



EL COLEGIO DE MICHOACÁN A. C.  
Doctorado en Ciencias Sociales

# **Cuanajo y Tupátaro:**

**Luchas agrarias por el control del pueblo,  
la comunidad y el ejido, 1822-1985**

**Tesis**

Que para obtener el grado de doctor  
en Ciencias Sociales  
presenta:

**Juan Manuel Mendoza Arroyo**

Director de Tesis:

**Dr. Andrew Roth Seneff**

Zamora, Michoacán. Febrero de 2017



CUANAJO Y TUPÁTARO:  
LUCHAS AGRARIAS POR EL CONTROL DEL PUEBLO, LA COMUNIDAD Y EL EJIDO,  
1822-1985

**Resumen**

En esta investigación se analizan los problemas por la posesión y propiedad de la tierra entre los habitantes de las localidades de Cuanajo y Tupátaro, y entre éstos y los propietarios privados de las fincas colindantes. Estos problemas agrarios han sido inherentes a la formación de grupos políticos, a los conflictos por el acceso y control de los recursos de la zona (La tierra, el bosque, los pastos) y a las disputas que estos grupos protagonizaron por la representación política local. La historia agraria aquí contada es un estudio de los procesos de cambio que redefinen los problemas agrarios a partir de la comprensión sobre el origen de grupos políticos y su acción en formaciones, instituciones y organizaciones vinculadas al proceso de formación del Estado mexicano. En específico, me interesa comprender la manera en que distintas generaciones de habitantes de estos dos poblados se disputaron la construcción social de su pueblo, su comunidad y su ejido durante los siglos XIX y XX.

Palabras Clave: Cuanajo, Tupátaro, Historia Agraria, Pueblo, Comunidad, Ejido.

CUANAJO AND TUPÁTARO:  
AGRARIAN STRUGGLE FOR CONTROL OF VILLAGE, COMMUNITY AND EJIDO,  
1822-1985

**Abstract**

This research analyzes the problems of possession and ownership of land among the inhabitants of the towns of Cuanajo and Tupátaro, as well as with private owners of neighboring estates. These agrarian problems have been inherent in the formation of political groups, in conflicts over access and control of resources in the area (land, forest, pastures), and in disputes among these groups over local political representation. This agrarian history is a study of those processes of change which redefine agrarian issues through a comprehension of political group formations as well as their collective mobilizations, organizations, and institutions intimately tied to processes of Mexican State formation. Most specifically, I aim to understand the way in which different generations of the inhabitants of these two towns disputed the social constructions of their villages, community and ejido during the 19th and 20th centuries.

Keywords: Cuanajo, Tupátaro, Agrarian Struggle, Village, Community, Ejido.

## **Abreviaturas de instituciones**

<b>AGNM</b>	Archivo General de Notarías Morelia
<b>AHMP</b>	Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro
<b>AHPJM</b>	Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán
<b>AGHPEM</b>	Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán
<b>RAN</b>	Archivo del Registro Agrario Nacional
<b>AGA</b>	Archivo General Agrario
<b>ARPPM</b>	Archivo del Registro Público de la Propiedad de Michoacán
<b>ACCJM</b>	Archivo de la Casa de la Cultura Jurídica de Morelia

# SUMARIO

<b>Agradecimientos</b> .....	9
<b>I INTRODUCCIÓN</b> .....	18
El pueblo, la comunidad y el ejido como configuraciones socio-históricas (16)	
<b>Jerarquías de los asentamiento coloniales y conflictos por la propiedad y posesión de tierras en Cuanajo y Tupátaro</b> .....	21
El origen de los primeros problemas de tierras (24)	
Las composiciones de tierras, las reformas borbónicas y los acuerdos de tierras(28)	
<b>Periodicidad y capitulado</b> .....	42
El reparto de bienes comunales 1833-1900 (42)	
La presencia política de los pequeños propietarios 1900-1934 (45)	
El agrarismo en Tupátaro y el comunalismo en Cuanajo. Dos formas distintas de aprovechar los cambios operados por la reforma agraria (48)	
<b>Estrategias de investigación</b> .....	50
Mi interés por el tema (50)	
Archivos consultados (51)	
Documentos, reflexividad y argumentación (53)	
<b>II LA REFORMA LIBERAL EN TUPÁTARO Y CUANAJO</b> .....	59
<b>Las disputas por la renta de las tierras del sur 1830-1858</b> .....	61
<b>Economía y grupos sociales en Pátzcuaro</b> .....	75
La elite de Pátzcuaro (75)	
Ignacio Reynoso Marroquín (83)	
El ascenso de los arrendatarios (87)	

**Reformas liberales, fraccionamiento de tierras y reparto de bienes de comunidad ..... 90**

- Las primeras iniciativas para el reparto de tierras (90)
- La propiedad como uno de los ejes de la construcción del ciudadano (95)
- Los primeros intentos de reparto de bienes de comunidad en Cuanajo y Tupátaro (104)
- El inicio del reparto de tierras en Cuanajo (111)
- Las dificultades para construir al ciudadano fiscalmente responsable (115)

**III EL REPARTO DE BIENES COMUNALES.  
LIDERAZGOS Y CONFLICTOS EN TUPÁTARO  
Y CUANAJO ..... 123**

**El ferrocarril, y la revalorización de los recursos naturales  
de comunidades, haciendas y ranchos ..... 124**

**Despojo de tierra y conflicto agrario en Tupátaro ..... 135**

- Amado Noriega: un avecindado/comunero (143)
- Un fusilamiento, un intento de asesinato, cuatro arrestos y un muerto (144)

**Antonio Lara, la recuperación del Plan Tupátaro y el conflicto por las tierras del sur ..... 148**

- Antecedentes: La reestructuración de los acuerdos por las tierras del sur en 1858 (149)
- El enfrentamiento por el Señor San José (151)
- El conflicto por las tierras del sur (152)
- “Comunidades” o “excomunidades”, todo depende de la dependencia de gobierno que lo examine (154)
- Liderazgo y comunidad en Tupátaro. Las disputas por el Plan Tupátaro y las tierras del sur (160)

**Cuanajo, los conflictos por la representación política y la disputa por los recursos maderables..... 171**

## **IV EL REPARTO DE BIENES DE COMUNIDAD, LA FORMACIÓN DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y EL CACICAZGO DE LADISLAO MOLINA ..... 181**

### **Los pequeños propietarios de los alrededores de las comunidades de Cuanajo y Tupátaro .....184**

- El censo de 1882 (188)
- Fragmentación de las haciendas al norte de Cuanajo (191)
- Fragmentación de Quiríngaro (195)

### **La familia Molina y la concentración de las tierras al sur de Cuanajo y Tupátaro ..... 199**

- Arcadio Molina (199)
- Adquirir la tierra para subsistir, acapararla para controlar (208)
- Ladislao Molina (218)

### **El cacicazgo de Molina y los intereses creados en Cuanajo ..... 222**

- Ladislao Molina y las defensas civiles (222)
- La rebelión contra Francisco J. Múgica (235)
- Molina y la insurrección delahuertista (240)
- El antiagrarismo de Ladislao Molina y la redefinición de las diferencias en Cuanajo y Tupátaro (244)

## **V EL AGRARISMO Y EL MINIFUNDIO EN TUPÁTARO ..... 253**

### **Agrarista, ejidatario, campesino y pequeño propietario. Etiquetas sociales y formación del Estado posrevolucionario ..... 255**

- La degeneración social del indígena y su integración mediante la educación (256)
- La pequeña propiedad como detonante del desarrollo y la propiedad mínima como integradora de las mayorías atrasadas (260)
- Los llamados “campesinos” y los sistemas clientelares del partido de Estado (267)
- El sindicalismo obrero-campesino y las primeras acciones agrarias en la ex-hacienda de Quiríngaro (271)
- El inicio de la reforma agraria cardenista, el sindicalismo y el régimen de partido único (276)

**El reparto cardenista y formación del ejido de Tupátaro ..... 281**

- Liderazgos y reparto ejidal en Tupátaro (282)
- Dotación provisional y resistencias de propietarios (284)
- Tierras ocupadas, tierras ociosas y tierras arrendadas en el ejido de Tupátaro (291)
- Aparcería y agrarismo (294)
- Los problemas de tierras en Tupátaro: dotación y precariedad en las familias (297)
- La violencia entre los primos (305)
- Los límites del agrarismo en Tupátaro (307)

**VI EL COMUNALISMO DE CUANAJO 1930-1985 .....311**

**El agrarismo Cardenista en Cuanajo ..... 315**

- El actuar de los ingenieros (318)
- El reparto cardenista, la formación de ejidos, y el abandono de la propuesta ejidal en Cuanajo (334)

**La comunidad indígena de Cuanajo. La conformación de un nuevo liderazgo político ..... 340**

- Violencia y reafirmación de identidades locales (348)
- Indígenas y mestizos (352)
- La fundación de la comunidad indígena de Cuanajo (355)
- La defensa de la jurisdicción territorial y los derechos comunales (362)

**CONCLUSIONES ..... 365**

- Créditos fotográficos..... 379

**BIBLIOGRAFÍA ..... 381**



# AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer a las tres instituciones que hicieron posible esta investigación. En primer lugar, a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, por otorgarme un permiso laboral para cursar durante cuatro años mis estudios doctorales. Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por otorgarme durante tres años la beca de posgrado. Al Colegio de Michoacán, por ser la institución que me recibió como estudiante en su programa de Doctorado en Ciencias Sociales, brindándome todo el respaldo para llevar a buen término esta investigación, incluyendo un apoyo económico durante el último año de mis estudios doctorales.

El trabajo y la ética profesional de la planta de profesores de El Colegio de Michoacán fomentaron un ambiente propicio para el estudio y la interlocución sobre mi tema de estudio. Agradezco en primer lugar al Dr. Andrew Roth Seneff, mi asesor de tesis, quien me dejó investigar y proponer argumentos con entera libertad. Su intervención para ubicar los puntos débiles y poco desarrollados fue siempre provechosa para mejorar esta investigación. Agradezco también a mis profesores de los cursos monográficos y lectores de los avances de investigación: al Dr. Felipe Castro, lector acucioso, sus observaciones puntuales resultaron de mucha utilidad, sobre todo, para precisar y presentar la versión final de este trabajo. El Dr. Luis Alberto Arrijoja me proporcionó literatura sobre los problemas agrarios analizados en largos periodos, y fue un lector que me animó a escribir esta historia de casi dos siglos de pugnas agrarias en Cuanajo y Tupátaro. Al Dr. Chistopher Boyer, le agradezco la sensibilidad que tuvo para sugerirme nuevos retos encaminados a mejorar la investigación. Mis tres lectores me acompañaron como especialistas en el periodo colonial, siglo XIX, y la primera mitad del siglo XX, respectivamente. Por otro lado, el Dr. Sergio Zendejas hizo valiosas observaciones y sugerencias que me permitieron precisar mi objeto de investigación (ese pez escurridizo al que fue necesario pescarle a mano limpia). Sergio Zendejas, junto con mi asesor Andy Roth me alentaron a escribir una historia etnográfica y reflexiva, que cuestionara explícitamente el origen y el uso de las fuentes escritas. A todos ellos les reitero mi agradecimiento.

Durante mi estancia como estudiante del doctorado tres coordinadores del programa me brindaron toda clase de facilidades: la Dra. Nicola María Keilbach, el Dr. José Antonio Serrano, y el Dr. Jorge Uzeta. Agradezco también

a la Mtra. Antonieta Delgado por su respaldo en la logística del programa doctoral; así como a las secretarías Eva Alcántar y Beatriz Navarrete por su siempre cálida y amable atención.

Agradezco a Álvaro Marcos, Director del Archivo Histórico del Poder Ejecutivo y a Rita María Hernández, Directora del Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán, su ayuda para la consulta documental. También deseo reconocer el trabajo del personal del Archivo General e Histórico de Notarías de Morelia, el del Registro Agrario Nacional, el Archivo General Agrario, el Archivo Público de la Propiedad Raíz de Michoacán, El Archivo de la Casa Jurídica de Morelia y el Archivo Histórico de Pátzcuaro, por sus atenciones para la consulta de los fondos documentales.

La búsqueda y sistematización de la información de esta tesis la inicié en el año 2000, al principio “grano a grano”, a cuenta gotas, después, cuando fui estudiante del doctorado lo hice a un ritmo más acelerado. Varias personas me ayudaron desde aquellos primeros años, Jorge Amos Martínez me apoyó en la consulta de algunos libros de notario aquí citados. Mireya tinoco capturó en el Archivo Histórico de Pátzcuaro, un índice sobre el contenido de algunas cajas correspondientes a los primeros 10 años del siglo XIX. Mayra Medina vació datos de las hijuelas de Pátzcuaro a una base de datos. Emanuel Rojas Botello realizó una búsqueda puntual de un documento en el archivo de Notarías. Brenda Griselda Guevara fotografió algunos documentos del Registro Agrario Nacional y del Archivo de Pátzcuaro. Elizabeth Téllez me contactó con algunos comuneros de Cuanajo, con quienes realicé algunas entrevistas. Isaías Gómez Sántiz me ayudó a despejar mis dudas y a colocar las nomenclaturas en los mapas que elaboré de la zona. Gerardo Hernández, profesor de Geohistoria de la ENES UNAM Morelia, tuvo la amabilidad de darme un curso sin costo alguno sobre el manejo de los Sistemas de Información Geográfica. Cuauhtémoc Nepita calcó y digitalizó dos de los mapas usados en esta tesis. Patricia Mendoza, siempre dispuesta, me salvó de varios problemas con mis cuadros y gráficas de Excel.

Gracias a la opinión franca y directa de mi primera lectora, mi esposa Leticia Bobadilla, pude corregir partes poco comprensibles o poco argumentadas. Finalmente, a mi amigo Fernando Pérez Rincón le confié la lectura de dos capítulos aquí presentados, su ojo de corrector, ayudó a mejorar parte de este texto. A mis padres Meli y Juan, a mi familia de Uruapan, y a mi familia de la Ciudad de México, quienes han estado al pendiente de esta investigación.

Sobre todo, quiero dedicar este trabajo a mi hijo Juan Manuel, quien toleró que usara parte del tiempo que debimos pasar juntos por las tardes, para que yo pudiera hilar y tejer la trama de esta historia.

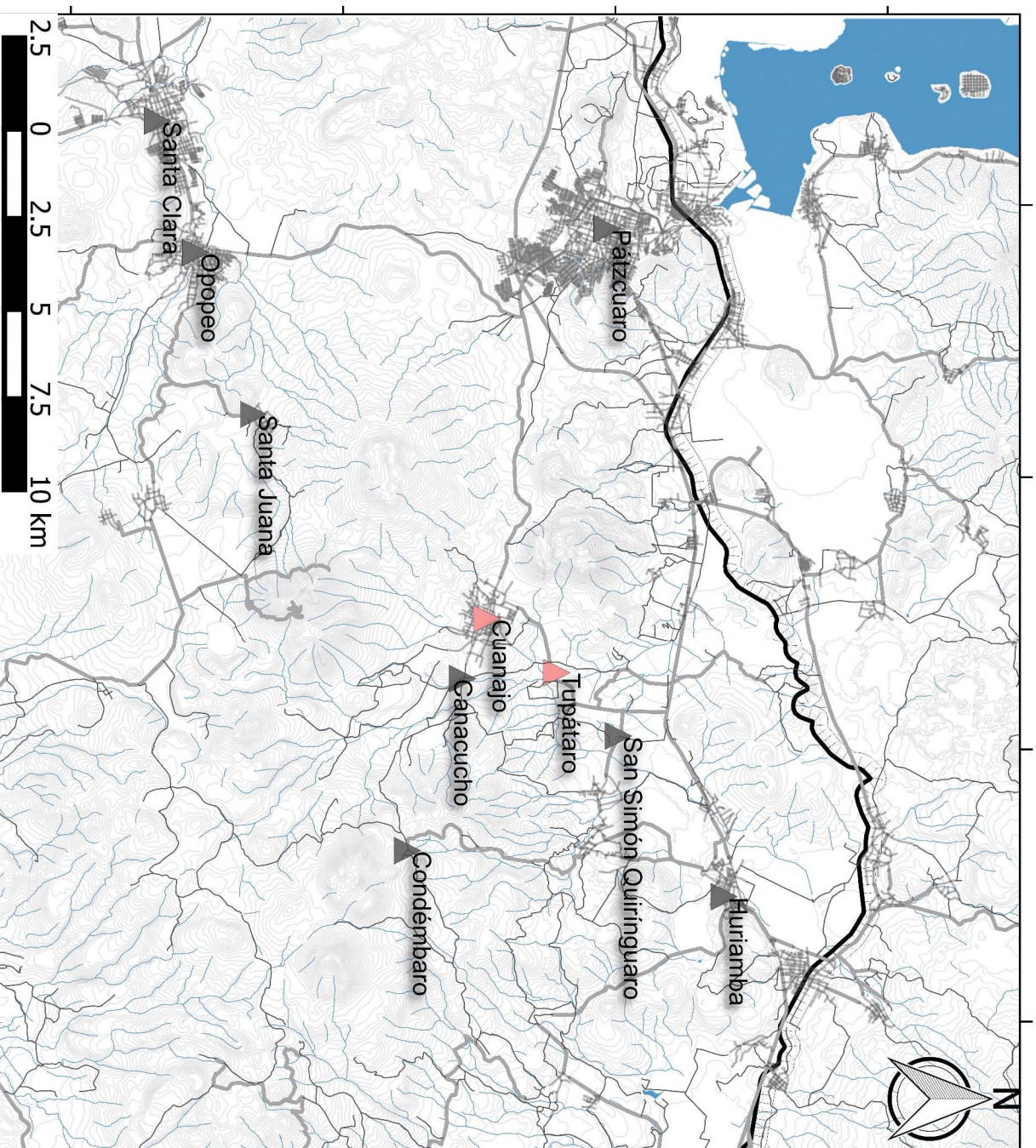


# INTRODUCCIÓN

Esta historia aborda la construcción social de un conjunto de diferencias entre grupos de residentes y vecindados de Cuanajo y Tupátaro, en Michoacán, por la posesión y la propiedad de la tierra. El origen de estos conflictos inició hacia 1615, cuando ambos poblados fueron congregados por las autoridades virreinales bajo una desigual jerarquía de asentamientos, lo que marcó un inequitativo acceso de sus habitantes a los recursos y originó fuertes tensiones que, hacia mediados del siglo XVII y durante todo el siglo XVIII, se tradujeron en disputas por la posesión y la propiedad de un vasto territorio al sur de esos pueblos.

En esta investigación analizaré la manera como estos conflictos generados por la administración colonial, fueron redefinidos en el siglo XIX y durante buena parte del siglo XX, como parte de los procesos de formación del Estado mexicano. Mi interés fue analizar la formación de los grupos políticos locales y su participación –a través de distintas generaciones– en la formación de configuraciones sociales como el pueblo y la comunidad de Cuanajo durante el siglo XIX, o el ejido de Tupátaro en el siglo XX. También emprendí un ejercicio reflexivo sobre la producción y apropiación –por parte de diversos grupos– de un conjunto de categorías sociales como “pueblo”,

# Ubicación de Área de Estudio



2224000.000  
2208000.000  
2216000.000  
2200000.000

## Leyenda

### Poblaciones

- ▲ Guanajo
- ▲ Tupátaro
- ▲ Otros poblados
- Via Ferría
- Carretera
- Caminos
- Corriente de agua
- Cuerpos de Agua
- Curvas de nivel

1: 90 000



Fuente:  
Elaborado por el autor  
usando fuentes de INEGI

“comunidad” y “ejido”; “vecino”, “indio”, “indígena”, “parcionero”, “campesino”, “ranchero”, “beneficiario”, “ejidatario”, “agrarista” y “comunero”, porque tales categorías están históricamente situadas como parte de las relaciones de poder instauradas entre los creadores de dichas categorías y aquellos que se las apropian otorgándoles sentidos diferentes.

Cuanajo y Tupátaro se localizan al centro del estado de Michoacán, en un fértil valle con montañas al occidente y al sur de ambos poblados. Las ciudades más próximas al primero son Pátzcuaro a escasos 10 km., y Santa Clara del Cobre, a 15 km. Tupátaro se encuentra a 7 kilómetros de Huiramba, y la distancia entre los dos pueblos referidos es de apenas 3 kilómetros. Sus tierras en el valle son adecuadas para la agricultura (maíz y trigo), aunque en el caso de Cuanajo, buena parte de su superficie es montañosa y de aprovechamiento forestal.

Sus habitantes tienen una historia compartida, de la que participaron distintas generaciones desde posiciones jerárquicas marcadas por el desigual acceso a tierras, bosques y pastos. Estas diferencias se relacionaron con las formas de organización política local y la jerarquía que mantenía cada asentamiento respecto de la estructura administrativa de las instituciones estatales. En este caso el pueblo, la comunidad y el ejido son una especie de puntos de intersección o conexión de varios elementos que confluyen; o dicho de otra manera, representan nodos de relaciones sociales configurados en el espacio y el tiempo a partir de las disputas entre diversos grupos y generaciones por los recursos en juego. Dichos recursos, a lo largo de la historia aquí contada, fueron constantemente revalorizados a raíz de los cambios económicos y políticos impulsados con la independencia del país, las reformas liberales del siglo XIX, la revolución de 1910 y la reforma agraria de los años treinta del siglo XX.

Cuanajo fue desde la independencia una de las principales tenencias de la ciudad de Pátzcuaro. Una parte de su población estuvo compuesta por miembros que participaban del disfrute de sus bienes de comunidad, de manera que quienes tenían reconocidos sus derechos comunales resignificaron diversas prácticas y representaciones sobre lo que en distintos momentos históricos sus habitantes denominaron como “pueblo” y “comunidad”.

El “pueblo de indios” estuvo legalmente reconocido, –hasta el último momento de la administración colonial–, como un espacio donde vivían al menos ochenta tributarios, y cuya población tenía facultades de gobierno, representación política, e impartición de justicia. Podríamos decir que era la unidad básica de la división territorial y de la administración política de todo el virreinato; desde el punto de vista urbanístico, tenía una plaza, iglesia, casa cural y las viviendas de los habitantes; también, había una casa donde se reunía la República o cuerpo gobernante; se hallaba integrado por un gobernador, dos alcaldes, de uno a cuatro regidores, un alguacil y un escribano. Los habitantes del pueblo se referían a sí mismos como “hijos del pueblo” o “naturales”, con lo que enfatizaban su lugar de origen y no la raza a que pertenecían; mientras, las autoridades españolas los llamaban “indios”, y en caso de referirse al conjunto de moradores los nombraban como “el común”. Durante la colonia se empleaba el término comunidad para referirse al régimen económico del pueblo, esto es, a su patrimonio colectivo manifiesto en sus bienes y en los fondos de la caja de Comunidad”.<sup>1</sup>

La Independencia inició una transición que cambió antiguas tradiciones de gobierno indígena, de manera que, durante el siglo XIX, muchas de las referidas facultades de los pueblos quedaron disminuidas. La formación de ayuntamientos constitucionales impulsó nuevos mecanismos de representación, así como un reordenamiento administrativo que fue constante modificado a lo largo de ese siglo. Basta mencionar, a manera de ejemplo, aquellos cambios llevados a cabo por los gobiernos estatales durante la segunda mitad del siglo XIX para tratar de imponer a los habitantes de Tupátaro y Cuanajo un tipo de representación política que, de manera transitoria, les permitió mediar las iniciativas oficiales de reparto de bienes de comunidad. Esta naciente representación política, gradualmente se sobrepuso a las estructuras jerárquicas que operaban en el pueblo, lo que les restó presencia a sus antiguas autoridades, no sólo en asuntos de tierra, sino también en ámbitos de la política local. De igual manera, esta representación política no se alineó con los intereses gubernamentales sino a grupos políticos emergentes que aprovecharon las políticas estatales en

---

1 Véase Dorothy Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación en el México Colonial, 1750-1821*. México, El Colegio de México, 1999, pp. 31- 33.

materia agraria para redefinir a su favor el conjunto de transformaciones ya señaladas.

Por otro lado, la presencia de grupos de avecindados con intereses distintos a los de la población de Cuanajo, favoreció diversos procesos de enajenación y despojo de tierras. Paradójicamente también llevó a vecinos de este pueblo a resistirse y preservar una parte de sus bienes, así como otros elementos culturales como su lengua, lo que les ayudó a fortalecer ciertos entendimientos sobre su comunidad y a oponer resistencia, al menos parcialmente, a la expansión de aquellos propietarios que eran considerados como “ajenos a la misma”. Los representantes de los pueblos fueron quienes mediaron con la Secretaría de Gobierno del estado de Michoacán el reparto de bienes de comunidad, de manera que los grupos políticos a su interior se disputaron constantemente los cargos de representación colectiva para influir en las formas de organización política y en el acceso a los recursos.

En 1885 el gobierno de Mariano Jiménez repartió las tierras de Cuanajo y disolvió oficialmente su “comunidad indígena”. Sin embargo, sus integrantes mantuvieron de facto su condición de “comunidad” hasta mediados de los años ochenta del siglo XX, cuando obtuvieron de nueva cuenta el reconocimiento jurídico como comunidad, lo que implicó el ejercicio de una jurisdicción territorial. Así, la comunidad indígena de Cuanajo se reconstituyó con características muy distintas a la comunidad que había sido organizada en la segunda mitad del siglo XIX.

Los vecinos de Tupátaro, en cambio, carecieron de tierras desde tiempos coloniales, favoreciendo con ello conflictos y alianzas que estimularon el mestizaje e impulsaron sus actividades como medieros y arrendatarios de tierras. Durante la segunda mitad del siglo XIX, en el marco de los trámites para dar inicio al reparto de sus bienes comunales, los tupatarenses defendieron una idea de comunidad que trató de legitimar y defender las pocas tierras que tenían en el Plan, (un llano junto a su pueblo que era cultivado por sus habitantes desde tiempos prehispánicos) así como otras tierras al sur, en litigio -desde tiempos coloniales- con Cuanajo. Esas superficies finalmente las perdieron a manos de pequeños propietarios privados, situación que los hizo abandonar la vía comunal para solicitar la dotación de ejidos. En 1934, mediante una resolución presidencial, formaron un ejido, lo que resignificó las pugnas que mantenían con los pobladores de

Cuanajo. Así, el vuelco agrarista de un grupo de vecinos de Tupátaro se relacionó con estos añejos conflictos de tierra.

Para mediados del siglo XX, la población de Tupátaro se separó política y administrativamente de Pátzcuaro, cabecera a la que pertenecía Cuanajo, para incorporarse como tenencia del naciente ayuntamiento de Huiramba, que fue un municipio fundado en 1951 a partir de un conjunto de ejidos ligados a las instituciones de la posrevolución.

¿Cómo podemos explicar estos contrastes en poblaciones tan cercanas? ¿Cómo comprender los cambios y las continuidades en las formas organizativas construidas por distintas generaciones de habitantes de estos poblados a lo largo de su historia?

Esta investigación analizará la producción de tales diferencias para explicar por qué distintas generaciones de habitantes de Cuanajo y Tupátaro dieron respuestas diferentes a procesos de cambio compartidos. Para ello analizaré los procesos de formación social de grupos políticos en Cuanajo y Tupátaro a fin de observar en primer lugar su participación en la aparición y redefinición de diversos problemas agrarios relacionados con la propiedad y la posesión de la tierra. Mi interés es tomar los conflictos desatados por el control de los recursos naturales y económicos como punto de partida para mostrar la integración de tales grupos, sus diferencias políticas, sus prácticas de acceso e inclusión a formas organizativas, así como la manera en que éstos se refieren a sí mismos, o son representados por otros, a partir de categorías sociales. También revisaré el uso de términos como “pueblo”, “comunidad” y “ejido”, cada uno de los cuales han tenido sentidos diferentes a lo largo del tiempo y entre distintos grupos sociales –vecinos, comuneros, ejidatarios, burocracia gubernamental–.

En segundo lugar, me interesa mostrar la participación de los grupos políticos locales en los procesos de construcción social de configuraciones sociales como el pueblo, la comunidad, o el ejido. Estas estuvieron imbricadas con la puesta en marcha de políticas públicas, y con su apropiación. La formación del pueblo y la comunidad en Cuanajo, o la creación misma de un ejido en Tupátaro fueron parte sustantiva de los procesos de formación del Estado, de sus instituciones y de las políticas públicas que, para nuestro caso, influyeron en la vida de los habitantes de ambos poblados, ya fuera fomentando nuevos criterios de diferenciación, contribuyendo a la



revalorización de sus recursos, o influyendo en la formación de los grupos políticos que dieron un uso diferenciado a las iniciativas gubernamentales.

Así, este trabajo es una historia agraria que analiza los conflictos de propiedad y posesión de la tierra como punto de partida para examinar los procesos históricos de construcción social de desigualdades, las cuales serán estudiadas a partir de la formación de los grupos políticos, de sus conflictos por el acceso a los recursos naturales (la tierra, el monte o los pastos), y de sus disputas por la representación política local. Estas formas de organización, –me refiero al pueblo, la comunidad y el ejido– poseen cada una “su forma específica”,<sup>2</sup> tanto por estar situadas dentro de una red de relaciones, como por estar temporalmente ubicadas bajo circunstancias históricas que son determinantes y que a la vez son determinadas por los grupos mismos. Estas formas de organización particulares se expresan en órdenes sociales específicos e históricamente cambiantes a los cuales denominaré configuraciones sociohistóricas. Más adelante precisaré el término, por ahora basta decir que en esta investigación se cuenta una historia que si bien nos habla de la continua redefinición de problemas agrarios no resueltos en el México rural, lo central radica en entender cómo los procesos que redefinen las problemáticas agrarias pueden permitirnos, en nuestro caso, reflexionar sobre la formación de los grupos políticos y su actuar dentro de las formaciones, instituciones y organizaciones vinculadas a los procesos de formación del Estado mexicano (por ejemplo, pueblo, comunidad y ejido), lo que no es otra cosa que pensar la participación política de personas y grupos como parte de relaciones de poder que se expresan en marcos normativos e institucionales, así como en la creación de representaciones simbólicas.

Cuando Willian Roseberry se refería al concepto hegemonía en Gramsci, señalaba que la hegemonía, al estar inmersa en campos de fuerza que moldean las relaciones sociales, creaba marcos materiales y significativos

---

<sup>2</sup> La palabra configuración refiere la disposición de las partes de un cuerpo, mismas que le otorgan su forma peculiar. En lingüística expresa las dependencias de cada término respecto de los demás, o del conjunto. Es decir, remite a la articulación de las partes frente al todo, lo que le confiere su forma particular, pero no en el sentido de ‘sistema’, ya que el cambio de un elemento o parte no produce reacciones de autoregulación para reestablecer la interdependencia de las partes.

que eran una especie de lenguaje común para hablar de las relaciones sociales como relaciones de poder y dominación. Es decir:

Los grupos y clases subalternas llevan consigo 'la mentalidad, la ideología y los fines de grupos sociales preexistentes; en sus demandas se 'afilian' a organizaciones políticas preexistentes; crean nuevas organizaciones dentro de 'un marco' social preexistente, etcétera. Así, aunque Gramsci no considera a los subalternos como engañados y pasivos cautivos del Estado, tampoco considera sus actividades y organizaciones como expresiones autónomas de la cultura y política subalternas. Al igual que en la cultura plebeya de la Inglaterra del siglo XVIII, esos grupos subalternos existen dentro de un campo de fuerza y son moldeados por éste... Propongo que utilicemos este concepto, no para entender el consenso, sino para entender la lucha, las maneras en que el propio proceso de dominación moldea las palabras, las imágenes, los símbolos, las formas, las organizaciones, las instituciones y los movimientos utilizados por las poblaciones subalternas para hablar de la dominación, confrontarla, entenderla, acomodarse o resistir a ella. Lo que la hegemonía construye nos es, entonces, una ideología compartida, sino un marco común, material y significativo para vivir a través de los órdenes sociales caracterizados por la dominación, hablar de ellos y actuar sobre ellos. Este marco común material y significativo es en parte discursivo, un lenguaje común o manera de hablar sobre las relaciones sociales que establece los términos centrales en torno de los cuales (y en los cuales) pueden tener lugar la controversia y la lucha.<sup>3</sup>

### **El pueblo, la comunidad y el ejido como configuraciones socio históricas**

El sociólogo Norbert Elías usaba las categorías de "figuración" y configuración para entender las conductas y las acciones de individuos y grupos mediante figuraciones creadas a partir de interdependencias que vinculan a los individuos en redes de relaciones. Para este autor, el individuo no existe como singularidad, es parte de una comunidad y de redes de relaciones – que son en sí mismas relaciones de poder que se "configuran" en el tiempo y el espacio, materializándose en objetos sociales: individuos, familias, comunidades e instituciones que existen en el devenir de la historia como

---

3 Véase de William Roseberry el capítulo "hegemonía y lenguaje Contencioso", en el libro *Aspectos cotidianos del formación del Estado*, México, Ediciones Era, 2002, pp. 219-220.

parte de cambios estructurales y culturales de largo plazo.<sup>4</sup> Estas categorías formaron un paradigma sociológico que Elias entendía como parte de un “Proceso de Civilización”, que explicaba la génesis y las lógicas sociales y simbólicas de la modernidad. En palabras de Eguzki Urteaga:

El paradigma eliasiano es multidimensional porque subraya las interdependencias entre las diferentes dimensiones del proceso de civilización que son:

De orden político, como proceso de monopolización del ejercicio de la violencia legítima y de los medios fiscales. (formación del Estado)

De orden sociológico, con el alargamiento de las cadenas de interdependencia. (formación de redes de relaciones sociales)

De orden psíquico, con la formación de una economía psíquica que modifica el equilibrio entre la auto-coacción y la coacción interna. (habitus)

El proceso de civilización, al fundamentarse en estas tres dimensiones, explica fenómenos macro-sociales como: la individualización de la esfera íntima, el incremento de la diferenciación de las funciones sociales y la auto-regulación de los comportamientos... La idea central de Elías es que la auto-coacción toma una nueva forma, que se convierte en un reto social de distinción de sí mismo (individualización) en la sociedad cortesana inicialmente y en el conjunto de la sociedad a lo largo de siglos.<sup>5</sup>

---

4 Para este sociólogo judío-alemán, los fenómenos sociales no obedecen a relaciones de causalidad, ni tampoco a un plan concertado, sino que son el resultado de las relaciones entre fenómenos interdependientes sometidos a determinaciones reciprocas. En este caso la interdependencia de los individuos es el entrelazamiento de sus innumerables intereses, proyectos e iniciativas de personas aisladas (o agrupadas) que bajo ciertas condiciones convergen hacia un conjunto de leyes que rigen una red de individuos interdependientes y que desemboca en un resultado que ninguno de los protagonistas ha querido. Así, estas configuraciones sociales expresan la materialización y la objetivación de estas relaciones que conforman psíquica y socialmente al individuo, lo que Elías denominó el habitus. Véase Enrique Guerra Manzo, “La sociología del conocimiento de Norbert Elias”, en *Sociológica*, año 27, Núm. 77, septiembre- diciembre de 2012, pp. 35-70.

5 Eguzki Urteaga, “El pensamiento de Norbet Elías: Proceso de civilización y configuración social”, en *Barataria. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, núm. 16, 2013, pp. 15-31. Para Elías, incluso las mismas nociones de individuo y sociedad deben ser problematizadas e históricamente situadas, pues las percepciones sobre la autoconciencia del individuo surgen de manera clara a raíz de la revolución copernicana, en la medida en que los procesos de especialización del trabajo en Europa dieron lugar a sociedades con funciones cada vez más diferenciadas y complejas. Sin embargo, este proceso difiere según lugares y tiempos. Véase Norbert Elias, *La sociedad de los individuos, ensayos*, Barcelona, Ediciones Península, 1990. Véase apartado sobre “La individualización en el proceso de la sociedad”, p. 161.

La categoría “configuración social” aquí empleada, si bien se inspira en los trabajos de Elías, toma distancia de otras categorías presentes en su obra. Me refiero a nociones como “proceso civilizatorio” y “evolución” de las sociedades de occidente, ya que implican la sucesión de comportamientos ascendentes que para Elías eran comprensibles en la medida en que las sociedades se tornaban más complejas, pero que no son centrales en este trabajo, pues en esta investigación no pretendo estudiar las transformaciones en las conductas o analizar los comportamientos sociales en términos de su evolución. Por el contrario, mi entendimiento de los cambios sociales como discontinuos y mi interés por analizar la manera en que diversos grupos “dan forma” a organizaciones políticas que articulan sistemas clasificatorios y diversas representaciones simbólicas, le otorgan en esta investigación un sentido distinto a la categoría “configuración”.

Así, la apropiación que hice de esta categoría remite a una unidad de análisis en la que se objetivan un conjunto de relaciones sociales, las cuales “dan forma” o se “configuran específicamente” a partir del accionar político de individuos y grupos, quienes se enfrentan por definir, redefinir o incluso cambiar radicalmente la manera en que cobran sentido, se legitiman y se reglamentan las relaciones sociales. Lo anterior incluye el análisis de los conflictos por el acceso a los recursos naturales, los criterios sociopolíticos de inclusión y exclusión de esos órdenes administrativos, clasificatorios y de representaciones, así como el estudio de las disputas entre diversos grupos por impugnar dichas configuraciones para transformarlas. Su especificidad en el espacio y el tiempo, dependen de la manera como estas configuraciones se imbrican en redes de relaciones más amplias. Por ello, la noción de campo social es medular para entender al pueblo, la comunidad y el ejido como nodos de relaciones que se configuran social e históricamente.

Así, el campo social es la red de relaciones donde individuos y grupos están ubicados (y pueden cambiar de posición), estructurando formas y patrones de asociación y diferenciación expresados en órdenes normativos y organizativos.<sup>6</sup> La interconexión de estos órdenes respecto de las redes de

---

<sup>6</sup> Desde la antropología británica con Raymond Firth, Meyer Fortes y Max Gluckman se había usado, a finales de los años cincuenta, la noción de campo social, para hacer una crítica a las nociones de sistema social, como totalidad coherente y considerarlo como sistemas abiertos de relaciones. Alexander Lesser, a principios de los años sesenta del siglo

relaciones más amplias (campos sociales) le otorga el sentido y la historicidad a las “configuraciones sociales”, es decir, los cambios en los vínculos más amplios producen cambios locales, así como los cambios locales alteran los vínculos más amplios. Las categorías de campo y configuración tienen un sentido heurístico, en tanto que me permitieron orientar la observación y el análisis de las prácticas, los conflictos, y el uso dado a las categorías creadas y usadas por los grupos políticos en determinados momentos históricos.

A manera de ejemplo, podríamos ver cómo en las estructuras administrativas coloniales, que vinculaban al pueblo de indios con la administración española, se encuentra la génesis de los conflictos de tierras entre los pobladores de Tupátaro y Cuanajo. En este caso, el pueblo – entendido como una configuración socio histórica ligada a la administración virreinal–, emergió generando múltiples contradicciones.

#### **JERARQUÍAS DE LOS ASENTAMIENTOS COLONIALES Y LOS CONFLICTOS POR LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE TIERRAS EN CUANAJO Y TUPÁTARO**

Arij Ouweneel y Rik Hoestra mencionan que, desde las primeras mediciones a las tierras debido a las congregaciones de los pueblos hasta el momento en que muchos de éstos lograron componer sus tierras, numerosos litigios se sucedieron entre los poblados y al interior de ellos, ya por terrenos limítrofes, o por la disputa sobre los bienes patrimoniales de la nobleza indígena. Ello ocurrió sobre todo durante la segunda mitad del siglo XVII y principios del XVIII, lapso en que la mayoría de los pueblos realizó la composición de sus tierras. Para ambos estudiosos, este proceso formó parte de una larga transición entre dos momentos: en el primero, el elemento unificador de las relaciones sociales eran los vínculos personales definidos a partir de relaciones familiares y clánicas, lo que Ouweneel denomina *Personenverband*;

---

XX retomó de estos antropólogos la categoría para analizar cómo estos sistemas abiertos de relaciones crean procesos de intercambio (cultural y material). William Roseberry a su vez se apropió de la noción de campo de Lesser, incorporando la idea de que dichos campos son en sí “campos de poder sobre los flujos de recursos, personas y bienes”. Vease William Roseberry “The Ideology of Domestic Production”, *Labour, Capital and Society*, 1 (4) 423- 440. Citado en Gavin Smith y Leigh Binford, “Leer a Roseberry”, en *Antropologías e Historias*, México, El Colegio de Michoacán, 2014, pp. 7-18.

en el segundo, el peso recayó sobre la propiedad colectiva del territorio, el *territorialverband*.<sup>7</sup>

Margarita Menegus señala que el deterioro de la relación tradicional entre el señor y sus vasallos se debió a la redefinición que hizo la Corona española del territorio gobernado por los señores naturales a través de la introducción de los términos “patrimonial” y “propiedad privada”. Así, para equiparar a la clase gobernante indígena con la categoría castellana de la nobleza, se requirió “dotarlos de un patrimonio personal que marcó la distinción entre las tierras del señor como personal y diferente de aquellas que pertenecían al común”.<sup>8</sup>

Delfina López Sarrelangue menciona que entre los nobles indígenas de Michoacán había dos tipos de patrimonio: las tierras patrimoniales y los bienes de cacicazgo. Las primeras eran “libres y partibles”, se podían donar y vender; en cambio los bienes de cacicazgo eran indivisibles y no se podían enajenar. La gradual introducción de la noción de propiedad, sobre todo en la segunda mitad del siglo XVII y durante el XVIII, hizo que las tierras de cacicazgo se consideraran como tierras patrimoniales y perdieran su carácter inajenable e indivisible. Estas tierras fueron vendidas o donadas por la nobleza indígena a corporaciones en los pueblos o a particulares. Los cacicazgos que persistieron como tales fueron aquellos que, conforme al derecho español, se erigieron en mayorazgos.<sup>9</sup>

En el caso de la nobleza indígena de Michoacán, Felipe Castro señala que la pérdida de los bienes patrimoniales de los nobles tarascos se relacionó con diversos cambios institucionales que hicieron desaparecer gradualmente las relaciones que habían prevalecido en el siglo de la conquista, las cuales mantenían muchos rasgos antiguos. Para Castro fueron las congregaciones las que:

[...] marcaron la transición final hacia la “república de indios” y la integración de los pueblos de indios en una sociedad y un sistema

---

7 Arij Ouweneely y Rik Hoestra, *Lastierras de los pueblos de indios en el altiplano mexicano, 1560-1620. Una aportación teórica interpretativa*, Amsterdam, Cuadernos del CEDLA Núm. 6, 2000.

8 Margarita Menegus Bornemann, *La Mixteca Baja, entre la revolución y la reforma. Cacicazgo, territorialidad, y gobierno, siglos XVIII-XIX*, México, Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca/ Universidad Autónoma Metropolitana/ Congreso del Estado de Oaxaca, 2009, p. 14.

9 Delfina Esmeralda López Sarrelangue, *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época virreinal*, segunda edición, Morelia, Morevallado, 1999, pp.137-139.

político propiamente coloniales. La tierra de los pueblos ya no era una concesión de la nobleza ni se derivaba de la pertenencia a un linaje, sino que era otorgada y reconocida por el rey a una corporación territorial, a una “república”, en este sentido las reducciones provocaron lo que podría describirse como una territorialización de las relaciones sociales[...] La identidad básica giraría, en lo sucesivo, en torno al pueblo de residencia, vinculado ya no a un linaje noble dominante sino a un santo o figura sobrenatural, con la cual se establecía una relación de mutua dependencia.<sup>10</sup>

En lo sucesivo las relaciones entre los descendientes de la nobleza y los habitantes de los pueblos de indios, se llevó a cabo mediante diversos mecanismos, donde el trabajo de las tierras de estos caciques comenzó a sancionarse mediante intercambios de todo tipo: ya en dinero, en especie, o usando el trabajo como aval o como medio de pago. Aun así, el proceso mediante el cual la Corona española intentó definir la noción de propiedad y territorio fue gradual, pues la posesión de la tierra mediante el terrazgo definía fuertes vínculos de las familias con los lugares.

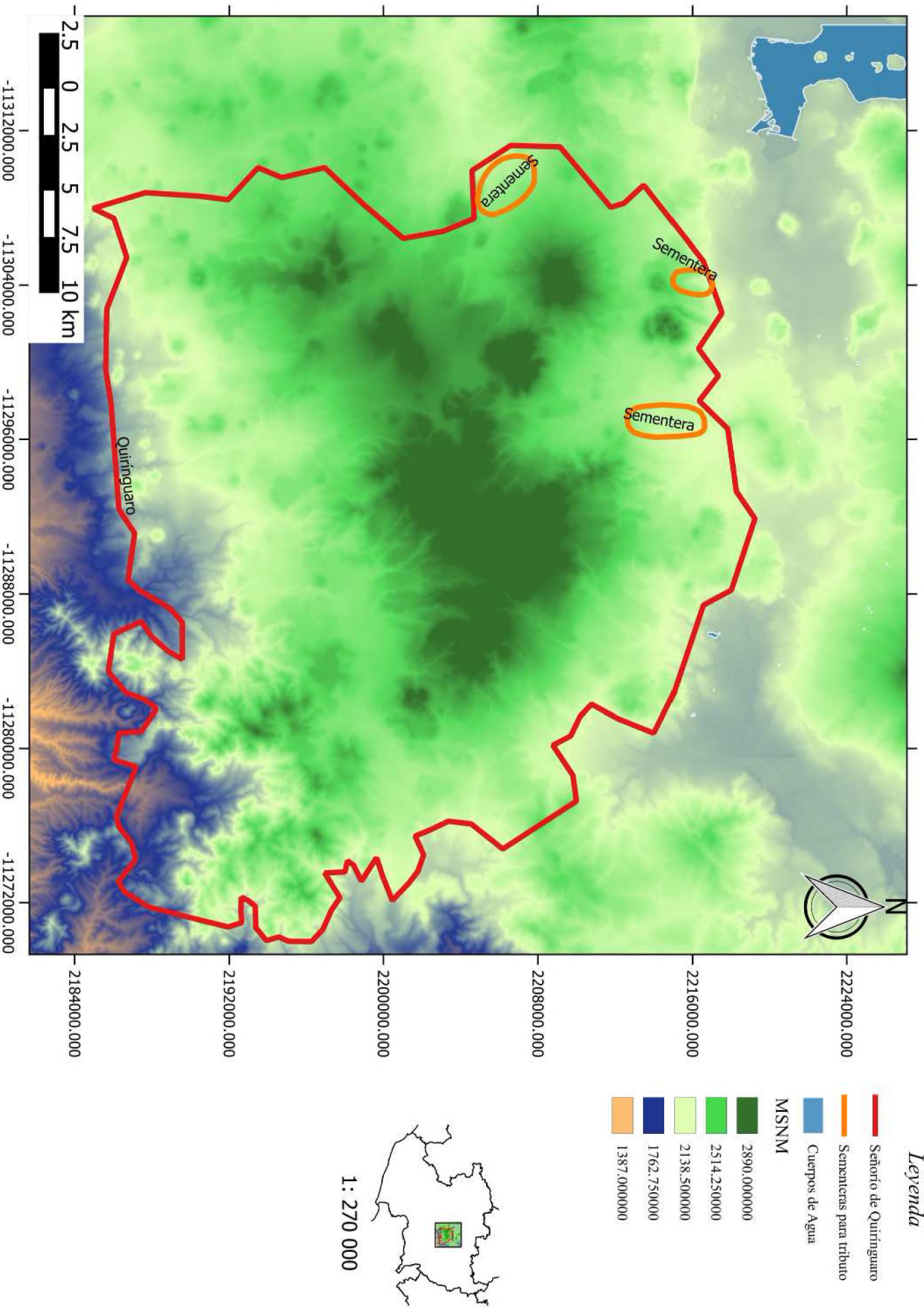
Los que ocurrió entre los dos pueblos estudiados fue que un descendiente de la nobleza indígena vendió en 1663 al pueblo de Cuanajo un terreno que había sido trabajado (bajo terrazgo) por vecinos del pueblo de Tupátaro. Ello dio lugar a un conflicto en el que se debatieron la posesión de los habitantes del segundo frente a los derechos de propiedad del primero de estos pueblos. Cabe decir que en estos dos pueblos, los conflictos por la propiedad y posesión de la tierra han mantenido una continuidad inusual a lo largo de cuatro siglos, del XVII al XX. Es decir, las mismas porciones de territorio han permanecido en el centro de las disputas en diferentes momentos históricos; redefiniéndose constantemente para dar lugar a nuevas querellas, como si los grupos en pugna no hubieran podido encontrar, en ningún momento, una solución que las desarticulara, y los viejos conflictos fueran sedimento de otros nuevos. Debido a lo anterior, comprender el origen de los mismos es fundamental para entender la manera como éstos fueron redefinidos.

Quizás la capa sedimentada más profunda nos lleve hasta el antiguo señorío de Quiríngaro, y a la manera como sus habitantes trabajaban en

---

10 Felipe Castro, *Los tarascos y el imperio español 1600-1740*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, 2004, p. 97.

# mapa 1 Área de influencia del señorío de Quiríngüaro 1520





las sementeras para el linaje gobernante. Claudia Espejel señala que, en la Relación de Michoacán, el señorío de Quiríngaro tuvo un papel relevante, pues:

‘[...]cuando Tariacuri se dirigía de Pátzcuaro a Condébaro, le pidió a Chansori, el señor de Cuiríngaro permiso para pasar por su territorio, pero este mejor le sugirió que se quedara en Tupátaro, donde tenía unas trojes [...] Tariacuri decidió quedarse en Hoataro Pexo, detrás de una sierra donde edificó cues y las casas de los papás y los fogones y casas’.

Actualmente existe un pueblo llamado Condébaro, al oriente de Pátzcuaro, y entre ambos muy cerca del actual Cuanajo se encuentra un poblado llamado Tupátaro. Al noreste de Tupátaro esta San Simón Cuiríngaro, que podría ser el antiguo Cuiríngaro y entre Pátzcuaro y Cuanajo, hay un lugar conocido localmente como Pueblo Viejo en donde hay restos arqueológicos que muy bien podrían corresponder al sitio construido y habitado por Tariacuri.

[...] Cuiríngaro y Tariarán, pueblos fundados a raíz del agüero de las culebras, jugaran un papel relevante en el relato [de la Relación de Michoacán]; Chansori, el señor de Cuiríngaro, será el suegro de Tariacuri y su principal enemigo, lo mismo que el señor de Tariarán; Caricaten y los isleños seguirán con su actitud ambigüa hacia los chichimecas; Tariacuri será el héroe principal de la historia, Pátzcuaro su sede y su origen semi-isleño tendrá futuras consecuencias; Chupitani; Tecaqua y Nuriuan serán los ‘viejos’ de Tariacuri y el regreso de Xaratanga a su antiguo sitio en Mechuacan marcará el inicio de la expansión chichimeca.<sup>11</sup>

El área de influencia del antiguo señorío de “Cuiríngaro” fue el territorio que la Corona Española entregó a los pueblos de Cuanajo, Tupátaro, y la hacienda de San Simón Quiríngaro. Y las antiguas tierras fiscales (las sementeras trabajadas para el linaje Uacúsecha) les fueron reconocidas a la nobleza indígena de Pátzcuaro. Estas tierras fueron prácticamente las últimas propiedades que mantuvieron en su poder sus descendientes, pues a través de éstas, sus terrazgueros los fortalecieron en sus posiciones políticas al interior del Cabildo indígena de Pátzcuaro.

---

11 Claudia Espejel Carbajal, *La justicia y el fuego. Dos claves para leer la Relación de Michoacán*, México, El Colegio de Michoacán, 2008, tomo 1, p. 115 y 121.

## **El origen de los primeros problemas de tierras**

El comisario de la congregación de la jurisdicción de Pátzcuaro, Baltazar Dorantes de Carranza, intentó en 1603 reubicar a los indios de Cuanajo en esa ciudad lacustre,<sup>12</sup> por lo que les ordenó “levantar de sus puestos el dicho pueblo mencionado y sus dos estancias [San Miguel Canacucho y Tupátaro], según consta el dicho mandamiento testimoniado”.<sup>13</sup> Los representantes de Cuanajo presentaron “una contradicción”, pues en Pátzcuaro no tendrían el acceso a las tierras y a los montes que ellos mantenían “por ser los más de los naturales de dicho pueblo de oficio carpinteros que se ocupaban en labrar las maderas de un monte que está dos leguas de distancia del pueblo”.<sup>14</sup>

En 1615 habían entregado los testimonios necesarios sobre sus tierras, de manera que el juez comisario, Marco Antonio Pérez, realizó su medición y tanteo, y el 30 de enero de 1615, ante varios testigos y habitantes de Cuanajo, les informó que tenían:

[...] veinte y cuatro caballerías y media en que se incluye las que pertenecen a el barrio o pueblo de Tupátaro que por la medida que de él ejecutamos, por sus mojoneras, ocupa dos caballerías y media en que se incluye su situación, y respecto de que hay muchos pedazos de monte y lo demás de poco o ninguna utilidad, se han computado seis caballerías y media que le queda a dicho pueblo de Cuanajo de tierra de “pan llevar”, diez y seis caballerías toda delgada y de corta correspondencia por fría, y respecto de que lo demás en que está en posesión dicho pueblo, es todo serranía que lo ciñe excepto entre norte y oriente que es la entrada de él y que se ha medido y que no es dable por su aspereza, el poderlo medir[...], reconocen habrá ocho sitios de ganado mayor, cuyo tanteo han ejecutado con todo cuidado ya de los montes como de las tierras de “pan llevar”.<sup>15</sup>

---

12 Desde 1545 Cuanajo había sido erigido como sede de un corregimiento, y la administración de éste recaía en los pueblos de Cuanajo y Urapa. Recordemos que los corregidores eran los garantes del buen funcionamiento de las encomiendas y que los corregimientos conformaron la primera división territorial para que la Corona vigilara dicha práctica. Todavía en 1691 se menciona al pueblo de Cuanajo como sede de un corregimiento, cuya jurisdicción se extendía hasta la comarca de Carácuaro-Nocupétaro. Probablemente la evangelización de la población de Cuanajo la llevaron a cabo los frailes agustinos entre 1538 y 1539, quienes fundaron los conventos de Tiripetío y Tacámbaro; la iglesia de Cuanajo se hallaba en medio del camino real que comunicaba entre sí ambos monasterios.

13 AGNM, Fondo Tierras y Aguas, tomo 1, fs. 483-509. Composición de tierras de Cuanajo, f. 485 v.

14 AGNM, Fondo Tierras y Aguas, tomo 1, fs. 483-509. Composición de tierras de Cuanajo, f. 486.

15 AGNM, Fondo Tierras y Aguas, tomo 1, fs. 483-509. Composición de tierras de Cuanajo, fs. 494 - 494v.

Como Tupátaro era una estancia, es decir, un poblado que por su reducido número de habitantes, era sujeto a otro mayor, y no llegaba a contar con sus propios oficiales de república. Las dos caballerías y media de tierra que le fueron adjudicadas quedaron consideradas dentro de las mediciones hechas al pueblo de Cuanajo.<sup>16</sup>

En los siguientes veinte años la población de Tupátaro aumentó y logró tener la categoría de pueblo.<sup>17</sup> De acuerdo con el Diccionario Geográfico, Histórico y Biográfico de los Estados Unidos Mexicanos, de Antonio García Cubas, Tupátaro había estado sometido durante la época prehispánica a Tzintzuntzan, y tras la conquista había sido entregado en encomienda a Juan de Alvarado para posteriormente quedar bajo la jurisdicción de Pátzcuaro. En 1641 la localidad dejó de ser estancia de Cuanajo y quedó fundada como un pueblo, cuyo patrón tutelar sería Santiago Apóstol.<sup>18</sup>

Anteriormente a cualquier conflicto, durante la primera mitad del siglo XVII los habitantes de Tupátaro podían acceder a los montes del sur, ya fuese para cortar madera y desempeñar su oficio de carpinteros, o, en periodos de secas, para pastorear su ganado.

No fue sino hasta después de 1663 cuando los habitantes de los dos poblados empezaron a tener diferencias por tierras, al disputarse el predio

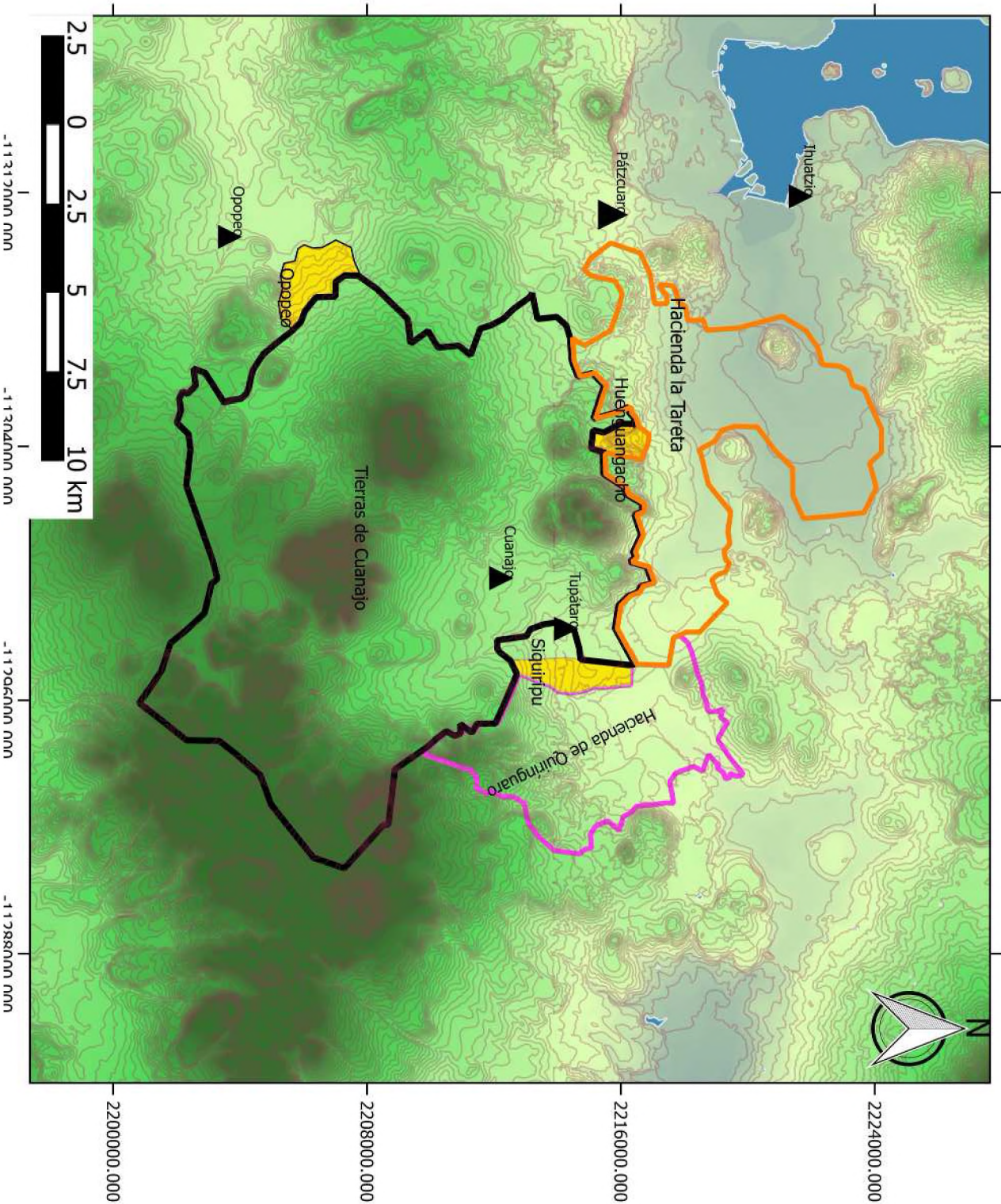
---

16 Felipe Castro menciona que el término estancia se usó en el siglo XVI para hacer referencia a sujetos excéntricos, y muy pronto desapareció, pues causaba confusión con las estancias de ganado. Dicho término sólo sobrevivió para referirse a caseríos menores que no llegaban a tener sus propios oficiales de república. Véase *Los tarascos y el imperio español...*, p. 107.

17 A principios del siglo XVII, las Leyes de Indias fijaban la cantidad de alcaldes y regidores para los cabildos indígenas, de acuerdo con su población. A los pueblos con menos de ochenta indios les correspondía un alcalde y un regidor, pero si pasaban de ochenta casas tenían derecho a dos alcaldes y dos regidores. Sin embargo, la situación de Pátzcuaro y sus poblados sujetos era especial, pues esta ciudad tenía bajo su jurisdicción no sólo barrios, sino también poblados grandes con tierras propias, como Tupátaro, los cuales dependían del Cabildo indígena de Pátzcuaro, si bien contaban en los pueblos con una figura de autoridad, la cual era el teniente de gobernador.

18 Las autoridades españolas congregaron pueblos de acuerdo con un orden jerárquico. Los caseríos eran llamados puestos o estancias; éstos se encontraban adscritos a un pueblo; éstos últimos podían, o no, hallarse también sujetos a otras poblaciones, de manera que la posición de cada uno dependía del tipo de representación política que poseía frente a Pátzcuaro, la ciudad sede del gobierno indígena. Cuando los caseríos incrementaban en población y número de viviendas, podían ascender a la categoría de pueblos, y de esta forma adquirir nuevas prerrogativas y derechos, uno de los cuales consistía en la posibilidad de que se les reconocieran sus tierras (tanto de fundo legal como de común repartimiento), y podían nombrar a sus alcaldes y justicias. En el caso de Tupátaro, este poblado logró modificar su condición inicial de caserío y pudo convertirse en pueblo.

# Mapa 2 Tierras donadas al hospital de Cuanajo 1673



## Leyenda

- Hacienda de Quiringuaro
- Hacienda la Tarata
- Tierras de Cuanajo
- Huenguanacho
- Opopeo
- Siquiripú
- Cuerpos de Agua
- Curvas de nivel
- Poblados



1: 90 000

Fuente:  
Elaborado con base a la informaci3n obtenida en la composici3n de Cuanajo y Quiringuaro. AGNM, fondo de tierras y aguas, tomo fs.483-509; tomo 9, fs. 381-382

Siquiripu. Posteriormente, en 1715 se originó entre ellos otro conflicto debido a que la representación del pueblo de Cuanajo pretendió recomponer sus tierras y trató de incluir entre éstas las dos y media caballerías que ya en 1615 le habían sido asignadas a la entonces estancia de Tupátaro.

El puesto de Siquiripu, que los naturales de Tupátaro trabajaban en calidad de terrazgueros, así como los de Xeguanguacheo y Opopeo, fueron desde tiempos prehispánicos, una especie de tierras fiscales que eran trabajadas simultáneamente por diversos asentamientos pertenecientes al señorío de Quiríngaro, en favor del linaje real de los uacúsecha (Véase mapa 1). La nobleza indígena y sus descendientes, conservaron por mucho tiempo esas tierras y las siguieron entregando a los pobladores de los alrededores mediante terrazgo, lo que para el caso de los pobladores de Tupátaro favoreció su arraigo a las mismas, más aún porque estas estaban inmediatamente aledañas a su pueblo.<sup>19</sup>

Estas tierras fueron donadas por Francisco de Zavala Garfias y Diego Guzmán Calvillo al hospital del pueblo de Cuanajo, lo que privó a los vecinos de Tupátaro del acceso al predio Siquiripu.<sup>20</sup> El pleito se originó en la negativa de los vecinos de Tupátaro a desocupar dos y media fanegas de sembradura en dicho lugar (13 hectáreas y media, aproximadamente) y entregarlas a sus vecinos, quienes como sabemos decían haberlas comprado a Francisco de Zavala Garfias (Véase mapa 2).

Los representantes del pueblo de Tupátaro enviaron el 15 de junio de 1674 una carta al presidente y a los oidores de la Real Audiencia de la Nueva España, en la cual declaraban que las tierras de Siquiripu pertenecían al hospital y al prioste del pueblo de Tupátaro. Solicitaban, además, que “[...]”

---

19 señala Margarita Menegus es la yuxtaposición de derechos “[...] cuando la propiedad no es plena y cuando el ejercicio al propio derecho está limitado por un derecho que pertenece a otro tercero [es decir] el titular tiene limitada propiedad por los derechos de usufructo que tienen sus macehuales o terrazgueros pertenecientes al cacicazgo. Margarita Menegus Bornemann, “El ocaso del cacicazgo mixteco, siglo XX. Herencia y tradiciones”. En Sergio García Ávila y Moisés Guzmán Pérez, *Los indígenas y la formación del Estado mexicano en el siglo XIX*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008, pp. 225.

20 Francisco de Zavala Garfias y Diego Guzmán Calvillo eran bisnietos de Juana de Abrego y Castilleja y Juan Puruata, estos dos últimos eran a su vez bisnietos de María Inaguitzin (la hija de Francisco Tzintzicha, el Cazonci) y Francisco de Castilleja.

se les admita a ellos hacer una composición de tierras a fin de obtener las tierras que le son propias”.<sup>21</sup>

El 6 de octubre de 1679, los naturales de Cuanajo obtuvieron una Real Provisión que amparaba las tierras que habían registrado en la medición de 1615, así como aquéllas compradas a Zavala Garfias. Posteriormente, las autoridades de la Real Audiencia de México reconocieron también las tierras que tenían sembradas los habitantes de Tupátaro, probablemente como una forma de compensar el hecho mismo de que el pueblo carecía de fundo legal.

Al parecer, la representación del pueblo de Cuanajo aceptó que sus vecinos de Tupátaro se quedaran con la extensión de tierra que sembraban; sin embargo, hacia 1689, cuando los primeros hicieron los trámites correspondientes a la composición de tierras, incorporaron aquellas que por el rumbo del sur había entregado la Corona a la entonces estancia de Tupátaro, de manera que los diferendos por tierras entre ambos poblados continuaron.

### **Las composiciones de tierras, las reformas borbónicas y los acuerdos de tierras**

En 1720 se registró un repunte de la minería en Guanajuato, de manera que entre 1700 y 1760 la producción agrícola se triplicó, a pesar de las epidemias.<sup>22</sup> De hecho, todavía en 1718 Pátzcuaro aún se consideraba “capital y metrópoli de la provincia de Michoacán”, gracias a la intercesión de Jerónimo Soria Velázquez quien para ese entonces era oidor de La Audiencia de México.<sup>23</sup> En la ciudad lacustre también se fue asentando población de origen español, principalmente de las provincias septentrionales de Vizcaya, Guipúzcoa, Navarra, Santander y Asturias. Estos inmigrantes se sentían atraídos por las oportunidades que abrió el crecimiento económico de la provincia, ya que, pese a tener menor número de españoles, Pátzcuaro mantuvo un movimiento comercial mayor al de Valladolid, y era justamente

---

21 AHMP, caja 70, Exp. 21, s/f. Véase también AGNM, Tierras y Aguas, tomo 9, Exp. 33. Composición de Quiríngaro, f. 485.

22 Claude Morin, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII*, Citado en Felipe Castro, *Los tarascos y el imperio español...*, p. 305.

23 Gabriel Silva Mandujano, “La pugna por la capitalidad en la provincia michoacana durante la época colonial”, *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 9, 1991, p. 25.

en actividades mercantiles donde la mayoría de los españoles lograban acomodo.<sup>24</sup>

Sin embargo, este crecimiento generalizado no trajo bienestar, debido a que las reformas emprendidas por los borbones y sus políticas fiscales terminaron por frenarlo.<sup>25</sup> Algunos autores han caracterizado este fenómeno como un “crecimiento empobrecedor, sin modernización”, pues si bien el gobierno español buscó llevar a la práctica algunas ideas ilustradas, como la ampliación de los espacios de cultivo, siempre trato de atender el problema agrícola sobre la base de la estructura existente, pero sin trastocar el régimen de tenencia de la tierra. Fue la incorporación de las tierras ociosas a la producción el factor que amplió la base de recaudación fiscal.<sup>26</sup>

La nueva situación económica propició la revalorización de las tierras que antaño eran consideradas de poca valía, lo que generó diversos litigios, ya fuese por la posibilidad tenían los para denunciarlas como realengas.<sup>27</sup>

---

24 Gabriel Silva Mandujano, “Criollos y peninsulares en el Ayuntamiento de Pátzcuaro durante el siglo XVIII”. *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, Núm.20, julio diciembre de 1994, p. 14.

25 Las llamadas reformas borbónicas trataron de aumentar la producción y la recaudación fiscal a través de políticas centralizadoras que minaron el poder económico de la Iglesia y del Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México. A la vez crearon una forma de organización centralizada en Intendencias, cuyo cometido era el mejoramiento de las finanzas reales. Junto con estas iniciativas, hubo otras medidas que detonaron la inconformidad y la violencia, como la expulsión de todas las colonias de los jesuitas, en 1767, y el reclutamiento de milicias provinciales, políticas ambas que dieron lugar a motines populares en las ciudades de Pátzcuaro y Uruapan. Véase Enrique Florescano e Isabel Gil Sánchez, “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808”, en *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 1994, p. 473.

26 Rodrigo Martínez Baracs, “Los indios de México y la modernización borbónica”, en Clara García Ayuardo, *Las reformas Borbónicas 1750-1808*. México, FCE, (Serie Historia Crítica de las modernizaciones en México), 2010, p. 53. Véase la cita 82 del referido artículo.

27 Los bienes Realengos son aquellos que pertenecen al rey. También se designa con el dictado de realengo a los bienes de seglares o contribuyentes, y cuando se manda en ellas “que realengo no pase a abadengo” quiere decir que el dominio de bienes sujetos al pago de contribuciones no debe trasladarse a manos muertas. Joaquín Escriche, *Diccionario razonado de legislación, civil, penal...* p. 1414.

28 Ramón Alonso Pérez Escutia, “Composiciones de tierras en la provincia de Michoacán en los siglos XVII y XVIII”, en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm.12, julio diciembre de 1990, p. 10. En la Real Cédula aparece de la siguiente manera “...que admitan en moderada composición a los poseedores de dichas tierras usurpadas... he tenido a bien daros la misma comisión, para que la superintendencia dé la composición de dichas tierras, con la facultad de subdelegarlas a los ministros de las audiencias de dichas provincias... “Creación de la superintendencia del beneficio y composición de tierras (en el Consejo de Indias, con subdelegados en América): para robustecer el carácter fiscal del ramo de tierras y vigilar directamente desde España las enajenaciones de los bienes realengos”, en Francisco de Solano, *Cedulario de Tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)*, México, UNAM, 1991, p. 379.

Recordemos que después de 1695, con las composiciones de tierras, la Corona española estableció, una serie de facilidades para registrar y componer tierras mediante “el pago de las deudas contraídas ante la real hacienda (por concepto de composición)”, y con “el pago de una suma adicional”, los solicitantes podían hacer que “se consideren correctos todos los títulos de propiedad y realengos indebidamente ocupados”.<sup>28</sup>

Francisco de Valenzuela y Venegas, oidor de la Real Audiencia, hizo un “pedimento” a los naturales de Cuanajo, a través de Juan Francisco de Córdoba,<sup>29</sup> con el fin de que presentaran los títulos que amparaban sus posesiones. El encargado de recibir los títulos y medir los terrenos fue Marco Antonio Pérez, juez comisario para ventas y composiciones de tierras y aguas de la alcaldía mayor de la ciudad de Pátzcuaro. No obstante, a pesar de la documentación, Pérez se limitó a medir 600 varas, con el argumento de que esa extensión era la única a que tenía derecho el pueblo. El 14 de agosto de 1714, el representante de los indígenas de Cuanajo envió un escrito a la Real Audiencia en donde sostenía que:

[a]...los pueblos de indios no se les puede ni debe despojar de todas las tierras y aguas que poseyeren aunque excedan de las seiscientas varas que por reales disposiciones les son concedidas y aunque no tengan ni manifiesten títulos de ellas [...] Don Marco Antonio Juez Comisario de ellas y habiendo pasado a ejecutarlas en el referido pueblo [...] presentaron dichos mis partes ante el susodicho diferentes instrumentos y títulos de ellas con un despacho de pocos días a esta parte ganado en el superior gobierno, y habiéndolos visto y reconocido, despreciándolos por decir no ser bastantes para la comprobación y justificación legal que en su conformidad le presentaron y que dijeron tener en las tierras en ellos contenidos, pasó a medir sólo las tierras que por razón de pueblo pertenecen a mis partes, diciendo ser sólo éstas las que legítimamente debían haber y poseer, negándoles el amparo en las demás, ni aun por vía de composición; y respecto de que los títulos referidos son bastantes para debérseles amparar, mantener y continuar en la posesión de las tierras que contiene como de ellos bastantemente consta.<sup>30</sup>

---

29 Entonces era un funcionario de la Audiencia, quien el 20 de noviembre de 1714 llegó a ser Procurador de La Audiencia. Véase María del Consuelo Ruiz Rosiñol, *Guía de actas del cabildo de la ciudad de México, 1711-1720*, México, Universidad Iberoamericana, 1988, registro 377, p. 110.

30 AGNM, Fondo Tierras y Aguas, Tomo 1, fs. 497-497 v. Composición de tierras de Cuanajo.



El oficio terminaba ofreciendo 120 pesos a las autoridades españolas: ochenta serían pagados inmediatamente, y los cuarenta restantes, después mediante una libranza por esa cantidad. La respuesta se dio el 11 de abril de 1715, cuando Francisco de Valenzuela Venegas, oidor de Real Audiencia y juez privativo de esta comisión, aceptó el ofrecimiento y pidieron que el dinero le fuese entregado a Pedro Otero Bermúdez depositario de éstos, “y de una libranza que traen, de veinte y ocho del mes próximo pasado”. De hecho, la carta de la Real audiencia recomendaba al final:

No se le ofrece al Comisario que resulte perjuicio de tercero en que se les confiera la gracia de las tierras y montes que poseen porque han ido experimentado que los circunvecinos los denuncien por aprovecharse de ellos sin contradicción... [debido a lo anterior se] juzga por de Real servicio el admitir semejantes composiciones.<sup>31</sup>

El 4 de julio de 1733 los pobladores de Cuanajo cumplieron con la “manifestación” que hicieron de sus tierras y “de nuevo se les admitió composición” para que “estas partes sigan su derecho que se les deja a salvo para que usen de él como les convenga ante la justicia ordinaria de dicha ciudad de Pátzcuaro”.<sup>32</sup> Así, la representación de Cuanajo trató de consolidar sus posesiones, aún a costa de los pagos hechos a la Real Hacienda.

Para los habitantes de Tupátaro, las pocas tierras que ocupaban estaban sujetas a litigio. Sin embargo, la fisonomía del pueblo se fue transformando gracias a la presencia de su Cristo del Pino, a la construcción de su templo, y a la importancia económica que fue adquiriendo su cofradía (fundada el 19 de febrero de 1751),<sup>33</sup> lo que les permitió negociar en mejores condiciones económicas las tierras litigadas con sus vecinos de Cuanajo.

Para el último tercio del siglo XVIII, la Corona española decidió reglamentar e impulsar los mecanismos de arrendamiento de las tierras

---

31 AGNM, Fondo Tierras y Aguas, Tomo 1, fs. 499 v. Composición de tierras de Cuanajo.

32 AGNM, Fondo Tierras y Aguas, Tomo 1, fs. 504. Composición de tierras de Cuanajo.

33 Pese a que los listados del libro de cuentas de los cónfrades de Tupátaro se hallan incompletos, éstos nos permiten tener una idea sobre los lugares donde obtenían donaciones, las que oscilaban de los cuatro a los seis pesos, aunque había algunas que llegaban a los veinte pesos. La cofradía del Señor del Pino recolectaba sus ingresos en los siguientes poblados: Tupátaro, Jesus Huiramba, San Pedro Tangareo, Villa de Magdalena, Hacienda del Carrizal de Cuitzeo de la Laguna, Santiago Capula, Zacapu, Guadalupe, Patamban, San Juan Pamantla, Santiago Sicuicho, Los Reyes, San Francisco Peribán, Santa Ana Zirosto, San Pedro Zacán, Santiago Nurio, San Pedro y Cherán. Archivo General de la Nación, Títulos Primordiales, caja 7, Exp. 1, fs. 7-16.

comunales como una forma de aumentar la superficie cultivable y obtener recursos mediante el pago de impuestos. Para ese momento, “de 254 pueblos indios de la intendencia, el 43% carecía de tierras, pues algunos no lograban reunir ni las 600 varas que la ley les concedía por los cuatro puntos cardinales”.<sup>34</sup> Los casos de los poblados de Tupátaro y Huiramba son un buen ejemplo de tal situación: ambos carecían de las tierras necesarias para solventar las necesidades de su población. Aunado a lo anterior, muchos de los espacios fértiles y productivos susceptibles de ser arrendados se encontraban sujetos a litigio. Los arrendamientos hechos a particulares por los representantes de algunos de los pueblos podían tener la oposición de los vecinos de otros pueblos, los cuales se decían despojados de sus bienes.<sup>35</sup>

Situaciones como las descritas influyeron para que las autoridades virreinales, a través de los intendentes, trataran de controlar el manejo de los bienes colectivos mediante la elaboración de reglamentos que, entre otras cosas, fomentaban el arrendamiento de esas tierras.<sup>36</sup> Lo anterior permitía a las autoridades intervenir en los arrendamientos de tierras, recolectar impuestos y contribuir al ahorro de los fondos de comunidad.<sup>37</sup>

Con la Real Ordenanza de Intendentes de 1786, la Contaduría de Propios y Arbitrios tuvo facultades para integrar los reglamentos de los bienes de comunidad, pero serían los propios intendentes quienes en la práctica los elaborarían. Dichos reglamentos contenían una parte informativa donde se mencionaba: a) Los Propios y Arbitrios de cada pueblo; b) Las cargas impositivas sobre esos bienes; c) La relación de egresos, que señalaba los faltantes donde los hubiere; d) La relación de personas que custodiaban las cuentas. La parte siguiente era organizativa, donde se planteaba una redistribución de los egresos. Generalmente éstos se dividían en pago de salarios; pago de réditos y censos; gastos para fiestas patronales, y gastos extraordinarios; los sobrantes se emplearían en la compra de fincas o

---

34 Sergio García Ávila, *Las comunidades indígenas en Michoacán...*, p. 105.

35 También era común que las tierras de comunidad estuvieran asociadas a préstamos, de manera que el arrendatario podía quedarse con las tierras que rentaba, al argumentar el incumplimiento de una deuda; y viceversa, los vecinos de cierta localidad podían solicitar préstamos o usar el arrendamiento como aval de deudas o como medio de pago de las mismas.

36 Sergio García Ávila, *Las comunidades indígenas en Michoacán...*, p. 105.

37 Véase Dorothy Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación en el México Colonial, 1750-1821*. México, El Colegio de México, 1999, pp. 31- 33.

establecimientos útiles a los mismos pueblos.<sup>38</sup> Esos reglamentos apuntaban hacia la uniformidad, y por ellos tanto los pueblos indios con grandes extensiones como aquellos desposeídos se transformarían en contribuyentes permanentes de la Corona española.<sup>39</sup>

Estas iniciativas de corte fiscal fueron resistidas de distintas maneras como: esconder a la autoridad española las tierras comunitarias, a fin de mantener las erogaciones acostumbradas;<sup>40</sup> entorpecer los envíos de información, para retrasar los procesos de supervisión fiscal; ampliar las superficies cultivadas sin informarle a la autoridad, y arrendar sus tierras al margen de la fiscalización oficial,<sup>41</sup> así como ocultar los bienes comunales como si fuesen bienes de cofradía.<sup>42</sup> Esto sucedía debido a que las autoridades de la Contaduría de Propios y Arbitrios, por una parte fomentaban el ahorro, pero por otra pedían se les entregase el dinero.

La presencia de hacendados poderosos y ambiciosos en la zona, la puesta en marcha de una legislación que ya no era favorable a la defensa de los intereses de los pueblos, y el interés de los delegados y subdelegados de la intendencia por incorporar a la producción mayores extensiones de tierra, a partir del incremento en la superficies arrendadas –de lo que sin duda ellos obtenían beneficios personales–, permiten entender las circunstancias que posibilitaron el acuerdo amistoso de tierras entre los pobladores de Cuanajo y Tupátaro, con el cual se trató de solucionar un añejo pleito por las tierras ubicadas al sur de los dos poblados.

La normatividad establecida para esta “composición amistosa” de tierras permitió a ambas representaciones arrendar de común acuerdo un conjunto de predios y repartirse los beneficios. Sin embargo, en la práctica

---

38 Sergio García Ávila, *Las comunidades indígenas en Michoacán...*, pp. 124-127.

39 Marta Terán, *¡Muera el mal gobierno! Las Reformas borbónicas...*, p. 27.

40 *Ibid.*, p. 61.

41 A diferencia de la mayoría de las intendencias, donde la fuente principal de ingresos en las cajas de comunidad era el real y medio pagado por cada tributario, en el caso de la intendencia de Valladolid el mayor ingreso provenía del arrendamiento de tierras. *Ibid.*, p. 493.

42 Las cofradías de indios eran “instituciones corporativas cuyos fondos y bienes manejaban los indígenas, a menudo bajo la dirección del cabildo indígena para obtener una ganancia. Se podría decir que en muchos pueblos la cofradía era una organización mercantil de nombre religioso. Invertía fondos en actividades mercantiles y comerciales, usando sus ganancias para el culto religioso y otras para remunerar a los mayordomos y aumentar el capital. *Ibid.*, p. 475.

no ocurrió así, pues el grupo dirigente de Cuanajo, que contaba con el apoyo de numerosos arrendatarios, pudo encaminar a su favor la firma de este convenio. Luego de este acuerdo, los habitantes de cada pueblo continuaron reproduciendo las prácticas que realizaban desde décadas atrás. Los de Cuanajo, por ser pueblo de carpinteros, trabajaban poca superficie agrícola y su dirigencia arrendaba montes, pastos y terrenos para labores agrícolas a particulares, e incluso a vecinos de otras poblaciones interesados en arrendar alguna superficie.

Los vecinos de Cuanajo, pero sobre todo sus dirigentes, habían aprendido a defender la propiedad colectiva sobre sus extensas tierras, pues éstas permitían la realización de acuerdos mercantiles de arrendamiento. Los de Tupátaro eran completamente distintos. Ellos no eran arrendadores sino arrendatarios de tierras. La mayoría de sus habitantes eran, además de carpinteros, labradores que cultivaban pequeñas extensiones que rentaban en ranchos y haciendas cercanas, e incluso algunos trabajaban tierras arrendadas por sus vecinos de Cuanajo.<sup>43</sup> La falta de tierras mantuvo a los habitantes de Tupátaro en constante litigio con la representación de Cuanajo. Ello en sí les garantizó el acceso a los montes y pastos del sur, recursos fundamentales para el abastecimiento de madera y los pastos para sus animales, lo que era sin duda valorado en un poblado con tan pocos recursos.

El primero de agosto de 1789, Francisco Hernández escribano real y receptor de número de la Real Audiencia de la Nueva España envió a un juez de composiciones para que fuera al pueblo de Tupátaro en compañía del intérprete Ángel Cuara, a fin de que rindiera a “su superioridad los informes de los naturales de estas inmediaciones a efecto de que reconociendo las tierras y con audiencia de ambos pueblos se verificase la composición”. La primera reunión fue organizada por el subdelegado Félix Gutiérrez de la

---

43 En 1789, según datos del censo de Cofradías, Tupátaro tenía cincuenta y un tributarios indios, la mayoría dedicados a la carpintería, la producción de ladrillos y al cultivo de maíz, todos “de condición “paupérrima... [pues] son flojos y un tanto bebedores, como los habitantes de Cuanajo. Sin embargo, difícilmente podrán tener éxito económico mientras no reciban sus 600 varas de tierra comunal que por ley les corresponden. AGN, ramo de Cofradías y Archicofradías, Sobre el censo de cofradías en Michoacán 1789, citado en Dagmar Bechtloff, *Las cofradías de Michoacán durante la época colonial, México*, El Colegio de Michoacán/ El Colegio Mexiquense, 1996, p. 282.

Lama.<sup>44</sup> Por el pueblo de Cuanajo asistieron: el alcalde Juan Manuel Sorequi; José Cristóbal Prieto y Tomás Victoria, mayordomos; Juan Villegas, Agustín Vega, Diego Mateo, y Jacinto Rosas, escribano de República, además de un grupo de “viejos” del pueblo. Por parte de Tupátaro, estuvieron: su alcalde, Francisco Ventura Alonzo así como “los viejos”, que en este caso eran aquellos que ya habían ocupado el cargo de alcalde: José Ceja, José Manuel de Castro, Gregorio Castro y José María Gallegos.

El cometido de esa reunión fue proporcionar información sobre las tierras de Tupátaro, pues para entonces las autoridades sabían que entre los títulos de Cuanajo “había una posesión que se dio de tierras a los de Tupátaro” (f. 1- 1v). Ante la posible entrega de dichas tierras al pueblo de Tupátaro para que éste pudiera hacer composición de las mismas, los viejos de Cuanajo le solicitaron al subdelegado un acuerdo negociado, toda vez que: “[...] de los pleitos de unos y otros se originan muchos gastos, muchos quebrantos y pérdidas de tiempo a los naturales en sus respectivos trabajos siguiéndose de esto la ruina de sus familias y otras consecuencias bien penosas para ellos mismos”.

En dicha reunión el subdelegado propuso a los pobladores de Tupátaro que “tratasen una razonable composición en que ambos pueblos quedasen contentos y amigos” (f.3), por lo que el subdelegado secundó la propuesta llevada por los viejos de Cuanajo. Tal propuesta consistía en demarcar todo el territorio al sur de ambos pueblos para posteriormente asignar a cada uno las tierras de labor, pero dejando comunes los montes, las maderas y los pastos del área demarcada al sur.

---

44 Español nacido en Bárago, localidad cercana a Vega Liébana, en Cantabria España, casó con Josefa Durante. Ver árbol genealógico publicado en: <http://gw.geneanet.org>. En 1790 Félix Gutiérrez de la Lama era Capitán Comandante de las Compañías Vigías de la Costa del Mar del Sur, En ese año Ignacio de Zavala fue electo Alcalde Segundo de Pátzcuaro y pasó él a ser regidor, junto con otros españoles miembros de la elite acomodada de Pátzcuaro, como fueron: Juan Esteban de Ibarrola (Alcalde Honorario, originario del Valle del valle de Oquendo, Alaba); Agustín Barandarian y Recarte (Procurador General, originario de Villa Hernani, Guipúzcoa. Llegó a Nueva España en 1776); Honorario D. Pascual de Olavarrieta (Diputado de Alhóndiga, originario del Valle de Llodio, Alava). Los vocales de la Junta municipal de Propios y Arbitrios eran el Regidor Alférez Real don Manuel de Alday y el Honorario, Don Juan Esteban de Ibarrola; el Tesorero Depositario Joseph Lorenzo Zicunegui (Villa de Zumaya, Guipúzcoa). En Gaceta de México, del 23 de febrero de 1790. Revisado en <http://books.google.es>. Se complementa con Silva Mandujano Gabriel, “Los vascos en Pátzcuaro durante el siglo XVIII”, en *IV Seminario de Historia de la RSB de los Amigos del País*. LA RSBAP y Mejico, tomo 2, Ministerio de Cultura –RSBAP, Madrid, 1993, pp. 213 y 219.

Las tierras de “pan llevar” que dicho acuerdo entregaría a los vecinos de Tupátaro, representaban apenas seis fanegas de sembradura (32 has, aprox.).<sup>45</sup> Sin embargo, fue el uso mancomunado de los montes y los pastos del Sur lo que hizo que la dirigencia de Tupátaro renunciara a su pretensión de obtener en propiedad las dos y media caballerías de tierra al sur, en función de tener posesión mancomunada de una superficie de usufructo mucho mayor, como puede apreciarse en el mapa 2. La superficie de usufructo común a ambos pueblos quedó entonces de la manera siguiente:

(F.5v) el día veinte del corriente y en su presencia los naturales de ambos pueblos convinieron en que los de Tupátaro quedasen aposeñados y dueños por el lado del sur de seis fanegas de tierra de sembradura y para que se conocieren las tierras (que quedaron mancomunadas) en ellos fueron demarcando sus linderos en la forma siguiente: que desde el lindero del norte que se halla en una lomita en donde termina el llano de Opopeo, caminando línea recta al sur hasta donde termina una barranca que dijeron llamarse “Caguarametzera” donde se puso una (F.6) cruz y desde allí línea recta al poniente a la caída de otra barranca que llaman “Canacucho” se puso otra cruz y desde allí caminando por el mismo viento hasta llegar a la orilla del camino real que va para Tacámbaro donde se puso otra volviendo por el dicho camino real abajo para el norte hasta llegar a la orilla de una cerca que hace esquina con el rancho del Sr. San José y tierras de Tupátaro, se puso otra quedando dicho camino real por divisorio que en esta forma quedaron compuestos, avenidos y transigidos con la advertencia de que del monte del sur y tierras que por este viento median, se entienden y quedan comunes para ambos pueblos [...] los de (f. 6v) Cuanajo no han de impedir a los de Tupátaro el uso y servicio de leñas, aguas, pastos y demás que produce, ni estos a los de Cuanajo y por tanto declaran que mutuamente se han compuesto [...] y procuran por sí y sus sucesores guardar y cumplir en todas sus partes esta avenencia, y es que especifican que el camino real que va para Tacámbaro ha de ser de aquí en adelante por el poniente lindero de las tierras de ambos pueblos y también para las tierras y monte que queda común a ambos pueblos por gracia y donación que hacen los de Cuanajo y para que “compelan” a unos y a otros al cumplimiento de lo que aquí va relacionado se imponen mutuamente la pena a cien pesos que se cargaran a (F. 7) la parte inobediente y aunque se verifique la “exacción” con todo ha de quedar el convenio en su entera fuerza

---

45 Recordemos que en la Nueva España la fanega de sembradura de maíz era una medida agraria fraccionaria de la caballería de tierra, la cual, en el caso del centro y norte de México, representaba un octavo de caballería. Si consideramos que una caballería representa 427 956 75 m<sup>2</sup>, tendríamos que el ofrecimiento de tierras de labor para el pueblo de Tupátaro equivalía a poco más de 32 hectáreas de tierra actuales.

y vigor y protestan no reclamarlo, alterarlo, variarlo ni interpretarlo en manera alguna pues quieren tenga efecto conforme a su literal sonido: ya la firmeza guarda y cumplimiento de lo dicho se obligan con sus personas y bienes habidos y por haber con poderío a las reales justicias de su Majestad en todas y cualesquiera partes que sean y por quienes fueren requeridos a cuyo fuero y jurisdicción se someten, renuncian el suyo propio.

(F. 7v) [...] firma su merced y el escribano de república con victoria del pueblo de Cuanajo y por los demás otorgantes lo hizo una en los testigos que lo fueron Basilio Sánchez, José Acosta (F 8) y Antonio Carrillo de esta vecindad, Félix Gutiérrez de la Lama, Andrés Victoria, Jacinto Rosas, Escribano de República. Por los otorgantes que no firman: Basilio Sánchez.<sup>46</sup>

Este acuerdo, cuya ratificación se dio en Pátzcuaro el 28 de septiembre de 1791,<sup>47</sup> se mantendría hasta la Independencia de México. Sin embargo, quienes tenían diversos acuerdos de arrendamiento con particulares eran los principales de Cuanajo, en tanto los habitantes de Tupátaro generalmente se mantuvieron como usuarios de los pastos y del monte, y ellos mismos también eran trabajadores, medieros o arrendatarios de propiedades aledañas

Como hemos visto a lo largo de este apartado, las diferencias de orden político y poblacional que, sumadas a la jerarquía que cada asentamiento mantuvo al momento de ser congregado (1615), se convirtieron en factores decisivos para originar y mantener un desigual acceso a los recursos. Así el pueblo, como configuración socio histórica, fue parte de estructuras administrativas coloniales que lo ubicaban dentro de una jerarquía de asentamientos en la que Pátzcuaro era la ciudad cabecera, Cuanajo un pueblo sujeto y Tupátaro, una estancia de este último. Ello definía derechos y obligaciones de los sujetos respecto de sus cabeceras, así como el acceso inicial a las tierras entregadas por la corona española a cada población. Tupátaro, al escalar de forma tardía a la categoría de pueblo, no obtuvo tierras, ni siquiera las que correspondían a su fundo legal, por lo que las diferencias con Cuanajo se dieron respecto de los predios que le fueron

---

46 AHMP, caja76, Exp. 2, Leg., núm. 20, Antonio Laragoiti, Cuaderno año 1831, Número 124, foja 5.

47 AHMP, caja76, Exp. 2, Leg., núm. 20, Antonio Laragoiti, Cuaderno año 1831, Número 124, f. 8 v.

entregados cuando esta población tenía la categoría de estancia de Cuanajo.

En 1663 generaron un primer conflicto de tierras que, como vimos anteriormente, tuvo su origen en la disputa de los pobladores de Cuanajo por la propiedad de un predio que los de Tupátaro tenían en posesión, mismo que durante años trabajaron en calidad de terrazgueros de los nobles indígenas. Al conflicto por el predio Siquiripu, le siguieron otros más derivados de la composición de tierras del pueblo de Cuanajo. El problema fue que en dicha composición incorporó las tierras que le había entregado la Corona a la estancia de Tupátaro, dando así motivo a nuevos pleitos, esta vez por un vasto territorio al sur de los dos poblados. Tales conflictos fueron negociados en 1791 y redefinidos en distintos momentos por diferentes generaciones de pobladores, permaneciendo vigentes hasta la década de los años treinta del siglo XX. Durante el siglo XIX surgieron diversos desacuerdos asociados con la puesta en marcha de las políticas liberales y los intentos por repartir los bienes de comunidad, y ya en el siglo XX se imbricaron con los cambios provocados por la revolución y el reparto agrario cardenista.

Conviene resaltar que la diferenciación jerárquica inicial entre los habitantes de ambos pueblos tuvo que ver con la introducción de la propiedad y las variadas formas de posesión ligadas al arrendamiento de tierras. De esta manera, entre los arrendatarios de Tupátaro y los propietarios de Cuanajo, se dio una compleja relación que estuvo asociada con la jerarquía y los derechos de que gozaban los habitantes de cada pueblo. Las reformas borbónicas acrecentaron la diferenciación, pues como resultado de su puesta en marcha, las autoridades establecieron un acuerdo de tierras entre ambos pueblos, el cual llevo a que Cuanajo fuera un pueblo arrendador de tierras, y Tupátaro fuera un poblado de arrendadores, cuya posesión y el acceso a los recursos eran posibles gracias a la preservación de los litigios de tierras ya señalados. Así, mientras los representantes de Cuanajo administraban los abundantes recursos de su pueblo y consolidaban la propiedad de sus tierras, sus vecinos de Tupátaro ganaban su subsistencia arrendando tierras y defendiendo su acceso a una parte del territorio del sur a partir de la prolongación de sus litigios de tierras con sus vecinos.

Las diferencias iniciales tuvieron relación con la manera como ambos poblados se configuraron de manera distinta en lo político y económico, marcando un acceso desigual a los recursos, y generando relaciones



sociales diferentes, tanto con la burocracia estatal como con los grupos de propietarios, arrendatarios y avecindados. Estas circunstancias definieron también mi acercamiento con la documentación de este periodo, pues el hecho mismo de que el pueblo de indios,<sup>48</sup> desde 1615 hasta finales del periodo colonial, fuera la unidad básica de la división territorial y de la administración virreinal, hace que toda información generada a partir de los registros institucionales tenga características particulares. En la documentación colonial encontré conflictos entre la representación de un pueblo frente a los hacendados o arrendatarios; o entre los representantes de pueblos sujetos por la representación del cabildo indígena de Pátzcuaro; o entre pueblos vecinos por la propiedad y posesión de las tierras. No encontré mención a individuos o grupos políticos al interior de estos poblados, pues durante este periodo únicamente las autoridades y los representantes del pueblo eran los únicos facultados para hablar por la corporación.

Esta situación cambiará en la medida en que la noción de individuo sea gradualmente construida por los gobiernos liberales del siglo XIX, y aparezcan con mayor fuerza las iniciativas de reparto de los bienes de comunidad. En el apartado final de esta introducción expondré con mayor detalle mi acercamiento reflexivo a las fuentes de información. Por ahora basta decir que este nodo de relaciones al que llamamos pueblo de indios durante la época colonial se configuro social e históricamente a partir de una jerarquía inicial de asentamientos, de los que se desprendieron los primeros conflictos de tierras, los cuales fueron administrados por las autoridades novohispanas hasta la independencia del país. Luego de este hecho, las diferencias por tierras comenzaron a ser redefinidos en la medida en que se suplantaba la estructura administrativa colonial y se emprendían los procesos de creación de un nuevo estado. Veamos cómo he propuesto el análisis de estos cambios y su periodicidad como parte del capitulado de esta tesis.

---

48 El pueblo de indios es una entidad corporativa con un mínimo de 80 tributarios. Véase. Dorothy Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación en el México colonial...*, pp. 31-33.

## **PERIODICIDAD Y CAPITULADO**

Esta historia agraria inicia en los primeros años luego de consumada la independencia de México, cuando los representantes de Cuanajo y Tupátaro renegociaron con las autoridades municipales los conflictos de tierra ya mencionados anteriormente. Revisaremos cómo los grupos sociales y políticos de la zona enfrentaron la puesta en marcha de las reformas liberales del siglo XIX; los cambios suscitados durante la Revolución y, finalmente, la Reforma Agraria cardenista. Como ya he mencionado, me interesa analizar cómo en cada uno de estos periodos –que redefinieron las instituciones y las políticas públicas– los grupos sociales y políticos de Cuanajo y Tupátaro delimitaron también sus problemas agrarios, sus conflictos y alianzas con otros grupos y su participación dentro del proceso mismo de formación del Estado mexicano. La investigación concluye en 1985, a raíz de un nuevo giro en las políticas estatales, el llamado neoliberalismo introdujo a pueblos y comunidades dentro de nuevas dinámicas.

La estructura del capitulado se integra en tres ejes temáticos y cronológicos.

### **El reparto de bienes comunales 1833-1900**

Desde principios del siglo XIX, algunos intelectuales y políticos debatían en la prensa escrita si las tierras comunales de los pueblos entorpecían la libre circulación de bienes y el desarrollo económico del país. Para los grupos liberales había que desamortizar este tipo de propiedades para formar un Estado fuerte cuya ciudadanía accediera a la propiedad de forma individual y libre de ataduras estamentales. El gobierno de Michoacán intentó, en distintos momentos de la primera mitad del siglo XIX, repartir los bienes de comunidad de los pueblos indígenas del estado, sin que la mayoría de estas iniciativas se concretara.

En 1869, al interior de Cuanajo, un grupo de vecinos inició el reparto de sus bienes comunales, pero surgieron una serie de dificultades derivadas del uso del vocablo “indígena” entre los empleados estatales y la dirigencia del pueblo. En los procedimientos de reparto del gobierno, la categoría “indígena” remitía a aquellos que siendo oriundos de un pueblo tenían derecho a las

tierras. Sin embargo, para la dirigencia de Cuanajo, “los indígenas” debían ser los descendientes de las familias originarias del pueblo, pues consideraban contrario a sus intereses el incorporar a las familias de arrendatarios que, provenientes de otros sitios, tenían descendencia nacida en Cuanajo.

Estas diferencias llevaron a que los dirigentes de Cuanajo repartieran las tierras comunales del pueblo sin informarle al prefecto, ni a las autoridades estatales y municipales. Debido a lo anterior, el reparto no fue reconocido sino hasta 1881. La llegada del ferrocarril a Pátzcuaro y los intereses forestales de las compañías madereras durante el porfiriato favorecieron que el gobierno del Estado reconociera el reparto de Cuanajo. Al parecer, dicha aprobación fue la condición para que la dirigencia de Cuanajo también iniciara el reparto de los montes, mismo que fue concretado en 1885.

El reparto de tierras en Cuanajo se empalmó con los conflictos agrarios con el pueblo de Tupátaro, cuyos habitantes también querían deslindar sus tierras al sur para incorporarlas como bienes de comunidad susceptibles de reparto. Ante la posibilidad de que las autoridades de gobierno iniciaran dicho deslinde, la dirigencia de Cuanajo arrendó y repartió las tierras en disputa, las cuales fueron rápidamente vendidas, sobre todo ya entrado el siglo XX, durante la Revolución y la primera mitad de los años 20.

Estos cambios llevaron a que los habitantes de Cuanajo se diferenciaron a partir de la ubicación de las tierras recibidas, pues mientras unos tomaron posesión en sitios libres de litigio, otros lo hicieron en las tierras del sur, donde por diversos motivos relacionados con la inseguridad en la tenencia de la tierra, la mayoría vendió sus propiedades. Posteriormente, quienes vendieron se convirtieron en aparceros de los nuevos propietarios.

A pesar de estos cambios, durante la segunda mitad del siglo XIX el pueblo siguió siendo un referente de organización, por lo que sus autoridades tradicionales aún mediaban el cumplimiento de normas que ordenaban los conflictos por el acceso a solares, lotes, tierras en el ejido<sup>49</sup>, y parcelas individuales (de común repartimiento). Allí, sus miembros siguieron participando de las fiestas, de los cargos y de las jerarquías. Sin embargo, el reparto de bienes de comunidad, introdujo una nueva estructura de

---

<sup>49</sup> Es decir, es el espacio destinado al pastoreo del ganado.

representación del todo diferente a las autoridades del pueblo. Para iniciar el reparto de bienes comunales había que nombrar a tres representantes, quienes debían iniciar el reparto bajo la supervisión de las autoridades estatales. Ello ocurrió en Cuanajo y en Tupátaro pero no en la forma prevista por el gobierno. No obstante, el reparto de bienes comunales en Cuanajo benefició a 175 jefes de familia, quienes al repartirse entre ellos el conjunto de los bienes de comunidad se colocaron por encima del resto de los pobladores, a los que por diversas razones no se les reconocieron derechos para solicitar tierras.

Una vez reconocido el reparto de 1869 por la Secretaría del Gobierno estatal en el año de 1881, los beneficiados pudieron obtener sus respectivas hijuelas. A partir de entonces, la comunidad pasó a ser considerada por algunas dependencias de gobierno como excomunidad, y sus comuneros fueron etiquetados como parcioneros. Sin embargo, pese a este cambio de categorías, la idea de “comunidad” permaneció por más tiempo, entendida como distinta del pueblo; es decir, como una configuración social distinta del pueblo. Debido a ello, los funcionarios del Departamento Agrario no pudieron cambiar la percepción que los habitantes de Cuanajo tenían sobre “la comunidad” con tan sólo un cambio de “etiquetas”. Es decir, la “comunidad” como categoría socialmente construida fue apropiada por grupos específicos en lugares y momentos históricos determinados, de ahí que los discursos y usos de la misma mantengan sentidos diferentes en los ámbitos, las instituciones y las circunstancias en las que esta categoría fue referida.

En el pueblo de Tupátaro las reformas liberales fueron más duras, pues sus habitantes terminaron perdiendo las tierras que litigaban con Cuanajo. Las pocas tierras que mantenían en el Plan Tupátaro fueron primero arrendadas y después vendidas por Antonio Lara, el líder de la comunidad, quien había emparentado con algunas familias de rancheros que terminaron siendo los compradores de las mismas. Frente a este despojo una nueva dirigencia tomó el control en el pueblo de Tupátaro, la cual después de 1920 iniciará un movimiento agrario contra el pueblo de Cuanajo y Ladislao Molina, el propietario que había concentrado la mayor parte de las tierras reclamadas. Estos cambios serán abordados en los capítulos dos y tres de esta investigación.

El capítulo dos se centra en las reformas liberales. Conoceremos las opiniones que tuvieron intelectuales y políticos del siglo XIX sobre el reparto de bienes comunales. Asimismo, analizo las dificultades que tuvieron los liberales michoacanos para llevar a la práctica sus ideas, desde sus diferentes percepciones en torno a las categorías sociales como “indígena” y “comunidad”, hasta otras más complejas como la de ciudadano-propietario, o ciudadano fiscalmente responsable. Así, en el capítulo veremos tanto la puesta en marcha de los proyectos de reparto de bienes comunales, como las resistencias sociales que éstos generaron.

El capítulo tres estudia las diferencias sociales y políticas generadas al interior de ambos poblados por la puesta en marcha del reparto de bienes de comunidad. El análisis de las disputas por la representación comunitaria nos permitirá comprender la formación de grupos políticos y liderazgos en ambos pueblos, así como sus vínculos con un conjunto de agentes externos como hacendados, rancheros, vecindados y compañías madereras. Estas diferencias surgidas del reparto de bienes comunales y de la fragmentación de las haciendas rentistas de los alrededores de Cuanajo darán lugar a la formación de los grupos emergentes de pequeños propietarios que participaron activamente durante la revolución y el movimiento agrarista de los años veinte y treinta del siglo XX.

### **La presencia política de los pequeños propietarios 1900-1934**

El capítulo cuatro lo dedico al análisis de las divisiones internas generadas a raíz de la consolidación de la pequeña propiedad en un vasto territorio, principalmente al sur de ambos poblados, así como a la organización política y armada de los pequeños propietarios emergentes. Abordo la figura de Ladislao Molina, un propietario con fuerza militar y política en la región. Me interesa resaltar la influencia que tuvo este personaje y la manera como redefinió el conjunto de relaciones prevalecientes en ambos poblados. Estos propietarios se formaron por la compra de fracciones de hijuelas o de bienes comunales que habían sido repartidos individualmente. Como sostiene Andrés Molina Enríquez en su obra *Los Grandes problemas nacionales*, las hijuelas representaron, una nueva fuente de propiedad, pues su registro mantuvo un procedimiento normativo propio, distinto a los protocolos

notariales.<sup>50</sup> En ellas, la Secretaría de Gobierno registró fracciones de terreno cuyo valor no sobrepasó los 200 pesos. Claro que prácticamente todos los predios repartidos en Cuanajo superaban el valor descrito, de manera que los nacientes parcioneros no registraron el valor catastral de sus tierras, y mucho menos su extensión, ello para evadir los gastos de titulación y los impuestos.

De acuerdo con lo manifestado por los funcionarios de rentas del Ayuntamiento de Pátzcuaro, otro de los problemas de la titulación por hijuelas fue que cuando éstas se expidieron entre 1903-1910, la mayoría de las propiedades tenían en su haber una serie de compraventas ante notario, las cuales habían reconfigurado completamente el mapa de la propiedad, principalmente en las tierras del sur. Las hijuelas entonces no correspondían con los linderos y las vecindades de las propiedades existentes en los protocolos notariales. Estas ambigüedades favorecieron la compra de tierras, la concentración de las mismas, así como el acaparamiento y los abusos de propietarios particulares, quienes trataron de apropiarse de las demasías de los terrenos.<sup>51</sup>

Entre 1910 y 1929, la Revolución y la formación de diversos grupos armados en Michoacán favorecieron la creación de estructuras defensivas tanto en las poblaciones como entre los propietarios. Así, se reactivaron las Defensas Civiles y se formaron Acordadas. El control del aparato militar emergente quedó a cargo de los propietarios asentados en el sur de Cuanajo y Tupátaro, justo en las tierras que durante la época colonial y el siglo XIX habían estado en litigio. Ladislao Molina, uno de estos propietarios, destacó sobre los demás. Este personaje reunió a los diferentes grupos armados y los hizo participar en distintos movimientos vinculados a la política estatal y nacional. También fue el propietario privado más importante de Cuanajo, con poco más de 2000 hectáreas en su poder. Molina no sólo acaparó tierras, sino que también medió un conjunto de relaciones caracterizadas por las diferencias generadas por el reparto desigual de la propiedad en Cuanajo, así como los problemas de límites con el pueblo de Tupátaro. En el primero

---

50 Andrés Molina Enríquez, *Los grandes problemas nacionales*, parte segunda capítulo 1, México, Imprenta de A. Carranza e hijos, 1909. p. 15.

51 Las demasías son las tierras poseídas que no corresponden al valor catastral de la hijuela.

de los casos, Molina contribuyó a destensar las relaciones entre comuneros con tierras y aparceros sin tierras, pues mediante contratos de mediería entregó fracciones a todo aquél que se lo solicitara. Estos medieros con el paso del tiempo llegaron a ser su principal clientela. Ellos serían su apoyo al formar sus fuerzas armadas. Por otro lado, al ser el propietario de las tierras litigadas por los habitantes de Tupátaro, este personaje fue el que finalmente reorientó –en su condición de gran propietario– las reivindicaciones de los agraristas de ese pueblo.

Ladislao Molina supo aprovechar diversas condiciones de desigualdad para apuntalar un cacicazgo en Cuanajo, el cual se incrustó en configuraciones sociales como el pueblo y la comunidad, de manera que Molina aparecía colaborando con las fiestas, participando en su organización y en los cargos, era el único propietario que tenía esos privilegios. En la comunidad comenzó a comprar terrenos, en condiciones poco ventajosas para los poseedores de hijuelas, de manera que la dirigencia comunal trató de contener su expansión hacia las tierras del norte mediante el actuar de un prestigiado abogado de Pátzcuaro.

El declive de Molina fue resultado de sus alianzas con movimientos armados más amplios. Primero apoyó a Pascual Ortiz Rubio, luego se sumó a la insurrección de Álvaro Obregón contra Venustiano Carranza. Posteriormente respaldó a Obregón en aquella insurrección orquestada contra Francisco J. Múgica, hecho que como sabemos, contribuyó a que Múgica tomara licencia de la gubernatura. Sin embargo, fue su decisión de apoyar al general Enrique Estrada en la rebelión Delahuertista, la que lo llevó a ser perseguido por el gobierno mexicano cuando esa facción perdió ante Plutarco Elías Calles, ello lo condujo a las filas cristeras y murió violentamente en 1929.

Con la muerte de Molina se reactivó un conjunto de problemas en los cuales él había fungido como una especie de mediador. Por ejemplo, las diferencias entre parcioneros con tierras y aparceros sin tierras; entre propietarios privados e integrantes de la comunidad de Cuanajo; entre propietarios y agraristas de Tupátaro, entre estos últimos y comuneros/ parcioneros de Cuanajo. Su muerte contribuyó a que la reforma agraria tuviera un mayor número de beneficiados en la zona, lo que redefinió el conjunto de relaciones sociales ya mencionadas.

## **El agrarismo en Tupátaro y el comunalismo en Cuanajo. Dos formas distintas de aprovechar los cambios operados por la reforma agraria**

En los alrededores de Cuanajo la formación de ejidos fue ampliamente promovida durante la gubernatura y la presidencia de Lázaro Cárdenas. Varios ejidos surgieron como producto de las afectaciones a las haciendas de Casas Blancas, de Quiríngaro y a los ranchos de Ladislao Molina. Los dueños de estas propiedades habían protegido y financiado a grupos armados contrarios al gobierno (delahuertistas y cristeros). El movimiento cristero avivó el interés del gobierno por crear contrapesos mediante el reparto de tierras y la formación de ejidos en la zona. Sin embargo, en la mayoría de los casos, los ejidos se crearon a partir de la afectación de propiedades relativamente pequeñas, que fueron resultado de la subdivisión de las haciendas durante las dos últimas décadas del siglo XIX. Debido a ello, los ejidos recibieron muy pocas tierras. Por lo que ante un reparto insuficiente, se agudizaron los problemas entre los diversos grupos de la zona. En los últimos dos capítulos revisaremos la manera en que un grupo agrarista en Tupátaro tomó el camino ejidal, en tanto que los “parcioneros de Cuanajo” reconfiguraron una comunidad indígena cuando éstos quedaron al margen de la reforma agraria impulsada en la zona.

Así, el capítulo cinco “El agrarismo minifundista de Tupátaro”, aborda cómo en los proyectos agrarios del estado posrevolucionario se debatieron un conjunto de categorías sociales como indígena, campesino, agrarista, ejidatario y pequeños propietarios. La redefinición de los esquemas clasificatorios del siglo XIX se hizo mediante la incorporación de nuevas categorías, aunque, en ambos periodos, las instituciones de gobierno mantuvieron cierto interés por integrar a grupos de población heterogéneos en esquemas clasificatorios que homogenizaron la diversidad de categorías sociales existentes en el campo mexicano, sobre todo después de que el cardenismo tratara de proyectar una política de masas a través de sindicatos obreros y campesinos afines a los sistemas corporativos y clientelares impulsados por los gobiernos de la posrevolución.

El ejido de Tupátaro recibió 578 has., pero sólo pudo usufructuar 423 por diversos litigios de tierras. Otras más las ocuparon los del ejido de El Carmen y, por tanto, entraron en litigio. Por otro lado, la ocupación del



monte comunal del ejido dio lugar a diversos conflictos con habitantes de Cuanajo, por lo que la ocupación de la tierra en el ejido de Tupátaro fue gradual. De hecho, la plena posesión de la superficie se logró hasta después de la década de los 80. El ejido en Tupátaro tuvo pocos beneficiarios, lo que generó divisiones dentro del pueblo, y no logró crear el bienestar económico de la población. Su límite mantuvo correlación con procesos migratorios que se han prolongado hasta la actualidad y que llevaron a hombres y mujeres a abandonar su pueblo para conseguir trabajo en otros lugares. Basta decir, a manera de ejemplo, que en el año 2000, a pesar de haberse incrementado el número de viviendas en el pueblo, su población se redujo drásticamente.<sup>52</sup> El grupo agrarista de Tupátaro, que había formado un ejido en 1934 y obtenido por primera vez en su historia la propiedad plena de tierras, en los años subsecuentes al reparto muchos de sus miembros se fueron desvinculando de ellas para arrendarlas y emigrar a otros sitios buscando mejores condiciones de vida.

El capítulo seis y último está dedicado a “El comunalismo de Cuanajo”. Aquí abordo la manera en que se confrontaron dos proyectos de comunidad, uno agrarista, encabezado por aparceros de Cuanajo sin tierras; y el otro, un proyecto sobre comunidad indígena encabezado por los antiguos parcioneros de Cuanajo. El cardenismo apoyó el primer proyecto, sin embargo, al igual que en otros ejidos de la región, éste ofrecía entregar pocas tierras, a un mínimo de beneficiarios dejando de lado al resto de la población, quienes fueron etiquetados como propietarios privados. Dicho proyecto no se concretó ante la oposición de los parcioneros, quienes desintegraron al grupo agrarista y redefinieron sus entendimientos sobre la “comunidad indígena” mediante un procedimiento administrativo llamado Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales. Dicha comunidad emergente fue posible debido que ésta se configuró reconociendo y respetando la propiedad de los parcioneros. Así en esta comunidad se articularon formas de propiedad individual y esquemas de arrendamiento previos, así como un conjunto de prácticas sociales que estructuraban jerarquías, creaban reciprocidades e imponían restricciones. En 1979 recibieron por resolución el reconocimiento y la titulación de sus

---

52 Hilario Topete Lara, *Etnografía de Tupátaro*, México, INAH-ENAH, 1999, publicada como Blog en: <http://tupataro.blogspot.mx/>

bienes comunales. Ello les permitió contar con un marco jurídico que favorecía su estatus de comunidad indígena, haciendo valer la autoridad jurisdiccional de la comunidad indígena sobre los propietarios privados quienes trataron de escindirse de la misma y vender sus propiedades. El triunfo frente a los propietarios consolidó la posición de los dirigentes y de los integrantes de la comunidad indígena. Sin embargo, al momento de redactar estas líneas, diciembre de 2016, hay voces en contra de la restricción a la compraventa de tierras, por lo que los integrantes de la comunidad enfrentan el reto de mantenerse vigentes, como una comunidad política activa dentro del pueblo de Cuanajo.

## **ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN**

### **Mi interés por el tema**

En 1999, a través del Dr. Andrew Roth conocí a William Roseberry, quien se encontraba en México realizando una investigación sobre la puesta en marcha de las leyes liberales en los pueblos de la ribera del lago de Pátzcuaro. Me incorporé como su ayudante de investigación con la encomienda de elaborar un índice sobre movimientos de tierra que involucraran la compra-venta de tierras comunales y haciendas. Como el Dr. Roseberry había consultado previamente el ramo de hijuelas, me pidió que revisara el distrito de Pátzcuaro en el Archivo de Notarías. A su regreso a los Estados Unidos le envié mi primer avance. Me comentó que requería mayor información sobre ciertos documentos anotados en el índice. Poco tiempo después, y de forma inesperada, me informó de una enfermedad que lo aquejaba y le impedía continuar. No obstante, me expresó que deseaba terminar su investigación de Pátzcuaro, entonces, le sugerí elaborar una base de datos sobre movimientos de tierras, la cual también contendría información del Archivo Judicial. Algunos meses más tarde, mientras me encontraba consultando este último archivo, me llegó la mala noticia de su deceso. Mientras buscaba información para el Dr. Roseberry, encontré unos expedientes penales de Cuanajo, Tupátaro y la hacienda de Quiríngaro, todos del siglo XIX. En ellos se describían hechos violentos, y advertí que se

les podía dar un seguimiento a esos eventos relacionados con procesos de cambio críticos que alteraban los modos de vida de los pueblos.

Transcurrió algún tiempo para que regresara al Archivo Judicial a leer detenidamente aquellos voluminosos expedientes. Un cotejo de la información contenida en los mismos con la base de datos que había elaborado para el Dr. Roseberry me hizo percatarme de que había un antiguo conflicto de tierras y una historia de rivalidades entre los pobladores de Cuanajo y Tupátaro, y que tales diferencias bien valía la pena investigarlas. La siguiente consulta la hice en el ramo de hijuelas del Archivo del Poder Ejecutivo. Allí comprendí la complejidad y la dimensión del problema de tierras. Quise saber cuándo se habían originado los primeros conflictos entre los pueblos de Tupátaro y Cuanajo, y consulté la documentación colonial del Archivo Municipal de Pátzcuaro. Éste era tan grande que apenas pude identificar las cajas que contenían información relevante de mi interés.

Tanto llegó a interesarme el tema de los conflictos agrarios de estos dos pueblos que entonces me propuse realizar una investigación en la que indirectamente Roseberry me había iniciado. En la correspondencia que mantuve con él me pidió que al buscar información fuera sensible y observara bien aquellos procesos que generaran algún tipo de diferencia social, ya fuera por el manejo de los recursos, las posiciones de las personas o la circulación de bienes, pues detrás de estos elementos había relaciones de poder que podían ser analizadas. Sobre esas premisas inicié mis búsquedas.

### **Archivos consultados**

Como estudiante del doctorado terminé de consultar los documentos coloniales existentes en el Archivo Municipal de Pátzcuaro. Aquí revisé los expedientes de los acuerdos de tierras de 1791 y 1832. Del fondo de Tierras y Aguas del Archivo de Notarías obtuve los documentos de la Composición de Tierras de Cuanajo, y del fondo de Títulos Primordiales del Archivo General de la Nación, logré una copia del título primordial que entregó el pueblo de Tupátaro a las autoridades del Departamento Agrario, como parte de su trámite de dotación de ejidos. Incluso, en el Archivo Parroquial de Pátzcuaro encontré información relativa a pleitos de tierras, toda vez que los pueblos daban a la Iglesia custodia sobre documentos importantes, como

los acuerdos de tierras que podían suscribir dos pueblos, toda vez que los pobladores reconocían en la Iglesia a un mediador de conflictos.

Del ramo de Hijuelas del Archivo del Poder Ejecutivo de Michoacán obtuve información sobre el reparto de bienes comunales en Tupátaro y Cuanajo, de las ventas de tierras y de los primeros conflictos con propietarios particulares. Esta información la cotejé con los índices de los registros de propiedad del Archivo Público de la Propiedad Raíz del estado de Michoacán. Ello me permitió tener un panorama general sobre la manera como habían avanzado los propietarios privados dentro de las tierras comunales durante el periodo que va de 1905 a 1923. A su vez, esta información pude relacionarla con el seguimiento y la composición de las familias en ambos pueblos, para ello consulté los registros matrimoniales entre 1866 y 1912 presentes en los libros de la parroquia de Cuanajo, y en menor medida los bautismales entre 1905 y 1915. Los archivos Judicial de Michoacán y de la casa Jurídica de Morelia me permitieron conocer a los pobladores que tenían demandas civiles o penales, así como los problemas que motivaron dichas demandas, algunas vinculadas de manera directa a los problemas de tierras. En el Archivo de la casa Jurídica pude seguirle la pista a aquellos grupos que desafiaron de manera armada al gobierno federal, hecho que los llevó a ser juzgados en instancias federales. Esta información me fue útil para entender la participación de grupos locales en conflictos más amplios como la revolución, la rebelión Delahuertista y el movimiento cristero. Sobre este último movimiento también consulté los fondos relativos al levantamiento cristero en Michoacán, sobre todo los del Fondo Aurelio Robles Acevedo del Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Los documentos del Registro Agrario Nacional (RAN), el cual posteriormente se denominó Archivo General Agrario (AGA), fueron de gran importancia para comprender el periodo de la reforma agraria que llevó a la formación de ejidos entre 1920 y 1939; así como a los procedimientos de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales entre 1940-1985. En este archivo pude consultar los expedientes de las carpetas básicas o “general de dotación”; así como aquellos relacionados con la actuación de la Comisión Agraria Mixta. La información fue complementada con la consulta del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios, de la base de datos PHINA, la cual puede consultarse en: [phina.ran.gob.mx/phina2/sesiones](http://phina.ran.gob.mx/phina2/sesiones)

Cabe señalar que en el transcurso de mis estudios doctorales, el Archivo del RAN fue trasladado a la Ciudad de México, y reclasificado. Debido a ello, algunas referencias relativas al mismo, aparecen como Registro Agrario Nacional (RAN) y otras bajo el Archivo General Agrario (AGA).<sup>53</sup> Toda esta información la complementé con consultas en la Hemeroteca Pública Mariano de Jesús Torres de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y con una amplia bibliografía proporcionada por los lectores de mis avances de investigación. De hecho en este tiempo también sistematicé la información por periodos, a la vez que leí literatura bajo el acompañamiento de un especialista en el tema (el responsable del curso temático de cada semestre). Así, pude presentar avances de investigación preliminares con cortes cronológicos en donde incorporé diversas reflexiones.

Después del acopio de este conjunto heterogéneo de documentos, en principio sistematizados de forma cronológica e interrelacionada, fue necesario analizarlos e incorporarlos a la trama de acontecimientos que comencé a elaborar bajo ciertos criterios que se fueron definiendo en la medida en que se precisaba mi objeto de investigación. En todo caso, mi posición como autor en esta investigación no fue ajena ni al objeto de estudio que investigo, ni a las decisiones que tomé en torno a la selección de cierta información y otra que dejé de lado. Por ello, es necesaria una explicación sobre el uso de las categorías sociales empleadas en esta tesis, tanto para referirme a las configuraciones sociales investigadas — pueblo, comunidad y ejido—, como a los grupos involucrados en su construcción social: vecinos de pueblo, comuneros, vecindados, arrendatarios, aparceros, rancheros, pequeños propietarios, ejidatarios, comuneros, campesinos, agraristas, cristeros, sinarquistas, etcétera.

### **Documentos, reflexividad y argumentación**

Intenté realizar una historia reflexiva en tanto que quise hacer visible mi posición en el texto, y en la construcción del objeto de investigación, así como en los criterios de selección y análisis de los datos que recopilé.

---

53 Ello es así porque cuando consulte el AGA, no todos los expedientes trasladados habían sido clasificados y por tanto aún no estaban abiertos a la consulta, por lo que opté por conservar ambas clasificaciones.

Esta posición remite a lo que Bourdieu llama “la objetivación del sujeto de observación, en el análisis del sujeto o del investigador en sí”.<sup>54</sup> Para ello ubiqué la documentación consultada como parte de procesos administrativos vinculados a relaciones de poder. Los documentos me permitieron observar la puesta en marcha de criterios de clasificación sobre grupos sociales heterogéneos, tanto por las instancias de gobierno —que generaban la documentación— como por aquellas definidas por los grupos locales. En ambos casos dichas categorías fueron parte de discusiones políticas e intelectuales más amplias.

Coincido con Ann Laura Stoler, quien pone atención en los principios y las formas de gobierno que se presentan dentro en un archivo en función de criterios clasificatorios (confidencialidad, clasificación y géneros de documentación), y en la forma como están escritos los propios documentos: estilo de la prosa, estribillos repetitivos, las artes de la persuasión y huellas afectivas en forma de respuestas racionales. Para Stoler los archivos no son simples repositorios documentales que asemejan cosas (un edificio que guarda documentos) sino que forman parte de procesos que expresan relaciones de poder e intrincadas tecnologías del gobierno. Debido a ello habría que verlos como sitios donde las fuentes son parcialmente presentadas.<sup>55</sup> Así, los archivos resguardan parte de los procedimientos, las reglas y los artefactos de labor burocrática, mostrándonos de manera implícita o explícita las jerarquías y relaciones de poder que los estructuran y que dan sentido a las categorías sociales usadas por los empleados de la burocracia. Para esta investigadora una parte de la explicación no se encuentra en el archivo, sino fuera de éste, en el análisis de las políticas públicas, de los grupos sociales y de las categorías sociales, formadas a partir de la puesta en marcha de tales políticas. Por lo anterior, habría que estudiar el documento como la base para buscar una serie de elementos que no están dentro del documento, pero que lo explican. A ello Stoler le llama

---

54 Lo anterior implica el observarse a sí mismo observando; implica la reflexión del observador en su trabajo de observación o de la transcripción de sus observaciones a través de sus notas del trabajo de campo, y en la relación con sus informantes. Véase Pierre Bourdieu, “Participant Objetivación”, en *Journal of the Royal Anthropological Institute*, volume 9, junio de 2003, p. 281.

55 Ann Laura Stoler, *Along the Archival Grain. Epistemic, Anxieties and Colonial Common Sense*, Princeton University Press, 2009, p. 20.

hacer etnografía en los archivos, puesto que los mismos también han sido creados en condiciones sociales, espaciales, e históricas específicas.<sup>56</sup>

Es claro que el uso y empleo de estas categorías también expresa las luchas simbólicas por negociar los significados y los propios criterios taxonómicos, expresando con ello los conflictos y los desafíos presentados por los distintos grupos sociales a un aparato de Estado que no mantiene coherencia, y en ocasiones sus dependencias pueden mantener posiciones contrapuestas.<sup>57</sup>

La manera como los grupos sociales se han apropiado de estas categorías ha sido poco estudiado. Durante las décadas de los años sesenta y setenta, los estudios sobre el campo mexicano emplearon de manera recurrente la categoría campesino dentro de sistemas clasificatorios, en donde aparece definida a partir de contenidos de clase, asociados a la renta de la tierra y a la extracción de excedentes;<sup>58</sup> o bien para describir a un propietario minifundista cuyos recursos apenas si le permitían subsistir. En estos estudios la categoría campesino es integradora en tanto que pasa por alto la diversidad de grupos y categorías sociales que adscriben a la gente del campo. El alejamiento que estos enfoques mantuvieron respecto de las taxonomías presentes en los documentos, sobre todo en la documentación anterior a la segunda mitad del siglo XX, parecieran tener un sentido similar a los usos que la propia categoría “campesino” mantuvo a principios del siglo XX. Basta recordar que los reporteros norteamericanos la emplearon para describir a la heterogeneidad de los grupos movilizados por la revolución; o cuando dos décadas después, la categoría campesino fue redefinida desde las esferas gubernamentales para ubicar con ella al sindicalismo, la política de masas y la división de la sociedad por sectores.

---

56 Ibid. Véase capítulo 2.

57 Véase el capítulo Deyer Sayer, “Formas cotinianas de formación del Estado. Algunos comentarios disidentes acerca de la hegemonía”, en el libro de Joseph Gilberth y Daniel Nugent, *Aspectos cotidianos de formación del Estado...*, p. 229.

58 Véanse las investigaciones como la de Rodolfo Stavenhagen, *Las clases sociales en las sociedades agrarias*, México, Siglo XXI Editores, 1969; Claudia Bamberger, *Capitalismo dependiente latinoamericano*, México, Siglo XXI editores, 1974, pp.147-153; Héctor Díaz-Polanco, *Teoría Marxista de la Economía campesina*, México, Juan Pablos eds., 1977; Antonio Gutiérrez Pérez, Yolanda Trapaga Delfín, *Capital renta de la tierra y campesinos*, México, Ediciones Quinto Sol, 1986; José Luis Calva, *Los campesinos y su devenir en las economías de mercado*, México, siglo XXI Editores, 1988; Antonio Yunez Naude, *Crisis de la agricultura mexicana. Reflexiones teóricas y análisis empírico*, México El Colegio de México y Fondo de Cultura Económica. 1988, entre otros.

En ambos casos la designación de la categoría campesino por parte de las autoridades agrarias de los primeros gobiernos de la posrevolución, incluyendo el cardenista, rompieron —al menos nominalmente— con la diversidad de la organización política de los pobladores de las zonas rurales para sobreponer un criterio de clase como elemento integrador de ese campesinado. Lo mismo ocurre con varios estudios de corte antropológico, sociológico e histórico, los cuales pese a lo detallado y complejo de las investigaciones, la diversidad de grupos sociales rurales son soslayados bajo el uso de la categoría campesino, o usan la dupla ejidatario-campesino.

Los documentos de archivo representan registros fragmentados (o parciales) de ámbitos específicos e históricos de la acción gubernamental, los cuales están sujetos a normatividades y reglamentaciones distintas e incluso contrapuestas. Es decir, dichos ámbitos no son coherentes y por lo tanto no corresponden al ejercicio de “una política gubernamental única o hegemónica”. La falta de coherencia también es el resultado de las múltiples respuestas que los grupos sociales hacen a las iniciativas gubernamentales, las cuales pueden ser negociadas, resistidas y transformadas.<sup>59</sup> En este sentido, los procesos que fueron transformando a los poblados de Cuanajo y Tupátaro forman parte de los procesos de construcción del Estado y de la manera como sus instituciones fijan diversos criterios clasificatorios sobre la población, todo lo cual puede ser analizada a partir de la documentación de archivo.

Las fuentes de archivo son la base de mi investigación y el punto de partida que me permitirá preguntarme sobre las modalidades en que se expresaron los pleitos por la tierra, los acuerdos de compra, los de venta y retroventa; las herencias, las hipotecas, los contratos de arrendamiento, los de aparcería; los litigios judiciales, civiles y penales; las hijuelas expedidas por el gobierno del Estado o los documentos expedidos por instituciones agrarias luego de la revolución, así como la correspondencia entablada entre funcionarios de las dependencias de gobierno, o entre éstos y los grupos locales.

---

59 James C. Scott, “Prólogo” al libro de Gilbert M. Joseph and Daniel Nugent, así como el capítulo escrito por Derek Sayer en el libro *Aspectos cotidianos de la formación del Estado*, México, Ediciones Era, 2002, p. 22.



En términos generales, los conflictos agrarios entre los pobladores de Cuanajo y Tupátaro serán analizados considerando los principios y los fines perseguidos por grupos gubernamentales y locales sobre diversas clasificaciones elaboradas por las dependencias de gobierno para tratar de ordenar su relación con diversos grupos sociales. Tales grupos quedaron registrados en los documentos administrativos oficiales a partir de órdenes clasificatorios históricamente situados, los cuales dieron sentido a categorías sociales relacionadas tanto con los grupos a los que estaban dirigidos, como con los procesos de construcción de las instituciones de gobierno y la puesta en marcha de sus políticas públicas.

Los cambios ocurridos en Tupátaro y Cuanajo también se detectan en la reestructuración de la organización territorial en ambos pueblos y en las formas como los diversos grupos sociales accedían al territorio y a sus recursos. Estos cambios los mostraré a partir de mapas de la zona de estudio en distintos momentos históricos, de manera que podamos observar los cambios territoriales de Cuanajo y Tupátaro, así como el acceso diferenciado a los recursos en disputa.

Distintas generaciones de habitantes de Tupátaro y Cuanajo han mantenido conflictos por tierras desde hace más de cuatro siglos hasta el presente. A lo largo de esta tesis veremos la continuidad de los mismos en diferentes momentos de su historia agraria, así como los esfuerzos de distintos grupos que en diferentes generaciones configuraron social e históricamente a su pueblo, su comunidad, y su ejido.



## II

# LOS INICIOS DE LA REFORMA LIBERAL EN TUPÁTARO Y CUANAJO

Este capítulo está dividido en tres partes, en la primera abordaré los problemas agrarios entre los pobladores de Cuanajo y Tupátaro luego de la independencia de México y durante la primera mitad del siglo XIX. Me interesa mostrar la continuidad de sus conflictos de tierras respecto de lo ocurrido en el siglo precedente; y la manera en que sus habitantes transitaron hacia la venta gradual de sus bienes de comunidad.

En la segunda expondré la manera cómo los hacendados, arrendatarios, pequeños propietarios, peones, medieros y vecinos de los pueblos, participaron de las condiciones económicas de la primera mitad del siglo XIX, las cuales favorecieron a una reducida oligarquía residente en Pátzcuaro y Morelia. Me interesa comprender las lógicas de este sistema económico que concentró dinero, tierras y producción agrícola en manos de una élite comercial, la

cual aprovechó los escasos de circulante por la que atravesó el país durante buena parte del XIX, para controlar y centralizar la producción agrícola mediante el financiamiento económico a diversos productores. Revisaremos las prácticas económicas recurrentes que permearon un vasto campo social de relaciones en donde se posicionaron de manera cambiante comerciantes, propietarios capitalizados y rentistas; corporaciones como la Iglesia, los pueblos con sus bienes de comunidad, y diversos arrendatarios.

Los ideólogos liberales reconocían las dificultades que mantenía este tipo de economía para la libre circulación de bienes y mercancías, debido a ello sus propuestas buscaron desamortizar las tierras e iniciar el reparto de los bienes de la Iglesia y de los pueblos (sus bienes de comunidad). El tercer apartado del capítulo aborda las diversas iniciativas políticas que trataron de dar forma a estas iniciativas, enfatizando aquellos cambios en el uso de ciertos términos asociados a discursos y prácticas administrativas con las que los políticos y funcionarios de gobierno designaban a los habitantes de los pueblos. Examinaré la manera como se fueron integrando los términos “indígena” y “comunidad”, los cuales, pese a que eran empleados desde la colonia, durante el siglo XIX mudaron su significado y fueron usados tanto en los discursos políticos liberales, como en los documentos administrativos redactados por los funcionarios encargados del reparto de bienes de comunidad.

Sin embargo, casi desde el principio, quienes comenzaron a ser llamados por las autoridades como “indígenas”, generalmente no encontraron acomodo en las políticas públicas que buscaban su incorporación a la nación. La conjunción de los diversos intereses de comerciantes, hacendados, arrendatarios y de las diversas facciones de comuneros, dificultó dicho propósito.

En el tercer apartado de este capítulo abordaré las primeras iniciativas del reparto de bienes comunales en Cuanajo y Tupátaro; su apropiación en cada uno de estos poblados, incluyendo la manera en que fue usada a la noción de “comunidad indígena” por un grupo de pobladores de Cuanajo, quienes iniciaron el reparto de sus bienes comunales. Debido a que los de Tupátaro no lograron obtener las tierras que disputaban con sus vecinos de Cuanajo, no pudieron emprender el reparto de tierras, no obstante, hubo otros acontecimientos de los que fueron partícipes, los cuales serán

abordados en el capítulo III.

Para comenzar revisemos los primeros cincuenta años del México independiente y como los vecinos de Cuanajo y Tupátaro enfrentaron los cambios políticos y económicos, sobre todo luego de que fueran suprimidas sus bases corporativas y la personalidad jurídica como “pueblo de indios”; y por el otro, cómo fueron perdiendo sus bienes comunales, favoreciendo gradual y paulatinamente diversas ventas a particulares.

### **LAS DISPUTAS POR LA RENTA DE LAS TIERRAS DEL SUR ENTRE VECINOS DE CUANAJO Y TUPÁTARO 1830-1858**

A principios del siglo XIX había cuatro millones de indígenas en la Nueva España, los cuales representaban el 60 por ciento de la población. Éstos habitaban en 4 188 pueblos-cabecera, con sus respectivos pueblos y barrios sujetos. La mayoría contaba con reglamentos internos que los fortalecían como entidades corporativas con personalidad jurídica. Esta ventaja permitía a sus autoridades arrendar tierras, recolectar impuestos, ahorrar los fondos de sus comunidades y llevar la contabilidad de sus pueblos.

Luego de la Independencia y la formación de ayuntamientos constitucionales, esta estructura tendió a transformarse, ya que fue suprimida su base corporativa: el pueblo de indios, y con ella, la jurisdicción del cabildo, del gobernador y de los caciques indígenas en asuntos de tierras, justicia, economía y gobierno. Por tanto, la formación de ayuntamientos y las diversas iniciativas del gobierno encaminadas al reparto de tierras afectaron todo el paquete jurisdiccional con el cual las autoridades de los pueblos habían ejercido su dominio sobre la tierra, y que se hallaba estrechamente vinculado con las funciones gubernativas, económicas y judiciales.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Para Bernardo García Martínez, la jurisdicción fue un concepto que marcó la transición del altepetl al pueblo de indios, y representaba “un dominio inminente sobre la tierra, aun la no ocupada y cultivada, en el ejercicio de funciones económicas, gubernativas y judiciales exclusivamente sobre la población india residente, lo que incluía el derecho de disponer de las personas, sus recursos, sus servicios y productos (en forma de tequio, tributo, leva)”, Véase Bernardo García Martínez, “Jurisdicción y propiedad, un distinción fundamental en la historia de los pueblos de indios del México colonial”, en *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, núm. 53 (1992), pp. 47-48. Citado en Daniela Merino, “Indios, pueblos y la construcción de la nación. La modernización del espacio rural en el centro de México”, 1821-1876, en Erika Pani, *Historia crítica de las modernizaciones en México. 3 Nación, constitución y reforma 1821- 1908*, México, CONACULTA -INEHRM- FCE, 2010, p. 168.

Este proceso de cambio dio lugar a resistencias de todo tipo, como lo demuestran los trabajos de Antonio Escobar Ohmstede<sup>2</sup> y Michael T. Ducey,<sup>3</sup> quienes sostienen que tras lograda la independencia, los habitantes de los pueblos conservaron parte de sus estructuras políticas y crearon un sistema dual de autoridad. Lo que había quedado de las antiguas estructuras de gobierno propias de las repúblicas de indios sobrevivió “en un nivel sub-municipal, y los representantes de los pueblos indígenas aún siguieron presentándose a sí mismos como voceros de ‘el común’ de los indígenas”.

En la documentación de la primera mitad del siglo XIX persistió el empleo de términos como “gobernador”, “gobernador pasado”, “viejos”, y “principales”, lo que nos indica la adaptación -y/o adopción- de algunas tradiciones de gobierno indígena,<sup>4</sup> las cuales “*de facto*” mantuvieron algunas funciones administrativas importantes en materia de tierras.<sup>5</sup>

Ese fue el caso de los poblados de Cuanajo y Tupátaro, donde se mantuvo al menos parte de esa representación para atender los asuntos “del común”, sobre todo los relacionados con los arrendamientos y la defensa de sus tierras e intereses. Fue así como el 2 de noviembre de 1822, vecinos de Tupátaro enviaron una solicitud al intendente, jefe político, de Pátzcuaro, en los términos siguientes:

Los republicanos del pueblo de Tupátaro ante vuestro representante decimos que por orden superior de la excelentísima Audiencia de México se mandó acudiésemos a esta intendencia donde deben pasar los títulos que se demarcaron a nuestro pueblo por el extinguido Juzgado Privativo de Tierras y Aguas: y no habiéndose encontrado este oficio de provincia del mando de Vuestra Excelencia se nos dirigió al de Pátzcuaro donde tampoco se han hallado.<sup>6</sup>

---

2 Antonio Escobar Ohmstede, *De cabeceras a pueblos sujetos. Las continuidades y transformaciones de los pueblos de indios en la Huasteca hidalguense y veracruzana, 1750-1853* [Tesis de Doctorado en Historia], México, El Colegio de México, 1994.

3 Michael T. Ducey, *A nation of Villages. Riot and Rebellion in the Mexican Huasteca, 1750-185*, Tucson, The University of Arizona Press, 2004.

4 *Ibid.*, p. 99.

5 Michael T. Ducey, “Indios, liberales y liberales indigenistas. Ideología y poder en los municipios liberales de Veracruz, 1821-1890”, en Escobar Ohmstede, Antonio y Luz Carregha Lamadrid (Coords.), *El siglo XIX en las huastecas*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/ El Colegio de San Luis, 2002, pp. 111-136. Citado en Juan Carlos Cortes Máximo, “Ayuntamientos michoacanos: separación y sujeción de pueblos de indios, 1820- 1827”, en *Tzintzún. Revista de Estudios Históricos*, núm. 45, enero-junio de 2007, p. 50.

6 Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro. (En Adelante AHMP), caja 70B, Exp. 21, f. 1.

Ante la ausencia de los títulos referidos, el intendente de Pátzcuaro encomendó a Joaquín Iriarte, alcalde primero de esa ciudad, para que solicitara los documentos de sus colindantes: al propietario de Quiríngaro, Manuel Diego Solórzano, y a las autoridades del pueblo de Cuanajo, con la finalidad de poder conocer, a través de sus títulos, la extensión que correspondía al pueblo de Tupátaro.

El 18 de noviembre se presentaron ante el alcalde primero las autoridades de Cuanajo: Juan Nicolás Someno, encargado de tenencia; Agustín Vega; Nicolás Juanes; Agustín Zinzún y demás naturales del pueblo, acompañados por el escribano de república, Melchor Téllez. Le entregaron un cuaderno en piel con “13 fojas útiles”, al parecer acompañado de un conjunto de papeles que aludían a diversos conflictos de tierras que habían tenido con los habitantes del vecino pueblo de Tupátaro. Ese cuaderno tenía anotado en uno de sus costados el nombre de “Tupátaro”, situación que obligó a las autoridades de Cuanajo a dar una explicación, para aclarar que si bien decía su costado Tupátaro todo era relativo a las tierras de Cuanajo.<sup>7</sup>

Tales folios correspondían a una Real Provisión emitida en 1680 por la Real Audiencia de México, a favor de los naturales de Cuanajo. Una Real Provisión era un tipo de disposición jurídico-administrativa que se hallaba a medio camino entre la ley y las ordenanzas y cédulas reales, debido a que su objetivo era regular y proveer actos de gobernación y administración que habían sido emitidas por el rey y firmadas por éste, o en su nombre.

A diferencia de las leyes, la Real Provisión podía tener un carácter particular y ser emitida luego de una solicitud que en ocasiones tenía como objetivo dirimir algún conflicto, característica que, a su vez, la diferenciaba de la ordenanza, y podía partir o no de una solicitud al rey. En este caso, la Real Provisión presentada por los habitantes de Cuanajo formaba parte de un proceso administrativo que en su momento buscó dirimir una disputa por tierras; como tal, contenía el “testimonio”, esto es, la transcripción completa, o la referente a las partes medulares de los diversos documentos probatorios que allí se exhibían, así como otro tipo de diligencias practicadas en el campo. La carpeta presentada en 1822 contenía la Real Provisión y los siguientes documentos anexos:

---

<sup>7</sup> AHMP, caja 70B, Exp. 21, f. 1v., y 2.

Cuadro 1. Lista de documentos testimoniados presentados en 1822 por autoridades de Cuanajo ante el alcalde primero de Pátzcuaro

Tipo de documento	Descripción	Fecha
Real provisión	Emitida por la Real Audiencia para que no fuesen perturbadas las posesiones de los naturales de Cuanajo. Este documento trató de dirimir un conflicto de tierras con los naturales de Tupátaro, en el puesto de Siquiripu.	Enero/ 1680
Petición al Alcalde Mayor Andrés Soto	Petición de los naturales del pueblo de Cuanajo al capitán Andrés de Soto, en el cual acatan fallo del alcalde mayor en favor del pueblo de Tupátaro, y le piden que no se perturben sus derechos sobre las tierras en pleito con dicho pueblo. <sup>7</sup>	16 /06/676
Informe	El informe contiene un pedimento de Vista de ojos realizada por los naturales de Tupátaro, así como la diligencia practicada ante testigos, con el fin de deslindar las tierras que sembraban los pobladores de Tupátaro y las que estaban en litigio con las autoridades de Cuanajo. Contiene, además, la opinión favorable del alcalde para que los solicitantes conserven las tierras que siembran.	15 de junio de 1676
Presentación de escritura de donación de tierras hecha por Francisco de Zavala Garfias y Diego de Guzmán al hospital del pueblo de Cuanajo.	Escritura de donación de 30 citacuas de tierra que tienen y les pertenecen “alinde” dicho pueblo en los puestos llamados “Siquiripa” y Xenguangacha”, el “Opopeo... que dejaron en esta provincia don Luis Puruata y doña Mariana de Castilleja, de fecha 1 de agosto de 1663. Este documento se acompaña de una carta y Provisión real del Rey, presidente y oidores de esta Nueva España, a favor de doña Beatriz de Castilleja, fechada en Madrid el 11 de marzo de 1536, misma que fue acompañada por otros documentos que refieren a la presentación de la Real provisión en la Alcaldía Mayor de Pátzcuaro (17 de octubre de 1584) y en el pueblo de San Ángel Zurumucapio (el 29 de diciembre de 1589).	2 de noviembre de 1673
Diligencia de posesión de tierras	Diligencia de posesión de tierras llevada a cabo por don Antonio de la Os y Salamanca, teniente general de justicia mayor de esta provincia, quien actúa en cumplimiento de la Real provisión.	20 de agosto de 1680

Es probable que esta documentación fuese sólo una parte de “los títulos de dominio” custodiados por los “principales de Cuanajo”. Posiblemente hacia 1822 éstos contaban con el original de la Composición de Tierras llevada a cabo en 1715, o, al menos, con una copia, documento que a su vez contenía el testimonio de varios documentos históricos correspondientes a sus títulos primordiales.<sup>8</sup>

<sup>8</sup> Archivo General de Notarías de Michoacán, Fondo de Tierras y Aguas, tomo 1, fs. 483-509. Composición de Cuanajo.



La documentación que los representantes de Cuanajo presentaron ante la alcaldía de Pátzcuaro era, sin duda, “una selección” de su pasado colonial, la que podían mostrar a las nuevas autoridades, pues en ésta habían obtenido un triunfo (parcial) en un conflicto de tierras frente a sus vecinos. Esa intención parece quedar manifiesta si examinamos el orden en que presentaron sus documentos.

Como se sabe, estos procedimientos administrativos presentaban los documentos en orden cronológico decreciente, esto es, del asunto más reciente al más antiguo. La carpeta referida respetó en términos generales el orden original, salvo en un documento que, por ser de fecha más reciente, debería encabezar el conjunto. Nos referimos a la “diligencia de posesión de tierras fechada en agosto de 1680”, la cual, al parecer, fue colocada deliberadamente al final para que diese la impresión de estar descontextualizada respecto a la documentación restante. Esta intención tenía quizás como origen el contenido del documento mencionado, pues describía la diligencia ejecutoria de la Real Provisión de 1680, y cómo, finalmente, el conflicto de tierras con Tupátaro no quedó del todo resuelto, según puede verse en el fragmento siguiente:

Estando en el campo cerca del barrio de Tupátaro a veinte de agosto de mil y seiscientos y ochenta años. Don Antonio de la Hoz y Salamanca, Teniente General de Justicia mayor en virtud de la Real Provisión [...] cogió por la mano a Juan Tzoreque teniente de dicho barrio de Cuanajo por sí y en nombre de los demás naturales de él y dijo que en nombre de su majestad y de otro terreno alguno que mejor lo tenga daba y dio posesión a dicho Teniente y naturales de dicho barrio de Cuanajo de las tierras que dicho Francisco de Zavala Garfias les donó, que al parecer será como de dos fanegas de sembradura poco más o menos, y en señal de “posesión” el dicho teniente arrancó hierba y mudó piedras de una a otra parte, y estando en dicho acto de posesión, los naturales del dicho barrio de Tupátaro dijeron que la contradecían una, dos y tres veces y las que el derecho les permite y presentaron en razón de dicha contradicción que esta adelante en estos autos [...]<sup>9</sup>

¿Por qué Juan Nicolás Someno, Agustín Vega, Nicolás Juanes y Agustín Zinzun presentaron en 1822 esta selección documental y no otro tipo de comprobantes como la propia composición de sus tierras? En los papeles

---

9 AHMP, caja 70B, Exp. 21, fs. 20-22v.

presentados, “el pueblo” aparecía obteniendo un triunfo parcial en un litigio con los pobladores de Tupátaro, por un predio denominado Siquiripu. Ese predio constituía apenas una fracción de la enorme extensión de tierras que poseían los habitantes de Cuanajo.

¿Por qué presentaron esta Real Provisión como si fuesen sus títulos de tierras? Si bien a primera vista el pleito podía parecer de índole menor, su relevancia estriba en el hecho de haber sido el primero de varios conflictos por la tierra que se sucedieron. Como quedó asentado en la parte introductoria de este texto, el conflicto por las tierras de Siquiripu, se dio entre pobladores de Cuanajo, —quienes lo adquirieron en propiedad, por donación (o venta) que hicieron al hospital los descendientes de la antigua nobleza indígena en 1663—, y los terrasgueros de Tupátaro, —quienes mantenían posesión de ese predio—. Este primer conflicto generó rivalidades que se profundizaron después cuando los pobladores de Cuanajo, al componer sus tierras en 1715, registraron como suyas dos y media caballerías de tierra entregadas a la estancia de Tupátaro en 1615.

Los conflictos por esas tierras se prolongaron por años, las autoridades españolas intervinieron en los mismos no buscaron resolverlos, por el contrario, durante las reformas borbónicas, el referido problema de tierras fue administrado por las autoridades municipales para orientarlo en favor de los intereses de la Corona Española y de los propietarios y arrendadores de Pátzcuaro. Ello llevó a que el ayuntamiento promoviera un arreglo amistoso de tierras entre los representantes de ambos pueblos, para que se pudieran arrendar las superficies en conflicto (véase capítulo anterior).

Luego de la Independencia, de nueva cuenta hubo reclamos entre los representantes de ambos grupos esta vez, el centro de la disputa fueron los recursos derivados de los arrendamientos, pues al parecer estos quedaron en manos de las autoridades de Cuanajo. Mariano Solórzano, alcalde Primero de Pátzcuaro, pidió en 1829 que las autoridades de ambos pueblos se reunieran con funcionarios patzcuarenses a fin de dar solución al conflicto.<sup>10</sup> Entre ese año y 1832 debieron darse algunas de estas reuniones. De acuerdo con el testimonio de José Cayetano Molina, regidor del ayuntamiento de Pátzcuaro (1832), y partícipe de la negociación, no sería sino hasta diciembre de 1830,

---

10 AHMP, caja 70B, Exp. 21, f. 22.

cuando el licenciado Francisco Alcocer, apoderado de los naturales de Tupátaro, presentó en una de esas reuniones, un documento en el que:

[...] convenció a los de Cuanajo [...] de la justicia que tenían los de Tupátaro para reclamar las tierras que les habían sido quitadas tanto tiempo, cuyo derecho provenía de una transacción celebrada por sus antepasados jurídicamente ante el subdelegado que fue de este partido: Don Félix Gutiérrez de la Lama en el año de 1791; y como de todo se deducía del concepto de que los indígenas de Cuanajo eran responsables a cuantos [...] ilegible] y rentas habían percibido indebidamente de este terreno en los años anteriores, pudiéndoseles [...] poseedores de mala fe por haber a fuerza de la transacción referida, cedido voluntariamente dicho terreno litigioso en obvio de pleitos y mayores males, les hizo ver que si este “*litis*” continuaba y se llevaba adelante seguramente saldrían muy gravados.<sup>11</sup>

José Cayetano Molina García defendió poco a sus representados; debido a ello y, luego de una división interna, el 21 de mayo de 1832, los naturales de Cuanajo nombraron representante a Pedro Baeza, a fin de que demandara por despojo al alcalde Ignacio García.

Molina García todavía participó de un interrogatorio realizado en mayo de 1832, a petición del apoderado de Tupátaro. En su testimonio aseguró que el teniente de Cuanajo, Melchor Téllez, había entendido la situación planteada por el licenciado Alcocer, de manera que en aquella ocasión Molina García los había exhortado:

[...] a ambos pueblos a que se apartasen de todo pleito, que estuviesen en concordia y unión y si les parecía se amparasen en la posesión los de Tupátaro con total arreglo a la que tienen celebrada [...] a lo que accedieron en el pueblo de Cuanajo y el apoderado de los de Tupátaro conviniéndose ya en esto, en presencia del alcalde y escribano [...] a que “hay” necesidad de conciliación [...] y, ante la presencia] de hombres buenos, se asignase día en que se efectuase [...]<sup>12</sup>

Los días 9 y 10 de enero de 1831 se llevó a cabo la diligencia para el acuerdo amistoso; sin embargo, los indígenas de Cuanajo un día antes se adelantaron “por si solos a ‘delinear’ los parajes y linderos que refiere el documento (de 1791).<sup>13</sup> El 28 de julio de 1832, Antonio Larragoiti, escribano

---

11 AHMP, caja 81 H, Exp. 1, f. 35v.

12 AHMP, caja 81 H, Exp. 1, f. 46- 46v.

13 AHMP, caja 81 H, Exp. 1, f. 46v.

nacional y público de Pátzcuaro, declaró como testigo de la diligencia de tierras y dejó en claro los motivos por los que el referido acuerdo fue impugnado por una de las partes:

[...] se presentaron el Teniente, subteniente y una gran procesión de indígenas de dicho pueblo de Cuanajo, trayendo en su compañía al ciudadano Lic. José Cayetano Molina, e impuestos de la demanda de que se le diera todo su cumplimiento a un contrato celebrado entre ambos pueblos el año de mil setecientos noventa y uno [...] A pocos días de que procedió a dicho amparo al que yo no asistí oí decir a todos los que asistieron, del buen recibimiento que los de Cuanajo les hicieron, señalando ellos mismos los parajes donde se hallaban antes los linderos y, ponderando la multitud de indígenas que concurrieron del pueblo de Cuanajo, seguramente ni la mitad de los que habían en dicho pueblo constaban en los padrones [...]

A dos o tres meses de pasado el amparo, estando el ciudadano Francisco Alcocer en el oficio de mi cargo, llegaron en su busca los indígenas de Cuanajo proponiéndole que como les dejasen disfrutar a ellos solos las tierras que habían abierto a la siembra [...] y darían a Tupátaro la mitad del llano de "Opopeo", con condición de que no abrirían más tierras a lo que contestó dicho Lic. Alcocer que si le convendría en ello, pero que le habían de dar todo El Llano, los de Cuanajo insistieron en que fuere la mitad, y por ultimo [...] unos y otros [quedaron] en que pensarían en el asunto y resolverían. En esto se presentó en esta ciudad el ciudadano [Teniente Coronel] Pedro Baeza, con un expediente contra unos individuos de Cuanajo [contra el licenciado Molina y el teniente de Cuanajo]; y a poco comenzaron todos los indígenas de este partido a hacerlo apoderado, y hasta entonces fue que los de Cuanajo llamaran a dicho amparo despojo.<sup>14</sup>

Francisco Alcocer, apoderado de los vecinos de Tupátaro, había enviado una queja al alcalde primero en donde denunciaba que los vecinos de Cuanajo:

[...] han insistido en faltarles a lo pactado, ocupando con sus siembras varios terrenos cuyo uso es común para "agostadero" de ambos pueblos y concluye pidiendo que Ud., pasando a hacer una visita de ojos y convencido de la verdad de tal "aserto", los condene a la pena convencional y a la pérdida de cuanto los considere acreedores; mas como dicha solicitud se funde en el último convenio celebrado con el teniente de Cuanajo ante el alcalde C. Ignacio García... y (en vista de que) los indígenas de este pueblo hayan promovido el juicio sumarísimo de posesión diciendo haber sido despojados por dicho funcionario.<sup>15</sup>

---

14 AHMP, caja 81 H, Exp. 1, f. 35v-36.

15 AHMP, caja 81 H, Exp. 1, f. 32.

A mediados de 1832 el intento de acuerdo amistoso había fracasado. En la misma queja presentada ante autoridades del ayuntamiento y ante el jefe político de la zona, el licenciado Alcocer dejaba entrever que detrás de la denuncia por despojo hecha por el licenciado Baeza, estaban los intereses de propietarios de las fincas vecinas y un buen número de arrendatarios de ese pueblo. De hecho, parte de la defensa jurídica interpuesta por el licenciado Baeza se centró en las diferencias sobre el derecho de posesión de un sitio nombrado como San Miguel Canacucho. Para tal efecto, presentó ante el juez de Comparecencia, Antonio Laragoiti, una querrela sostenida por el testimonio de los arrendatarios de ese lugar. Si bien este sitio era uno de los múltiples espacios arrendados a externos, lo que llama la atención es que éste no se encontraba en los márgenes de las tierras de comunidad, sino inmediatamente al sur de Cuanajo y Tupátaro, a menos de un kilómetro del primero, y a escasos tres kilómetros del segundo, justamente en el centro del territorio comunal.

A raíz de la denuncia por despojo de tierras levantada por la dirigencia de Cuanajo en contra de sus vecinos de Tupátaro, se practicaron diversos interrogatorios a los arrendatarios de Canacucho. Éstos respondieron seis preguntas, la principal relacionada con las tierras de Canacucho y con la manera en que la Comisión de 1832 elaboró el arreglo de tierras y delimitó el sitio mediante la colocación de unas mojoneras, las que comenzaron a ser nombradas como “Las Cruces”. Prácticamente los arrendatarios sostuvieron en todas las respuestas al interrogatorio que las tierras afuera de Las Cruces, que se llamaban de San Miguel Canacucho, pertenecían al pueblo de Cuanajo, y en cuanto al pago de rentas la respuesta más socorrida era que: el arrendamiento estaba siendo pagado a los representantes del pueblo de Cuanajo, salvo en el lapso del interrogatorio, cuando las autoridades pidieron a los representantes de cada pueblo que les pagaran por mitad.

Las respuestas de los arrendatarios al interrogatorio ofrecen otro tipo de información; por ejemplo, sus edades, estado civil, lugar de origen, área de residencia y ocupación. De esta forma se verificó que de los treinta arrendatarios, doce ya se encontraban vecindados en Cuanajo: uno de ellos decía tener, al menos, veinticinco años como arrendatario, de esos la mitad radicaba en el pueblo, los otros seis en ranchos cercanos ubicados al interior de sus bienes comunales. De los catorce arrendatarios residentes

en poblados externos, cuatro vivían en Pátzcuaro y diez en ranchos de los alrededores; los cuatro restantes eran originarios de Tupátaro, dos de ellos vecinos de dicho pueblo, mientras los otros residían en Cuanajo.

De acuerdo con esta información es probable que algunas de las personas avecindadas comenzaran siendo arrendatarios externos, y después de un tiempo pudieron comprar un pedazo pequeño de tierra o afianzaron sus relaciones necesarias en Cuanajo para poder garantizar año con año el arrendamiento de tierras. Muchos de estos labradores comenzaron a avecindarse en Cuanajo sin que se les reconociese como integrantes de ese pueblo. Véanse el siguiente cuadro.

**Cuadro 2**  
**Arrendatarios de Canacucho, Cuanajo, 1832**

<b>Nombre</b>	<b>Ocupación y residencia</b>
Pedro Calvillo	Medidor y tanteador
Manuel Vargas	Medidor y tanteador
Ignacio Pedraza	Labrador de 46 años; trabaja y vive en hacienda de Canacucho, Cuanajo
Manuel Sánchez	Labrador y vecino de Tupátaro
Julian Gaveia	Labrador, casado y vecino de la hacienda de Coapa
José María Aguilar	Vaquero de 31 años. Soltero y vecino de Cuanajo
José Eleuterio Campusano	Labrador de 50 años. Casado, vecino de Tupátaro
Nicolás Aguilar	Vecino del rancho La Cofradía, en Cuanajo. Arrendatario durante veinticinco años
Jose María Pedraza	Labrador y vecino de Canacucho
Santos fuerte	Labrador, vecino de Pansacola
Manuel Tomas	Labrador y Vecino de Cuanajo, natural de Tupátaro. Su testimonio difirió del resto, pues mencionó que las tierras de Canacucho pertenecen a Cuanajo, pero que había un convenio mancomunado firmado por los tenientes de alcalde de ambos pueblos para el uso común de éstas
Ignacio Pedraza	Labrador, vecino de rancho del Zapote, de 46 años
Iginio Acosta	Labrador, de 30 años, soltero. Vecino del Rancho San José, perteneciente al pueblo de Cuanajo
José Teodoro Salto	Labrador, vecino del rancho de Canacucho
José Nepomuseno Alonso	Labrador, de 47 años, casado, vecino del rancho de Canacucho, originario de Tupátaro
Pedro Cadón	Labrador, de 30 años. Casado, vecino del rancho de Canacucho
Salvador Manforte	Labrador de 82 años, vecino de Pátzcuaro
Casimiro Reyes	Labrador de 68 años; vecino de Pátzcuaro
Manuel Espinoza	Labrador de 65 años; casado, vecino de Pátzcuaro
José María Alejandro	Labrador de 61 años; vecino del rancho de Pansacola
José Ventura Acosta	Labrador de 60 años; casado, vecino de Cuanajo
Antonio Romero	Labrador, de 80 años; casado, vecino de Cuanajo

J. Jeremías Chacón	Labrador, de 35 años; originario y vecino de la hacienda de Chapultepec
Juan Nepomoceno Sánchez	Labrador, de 60 años. Vecino de Cuanajo
Antonio Valenzuela	Labrador, de 30 años. Vecino y arrendatario de Cuanajo
Domingo Mondragón	Labrador, de 38 años. Casado, vecino del rancho Los Cerritos, perteneciente a la hacienda de Coapa
José María Mondragón	Labrador, de 24 años. Casado y vecino de Cuanajo
Cornelio Mondragón	Labrador, de 33 años. Vecino del rancho la Presa, perteneciente a Quiringuaro
Vicente García	Labrador, de 40 años. Casado, vecino de la hacienda de Chapultepec
Juan Antonio Arteaga	Labrador, de 60 años. Casado, vecino del rancho El Zapote
Mariano Acosta	Labrador, de 32 años. Casado, vecino del rancho La Presa, perteneciente a Cuiringuaro
José Dolores Montaña	Labrador, de 28 años. Casado, vecino de Pátzcuaro

Fuente: AHMP, caja 81 H, Exp. 1, 8 de octubre de 1834, f. 34-45

El apoderado de Cuanajo, Pedro Baeza, que había interpuesto denuncia contra los indígenas de Tupátaro por despojo violento de las tierras de Canacucho, no logró que ésta prosperara, pues su contraparte, el licenciado Alcocer argumentó que si sus representados tomaron tierras en el lugar, lo habían hecho acatando la resolución de un juez y por tanto no había tal despojo. En 1833 los indígenas de Cuanajo prefirieron cambiar de representante, sustituyendo al coronel Baeza por el licenciado Mariano Sierra, quien intentó infructuosamente echar abajo los acuerdos de tierras de 1832.

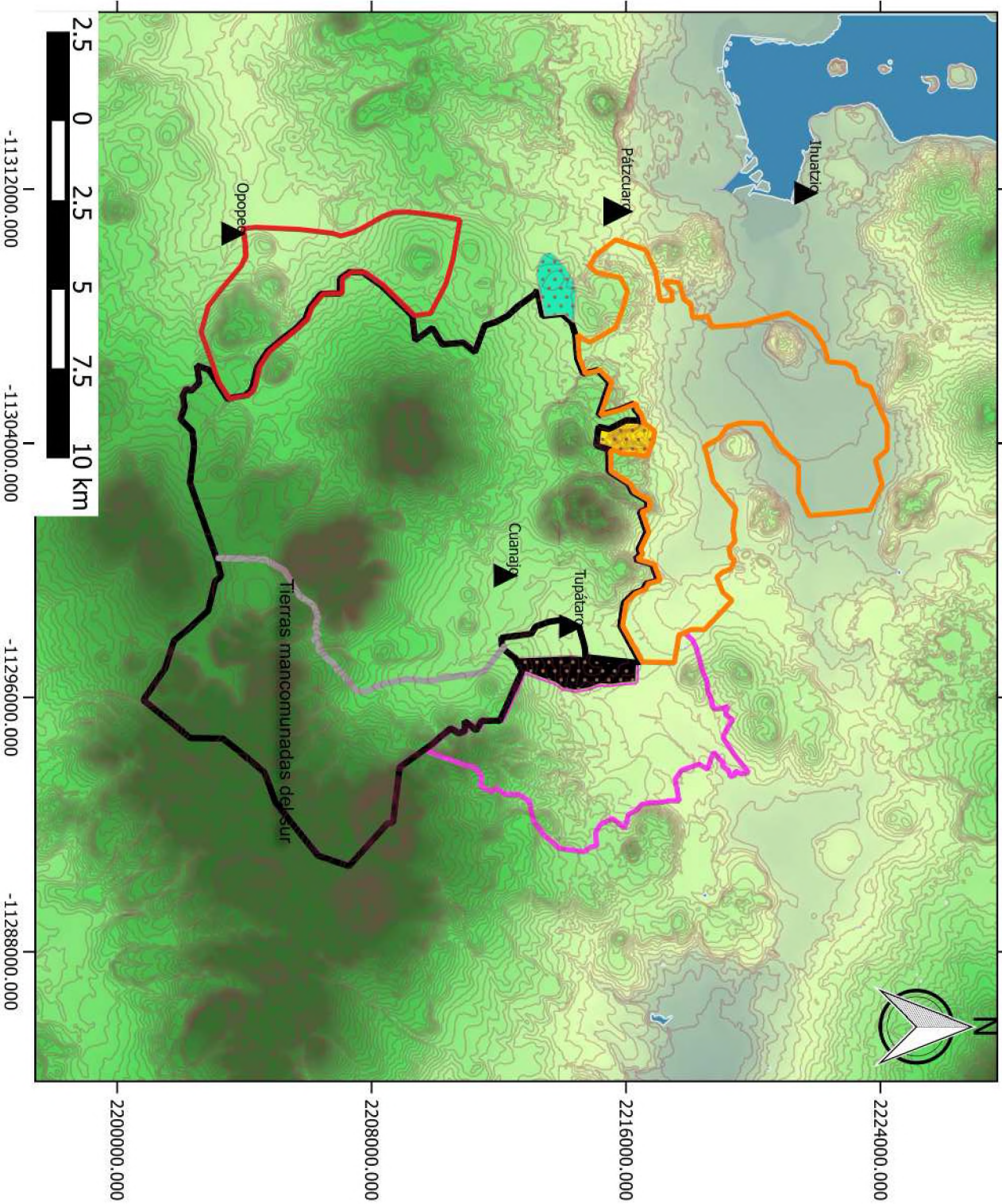
El 6 de abril de 1834, Nicolás Reyes, alcalde Segundo de Pátzcuaro, dio a conocer la resolución final del juez, la cual mantenía como válidos los acuerdos de tierras de 1832.<sup>16</sup> No obstante, la dirigencia de Cuanajo y buena parte de los vecinos del pueblo se negaron, *de facto*, a reconocer los términos de esa posesión mancomunada de tierras.

---

<sup>16</sup> A pesar de la resolución, el licenciado Sierra trató de dejar “a salvo” los derechos de los pobladores de Cuanajo “para conseguir el absoluto dominio de las tierras que quedan al lado sur del pueblo de Tupátaro, afuera de las cruces de Canacucho”. Véase Archivo Parroquial de Pátzcuaro, Caja 17, Exp. 2, f. 24; y AHMP, caja 81 H, Exp. 1, 8 de octubre de 1834, f. 45.

# Mapa 3

## Tierras en litigio entre los pueblos de Tupátaro y Cuanajo (tierras de uso mancomunado) 1850



### Leyenda

- Tierras de Cuanajo
- Tierras mancomunadas del sur
- Hacienda de Quiringuaro
- Hacienda la Tarca
- Hacienda de Casas Blancas
- Rancho Gehuanhuachen
- Rancho San José
- Plan Tupátaro
- Cuerpos de Agua
- Curvas de nivel
- Poblados



1 : 90 000

Fuente:  
Elaborado con base a la información obtenida en el Archivo Parroquial de Cuanajo, caja 17, exp., 2, f. 24; caja 81, exp., 1.  
AGHPM, ramo de hijuelas, distrito de Patzcuaro, libro 9, fs. 217-243.



El 25 de octubre de 1858 hubo una resolución arbitrada que buscó componer nuevamente las propiedades limítrofes de ambos pueblos mediante un “laudo homologado”,<sup>17</sup> que emitió el juez Lorenzo Rubio, en el cual se pedía además que el depositario de las rentas de tierras de propiedad común, Francisco Arriaga, fuese el encargado de entregar al apoderado de Tupátaro aquellas que correspondían a los indígenas de este último pueblo.<sup>18</sup> En el Mapa 3 podremos apreciar la superficie en disputa por los representantes de ambos poblados.

Debido a la inestabilidad social, política y militar que enfrentó la ciudad de Pátzcuaro a raíz, primero, de la guerra de reforma, y a continuación por la Intervención francesa, ese trámite sufrió una demora de varios años. Tras el triunfo liberal en 1867, que culminó con la expulsión del ejército francés, el procedimiento administrativo continuó su curso y el 14 de enero de 1869, el prefecto de distrito, Antonio S. Anaya convocó a varias reuniones para dar inicio a los trámites de reparto de bienes comunales. Primero se reunió con los vecinos de Cuanajo, y al siguiente día, con los de Tupátaro. Allí se tocó el tema del conflicto por las tierras al sur de ambos poblados, y la necesidad de acordar el deslinde de las tierras comunales de cada poblado. La propuesta de los representantes de Cuanajo iba en el sentido de ceder en propiedad la mitad de las tierras de labor que litigaban con Tupátaro, dejando el cerro de Cuaramero como superficie común.<sup>19</sup>

Sin embargo, en la junta realizada en Tupátaro, los indígenas de este lugar, si bien aceptaron la propuesta de partir por mitad las tierras de labor que disfrutaban en común y poder acceder al cerro de Cuaramero, se opusieron a que en el acuerdo no se consideraran también otros sitios ubicados al sur. Este cuestionamiento provocó la suspensión del deslinde de las tierras comunes, pero no su posesión:

---

17 Se denomina Laudo homologado a la resolución que dicta un árbitro y sirve para dirimir (resolver) un conflicto entre dos o más partes, la cual se homologa de otra sentencia anterior en el tiempo o que fue emitida por un cuerpo colegido distinto al árbitro que la emite.

18 AGHPM, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, foja 217-243v. Solicitud Antonio Lara a Gobierno del Estado. 7 de octubre de 1898, f. 219v.

19 Firmaron el acuerdo: el secretario R. Cosío, y por los indígenas, el apoderado de la comunidad Juan C. Zinzun, y José Ma. Suárez, Amado Noriega, Macedonio Téllez, Estanislao Victoria, Silverio Rosas, Juan Zinzun, Juan Téllez, Anselmo Pagüe y Estanislao Juárez. AGHPM, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, foja 217-243v. Solicitud Antonio Lara a Gobierno del Estado. 7 de octubre de 1898, f. 212-212v.

[...] de manera que cada lote pertenecía a dos dueños, de los que uno era de la cabecera de Cuanajo, y el otro del barrio de Tupátaro, este sembraba la tierra y pagaba la renta convencional a indígenas de Cuanajo. En cuanto a maderas y demás, los de Tupátaro las tomaban del monte de la propiedad común, como se prueba con 21 recibos y constancias que acompaña [...]<sup>20</sup>

Es muy posible que los litigios originados por los “arreglos amistosos de tierras”, así como la actividad que el licenciado Alcocer realizó para juntar la documentación de los títulos primordiales y ponerlos a disposición de sus representados en Tupátaro, dejó en claro los alcances históricos del conflicto por las tierras al sur del pueblo. Durante la primera mitad del siglo XIX, la Real Provisión de 1680 y la Composición de Tierras de Cuanajo de 1689, fueron los títulos primordiales reconocidos, pues legitimaban sus derechos de propiedad. En cambio, para sus vecinos de Tupátaro el litigio por esas tierras representaba la garantía para poseer y usufructuar las tierras y montes al sur de su pueblo. El conflicto legal por esas tierras también permitió a los representantes de ambas partes ganar tiempo ante las presiones de sus arrendatarios, que buscaban comprar la tierra que arrendaban aprovechando la puesta en marcha de diversas disposiciones liberales.

Hasta ese momento, los principales cargos dentro de la municipalidad patzcuarense eran ocupados por empresarios con antecedentes españoles y la población de la ciudad era predominantemente mestiza. De igual manera, grupos de mestizos e indígenas desplazados de sus pueblos ocupaban diversas rancherías dentro de las haciendas, o se asentaban en los márgenes de las tierras indígenas, e incluso, como vimos para el caso de Cuanajo y Tupátaro, algunos de esos mestizos ya se encontraban desde las primeras décadas del siglo XIX como avecindados al interior de los predios de la comunidad. Para este momento, las principales disputas por tierras entre los habitantes de ambos pueblos tenían relación con el desigual reparto de las rentas, las cuales representaban el principal rubro de ingresos por concepto de bienes de comunidad. Veamos entonces de qué manera el arrendamiento de estos

---

20 AGHPM, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, foja 217-243v. Solicitud Antonio Lara a Gobierno del Estado. 7 de octubre de 1898, f. 220.

bienes formaba parte de un conjunto de prácticas económicas y financieras más amplias.

## **ECONOMÍA Y GRUPOS SOCIALES EN PÁTZCUARO**

### **La élite de Pátzcuaro**

A inicios del siglo XVIII familias como los Pimentel, Ugarte, Ibarrola, Bautista, Alday, Patiño, Maturret, Ibarra, y Solórzano entre otros, controlaban tanto los giros de la producción agrícola para la exportación (algodón, azúcar, añil), como el manejo de excedentes en maíz, trigo, frijol, carnes y productos ganaderos. Pese a que sus integrantes eran hacendados, industriales, mineros y miembros prominentes de la Iglesia, su actividad comercial era la que les permitía tener mayor liquidez; lo que les permitía realizar actividades financieras y manejar a su favor la acumulación de capital.<sup>21</sup>

Estas familias se agruparon en sociedades religiosas y filantrópicas, y ocuparon posiciones dentro del ayuntamiento patzcuareense. Su influencia en la sociedad y el gobierno se expresaba a partir de redes de parentesco y paisanaje, mismas que eran fijadas por alianzas matrimoniales. Tales relaciones propiciaban la unión de negocios familiares y de bienes mediante procedimientos en los que la sucesión de las tierras y riqueza recaía generalmente en el primogénito. De esta manera, los bienes adquiridos por los miembros de esa elite se incrementaban y protegían entre sí, tanto por las relaciones e influencia familiares, como por la diversidad productiva en que sus ganancias eran invertidas. Un hacendado podía tener, por ejemplo, negocios en el ramo comercial y minero, y a la vez desempeñarse como funcionario del ayuntamiento, miembro de la milicia e integrante de una familia cuyos hermanos podían desempeñarse como militares, clérigos, comerciantes, etcétera.<sup>22</sup>

---

21 Véase R. Arturo Román Alarcón, "la actividad comercial en México durante el siglo XIX", en *Clio*, No. 1", Culiacán, Sinaloa, UAS, 1990, p. 35.

22 Por ejemplo, Pedro de Alday, español del valle de Oquendo, en 1747 se casó con María Rosalía López Aguado, criolla hija de peninsular, con quien logró acumular una fortuna considerable. Fue el dueño de la hacienda de Paramuén, de la fundición de Santa Clara, y concesionario por trece años de los montes circundantes a dicho poblado. También fue regidor alcalde ordinario de Pátzcuaro. Su hijo Manuel Alday heredó gran parte de su fortuna, posteriormente Manuel llegaría a ser dueño de la hacienda de Aranjuez. Al igual

Entre la segunda mitad del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX, estas familias de hacendados, mineros, comerciantes y prestamistas, impulsaron sus actividades económicas invirtiendo sus ganancias en el financiamiento de actividades productivas. Si bien, la mayoría de los comerciantes también eran propietarios, había quienes preferían evitar la propiedad y controlar la producción mediante el comercio y el acceso al dinero. Lo anterior no significa suponer que sea en la esfera del comercio donde se generen las ganancias. El plusvalor de la mercancía, como ha señalado Carlos Marx, surge de la apropiación del trabajo no remunerado en el proceso productivo, sin embargo, en las circunstancias económicas de finales del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX, la élite comercial y financiera residente en Pátzcuaro tuvo la capacidad de centralizar la producción de diversos productos agrícolas, y de imponer sus condiciones a los productores.

La falta de dinero circulante y los restringidos mercados de consumo, —característicos de sociedades exportadoras de materias primas, con vías de comunicación y transporte deficientes—, constreñían la actividad comercial y el manejo del dinero. Debido a ello los hacendados, arrendatarios y los integrantes de comunidades indígenas quedaban inmersos en las lógicas de concentración de la producción y del dinero que eran la base de la existencia de esta élite oligárquica de comerciantes-prestamistas.

---

que su padre, también obtuvo un cargo público como regidor y alférez real de Pátzcuaro en 1787, siendo además miembro prestigiado de la Sociedad Vascongada de Amigos del país desde 1785. Sus hermanos Miguel y Antonio de Alday ocuparon puestos eclesiásticos. Miguel fue cura de Santiago Undameo y síndico de la cofradía de la Santísima Trinidad en 1789; en tales puestos logró acumular cierto capital, situación que lo convirtió en dueño de la Hacienda de San Isidro en la jurisdicción de Huniqueo. Antonio, por su parte, se desempeñó como cura coadjutor y juez eclesiástico de Pátzcuaro. Tanto Manuel como Antonio mantenían en la ciudad importantes establecimientos comerciales. Sobre el particular véase la introducción al libro de Carlos Juárez, *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán 1785-1810*, Morelia, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, CNCA, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Michoacano de Cultura, 1994. Véanse anexos estadísticos en Jaime Reyes Monroy, *Los grupos de poder en Pátzcuaro 1786-1804*, tesis de licenciatura en Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1999. Gabriel Silva Mandujano, “Comerciantes Mineros y Vascos en Pátzcuaro durante el siglo XVIII”, en Amaya Garritz (Coord.), *Los vascos en las regiones de México, siglos XVI-XX*, 2 t., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco, Instituto Vasco-Mexicano de desarrollo, 1996.

La base jurídica sobre la que descansaba el conjunto de sus prácticas mercantiles estaba en estrecha relación con diversos mecanismos de financiamiento a productores. Las formas de financiamiento a su vez tenían una larga tradición que se remonta a las normas que regían los llamados “censos redimibles” usados en España desde el siglo XVI.<sup>23</sup> Estos “censos” eran una especie de hipoteca sobre la propiedad. Recordemos que la tierra a través de sus diversas formas de renta, era la base de la economía y por tanto representaba el principal bien sobre el que se hacían los censos. Sin embargo, los préstamos hipotecarios financiados por la élite de comerciantes-propietarios tanto de Pátzcuaro como de Morelia tenían una característica que los vinculaba a su pasado colonial, y es que, en este caso, el uso de instrumentos crediticios además de ser una manera de transferencia de la propiedad –como ocurría en España-, también implicaron, –en la mayoría de los casos–, mecanismos de concentración de la producción agrícola, es decir, los propietarios hipotecaban las cosechas agrícolas de uno o varios años.

Para comprender lo anterior, es necesario destacar la importancia que tuvo la concentración y el atesoramiento del dinero circulante (plata

---

23 Estos a su vez posibilitaban varios tipos de transacciones y contratos. En primer lugar, el acreedor podía venderlos en un momento de necesidad de bienes, en segundo, implicaban mecanismos de ejecución y cobranza mediante el establecimiento de determinados acuerdos entre las partes. También podían definir mecanismos de donación (generalmente hacia la Iglesia católica), o podían ser redimibles, es decir, el censatario podía hacer uso de las propiedades y de otras “no censadas” para pagar adeudos en caso de que el censatario se encontrara arruinado. Lo que me interesa destacar de este tipo de operaciones, era la posibilidad de que el “censo” pudiera transformarse en “foro”, lo que implicaba diversos mecanismos que permitían al deudor “hacer pagos en especie” y en caso de incumplir, éste aún podía tener ciertos derechos para recuperar las propiedades que eran la garantía del préstamo. Para ello, los censos redimibles establecían cláusulas como las siguientes: a) Instancia del censatario al acreedor solicitando la gracia de poder hacer efectivo en especie los intereses del principal, aduciendo que le era más fácil, dada la “escasez universal de moneda”, y puesto que “eran frutos que daban los bienes hipotecados y libres”; b) la aceptación explícita por parte del censalista; c) la dejación absoluta de todos los bienes hipotecados en favor del censalista por el mecanismo de “retroventa”; d) estipulación de la renta a pagar en especie por la suma del principal más réditos caídos; e) garantía de la renta estipulada con bienes libres suficientes, tanto reales como personales, más la responsabilidad real y personal de una tercera persona, que actuase como fiador; f) y, finalmente, la formalización de la escritura de foro con la condición explícita de que el censatario, transformado eventualmente en forero, podría recobrar el derecho directo de sus antiguos bienes bajo el previo pago del principal más réditos caídos, décimas, y, en general, todo tipo de gastos ocasionados con tal motivo. Véase: José Ubaldo Gómez Álvarez, “Censo redimible y al quitar: un mecanismo real de la transferencia de la propiedad”, en *Estudis*, Núm 6, Universidad de Valencia, Departamento de Historia Moderna, 1977, pp, 7-25.

principalmente) por parte de esta élite comercial y como ello se relacionó con ciertas prácticas de comercio y financiamiento. Pese a que las transacciones se valorizaban en plata, había poca circulación de dinero, por lo que era común el uso de libranzas garantizadas mediante hipotecas de tierras, las cuales a su vez eran pagadas con diversos productos agrícolas.

Ruggiero Romano sostiene que desde la colonia, el oro y la plata salían de la Nueva España sin esperanza de regreso, en una especie de “sangría monetaria”. La poca circulación monetaria se explica por la exportación de los metales preciosos a Europa -donde eran fundamentales para el desarrollo de sus economías-, y porque las monedas y los objetos de oro y plata que se quedaban, generalmente se atesoraban o se destinaban al pago de operaciones comerciales internacionales. Así,

[...] la falta de numerario obligaba a recurrir a préstamos. Pero los préstamos obligados llevaban a una concentración cada vez más grande del numerario en manos de quienes poseían capitales, los que durante este periodo y para el caso mexicano eran la iglesia y los comerciantes.<sup>24</sup>

La acumulación del dinero también traía consigo la concentración de las tierras en manos de pocas familias mediante la compra-venta, la herencia y el matrimonio con otros miembros de esta élite acaudalada. De esta forma los nexos de parentesco, paisanaje y compadrazgo favorecían el acercamiento de intereses, lo cual incluía necesariamente relaciones entre sacerdotes, hacendados y prestamistas privados.<sup>25</sup>

Hacia finales de la época colonial se intensificaron las importaciones. El pago de las mismas –realizada con plata “amonedada” – agravó la escasez de circulante, al menos durante el período que va de 1792 a 1810. A partir

---

24 Ruggiero Romano, *Moneda, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*, México, El Colegio de México, FCE, 1998. Ver capítulo II y p.116.

25 En un estudio sobre la oligarquía vallisoletana al final del siglo XVIII, Carlos Juárez analiza los nexos económicos y de parentesco entre grandes propietarios-comerciantes y los sacerdotes, sobre todo con los canónigos de la catedral y los superiores de los diversos conventos de Valladolid. Tales relaciones permitían a los propietarios comerciantes el acceso a los capitales eclesiásticos, y los sacerdotes, a su vez, usaban el buen nombre y los recursos de estos últimos para “... lograr su ascenso dentro del ministerio, o bien para administrar los ramos de bulas y cuadragesimales, solicitar préstamos económicos, otorgar o recibir poderes generales y para la compra venta de las propiedades rústicas y urbanas”. Véase Carlos Juárez Nieto, *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán 1785-1810*, Morelia, H Congreso de Michoacán de Ocampo, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1994, p. 108.

de entonces el uso de la libranza se hizo más común; ésta era un mecanismo de recaudo, donde el deudor autorizaba al prestamista el cobro de una suma determinada cada cierto tiempo para aplicarla a la cancelación de sus obligaciones. Generalmente se denominaban así a las letras de cambio, a las cartas de pago y a las libranzas mismas,<sup>26</sup> lo que permitió a la élite conservar su liquidez monetaria y monopolizar la producción y el comercio de productos estratégicos, como los metales, el añil, el azúcar, el cacao, el arroz, el trigo y el maíz.<sup>27</sup>

Dichos productos eran estratégicos al reunir tres características: concentrar valor; mantener por mayor tiempo sus posibilidades de comercio (no son perecederos en el corto plazo); y, por último, que éstos tuvieran mercado más allá de los espacios locales, en regiones amplias o lejanas, las cuales podían incluir los mercados internacionales a través del comercio portuario. En el caso del maíz, si bien no concentraba valor, es decir, la relación peso-precio no era favorable para su comercialización a grandes distancias, su consumo generalizado lo hacía estratégico para el intercambio por otros productos como el añil, el cual era más codiciado en los mercados externos, y en la industria textil local.

La falta de liquidez hacía que los propietarios dependieran de la disposición de los préstamos refaccionarios otorgados por estas familias

---

26 Son aquellas letras de cambio que se forman y giran sin más fin, premio, ni interés que el que los negociantes y vecinos de un lugar puedan disponer en otro de las cantidades que necesitan para sus negocios. Su ámbito era local y regional. A medida que se difundió su uso, estas no sólo fueron instrumento de cambio y medio de pago, sino que también llegaron a ser un instrumento de crédito. Véase: Pedro Pérez Herrero, "Las libranzas empleadas en la Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII", en María del Pilar López Cano y Guillermina del Valle Pavón (Coord.), *El crédito en la Nueva España*, (Lecturas de Historia Económica Mexicana, México El Colegio de México, El Colegio de Michoacán e Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, 1988, pp.83-95.

27 Buena parte de los productos agrícolas referidos se cultivaban en la Tierra Caliente de Michoacán. Sobre el particular véase el estudio monográfico de Gerardo Sánchez, *Los cultivos tropicales en Michoacán, época colonial y siglo XIX*, México, Fundación Produce, Fondo Editorial Morevallado, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008. Emilio Kourí hace un análisis pormenorizado del desarrollo productivo y mercantil de la vainilla en el capítulo 1 de su libro: *Un pueblo dividido. Comercio, propiedad y comunidad en Papantla*, México, México, fondo de Cultura Económica, 2013. Otro buen ejemplo de las imbricaciones entre comunidades y sistemas productivos y comerciales para el caso de la Grana Cochinilla lo tenemos en el estudio de Carlos Sánchez Silva, *Indios, comerciantes y burocracia en la Oaxaca poscolonial 1786-1860*, Instituto Oaxaqueño de Cultura y las Artes, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 1998.

acaudaladas, quienes a su vez imponían diversos condicionamientos al deudor. Los créditos en muchas ocasiones se acordaban en especie, es decir, el prestamista habilitaba maquinaria e insumos para los propietarios. Lo anterior podía incluir diversos productos entregados para surtir las llamadas tiendas de raya, pues al peón también se le pagaba, si no todo, al menos una parte de su jornal con productos. Otra parte provenía de la entrega que el propietario le hacía de un pequeño pedazo de tierra para su manutención, y si éste era de mayor extensión, “se arreglaban a medias” o bajo algún tipo de acuerdo en donde el arrendatario entregaba su renta mediante un pago en especie al hacendado. A su vez, los propietarios generalmente liquidaban los compromisos financieros mediante pagos en especie que comprometían buena parte de la producción de sus haciendas y ranchos.<sup>28</sup>

Los descendientes decimonónicos de las antiguas familias acaudaladas se ocuparon de las mismas actividades que sus abuelos: eran sacerdotes, comerciantes, propietarios o ejercían las profesiones liberales de médicos y abogados. Cada miembro actuaba con independencia, pero tenía en claro que el beneficio de su familia era el de su persona. Para la primera mitad del siglo XIX la situación de la economía no había introducido cambios substanciales, toda vez que luego de la independencia muchas de las minas de plata y oro ya no operaron, lo que reforzó la escasez de circulante.<sup>29</sup>

---

28 Matilde González-Izás sostiene que en Guatemala la comercialización del añil sirvió de base para que un pequeño grupo de comerciantes guatemaltecos ejerciera el control sobre gran parte de las relaciones mercantiles, pues les permitió situarse como exportadores de añil, importadores de manufacturas europeas y prestamistas-habilitadores. De esta manera la economía de la ciudad de Guatemala emergió de su pasado colonial *no* como productora, sino como *centro mercantil* que pretendía sostener el monopolio del comercio del añil. Varias características de la economía guatemalteca son muy similares para el caso de las oligarquías patzcuarenses. “1) la organización de un circuito productivo comercial en función de la habilitación y la deuda en todos sus niveles; 2) la incorporación de trabajadores forzosos bajo la modalidad de peonaje por deudas... 4) la dependencia de las casas comerciales europeas y las oscilaciones del mercado mundial; 5) la conformación de redes de comerciantes vinculados alrededor de los privilegios, la evasión de impuestos y la corrupción y; 6) el desarrollo de una economía comercial exportadora débil, con grandes altibajos, productos escasos y demanda oscilante y sin antecedentes institucionales en la regulación del intercambio”. Véase Matilde González-Izás, *Modernización capitalista, racismo y violencia en Guatemala (1750-1930)*, México, El Colegio de México, 2014, pp. 47-48.

29 Ruggiero Romano sostiene que el circulante de 1791: \$31.693.993 pesos para una población de 4.500.000, es decir \$7.04 pesos por habitante. A su vez Alejandro Tortolero nos dice que en 1880 había 25 millones de pesos circulando, 86 millones en 1893, y estimaciones de 100 a 120 millones de pesos en 1903. Es decir, en 1880 el circulante por



A finales del siglo XIX diversas sociedades mercantiles prestaban aún montos de dinero que entregaban en mercancía (maquinaria, implementos e insumos). El beneficiario, por su parte, tenía que devolver el préstamo y los intereses generados con productos agrícolas y ganaderos.

La falta crónica de circulante hacía que las haciendas y los ranchos estuvieran endeudados, pues al no tener dinero efectivo, las compras se hacían con créditos hipotecarios que gravaban a las propiedades durante muchos años. De manera que las compraventas se hacían adquiriendo y reconociendo las hipotecas antiguas. Así, al momento de la transacción, la compra de una hacienda se efectuaba con muy poco dinero en efectivo.

Alejandro Tortolero, quien analiza la circulación monetaria durante el porfiriato nos dice que la mayor cantidad de plata se exportaba amonedada (en monedas de 1 peso), sin embargo, ésta necesitaba recorrer una gran cantidad de circuitos mercantiles para llegar a las manos del exportador, un comerciante o un empresario. En el camino la plata se intercambiaba por algo —mercancías importadas— y éstas penetraban al mercado interno nacional e iban a parar a las manos de comerciantes, propietarios, productores y consumidores en general. Por lo que la plata, durante este periodo, si bien no se “limitaba a salir del país”, el monto disponible para la circulación era mínimo.

Para este autor, la moneda era sustituida por vales o “tlacos”, los que desempeñaban las mismas funciones que las monedas de cobre o de níquel. En el fondo, lo que Tortolero denomina “los obstáculos del capitalismo” no estaban sólo en la falta de circulante, sino en la falta de consumidores modernos; es decir, en la estrechez de los mercados.<sup>30</sup> La escasez de plata como medio de intercambio que concentra valor (moneda), representa para Tortolero un indicador que explica el “atraso” de la economía. Sin embargo, como ya he explicado, la circulación o atesoramiento de dinero no dependen exclusivamente de las variables económicas, sino también del interés de

---

persona era apenas de \$2.46 pesos, incrementándose de manera gradual a \$8.81 pesos en 1903. Ver Ruggiero Romano, *Moneda, seudomonedas y circulación monetaria...*, p. 37. Alejandro Tortolero Villaseñor, “Crecimiento y atraso. La vía mexicana hacia el capitalismo agrario, 1856-1920”, en *Anuario del Instituto de Investigaciones Histórico-sociales*, UNAM, Núm 18, 2003, pp. 140-141.

30 Alejandro Tortolero Villaseñor, “Crecimiento y atraso. La vía mexicana...”, pp. 322-325.

ciertos grupos por controlar determinadas prácticas mercantiles cuyas implicaciones son también políticas y sociales.

Así, las formas de producción y de consumo que se manifiestan sin la intervención de la moneda -el autoconsumo, el trueque, o el uso de mecanismos mercantiles más sofisticados como las libranzas y los pagarés-, estuvieron relacionadas con los usos diferenciados de la tierra y con sus distintos mecanismos de renta, los que a su vez generaron distintos tipos de relación entre hacendados, rancheros, parcioneros, medieros arrendatarios, mismos que variaban de acuerdo a la región y las costumbres locales.

Para mediados del siglo XIX, Pátzcuaro era una ciudad con una posición estratégica. Al este se comunicaba con Morelia (antigua Valladolid) y la ciudad de México. Hacia el norte, se conectaba con los pueblos del lago, con Zacapu, el bajío y el occidente. Al poniente, se hallaban Uruapan, la sierra y el Plan de Apatzingán. El camino del sur, sin duda, era de los más importantes, pues además de constituir una vía comercial con las poblaciones de Santa Clara, Ario y La Huacana, comunicaba a Pátzcuaro con las haciendas azucareras y ganaderas, y con las minas de cobre, propiedad de los integrantes de esta elite que residían en la referida ciudad lacustre. Además, esa ruta era considerada la puerta de entrada de las mercancías provenientes de la costa, y por supuesto incluía los productos orientales que llegaban a través del puerto de Acapulco.<sup>31</sup>

Ignacio Reynoso Marroquín fue uno de los propietarios cuyas haciendas y ranchos se encontraban cercanas a la ruta comercial que comunicaba la ciudad de Pátzcuaro con La Huacana. Fue, además, de los primeros que compraron propiedades a los habitantes de Cuanajo. Su caso es un buen ejemplo para comprender las dinámicas económicas en las que participaban tanto los integrantes de la élite patzcuareense, como los hacendados rentistas, los rancheros y los integrantes de las comunidades vecinas.

---

31 Gabriel Silva Mandujano, *La casa barroca de Pátzcuaro*, p. 31

## **Ignacio Reynoso Marroquín**

Los Reynoso Marroquín eran dueños de tres haciendas azucareras de la Tierra Caliente. En 1866, pocos años después de publicadas las leyes de reparto, Ignacio Reynoso, como representante de la familia Marroquín, compró el rancho de San José Corumendaro a diecinueve indígenas del Barrio de San Salvador, perteneciente a Pátzcuaro. Los terrenos se situaban al oriente de esta ciudad, en los límites con las tierras comunales de Cuanajo. No eran ellos los únicos, pues los indígenas de Cuanajo y de Opopeo les habían vendido a los Marroquín otros terrenos aledaños, ubicados en la Vitela, en la Mesa de la Viuda y en el Potrero de Guardado, así como algunas tierras junto al ojo de agua de Cuto.<sup>32</sup> La compra de esas tierras se hizo en momentos en que Ignacio Reynoso enfrentaba dificultades financieras. ¿Por qué un hacendado que tiene en propiedad grandes extensiones destinadas a cultivos comerciales, como el azúcar, se interesó por la compra de tierras para el cultivo del maíz y pastoreo de ganado? ¿Bajo qué lógica económica podemos entender dicho gasto si, paralelamente, tenía hipotecadas extensiones destinadas a cultivos comerciales?

Ignacio Reynoso comenzó sirviendo en 1852 como curador de los bienes de la testamentaria de los Marroquín. Por ese entonces la señorita Jesús Marroquín tenía 12 años, poco después se casó con ella y se convirtió en apoderado y administrador de sus bienes, el más importante era la hacienda de Tejamaniles. Hacia 1874 Reynoso ya había comprado los derechos y las acciones de Gustavo Gravenhort, así como las del Lic. José Ma. Cardozo sobre la hacienda de Santa Ifigenia en \$17,500, cantidad que tomó “de las rentas de la hacienda del Tejamanil” y de los Marroquín.<sup>33</sup> Santa Ifigenia, Tejamaniles y Pedro Pablo eran haciendas en la jurisdicción de Ario que producían caña de azúcar, y a través del azúcar y del piloncillo obtenían mediante intercambio añil y palma.

---

32 AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja 1881, Núm. 33, 13 de mayo de 1881. Indígenas del Barrio del Salvador venden rancho a Rafael, Jesús y Micaela Marroquín por \$1,100.

33 AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja 1880, Núm. 17, 07 de febrero de 1880. Rafael, Jesús y Micaela Marroquín ceden derechos sobre la hacienda de Santa Ifigenia a Ignacio Reynoso (hijo), valuada en 17,500 pesos.

Los recursos financieros para garantizar el abastecimiento de insumos para esas haciendas provenían de *Marturet, Aztorquiza y Cía*, quienes cobraban en especie el préstamo y los intereses erogados.<sup>34</sup> Los socios de esta compañía refaccionaria eran el español José Ma. Marturet y su primo Eulalio Plata, prestamista de Morelia, quienes se habían asociado con Joaquín Oseguera, comerciante de Ario. Estos acreedores comenzaron a inconformarse por los incumplimientos en el pago de los créditos otorgados. Paulatinamente los vales por deuda se los fueron endosando a otra compañía comercial: *Alzuyeta Hermanos*, quienes se convirtieron en los únicos acreedores de la familia Reynoso Marroquín, la cual comprometió con ellos buena parte de la producción de sus haciendas.<sup>35</sup>

Ignacio Reynoso no logró salir a flote de sus deudas. El 23 de febrero de 1877 estableció un trato con Ramón Ortiz de Montellano, un agiotista español que vivía en Morelia y después residió en Pátzcuaro, para que le prestara \$5,000 al 2% mensual;<sup>36</sup> a cambio, se comprometió a pagar el 30 de abril del año en curso \$2,000 mediante 200 cargas de piloncillo, a 9 pesos carga y el resto “en dinero, o en piloncillo”. Los restantes \$6,500 serían pagados en anualidades de \$2,000 al 1% anual cada 31 de marzo de los años 1878, 1879, y 1880.

---

34 El 12 de febrero de 1876, Ignacio Reynoso firmó a Domingo Navarrete, apoderado de Marturet, una obligación de pago en la que reconocía una deuda de 1,733 pesos misma que se pagaría con 108 arrobas y 8 libras de añil de primera clase a 16 pesos la arroba, durante todo el mes de noviembre; “si no paga con añil, será con azúcar buena a un peso la arroba, o bien con piloncillo de grano a cuatro pesos carga de 12 arrobas, entregando estas mercancías en todo el mes de febrero de 1877 en Santa Ifigenia o en Pedro Pablo”. Sin embargo, unos meses después de la firma de la referida obligación de pago, el 10 de mayo de 1876, Reynoso a su nombre y por el de Rafael, doña Jesús y Micaela Marroquín, otorgó una nueva “obligación de pago” a favor de *Marturet, Aztorquiza y Cía*, por 2,521 pesos y 50 centavos, ello por la negociación de un crédito vencido el 31 de diciembre de 1875. Este último sería pagado con una libranza por 741.5 pesos, y otra en especie con 300 cargas de piloncillo “de buena clase” de las haciendas Santa Ifigenia y Pedro Pablo, al precio de 5 pesos carga, en los meses de enero y febrero del año de 1877, y el resto en efectivo “en los términos que acuerde con los acreedores”. Véase AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja, Núm. 21, 12 de febrero de 1876. Obligación de pago de Ignacio Reynoso. Para la última transacción, consúltese AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja, Núm. 33, 10 de mayo de 1876. Obligación de pago de Ignacio Reynoso.

35 AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja Núm. 1, 2, 21, 33. [s.f.] 1876. Obligaciones de pago de Ignacio Reynoso.

Al año siguiente de celebrado el convenio, Reynoso no pudo pagar los dos mil pesos y celebró otro contrato con Ortiz de Montellano. En él se reconoció deudor de \$8,800 más réditos del 1% mensual. Para asegurar el pago, consignó nuevamente la zafra de la hacienda de Sta. Ifigenia y el añil de la hacienda del Tejamanil; pero las cargas (de azúcar) serían recibidas a 8.5 pesos; en caso de no ser así y no pagar, Ortiz también recibiría la zafra de los dos años siguientes.<sup>37</sup>

Ignacio Reynoso murió sin lograr capitalizar sus haciendas. Al desaparecer la compañía *Alzuyeta Hnos. y Cía.*, (que no los Alzuyeta, pues Domingo se estableció y casó en Pátzcuaro), Eligio Cortez, el arrendador de la hacienda de Casas Blancas, le compró a los Alzuyeta la deuda y se quedó como el principal acreedor. El 14 de abril de 1879 los hermanos Marroquín, Rafael, doña Jesús (viuda de Reynoso) y Micaela firmaron con Eligio Cortés un “convenio de pago” para liquidar un adeudo por \$ 6,650.37.<sup>38</sup>

A la muerte de Ignacio, su hijo Ignacio Reynoso Marroquín tenía veinticinco años, era soltero y pasante de abogado. Rentó el casco de la hacienda del Tejamanil y sus palmares por cinco años a Rafael Saucedo, en \$4,500 anuales. El primer año y parte del segundo fue pagado de inmediato por Saucedo, lo que permitió a los Marroquín cancelar una deuda que tenían con Ramón Ortiz de Montellano por \$5,150, más réditos.<sup>39</sup>

Los hermanos Rafael, Jesús y Micaela Marroquín cedieron los derechos sobre la hacienda de Santa Ifigenia a Ignacio Reynoso hijo, pues su padre había muerto intestado. El juicio se dio a favor de Ignacio el 11 de noviembre de 1879, en el Juzgado de Letras de Primera Instancia ubicado

---

36 AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja núm. 16, 19 de enero de 1877. “Obligación de pago de Ignacio Reynoso”.

37 AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja, Núm. 3, 21 de enero de 1878. Convenio de pago de Ignacio Reynoso a Ortiz de Montellano.

38 El acuerdo se realizó en los siguientes términos: Cortés recibiría de Pedro Pablo “las últimas 300 cargas de piloncillo que se están zafrando” a 7 pesos la carga; además recibirá 2,000 gruesas de palma de la hacienda del Tejamanil a 10 reales gruesa (2,500 pesos); más las 30 mulas que estaban trabajando en la zafra del piloncillo a 30 pesos cada una “aparejadas de lazo y reata”; el resto que importaban \$ 1000.37 los tomó de “los cobres de Pedro Pablo” y de no alcanzar, se cubrirán con los del Tejamanil a 20 pesos el quintal. AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja, Núm. 47, 14 de abril de 1879. Convenio de pago de Rafael, Jesús y Micaela Marroquín.

39 AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja, Núm. 8, 24 de enero de 1880. Ignacio Reynoso Marroquín arrenda casco de hacienda a Rafael Saucedo.

en Pátzcuaro.<sup>40</sup> Ya con su herencia, Ignacio Reynoso Marroquín continuó manejando los bienes de la familia. Un año después vendió el rancho de San José Corumendaro en \$500 al licenciado José Ma. Páramo, el cual tenía dos fanegas de sembradura. También vendió otros terrenos en la Vitela, La Mesa de la Viuda y el potrero de Guardado. El propio licenciado Páramo había tenido el rancho de San José Corumendaro en arrendamiento desde 1875, y mantenía en propiedad otro predio cercano —también llamado San José— que había comprado a los indígenas de Cuanajo. Éstos últimos le habían entregado el predio en pago por sus servicios como representante legal de la comunidad indígena durante el reparto de sus bienes de comunidad y en los litigios de tierras con sus vecinos de Tupátaro.<sup>41</sup>

Las compras de algunos bienes de comunidad que en su momento llevó a cabo Ignacio Reynoso padre, por paradójico que parezca, no representaron una especie de triunfo económico para el hacendado respecto a las comunidades vecinas. Por el contrario, muestran una circunstancia más compleja, en donde hacendados, rancheros, arrendatarios, subarrendatarios e integrantes de comunidades indígenas (Cuanajo, Opopeo, y barrio de San Salvador), participaron —desde distintas posiciones subordinadas— de los procesos de acumulación de capital y dinero controlados por una reducida elite de comerciantes-prestamistas-propietarios residentes en Pátzcuaro, y de algunos otros que vivían en Morelia.

La compra que hizo Reynoso de las tierras limítrofes de la comunidad de Cuanajo y algunos potreros al interior de ésta, probablemente fueron parte de las estrategias económicas con que pensaba enfrentar las dificultades financieras que mantenían sus haciendas de Tierra Caliente. Es posible que dichas compras tuvieran alguno de los siguientes propósitos: obtener maíz y

---

40 Ese mismo día Ignacio pidió su parte de la herencia antes que cansarse de esperar la muerte de sus tíos y madre para heredar, pues todavía estaban jóvenes. (Rafael tenía 52, Jesús 40 y Micaela 38 años). Así que éstos lo “indemnizaron” por su trabajo como administrador, con \$1,500 pesos, de los cuales 300 fueron en efectivo y él los empleó en la compra de ganado, mientras el resto lo tomó de los productos de la hacienda del Tejamanil”. Véase AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja, núm. 17, 7 de febrero de 1880. “Rafael, Jesús y Micaela Marroquín ceden derechos sobre la hacienda de Santa Ifigenia a Ignacio Reynoso (hijo), valuada en \$17,50”. También consúltese Antonio Huacuja, núm.18, 7 de febrero de 1880. “Rafael, Jesús y Micaela Marroquín celebran contrato de pago a Ignacio Reynoso Marroquín, lo indemnizan por su trabajo con \$1,500”.

41 AGNM, Pátzcuaro, Pedro M. Victoria, Núm. 14, 14 de junio de 1881. Ignacio Reynoso y Marroquín vende rancho al Lic. José Ma. Páramo.

carne, ya para el consumo de los trabajadores de sus haciendas azucareras, o como medio de intercambio con otros productos como el añil. Dichas tierras también pudieron garantizarle algunos recursos vía arrendamiento, o servir como aval de créditos hipotecarios, e inclusive, en un momento de necesidad, constituyeron un recurso disponible para su venta, como ocurrió una vez que Ignacio Reynoso hijo tomó posesión de los bienes de su padre.

La concentración de capitales y la centralización comercial que lograron los integrantes de la élite patzcuarenses en una amplia región localizada entre Pátzcuaro y la Tierra Caliente, contribuyeron a la descapitalización de muchos hacendados rentistas y al posterior fraccionamiento de las haciendas de estos últimos. Lo anterior dio lugar a la formación de un buen número de ranchos, sobre todo durante el período que va de las dos últimas décadas del siglo XIX hasta el fin de la etapa revolucionaria (1920). Para estos años, la introducción de ferrocarril y la llegada de nuevos capitales acrecentó la quiebra económica de varias haciendas, creando condiciones para que los arrendatarios —mestizos o indígenas desarraigados de sus pueblos de origen (“avecindados”) —, ocuparan pequeñas extensiones que los vecinos de los pueblos les iban vendiendo. Otros más formaron pequeñas rancherías al interior de las propiedades de particulares.

### **El ascenso de los arrendatarios**

Desde el siglo XVIII los pueblos indios de Michoacán convivían con “un alto porcentaje de población mestiza y sobre todo con numerosas unidades productivas que les disputaban el acceso y control de la tierra”;<sup>42</sup> sin embargo, el aumento gradual de la población que accedía a la tierra mediante mecanismos de arrendamiento (mediería, aparcería), trajo consigo que estos agricultores se avecindaran en haciendas y ranchos, así como al interior de los pueblos. De esta forma la creación de pequeños asentamientos (rancherías), el crecimiento de los ya existentes y la incorporación de mestizos como vecinos al interior de las tierras de comunidad, aumentó la presión sobre las tierras y los montes de los pueblos indígenas, sobre todo

---

42 Luis Alberto Arrijo Díaz Viruell, “Dos visiones en torno a un problema: las tierras comunales indígenas en Oaxaca y Michoacán, 1824-1857”, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, núm. 124, vol. XXXI, otoño de 2010, p. 151.

de aquellas extensiones ubicadas en los límites entre ranchos, haciendas y tierras de comunidad.

A falta de una estadística más precisa que nos muestre lo ocurrido en las tierras aledañas a Pátzcuaro, consideremos algunos datos generales del estado de Michoacán para ubicar algunos indicadores que nos permitan entender la aparición de grupos de arrendatarios que accedieron a tierras tanto a finales del siglo XIX como posteriormente, al iniciar la reforma agraria.

De acuerdo con los datos proporcionados por Juan José Martínez de Lejarza, en 1823 existían en Michoacán 1356 ranchos, 333 haciendas y 265 pueblos.<sup>43</sup> Si comparamos esta información con la proporcionada por el sacerdote José Guadalupe Romero en 1860, veremos una relativa estabilidad, pues los ranchos habían aumentado a 1500 y las haciendas a 450, en tanto que los pueblos habían reportado un incremento apenas perceptible (277 pueblos).<sup>44</sup> Sin embargo, durante la segunda mitad del siglo XIX, pero principalmente en las últimas décadas, los ranchos se multiplicaron. De acuerdo con información de la Dirección General de Estadística de la Secretaría de Economía del porfiriato, entre 1877 y 1910 la entidad registró una disminución en el número de haciendas (de 496 a 397) y un aumento en el número de ranchos, que pasó de 1577 a 4436.<sup>45</sup>

Independientemente del incremento considerable que algunas de las haciendas capitalizadas hayan logrado en su extensión territorial y su producción agrícola (por ejemplo, Lombardía, con los Cusi, y Cantabria,

---

43 Juan José Martínez de Lejarza, *Análisis estadístico de la provincia de Michoacán en 1822*, Fimax Publicistas 1974 [1823], tablas 1-7. Citado en Luis Alberto Arrijoa Díaz Viruell, "Dos visiones en torno a un problema...", p. 152. Martínez de Lejarza era hijo de nobles y acaudalados propietarios. Fue un personaje ilustrado que en 1805 levantó el mapa del Obispado de Michoacán y en 1822 realizó la obra citada. Hizo notables contribuciones en el campo de la botánica. Véase Joaquín Fernández de Córdoba, "Juan José Martínez de Lejarza y Alday", en *Historia Mexicana*, Vol. 24, Núm. 3, enero-marzo de 1975, p. 323.

44 José Guadalupe Romero, *Noticias para formar la historia y la estadística del obispado de Michoacán*, Morelia, Fimax Publicistas 1972 [1860]. En 1853 este sacerdote era canónigo doctoral en el Cabildo catedral de Michoacán, profesor de las cátedras de Derecho Natural y canónigo del seminario. Escribió la obra citada cuando era Secretario de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística entre 1861 y 1863. Ver, Francisco Sosa, *Biografías de Mexicanos distinguidos*, México, Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1884, pp. 918-919.

45 Secretaría de Economía, Dirección General de Estadística, *Estadísticas sociales del Porfiriato*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1956. Tomado del cuadro Núm. 47, p. 41



con los Noriega), lo que me interesa destacar es el hecho de que durante el siglo XIX grupos de arrendatarios fueron ganando presencia y comprando desde pequeñas extensiones hasta ranchos relativamente grandes, no sólo al interior de las comunidades (lo que en parte se explica por el reparto de bienes de comunidad), sino también en las tierras que habían pertenecido a haciendas, pero que, debido a las dificultades financieras de sus propietarios, terminaron por fragmentarse y venderse.

Así, en palabras de François Chevalier:

[...] desde la segunda mitad del siglo XVIII en el campo “[...] había un mundo a dos ritmos, por un lado haciendas que eran empresas comerciales con trabajo asalariado [... y por el otro] haciendas subexplotadas, de mercados muy locales, con gañanes acasillados y arrendatarios.”<sup>46</sup>

La situación financiera por la que atravesaban los hacendados rentistas, la existencia de corporaciones civiles —la Iglesia y las comunidades indígenas— con importantes extensiones tierra que también destinaban al arrendamiento, así como la presencia de grupos emergentes de arrendatarios sin tierra, fueron temas que, desde el inicio del México independiente, dieron lugar a debates y propuestas entre los distintos grupos políticos que se estaban disputando la construcción y el control de las instituciones del Estado. Debido a lo anterior no es fortuito que, casi desde el principio, los gobiernos surgidos luego de la independencia impulsaran, al menos para Michoacán, diversas iniciativas de cambio en el uso y tenencia de la tierra, y con ello favorecer el traspaso legal de la propiedad hacia sectores no corporados.<sup>47</sup>

A continuación, revisaremos las maneras como se fueron delineando las primeras iniciativas liberales para el reparto de los bienes de comunidad.

---

46 François Chevalier, *La formación de los latifundios en México, haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII*, 3ª edición corregida y aumentada, México, FCE, 1999, p.38.

47 Daniela Marino, “Indios, pueblos y la construcción de la nación. La modernización del espacio rural en el centro de México 1812-1900”, en Erika Pani (Coord.), *Nación constitución y reforma, 1821-1908*, México, FCE, 2010, p. 167.

## **REFORMAS LIBERALES, FRACCIONAMIENTO DE TIERRAS Y VENTA DE BIENES DE COMUNIDAD**

### **Las primeras iniciativas para el reparto de tierras**

El 15 de marzo de 1825 quedó conformada la primera República federal que estuvo compuesta por 17 estados. El de Michoacán quedó dividido en cuatro departamentos, veintidós partidos, y sesenta y tres municipalidades. Instauró su primer Congreso Constitucional el 6 de agosto de 1825, y el 13 de ese mes designó a Antonio de Castro como primer gobernador.<sup>48</sup>

En la estructura de gobierno los prefectos desempeñaban un papel medular para el cumplimiento de las leyes y órdenes del gobierno, pues se encargaban, entre otras, de las siguientes funciones u obligaciones: promover la educación y la ilustración públicas; hacer que los ayuntamientos cumplieran con sus deberes y no excedieran sus facultades; promover obras públicas y cuidar la recaudación e inversión legítima de los bienes de propios y arbitrios correspondientes a los ayuntamientos y de los bienes de comunidad. Estos prefectos eran los encargados de mediar entre el gobernador, los subprefectos (nombrados en cada partido por el prefecto), y los ayuntamientos constituidos.<sup>49</sup> Así mismo, a través de ellos, el gobernador buscó tener presencia directa en los pueblos. Entre las primeras disposiciones emitidas en 1825 por el gobierno estatal se encontró la de consolidar este sistema de mediación. Una de las medidas tomadas para favorecer tal cometido fue la prohibición de que hubiese vínculos de propiedad por medio

---

48 Antonio José Bartolo de Castro Elorza nació el 24 de agosto de 1779 en Valladolid. Su padre fue el capitán patzcuarenses Joseph María de Castro Iturria, quien era propietario de una de las fincas más prósperas del rumbo de Ario: la hacienda del Rincón. Su madre María Andrea Elorza de Ynchaurrendieta era integrante de la élite vallisoletana, al igual que su hermana, quien estaba casada con el empresario José Antonio Ibarrola y López de Pina, quien fuera alcalde de Valladolid. Ver Nelly Noemí García Corona, *Un esbozo histórico de la administración de Antonio García de Castro, primer gobernador constitucional de Michoacán*. Tesis de Licenciatura en Historia, Facultad de Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008, Ver capítulo III, apartado 3.1.

49 El prefecto duraba cuatro años en su cargo con derecho a reelegirse por otro periodo. *Vid.* Constitución Política del Estado libre federado de Michoacán de 1825, art. 32.94-97 y 99.

50 Luis Alberto Arrijo Díaz Viruel, *Dos visiones en torno a un problema...*, p. 168.

de caciques o de “ciudadanos agraciados descendientes de las antiguas familias”.<sup>50</sup>

Si bien la idea de repartir las tierras “del común” al interior de los territorios de los pueblos de indios ya había sido propuesta desde 1794 por Gaspar Melchor de Jovellanos,<sup>51</sup> fray Antonio de San Miguel y Manuel Abad y Queipo (éste último a principios del siglo XIX), no fue sino hasta consumada la independencia cuando aparecieron diversos planteamientos que buscaban incidir en las políticas gubernamentales. En 1821 Francisco Severo Maldonado propuso que los bienes consignados a manos muertas entraran “en el mismo giro rápido y activo de la fructificación y circulación de los demás bienes nacionales”. Para él, la solución consistía en repartir las propiedades de la Iglesia o aquellas otras que se hallaban en manos de laicos y de corporaciones que, por su extensión, no podían ser trabajadas.<sup>52</sup>

La primera ley de reparto de bienes de comunidad en Michoacán se publicó el 18 de enero de 1827, y un año más tarde, el 25 de enero de 1828 apareció el primer reglamento con el procedimiento para repartir los bienes de las comunidades.<sup>53</sup> El reglamento proponía la entrega de tierras

---

51 En el informe que Jovellanos preparó a nombre de la Sociedad Económica de Madrid, el cual fue incorporado a la Ley Agraria presentada ante el Consejo de Castilla, se hablaba de los indios del obispado de Valladolid y la forma como se llevaron a cabo las reformas borbónicas entre ellos. Jovellanos proponía la abolición general de tributos; las castas debían ser declaradas honestas y honradas, y por tanto capaces de desempeñar cualquier empleo, y también planteaba la “división gratuita de todas las tierras realengas entre los indios y las castas”, así como la “división gratuita de las tierras de comunidades de indios entre los de cada pueblo”. En un quinto punto el pensador hispano proponía la formulación de una ley agraria, como ya se había hecho en algunas partes de España. Sergio García Ávila, *Las comunidades indígenas en Michoacán. Un largo camino hacia la privatización de la tierra, 1765-1835*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2009, pp. 137-144.

52 Francisco Severo Maldonado fue sacerdote, catedrático y escritor. Editor del periódico el *Despertador Americano*, también perteneció a la Suprema Junta provisional gubernativa y fungió como diputado al Congreso Constituyente de 1822. En este último año publicó el *Fanal del Imperio Mexicano*, donde incluyó “El pacto social de los mexicanos o Miscelánea Política”; “Nuevo pacto social propuesto a la Nación española”, y “El Contrato de Asociación para la República de los Estados Unidos del Anáhuac”. En esta última obra expone las ideas arriba señaladas. Véase Jesús Reyes Heróles, *EL liberalismo mexicano. La integración de las ideas*, México, 1974, FCE, pp. 550-553.

53 Luis Alberto Arrijo Díaz Viruel, “Dos visiones en torno a un problema: las tierras comunales indígenas en Oaxaca y Michoacán, 1824-1857”, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, Número 124, vol. XXXI, otoño de 2010, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, p. 168.

por familias, el requisito era elegir a una comisión de 5 individuos, la cual tenía un plazo seis meses para terminar los trabajos. Las diferencias en los tipos de suelo y recursos naturales dieron pie a discrepancias al interior de los pueblos.

En su estudio *Las comunidades indígenas en Michoacán. Un largo camino hacia la privatización*, Sergio García ha señalado que de los pueblos que iniciaron el reparto luego de 1828, la mayoría no lo concluyeron, ya sea por los motivos expuestos, o debido a que algunos grupos excluyeron a diversas personas, las que después se presentarían ante las autoridades para exigir sus derechos. Estos conflictos, derivados de las pugnas entre grupos al interior de los pueblos, originaron en ocasiones que las autoridades tuvieran que repetir el procedimiento de reparto.<sup>54</sup>

Cabe mencionar que los pueblos contaban con distintas clases de tierra, en principio definidas a partir de una clasificación colonial: fundo legal, ejidos, propios y tierras de común repartimiento y bienes de Comunidad.<sup>55</sup> Esta clasificación no siempre coincidía con la forma como la tierra era organizada. De hecho, pueblos como Tupátaro carecían de tierras, en contraste con lo que ocurría en Cuanajo, donde desde fechas muy tempranas, se habían formado ranchos sobre diversos tipos de tierras, los cuales eran entregados en arrendamiento a particulares. Incluso, el acceso a los montes y pastos de uso común no correspondía a los usos referidos en la clasificación ya citada.

Los pueblos de indios que se habían formado a raíz de las congregaciones representaban “una colectividad organizada políticamente que confería a sus miembros derechos y obligaciones, en relación, por ejemplo, al acceso

---

54 Sergio García Ávila, *Las comunidades indígenas en Michoacán. Un largo camino hacia la privatización...* p. 355.

55 El fundo legal era el lugar reservado para el caserío del pueblo, en cambio el ejido era el campo o tierra a la salida del pueblo donde no se planta ni se labra pero si se permite el pastoreo, y es común a todos los vecinos. Los propios eran aquellos terrenos pertenecientes a los ayuntamientos y cuyos productos cubrían los gastos públicos de la comunidad, se otorgaban a particulares en arrendamiento o censo enfitéutico, aplicándoles la renta o el deber de atender servicios públicos de la población. Las tierras de común repartimiento eran las que se repartían en lotes a las familias de los indios para que las cultivasen y mantuviesen con sus productos, además los pastos, montes y aguas también se declaraban comunes a todos los habitantes, ya fueran españoles indios o castas, prohibiendo el establecimiento de cercados o cualquier otro impedimento para el libre uso de los recursos naturales. Véase Robert J. Knwolton, *El ejido mexicano en el siglo XIX*, en *Historia Mexicana*, vol. XLVII, Núm. 1, 1998, p. 74.

a las tierras y al pago de impuestos”. Hacia finales del período colonial, los llamados bienes de comunidad comenzaron a cobrar una importancia mayor y, a decir de Romana Falcón, se fueron convirtiendo en los nuevos ejes de la identidad, pues “no sólo significaban un recurso económico sino que constituían una fuente de derechos y obligaciones políticas, y por ende de libertades colectivas frente a la Corona y posteriormente frente al Estado nacional”.<sup>56</sup>

Tras consumada la independencia, y durante la primera mitad del siglo XIX, los montes y pastos comunes comenzaron a ser denominados por las instancias de gobierno encargadas de repartirlos como “bienes de comunidad”. Lo anterior, con el fin de distinguirlos de otro tipo de extensiones, como el fundo legal, los ejidos de los pueblos, e inclusive las tierras de común repartimiento que, al ser parceladas y repartidas entre los habitantes de los pueblos, estaban exentas de afectación en la mayoría de las propuestas de reparto.

El vocablo comunidad sustituyó gradualmente a otras categorías ligadas con las prácticas administrativas coloniales. Por ejemplo, la noción de pueblo de indios dejó de ser una categoría jurídica, de gobierno y administrativa para convertirse a los ojos de las autoridades del nuevo gobierno como “una locución” que se relacionaba con la administración colonial y la segregación de los naturales hecha por parte del gobierno español. Lo mismo ocurrió con otros términos como el de “indio”.

En 1822 Agustín de Iturbide decretó la supresión de calificativos “por castas” en documentos públicos y privados. Tal disposición, y su reafirmación por los gobiernos subsiguientes, motivo que el término “indio” gradualmente dejara de emplearse a fin de sustituirlo por el del vocablo “indígena”, mismo que en la época colonial designaba a “personas” y “cosas” originarias de un lugar.<sup>57</sup>

El 13 de marzo de 1824, a unos cuantos días de haberse reunido el Congreso, José María Luis Mora había pedido la supresión de la palabra

---

56 Romana Falcón, *México descalzo. Estrategias de sobrevivencia frente a la modernidad liberal*, México, Plaza y Janes, 2002, pp. 55.

57 Ana Luz Ramírez Zavala, “Indio/indígena, 1750-1850”, en *Historia Mexicana*, Vol. 60, Núm. 3 (239), enero -marzo de 2011, pp. 1644,

“indio”, argumentando que esta denominación “ha venido a ser, en la acepción vulgar, oprobiosa de una gran proporción de nuestros ciudadanos”.<sup>58</sup> En otra sesión del Congreso, el 13 de noviembre de ese año insistió ante legisladores que “por ley ya no existen indios”, lo anterior debido a que sus compañeros usaban de manera recurrente la frase “los llamados indios”. Para Mora el estatus privilegiado de los indios en el derecho español había dado como resultado su “incapacidad de participar en las transacciones sociales de la vida [... impidiéndoles] adquirir el sentido de independencia personal que proviene del “sentimiento de propiedad”.<sup>59</sup>

En 1826, en el estado de Puebla, se promulgó un decreto que derogaba las distinciones y excepciones “otorgadas a los naturales durante la dominación española”. En ese sentido derogó la ley que prohibía que vecinos no indios se asentaran en los poblados indígenas, eliminando también los reglamentos que prohibían enajenar los terrenos de sus pueblos. Para ello el gobierno estatal declaró que “los indígenas como los demás habitantes del estado, son libres para vender o permutar los terrenos y demás bienes que posean en propiedad”.<sup>60</sup>

En ese mismo año la editorial del *Águila Mexicana* había llamado la atención sobre el mal uso que las autoridades de gobierno comenzaban a dar al vocablo “indígena”. En el periódico se sostenía que:

Es disparaton [sic] increíble y es ilegalidad llamar indígena al que se decía indio, pues la ley tiene prohibidas las distinciones por castas y aunque fuesen lícitas, la palabra más inoportuna para marcar la distinción y sostenerla sería “indígena”, pues significando al natural de un país, somos indígenas cuantos hemos nacido en la república, y no es más indígena que todo el que se llama indio[...] no se quiere decir “José de la Cruz” sino “el indígena José de la Cruz”, ni los “moradores y vecinos de tal pueblo” sino “el común de indígenas o los indígenas de tal pueblo”, aunque todos sean, como todos son, naturales del mismo. Si es para distinguirlos malo, y la palabra no sirve para eso, si para degradarlos y despreciarlos peor y esa palabra no importa desprecio si no es que le merezcamos todos cuantos en esta América hemos nacido.<sup>61</sup>

---

58 Charles A. Hale, *El liberalismo en el época de Mora, 1821-1853*, México, siglo XXI, 1972, pp. 223-224.

59 José María Luis Mora, *Méjico y sus revoluciones*, 3 Vols, (Vol. 1), París, 1836, p. 202. citado en *Ibid*, p. 227.

60 Ana Luz Ramírez Zavala, “Indio/indígena, 1750-1850” ..., p. 1665.

Como bien señala Antonio Escobar Ohmstede, después de la independencia los gobiernos de orientación liberal declararon que todos los nacidos en territorio mexicano eran iguales ante la ley. Sin embargo, en la práctica, a los funcionarios se les dificultaba obrar en consonancia con la condición jurídico-social nueva que decían declarar.<sup>62</sup> Por lo general en documentos oficiales se les denominaba: “los llamados indios” o “los indígenas”, categorías que en ocasiones eran usadas como sinónimo de “indio” y en otras connotaban juicios morales que los consideraban como “atrasados” e “incapaces de defender sus propios intereses”, todo lo cual les imponía condiciones de diferenciación respecto a los propietarios privados, e incluso, respecto a los arrendatarios de tierras.

Si bien en la década de los años 20 y 30 del siglo XIX el término indígena fue usado en el sentido arriba descrito, las prácticas administrativas y las políticas de gobierno relacionadas con la puesta en marcha del reparto de bienes comunidad fueron asociando los términos “indígena” y “comunidad” en función de las iniciativas de reparto de tierras y de otro tipo de discusiones más amplias sobre el tipo de país que se buscaba construir, y el papel que correspondería a los indígenas, mestizos y blancos en la forja de la nación -como comunidad imaginada en el sentido de Anderson.<sup>63</sup> Parte de esas discusiones se orientaron a definir la relación entre propiedad y ciudadanía.

### **La propiedad como uno de los ejes de la construcción del ciudadano**

Una vez lograda la independencia, la propiedad de la tierra fue uno de los temas más debatidos entre funcionarios, políticos e intelectuales, no sólo en la tribuna de los congresos nacionales y estatales, sino también en otros espacios abiertos a la opinión pública. Cualquier decreto, ley o disposición gubernamental que abordara los fundamentos de la organización política, la

---

61 El Águila Mexicana, 28 de agosto de 1826, citado en *Ibid*, pp. 1666-1667.

62 Véase la introducción del libro coordinado por Antonio Escobar Ohmstede, *Los pueblos indios en los tiempos de Benito Juárez, México*, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Universidad Autónoma Metropolitana, 2007, p. 19.

63 Benedict Anderson, *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen del nacionalismo*, México, FCE, 1993.

distribución de las riquezas de la nación u otros aspectos relevantes, como la ciudadanía y los fueros, daba lugar a polémicas y debates en las tribunas y en la prensa escrita. Las páginas de diarios, semanarios y boletines, así como folletos y otros tipos de publicaciones que divulgaban las imprentas locales, fueron los espacios de opinión donde los distintos grupos políticos definieron y defendieron sus posiciones.<sup>64</sup>

Respecto a los debates acerca de la propiedad de la tierra, éstos se orientaron en torno al destino y los usos de las extensiones agrarias que se hallaban en manos de las corporaciones civiles, como la Iglesia y las comunidades indígenas; así como de aquella en manos de grandes propietarios. También formaban parte de esta agenda, las discusiones sobre el destino de los poblados (o rancherías) sin tierras, y el número creciente de personas que arrendaban terrenos de diversa extensión.

Para el economista y diplomático jalisciense Tadeo Ortiz, –quien en 1832 se hizo cargo de los trabajos de colonización en el río Coatzacoalcos y en los desiertos de Texas–, los arrendatarios carecían de alicientes en el trabajo y sus inversiones eran muy pobres. En su opinión, el gobierno tenía la obligación de ofrecerles “terrenos en propiedad, en los baldíos más inmediatos de las fronteras, exentos de impuestos en un determinado tiempo y con habilitación para su transporte, todo lo cual debería ser abonado después con una parte de sus cosechas”. Este economista propuso también una ley por la cual los propietarios que no cultivaran sus extensiones “cualquiera que sea el motivo, se obliguen a arrendar una tercera parte de sus tierras *de pan llevar* a los colonos habitantes de los distritos más poblados, en enfiteusis”,<sup>65</sup> por un precio módico y en un período dilatado. Los arrendatarios resultarían así, “casi propietarios” (esta era una nueva categoría que Ortiz proponía), pues al termino del arrendamiento tendrían

---

64 Charles A. H. Hale señala que “en los años posteriores a 1848 aparecieron varios diarios que contenían agudos editoriales sobre problemas nacionales variados”. En 1841 apareció el moderado-liberal *Siglo XIX*; en 1846, *El Monitor Republicano*, diario de corte liberal que combatió al *Tiempo*, diario conservador al igual que *El Universal* (1848 – 1855). En sus editoriales escribieron líderes políticos y pensadores de la época: Mariano Otero, Manuel Díez de Bonilla, Francisco Zarco y Manuel Piña y Cuevas. Véase Charles A. H. Hale, *El Liberalismo Mexicano en la Época de Mora*, México, siglo XXI editores, 1991 (1972), p. 15.

65 También denominado censo enfiteutico, es un derecho que supone la cesión temporal del dominio útil de un inmueble, a cambio de un pago anual.



“la libertad de poder transmitir o vender a terceros este derecho, a su utilidad y beneficio”.<sup>66</sup>

Lorenzo de Zavala gobernador del estado de México entre 1827 y 1829 y 1832-1833,<sup>67</sup> presentó por su parte diversas leyes para repartir la propiedad y crear pequeños productores, pero con educación y una equitativa distribución de la propiedad territorial, dentro de un sistema liberal -federalista.

En su “Discurso sobre la necesidad de fijar el derecho de ciudadanía en la República y hacerlo esencialmente afecto a la propiedad”(del 14 de abril de 1830), José María Luis Mora planteó que todo ciudadano fuese necesariamente propietario de tierras, pues

[...] al que tiene estos medios de subsistir le llamamos propietario y de él decimos que debe ejercer exclusivamente los derechos políticos[...] A la Nación le conviene sobre todo, que los que la gobiernen e influyan en los negocios públicos sean personas virtuosas, prudentes y de carácter pacífico y que sean excluidos de tan augustas funciones los ligeros, inquietos y revoltosos[...] Seamos francos; la miseria y la escasez fomentan y son una tentación muy fuerte para todos los vicios antisociales, tales como el robo, la *falta de fe en las estipulaciones y promesas* y sobre todo la propensión a alterar el orden público.<sup>68</sup>

De acuerdo con Mora, los no propietarios, “*carecían de fe*” para creer en las *promesas* de gobierno, y no respetaban las *estipulaciones* (o reglamentaciones) emitidas por éste. El reparto de los bienes de comunidad, suponía que el impulso de la propiedad contribuiría a la formación de una ciudadanía libre de ataduras estamentales.

Para James C. Scott, este “ideario liberal” que buscaba borrar los vestigios del “antiguo régimen” colonial también representaba un “sistema de creencias” basado en el impulso de sistemas clasificatorios (que estandarizan pesos y medidas, que establecen catastros y registros de población); y en la creación de instituciones, cuyo cometido es la de censar, cartografiar

---

66 Jesús Reyes Heróles, *EL liberalismo mexicano...*, p. 567.

67 Zavala fue protagonista de la guerra de independencia de Texas, siendo nombrado como vicepresidente de Texas)

68 José María Luis Mora, *Obras sueltas*, segunda edición, México, Editorial Porrúa, 1963. 630-39. Publicado originalmente en *El observador*, (de la República mexicana), 14 de abril de 1830.

y construir marcos impositivos, de regulación y de homogenización de las prácticas judiciales. Lo que, a decir de Scott, creó las condiciones para que los nuevos ciudadanos pudieran ser fiscalizados al tiempo que se movilizaban sus recursos (tierras, bosques, producción agrícola y ganadera).<sup>69</sup>

Los argumentos de José María Luis Mora, en su momento fueron retomados por otros intelectuales y políticos de su época, sobre todo a raíz de la toma del poder por parte de los centralistas, quienes instauraron una nueva constitución en 1836. Una vez derrocada la presidencia de Anastasio Bustamante (el 6 de octubre de 1841) y estando Antonio López de Santana en la presidencia, en 1843 se promulgó una nueva constitución también de corte centralista que se llamó Bases Orgánicas. En ésta se afianzó la idea de vincular la propiedad con la noción de ciudadanía.<sup>70</sup> En su artículo 18, se decía que el ciudadano sólo podía ser aquél que tuviese:

[...] una renta anual de 200 pesos, procedentes de capital fijo, industria o trabajo personal honesto. Para ser diputado se requería una renta anual efectiva de 1,200 pesos; para senador tener una renta anual notoria o sueldo que no baje de 2,000 pesos, a excepción de los que se elijan para llenar el número asignado a las cuatro clases de agricultores, mineros, propietarios o comerciantes y fabricantes, los cuales deberán tener además, una propiedad raíz que no baje de 40 mil pesos.<sup>71</sup>

Como se observa los discursos que relacionaban la propiedad con la ciudadanía excluían de la participación política a la mayoría de los habitantes del país, e impulsaban el reparto de los bienes de la Iglesia y las comunidades para garantizar que más ciudadanos tuviesen acceso a la propiedad.

---

69 James C. Scott llamó a este sistema de creencias “modernismo” y estaba basado en al menos 4 premisas: “la ordenación administrativa de la sociedad por el Estado; una fe en las ideas modernistas; un régimen autoritario dispuesto a usar su poder coercitivo para promover altos diseños modernistas, y una sociedad civil débil, que no tiene la fuerza suficiente para hacer frente a estos planes. Véase a James C. Scott, *Seeing Like a State, How Certain Schemes to Improve the Human Condition Have Failed*, Yale University Press – London University Press, 1998. Ver la introducción principalmente en *Ibid.* pp. 2-3.

70 José Antonio Aguilar Rivera, *El manto liberal. Los poderes de emergencia en México 1821-1876*, (Serie Doctrina Jurídica, Núm. 46. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001, pp. 180-183.

71 Jesús Reyes Heróles, *EL liberalismo mexicano...*, pp. 16-17.

En una circular fechada el 30 de junio de 1842, funcionarios de la Junta Departamental de Michoacán, al mando del general Pánfilo Galindo, dispusieron que los prefectos conocieran de los bienes comunes de cada pueblo, para lo cual pedían a las autoridades de éstos, clasificaran sus bienes para distinguir aquellos excedentes que fuesen útiles para el mantenimiento de escuelas públicas y para poder sufragar los gastos de la junta departamental.<sup>72</sup> De igual manera tales funcionarios denunciaban malversación de fondos por parte de los “principales” de las comunidades, pues eran pocos los indios que controlaban los mejores terrenos, y por tanto siempre tendrían la intención de frenar las iniciativas de reparto equitativo de tierras. Esa circular dejaba ver cómo valoraba el gobierno estatal la actitud de la mayoría de los indígenas:

[...] sean los indígenas ciudadanos, puestos por ley al nivel de los demás; más que nunca pudiera desconocerse que sus actitudes antiguas, la abyección en la que viven, las preocupaciones que los dominan, consecuencia triste de una educación descuidada, les impide estimar sus verdaderos intereses [...]<sup>73</sup>

Con la llegada de los federalistas a la presidencia de la República, bajo el mando de Valentín Gómez Farías, el 22 de agosto de 1846, éstos desconocieron la constitución de 1843, y fue reinstalada la de 1824. Sin embargo, las adecuaciones a esa Carta magna no serían posibles sino hasta 1847. En la misma el abogado y político jalisciense Mariano Otero se manifestó en contra de condicionar la ciudadanía y la representación popular a la propiedad, y propuso que la propiedad, la seguridad y la igualdad quedaran como parte de las garantías individuales, y de esta forma se asegurara que la Constitución “fije los derechos individuales y asegure su inviolabilidad, dejando a una ley posterior, pero general y de un carácter muy elevado, el detallarlos”. Así el derecho a la ciudadanía se concedió a “todo mexicano que haya cumplido veinte años, que no haya sido condenado en proceso legal a

---

72 “Reglamento sobre las cuentas de los bienes de comunidad de los pueblos, 30 de junio de 1842”, en *Recopilación de las leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas por el estado de Michoacán, formada y anotada por Amador Corominas*, Morelia, Imprenta de los Hijos de Arango, 1886, t. VIII, pp. 82-90. Citado por Luis Alberto Arrijo Díaz Viruel, “Dos visiones en torno a un problema: Las tierras comunales indígenas en Oaxaca y Michoacán, 1824-1857”, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, núm. 124, vol. XXXI, otoño 2010, p. 169.

73 *Recopilación de las leyes, decretos, reglamentos y circulares...*, pp. 82-90.

alguna pena infamante y tenga modo honesto de vivir”. El exigir una renta – decía Otero– no es aceptable, pues “establecería una escala de cuotas según profesiones y localidades”, lo que, -a su juicio-, sería imposible poner en práctica.<sup>74</sup>

En 1846, mientras el país afrontaba la intervención militar norteamericana, los gobernantes michoacanos solicitaron a las corporaciones con tierras contribuciones destinadas a sufragar los gastos de defensa del gobierno contra los invasores. De igual manera, no dejaron pasar la ocasión para criticar la amortización de las tierras indígenas, pues según ellos esa forma de propiedad y organización contribuía a que los indios quedaran “como razas distintas sin intereses comunes, puras en alguna de sus genealogías [...], pero degradadas de la civilización”.<sup>75</sup>

La inestabilidad política del país provocó que muchas de las iniciativas liberales no pudieran ser aplicadas. Las disputas entre centralistas y federalistas se expresaban en planes y proclamas de insurrección, y colocaban en el poder a figuras que duraban pocos meses al frente del gobierno. Por si fuese poco, la guerra de 1846-1848 y la derrota ante los estadounidenses, que implicó la pérdida de más de la mitad del territorio nacional, fueron acontecimientos que no permitieron continuar con los proyectos de repartición de los bienes comunales, antes bien, la intervención extranjera dio pie a nuevas insurrecciones.

Los pueblos de Ixtlahuatla, Papantla y Chicontepec, en la huasteca, se rebelaron en 1848 contra las autoridades constituidas, y se proclamaron “un gobierno de indígenas” que prohibió el cobro de rentas, de impuestos y obvenciones o pagos a la Iglesia, y declaró comunes las tierras de las haciendas. Estas reivindicaciones, contrarias a las propuestas liberales, además de invitar a la defensa de la patria establecían que:

Supuesto que la guerra que nos hacen los norteamericanos tiene por objeto la dominación y despojo de nuestro territorio, el cual no puede recobrase sin la cooperación de todo mexicano, se declara que todas las propiedades territoriales serán comunes a todos los ciudadanos de

---

74 Jesús Reyes Heróles, *EL liberalismo mexicano...*, pp. 18-20.

75 *Memoria del Estado que guarda la administración pública de Michoacán leída al Honorable Congreso por el secretario de despacho el 23 de noviembre de 1846*, Morelia, Imprenta de Arango, pp. 13-15 citado en Luis Alberto Arrijoa Díaz Viruel, “Dos visiones en torno a un problema...”, p. 170.

la República.

En consecuencia, desde la publicación y adopción de este plan en cada lugar de la República, no podrán los propietarios de los mencionados terrenos exigir cantidad alguna bajo ningún motivo ni pretexto a los que hoy se conocen con el nombre de arrendatarios, ni a los que en lo sucesivo quieran disfrutarlos.<sup>76</sup>

Por esa misma fecha estalló la guerra de castas yucateca, donde, de manera similar, grupos de indígenas exigieron la reducción de las contribuciones personales, el no pago de arrendamientos que se les cobraban y creación de un autogobierno.<sup>77</sup>

Estas insurrecciones de indios hicieron aumentar en la prensa escrita, en folletos e incluso en memorias de gobierno, diversas opiniones negativas sobre la posible participación de éstos en asuntos de política y propiedad.

Melchor Ocampo lamentaba en 1848 la decadencia que experimentaba la agricultura desde hacía varias décadas.<sup>78</sup> El país se encontraba estancado económicamente, al menos si se le comparaba con la situación prevaleciente a fines del período colonial, o con la capacidad financiera del vecino del norte, con el que mantenía un conflicto bélico por los extensos territorios fronterizos.

En 1800, Nueva España, al igual que Estados Unidos, poseía una economía dinámica y en expansión, más en los siguientes cincuenta años la economía se estancó, mientras que:

[...] la República Mexicana alcanzó en 1845 sólo 8 millones de habitantes, la de Estados Unidos se expandió a 23 millones. El ingreso per cápita de México descendió de 116 pesos a fines del periodo colonial, a 56 pesos el año 1845, mientras que el ingreso per cápita de los Estados Unidos se había más que duplicado. De esta manera los mexicanos que habían ganado el 70% del ingreso per cápita de los Estados Unidos en 1800, vieron reducido el suyo al 14% en 1845. Más significativo aún, la producción total de México que había igualado el 51% del producto nacional bruto de los Estados Unidos en 1800, declinó a sólo un 8% en 1845.<sup>79</sup>

---

76 Jesús Reyes Heróles, *EL liberalismo mexicano...*, p. 570.

77 *Ibid.*, p. 573.

78 Luis Alberto Arrijo Díaz Viruel, "Dos visiones en torno a un problema...", p. 171.

79 John H. Coatsworth, "Obstacles to economic growth in nineteenth-century Mexico", *American Historical Review*, v. 83, n. 1, febrero 1978, p. 82. Citado en Jaime Rodríguez, "La

En su *Memoria de Gobierno* correspondiente al año de 1849, el gobernador de Michoacán, Gregorio Cevallos, había mencionado que el estancamiento económico era resultado de...

[...] la ausencia de capitales en el campo, la falta de interés en los hombres del campo y la triste costumbre de sembrar maíz para subsistir... [lo que se relacionaba con] la acumulación de la propiedad en manos de unas cuantas corporaciones o individuos, la costumbre indígena de arrendar o hipotecar sus tierras a particulares y la vigencia de privilegios que garantizaban la perpetuidad de la propiedad entre los mismos herederos.<sup>80</sup>

De igual manera centró la atención en la frecuencia con que las tierras privadas o corporativas eran hipotecadas, lo que para Cevallos, “mermaban la libre circulación de la tierra y los intentos por privatizarla”.<sup>81</sup>

En este punto coincidió con Francisco Díaz Barriga, quien fue diputado suplente de Melchor Ocampo en el Constituyente de 1857, por el estado de Michoacán. Para Díaz Barriga, un liberal de tendencias radicales, la propiedad debería circular y para ello habría que dividirla.<sup>82</sup> Sin embargo, enfatizaba la necesaria libertad de trabajo, pues creía que éste era la fuente de la propiedad. Para este diputado, el hombre era el instrumento productor y la propiedad debía “ser considerada como trabajo acumulado.

---

crisis de México en el siglo XIX, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, Álvaro Matute (editor), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, v. 10, 1986, p. 85-107.

80 Luis Alberto Arriola Díaz Viruel, “Dos visiones en torno a un problema...”, p. 171

81 *Idem*.

82 La familia Díaz Barriga tiene una larga historia en haciendas y ranchos cercanos a Cuanajo. Felipe Castro documenta que en 1630 Álvaro Díaz Barriga adquirió la mediana hacienda de El Molino. Un descendiente suyo, Juan Díaz Barriga, compró en 1694 la hacienda de San Antonio Tacupan, y arrendó también la vecina hacienda de La Tareta. Posteriormente esa familia se estableció en Tzintzuntzan, donde adquirió más propiedades. Véase Felipe Castro, “Tzintzuntzan. La autonomía indígena y el orden político en la nueva España”, en Paredes Martínez, Carlos y Martha Terán, *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, México, El Colegio de Michoacán/ CIESAS-México/ INAH/ UMSNH, 2003, pp. 296-297. En su introducción al catálogo documental del fondo de protocolos notariales del distrito de Pátzcuaro, 1895-1900, Mayra Medina Silva hace un seguimiento de los bienes manejados por algunas ramas de la familia Díaz Barriga, que tuvo inmuebles, haciendas y ranchos, tanto en Pátzcuaro como en La Huacana. Me refiero a los Díaz Barriga Sierra, los Díaz Barriga y Bustamente, los Díaz Barriga y Ayala, los Díaz Barriga y García y los Díaz Barriga y Corral. Véase Mayra Medina Silva, *Catálogo documental del Fondo de Protocolos Notariales del Distrito de Pátzcuaro, 1895-1900*, Tesis para obtener el título de Licenciado en Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2007.

Pero el trabajo acumulado sin el trabajo activo no sólo es estéril para la sociedad sino pernicioso”, por lo que había que crear un mercado de trabajo asalariado, lo que propiciaría mejoras económicas y sociales.<sup>83</sup>

Otros pensadores centraron su atención en las posibilidades, capacidades y condiciones de los grupos indígenas para participar en las reformas económicas y políticas llevadas a cabo por los gobiernos liberales: Francisco Pimentel, filólogo especialista en lenguas indígenas, aclaró que la condición por la que atravesaban los indios no era atribuible a condiciones biológicas, sino a factores de origen histórico. Para Pimentel civilizarlos “[...] sería un proceso largo azaroso y ni siquiera claramente deseable, pues la civilización los haría arrogantes y peligrosos”. En cambio, resultaba necesario *diluir su “indianidad”* mediante el mestizaje y la puesta en marcha de políticas que atrajesen la inmigración europea.

Al igual que Pimentel, hubo otros intelectuales, como Antonio García Cubas, Manuel Orozco y Berra, Joaquín García Icazbalceta y Vicente Rivapalacio, quienes, dentro del marco de la ideología oficial, debatieron sobre el lugar que deberían ocupar los indígenas en la República.<sup>84</sup>

Sin embargo, como señala Romana Falcón, “las imágenes de las razas indígenas que habrían de determinar el pensamiento y la acción del grueso de los políticos gobernantes e intelectuales resultaron poco sofisticadas, e incluso estuvieron relacionadas con las aproximaciones positivistas e ilustradas sobre el análisis científico de las razas”.<sup>85</sup>

---

83 Jesús Reyes Heróles, *EL liberalismo mexicano...*, p. 609.

84 Romana Falcón, *México descalzo...*, pp. 41-43.

85 Estos enfoques florecieron entre 1860 y 1880. Uno de sus exponentes más representativos fue el coronel Carlos de Gagern, alemán que pertenecía a la masonería alemana, mexicana y norteamericana. Participó, como militar, en la División de Zacatecas y después con el Ejército de Oriente. Peleó junto al general Ignacio Zaragoza, pero cuando la ciudad de Puebla fue sitiada en un intento de salida fue apresado y deportado a Francia. En 1865 se trasladó a Estados Unidos. Regreso a México en 1867. Con el triunfo liberal, Gagern se convirtió en un opositor a Juárez, en octubre de 1868 fue hecho prisionero, fue liberado el 28 de enero de 1870, saliendo del país en ese mismo año. Estando preso, el *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística* (1869) publicó sus puntos de vista en donde establecía un diagnóstico sobre la sociedad mexicana y sus razas, las que fueron catalogadas por él como *culminantes* y *descendientes*. Según este militar, el motor de la historia humana lo conformaban las razas sociales, las cuales podían ser ascendentes, culminantes o descendentes. Para él, los indios representaban una raza “*descendente*”, que creaba relaciones ambiguas, distantes y rencorosas con los blancos... “[pues su carácter] parecía dulce y humilde frente a éstos, pero sólo era hipocresía, y ocultaba la

Cabe mencionar que también se escucharon voces como la del literato, abogado y periodista Ignacio Ramírez, “El Nigromante”; la del oaxaqueño José María Castillo Velasco, y la de Francisco Zarco, quienes propusieron leyes y reglamentos para proteger a los grupos indios o indígenas, como empezaban a ser nombrados. Sin embargo, sus posiciones fueron marginales y relegadas por las políticas públicas liberales.

A los debates políticos e intelectuales sobre la propiedad, la ciudadanía el lugar que deberían asumir los “indígenas” en el nuevo orden republicano, les siguió, en forma paralela, la puesta en marcha de las iniciativas para repartir los bienes de comunidad, las cuales arrancaron en Michoacán el año 1867, una vez derrotado el gobierno de Maximiliano y restaurada la República. En el marco de la disputa por los recursos naturales, se enfrentaron funcionarios de gobierno, propietarios, indígenas y arrendadores con el fin de tratar de definir a su favor los cambios que propiciaría la puesta en marcha de las nuevas políticas agrarias.

### **Los primeros intentos de reparto de bienes de comunidad en Cuanajo y Tupátaro**

El tema del reparto en Michoacán fue retomado por el gobierno estatal el 13 de diciembre de 1851, cuando se intentó subsanar algunas imprecisiones de la ley de 1828 y aclarar cuáles eran los llamados “bienes de la comunidad”, así como cuáles no eran sujetos de reparto (fundo legal, casas, calles, solares, cementerios, bienes públicos, bienes de común repartimiento y ejidos, en la acepción colonial de este último término). La nueva ley solicitaba que en cada comunidad se nombrara a tres individuos que supiesen leer y escribir, para que ellos recopilaran el padrón respectivo, el cual se discutiría en un lugar público para que se plantearan los reclamos correspondientes. Estos reclamos serían resueltos por una segunda comisión que los mismos solicitantes nombrarían, la cual también estaría compuesta por tres personas. Sus procedimientos deberían ser avalados por las autoridades

---

búsqueda de futuras venganzas”. Véase *Ibid*, pp. 44-46. Véase también: Martha Celis de la Cruz, “Presencia de la masonería alemana en México: Carlos de Gagern (1826-1885)”, en *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, Vol.2 Núm., 2, diciembre de 2010- abril de 2011, pp. 154-158.



correspondientes.

Al cabo de un año de iniciados sus trámites, las tierras comunales tendrían que estar repartidas o de lo contrario la propia ley establecía las multas correspondientes. Para conseguir tal cometido los prefectos y subprefectos tenían un papel medular, ya que, como lo mencionaba el artículo 32 de la referida ley, ellos tendrían como una de sus funciones hacerles ver a los indígenas sus derechos como ciudadanos, a fin de que éstos no admitieran la servidumbre ni realizaran diversos servicios a su comunidad.

La ley de 1851 tuvo mayor impacto en Michoacán que la de 1827, y poblaciones como Charo iniciaron el reparto en 1857; Quiroga, en 1861 y 1862; Santa Ana Maya y los indios del barrio de Santiaguito, en 1856. Con el triunfo de la República frente a la intervención francesa, los indígenas de Uruapan y Santa Fe de la Laguna enviaron representaciones al Congreso para solicitar que la ley no tuviera efecto.<sup>86</sup>

Para este momento, “los vecinos” de los pueblos comenzaron a ser nombrados de forma cada vez más recurrente como “indígenas”. Recordemos que la nueva legislación ya no los reconocía como indios ligados a un cabildo o a una República, sino sólo como ciudadanos.<sup>87</sup> El término indio había sido gradualmente eliminado del marco legal e institucional, para ser usado el de “indígena”, al principio como sinónimo de “indio”, sin embargo, conforme se pulía la práctica y los instrumentos administrativos que organizaron el reparto de bienes comunales, el término indígena fue recobrando los sentidos que antaño tenía para designar a la persona que era natural o “oriunda” de un determinado lugar o población —aunque no pasó lo mismo con los usos que esta palabra tenía para designar, cosas, plantas y animales

---

86 Archivo Histórico del Congreso del Estado de Michoacán, Legislaturas IX y X, Actas públicas, Caja 14, Exp. 3, f. 103 y 121. Citado en José Martín Mondragón Guzmán, *El proceso de reparto de tierras de comunidad. El caso del Oriente de Michoacán durante el siglo XIX*, Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2009, p. 67.

87 Cabe aclarar que el uso del término “indígena” no fue del todo lineal, pues se le apropió con connotaciones diversas por parte de distintos grupos, y durante un buen tiempo coexistió con el término “indio”, el cual, al principio, tenía una connotación estamental heredada de la colonia, mas posteriormente sería retomado por las corrientes del positivismo porfiriano y del evolucionismo, que le otorgaron sentidos diferentes.

oriundos del lugar—. Lo anterior estaba acorde con la legislación que abría a grupos de arrendatarios y avecindados en los pueblos la posibilidad de ser reconocidos “como indígenas” ante las instancias gubernamentales, y ser sujetos con derechos en el reparto de los bienes de comunidad.

Lo que en este punto me interesa destacar es que, en los documentos generados por los gobiernos municipales, estatales y las propias prefecturas, el indígena refiere al “vecino de un pueblo”, a quien ha nacido o residido durante buena parte de su vida en un determinado lugar. Este dato adquiere relevancia porque la ley de 1851 no reconoció las diferencias y jerarquías existentes al interior de las poblaciones. Esto dio lugar a que la representación política de varios pueblos rechazara las iniciativas de reparto por abrirle derechos a diversos grupos de avecindados mestizos o indígenas residentes en un pueblo, pero provenientes de otro.

El 8 de marzo de 1852 la prefectura de Pátzcuaro pidió a los vecinos de Cuanajo y Tupátaro que iniciaran la elección de sus representantes para empezar con los trabajos de reparto de sus tierras. La disposición tuvo respuestas diferenciadas, pues, como vimos en el capítulo anterior, los dos pueblos objeto del presente estudio enfrentaron una historia agraria particular, definida en gran medida a partir de que cada uno, dentro del orden colonial, mantuvo posiciones jerárquicas distintas.

Esta situación los hizo entrar en el México independiente con una disponibilidad de recursos muy distinta. Mientras los habitantes de Cuanajo afianzaron la propiedad de sus tierras y montes, el poblado vecino de Tupátaro quedó integrando por arrendatarios que mantenían una precaria posesión de tierras, las cuales mantenían en litigio (casi) permanente con sus vecinos de Cuanajo.

Al expedirse la iniciativa de reparto, ésta fue recibida por los dirigentes y pobladores de Tupátaro como una mejora, debido a que les abría la posibilidad de repartir las tierras en conflicto y obtener títulos de propiedad reconocidos por el gobierno, documentos que tendrían mayor certeza jurídica, al menos si se les comparaba con los acuerdos locales firmados ante las autoridades de Pátzcuaro. En cuanto a los acuerdos municipales previos, el motivo del conflicto era que beneficiaban principalmente a las autoridades de Cuanajo, quienes se habían convertido en los arrendadores más importantes de tierras

al sur de ambas poblaciones.<sup>88</sup> En el siguiente capítulo revisaremos cómo las posturas políticas de los representantes de ambas comunidades estuvieron influenciadas por propietarios y arrendatarios con diversos intereses en esas tierras al sur.

Cuanajo, por su parte, era una comunidad con amplias extensiones destinadas al arrendamiento, de manera que la iniciativa de repartir sus bienes y reconocer los derechos de los arrendatarios y vecindados del pueblo, fue rechazada mediante una rápida respuesta. Una semana después de reunirse con el prefecto, un grupo de “la comunidad indígena de Cuanajo” envió un oficio al gobernador del Estado, Francisco Silva, y al Congreso, donde manifestaba su desacuerdo con los términos en que se proponía la repartición de las tierras de comunidad. El grupo de firmantes se apropiaba de las categorías “comunidad” e “indígena” pero las usaba con significados distintos a los propuestos por las autoridades. También argumentaba que el procedimiento no respetaba su nueva condición de ciudadanos y propietarios de tierras. Veamos su contenido:

A vuestra honorabilidad respetuosamente manifestamos: que hace ocho días fuimos llamados a Pátzcuaro por el Alcalde primero, quien nos previno procediésemos al nombramiento de las comisiones de que habla el decreto n. 73 sobre reparto de bienes de comunidad. Nosotros obedecemos porque tal es la costumbre que tenemos heredada de nuestros antepasados los cuales también obedecieron. Desde hace trescientos años hasta hoy llevamos una existencia tan pasiva en lo político como es bien notoria a todos: siempre estamos prontos a servir y de facto la condición que tenemos es demasiado abyecta y en estos tiempos “inaplicable”. Porque, señor, no habiendo hoy distinción de castas ni clases, de vencidos y vencedores, habiendo proscrito los principios constitucionales toda diferencia que nos humillase y *siendo legalmente iguales*, en que consiste que no se nos reconozcan nuestros derechos hasta el *increíble hurto de que se nos considere con poco, que la propiedad que es inherente a todo ciudadano se mengue cuando se trata de la nuestra*, [acaso] ¿un *puesto* [funcionario] dispone de lo que somos dueños legítimos?

Los bienes que poseemos *en comunidad o nos vienen porque somos hijos* de los primeros dueños de este suelo, o *por concesiones*

---

88 En el siguiente capítulo revisaremos cómo, en ambos casos, las posturas políticas de los representantes de estas comunidades estuvieron influenciadas por propietarios y arrendatarios con diversos intereses en esas tierras.

*de los conquistadores, o por nuestra industria, y en cualquier caso que se suponga tenemos el dominio pleno de esos haberes, el título de ciudadanos y derecho [aun] inconcluso, para ser reconocidos, amparados y respetados como propietarios. Si, como [a] todos los propietarios que hay en Michoacán, como todos los que hay en la República, que ningunos los hay más antiguos que nosotros ni con títulos más indisputables y autorizados.*

Y viniendo a lo que especialmente nos conviene, tornamos a decir que la dicha ley de reparto ha conmovido vivamente a todos nuestros hermanos porque hallándonos todos en paz y seguros en nuestras propiedades y posesiones; contando con que del año de 27 a la fecha la experiencia ha mostrado los muchos prejuicios que se han seguido a los *indígenas*, creemos que, por no insistir en providencias semejantes, bastarían los tristes resultados anteriores que no procedieron de otra parte sino de haberse hecho reparto en virtud del decreto que se dio en el citado año de 27. Ese decreto y los subsiguientes de la misma clase, permítanos V. Honorabilidad que les demos la calificación que propiamente merecen. *Esos decretos* hasta el último de que hablamos *son inconstitucionales* y V. Honorabilidad no podrá menos que tomar en consideración lo que acabamos de decir. En las atribuciones de las legislaturas no está ni puede estar la terrible atribución de disponer de las propiedades. Las nuestras lo son en tal grado, cuanto [... ilegible] que ningún título justifique mejor la propiedad como el trabajo nuestro.

En virtud de esta respetuosa exposición pedimos a vuestra honorabilidad se sirva declarar inconstitucionales el mencionado “Dto.” de 13 de Diciembre de 1851 y los que “expresamente” deroga.

Morelia, 16 de marzo de 1852.<sup>89</sup>

En el contenido del oficio destacaba, primero, la distinción que los funcionarios de gobierno les aplicaban como “*indígenas*”, a pesar de ser éstos *legalmente iguales* y mantener su condición de *ciudadanos*; posteriormente relacionaban las nociones de ciudadanía y propiedad, y argüían que una era *inherente* a la otra, idea que, como vimos en el apartado anterior, ya formaba parte de los discursos de corte liberal. En este caso el oficio

---

89 Archivo Histórico del Municipio de Pátzcuaro (en adelante AHMP) caja 94-C, Exp. 3. Pátzcuaro 16 de marzo de 1852. Acuse de despojo: Joaquín Lucas, Pedro León, José Javier, Patricio Ferrer, Estanislao Juárez, Paulino Agustín, José María Zirangua, Santiago Morales, Santos Custodio, Ignacio Paque, Hermenegildo Téllez, Manuel Cabrera, Pedro Zinzun, Pascual Antonio, Rafael Nolasco, Silverio Zinzun, José María Téllez, Pedro García, Pedro Anastasio, León Zoreque, Joaquín Jiménez, Andrés Guadalupe, Bernabé García y Marcos Vega, 2 fojas con sus vueltas.

correspondiente buscaba dejar en claro que *los bienes de comunidad* de Cuanajo se fundamentan en títulos antiguos y válidos, los cuales tenían gran importancia para sus miembros, sobre todo por la relación que esos documentos primordiales conservaban con las luchas agrarias precedentes (véase capítulo II).

Aquí me parece relevante destacar el uso interrelacionado de categorías de adscripción como “indígena”, y “ciudadano”, para relacionar ambas categorías con la noción de “propiedad”. Al ser Cuanajo una comunidad de carpinteros, buen número de ellos generalmente destinaban sus parcelas, que eran de poca extensión, al autoconsumo, y dejaba libres amplios espacios de potencial agrícola y ganadero para ser rentados.<sup>90</sup> Para los firmantes del documento el no reconocimiento de su condición de propietarios implicaba su desconocimiento como ciudadanos, de ahí el reclamo de que *“la propiedad que es inherente a todo ciudadano se mengue cuando se trata de la nuestra”*. Más aún si tienen *“el dominio pleno de esos haberes (las propiedades)”*, *el título de ciudadanos y el derecho [aún] “inconcluso”, de ser reconocidos amparados y respetados como propietarios*.

El problema de fondo creado por la ley de 1851 consistió entonces en que permitía a los arrendatarios participar en el proceso de reparto, circunstancia que reforzó el celo con el cual los oriundos de Cuanajo marcaron las diferencias entre ellos y los arrendatarios que venían de otras localidades, aunque cabe mencionar que hubo excepciones al respecto, como se verá en el siguiente capítulo.

La firma del documento corrió a cargo de Estanislao Juárez, Pedro Zinzún, Silverio Zinzún, José María Téllez, Pedro García, Joaquín Lucas y Pedro León, entre otros, quienes eran sólo una parte de los miembros de la comunidad. Sin duda éstos fueron orientados e influidos por indígenas letrados, como Nicolás Hernández, quien también rubricó la carta (con una

---

90 Lo que aún desconozco es el destino que tuvieron las parcelas entregadas a cada cabeza de familia de esa comunidad, y si ellos podían arrendar su parcela o parte de la misma, en caso de que no la cultivaban en su totalidad. Al parecer, lo más común fue que la representación de la comunidad llegara a acuerdos con diferentes personas para arrendarles potreros completos. Las rentas que los representantes recibían las usaban para sufragar distintos gastos correspondientes a la comunidad en su conjunto. De lo anterior se desprende que la representación política fuese un asunto de gran importancia, ya que definía el destino y el reparto de los recursos generados por tales arrendamientos.

grafía impecable a diferencia del resto de las firmas). Este grupo le abriría el camino a otro grupo de comuneros más jóvenes, quienes también sabían leer y estampar sus firmas en los documentos.

Así, el término “comunidad indígena”, no sólo se empleó al interior de las prácticas administrativas de reparto de los bienes de comunidad, sino que también fue un término apropiado en contextos específicos por los integrantes de las comunidades.

En Cuanajo, fue evidente el abandono del término pueblo para usar de manera más recurrente el término comunidad indígena, pero con sentidos diferentes a los empleados por los funcionarios gubernamentales. Aquí el formar parte de la comunidad implicaba, además de ser oriundo del lugar, el ser descendiente de las familias antiguas, lo que era importante dado el número de avecindados y arrendatarios. La constante reafirmación de esta distinción fue clave en la redefinición de las jerarquías internas que garantizaban el acceso a los recursos. Lo anterior, a pesar de que la legislación tendía a igualar los derechos de toda la población que allí vivía.

En el caso de “la comunidad de Tupátaro”, las cosas parecen haber sido diferentes, pues al no haber allí tierras suficientes, los originarios del lugar no establecieron diferencias entre los oriundos del pueblo y los avecindados. Al contrario, puede suponerse que sus pobladores crearon vínculos matrimoniales con personas de diversos rumbos y lugares, como una manera para poder acceder a las tierras circunvecinas mediante arrendamiento. La comunidad de Tupátaro quedó compuesta por el conjunto de familias que allí vivían, y una vez creados lazos de parentesco, la comunidad fue integrada por las familias que habitaban el pueblo y participaban de sus actividades rituales y religiosas.

## **El inicio del reparto de tierras en Cuanajo**

Hacia mediados del siglo XIX la dirigencia comunal en Cuanajo estaba conformada por un grupo de indígenas principales, entre los que destacaban: Estanislao Juárez, Pedro Zinzún, Silverio Zinzún, José María Téllez, Pedro García, Joaquín Lucas y Pedro León. Éstos eran apoyados por indígenas letrados como Nicolás Hernández.

Cuando el prefecto de Pátzcuaro les pidió que iniciaran los trabajos para el reparto de sus bienes de comunidad, la primera respuesta de los nativos de Cuanajo fue resistirse, como vimos en la carta citada líneas arriba. Sin embargo, un grupo de comuneros más jóvenes, encabezados por Juan Crisóstomo Zinzún, trató de proponer soluciones pragmáticas al problema, las cuales les permitiera mantener el control del proceso de reparto, evadir las multas y pagar sus contribuciones. A este grupo le llevó diecisiete años hacerse del control de la comunidad. La estrecha relación que mantenía Juan Crisóstomo con el joven abogado José María Páramo fue clave para entender tanto su ascenso como líder, como su permanencia durante más de veinte años al frente de su comunidad.

Durante la coyuntura propiciada por el reparto de tierras, Paramo asesoró a Juan Crisóstomo para que afianzara su liderazgo, pues si bien al principio enfrentó la oposición de Patricio Zinzún y un grupo de comuneros, más tarde muchos de los simpatizantes que estaban con Patricio, como Estanislao Juárez, finalmente respaldaron los oficios y documentos de Juan Crisóstomo. La asesoría legal, y, probablemente, la amistad de José María Paramo con Juan Crisóstomo Zinzún, consolidaron entre 1852 y 1873 la permanencia de éste como líder de Cuanajo. José María Páramo fue nombrado en varias ocasiones como apoderado de la comunidad para resolver asuntos delicados,<sup>91</sup> La dirigencia le entregó en arrendamiento el

---

91 José María Paramo, recién graduado como abogado, fue contratado en 1842 por la comunidad de Cuanajo para el arreglo de diversos contratos mercantiles. En 1851 había sido nombrado por la mayoría de los miembros de la comunidad como representante legal de Cuanajo en la negociación con su colega, el notario José María Huerta, como representante de los indígenas de Tupátaro, en la demanda que éstos mantenían con las autoridades de Cuanajo para deslindar las tierras del sur.

Rancho San José, tiempo después le vendió la propiedad, probablemente en pago por honorarios causados.<sup>92</sup>

Con el triunfo de la República, el gobernador Justo Mendoza se propuso, con el apoyo de la legislatura, retomar el proceso de reparto de las comunidades. El 9 de diciembre de 1868 se emitió la ley número 81 y la circular del 25 de diciembre de ese mismo año, donde el mandatario reiteraba la exigencia de reparto individual de los bienes de comunidad, ofreciendo a cambio la condonación de impuestos a aquellas comunidades que lo hicieran en un tiempo pertinente.

En febrero de 1869 la legislatura del estado aprobó un decreto por el cual se gravaron los respectivos impuestos a las comunidades que no estuvieran repartidas. Poco después, la prefectura de Pátzcuaro informaba que al solicitarle al jefe de policía de Cuanajo que le enviara el expediente con la Comisión respectiva para la realización del reparto, éste le informó que el 3 de abril de ese año el pueblo de Cuanajo había celebrado una reunión en la cual resolvió por unanimidad el reparto de tierras, que sería llevado a cabo por la propia comunidad, la cual decía poseer terrenos con muy poca diferencia en proporción, y elaboró un padrón de quienes no tenían tierras para dotarlos de un potrero y pedir que los terrenos no fueran gravados con contribuciones, de manera que se evitaran los gastos de comisionados y secretarios.

Por tanto, solicitaban al gobierno aprobar el reparto que ellos habían realizado y expedirles los títulos de propiedad, así como exentarlos de pagar contribuciones por los bosques y cerros, los cuales no habían sido repartidos porque los indígenas los utilizarían como astilleros para extraer leña de uso

---

92 El licenciado Páramo también se involucró en el negocio de la minería y compró una mina de plata localizada en la Hacienda de la Palma, en Chucándiro; sin embargo, en un informe fechado el 11 de octubre de 1881, esa mina se reportaba como abandonada. *Secretaría de Fomento, Informes y documentos para la estadística de la minería*, México, Oficinas tipográficas de la Secretaría de Fomento, 1886, p. 85. Para 1890, el abogado, quien para ese momento ya era una persona de edad avanzada, decidió heredar el rancho a su hija Concepción, quien dos años después lo arrendó por siete años a Octaviano Díaz Barriga, a razón de \$600 anuales. Concepción y Octaviano se distanciaron en el cuarto año del arrendamiento y ambos entraron en litigio. En 1896, Concepción rentó a Epitacio Reyes lo que dio en llamarse hacienda San José. Al parecer, esa finca había prosperado, pues fue arrendada con todo y sus haberes por la cantidad de \$1,400 anuales, poco más del doble que el contrato anterior. AGNM, Libros de Notarios, Pátzcuaro, Manuel Peredo 1892, vol. 1, 11 de marzo de 1892, foja, 9.



doméstico.<sup>93</sup> Tres meses más tarde, el 28 de junio, Juan Crisóstomo Zinzún, apoderado de los comuneros de Cuanajo, volvió a solicitar la expedición de los títulos de propiedad de las tierras repartidas, exceptuando las no repartidas, por estar en litigio con Tupátaro.<sup>94</sup>

En otros términos, el grupo impulsor del reparto había formado –no sin oposiciones– una comisión y había repartido las tierras entre sus “poseedores tradicionales”, hecho que posteriormente marcaría las diferencias, al interior de Cuanajo, entre los comuneros a favor del reparto de los bienes de comunidad, y sus opositores, cuyas posesiones eran pocas y de mala calidad. Esta repartición también generó discrepancias entre el grupo que dirigía el pueblo y las autoridades de la prefectura de Pátzcuaro, debido a que estas últimas habían quedado al margen de la misma y, por tanto, se negaban a validarla.

En el ramo de hijuelas de comunidad, perteneciente al Archivo del Poder Ejecutivo de Michoacán, encontré correspondencia triangulada entre la dirigencia de Cuanajo, la Secretaría de Gobierno y la Prefectura. Juan Crisóstomo Zinzún intentó que desde el gobierno del Estado se presionara a la prefectura de Pátzcuaro para que ésta reconociera el reparto hecho por él y los suyos. La Secretaría de Gobierno del Estado solicitaba informes al prefecto, quien a su vez negaba que en algún momento se hubiese hecho un reparto en Cuanajo. El prefecto remarcaba la morosidad de los indígenas y los adeudos que estos mantenían en materia de contribuciones.

La posición del grupo encabezado por Juan Crisóstomo Zinzún había quedado planteada desde el 28 de junio de 1869, cuando como apoderado de la comunidad expuso ante el Secretario de Gobierno del Estado que, tras el reparto, sus representados habían quedado como propietarios de la parte que se les asignó, salvo un “pequeño pedazo en litigio con los de Tupátaro” cuya repartición “había sido muy difícil”. Zinzún le informó al gobernador que habían decidido dividir todo lo que fuera divisible y reservar para otra ocasión lo que estaba en el litigio mencionado. Sostenían que el prefecto

---

93 AGHPEM, Hijuelas, libro 11, Pátzcuaro, foja, 196-197. Cuanajo, 6 de abril de 1869. “Informe”, f. 195-197.

94 AGHPEM, Hijuelas, libro 11, Pátzcuaro, foja, 196-197, Cuanajo, 6 de abril de 1869, “Informe del jefe de policía de Cuanajo al Prefecto de Pátzcuaro sobre el reparto de las tierras de indígenas de Cuanajo”, ff. 196-196v.

había aprobado el reparto de lo no litigioso, sin embargo, éste no les había entregado los títulos respectivos, por lo que el administrador de rentas quiso hacer efectivo el pago de las contribuciones, ya que, sostenía Zinzún, “según el artículo 4° de ley de 9 de diciembre de 1868, éstos no podrían pagar impuestos, entre otras cosas porque sus predios ya estaban repartidos y su valor no superaba los doscientos pesos. Zinzún sostenía que:

[...] realizaron lo que difícilmente haría cualquiera otra comunidad, dejando pendiente la parte de terreno que está en litigio, presidiendo hasta de la mitad de terreno de sembradura y libres los astilleros tan sólo por el usufructo que Cuanajo dio a Tupátaro en otro tiempo [...] pero como los indígenas de Tupátaro se obstinan en sujetar el negocio a un juicio, es necesario acudir a los tribunales para que digan a quienes les pertenece la propiedad del terreno en cuestión....<sup>95</sup>

Hacia abril de 1870 Zinzún había solicitado a la prefectura diversos documentos, como un certificado que acreditara que sus tierras habían sido repartidas, a fin de presentarlo en la oficina de rentas. También había pedido que se exentara a la comunidad del pago de contribuciones. Sin embargo, el 15 y el 17 de junio de 1872, el prefecto de Pátzcuaro, y el secretario de gobierno, respectivamente, se pronunciaron por no extender títulos de propiedad, debido a que en la prefectura no había antecedentes de repartos que hubiesen cumplido los requisitos indispensables para efectuarlos, sino sólo un padrón en donde aparecían las asignaciones hechas a cada indígena, las cuales no eran consideradas válidas para aprobar títulos.<sup>96</sup>

De esta forma, el tema de las contribuciones estaba creando diferendos, tanto al interior de las comunidades –los cuales llegarían, incluso, a la violencia– como hacia el exterior, en su relación con las autoridades de Pátzcuaro y Morelia. Veamos con detalle lo que ocurrió en Cuanajo.

---

95 AGHPM, Hijuelas, libro 11, Pátzcuaro, foja, 198-199, Cuanajo, 28 de junio, 1869, f. 198v. “Solicitud de Juan Crisóstomo Zinzún al Gobierno del Estado”. “Solicitud para que se expidan los títulos de propiedad y no se les cobre las contribuciones”.

96 AGHPM, Hijuelas, libro 11, Pátzcuaro, foja, 174-174v, Cuanajo, 17 de junio de 1872. “Resolución del secretario de gobierno al Prefecto de Pátzcuaro”.

## **Las dificultades para construir al ciudadano fiscalmente responsable**

Luego de la independencia hubo un largo debate en materia de impuestos. Durante la primera mitad del siglo XIX, los gobiernos liberales lucharon por establecer el monopolio del Estado en materia fiscal, toda vez que distintas organizaciones como ayuntamientos, gremios y la Iglesia católica recaudaban diversos tipos de contribución. En el constituyente de 1857, lo que estuvo a discusión fue el tema de la jurisdicción y el tipo de impuesto que podían recaudar las autoridades federales, pues los congresistas no se ponían de acuerdo si se debía cobrar un impuesto directo, o si el cobro se podía hacer de manera indirecta, es decir, a través de derechos aduaneros impuestos al comercio o producto de la enajenación de terrenos baldíos; también discutían si se debía aplicar un sistema mixto. En esta polémica se hallaban presentes una serie de principios que mostraban, en parte, el ideario liberal en materia económica, con el fin de que los cobros fuesen justos y fáciles de recaudar.<sup>97</sup> En cuanto al cobro de los impuestos directos, políticos estatales y federales pensaban que podían lograrlo a partir de fijar gravámenes a la propiedad. Sin embargo, la dificultad de esta vía radicaba en que ninguna instancia del Estado podía recabar datos fidedignos acerca de las propiedades.<sup>98</sup> Así mismo, los gobiernos liberales se mostraron a favor

---

97 Dicho régimen fiscal se basaba en los siguientes principios: 1. La reserva de Ley, estipulaba que el Congreso debía aprobar anualmente el presupuesto y los impuestos a pagar; 2. El estado debía tener el monopolio fiscal, excluyendo a corporaciones como la iglesia; 3. Unificación territorial y generalización personal de la obligación de contribuir, lo que eliminaba fueros; 4. Equidad liberal, referente a que el impuesto debía distribuirse proporcionalmente según los impuestos; 5. El principio presupuestario de suficiencia, que marcaba el equilibrio de todos los ejercicios e impedía que el estado adquiriera deuda sin la autorización del Congreso; 6. El principio de economía, exigía que los tributos deberían de ser fáciles y económicos de cobrar; 7. El principio de neutralidad, señalaba que las contribuciones no debían distorsionar los precios; y 8. Simplificación administrativa para evitar la doble tributación. Véase Aurora Gómez Galvarriato, "La reforma económica. Finanzas públicas, mercados y tierras", en Erika Pani (coord.), *Nación, Constitución y reforma, 1821-1908*, pp. 80-88, México, Fondo de Cultura Económica, 2010.

98 María José Rhi Sausi "¿Cómo aventurarse a perder lo que existe?: una reflexión sobre el voluntarismo mexicano del siglo XIX", en Aboites Aguilar, Luis y Luis Jáuregui, *Penuria sin fin, historia de los impuestos en México, siglos XVIII-XX*, México, Instituto José María Luis Mora, 2005, p. 127.

de fomentar impuestos sobre la propiedad raíz no explotada, con la finalidad de incentivar la actividad económica.<sup>99</sup>

Los comuneros de Cuanajo se encontraban en medio de estas dos tendencias liberales, pues por una parte habían aceptado el reparto para evadir las cargas impositivas impuestas a las comunidades indivisas, y por otra, ellos mismos buscaban pagar la menor cantidad de dinero posible, toda vez que las antiguas tierras de arrendamiento que servían para realizar el pago de algunas de estas cargas fiscales, habían sido repartidas, estaban en vías de serlo, o, en el peor de los casos, habían sido vendidas.

Así pues, el 6 de junio de 1872, Zinzún, pidió al secretario de gobierno aceptase el pago de \$45 por el rezago en saldar las contribuciones, el cual venía sucediendo desde 1868, y ascendía a \$417 pesos. El representante de Cuanajo argumentaba que las gavillas acechaban la sierra de Cuanajo y atemorizaban a los indígenas de su pueblo, quienes habían dejado de ir a trabajar. Tres años más tarde, el 4 de septiembre de 1875, el nuevo representante de Cuanajo, Andrés Guadalupe, solamente reconocía adeudar 127 pesos,<sup>100</sup> y afirmaba no estar de acuerdo con la liquidación de las contribuciones, pues el administrador de rentas ya empezaba a embargarles tierras; por tanto, pedía al secretario de gobierno se suspendiese ese cobro, en tanto la comunidad comprobaba estar exenta de pago de contribuciones, como lo establecía la ley para las comunidades “que ya se repartieron”.

El secretario de gobierno pidió al tesorero suspender el pago por dos meses. Sin embargo, éste último le respondió que “el reparto de Cuanajo fue simulado”, pues no existían antecedentes del mismo ni formaban parte de las comunidades repartidas, además de que esa comunidad “tenía capacidad de pago”. El 11 de enero de 1876, Juan Crisóstomo, Estanislao Juárez y Anselmo Paque, presentaron ante el gobierno del estado un “plan de pagos” para cumplir con sus deudas, como comisionados que eran para arreglar el problema de los pagos de contribuciones. Dicho plan consistía en pagar 100 pesos mensuales sobre la tercera parte del adeudo. Ante esta oferta, el

---

99 Aurora Gómez Galvarriato, “La reforma económica. Finanzas públicas... Op. Cit., p. 93.

100 AGHPEM, Hijueltas, libro 11, Pátzcuaro, foja, 161-162, Cuanajo, 4 de septiembre de 1875. “Informe de Juan C. Zinzún al administrador de rentas de Pátzcuaro”.

administrador de rentas suspendió el remate de unas propiedades que ya habían sido embargadas a Cuanajo, y se logró un arreglo entre las partes.<sup>101</sup>

Sin embargo, el plan de pagos no se realizó, ya que los representantes de Cuanajo adujeron que en ese pueblo había muchas gavillas, e inclusive su alcalde, Camilo Anastasio, había sido fusilado en Huiramba a raíz de las revueltas de Tuxtepec. Por lo anterior solicitaban la condonación de \$852, pues, según el decir de ellos, no contaban con recursos e industrias más allá de “la labranza de pequeños pedazos de tierra distribuidos entre multitud de familias”.<sup>102</sup>

El secretario del gobierno estatal llevó a cabo tal condonación. Un año más tarde, el 9 de enero de 1878, el teniente de justicia de Cuanajo, a nombre de los indígenas del pueblo, pidió al secretario de gobierno les condonara la mitad de la deuda de \$2,722.20, y que la otra mitad fuese cobrada con madera. Tal petición fue impugnada, sin embargo, por la Administración de rentas y la Tesorería general, con el señalamiento de que ya se habían intentado varios convenios con Cuanajo y esta comunidad nunca los había cumplido.

Argumentaron, además, que Cuanajo contaba con mejores elementos de riqueza territorial y fabril para hacer sus pagos, y que la cantidad de adeudo se debía “al poco aprecio al deber que la ley impone de hacer los pagos con debida oportunidad”. Los funcionarios mencionaron que los habitantes no cumplían los plazos y siempre terminaban por recurrir al gobierno para que les condonara sus adeudos, y así evitar el embargo. Por tanto no se podía aceptar esa nueva solicitud, “como porque de ello resultaría la inmoralidad en las rentas, muy particularmente en las demás comunidades eficaces en sus pagos”.<sup>103</sup> Finalmente la Secretaría de Gobierno resolvió cobrar a los indígenas de Cuanajo la cantidad de \$1,085.66, la mitad del adeudo, y que la otra mitad tendría que ser saldada en caso de que la legislatura “no aceptase la condonación” solicitada por los indígenas de ese pueblo.

---

101 AGHPPEM, Hijuelas, libro 11, Pátzcuaro, foja, 146-147v, Cuanajo, 11 de enero de 1876. “Solicitud de Juan Crisóstomo, Estanislao Juárez y Anselmo Paque al secretario del gobierno del Estado”.

102 AGHPPEM, Hijuelas, libro 11, Pátzcuaro, foja, 143-143v, Cuanajo, 20 de febrero de 1877. “Solicitud de Juan Crisóstomo Zinzún al secretario del gobierno del Estado”.

103 AGHPPEM, Hijuelas, libro 11, Pátzcuaro, foja, 112 -112v, Cuanajo, 24 de enero de 1878. “De la Administración de Rentas al secretario de gobierno”.

El 3 de abril de 1878, el gobierno del Estado propuso a Juan Crisóstomo Zinzún un nuevo convenio para el pago de la deuda: el pueblo de Cuanajo entregaría vigas de madera para establecer el telégrafo. Los pobladores del lugar aceptaron los términos. En ese momento, quienes se encargaban de cobrar las rentas a Cuanajo eran Matías Zoreque, Pascual Lucas, Pablo Hernández y Jacinto Vega, quienes sostenían una pugna con el jefe de la policía, quien al parecer mantuvo sus simpatías por aquellos comuneros que se oponían al grupo que había efectuado la repartición.

La dirigencia de ese grupo ideó diversos mecanismos para que los habitantes del pueblo pagaran pocas contribuciones, pero la labor de recaudación era difícil, sobre todo con algunos comuneros, quienes consideraban que ese grupo dirigente había realizado un reparto no equitativo de las tierras comunales. Inclusive entre sus propios simpatizantes había resistencias a realizar el pago. Hasta que el 3 de abril de 1878 los ánimos se salieron de control.

Desde muy temprano la comisión, encabezada por Matías Zoreque, Anselmo Paque, Estanislao Juárez y Manuel Cabrera, había iniciado el cobro de contribuciones, visitando casa por casa, y nadie les había pagado un centavo; pasaron así la mañana y buena parte de la tarde en su labor de convencimiento. Al finalizar la jornada, los resultados habían sido mínimos; entonces no quisieron despedirse sin antes tomarse unos tragos de aguardiente. El alcohol les recordó el desaire que la mayoría del pueblo tenía con los recaudadores, de modo que:

[...] ebrios y armados, sacaron de sus habitaciones a los hombres y mujeres pacíficos que no les pagaron en el acto la cuota que les asignaban de contribuciones, golpeándolos y resultando afectados de estos desordenes Luciano Prudencio, Miguel Pérez, Máximo Organista y María Guadalupe Rosas.<sup>104</sup>

Esa misma noche los recaudadores fueron encarcelados, y al día siguiente Apolinar Prudencio, José María Hernández y otros indígenas de Cuanajo fueron a quejarse con el prefecto de Pátzcuaro, e incorporaron en los hechos también al abogado José María Ibarrola, quien, junto con los

---

104 AGHPEM, Hijuelas, libro 11, Pátzcuaro, foja, 114-115, Cuanajo, 9 de mayo de 1878. "Del prefecto de Pátzcuaro al secretario de gobierno".

105 *Idem*.

acusados “maltrataban a los vecinos que no tenían el dinero y les embargaban herramientas de trabajo”.<sup>105</sup>

Por su parte, los detenidos se quejaron del jefe de policía de Cuanajo, quien prohibió a los indígenas realizar el pago de sus contribuciones y remitir la madera que se habían comprometido enviar a la capital del estado.

El secretario de gobierno dio la orden de liberar a los recaudadores presos y amonestó al jefe de la policía de Cuanajo. Este respondió el día 17 de abril de ese mismo año, y denunció que los quejosos habían sido detenidos por faltas a la autoridad, y nunca “por impedirles el pago de impuestos”.<sup>106</sup> Quien continuó con la labor de cobranza dentro del pueblo fue Juan Crisóstomo Zinzún, quien hizo mención, en documento fechado el 12 de junio siguiente, de la hostilidad de algunos vecinos de Cuanajo para no contribuir al pago de impuestos.<sup>107</sup>

En octubre de 1878, la Secretaría de Gobierno propuso a las autoridades de Cuanajo que del pago de su deuda federal se destinaran \$2,000.00 al sostenimiento de la escuela de niños de ese pueblo y que se capitalizara un 6% anual a la hipoteca de terrenos por los mismos indígenas, lo anterior con miras a ganar entre la población una mayor confianza hacia el sistema tributario. Un año más tarde, el 30 de junio de 1879, el administrador de rentas se quejaba de que los vecinos de Cuanajo se habían comprometido a pagar con madera \$360.39, cosa que no habían realizado, “buscando pretextos para entorpecer y demorar el pago para que éste quede en el olvido”. Ante tal incumplimiento el secretario de gobierno resolvió que los vecinos de Cuanajo deberían pagar a esa fecha la cantidad aprobada el año anterior, con un plazo de dos meses para liquidar esa suma, o de lo contrario, se les aplicaría el adeudo total por incumplimiento.

El cobro de impuestos es un elemento que nos permite observar que quienes estaban al frente no tenían pleno control, pues el proceso mismo de reparto de bienes comunales había generado un conjunto de diferencias que dieron lugar a conflictos de diversas características.

---

106 AGHPEM, Hijuelas, libro 11, Pátzcuaro, foja, 133-133v, Cuanajo, 17 de abril de 1878. “Informe del jefe de policía al secretario de gobierno”.

107 AGHPEM, Hijuelas, libro 11, Pátzcuaro, foja, 88, Cuanajo, 12 de junio de 1878. “Resolución del secretario de gobierno al tesorero”.

Así, la puesta en marcha el reparto de bienes comunales, hubo distintos entendimientos sobre el cómo se debería proceder. El prefecto de Pátzcuaro buscó participar del proceso y fungir como mediador en el mismo. Por su parte, Juan Crisstomo Zinzun, en su calidad de apoderado de la comunidad trató de tomar el control del reparto de tierras reconociendo, por un lado, las parcelas que de antaño estaban asignadas de manera individual, y por el otro, postergando la inclusión de los montes que les abastecían de leña para su oficio de carpinteros, de los pastos comunes que eran rentados para usos ganaderos, y de las tierras en litigio con sus vecinos de Tupátaro, las cuales no eran pocas. La difícil relación entre autoridades de la prefectura, funcionarios municipales y dirigencia de la comunidad de Cuanajo explica por un lado la tardanza en la expedición de las hijuelas correspondientes, y por el otro, se relaciona con “el enredo de colindancias” al formar las hijuelas y con la fragmentación de las mismas mediante compra ventas, todo lo cual se revisará en el siguiente capítulo.

De igual manera, el reparto de tierras de 1968 dio pie a la reafirmación de las diferencias entre comuneros oriundos del pueblo y los avecindados arrendatarios de tierras. Si bien desconozco una cifra exacta de arrendatarios, sólo en el predio de Canacucho había más de 30 familias, por lo que es muy probable que la cifra total fuera mayor a las 100 familias, pues eran varios los predios arrendados tanto para usos agrícolas como ganaderos. Lo anterior sin considerar que entre esas fechas y el año de 1900 se formaron al menos 188 nuevas familias desprendidas de grupos de arrendatarios, aunque no podemos saber cuántas de estas se quedaron residiendo en Cuanajo o si llegaron nuevas familias procedentes de otros lugares.

Aunado a estas diferencias, al interior del grupo de comuneros hubo facciones políticas que en distintos momentos mostraron sus divergencias por la manera como se organizaba el reparto de tierras, la distribución de los recursos e inclusive el cobro de impuestos. Dichos desacuerdos políticos se manifestaron en los procesos de elección de la representación comunitaria, donde como veremos en el próximo capítulo, hubo momentos en los que cada grupo decía tener a un representante elegido por mayoría.

Así las diferencias sociales y políticas estaban en estrecha relación con los conflictos por la tierra, ya entre comuneros y arrendatarios procedentes de otros lugares; ya entre distintas facciones de comuneros oriundos del



pueblo -quienes se disputaron la representación política y la distribución de los recursos-; o entre los comuneros de Cuanajo y respecto a sus vecinos de Tupátaro. En el siguiente capítulo veremos que los conflictos entre la representación política de ambas comunidades, también lo fue entre distintos propietarios privados que apoyaban a uno y otro grupo.

En lo concerniente a las tierras en litigio entre ambas comunidades, sus antecedentes históricos hacían de este problema de límites territoriales uno de los más relevantes, pues la resolución del litigio por las llamadas tierras del sur permitiría el arranque del proceso de reparto de bienes comunales en Tupátaro. Al menos ese procedimiento había comenzado la dirigencia de esa comunidad hasta que su contraparte de Cuanajo rentó el conjunto de tierras a un propietario privado. Esto redefinió los problemas de tierras señalados arriba, pues como veremos en el siguiente capítulo, los conflictos entre los habitantes de ambas comunidades; y aquellos desatados entre los pobladores de Tupátaro y el propietario que compró la extensión para explotar sus bosques, crearon incertidumbre en la posesión de la tierra dentro de una amplia franja del territorio al sur. La introducción del ferrocarril revalorizó los recursos naturales favoreciendo la aparición de intermediarios para la compra-venta de madera, de igual manera algunos propietarios privados comenzaron a comprar y acaparar las tierras, interviniendo en las pugnas políticas internas de las comunidades y en sus conflictos por tierras.

La mejor manera que comprendamos los alcances y las limitaciones de las iniciativas liberales puestas en marcha al interior de cada una de las poblaciones estudiadas, es analizando los conflictos sociales generados y el tipo de cambios que se llevaron a cabo a raíz de la apropiación conflictiva de las políticas liberales. Esto es el tema del siguiente capítulo.





## EL REPARTO DE BIENES COMUNALES. LIDERAZGOS Y CONFLICTOS EN TUPÁTARO Y CUANAJO

En este capítulo analizaremos cómo la llegada del ferrocarril y la mejora en los caminos que comunicaban Pátzcuaro tanto con Morelia, como con Tacámbaro y Ario de Rosales, incrementaron la inversión extranjera dando lugar a un conjunto de cambios en la composición y las posiciones de los distintos grupos sociales de la zona, de manera que las redes de relaciones sociales se transformaron a partir de nuevas prácticas económico financieras que revalorizaron los recursos naturales de Cuanajo y Tupátaro (los bosques principalmente), favoreciendo tanto la quiebra y fraccionamiento de las haciendas rentistas, como el fraccionamiento de los bienes de comunidad.

El reparto de bienes comunales y las compraventas de tierras dieron lugar a diversos conflictos en Cuanajo y Tupátaro; ya al interior de cada una de estas poblaciones; entre los integrantes de ambas; o entre sus miembros y grupos rancheros que vivían en sus orillas. Muchos de estos conflictos por la propiedad y la posesión de la tierra derivaron en la concentración de la

misma, lo que será analizado en el capítulo 5 de esta tesis.

Este capítulo está dividido en 4 apartados. En el primero revisaremos los cambios económicos y sociales operados tras la llegada del ferrocarril a Michoacán. En los siguientes dos apartados revisaremos los conflictos sociales derivados, tanto los que se llevaron a cabo de manera violenta, como aquellos que fueron desahogados en los tribunales judiciales y agrarios. El último apartado expone el cómo estos conflictos de tierras también los fueron de facciones políticas al interior de cada uno de estos pueblos y, por tanto, implicaron disputas por los liderazgos.

### **EL FERROCARRIL, LA INTEGRACIÓN DE MERCADOS DE CONSUMO Y LA REVALORIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE COMUNIDADES, HACIENDAS Y RANCHOS**

A inicios de la década de los setenta del siglo XIX la economía mexicana comenzaba de manera gradual a superar el estancamiento económico padecido durante la primera mitad del siglo. Enrique Cárdenas refiere que las causas del marasmo económico se debieron a la casi disolución del Estado central, la falta de moneda y la contracción del mercado externo.<sup>1</sup>

Una vez consumada la independencia los mercados de consumo continuaron fragmentados en economías regionales dominadas por elites de comerciantes y por gobiernos estatales con gran autonomía respecto del poder central. Esta fragmentación se reflejaba en la recaudación fiscal, pues una parte de los impuestos eran responsabilidad de los gobiernos estatales y la que le correspondía al gobierno central no era suficiente para sostener sus gastos, incluyendo la nómina del ejército. El endeudamiento externo alivio momentáneamente los problemas financieros, así como la creciente necesidad de dinero para sufragar los gastos de las guerras con Texas y los Estados Unidos, además de los conflictos internos relacionados con las

---

1 Enrique Cárdenas *Cuando se originó el atraso económico de México. La economía mexicana a lo largo del siglo XIX*, Madrid, Biblioteca Nueva Fundación Ortega y Gasset, 2003, 357 pp.

2 Se calcula que entre 1862 y 1867 los gastos militares representaban más de tres cuartas partes del presupuesto por parte de cada bando contendiente. Ver Estela Ramírez Villalobos, "El desarrollo del capitalismo en México en la segunda mitad del siglo XIX", en *Economía Informa*, Núm. 374, mayo-junio de 2012, p. 47

disputas entre liberales y conservadores, y las insurrecciones de pueblos indios.<sup>2</sup>

Los gobiernos estatales (o departamentales durante el periodo centralista) pasaron por situaciones muy parecidas. El déficit de sus finanzas los llevó en repetidas ocasiones a incrementar impuestos internos como las alcabalas,<sup>3</sup> los peajes y diversos gravámenes relacionados con el movimiento de la riqueza,<sup>4</sup> lo que durante la primera mitad del siglo XIX constriñó buena parte del comercio a delimitados mercados regionales. A ello habría que agregar, el deterioro de los caminos y la falta de dinero circulante, lo que imprimió características particulares a la producción y al comercio de productos, en este caso el uso de libranzas y letras de pago permitieron una relativa fluidez de las transacciones comerciales.<sup>5</sup>

El comercio con el exterior estaba vinculado al desarrollo de la minería, pero esta actividad desde finales del siglo XVIII decrecía ante al agotamiento de los yacimientos de plata superficiales y la consecuente baja en la rentabilidad de las mismas.<sup>6</sup> El movimiento de independencia a su vez había destruido varias “haciendas de beneficio” y otras instalaciones mineras, de manera que la producción de plata y oro obtenida al final del periodo colonial no se alcanzó sino hasta inicios del decenio de 1870.<sup>7</sup>

En 1870 culminó la construcción del ferrocarril intercontinental en Estados Unidos lo que favoreció el crecimiento económico de ese país, iniciado desde 1850. A partir de entonces una parte importante del comercio nacional se orientó a la exportación de materias primas a Estados Unidos. De hecho no se podría comprender el desarrollo portuario del litoral de pacífico mexicano si no es a partir del auge económico de la costa de California tras

---

3 Eran impuestos al comercio. Los productos nacionales marcaban un impuesto que iba del 5% al 10%, y en el caso de los productos extranjeros iba del 30% al 50%. No sería sino hasta el porfiriato cuando se prohibió a los gobiernos estatales y municipales la emisión de leyes que perjudicaran la circulación interna de productos. Ver R. Arturo Román Alarcón, *La actividad comercial en México durante el siglo XIX*, *Clio*, Núm. 1, julio- diciembre de 1990, p.37

4 María Esther Ortega Carmona, *La Alcabala en México*, en *Puntos Finos*, México, Abril de 2011, p. 119

5 Enrique Cárdenas, *Cuando se originó el atraso económico de México...*, Ver introducción, pp. 15 -57.

6 A medida que aumentaba la profundidad de las minas, éstas debían ser drenadas, lo que bajaba sus rendimientos ante el incremento de la mano de obra y costos.

7 *Ídem*.

la llegada del ferrocarril.<sup>8</sup> Fue entonces que las elites regionales de Colima, Michoacán y Guerrero comenzaron a disputarse el establecimiento de puertos de altura, tratando además de reposicionarlos mediante la definición —a su favor— de la ruta por donde sería trazada la línea del ferrocarril interoceánico mexicano.

En 1867 y nuevamente en 1868 Justo Mendoza, entonces gobernador de Michoacán, solicitó al gobierno federal la habilitación de un puerto de altura en un punto próximo a la desembocadura del Balsas. Varios comerciantes en Michoacán suponían el río era navegable, sin embargo, tal creencia fue desmentida en 1869, cuando una comisión encabezada por el ingeniero norteamericano Robert B. Gotusch determinó lo contrario. Para ese momento ya funcionaban: Puerto Ángel en Oaxaca; Acapulco, en Guerrero, Manzanillo, en Colima, y San Blas en Jalisco.<sup>9</sup> Michoacán, en cambio, carecía de puerto. Para 1873 ya se había concluido el ramal ferroviario que comunicó a Veracruz con la ciudad de México, y había el interés de los políticos liberales de establecer vías de comunicación interoceánicas. Los empresarios michoacanos se agruparon en torno a dos rutas: La de México-Guadalajara involucraba a empresarios de la capital, de Jalisco, y de Michoacán y estaba ligada al comercio con los centros urbanos más importantes del país. La segunda, cubriría la ruta Guanajuato – Morelia- Maruata y obedecía a los intereses regionales de los empresarios de Michoacán y Guanajuato por abrir un puerto de altura en Michoacán. Maruata parecía ser un lugar idóneo para comercializar por tierra y mar el hierro del distrito de Coalcomán.<sup>10</sup>

La alianza entre el empresariado de ambos estados pareció quedar sellada cuando en mayo de 1871, se aprobó la construcción de una calzada que cruzaría el lago de Cuitzeo y comunicaría Guanajuato con Michoacán.<sup>11</sup>

---

8 José Alfredo Uribe Salas, *Empresas ferrocarrileras, comunicación interoceánica y ramales ferroviarios en Michoacán*, (colección historias y procesos no.3), Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008, p. 18.

9 *Ibid.*, pp. 28-30.

10 *Ibid.*, p. 30.

11 En ese momento, empresarios y habitantes de los municipios de Cuitzeo, Michoacán; de Moroleón y Uriangato, Guanajuato, se comprometieron a pagar la mitad de los costos de la obra. Véase: José Napoleón Guzmán Ávila, “La República Restaurada: en busca de la consolidación de un proyecto liberal”, en *Historia General de Michoacán*, Vol. III, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura, 1989, p. 127.

Pese a que en abril de 1873 la legislatura de Michoacán había aprobado una partida financiera para la obra, y de que a finales de ese año la obra estaba muy avanzada, el conflicto religionero pospuso varios años la conclusión de la misma.<sup>12</sup>

El hierro de Coalcomán no sólo era disputado por los empresarios michoacanos, sino también por los grupos empresariales de Colima quienes comerciaban con los productores de Coahuayana, Michoacán. De hecho, algunos hombres de negocios de este lugar pidieron infructuosamente su separación del distrito de Coalcomán, Michoacán, a fin de quedar integrados a Colima.

Los grupos empresariales de estos dos estados se vieron enfrentados dentro de una carrera por definir el comercio marítimo y la comunicación interoceánica a partir de dos rutas para el ferrocarril: la de Guadalajara – Manzanillo, y la de Guanajuato – Morelia - Maruata. Los gobiernos de ambos estados hicieron diversas propuestas a William S Rosecrans, representante de la compañía ferrocarrilera Unión Contract de Pensilvania. Para los empresarios michoacanos y guanajuatenses era fundamental evitar que “los colimenses alcanzaran el objetivo de capitalizar para si el tendido del ferrocarril interoceánico”, pues de lo contrario “se convertirían en tributarios de su comercio portuario”.<sup>13</sup>

El debate en el Congreso de la Unión fue favorable a los michoacanos gracias al apoyo de Francisco Lerdo de Tejada, aunque con modificaciones. El Congreso acordó que el ferrocarril podía tomar la ruta de Morelia a Zihuatanejo por las facilidades que ofrecía la vega del río Balsas.

El 10 de marzo de 1873 ya se había habilitado a Maruata como puerto de altura, pero a menos de un mes, el 3 de mayo, el contrato se había disuelto con Rosecrans, encomendándose a los empresarios Antonio del Castillo y Ángel María Carrillo de Albornoz, empresarios de la Compañía del Ferrocarril Michoacano al pacífico. Sin embargo, debido al contrabando, la aduana se estableció en Bucerías, donde por razones desconocidas murieron 6 personas y el resto de la gente que llegó a establecerse en el lugar, lo abandonó de inmediato. Tiempo después Bucerías fue calificado como

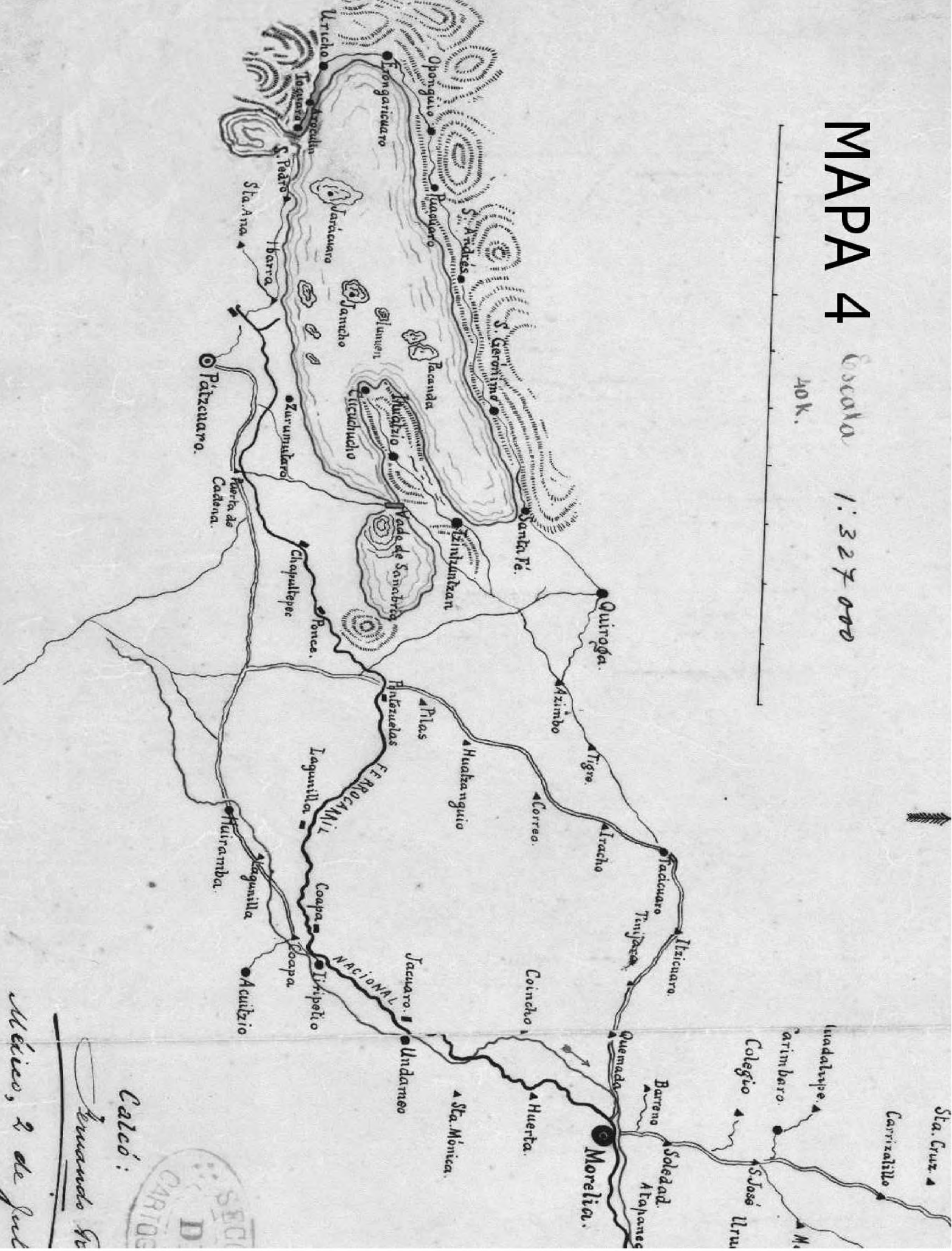
---

12 *Ídem.*

13 José Alfredo Uribe Salas, *Empresas ferrocarrileras...*, p. 32.

# MAPA 4

Escala 1:327 000  
40K.



Calco:  
*Bernardo St*  
Mexico, 2 de Jun





“malsano”. Ante este hecho, el Congreso replanteó la propuesta y el 21 de noviembre de 1873 se optó por construir una vía que iría por Guanajuato, Silao, León, Lagos, Guadalajara y el pacífico, entre el puerto de San Blas y Manzanillo. Los empresarios michoacanos no compraron acciones para respaldar la empresa y pugnaron por que se habilitara su propuesta de llevar el ferrocarril a Maruata.<sup>14</sup>

La inestabilidad política del país, ocasionada por las revueltas en varios estados, ya para oponerse al reparto de bienes comunales, a las reformas en materia de tolerancia de cultos (el conflicto religioso), o a la reelección presidencial de Lerdo de Tejada (revuelta de Tuxtepec) retrasaron estas iniciativas hasta la década de los ochenta.

No obstante se habían registrado importantes cambios en materia política a fin de liberar el comercio de aranceles internos, pero también en materia tecnológica, pues hubo avances en la siderurgia, -hecho que alentó el tendido de vías férreas, la construcción de barcos de metal, la invención de la hélice (1832), la construcción de cascos navales (1840)-, y las comunicaciones en general: la introducción del telégrafo en 1850 (inventado en 1837), el cable submarino intercontinental (1866) y el teléfono (1879).

A inicios de 1883 la Compañía Constructora Nacional Mexicana comenzó tender vías férreas en Michoacán, uniendo la ciudad de Toluca con Maravatio,<sup>15</sup> para septiembre de ese mismo año el ferrocarril ya había llegado a Morelia y en 1886 había concluido el tramo que unió a las ciudades de Morelia y Pátzcuaro. Un año después la red ferroviaria nacional ya había conectado una de sus líneas troncales con el sur de Estados Unidos y, para 1889 se inauguró el tramo que unía Pátzcuaro con Uruapan.

A la par del ferrocarril, en 1887 se construyeron y remodelaron los embarcaderos a orillas del lago de Pátzcuaro. La Compañía de Navegación del Lago de Pátzcuaro construyó el barco de vapor “Mariano Jiménez”, nombrado así en honor al gobernador estatal.

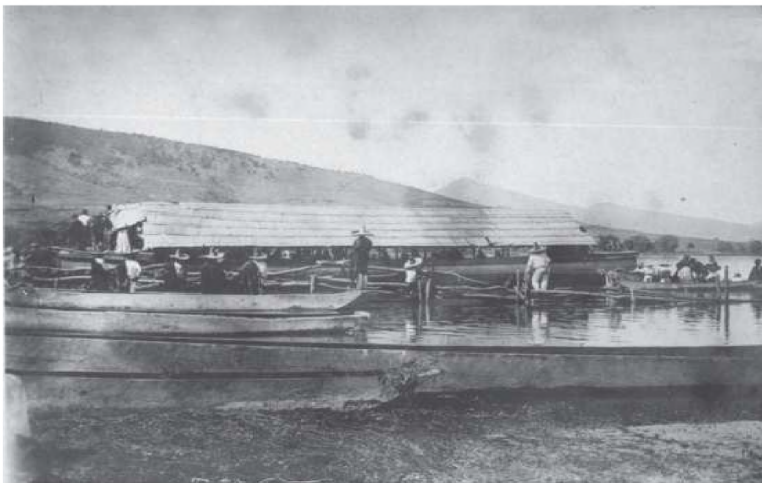
---

<sup>14</sup> *Ibid.*, pp. 34-43

<sup>15</sup> De inmediato, capitales ingleses con interés en el mineral a Angangeo solicitaron una concesión misma que obtuvieron en 1888 a través de Sebastián Camacho representante de la Railway Minig Co. Ltd, quien obtuvo por 99 años la concesión para explotar el ferrocarril en su ramal Maravatio Zitácuaro, mismo que comunicaba con el mineral de Angangeo y con una fundición denominada Las trojes. *Ibid.*, (p. 64- 67)



Embarcaderos en el  
Lago de Pátzcuaro



Tenía capacidad para cien pasajeros, transportaba carga y organizaba el servicio de correo a través de los embarcaderos de Pátzcuaro, la hacienda de Ibarra, Charahuén, Erongarícuaro, San Andrés, y Quiroga. En 1909 los Noriega introdujeron un remolcador de carga que movía diversos productos que eran desplazados por el lago hacia una estación ferroviaria instalada en sus orillas, donde estos propietarios tenían los graneros que almacenaban la producción agrícola de su hacienda de Cantabria y que comercializaban por tren.<sup>16</sup>

El gran propietario y prestamista Francisco Menocal, había buscado crear una corriente de opinión favorable para la construcción de un camino de hierro que llegara hasta sus haciendas en Tierra Caliente. En su opinión había que mejorar la productividad y competitividad de los productores pues éstos mantenían condiciones desfavorables frente a los productores de los estados de Morelos, Guanajuato y Querétaro.<sup>17</sup>

Dos meses antes de que concluyera la construcción de la vía férrea a Morelia en 1883, Este empresario fundó en Morelia, el mes de junio, el semanario político *El Órgano del Progreso*,<sup>18</sup> donde intento de nueva cuenta dar a conocer sus puntos de vista sobre el tendido de la vía férrea en un ramal hacia Tierra Caliente. Francisco Menocal era para entonces uno de los mayores latifundistas del Estado,<sup>19</sup> y se había convertido en el vecero de los intereses de una decena de grandes propietarios vinculados a la producción y comercio de azúcar y ganado.<sup>20</sup> Era además uno de los personajes que

---

16 María Teresa Cortes Zavala, "Pátzcuaro, remembranza y aconteceres de ayer" en Gerardo Sánchez Díaz (coordinador), *Pueblos villas y ciudades de Michoacán en el porfiriato*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, segunda edición, 2010, p. 218.

17 Periódico Oficial, Tomo II, Morelia, 31 de enero de 1879, pp. 1-2.

18 Amador Coromina, "Noticia de los periódicos de corta duración que se han publicado en Michoacán", Periódico Oficial, tomo 1, Número 10, Morelia, 2 de febrero de 1893, p. 7

19 Menocal, quien hacia 1889 llegó a concentrar 98 320 has. en sus haciendas de San José Sinahua, Araparícuaro, El Chuén, Acalpica, La Orilla, El Organal, y otros ranchos anexos en las inmediaciones del Balsas. Gerardo Sánchez Díaz, *El suroeste de Michoacán: economía y sociedad 1852-1910*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1988, pp. 91-95.

20 Entre los productores afines a Menocal estaban Juan Basagoiti era el dueño de la hacienda de Tepenahua en el municipio de Nuevo Urecho; Ignacio Reinoso lo era de Santa Ifigenia y Pedro Pablo, ubicadas en los pueblos de Ario y La Huacana; Juan Flores Anciola tenía en 1889 bajo su cargo la de San Vicente y Tipítaro. La hacienda de Cutio era de Rafael Wiella. "La Playa" pertenecía a Manuel Cárdenas Vallejo y su esposa Paz Anciola. La hacienda de Conguripo en 1889 era propiedad de Diego Díaz Barriga. Las haciendas de

habían apoyado a Porfirio Díaz durante la revuelta de Tuxtepec.

No obstante, su posición fue debatida por el abogado, militar, e intelectual Eduardo Ruiz,<sup>21</sup> quien representaba a otro grupo de interés que pretendía que la puerta de entrada del ferrocarril a Terra Caliente fuera por la ciudad de Uruapan. Para Ruiz la operación de la infraestructura ferroviaria en el estado debía “ser integral” y no permitir que empresas y grupos de poder económico actúen con discrecionalidad.<sup>22</sup> El grupo de Eduardo Ruiz tuvo el respaldo del gobernador Aristeo Mercado, quien dicho sea de paso también tenía propiedades e intereses en Uruapan.

Las desigualdades regionales que fue dejando el arribo del ferrocarril trataron de ser aminoradas mediante la construcción y mejora de los caminos. Se mejoraron sobre todo los que comunicaban a Pátzcuaro con Ario de Rosales y La Huacana, lugares donde se hallaban algunas de las haciendas azucareras más importantes y donde además se encontraba ubicada la Compañía Minera de Inguarán, productora de cobre.<sup>23</sup>

---

la Beneficencia Bocanegra (“La Pastora”, San José” y “Tzitzicuaró”) en La Huacana, eran propiedad de los diputados federales Nicolás Menocal y Diodoro Videgaray. Otras haciendas eran la del Cayaco, Tejamanil, Las Cañas, El Tamo, Zinzongo, Las Estancias, San Pedro Jorullo, Cuimbo, y La Parota. Gerardo Sánchez Díaz, *El suroeste de Michoacán: economía y sociedad...*, pp. 91-103.

21 Eduardo Ruiz (1839-1907), fue abogado y escribano público. Se desempeñó como secretario particular de Vicente Rivapalacio y del Lic. Justo Mendoza, Gobernador de Michoacán. Fue jefe de la sección de estado mayor en la Secretaría de Guerra y auditor general del Ejército del Centro. Fue también juez de Letras en Uruapan, Huetámo y Apatzingán; diputado en el Congreso de Michoacán y posteriormente, en el Congreso de la Unión. En 1892 se desempeñó como Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Fue escritor y periodista. Véase Pavel Hernández, Eduardo Ruiz, su obra y su tiempo. Tesis de licenciatura en Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1987.

22 Sin embargo, la no construcción de la referida línea en La Tierra Caliente, tuvo consecuencias, pues efectivamente la producción azucarera en Michoacán creció a ritmos muy por debajo de los que se registraron en Morelos, Puebla, Veracruz y Sinaloa, lo que años posteriores motivo diversas alianzas entre productores Michoacanos con empresas morelenses y poblanas, bajo condiciones desventajosas que evitaron la quiebra de varias empresas michoacanas. Ver: Roberto Melville, *Crecimiento y Rebelión. El desarrollo económico de las haciendas azucareras en Morelos 1880-1910*, México, Editorial Nueva Imagen, 1979, p. 59. Ver también Juan Manuel Córdova Quintana, Los ferrocarriles en la formación del mercado Nacional en México. El caso de la región oriente de Michoacán, Tesis de licenciatura en Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, octubre de 2012, pp. 79-80

23 Después de 1880 esta empresa creció en la medida en que aumentó el consumo industrial del cobre en los países europeos, lo que incrementó su valor comercial. Junto a esta empresa había otras pequeñas minas, sobre todo en los municipios de La Huacana y Churumuco, como las de Oropeo, de la Concepción Inguanarito, San Luis, El Predio, La Salud, San

La reducción de los costos del transporte marítimo, el crecimiento económico de las grandes potencias y el predominio del patrón oro, propiciaron la mayor integración de los mercados externos y potenciaron la demanda internacional de alimentos y materias primas. Desde 1880 la economía mexicana se fue insertando a la economía mundial a través de un modelo de crecimiento impulsado por las exportaciones, mismo que estuvo vigente hasta la gran depresión de 1929.<sup>24</sup>

Los signos de estas transformaciones estaban en la red ferroviaria, en el relativo desarrollo de áreas estratégicas como el transporte, la electricidad, y la banca financiera. Entre 1875 y 1900 los inversionistas extranjeros habían incursionado en el sistema ferrocarrilero y las industrias extractivas (minería, petróleo, madera) a grado tal que casi la mitad de los recursos naturales extraídos en México eran propiedad de norteamericanos. Para el periodo que va de 1901 a 1910 dos terceras partes de la inversión total en México estaba en manos extranjeras, cerca de la mitad estaba destinada a los transportes y servicios públicos, y de ella el 40% estaba en los ferrocarriles.<sup>25</sup>

Este desarrollo fue modificando el peso que tenía la tierra como bien que se podía dar en arrendamiento (renta), para revalorizarla como un bien susceptible de capitalizarse con la introducción de maquinaria y otras mejoras en infraestructura. Para este momento, no todos los propietarios estaban en condición de capitalizar sus fincas, pues muchas arrastraban gravámenes y dificultades financieras insalvables. Para sus propietarios, las condiciones abiertas tanto por la introducción del ferrocarril, como por

---

Anacasio, San Juan, San Cristóbal, Panánques, El Purgatorio, La Chiva, El Socorro, La Providencia, La Gloria, San José, Camacho, El Puerto, San Rafael, San Valentín, Aranzuzo, Tachinolas, El Tajo, El Alcalde, Las Ánimas, Los Ángeles, Tamácuaro, Los Coyotes, El Remate, La Minita, Piedra Larga, El Pedernal, El Refugio, El Olvido, Potrerillos, San Antonio y La Estrella. Véase a Arturo Ávalos González, *Apuntes históricos de la Huacana. Ensayos y documentos*, Morelia, Impresos Hurtado, 2008 p, 40. Véase también: José Alfredo Uribe Salas, *Empresas ferrocarrileras...*, p. 113

24 Sandra Kuntz Ficker, "El proceso económico", en Sandra Kuntz Ficker, *México. La apertura al mundo...*, p. 169-170.

25 Cuando Porfirio Díaz llegó al poder sólo había 650 Km de vías férreas. Durante los 5 años siguientes el número de vías aumento a razón de 600 Km por año, lo que representó la tasa más alta de inversión ferroviaria en América Latina. Para 1910 había más de 25 mil Km de vías. Ver a Jaime R. Himes, "La formación de capital en México", *El Trimestre Económico*, Vol. XXXII, Núm. 125, enero- marzo de 1965, FCE, p. 156-157.



Construcción del ramal Pátzcuaro - Tacambaro 1917.

el arribo del capital extranjero y las nuevas reglas en materia económica, implicaron condiciones mercantiles y productivas desventajosas.

Así, el ferrocarril amplió los mercados de consumo para los productos agrícolas, ganaderos y forestales, al tiempo que influía en la quiebra de las haciendas rentistas y descapitalizadas. El gradual fraccionamiento de estas haciendas, al menos en buena parte del estado de Michoacán, corrió paralelo al reparto de bienes comunales, este hecho favoreció que hacendados capitalizados, arrendatarios acomodados e incluso aparceros de extensiones más pequeñas llegara a ser propietarios mediante la compra de tierras a hacendados y parcioneros de las comunidades.

Desde el lado de las comunidades, la revalorización de sus recursos naturales alentó la venta de sus bienes, género y reavivó conflictos, introdujo cambios políticos toda vez que diversos propietarios, tanto grandes como pequeños, buscaron tener mayor injerencia al interior de las comunidades a partir de alianzas con facciones políticas de comuneros o con grupos de vecindados como revisaremos a continuación.

### **DESPOJO DE TIERRA Y CONFLICTO AGRARIO EN TUPÁTARO**

Pablo G. Macías en su monografía de Pátzcuaro refiere a un hecho ocurrido en esa ciudad —aunque sin precisar fechas—. Al parecer fue durante el levantamiento religionero en Michoacán (1874-1877),<sup>26</sup> cuando tropas de Domingo Juárez, “El Vigüero” tomaron preso, en el Llano de Huipio, al general Nicolás Regules, llevándolo a Pátzcuaro para ser fusilado. Pablo G. Macías probablemente rescató de la tradición oral el suceso:

Lo pararon al pie de un pilastrón del portal Hidalgo, frente a la calle de Zaragoza, y allí le formaron el cuadro; pero en esos momentos un niño que le había seguido los pasos de cerca, comprendiendo lo que iba a suceder, se abrazó a las piernas del general, gritando y llorando desesperadamente, sin que los soldados pudieran arrancarlo de allí.

Tan inesperado suceso contuvo unos instantes la orden de fuego,

---

26 El conflicto religionero fue parte de un levantamiento armado en oposición a una serie de reformas liberales que incluían la jura de la constitución de 1857, la prohibición del culto fuera de los templos, el destierro de las Hermanas de la Caridad, la entrada de colonos protestantes al país. Ver Álvaro Ochoa y Gerardo Sánchez Díaz, *Breve Historia de Michoacán*, México, El Colegio de México-FCE, 2003, pp. 146-147.

dando tiempo para que el licenciado José María Aldayturriaga, que desde el balcón de su casa presenciara la escena, saliera para hablar con Domingo Juárez, logrando no sólo la suspensión del fusilamiento sino la libertad del jefe liberal.

Algún tiempo después se cambiaron los papeles: *El Vigüero* cayó en manos de Regules y este lo mandó ejecutar sin miramiento alguno.<sup>27</sup>

Aldayturriaga, —el defensor de Regules— desde 1874 se había pronunciado, junto a otros empresarios de Morelia y Pátzcuaro como José María Ibarrola, Eufrasio Díaz Barriga, Herculano Ibarrola, Domingo Olaciregui y Salvador Macouset en contra de la ley de adiciones y reformas que restringían el culto católico. Sus posturas eran afines a las sostenidas por los grupos religioneros que comenzaban a levantarse en armas por el mismo motivo.<sup>28</sup> Algunos de estos insurrectos respaldaron la rebelión de Tuxtepec encabezada por Porfirio Díaz en enero de 1876 contra de la reelección de Sebastián Lerdo de Tejada. Ese fue el caso del líder religionero Domingo Juárez, quien junto al general realista Felipe N. Chacón y los empresarios Francisco S. Menocal y Bruno Patiño, habían recibido la instrucción del propio Porfirio Díaz para “proteger a las fuerzas leales al plan de Tuxtepec”.<sup>29</sup>

Sin embargo, esta la alianza no duró mucho, pues algunos de estos personajes no eran bien vistos entre los grupos liberales que respaldaban a Díaz. Aún en el periódico *El Constitucional*, que era el órgano difusión del levantamiento de Tuxtepec, se criticaba esa “complicidad del porfirismo con los retrógrados traidores a la patria”.<sup>30</sup> De acuerdo con esta fuente había:

[...] una grita general de que todos los traidores y religioneros como [Domingo] Juárez, [Antonio] Reza etc. y otros bandidos que han cometido toda clase de crímenes y actos de salvajismo en estas poblaciones, son los que están empleados de las autoridades con asombro del pueblo que apenas puede creer lo que pasa.<sup>31</sup>

---

27 Pablo G. Macías, Pátzcuaro, Col. Monografías del Estado de Michoacán, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1978, p. 205.

28 José Napoleón Guzmán Ávila, “La República Restaurada: en busca de la consolidación de un proyecto liberal” ..., p 130.

29 *Ibíd.*, p. 134.

30 Álvaro Ochoa Serrano y Gerardo Sánchez, Breve historia de Michoacán..., p. 149.

31 Citado en: *Ídem.*



Fuera de estos datos, de Domingo Juárez se sabe poco.<sup>32</sup> Nació en 1838,<sup>33</sup> en una familia de extracción indígena, que se dedicó a la tala y comercio de madera —a juzgar por su apodo de El Vigüero—, desempeñándose también como arrendatario en la hacienda de Fontesuelas. A lo largo de su vida logró tejer una red de relaciones que lo vincularon con familias económicamente fuertes como los Ponce de León, dueños de la hacienda de Lagunillas, el sacerdote Arsenio Robledo, (su vecino en Pátzcuaro), con el propietario José María Reyes. Éstos, al igual que Domingo Juárez, aprovecharon las llamadas “adjudicaciones de bienes comunales”, como solían llamarlas los notarios, para comprar tierras a los parcioneros indígenas y formar nuevas fincas. Domingo Juárez, desde muy joven —contaba con apenas 24 años— compro una a una las 57 fracciones que componían el plan Tupátaro.<sup>34</sup>

Hacia 1875 Domingo Juárez ya era propietario de la hacienda de Fontesuelas, formada a partir de compras a parcioneros de la comunidad de Huiramba. Cuando se unió al levantamiento, que posteriormente sería conocido como religionero, fue respaldado por aparceros, rancheros y comuneros de los alrededores de Pátzcuaro, y por propietarios con ideas afines, como los Ponce de León, los dueños de la hacienda de Lagunillas. A

---

32 En lagunillas, la tradición oral lo ubica como parte de una leyenda local: “El tesoro de Domingo Juárez”, mismo que es custodiado por el espíritu de este personaje en el monte de Fontesuelas. Esta leyenda, tal y como es contada tiene varias imprecisiones, como la de ubicar las acciones militares del personaje durante el gobierno de Álvaro Obregón Véase s/a, *Lagunillas*, H Ayuntamiento de Lagunillas, Gobierno del Estado de Michoacán, Secretaría de Cultura, 2007, p. 79. Consultado en <http://issuu.com/cedemun/docs/lagunillas/79>

33 En una transacción realizada en 1883, Domingo Juárez aparece como testigo de una transacción en la que la esposa de Rafael Ponce de León, Antonia Cortes, compro una propiedad al parcionero de Huiramba José Cruz Ruiz. De hecho, es Domingo Juárez firmó el documento en lugar de María Aguilar, esposa del vendedor, quien no sabía hacerlo. En el documento notariado Domingo Juárez dice que es labrador, casado, de 47 años. Ver. AGNM, Pátzcuaro, Pedro María Victoria, Escritura Núm. 65, 1883, f. 98.

34 En el momento de la compra los pobladores de Tupátaro tenían pocas tierras y dependían en buena medida de las actividades económicas de su cofradía del Señor del Pino. Sin embargo, con la puesta en vigor de las leyes de reforma, la cofradía vio restringidas sus actividades económicas de recaudación de donativos, así como en la administración de sus bienes. Esta situación posiblemente influyó en las dificultades económicas enfrentadas por los habitantes de Tupátaro al iniciar la década de 1860 y que llevaron, en 1862, a 57 familias a vender sus fracciones de terreno de labor al entonces joven militar Domingo Juárez, quien en ese momento era parte de las guardias civiles formadas en Pátzcuaro. AGNM Pátzcuaro, Antonio Huacuja, 1877, Núm. 76, 17/09/1877.

inicios de 1882, Francisco Ponce le arrendó a Domingo Juárez el Rancho San Gregorio, mismo que heredó de su padre Gregorio Ponce de León.<sup>35</sup>

Si bien no tenemos datos sobre las circunstancias en las que murió Domingo Juárez, salvo la vaga referencia de Pablo G. Macías, quien sostiene que este murió fusilado por el General Nicolás Regules. Lo que sí sabemos es que su deceso ocurrió en el segundo semestre de 1884, pues este suceso movilizó a los pobladores de Tupátaro, quienes bajo el liderazgo de Benedicto Valdez, un tejamanilero de 40 años, idearon diversas estrategias para recuperar las tierras del pueblo que le habían vendido a Juárez. Lo primero fue establecer cercados e impedir que la descendencia del general tomara posesión de esos terrenos. Éstos últimos no quisieron tener problemas y decidieron vender la propiedad al grupo que representaba Valdez, previo acuerdo para que “el pueblo les permitiera recoger la cosecha de trigo de ese año”.<sup>36</sup>

Benedicto Valdez, como representante de la comunidad solicitó, a principios de octubre de 1884, un crédito al Licenciado Pedro Solórzano, quien había sido el abogado del general Domingo Juárez y miembro de una de las familias de más abolengo en Pátzcuaro. Éste les prestó 700 pesos, con los que compraron, el 31 de octubre de ese año, el Plan Tupátaro. Los vendedores fueron Francisca Carapia viuda de Juárez; y a sus hijos Carmen, Rafael y Jesús Juárez.<sup>37</sup>

Benedicto Valdez se obligó a pagar al Lic. Solórzano \$ 400 el 31 de noviembre de 1884 y los \$ 300 restantes el 31 de enero del siguiente año. Para garantizar el pago, constituyeron a Solórzano como depositario del terreno. Este último no esperaba que le pagaran; pues era poco el tiempo para que Valdez y sus representados reunieran la suma. Sin embargo, el 20 de noviembre de 1884, Valdez arrendó todo el predio a Octaviano y Luz Velásquez, ambos labradores vecinos de Tupátaro,<sup>38</sup> y en una hábil maniobra, recibió por adelantado \$ 420 pesos a cuenta de la renta por 5 años, a razón de \$ 150 pesos anuales desde enero de 1885. A cambio, se les permitió usar

---

35 AGNM, Pátzcuaro, Libros de Notarios, Escribano Rafael Guerrero, Escritura Núm. 8, 1882. Arrendamiento del Rancho San Gregorio por 5 Años a Domingo Juárez.

36 AGNM Pátzcuaro, Pedro Ma. Victoria, 1884, Núm. 81, 01/10/1884, f. 174.

37 AGNM, Pátzcuaro, Pedro Ma. Victoria, 1884, Núm. 94, 20/11/1884, f. 196.

38 AGNM, Pátzcuaro, Pedro Ma. Victoria, 1884, Núm. 94, 20/11/1884, f. 196.

el arroyo que pasaba por la mitad del terreno, aunque la merced de agua estaba en juicio con la hacienda de Quiríngaro. En la cláusula 4ª mandaba a los arrendatarios cercar y hacer que sus parcioneros mantuvieran las cercas. Es de resaltar la sexta cláusula: “Los arrendatarios se comprometen a dar para siembra a medias en los términos acostumbrados, tierra a los indígenas de Tupátaro, que el arrendador determinó”. Por último, especifica que no se podían establecer en el terreno rentado Ignacio Velázquez y Felipe Melchor “por antecedentes que hay entre estos individuos y los vecinos del pueblo de Tupátaro”.

Valdez entregó en tiempo y forma el primer pago a Solórzano, convenciendo a los vecinos de las 57 familias involucrados sobre la necesidad de que se reuniera para enero de 1885 los 250 pesos faltantes.

Durante los años que duró el arrendamiento, los comuneros de Tupátaro, alentados por Valdés, fortalecieron la convicción de ver a las tierras del Plan como patrimonio común. El reconocimiento de su liderazgo en la comunidad era en gran medida el resultado del trato recién conseguido, así como de la construcción ideológica –y por tanto discursiva- de una representación que veía al plan Tupátaro como un bien común en propiedad de la descendencia de las antiguas familias poseedoras, lo que de cualquier manera llevaba implícito el que otras familias quedaran al margen.

Para Valdez fue muy importante el formalizar mediante mecanismos legales la propiedad del plan Tupátaro, aunque era complicado, pues el finado Domingo Juárez nunca unificó las referidas propiedades, por lo que estas quedaron registradas de manera individual. En 1888 Valdez recogió las escrituras de las 57 fracciones e intentó hacer una sola, pues seguramente estaba consciente de que su liderazgo, dependía en gran medida de la preservación del plan Tupátaro como un espacio no fragmentado. La iniciativa de Valdez era registrar dicha extensión como un condueñazgo de 57 propietarios, idea que era respaldada por una mayoría en el pueblo.<sup>39</sup> En ese proceso Valdez muere el 10 de junio de 1889 a causa de un infarto cerebral a la edad de 45 años.<sup>40</sup>

---

39 AHPJM, Pátzcuaro, civil, caja 5, Pátzcuaro, 1895. Embargo de Antonia Rojas a los indígenas de Tupátaro, f. 9. Oficio de Víctor Carpio, representante de los indígenas de Tupátaro al Juez de letras de la Ciudad de Pátzcuaro, 29 de noviembre de 1893.

40 AHMP, caja 14, Exp. 1, foja 1.

Como albacea de sus bienes quedó su viuda Antonia Rojas, sus hijos, Clemente, José y Remigia. Antonia, casi de inmediato entró en conflicto con la mayoría de los vecinos del pueblo, que la presionaron para que hiciera entrega de esas tierras. Por otro lado, los arrendatarios tampoco desocuparon las propiedades. Así, diferentes grupos instigaron a la viuda a entregar las escrituras.

Para eludir esas presiones Antonia Rojas decidió celebrar un nuevo contrato de arrendamiento, tal como lo había hecho años atrás su marido. Sin embargo, eligió mal al arrendatario, pues Amado Noriega era, para este momento un personaje, no bien visto por la mayoría.

La injerencia de este vecino de Cuanajo se relaciona de manera compleja con otros acontecimientos ocurridos de forma paralela, los cuales pueden ayudarnos a comprender la conflictiva relación de los habitantes de ambas comunidades. Por ahora baste decir que Noriega se había acercado a Antonia Rojas a través de Victoriano y Andrés Reyes, amigos de Rojas. Noriega le propuso demandar a Antonio Velásquez, arrendatario del Plan Tupátaro, por una vieja deuda, lo que le permitiría, según los abogados de Noriega, promover un embargo precautorio mismo que sería respaldado con las 57 escrituras, y donde Noriega fungiría como el depositario de esos bienes.<sup>41</sup>

El procedimiento tenía una serie de vicios legales e implicaba otras complicaciones, pues los terrenos del Plan de Tupátaro no justificaban un procedimiento de embargo contra Antonio Velásquez, pues el terreno de este último quedaba fuera del potrero a embargar, siendo apenas “un terrenito de tres almudes de tierra”.<sup>42</sup>

Ante la dificultad del caso, Noriega contrató al Lic. Félix García de León, quien organizó una comitiva de testigos para la diligencia, (todos clientes de García de León y aconsejados por él). La comitiva –integrada por Casimiro P. Santoyo, Casimiro Aldama y Rafael Barriga–, se instaló en el terreno de Antonio Velásquez, entonces arrendado a Victoriano Reyes, primo político

---

41AHPJM, Pátzcuaro, civil, caja 5, Pátzcuaro, 1895. Embargo de Antonia Rojas a los indígenas de Tupátaro, f. 16.

42 AHPJM, Pátzcuaro, civil, caja 5, Pátzcuaro, 1895. Embargo de Antonia Rojas a los indígenas de Tupátaro, f. 17. Interrogatorio presentado por José de la Cueva abogado de los indígenas, al Juez de letras de Pátzcuaro, 1 de diciembre de 1893.

de Noriega. Reyes permitió que la comitiva llegara a una troje que miraba al plan de Tupátaro y desde allí, las autoridades del juzgado de Pátzcuaro llevaron a cabo la diligencia de embargo.<sup>43</sup>

García de León aconsejó a su representada Antonia Rojas para que –simulando un escándalo o pleito– no permitiera que el funcionario del juzgado tomara las protestas de los vecinos, por lo que al llegar el reclamo de Antonio Velásquez “la absolvente contestó ‘abandonando el camino legal’ y realizando un traslado, en lugar de tener lugar la junta de procedimientos, lo que le convenía o tuvo a bien decir su abogado”.<sup>44</sup>

La reacción no se hizo esperar, Librado Torres, nuevo representante de “la comunidad de Tupátaro”, Antonio Nambo y demás comuneros contestaron la demanda declarando improcedente el embargo. El 29 de ese mismo mes nombraron a Víctor Carpio, representante comunal, quien contrató al Lic. José de la Cueva, para iniciar las querellas jurídicas, las cuales se prolongaron por años. Mientras que el licenciado de la Cueva se encargó de desacreditar la credibilidad de los testigos, asociándolos con los intereses de Noriega y García de León, Antonia Rojas no había logrado tener un sólo testigo de la comunidad a su favor. Carpio y el licenciado José de la Cueva hicieron valer la condición “indígena” de sus representados para referirse a los derechos ancestrales que los asistían, amparándose del mismo modo en el hecho mismo de que las leyes de reparto de bienes de comunidad respetaban las asignaciones que al interior de los pueblos se hacían respecto del fundo legal:

El terreno en disputa se encuentra en el fundo legal de dicho pueblo, el mismo que se propone la Rojas quedarse con él de una manera injusta para pasar los predios a Amado Noriega, quien no ha disimulado el decidido interés que tiene en quedarse con ellos, con perjuicio de todos los habitantes indígenas que lo componemos y los que, si el resultado del negocio nos fuese adverso, nos veríamos en la necesidad de retirarnos de nuestra patria o suelo que nos vio nacer, y andar errantes por los montes, con nuestras familias expuestas a perecer, todo esto contra la mente de nuestros gobernantes que siempre han procurado el bien de los pueblos y principalmente de los indígenas.

---

43 AHPJM, Pátzcuaro, civil, caja 5, Pátzcuaro, 1895. Embargo de Antonia Rojas a los indígenas de Tupátaro, f. 1. Carpio a Juez de Letras de Pátzcuaro.

44 AHPJM, Pátzcuaro, civil, caja 5, Pátzcuaro, 1895. Embargo de Antonia Rojas a los indígenas de Tupátaro, f. 17.

Sobre este particular es de verse la ordenanza del 26 de mayo de 1567 por el Marqués de [ilegible] Conde de Santosteban, Virrey de la Nueva España y otras disposiciones por el estado que se han establecido en las Ordenanzas de Tierras y Aguas, pidiéndose ver todo lo que dice al respecto, el Lic. Juan de la Torre sobre el fundo legal de los pueblos, cuyas disposiciones, lo mismo que otros posteriores, recomiendan respeto a las consideraciones que deben guardarse a los indígenas.<sup>45</sup>

El 4 de julio de 1899 el juez dictó sentencia y dio la razón a los comuneros de Tupátaro. Sin embargo, Rojas y Noriega apelaron el fallo y enviaron el expediente a un juez de Morelia, quien el 15 de ese mismo mes le envió a su similar de Pátzcuaro el escrito siguiente:

Para mejor proveer libre oficio a juez de Pátzcuaro se remite copia certificada del acta en que se llevó a efecto la providencia precautoria, o sea de la que conste que quedaron embargados los terrenos de que se trata, informando si aparece en autos, en poder de quien se hayan.

L. García.<sup>46</sup> Rúbrica.

La opinión del Juez de Morelia, dio a Noriega el pretexto para arrendar parte de las tierras. Sin embargo, el 20 de abril de 1900, se dictó un nuevo fallo a favor de Víctor Carpio y sus representados. El expediente, a petición Noriega, fue remitido en consulta a un juez de Tacámbaro quien respondió a su similar de Pátzcuaro que:

Los recursos de aclaración que objeta la Sra. Rojas [...] los desechará usted, dejando la parte de Carpio a salvo y sus derechos. Libre Ud. Oficio a la Administración de Rentas para que se haga efectiva la multa impuesta a la Sra. Rojas y no admita Ud. Escusas tan “injurídicas” como la que expresó el Ciudadano Secretario José Gómez, porque la causa en que se funda sería motivo para una excusa absoluta mediante la renuncia respectiva. Espero se me acuse el correspondiente recibo.<sup>47</sup>

Ante estos descalabros, en noviembre de 1900, Rojas y Noriega se presentaron ante el juez de letras de Pátzcuaro, esta vez como representantes de los arrendatarios que habían incorporado al Plan de Tupátaro, la mayoría pobladores de Cuanajo. Noriega pedía una indemnización para ellos, así como

---

45 AHPJM, Pátzcuaro, civil, caja 5, Pátzcuaro, 1895. Embargo de Antonia Rojas a los indígenas de Tupátaro, f. 12.

46 AHPJM, Pátzcuaro, civil, caja 5, Pátzcuaro, 1895. Embargo de Antonia Rojas a los indígenas de Tupátaro, f. 85.

47 AGHPJM, Pátzcuaro, civil, caja 5, Pátzcuaro, 1895. Embargo de Antonia Rojas a los indígenas de Tupátaro, f. 90.

el embargo de las cosechas que los comuneros del citado pueblo tuvieran sobre esos terrenos. De nueva cuenta el fallo le fue desfavorable, pues Antonia Rojas nunca presentó la supuesta —y en gran medida imaginada— escritura común que amparaba la hipoteca de dichos terrenos como una sola propiedad. El juicio se les había desplomado.

El pleito fue complejo. Primero fue entre integrantes de la comunidad de Tupátaro (Antonia Rojas vs comuneros de Tupátaro) en donde se vio involucrado un tercero (el arrendatario Amado Noriega). También fue un conflicto entre arrendatarios, entre Noriega y Antonio Velázquez; y entre representantes indígenas y arrendatarios como Victoriano y Andrés Reyes que, al fracasar en su intento por lograr que les reasignaran las tierras que rentaban, se pasaron del lado de Noriega (ese fue el caso de Victoriano y Andrés Reyes). Fue un pleito en el que, además, estaban presentes otros elementos: como la añeja rivalidad entre los dos pueblos, misma que se reavivó cuando aparceros de Cuanajo entraron a trabajar las tierras del plan Tupátaro, el antiguo Siquiripu (ver capítulo 2). Este pleito además se relaciona de forma compleja con otros conflictos como la disputa por las Tierras del Sur, e incluso con un enfrentamiento entre habitantes de ambos pueblos por una imagen religiosa. Antes de eso es necesario hablar de Amado Noriega y de las diferencias personales que Noriega mantenía respecto de ciertas personas del pueblo vecino. ¿Quién era Amado Noriega?, y cuáles fueron las circunstancias que explican la animadversión de buena parte del pueblo de Tupátaro tenía hacia su persona.

### **Amado Noriega: un avecindado/comunero**

Amado Noriega se estableció en Cuanajo a mediados del siglo XIX. Era originario de Uruapan donde se desempeñaba como cantero. A su llegada al pueblo, Patricio Ferrer y Rufina Téllez le ofrecieron hospedaje en su casa y pronto lo aceptaron como uno más de la familia, a grado tal que el primero lo propuso como maestro en la Escuela. Para 1863 los indígenas de Cuanajo ya le habían entregado un poder general de representación. Lo que lo posicionó al interior de la comunidad fue sin duda su casamiento con la hermana de Matías Soreque, el alcalde de Cuanajo. La familia Soreque a su

vez lo conectó con Crisóstomo Zinzun y su familia.<sup>48</sup> El grupo dirigente lo aceptó como parte de la comunidad y le permitió cierto liderazgo en asuntos internos del pueblo. Una de sus primeras encomiendas fue el negociar con la prefectura de Pátzcuaro el pago de las contribuciones.

Noriega comenzó a comprar propiedades y a ejercer cierto liderazgo ante la inconformidad de quienes le reprochaban el no ser “indígena del pueblo”. Asimismo, fue tejiendo relaciones con los rancheros y hacendados aledaños para la realización de diversos negocios. Sin embargo, mientras Noriega iniciaba su ascenso económico, Vicente Ferrer, el hijo de Rufina Téllez y Patricio Ferrer, con quien Noriega había convivido por años, tomó las armas y formó un grupo armado (una gavilla), que posiblemente se incorporó a las acciones bélicas protagonizadas por las fuerzas liberales del General Nicolás Regules y el ejército de Maximiliano, cuando el 5 de enero de 1867 tomaron la ciudad de Pátzcuaro hasta entonces en manos del ejército de Maximiliano.<sup>49</sup> Sin embargo, estos grupos no fueron desarmados en lo inmediato, de hecho en varias ocasiones Vicente Ferrer hizo visitas a las propiedades de Noriega para sustraer ganado y otros recursos, no era el único sino que también asolaba a los ranchos y haciendas de los valles de Coapa Noriega denunció a Ferrer ante las autoridades de Pátzcuaro, de manera que cuando lo detuvieron, este fue fusilado por las fuerzas liberales que resguardaban la ciudad. La venganza de los familiares de Ferrer dio lugar a hechos que enfrentaron a individuos de las comunidades de Cuanajo y Tupátaro. Un voluminoso expediente judicial nos da cuenta de:

### **Un fusilamiento, un intento de asesinato, cuatro arrestos y un muerto.**

La noche del primero de agosto de 1870 se encontraba en su cama de tablas Amado Noriega, eran las 9 o 10 de la noche cuando lo despertaron unos gritos en la calle, que lo instaban a salir de su casa con malas palabras.

---

48 Si revisamos los registros de matrimonios y bautizos de la iglesia de Cuanajo veremos que ambas ramas familiares –si bien se casaban poco entre sí–, mantenían parentescos políticos como el compadrazgo.

49 Eduardo Ruiz, *Historia de la guerra de Intervención Francesa en Michoacán, México*, Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1896, p. 575-676. Consultado digitalmente en: <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080012948.html>



Rudesindo Ayala, Anastasio Cano, Fiacro Alonzo y Lorenzo Morales estaban afuera.<sup>50</sup>

Aquellos que lo retaban habían estado bebiendo aguardiente desde medio día en Tupátaro. Le habían pedido un real a Genaro Velásquez; pero como éste no traía dinero los acompañó para pedirle dinero a un amigo. Bebieron una cuartilla en casa de Guadalupe Hernández, en casa de Antonio Rivera se tomaron otras copas pues iban rumbo a Cuanajo donde tenían un negocio.<sup>51</sup> María Rufina Téllez les había ofrecido cincuenta pesos por matar a Amado Noriega,<sup>52</sup> pues pensaba que éste había sido el responsable del fusilamiento de su hijo Vicente Ferrer en Pátzcuaro, a quien se acusó de capitanear una “gavilla de delincuentes en la última revolución”.<sup>53</sup>

Noriega se había quejado varias veces con José Govante, un militar de la ciudad, de las amenazas que sufría por parte de los deudos de Ferrer. El día de la muerte de Vicente, Amado Noriega regresaba a caballo de Pátzcuaro junto con su amigo Tiburcio Zinzun e Idelfonso Victoria, encontrándose en el camino a Cuanajo a María Rufina quien dijo:

[...] que ahora sí comería a gusto, que ya no lo molestarían, que ya no lo perjudicarían, y que algún día se habrá de acordar. Cuyas expresiones acompañó de insolencias y aludiendo con ellas a la aprensión y fusilamiento que la autoridad hizo de su hijo.<sup>54</sup>

Rufina estaba dolida, parecía que Noriega había olvidado los favores que recibió de su esposo, quien había sido alcalde de Cuanajo. Ferrer lo había hospedado en su casa cuando éste llegó por primera vez al pueblo y éste quedara al frente de la escuela.

La noche de agosto no fue la primera en que Noriega recibió visitas indeseables, el 2 de mayo anterior le habían gritado amenazas durante la noche; por eso había tomado sus precauciones, realizó un agujero en la

---

50 Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán, en adelante: AHPJM, Distrito de Pátzcuaro, Ramo Penal, caja 15, año 1870, f 1.

51 AHPJM, Distrito de Pátzcuaro, Ramo Penal, caja 15, año 1870, ff. 35v-36. Declaración de Genaro Velásquez, autoridad del pueblo de Tupátaro.

52 AHPJM, Distrito de Pátzcuaro, Ramo Penal, caja 15, año 1870, f. 29 v. Declaración de Matías Soreque sobre confesión del reo Anastasio Cano.

53 AHPJM, Distrito de Pátzcuaro, Ramo Penal, caja 15, año 1870, f. 38 v. Declaración ampliada de Amado Noriega.

54 AHPJM, Distrito de Pátzcuaro, Ramo Penal, caja 15, año 1870, f. 42 v-43. Declaración ampliada de Tiburcio Zinzun.

pared de tablas de su troje, junto al marco de la puerta, lo suficientemente ancho para sacar la punta de su viejo mosquete.

Armados con un machete y varias cuchillas, alentados por el aguardiente y la recompensa ofrecida, Rudesindo gritó que había que tumbar la casa para que saliera; entonces Fiacro comenzó a levantar las tablas que cubrían una pared. Noriega sacó su mosquete y disparó sobre el bulto que estaba enfrente:

[...] después de la detonación del mosquete oyó quejarse al hombre que estaba enfrente como si hubiera sido herido, y luego Rudesindo les dijo: ¡Vámonos! Porque al trueno se ha de poner en movimiento el pueblo y nos friegan, valiéndose de unas palabras obscenas para expresar la última frase”.<sup>55</sup>

Corrieron los cuatro hombres. Amado salió de la casa e hizo un nuevo disparo, comenzó a gritar a los vecinos; al llamado llegaron 8 o 9 hombres, entre ellos, su compadre Manuel Pérez, su amigo Tiburcio Zinzun y Santiago Morales. En su compañía fue a la casa del Jefe de Policía, Domingo Rangel, y del alcalde del pueblo, Matías Soreque, cuñado de Noriega. Con el apoyo de las autoridades se fueron a la casa de Anastasio Cano con la intención de aprehenderle; lo encontraron acostado “y al parecer muy dormido”, ya lo llevaba preso la Comisión cuando al salir a la calle, brincó las trancas, corrió y se les fue.

Al día siguiente la comitiva se dirigió a Tupátaro pues algunos de los participantes eran del pueblo vecino. Se enteraron, por Genaro Velásquez, encargado del orden, que la tarde anterior habían estado bebiendo Rudesindo Ayala, Fiacro Alonzo y Lorenzo Morales, y la esposa de este último estaba preocupada pues no había llegado a dormir. Velásquez hizo uso de “la autorización que tiene para perseguir malhechores” para tomar preso a Fiacro y llevarlo ante Matías Soreque. En su declaración Alonzo sostuvo que Morales estaba herido en el cerro de la Cantera, donde “lo encontraron muerto”. La madrugada del día dos cayó la Comisión en la casa de Rudesindo Ayala, “que al sentir a la gente corrió envuelto de un frazada, pero fue alcanzado”, desnudo, fue conducido a su casa para que se vistiera; pero hizo una nueva intentona de fuga, así que la gente de acaballo

---

55 *Ibid.*, ff. 8v, 9.

le disparó a la espalda, matándolo, ante la mirada incrédula de vecinos de Tupátaro y del propio Genaro Velázquez, encargado del orden de ese lugar.

Anastasio Cano fue de nuevo aprendido en el camino a Pátzcuaro, y declaró:

[...] que habiendo venido el día dos a esta ciudad a arreglar un negocio con don Eligio Cortez, al regresar para su pueblo lo aprendió en el camino don Amado Noriega y don Genaro Velásquez que acompañaban al jefe de policía.<sup>56</sup>

Ya en Pátzcuaro Fiacro Alonso, joven de 20 años, tejamanilero, oriundo de Cuanajo, se declaró inocente y dijo que: la noche de los hechos estuvo en su casa, en ella le vio Benedicto Valdez, miembro prestigiado de la comunidad, a eso de las ocho, que ahí durmió y al día siguiente le aprendió don Genaro Velásquez, con quien había estado bebiendo el día anterior.

Los acusados tuvieron como abogado a Ángel Solórzano, un joven de la elite de Pátzcuaro; pero, aun así, recibieron largas condenas, 10 años de prisión. La pena por intento de asesinato fue excesiva, pues, como veremos después, un año antes (en 1869), Antonio Domínguez, dueño de la Hacienda de Quirínguaru, recibió solo dos años por dar muerte a uno de sus arrendatarios.<sup>57</sup>

La muerte de Rudesindo Ayala a manos de una comitiva de Cuanajo, quien le disparó por la espalda y sin mediar juicio alguno, así como la detención de los otros involucrados causó molestia en Tupátaro.

Por ello, es que en el pleito entre Noriega y los representantes de Tupátaro se traslaparon tanto las diferencias al interior de la comunidad (jerarquías), como otro tipo de distinciones e intereses de clase entre comuneros, arrendatarios, pequeños propietarios, todo lo cual a su vez tenía como parte misma del problema el trasfondo histórico de desencuentros entre habitantes de ambas poblaciones.

---

<sup>56</sup> *Ibid*, f. 10. Declaración de Anastasio Cano.

<sup>57</sup> AHPJM Pátzcuaro, Penal, c 15, 1869. Contra Antonio Domínguez por homicidio, f. 60.

## **ANTONIO LARA, LA RECUPERACIÓN DEL PLAN TUPÁTARO Y EL CONFLICTO POR LAS TIERRAS DEL SUR**

Antonio Lara fue un vecindado mestizo, vecino de Tupátaro, originario del rancho El Zapote que alguna vez perteneciera a la hacienda de Quiríngaro, lugar donde conoció a su esposa Josefa Nambo.<sup>58</sup> Su labor como representante comenzó luego del fallecimiento de Benedicto Valdez en 1889, el representante de Tupátaro, quien había logrado organizar a los parcioneros del pueblo y comprar al general Domingo Juárez una extensión conocida como el Plan Tupátaro, la cual antiguamente había pertenecido a la comunidad.<sup>59</sup>

Tras la muerte de Benedicto Valdés y la incorporación de Tupátaro al procedimiento de reparto de sus bienes, los integrantes de la comunidad habían nombrado a tres representantes, según lo establecido en el reglamento para el reparto de las tierras de comunidad.<sup>60</sup> A partir de entonces Antonio Lara, Víctor Carpio, y José Castro tomaron el cargo, y contrataron al licenciado y escribano público José de la Cueva y al escribano Librado Torres, para que llevaran sus asuntos judiciales. Cabe señalar que Antonio Lara llegó a ese puesto gracias al prestigio y presencia que mantenía su cuñado Antonio Nambo.<sup>61</sup>

Estos tres representantes atendieron tanto las querellas por el Plan Tupátaro (contra Antonia Rojas y Amado Noriega) como el juicio civil contra los parcioneros de Cuanajo y el arrendador Sacramento Domínguez por la posesión de las llamadas “Tierras del Sur”, o “tierras mancomunadas”. Veamos más detenidamente este segundo pleito judicial.

---

58 APP, Santa María Natividad Cuanajo. Exp. Matrimonial 1902-1904, rollo 2. Información matrimonial 1866-1902. Consultada en [www.familysearch.org](http://www.familysearch.org)

59 El predio antiguamente había pertenecido al pueblo. Por dicha extensión las autoridades de Tupátaro se habían enfrentado con sus similares de Cuanajo en 1675 el pleito de tierras había sido resuelto por la Real Audiencia a favor de los indígenas de Tupátaro, (entonces esas tierras eran llamadas Siquiripu).

60 De acuerdo con el reglamento de reparto de bienes de comunidad de 1869, los pobladores de Tupátaro tenían que nombrar una comisión compuesta por tres representantes, la cual quedaría como encargada de organizar los trabajos de reparto de bienes comunales. Dicha representación fue también reconocida en la ley Núm. 57 del 18 de junio de 1902.

61 Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán (en adelante AGHPM), Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, foja 3-4v

## **Antecedentes: La reestructuración de los acuerdos por las tierras del sur en 1858**

En 1853, el acuerdo de usos mancomunado de las tierras del sur —firmado en 1834— fue impugnado por los vecinos de Tupátaro, quienes plantearon ante las autoridades de la prefectura e Pátzcuaro la incorporación de esas tierras como bienes susceptibles de reparto.<sup>62</sup> Pidieron además que las tierras a dividir debían entregarse tomando en consideración el título de tierras.

La representación de Cuanajo se opuso a dicho reparto y trató de renegociar los términos de un nuevo acuerdo. Los apoderados de los dos pueblos finalmente resolvieron, luego de 5 años de litigio, un laudo homologado realizado por árbitros y componedores legales. Así, el 25 de octubre de 1858, el juez Lorenzo Rubio designó a Francisco Arriaga como depositario de las rentas de las tierras “propiedad común” a ambas comunidades, a fin de que las entregase al apoderado de cada uno de estos pueblos.

En 1868, el grupo encabezado por Crisóstomo Zinzun consolidó su presencia política y acordó con las autoridades del ayuntamiento y la prefectura de Pátzcuaro repartir aquellas superficies libres de litigio. Como Tupátaro carecía de tierras, el reparto de sus “bienes de comunidad” dependía de la resolución del conflicto por las tierras del sur y de los arreglos que pudieran hacer con el pueblo vecino.

El 14 de enero de 1869, en la comunidad de Cuanajo, se realizó una junta para decidir sobre Las tierras del sur. Al siguiente día se reunieron con el prefecto de distrito, Antonio S. Anaya, para acordar las condiciones sobre las cuales, los miembros de la comunidad de Cuanajo, estarían dispuestos a iniciar el reparto de esas tierras. En esa ocasión acordaron repartir por mitad las tierras de labor que litigaban con Tupátaro, quedando el cerro de Curameo para uso común de ambos pueblos. El resto de los montes pasaría a propiedad de la comunidad de Cuanajo. Firmó el secretario R. Cosío, y por parte de los indígenas el apoderado de la comunidad Juan Crisóstomo Zinzun, así como algunos de los miembros más prominentes

---

62 Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán (AGHPPEM), Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, 1898, f. 219-219v.

del grupo encabezado por Zinzun: Macedonio Téllez, Estanislao Victoria, Silverio Rosas, Juan Zinzun, Juan Téllez, Anselmo Paque, Estanislao Juárez y algunos vecindados mestizos como José Ma. Suárez y Amado Noriega, los cuales aparecían como indígenas en los documentos emitidos por las autoridades de Cuanajo.<sup>63</sup>

En la junta realizada en Tupátaro para dar a conocer la propuesta elaborada por la representación de Cuanajo, los habitantes de Tupátaro estuvieron a favor de repartir por mitad las tierras de labor; pero se manifestaron en contra de limitar la entrega de los montes a la mitad del cerro de Curameo, pues debían de repartirse por mitad el conjunto de los montes que comprendían las tierras del sur. Para ese momento, el ferrocarril había revalorado los extensos bosques al sur de ambas comunidades de manera que estos eran tan disputados como las propias tierras de labor.

El desacuerdo por los montes suspendió el reparto de las tierras comunes de ambos pueblos, y la posesión de los mismos continuó mancomunada y: “...En cuanto a maderas y demás los de Tupátaro las tomaban del monte de la propiedad común, como se prueba con 21 recibos y constancias que acompaña”.<sup>64</sup>

Sin embargo, las tensiones por las Tierras del Sur ya estaban polarizando los ánimos. Dichas tierras no eran el único motivo de disputa. Como vimos en los dos últimos apartados, las afrentas que Noriega había ocasionado con la muerte de Rudesindo Ayala y su posterior vínculo con Antonia Rojas –la depositaria del Plan Tupátaro–, había creado un ambiente de tensión entre los vecinos, el cual paradójicamente explotó violentamente cuando los pobladores de ambos pueblos se agredieron en el marco de una celebración religiosa.

---

63 AGHPEM, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, 1898, f. 220.

64 AGHPEM, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, 1898, f. 221.

## **El enfrentamiento por el Señor San José**

Al amanecer del día 28 de noviembre de 1892 el prefecto de Pátzcuaro informó a Amado Espino, alcalde de la ciudad, sobre una “azonada” en Tupátaro, en la que se enfrentaron a golpes habitantes de ambos pueblos, lo que había dejado a varios indígenas heridos.<sup>65</sup>

El alcalde y personal del juzgado primero se trasladaron al pueblo de Cuanajo a tomar la declaración de los testigos. Sebastián Castro les dijo que:

[...] es costumbre muy antigua el reunirse varios de los del pueblo para ir a Tupátaro a traer la imagen del Señor San José. Ayer como a las ocho de la mañana comenzaron a salir y como a las cuatro de la tarde, cuando los doscientos que había de Cuanajo estaban reunidos en la plaza de Tupátaro, Miguel Ávila ordenó que se retiraran porque la imagen no la podían sacar sin consultarlo con el señor cura de Pátzcuaro. Cuando nos retirábamos salieron muchos individuos con palos y machetes a perseguirnos”.<sup>66</sup>

Luego de realizar su encomienda, los empleados del juzgado concluyeron que los indígenas de Tupátaro se enfurecieron cuando los de Cuanajo intentaron llevarse la imagen y “por motivos que permanecen ocultos” se echaron encima a aquellos agrediendo con piedras y palos causando en ello heridas leves a 20 personas. Como resultado de estos sucesos el alcalde segundo aprehendió a varios vecinos de Tupátaro.<sup>67</sup> La mayoría quedó libre al finalizar el año, quedando presos sólo José Matilde Rosas, Lorenzo Ciutareo y Ambrosio Alberto, quienes en los primeros meses de 1893 quedaron libres, lo que llevó a las autoridades de Cuanajo a impugnar en un tribunal de segunda instancia dicha decisión, hecho que no impidió que obtuvieran un auto de libertad en octubre de 1893.<sup>68</sup>

Actualmente las historias locales que, en Tupátaro, refieren a este suceso, lo ubican como el intento de los de Cuanajo por arrebatarles un santo de su templo. Para ello intentaron forzar la entrada, causando diversos daños a

---

65 AHPJEM, penal, Pátzcuaro, 1892, Exp.12 (4-335), caja 1, f.1.

66 AHPJEM, penal, Pátzcuaro, 1892, Exp.12 (4-335), caja 1, ff 4-5.

67 Entre los detenidos estaban José Dolores, Matilde y Miguel Rosas; Antonio, Alberto e Hilario Rojas; Trinidad y Felix Morales; Guillermo Orozco, Esteban Cuiris, Sabas Estrada, Pedro de La Cruz, Julian Alonso, Lorenzo Cuitareo y Ambrosio Alberto.

68 AHPJEM, penal, Pátzcuaro, 1892, Exp.12 (4-335), caja 1, ff 2-6

la puerta del mismo. Los de Cuanajo volvieron a su pueblo para juntar más gente, pero cuando se dirigían nuevamente a Tupátaro, en el camino se les apareció Santo Santiago acompañado de un amplio contingente de hombres a caballo, situación que obligó a retroceder a los atacantes. En la memoria de la población no se recuerda nada que nos permita asociar este suceso con una pugna de tierras. Sin embargo, hay razones para suponer dicha relación. La celebración del Señor San José posiblemente sea una tradición colonial instaurada para reafirmar los lazos de amistad que sostenían los acuerdos de tierras de 1791 y 1832 (véase capítulo 2). Por tanto, no resulta extraño suponer que cuando se deterioraron las relaciones entre los habitantes de ambos poblados sucediera lo mismo con el vínculo simbólico que los unía: La procesión del Señor San José. Dicha imagen religiosa, luego de este conflicto, fue perdiendo presencia.<sup>69</sup>

### **El conflicto por las tierras del sur**

En este clima de tensiones y afrentas, a principios de 1894 Estanislao Victoria, apoderado de la comunidad de Cuanajo, dio en arrendamiento a Sacramento Domínguez por nueve años las llamadas Tierras del Sur. El interés de este arrendador fue el iniciar la tala del monte en el cerro de Curameo.<sup>70</sup>

Sacramento Domínguez era hijo natural de José María Domínguez, el dueño de Quiríngaro. No recibió bienes a la muerte de su padre —ocurrida en 1891—, aunque mantuvo relación con sus medios hermanos, quienes le dieron en arrendamiento algunas fracciones pertenecientes a la hacienda de Quiríngaro.

---

<sup>69</sup> Actualmente está a resguardo del templo de Tupátaro y se encuentra embalada para su preservación.

<sup>70</sup> El arrendamiento comprendía todas las tierras y astilleros de los siguientes linderos por Ote: hda. Quiríngaro; Nte: hda. Quiríngaro y tierras de Antonio Lara; Pte: parcioneros de Cuanajo camino en medio que conduce a Unguarán; Sur: terrenos de José Reyes, Isidro Guadalupe, Fco. Guadalupe, Juan José Hernández, barranca honda de por medio, punta del cerro de Unguarán y Juan José Hernández, Victoriano Organista y José Encarnación Zirangua heredero de Matías Zirangua, y Amador Hernández. Ver AHGN, Pátzcuaro, Carlos Alcocer y Piña, escritura Núm. 9, 14 de febrero de 1894, arrendamiento de terrenos en Cuanajo a Sacramento Domínguez.



Sacramento conocía bien los pleitos judiciales que durante siglos mantuvieron diversas generaciones de habitantes de ambos pueblos. También era consiente que su padre no le había dejado más herencia que la posibilidad de figurar como arrendador preferente de sus medios hermanos. Sin embargo, éstos tampoco habían quedado económicamente bien posicionados, al contrario, comenzaron a vender de manera gradual sus propiedades en medio de un conjunto de dificultades financieras heredadas de su padre Antonio Domínguez. (Ver capítulo 4).

Por otro lado, había una carrera por la explotación de los montes cercanos a las vías férreas, y distintos empresarios comenzaban a figurar como intermediarios de las compañías madereras.<sup>71</sup> Algunos de ellos como los hermanos Eligio y Octaviano Cortes, arrendatarios de la hacienda de Casas Blancas ya se encontraban talando los montes al sur de Pátzcuaro, especialmente los ubicados al sur de Cuanajo, mediante una serie de acuerdos y negocios con vecindados del pueblo y con arrendatarios de la comunidad.

Estas circunstancias –regionales y personales– sin duda influyeron para que Sacramento Domínguez, posiblemente enterado de que dichas tierras estaban próximas a ser repartidas por mitad a ambos poblados, le hiciera una propuesta al representante de la comunidad de Cuanajo para arrendar los terrenos en conflicto. La postura de la dirigencia comunal prefirió rentar la extensión a ceder una parte de la misma a sus vecinos, por lo que la rentó por nueve años a razón de 300 pesos anuales. Para Domínguez la inversión era riesgosa, pero valía la pena pues le abría la posibilidad de obtener recursos inmediatos mediante la tala y venta de madera.

Por su parte, Antonio Lara en calidad de apoderado de Tupátaro, inició las demandas civiles correspondientes contra el despojo de esas tierras. La tardanza del juicio contrastaba con la rapidez con la que Domínguez talaba el monte. Finalmente, varios integrantes de la comunidad, paralelamente a los recursos legales antepuestos, posiblemente un tanto desilusionados por sus resultados, o simplemente porque eran conscientes de que las circunstancias

---

71 Cabe señalar que la madera de esos montes tenía salida rápida a dos importantes caminos: el que iba de Pátzcuaro –Tacámbaro, y el de Pátzcuaro-Cuanajo), la poca distancia respecto que había entre los montes y las estaciones ferroviarias representaban sin duda una gran ventaja,

lo permitían, comenzaron a talar clandestinamente los montes.

Para Antonio Lara, su contraparte Estanislao Victoria, había hecho acuerdos deshonestos con Domínguez, instigando:

[...] a los de Cuanajo para que nos privaran de nuestros derechos al monte, acusándonos después, [en 1897] ante la prefectura, como ladrones de maderas, por lo que esta oficina, sin oírnos, expidió una orden al jefe de policía de nuestro pueblo para que impidiera nuestros trabajos en los montes.<sup>72</sup>

Así, el 13 de octubre de 1897, desde la prefectura de Pátzcuaro se mandó un oficio en el que se pidió “a los vecinos del pueblo se abstengan de cortar madera en terrenos de los de Cuanajo”. De esta manera la “tala permitida” correspondió a Sacramento Domínguez y la “ilegal” a los habitantes de Tupátaro. En junio de 1899, la Secretaría de Gobierno Estatal, de nueva cuenta hizo del conocimiento de Antonio Lara, que “los parcioneros de dicha comunidad no están autorizados para repartirse los terrenos que tiene en arrendamiento el señor Sacramento Domínguez”.<sup>73</sup>

Resulta por demás irónico el uso que el secretario de gobierno dio en su oficio a la etiqueta “parcionero”, más aún si considerásemos que durante toda la historia agraria de Tupátaro, sus pobladores siempre aspiraron llegar a ser “parcioneros” de tierras.

### **“Comunidades” o “excomunidades”, todo depende de la dependencia de gobierno que lo examine**

Emilia Velázquez, en su libro *Territorios Fragmentados Estado y comunidad indígena en el Istmo de Veracruzano* pone en duda que existan, desde las instituciones de gobierno, “proyectos hegemónicos coherentes”, pues los grupos que actúan desde esos espacios:

[...] tienen posiciones diferentes y hasta contrapuestas, sobre puntos particulares... lo que dificulta la existencia de proyectos estatales sin fisuras. Y aun suponiendo que los proyectos estatales tuvieran cierto grado de coherencia, Sayer considera que esta tiende a desaparecer cuando dichos proyectos se trasladan a la práctica... Así, ocurre que proyectos diseñados para controlar, muchas veces son utilizados también para resistir; o, en otras ocasiones, los proyectos estatales son

---

72 AGHPEM, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, 1898, f. 221.

73 AGHPEM,

limitados o confinados de diversas maneras y complicadas maneras de ejecutarse....<sup>74</sup>

Lo anterior, para nuestro caso, se aprecia al comparar la actuación de las instituciones de justicia respecto de las instancias de gobierno encargadas del reparto de bienes comunales. Cada una creó marcos normativos; las primeras desconocieron el estatus jurídico de las comunidades, en tanto que las segundas, para efectos del proceso mismo de reparto y asignación individual de las tierras, tuvieron que reconocer su existencia como comunidades corporativas así como la personalidad jurídica de su representación colectiva, —los 3 representantes previstos en el reglamento de reparto—.

Para ejemplificar lo anterior retomemos el conflicto derivado del contrato de arrendamiento que Estanislao Victoria hizo con Sacramento Domínguez. Antonio Lara presentó en enero de 1895 una demanda civil en el juzgado de letras de Pátzcuaro. En ella decía que:

[...] estando al frente (de Cuanajo) el apoderado de unos cuantos rentó casi toda la extensión de lo mancomunado a Sacramento Domínguez, de lo cual tiene conocimiento este juzgado [...] por eso es que solicitamos el cumplimiento de ese contrato y el pago de los daños y perjuicios a que está obligado el que falta a su compromiso y también, el pago de la multa que convinieran los contrayentes con base en los artículos 1288, 1390, parte final; 1392, 1535, 1537, 1571 párrafo 1° y 1575 del Código Civil, y resulta que de lo dicho, el arrendamiento a Domínguez es nulo, como son todos los actos ejecutados por Cuanajo en los terrenos mancomunados [...]<sup>75</sup>

Antonio Lara, quien sabía de los conflictos internos y la lucha por la representación política en la comunidad vecina, en la demanda presentada decía desconocer a Estanislao Victoria como representante de Cuanajo, pues “...el apoderado del pueblo era el finado Juan Crisóstomo Zinzun, quien en vida instituyó el poder a Rafael Aguirre Zinzun y a Luis Custodio, los que tienen en representación a los parcioneros de ese pueblo. Estanislao Victoria representa a otro grupo de parcioneros que son pocos”.<sup>76</sup> Así, la puesta en marcha del reparto de bienes de comunidad dividió a los beneficiarios, favoreciendo la formación de diversos grupos políticos y de representación,

---

74 Emilia Velázquez Hernández, *Territorios fragmentados. Estado y comunidad indígena en el istmo veracruzano*, México, CIESAS, El Colegio de Michoacán, 2006, p. 31.

75 Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán, Distrito de Pátzcuaro, civil, 1895. Exp. 1, Antonio Lara contra parcioneros de Cuanajo por violación de contrato, f. 3

76 Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán, Distrito de Pátzcuaro, civil, 1895. Exp. 1, Antonio Lara contra parcioneros de Cuanajo por violación de contrato, f. 3.

los cuales, como veremos posteriormente, contrataron abogados que defendieron sus causas, relacionándose también con propietarios privados con quienes entablaron diversos tipos de negocios.

El 30 de enero de 1895, el juez Francisco Barroso Uraga, dio su resolución. En ella se establecía que:

[...] no hay constancia de que aquellos individuos que intervinieron por parte del pueblo de Tupátaro en los convenios de 1791 y 1831 sean equivalentes a los que hoy intentan acción ejecutiva contra los parcioneros de Cuanajo que, por lo mismo, los documentos en que se apoya la parte actora no tienen mérito para despachar ejecución contra los actuales poseedores del terreno a que se refiere la demanda comprendida.<sup>77</sup>

Lara apeló la decisión, pues para él y para su asesor, el licenciado y notario Librado Torres, la decisión del juez de letras:

[...] sería de consecuencias fatales, pues las naciones, trascurrido cierto tiempo podrían faltar a los convenios entre ellas celebrados por medio de sus diversos gobiernos, y alegar para no cumplir, en la participación y el consentimiento de sus gobernados, o que por haber cambiado la forma de gobierno o la población de sus gobernados no están en obligación de cumplir sus compromisos[...] Más aún hubiera sido, no más jurídico sino aún más racional, si el auto inscrito se hubiera referido sólo al incumplimiento de contrato sobre una parte de tierras mancomunadas por lo que a la multa y penas establecidas en el referido contrato, por lo que la ejecución no podría dejar de despacharse según lo expresa la determinación del artículo 931 ya citado, pues jamás sería la falta de permanencia en el promoviente la que determine la forma del juicio sino el título en que se funda la acción.<sup>78</sup>

Lara suponía que pese a la disolución jurídica de las comunidades como sujetos de derecho, los acuerdos de tierras celebrados por sus representantes con la mediación de funcionarios del Ayuntamiento de Pátzcuaro, al ser semejantes a un “contrato” de arrendamiento de tierras, estos mantenían vigencia al menos hasta que ambas partes lo revocaran. Sin embargo, el 8 de mayo de 1895, –sin emitir comentario alguno sobre la comparación

---

77 Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán, Distrito de Pátzcuaro, civil, 1895. Exp. 1, Antonio Lara contra parcioneros de Cuanajo por violación de contrato, f. 11 v.

78 Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán, Distrito de Pátzcuaro, civil, 1895. Exp. 1, Antonio Lara contra parcioneros de Cuanajo por violación de contrato. F.14 y 14v

hecha por Lara entre “comunidad y gobierno”—, Vicente Maciel,<sup>79</sup> el juez presidente de segunda instancia, junto a los magistrados Francisco Pérez Gil Loaiza,<sup>80</sup> José María Pérez Gil,<sup>81</sup> y José María Austacio Campusano,<sup>82</sup> ratificaron la sentencia del juez de Pátzcuaro agregando que:

Aún en el extremo de seguir los términos del contrato, en ellos se estipula que se deben poseer y disfrutar en común los indígenas de Tupátaro con los del pueblos de Cuanajo los terrenos de que se habló al principio, y esto pugna abiertamente contra los preceptos del artículo 27 de la constitución federal citado previamente, porque obligándose a los demandados al cumplimiento del contrato se conservaría estancada la propiedad de la citada ley de desamortización, siendo así que *conforme a tales disposiciones los indígenas tienen únicamente el derecho y las obligaciones de pedir el repartimiento de los bienes comunales*.<sup>83</sup>

---

79 Juez de letras de La Piedad en 1883. Magistrado del Supremo Tribunal de justicia en 1889y reelecto en 1894 y 1895. En 1894 fue oficial primero de la Secretaría de Gobierno de Michoacán. Fue Diputado al Congreso local en agosto de 1908 y reelecto en agosto de 1910. En febrero de 1912 fue gobernador interino, del 26 de abril al 27 de mayo de 1912.Su carrera política decayó, pues posteriormente fue designado por el Ayuntamiento de Morelia como defensor de Oficio. Sergio García Ávila y Saúl Raya Ávalos, *Los estudios del derecho en Morelia y los abogados de Michoacán*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, 2007, p. 111.

80 Nace en Morelia en 1852. Hijo de José Benigno Pérez Gil y Josefina Loaiza, casó con María Ortiz de Ayala y Rodríguez, hija del coronel Jesús Ortiz. Cursó sus estudios de jurisprudencia en el Seminario de Morelia, complementándolos en el Colegio de San Nicolás, donde se tituló de abogado en 1875. Fue presidente del Supremo Tribunal de Justicia entre 1894 y 1897. Fue regente de San Nicolás entre 1898 y 1912. Se desempeñó como secretario de gobierno de Prudenciano Dorantes, Mariano Jiménez (1889), y Aristeo Mercado (1892). Fue gobernador interino de Michoacán en noviembre de 1883 y en abril de 1885. *Ibid.*, pp. 240-241.

81 Se tituló de abogado en la década de los años 50 del siglo XIX, profesor del Colegio de San Nicolás cuando reabrió en 1867, y años antes se había desempeñado como secretario particular del Coronel Garnica durante la expulsión de los franceses. Fue secretario del Colegio de San Nicolás, 1870. Fue juez segundo de lo penal en 1882... *Ibid.*, p. 313.

82 Nació en Morelia el 28 de marzo de 1859. Hijo de Guadalupe Campusano y Concepción Trujillo. Estudió jurisprudencia en el Colegio de San Nicolás entre 1871 y 1881. Fue Catedrático de inglés y de Lengua Nacional en el Colegio de San Nicolás. Fue secretario de la primera sala del supremo tribunal de justicia del Estado entre 1884 y 1906. Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en 1906. Su primo el también licenciado José María Rodríguez Gil, en 1885, fue procurador de los fondos de beneficencia en instrucción secundaria y en agosto de 1895 fue electo diputado propietario al XXI Congreso Constitucional del Estado. En 1911 fue magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, puesto que volvió a desempeñar entre 1917 y 1919. Fue designado Procurador de Justicia de Michoacán en 1912. Fue el fundador del Partido Liberal Silvista que apoyaba la candidatura del Dr. Miguel Silva a la gubernatura. *Ibid.*, pp. 333-334.

83 Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán, Distrito de Pátzcuaro, civil, 1895. Exp. 1, Antonio Lara contra parcioneros de Cuanajo por violación de contrato, f. 22.

Para la comunidad de abogados, casos como este no pasaron desapercibidos. En el número 19 del semanario *El Derecho. Órgano Oficial de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente de La Real de Madrid*, del 22 de mayo de 1895, se analizó precisamente la resolución de este juicio. El semanario publicaba diversos casos y resoluciones jurídicas que los editores reproducían y analizaban con fines didácticos, pues sus lectores eran principalmente abogados, jueces, magistrados, estudiantes y estudiosos del derecho. Inclusive en su página principal, y a manera de subtítulo, la publicación se presentaba como parte del Seminario de Jurisprudencia y Doctrina Jurídica, Economía Política y Ciencias Sociales de la referida Academia.

El juicio aludido se publicó como el tema central de la sección de Jurisprudencia Civil, por lo que sin duda resultó, en su momento, relevante para los editores y para sus lectores, pues discutía al menos tres cuestiones vinculadas al estatus de las comunidades y la consideración de sus derechos colectivos: “¿Debía ser examinada por el juez la personalidad jurídica del actor antes de despachar la ejecución? ¿Pueden, considerándose a sí mismas como comunidades, ejercer derechos?, y la última ¿Procede considerar sus peticiones si son dudosos los derechos que reclaman?”<sup>84</sup>. En este caso el referido análisis apuntaba a la necesidad de que los jueces magistrados, desecharan con base a la ley cualquier reclamo proveniente de una corporación, pues estas carecen de reconocimiento legal.

Sin embargo, la posición editorial del semanario, parece radical e intransigente si evaluamos nuevamente la resolución de los magistrados, pero esta vez considerando las jerarquías y las posiciones políticas desde las cuales éstos resolvieron el asunto. Sólo así podremos acercarnos al el sentido de su resolución y como desde las prácticas institucionales en altas esferas de gobierno, las llamadas comunidades indígenas fueron presionadas para a llevar a cabo el reparto de sus tierras.

Antes que nada habría que decir que los magistrados no sólo conocían el ámbito de competencia administrativa desde el que elaboraban sus sentencias, sino que, como parte de la elite liberal porfirista, algunos de ellos

---

<sup>84</sup> *El Derecho. Órgano Oficial de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente de la Real de Madrid, México*, Núm. 19, 22 de mayo de 1895, p. 298.

habían sido exfuncionarios de otras áreas de gobierno, por lo que también contaban con experiencias administrativas diversificadas.

Ese fue el caso de los magistrados Vicente Maciel y Francisco Pérez Gil Loaiza –el juez presidente y el secretario en el juicio aludido-. Ambos se conocían desde tiempo atrás, pues cuando el segundo se desempeñaba como gobernador interino de Michoacán en 1883 y 1885, el primero era juez de letras de La Piedad.

Pérez Gil, siendo secretario de Gobierno de Aristeo Mercado en 1894 llamó a Vicente Maciel a colaborar con él, incorporándolo como oficial primero de la Secretaría de Gobierno de Michoacán, puesto que le permitió conocer de primera mano la problemática del reparto de bienes comunales. Cuando Pérez Gil dejó la Secretaría de gobierno para asumir la presidencia del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado a finales de 1894, este logró que Maciel llegara a ser nombrado magistrado. Desde dicha posición, ambos jueces, en función de su formación como abogados y de su experiencia previa en el gobierno estatal, resolvieron –entre muchas otras- la demanda presentada por Antonio Lara en dos sentidos: por un lado, la desecharon como jurídicamente improcedente, y por el otro, de manera implícita, transfirieron el asunto hacia el ámbito de competencia que conocían muy bien: el poder ejecutivo estatal, como se deja entrever casi al final de la sentencia cuando se dice que “los indígenas tienen únicamente el derecho y las obligaciones de pedir el repartimiento de los bienes comunales”.<sup>85</sup>

A partir de entonces la demanda de tierras presentada por Lara quedó ligada al procedimiento político administrativo de reparto de los bienes de la comunidad de Tupátaro. Las distintas atribuciones administrativas de cada dependencia hacían que Lara y sus representados fuesen etiquetados bajo modalidades distintas. En los espacios de decisión de los poderes judiciales (juzgados de letras, penales, juzgados de segunda instancia) las comunidades, al estar abolidas como sujetos de derecho, a sus integrantes se les denominaba parcioneros. Dicha etiqueta se emitía independientemente de que demandantes o demandados, según el caso, hayan o no alcanzado una porción de tierra con las políticas de reparto. En cambio, en el ámbito de acción político-administrativa de los funcionarios del Poder Ejecutivo del

---

<sup>85</sup> Véanse las referencias a pie de página: 79 a la 84.

Estado de Michoacán, como encargados de supervisar el reparto y expedir las hijuelas o títulos de propiedad correspondientes, la noción de comunidad y de representante seguía siendo reconocida, al menos mientras se desahogaba el procedimiento de reparto y entrega de las hijuelas correspondientes. Una vez aprobados los repartos y entregadas las hijuelas estos funcionarios nombraban parcioneros a los beneficiados.

La presencia de estos factores explica porque, en los juzgados de letras de poblaciones como Pátzcuaro, llegaron a existir ante casos similares resoluciones distintas. Sostengo lo anterior porque en un juicio paralelo (e interrelacionado) con el pleito sobre las Tierras del Sur, Antonio Lara, en el mismo juzgado de letras de Pátzcuaro, obtuvo para el caso del Plan Tupátaro una resolución en la que si fue reconocido como representante, e indirectamente, la comunidad a la que representaba fue considerada como depositaria de las tierras en disputa.

Si ante casos similares las resoluciones judiciales fueron distintas ¿qué otros elementos debemos considerar para entender esta diferencia al momento de que los licenciados designaban estas categorías sociales? ¿A quiénes representaba Antonio Lara?, o mejor dicho ¿qué tipo de intereses estaban en juego en el caso del plan Tupátaro?

### **Liderazgo y comunidad en Tupátaro. Las disputas por el plan Tupátaro y las tierras del sur**

Para los habitantes de Tupátaro, la posibilidad de obtener la propiedad individual de tierras en conflicto fue de mucho interés, pues éstos históricamente habían tenido un acceso restringido a las tierras. A diferencia de los comuneros de Cuanajo, quienes (como veremos posteriormente) habían delimitado a los miembros que tenían derechos sobre las tierras de Comunidad; en el pueblo de Tupátaro no había distinción entre miembros con derecho a tierras y vecinos sin derecho a las mismas, toda vez que sus pobladores no tenían tierras y el acceso a las mismas se hacía mediante contratos de aparcería de los cuales participaban la mayor parte de las familias del pueblo. Fueron los conflictos por el usufructo de las tierras y los montes del sur, lo que mantuvo cohesionada a la comunidad en torno a sus liderazgos.



Por otro lado, dichos litigios le garantizaron el acceso al astillero y a los recursos al sur del pueblo, los que, además, eran fundamentales para su trabajo como carpinteros, vendedores de madera; fabricantes de carbón, de tejamanil; como fabricantes de adobes con el barro y el huinumo de la zona. También se empleaban como aparceros de propietarios, arrendatarios y comunidades vecinas. Aunque cabe mencionar que algunos de los contratos de aparcería que emplearon a muchas familias del pueblo los realizaron los apoderados del pueblo. (Véanse los contratos de Benedicto Valdez arriba mencionados).

Los representantes podían arrendar sus tierras a terceros, pero sólo en caso de que éstas una vez evaluadas no fueran susceptibles de reparto (por no ser aptas para la agricultura o carecer éstas de valor mercantil). En el caso de que éstos poseyeran tierras susceptibles de reparto, el arrendamiento que los representantes hicieran sobre los bienes de comunidad, debían servir para solventar los gastos erogados por el reparto de esas tierras. Recordemos que para este momento (1880- 1900), los arrendamientos de las tierras de los pueblos de indios necesitaban la supervisión y aprobación del gobierno estatal para ser reconocidos y “evitar abusos por parte de los propietarios particulares”.

Sin embargo, los propietarios ya estaban involucrados de diversas maneras, ya como arrendadores de una parte de sus tierras, o como compradores de tierras recién fraccionadas. Incluso, la defensa de los bienes de comunidad —por paradójico que parezca— necesariamente llevaba a los representantes a buscar contrapesos con algunos propietarios de la región, a quienes prometían en arrendamiento o en venta algunas fracciones de las tierras en litigio. La necesidad de estas alianzas no sólo tenía un fundamento económico, sino también político, ya que eran usadas para resolver problemas tan pragmáticos como el siguiente: cuando en el marco de los procedimientos de reparto de tierras, había que resolver sobre el derecho de tierras en disputa por grupos pertenecientes a dos comunidades, o entre algunos integrantes de alguna comunidad y propietarios particulares, el prefecto o alguna autoridad municipal como el jefe de tenencia hacían una lista de testigos que dieran razón de las mismas, llamándose a declarar a los arrendatarios y a los propietarios de la región. Debido a ello las alianzas con propietarios implicaban contar con el favor de sus arrendatarios o de un

conjunto de personas vinculadas a ellos que en un determinado momento podían declarar a favor de una u otra parte en un pleito por tierras. Dichas alianzas tenían sus peligros como veremos a continuación.

Cuando Lara y los otros dos representantes de Tupátaro obtuvieron el primer fallo a su favor en el juicio contra Antonia Rojas y Amado Noriega, en 1898 rentaron por 5 años el Plan Tupátaro a su principal apoyo, la propietaria Leonarda Velázquez. El 17 de junio de 1900 renovaron el contrato de arrendamiento con Luis Mondragón, esposo de Leonarda, y al año siguiente ratificaron el contrato por tres años que les restaban hasta completar los 5 años estipulados, toda vez que se reconocieron deudores de la cantidad de 323 pesos.<sup>86</sup> Mondragón era un vecindado del pueblo, tenía una tienda de abarrotes que por las tardes fungía como cantina.

El fallo desfavorable en el litigio civil sobre las tierras del sur, llevó a los representantes de Tupátaro a solicitar el reparto de ese territorio. Esa era una forma de reabrir el caso ante una instancia de gobierno. En este caso, una resolución del ejecutivo sobre un asunto de tierras podría contravenir incluso una resolución judicial. No obstante, los trámites y registros requerían de gastos. Debido a ello, Antonio Lara tuvo que arrendar de nueva cuenta las tierras del Plan, pero esta vez al propietario Antonio Fraga, el problema para este momento fue que los otros dos representantes no estuvieron de acuerdo en que fuera Fraga el nuevo arrendatario.<sup>87</sup>

No era el único, Luis Mondragón no entregó las tierras luego de expirar su contrato de arrendamiento, pues condicionó la entrega del mismo al pago del préstamo dado a los representantes por 323 pesos.<sup>88</sup> Cuando éstos quisieron devolverle esa cantidad no la aceptó pues dijo que el monto ascendía a 500 pesos. En esta coyuntura hubo reacomodos y disputas entre diversos grupos políticos que operaban en el pueblo, de manera que José Castro fue destituido como representante, al parecer por haber mantenido vínculos con Mondragón, también por poner en venta varias fracciones de tierra que les serían entregadas a los parcioneros del pueblo. Para este

---

86 AGHPEM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 13 de octubre de 1901, foja, 63-64v.

87 AGHPEM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 19 de julio de 1904., foja 59-59v. Hipoteca de los terrenos del plan de Tupátaro

88 AGHPEM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 4 de agosto de 1904, foja 62-62v. Información sobre la conclusión del contrato de arrendamiento por parte de Luis Mondragón

momento las familias Castro y Mondragón que estaban unidas por lazos de parentesco comenzaron a dividirse desde 1894 como resultado de la muerte de Antonio Nambo a manos del jefe de policía local Domingo Castro. Al parecer el homicidio se dio durante una riña en la que se discutió por el destino de 4 pesos recolectados por Nambo para la compra de una alfombra de la Iglesia y no reportados a Castro, quien era el encargado del cobro del impuesto. La aprehensión de Castro lo intentó hacer el teniente de Justicia Cristóbal Castro, un pariente en cuarto grado según su declaración, el cual fue golpeado por Domingo cuando este se le escapó y mientras Cristóbal perseguía a Domingo, la madre y la hermana de este último, agarraron a leñazos a la esposa de Cristóbal. Estos hechos y otros derivados de la averiguación policial dividieron a las ramas familiares de los Nambo y los Castro, incluyendo al representante Antonio Lara, casado con Josefa Nambo, familiar del fallecido Antonio.<sup>89</sup>

La salida de Castro permitió a Antonio Lara mantener el control de la representación comunitaria,<sup>90</sup> e incorporar como representante comunal a su hijo también llamado Antonio Lara, quien sería el principal protagonista de los nuevos acuerdos. Ello le permitió a Lara hijo, negociar un crédito hipotecario por 6000 pesos, usando como aval un contrato de arrendamiento del Plan Tupátaro por 33 años 4 meses a favor de Antonio Fraga y Francisco Govea.<sup>91</sup>

El contrato abrió una fuerte oposición al interior del poblado, y no fue aprobado por funcionarios de la Secretaría de Gobierno del estado, quienes tenían la obligación legal de supervisar y aprobar este tipo de transacciones.<sup>92</sup>

En esta coyuntura Lara tuvo que aceptar las condiciones de Luis Mondragón, -arrendatario que continuaba en posesión del plan Tupátaro-, ello ante la creciente inconformidad de una parte de sus representados. El desempeño de Lara (hijo) parecía ser doblegado por Mondragón, pues cuando Lara, necesitado de los recursos provenientes de un nuevo arrendamiento

---

89 AHPJEM, penal, Pátzcuaro, 1894, Exp. 10 (186-768), caja 2, ff.1-19.

90 AGHPJM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 17 de junio de 1903, foja 36-36v. Informe sobre la conducta de José Castro. Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 6 de junio de 1903, foja 21-22. Destitución del cargo de representante al Señor José Castro.

91 AGHPJM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 10 de junio de 1904, f. 42. Véase también Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 11 de junio de 1904 f. 40.

aceptó pagar los 500 pesos que solicitaba Mondragón, éste le dijo que el monto de su indemnización ascendía a 545 pesos. Cuando éstos le fueron pagados, se negó de nueva cuenta a entregar la propiedad solicitando su derecho a un año más y pidiendo se le reconociera la compra de tres solares, uno en el pueblo y dos en el Plan Tupátaro. Para este momento Lara había fracasado en su intento por hipotecar el plan Tupátaro.

En este contexto un grupo de comuneros encabezados por Víctor Carpio y Nicolás Alonso intentaron realizar un contrato de arrendamiento a espaldas de Antonio Lara (hijo). Para ello, un grupo de indígenas acordó dar un poder al licenciado Daniel Huerta Cañedo para realizar dicho contrato de arrendamiento, el cual sería protocolizado por el notario Manuel Peredo. Dicha situación fue del conocimiento de Lara quien de inmediato presentó una denuncia ante la Prefectura de Pátzcuaro. Desde Pátzcuaro el prefecto mandó llamar a Alonso y a Carpio, amonestándolos por el hecho de que no pueden realizar contratos sobre tierras indígenas sin la previa autorización del gobierno, recordándoles además que “las notarías no pueden realizar ningún tipo de escritura con relación a las tierras de la ex comunidad de Tupátaro sin la autorización del gobierno”.<sup>93</sup> Lo anterior marcó el rompimiento entre los representantes Antonio Lara junior y Víctor Carpio.

El liderazgo político de Lara (hijo), se tambaleaba, pues dependía de una serie de compromisos creados con Antonio Fraga.<sup>94</sup> La descendencia de Claudio Fraga se quedó con varios ranchos y propiedades al norte de Tupátaro y Cuanajo, como el de Potrerillos y prácticamente con todo el rancho de Gehuanhuachén, que en ese momento estaba dividido en fracciones entre todos los hermanos. Antonio al igual que Ramón Fraga eran conocidos arrendatarios de tierra.<sup>95</sup>

En una carta que Lara envió al gobierno del Estado, explicando los motivos por los que el gobierno debía autorizar un nuevo arrendamiento, esta

---

92 AGHPEM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 28 de mayo de 1904, foja 53-54. Oposición del contrato de arrendamiento del plan de Tupátaro.

93 AGHPEM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 12 de enero de 1905, foja, 89-89v. Informe sobre el arrendamiento de unos terrenos del plan de Tupátaro.

94 Hijo de Claudio Fraga, quien había heredado de él El Mesón de San Antonio en la Ciudad de Pátzcuaro. Ver AGNM, Libros de Notarios distrito de Pátzcuaro, Pedro María Victoria, 28 de septiembre de 1891. Benito Fraga compró a Antonio el Mesón y lo vendió a José Reyes.

95 AGNM, Libros de Notarios distrito de Pátzcuaro, Carlos Alcocer y Piña, 23 de enero de 1893, venta de 2 terrenos en Gehuahuanhén.

vez con José Reyes, Lara mostro su preocupación por no poder responder a los compromisos contraídos con las autoridades estatales, con Fraga y con sus representados. La carta pareciera haber sido redactada a dos manos, pues en el cuarto punto el lenguaje redactado en primera persona da paso a una descripción en la que el representante aparece como si otra persona lo describiera en sus problemas y necesidades.

[...] carezco de dinero para continuar con el reparto de tierras de Tupátaro y adquirir los que se encuentran en poder de algunas personas. Segundo lugar, el señor Antonio Fraga invirtió dinero que se utilizó en los asuntos del referido pueblo.<sup>96</sup> Me rehúso a invertir más dinero por que no veo término del problema, ni reembolso del dinero. Tercero, la señora Antonia Rojas ayudada por Fermín Herrejón promovió contra él, como representante de los indígenas de Tupátaro, la entrega y propiedad de los terrenos que forman el plan de Tupátaro. Cuarto, ha realizado viajes a Morelia como a Pátzcuaro haciendo varios gastos económicos por lo cual ha descuidado sus intereses particulares y se encuentra sin dinero para seguir desempeñando su cargo de representante, por más deseos que tenga de trabajar para su pueblo...

(Por lo anterior) pido se me autorice el arrendamiento que por 5 años con José Reyes vecino de Canacucho jurisdicción de Cuanajo, sobre los terrenos indivisos libres, pertenecientes a los indígenas que representa (aquí se refiere a las tierras del sur), por los que recibirá cien pesos anuales, entregándole el señor Reyes un adelanto de algunas anualidades. “hago presente que con motivo del desembargo de los terrenos, se hicieron varios gastos que proporciona Leonarda Velásquez de la liquidación verificada con esta señora hace más de 5 años, quedando adeudados los indígenas con más de 600 pesos y en arrendamiento que se hizo a Luis Mondragón salieron debiendo 323 pesos 30 centavos, que se obligaron pagar en enero del año en curso y se encuentran en manos de la administración de renta, porque el señor Mondragón no quiso aceptar, también está lo que se le debe a Antonio Fraga, por tanto pido se le ordene al señor Mondragón que

---

96 En un documento posterior remitido por el prefecto al gobierno del estado se da cuenta del adeudo a Fraga: “La partida de 1,000 pesos que cargó Fraga por la escritura de Govea cuyo importe está considerado en la de 2,000 pesos. La partida correspondiente a la compra de semillas de maíz, porque como mediero tenía que suministrarle 24 pesos. La partida de 10 viajes que Fraga hizo a Morelia, cuyos gastos debe hacerlos por su cuenta y no cobrarlo a los indígenas 50 pesos. Total 1,074 pesos, saldo líquido a favor de Antonio Fraga 2,802.50 pesos”. Ver AGHPM, 1 de noviembre de 1905, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, foja, 176-176v. Copia de la justificación del dinero que entregó Fraga al representante de los indígenas de Tupátaro.

entregue los terrenos que se le arrendaron y que reciba su dinero, librándonos de un pleito.<sup>97</sup>

La falta de pago, por lo que corresponde a los gastos erogados por el reparto de bienes comunales, favoreció que el secretario de gobierno estatal le diera a Antonio Lara la autorización para dar por concluido el arrendamiento con Mondragón, a lo que éste replicó con una serie de documentos dirigidos al gobierno del Estado en el que solicitaba que no le quitaran los terrenos en cuestión y pedía le fueran prorrogados por 5 años más. Mondragón era consciente que el asunto del Plan Tupátaro, había muchos intereses particulares en juego. En una carta dirigida al gobernador del Estado Mondragón sostenía que:

Es cierto que los gobiernos han dispuesto siempre una particular protección a los indígenas o comunidades, pero que esto no sea con perjuicio de intereses de terceros, pues sacrificar los derechos particulares en provecho general, no es un principio ciertamente moral. No es el interés de la ex comunidad lo que hace a determinados individuos de ella, acaudillados por el representante Antonio Lara, lo que los empuja a quitarme esos terrenos, sino la sórdida avaricia de dos o tres personas (Antonio Fraga, Francisco Govea y José Reyes) que supieron conquistar la voluntad de Lara y los indígenas por un mendrugo de pan y unas botellas de vino que les han hecho aceptar para que suscriban un contrato de arrendamiento por 33 años a sesenta pesos anuales cuando puede valer mil.<sup>98</sup>

Un día después, 48 “indígenas del pueblo de Tupátaro” encabezados por el otro representante de comunidad Víctor Carpio en un escrito sostenían lo siguiente:

Antonio Lara en unión de Antonio Fraga, Francisco Govea y José Reyes ha realizado un contrato de arrendamiento sobre los terrenos que forman el plan de Tupátaro, primero celebrado con Fraga y Govea y el último con Reyes, para que los terrenos pasen a la sociedad que ambos tienen celebrada en el arrendamiento de los 33 años. Se está haciendo rico con los 2,000 pesos que Fraga y Govea le entregaron por el arrendamiento de los terrenos y con tal dinero compró tierras y cultiva además tierras de la propiedad de los indígenas haciendo suyo el producto. Se le debe a Luis Mondragón la cantidad de 541 pesos 82 centavos, cuya cantidad se pagará con la extensión del contrato,

---

97 AGHPEM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 22 de febrero de 1905, foja, 105-106v. Motivos por los cuales pide al gobierno Estatal para que le permita arrendar los terrenos del plan de Tupátaro

98 AGHPEM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 4 de mayo de 1905, foja, 123-124v.

pero han solucionado Lara y Fraga que pagarán el adeudo para poder realizar el nuevo contrato con Reyes.

Preguntan si Mondragón está dispuesto a entregar los terrenos que tiene en arrendamiento lo pueden utilizar ellos para sembrar o se le entregarían al señor Lara.

Solicitan al gobierno un nuevo representante que no sea indígena o comunero para que no tenga preferencia por alguno de los partidos que existen en el pueblo, si es posible que usen las tierras en caso de que Mondragón la entregue, aceptan la deuda de 541 pesos con Mondragón, que el oficio sea remitido a otra autoridad menos al prefecto de Pátzcuaro, ya que este favorece a Lara y Fraga sobre todo al último por cuestión de familia.<sup>99</sup>

Al parecer Víctor Carpio mantenía alguna especie de alianza con Luis Mondragón, sobre todo por el hecho de que Carpio y Mondragón compartían al licenciado Daniel Huerta Cañedo. Dos días después del escrito enviado por Carpio y los 40 firmantes, Antonio Lara se presentó en los terrenos de Luis Mondragón y se opuso a que éste los utilizara, provocando una riña. En un telegrama que el abogado de Mondragón, el licenciado Huerta Cañedo envió al gobernador Aristeo Mercado, éste le preguntaba al gobernador “¿no es posible evitar esos abusos de Lara? ¿Vivimos en país salvaje donde sólo la fuerza impera?”.<sup>100</sup> Los conflictos continuaron, en un telegrama Luis Mondragón al Secretario del Gobierno del Estado mencionaba que “Continúan los ataques e invasiones del representante de los indígenas de Tupátaro, Antonio Lara, haciéndose extensivos hasta su familia y el prefecto se niega a dar garantías”.<sup>101</sup>

El prefecto de Pátzcuaro envió el 18 de octubre de 1905 un informe que le había enviado el jefe de tenencia que a la letra sostenía que:

El día 14, se reunieron en el local del juzgado de dicho pueblo, los señores Antonio Fraga, José Reyes, Lic. Daniel Huerta Cañedo, Luis Mondragón, Antonio Lara (hijo), representante de los indígenas, el teniente de justicia y el notario Norberto Botello, en cuyo lugar celebraron una transacción relativa a los terrenos del plan de Tupátaro que ha venido litigando el referido representante y Luis Mondragón, que por dicha transacción este último hizo entrega de los terrenos a Lara, éste a Fraga y éste a José Reyes, con dicha operación, dice el jefe

---

99 AGHPM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 23 de mayo de 1905, foja, 147-148v. Petición para cambio de representante por parte de los indígenas de Tupátaro, y si pueden cultivar los terrenos de dicho pueblo.

100 AGHPM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 29 de mayo de 1905, foja 139.

101 AGHPM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 30 de mayo de 1905, foja 141.

de tenencia que el pueblo no está conforme.

La prefectura citó al representante, Antonio Fraga y José Reyes, e interrogando al representante, confesó ser cierto lo expuesto por el jefe de tenencia de Tupátaro. Se le pidieron detalles, expuso que el miércoles tuvo lugar la transacción de que se hace referencia, por medio de un convenio particular que tienen con Luis Mondragón y de un documento que hizo el Lic. Huerta Cañedo, con los testigos Melchor Rodríguez, Antonio Fraga y Cruz Acosta, que por este convenio se obligó Mondragón a entregar los terrenos del plan de Tupátaro mediante la entrega de las cantidades \$332.30 que le debían los indígenas y \$200 más de gasto que exigió él mismo, quedándose además con 3 fracciones de tierras que compró a Víctor Carpio, José Castro y Antonio Lara (padre), también comprende 7 solares ubicados en el pueblo vendidos por Simón, Rafael, Seferino, Virginia, Cristóbal, José Castro y Jacinto Ponce. Para hacer el pago a Luis Mondragón del dinero, era necesario llevar adelante el arrendamiento que tenían hace tiempo arreglado con Antonio Fraga por 33 años y renta que pagara por adelantado a razón de 60 pesos anuales, y le entregó a Fraga el día 14 los terrenos y éste a su vez los entregó a José Reyes. Informa el representante que el resto del dinero del arrendamiento, que recibió de Fraga, se ha invertido en gastos del litigio que tienen con Mondragón y con los indígenas de Cuanajo por las tierras de Inguarán, La cuesta, Condémbaro y Agua Bendita, y que para dicha transacción no obtuvo del gobierno autorización previa.

Se le devolvió el oficio al prefecto con una anotación al margen a cargo del secretario de Gobierno: "Informe al representante de los indígenas y a los señores Fraga y Reyes abstenerse de tomar posesión de los terrenos por ser nulo todo lo practicado, por no haber autorización del gobierno."<sup>102</sup>

Como se puede ver, el contrato de arrendamiento implicaba amplias ventajas para el arrendador, pues por 60 pesos anuales no sólo obtenía una extensión adecuada para usos agrícolas sino también la fuerza de trabajo que sería contratada para trabajar en la misma, pues de esa extensión de tierra dependía la economía de varias familias del pueblo. Debido a ello, esta reunión entre representantes y propietarios había generado descontento entre los grupos opositores a Lara (hijo). Sin embargo, Fraga y el propietario José Reyes fueron a hablar con las autoridades estatales de manera que a

---

102 AGHPEM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 18 de octubre de 1905, fojas, 165-166v. Transacción que realizó el señor Lara con Luis Mondragón sin la autorización del gobierno.



la vuelta de 15 días, el 3 de noviembre de 1905, el gobierno estatal permitió que Lara formalizara un contrato de Arrendamiento con Antonio Fraga.<sup>103</sup>

Hasta aquí hemos hablado de los conflictos entre propietarios y autoridades de Tupátaro, pero no de los parentescos entre los involucrados.

José Reyes, vecino de Canacucho, estaba casado con Paula Mondragón, hermana de Luis Mondragón. Por lo tanto, el pleito de tierras, era también un pleito familiar entre concuños.

La extensa familia Reyes es originaria de los ranchos la Tinaja y el Zapote, probablemente estaban emparentados con el propietario José María Reyes, el dueño del rancho San José, en las inmediaciones de la Hacienda Lagunillas, y quien por cierto también fue arrendatario de la Tinaja y el Zapote.

José Reyes a su vez era hermano de Jesús, quien era vecino de El Zapote y estaba casado con Mariana Lara, hermana de Antonio Lara.

Una de estas dos familias procreo a José Jesús Reyes, quien se casó con Candelaria Costa. La hija de este matrimonio Susana Reyes, tiempo después se casaría con José Flores. Los Reyes y los Flores fueron las dos principales familias que ocuparon el predio de Inguarán. El propio José Reyes de Canacucho sería el encargado de reclutar gente armada para formar la defensa civil de Cuanajo.

El 6 de noviembre de 1905 Antonio Lara y Antonio Fraga firmaron el contrato de arrendamiento estando presentes el personal de prefectura del distrito, el jefe de tenencia, y los indígenas encabezados por Lara. Posteriormente dieron un recorrido por los linderos del mismo. Dos días después, todos constataron lo que ya sabían desde varios meses atrás, que Fraga era el personero del arrendatario José Reyes, ya que Fraga cedió a Reyes los derechos de arrendamiento ante la aprobación del representante Antonio Lara.

La oposición de los grupos encabezados por Víctor Carpio y José Castro se diluyeron cuando, en el acto donde Fraga entregó a Reyes el arrendamiento del Plan Tupátaro, éste hizo mención de que pagaría las deudas del pueblo tanto con Mondragón como con Fraga. Adelantando al pueblo que contarían con su apoyo en el litigio que mantenían con Cuanajo por las tierras del sur.

---

103 AGHPEM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 3 de noviembre de 1905, fojas, 164-164v

Así, el nuevo contrato de cesión agregó una cláusula que a la letra decía:

Se hace entrega de la escritura, tomando posesión de los terrenos el señor Reyes, con la extensión a que se refiere la minuta, en la cual se expresa que si Tupátaro recoge de Cuanajo los terrenos que litigan, la cuarta parte de éstos se pasará en propiedad al señor Reyes, dando por terminado la cesión del arrendamiento.<sup>104</sup>

Del apartado anterior podemos advertir un conjunto de relaciones entre representantes y grupos de comuneros y propietarios; entre funcionarios de distintas dependencias de gobierno y diversos grupos de comuneros; entre licenciados y notarios y con grupos de comuneros y pequeños propietarios, y entre funcionarios de distintas dependencias de gobierno. También podemos observar que el litigio por las Tierras del Sur, se relaciona de manera compleja con otro pleito de tierras, esta vez por el plan Tupátaro. Ambos territorios dieron lugar a diversos conflictos entre grupos y facciones que decían representar a cada una de sus comunidades. La manera como se fueron afrontando los conflictos agrarios por el Plan Tupátaro y las Tierras del Sur, dieron lugar a divisiones y alianzas entre diversos grupos sociales, pero siempre manteniendo una rivalidad entre miembros de uno y otro poblado.

Si consideramos el caso del representante de Tupátaro, Antonio Lara, éste mantuvo diferencias con otros grupos que respaldaban a Víctor Carpio y José Castro. Sería José Castro y algunos de sus familiares quienes años después derrocarían a la facción de Lara, y quienes iniciarían la formación temprana de un comité agrario que a la postre daría pie a la formación de un ejido. En el caso de los representantes de Cuanajo, los conflictos y las luchas por la representación fueron aún más complejos y prolongados.

En estos conflictos de tierras también intervinieron vecindados y propietarios privados, quienes participaron activamente en la economía e incluso en la política al interior de estas comunidades, de manera que podemos decir que muchos de los conflictos de tierras, incluso aquellos que aparentemente involucraron a los representantes de las comunidades, también se vieron influenciados por las rivalidades entre diversos grupos de

---

104 AGHPM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 8 de noviembre de 1905, foja, 196-196v. Contrato celebrado entre Antonio Fraga y José Reyes sobre la cesión de arrendamiento de los terrenos del plan de Tupátaro

propietarios privados.

La presencia de propietarios privados en los asuntos de las comunidades también fue una constante en la comunidad de Tupátaro como veremos a continuación.

### **CUANAJO, LOS CONFLICTOS EN TORNO A LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y LA DISPUTA POR LOS RECURSOS MADERABLES**

La historia agraria de la comunidad de Cuanajo se encuentra estrechamente vinculada a la definición de sus liderazgos políticos y a la pugna de diversos grupos en torno a las rentas y los recursos maderables del pueblo.

El 23 de octubre de 1863, los habitantes de Cuanajo nombraron a Juan Crisóstomo Zinzun su representante para iniciar los trámites del reparto de sus bienes comunales.<sup>105</sup> Como vimos en el último apartado del capítulo 3, Zinzun y la gente que lo apoyaba como Amado Noriega y Matías Soreque hizo frente a dos asuntos relevantes de aquel momento (1863): el reparto de bienes comunales y la administración del cobro de impuestos sobre los bienes que permanecieran comunes. Respecto a la primera de las encomiendas, la dirigencia optó por una salida pragmática: llevar a cabo un reparto, formalizando ante el gobierno el conjunto de tierras que para ese momento ya estaban asignadas individualmente, y entregando otro tanto a miembros de la comunidad que carecieran de ellas, acción que como vimos en el capítulo anterior no incluía a los que eran considerados como externos a la misma a pesar de residir en ella.

En cuanto a la recaudación de impuestos sobre las fincas no repartidas, la dirigencia no pagó los montos de dinero esperados por la oficina de rentas, lo que fue tensando la relación entre la prefectura y el grupo dirigente. El 31 de marzo de 1880 la tesorería presentó un listado de los compromisos que Cuanajo había incumplido sobre el pago de los adeudos de los últimos dos años. No obstante, lo anterior accedió a un nuevo convenio en donde Juan Crisóstomo Zinzun pidió se condonaran a la comunidad 500 pesos, y que no se les cobraran impuestos hasta haber pagado el adeudo pendiente.

Los conflictos entre Zinzun y el prefecto de Pátzcuaro, facilitaron el

---

105 AGNM, Pátzcuaro, Pedro Ma. Victoria, 1880, Núm. 5, 31/05/1880.

que un grupo contrario a Zinzun, propusiera a Anselmo Paque y este se presentara hacia finales de 1880 como el nuevo apoderado de la comunidad. Pero, uno de los problemas centrales era que pocos estaban en condiciones de pagar el impuesto de -6 al millar y 8 al millar después de 1885-, por lo que era difícil la recaudación, más aún si la dirigencia tenía como atribuciones el administrar los recursos logrados por el arrendamiento de tierras y destinarlos al pago de impuestos.

El 14 de abril de 1882, Anselmo Paque se dirigió al secretario de gobierno del Estado con el objetivo de justificar “por pobreza” el incumplimiento de los convenios referidos y así evitar el embargo de sus propiedades. A lo que el prefecto de Pátzcuaro respondió:

Los indígenas siempre han encontrado el medio para eludir el pago por contribuciones de sus extensivos terrenos, nombrando al efecto muchos apoderados que los representen ante el gobierno como lo han hecho por muchos años, como lo hicieron los apoderados de ellos, Amado Noriega, Juan Crisóstomo Zinzun, Anselmo Paque, Fermín de Jesús y otros, siempre solicitando arreglos y plazos para el pago que nunca han cumplido.<sup>106</sup>

Sin embargo, los propios arrendamientos que proveían de recursos a la comunidad, estos comenzaban a generar gastos, pues muchos de los arrendatarios, como vimos para el caso de Tupátaro, después de un tiempo promovían litigios y reclamaban tierras.

Por otro lado, conforme avanzó el proceso de reparto, luego de 1869, se fueron generando nuevos conflictos al interior de la comunidad. De hecho, la prefectura de Pátzcuaro recibió diversas denuncias sobre adjudicaciones de tierra hechas a favor de integrantes del grupo que encabezaba Juan Crisóstomo Zinzun. Por otro lado, algunos comuneros habían mostrado inconformidad con algunas ventas de potreros, pues las rentas que se obtenían de esas tierras servían para el pago de contribuciones.

Para el administrador de rentas, Aurelio J. Mendoza, los terrenos repartidos en Cuanajo mantenían colindancias falsas, o mediciones que no correspondían con la realidad. Lo anterior, a decir del funcionario, tenía como objetivo principal el evadir el pago de impuestos.

---

106 AGHPEM, *Hijuelas*, libro 11, Pátzcuaro, foja, 29-30, Cuanajo, 19 de abril de 1882. Informe del prefecto de Pátzcuaro al secretario de gobierno.

En 1881, el gobierno estatal reconoció el reparto de la comunidad de Cuanajo con la intención de regularizar un conjunto de propiedades privadas formadas sobre los terrenos comunales generalmente ubicados en los márgenes de la misma. No obstante, lo anterior, el problema de las contribuciones continuó.

El 10 de julio de 1893, Aurelio J. Mendoza, administrador de rentas de Pátzcuaro, en un informe a José J. Navarrete, prefecto de Pátzcuaro, le expuso al menos una lista de 20 parcioneros acomodados de Cuanajo (entre los que se encontraban Juan Crisóstomo Zinzun, Amado Noriega, Cirilo Téllez, J. Trinidad Zinzun, Benito Soreque, Estanislao Victoria, José María Juárez), los cuales no habían hecho “la manifestación exacta de sus bienes tanto muebles como inmuebles” y por tanto se les debía aplicar, a juicio del funcionario, “las multas o las penas que marca la ley”.

En cada uno de estos veinte casos el funcionario enumeró las propiedades y el costo aproximado de las mismas, así como el monto con que los indígenas las habían registrado. Veamos uno de ellos.

[...] Amado Noriega posee el título número 17 del padrón de reparto, quien aparece con un capital de 90 pesos en predios rústicos, [lo] que no es cierto, porque sólo el potrero sito en La Presa registro dicho título en 30 pesos cuando que lo menos que vale son 200 pesos y cuyo terreno se dice que en esa cantidad lo ha vendido a Antonio Domínguez; el solar que aparece en 4 pesos vale 40, la acción de monte en Los Cajones aparece en 22 y vale 50, el de la cruz de la vitela en 50, cuando que al menos vale lo doble. Tiene además otro terreno en Canacucho registrado en 15 pesos cuyo valor es de 200 pesos y que compró a J. M. Juárez hace como 4 años. Además, posee otros terrenos [no registrados] uno en el cerro de la cantera camino de Tupátaro en 30 pesos, un solar en el que vive en 30 pesos, un solar en el centro del pueblo en 50 pesos que compró a Trinidad Téllez, otro terreno de valor de 100 pesos en el camino de Huiramba que compró a Rosalio Reyes, dos casas de madera de 100 y 50 pesos, además de 12 yeguas con cría.<sup>107</sup>

A diferencia de buena parte de los comuneros, cuyos bienes consistían en un potrero y un solar, había un puñado de dirigentes de comunidad que poseía más propiedades que el resto. Coincidentemente son estos mismos

---

107 AGHPM, Hijueltas, libro 11, Pátzcuaro, foja, 3-10v. Cuanajo 10 de julio de 1893. Informe de Aurelio J. Mendoza Administrador de Rentas, sobre indígenas de Cuanajo, acerca de sus propiedades para deducir el pago de contribución.

los que aparecen en los cargos de representación, los líderes de un grupo político que había capitalizado a su favor el proceso de reparto.

Por otro lado, la introducción del ferrocarril y la exportación de madera a los Estados Unidos hicieron que la demanda de madera aumentara. Lo anterior influyó para que en 1885, el grupo dirigente también se repartiera los montes mediante acciones. Dicho acto consolidó a Zinzun como representante, aun a pesar de que dichos repartos se hicieron entre parientes y simpatizantes por lo que fueron de entrada muy desiguales.

Por ejemplo, Crisóstomo se adjudicó para sí 117 has. en el cerro El burro, mismas que trabajó en sociedad con Patricia Téllez. Lo mismo sucedió con el Cerro de El Frijol, donde entregó 142.5 has. a Trinidad Zinzun, repartiendo el resto entre otros comuneros cercanos. En el cerro de la tasa entregaron 672 has de tierras, la mayoría de ellas en conflicto con los pobladores de Tupátaro, a buen parte de la comunidad.

De igual forma arrendó otros nueve sitios para la extracción de madera, la cual como veremos más adelante, es muy probable que la comercializaran los hermanos Eligio y Octaviano Cortes a través de Amado Noriega, su agente dentro de la dirigencia comunal. La mayoría de los beneficiados del arrendamiento fracciones de monte eran miembros acomodados de la propia comunidad como: Nicolás Anastasio quien recibió 68 has. en el monte de Lagunilla; Pedro Jiménez 62.7 has. en el cerro Grande; Cayetano Rangel obtuvo 30.6 has. en el monte de los Cajones; dos personajes apellidados Reyes Cruz y Sánchez Custodio obtuvieron 20.4 has. en el monte de Zimbicho; Isidoro Santoyo recibió 98 has. en el cerro Chiquito; 121.4 has. fueron entregadas a Juan Vega y Nicolás Ramos en el monte de Gurichaporro. A León Ramírez y José M. Hernández les entregaron 100 has. en el cerro de La Cantera; Asunción Cortes obtuvo 120 has. del monte de Trevicaninio y 281 has. le fueron asignadas a Rafael Medina Méndez.<sup>108</sup>

La redistribución de los recursos forestales fortaleció al grupo que las impulsó, al tiempo que generaron reacciones adversas entre los no

---

108 Sobre estos arrendamientos ver: Francisco Pérez Gil, *Primer inventario de los bosques y montes de Michoacán 1885*, facsímil, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002, pp.86-87. Título del documento original: *Memoria sobre los diversos ramos de la administración pública, leída ante el Congreso del 21 y 23 de mayo de 1885*, Morelia imprenta del Gobierno.

favorecidos.<sup>109</sup> Las divisiones y los conflictos se agravaron en la medida en que se fueron tomando otro tipo de decisiones sobre las tierras y los recursos como: El arrendamiento de algunos terrenos que habían sido repartidos, es decir que tenían su “hijuela” o título de propiedad en trámite ante el gobierno estatal. Lo anterior con la finalidad de usarlos para el pago de contribuciones –al menos esa era la justificación que daba la dirigencia-. Por otro lado, la venta de las tierras y montes a particulares y la presencia de propietarios privados frecuentemente crearon problemas de límites.

Por ejemplo el día 22 de julio de 1869, en pleno proceso de reparto de los bienes de comunidad en Cuanajo, Santos Santana Vega acusó a José María Juárez de no permitirle el acceso a un terreno que le había comprado a Esteban Téllez en 37 pesos.<sup>110</sup> Para evitar conflicto Santos Santana se desistió y regresó el terreno a Téllez. Diez años después, en enero de 1879, José María Juárez, estando en uno de los puestos dirigentes de la comunidad despojó a Téllez de esos terrenos para entregárselos a Pedro Romero, un posible arrendatario.<sup>111</sup>

En julio de 1870, los rancheros Antonio Martínez y Ma. Encarnación Vázquez, iniciaron un juicio por la posesión de una fracción de terreno en el “Rancho de los Ojos de agua”. El conflicto se originó por fracción que había sido entregada con el reparto de bienes comunales a Feliciano Zinzun pero que la dirigencia había dado en arrendamiento a Martínez y Vázquez.<sup>112</sup>

---

109 Si bien en los documentos destacan los líderes del grupo que dirige a la comunidad (Juan Crisóstomo Zinzun, Estanislao Victoria, José María Juárez, Cirilo Téllez, Matías Soreque y Amado Noriega), quienes se dicen representar a la comunidad de Cuanajo, las disputas que hacia 1880 se dieron por definir quién podría fungir como apoderado de la comunidad, nos indican dos cosas: primero, podemos interpretar que este grupo dirigente tenía una oposición, misma que en la documentación que he revisado pareciera no tener a líderes bien definidos y organizados; segundo, de esta oposición destacan miembros de las familias Paque y Zirangua. Si bien he consultado los registros parroquiales de Cuanajo para matrimonios y bautizos, los datos allí encontrados son insuficientes para reconstruir a las familias. Es necesario consultar archivos en Pátzcuaro y Santa Clara para realizar dicha reconstrucción.

110 AHMP, Caja 100-C, Exp. 2, f.5.

111 AHMP, Caja 100-C, Exp. 2, 7 de enero de 1879, f. 2.

112 AHMP, Caja 119-E, Exp. 2, f.6. Otro caso, ocurrido 10 años más tarde, nos muestra el control que tenía la dirigencia comunal sobre los arrendamientos, pues el 24 de noviembre de 1880 Lorenzo Guadalupe fue desalojado de los terrenos que arrendaba por las autoridades de Cuanajo, el motivo fue que no mostró el contrato de arrendamiento y el aval de las autoridades. AHMP, Caja 113-H, Exp. 3. Desalojo de tierras arrendadas por Lorenzo Guadalupe. f. 5.

Nueve años más tarde, en 1879, Juan Crisóstomo Zinzun<sup>113</sup> continuaba arrendando esas tierras a Antonio Martínez. Sin embargo, esas tierras ya estaban asignadas en favor de un grupo de comuneros entre los que se encontraban Felipe y Pedro Zirangua, dos opositores a Zinzun.<sup>114</sup>

Dieciocho años después, en enero de 1897, el Lic. Octaviano Cortez fungió como representante legal de Antonio Martínez y Encarnación Vázquez, quienes deseaban formalizar la compra de las tierras que durante años arrendaron.<sup>115</sup> Éstos se conocían con los Cortes, pues por varios años habían sido sus subarrendatarios y habían vivido dentro del casco de la hacienda de Casas Blancas. Para este momento Octaviano era el arrendatario de Casas Blancas y Eligio era comerciante de madera. Durante el reparto, el rancho de los ojos de Agua había sido otorgado a Felipe y Pedro Zirangua. Estos murieron sin poder recibir las tierras que les habían prometido autoridades de la comunidad y gobierno del Estado. Sus herederos, al ver que estaba en litigio y no contar con recursos para llevar a cabo la defensa de las tierras en tribunales, optaron por llegar a un arreglo con Encarnación Vázquez (esposa de Antonio), a quien vendieron la propiedad. Ese no fue el caso de Feliciano Zinzun, quién –como parte de la familia que años atrás había iniciado el reparto de las tierras–, sabía que cada las hijuelas entregadas a los Zirangua tenían demasías, por ello, tan pronto como se enteró del trato entre los Zirangua y Encarnación, Feliciano reclamó –infructuosamente– una fracción del mismo, como baldía.<sup>116</sup>

El ingreso de Vázquez, y de otros propietarios privados, así como otro tipo de acciones tomadas por Juan Crisóstomo Zinzun, José María Juárez, Estanislao Victoria y Amado Noriega, dieron motivos para que un grupo impugnara la designación de Zinzun y nombrara a Anselmo Pagua como representante comunal. Así, durante un tiempo, la comunidad contó con dos apoderados, uno por cada facción del pueblo, los cuales se descalificaban

---

113 AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja, 1879, Núm. 2, 4 de octubre de 1879. Crisóstomo Zinzun tiene más de 40 años, está casado, es labrador y vecino de Morelia.

114 Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán, (en adelante AHPJM). Pátzcuaro, Civil, c 6, 1897 Antonio Martínez y Encarnación Vázquez vs. Hermanos Zinzun por la comunidad de los Ojos d Agua, ff. 24v-25.

115 AHPJM, Pátzcuaro, Civil, c 6, 1897 Antonio Martínez y Encarnación Vázquez vs. Hermanos Zinzun por la comunidad de los Ojos de Agua, f. 19.

116 AHPJM, Pátzcuaro, Ramo Penal, caja 15, año 1870, ff. 1-4; 24 y 25.



entre sí como los “verdaderos representantes”.<sup>117</sup> En 1880 una fracción que dijo representar a los 224 vecinos de Cuanajo, revocaron el poder a Zinzun y lo otorgaron a Cirilo Téllez, sin embargo Zinzun continuaba asumiéndose como representante.<sup>118</sup> Un año después, ambos grupos decidieron revocar los poderes a Téllez y Zinzun y, para evitar divisiones, se lo otorgaron a Anselmo Roque, quien contaba con el apoyo de comuneros de ambos grupos.<sup>119</sup> El negocio de la venta de madera a las compañías de ferrocarril, en el que participó activamente la dirigencia de Cuanajo, también incorporó a muchos comuneros, los que de ser opositores se convirtieron en aliados de Zinzun, lo que le permitió reinstalarse como representante de la mayoría del pueblo.

Estos personajes al mover tierras y recursos fueron creando conflictos dentro de la comunidad y fuera de ella. El 14 de octubre de 1884, luego de que Estanislao Victoria, entregara en arrendamiento el cerro de Curameo a Sacramento Domínguez, Victoria levantó en Pátzcuaro la siguiente denuncia contra vecinos de Tupátaro:

Yo Estanislao Victoria, vecino de Cuanajo [...] digo que: como a las 7 de la noche de ayer fui asaltado en el paraje llamado “El Cedro” por los señores Luis Custodio, José María de Jesús, Valentín Rosas, Antonio Lara y su hijo Ciriaco, José Reyes y Guillermo Orozco [...] que yo iba en compañía de Juan Santana Vega y Procopio Paque [...] y en esta virtud, y como su objeto era matarme, me veo en el caso de ocurrir a Ud.<sup>120</sup>

Las dificultades no siempre recaían en la dirigencia de la comunidad, sino en cualquier otro miembro de la misma, pues el reparto había dado pie a conflictos por tierras. El 23 de junio de 1899 Encarnación Silva presentó la siguiente denuncia de agresión:

El 16 de mayo en la tarde al regresar a mi pueblo y en la salida de Pátzcuaro alcancé a Quirino de Jesús y al pasar junto a él, inmediatamente y sin motivo alguno comenzó a decirme y tratarme de ladrón, yo continué mi camino, y aquel continuó insultándome.

---

117 AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja 1881, Núm. 28, 29 de marzo de 1881. Los Indígenas vecinos de Cuanajo otorgan poder general a Anselmo Pagua. Unifican al pueblo pues han dado dos poderes.

118 AGNM, Pátzcuaro, Pedro Ma. Victoria, 1880, Escritura Núm. 5, 31 de mayo de 1880.

119 AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja, 1881, Escritura Núm. 28, 29 de marzo de 1881.

120 AHMP. Caja 118-D Exp. 5, 14 de octubre de 1884.

Este hecho lo presenciaron los Sres. Ildefonso Vega y Florentino Hernández...<sup>121</sup>

Tanto las actividades de explotación del bosque como en aquellas en donde se estaba vendiendo y comprando tierras, había los intereses de propietarios y comerciantes. En el caso de la explotación forestal algunos llegaron a ser una especie de intermediarios que ofrecían la madera a compañías como la Transportation Company. Eligio Cortes y en menor medida su hermano Octaviano vendieron la madera de los bosques ubicados al occidente y sur de Cuanajo.<sup>122</sup>

Estos hermanos fueron miembros de una familia pudiente de Pátzcuaro. Eligio fue quien se encargó de los negocios familiares al norte del Lago de Pátzcuaro,<sup>123</sup> así como del comercio de algodón, azúcar y cobre producidos en Tierra Caliente. Los negocios de Eligio Cortés crecieron en el último tercio del siglo XIX, cuando inició una diversificación de sus inversiones. En 1878 subarrendó las minas de cobre de San Cristóbal, jurisdicción de Santa Clara, en poder de Alzuyeta y Cía,<sup>124</sup> En 1879 compró el rancho del Salitre perteneciente a la hacienda de Poturo en la región de Ario-La Huacana,<sup>125</sup> También invirtió en la región minera de Churumuco, donde Cortés prestaba dinero a los dueños de minas a cambio de cobre.<sup>126</sup> Eligio también se dedicó a comprar cosechas de maíz, añil y azúcar de haciendas de Tierra Caliente.

---

121 AHMP, Caja 119-E, Exp. 3, f.1. Encarnación Silva fue importunado por Quirino de Jesús.

122 Hacia finales del siglo XIX, Octaviano fue uno de los socios principales de Eligio Cortés, quien como su hermano también comenzó a comprar madera, así lo hizo cuando por 700 pesos le compró a Remigio Delgado, el derecho a explotar la madera caída y en pie del monte del rancho de Gehuahuanché durante cuatro años. AGNM, Victoria, Pedro M., José Dolores Delgado concesión a monte de Guhuahuanché a Octaviano Cortés a cuenta de 700 pesos, Pátzcuaro, 12 de enero de 1888. F. 103.

123 AGNM Pátzcuaro, Huacuja, 1880, Núm. 15, 6 de febrero de 1880, Manuel Barbosa y Simón Rodríguez otorgan en anticresis casa y tierras con valor de 116 pesos a Eligio Cortés; casa en Erongarícuaro, solares en el pueblo tierras.

124 AGNM Pátzcuaro, Huacuja, 1878, Núm. 37, 8 de junio de 1878 Alzuyeta y Cía. Subarrendamiento de minas

125 AGNM Pátzcuaro, Huacuja, 1879, Núm. 89, 9 de agosto de 1879, Petra Treviño vende rancho del Salitre de la hacienda de Poturo a Eligio Cortés, en 3,500 pesos. Le entregó 500 pesos y tres libranzas por 1000 pesos a pagar en tres años.

126 AGNM Pátzcuaro, Huacuja, 1881, Núm. 27, 23 de marzo de 1881, Ramón Hernández vende cobres de Churumuco a Eligio Cortés; 1° Cortés dará 500 pesos en dinero para que Hernández explote la mina que tiene denunciada con el nombre del Pitalillo en el cerro del Mallápito, en Churumuco. Hernández lo entregará en la fundición conocida como Paso del Muerto, jurisdicción de Santa Clara. Cortés pagará las maquilas de la fundición con cargo al señor Hernández.

En enero de 1879 arrendó a Guadalupe Lazcano, la hacienda de Casas Blancas.<sup>127</sup> En 1881, a raíz de la construcción del ferrocarril Morelia-Pátzcuaro, amplió por varios años más el arrendamiento de Casas Blancas. El contrato lo renovaron para que “el señor Cortés pueda establecer una fábrica de aserrar maderas, sin que el corte de árboles anualmente pueda ser en su número mayor de quinientos árboles, todos ellos en pleno desarrollo, cuyo círculo no baje de media vara”.<sup>128</sup>

Eligio se fue vinculando con integrantes de las comunidades indígenas, sobre todo en las comunidades de Pichátaro y Cuanajo, con quienes hizo negocios para la tala de porciones de monte de las comunidades. Ese fue el caso de Amado Noriega, quien sirvió de enlace entre Eligio Cortés y varios de los comuneros que ya tenían asignaciones de monte.

Así mientras Eligio compraba madera a los integrantes de la comunidad, su hermano octaviano, el licenciado, preparaba las demandas de Antonio Martínez y Ma. Encarnación Vázquez, quienes buscaban quedarse con el rancho Los Ojos de Agua. Al parecer la dirigencia hizo poco por el rancho toda vez que este había sido asignado mediante hijuela a los hermanos Zirangua, opositores a Zinzun.

Finalmente, el reparto de bienes comunales en Cuanajo lo que nos permite definir en primera instancia es que del conjunto de habitantes del pueblo de Cuanajo, arrojó a 175 comuneros beneficiados los que probablemente todos eran jefes de familia. Si analizamos tanto los terrenos entregados a cada uno como los derechos o acciones de monte veremos que dichos repartos fueron desiguales. En Tupátaro se formaron 77 beneficiados de hijuela de comunidad, a diferencia de Cuanajo acá si hubo mayor equidad en la entrega de hijuelas, sin embargo, la falta de tierras llevo a que la población solo pudiera titular fracciones muy pequeñas menores a una hectárea.

---

127 AGNM Pátzcuaro, Huacuja, 1879, Núm. 6, 17 de enero de 1879, Guadalupe Lazcano arrienda hacienda a Eligio Cortés.

128 El arrendador debería respetar los renuevos y favorecer la plantación de árboles, aunque si fuera necesario algún número mayor, podría avisar a la dueña y pagar un peso por cada árbol de más cortado. AGNM Pátzcuaro, Victoria, 1881, Núm. 43, 24 de octubre de 1881, Guadalupe Lazcano amplia arrendamiento a Eligio Cortés, le otorga el monte de la hacienda de Casas Blancas por 500 pesos, a 1 peso árbol cortado.

Ambas comunidades enfrentaron las reformas liberales desde posiciones diferentes: Cuanajo como comunidad propietaria y Tupátaro como una comunidad posesionaria de territorios, pero carente de tierras. Ello implicó márgenes de maniobra acotados para sus líderes e integrantes, llevando a su vez a resultados igualmente diferenciados.

Para los integrantes de la comunidad el reparto de los bienes de comunidad abrió la puerta a los propietarios privados, pero también creó entre los propios comuneros jerarquías y diferencias. El resultado fue que al menos una parte de los mismos quedaron inconformes con la manera como se hizo el reparto. Por otro lado, la presencia de propietarios privados fue cediendo paso a la concentración de la propiedad. En el caso de las tierras del sur, antiguamente disputadas con Tupátaro, ahí un individuo concentró propiedades y formó un cacicazgo político-económico que debilitó las atribuciones y capacidad del grupo dirigente de Cuanajo.

Para la comunidad de Tupátaro las reformas liberales implicaron el despojo de las tierras que usufructuaban, de manera que el agrarismo que años después defendieron sus integrantes, partió del interés y la necesidad de recuperar las tierras sobre las que habían tenido posesión durante buena parte de su historia.

# IV

## EL REPARTO DE LOS BIENES COMUNALES EN CUANAJO Y EL CACICAZGO DE LADISLAO MOLINA

Este capítulo se ubica temporalmente entre la última década del porfiriato y la reforma agraria cardenista iniciada a mediados de los años treinta del siglo XX. En este tránsito se llevaron a cabo una serie de levantamientos armados que la historiografía define como “Revolución Mexicana”. En Michoacán dicha revolución no tuvo movilizaciones a gran escala, ni tampoco desmantelamiento de haciendas, pues muchas de ellas ya se habían fraccionado por motivos no directamente relacionados con el proceso revolucionario. No obstante, este movimiento, armado y heterogéneo si afectó la presencia de las oligarquías, de manera que “la clase política porfiriana efectivamente desapareció durante la década de los veinte”.<sup>1</sup> En este caso, los levantamientos armados y la inestabilidad político-social tuvieron

---

<sup>1</sup> Christopher Boyer, *Becoming Campesinos: Politics, Identity, and Agrarian Struggle in Postrevolutionary Michoacán, 1920-1935*, Stanford, Stanford University Press, 2003.

consecuencias que se dejaron sentir de la misma manera que en los estados con mayor presencia revolucionaria como Sonora, Chihuahua y Morelos.<sup>2</sup>

La desintegración de un gobierno centralizado como el porfirista propició el surgimiento de grupos locales que:

[...] reclamaron cambios en las relaciones de poder y mayores oportunidades de ascenso social; lo cual consiguieron ejerciendo dominio en sus regiones mediante el control de los recursos militares, políticos, económicos y sociales, [...] logrando] organizar una base de poderes a través de la movilización campesina, la formación de ejércitos particulares o la integración de organizaciones políticas.<sup>3</sup>

Estos reajustes se dieron a la par de transformaciones económicas y financieras que ampliaron los mercados de venta y consumo de productos, abriendo además nuevas formas de organización, distribución y acceso a la propiedad.

En el área de Cuanajo y Tupátaro, las transformaciones arriba descritas favorecieron que una parte de los arrendatarios aprovechara las oportunidades abiertas por la fragmentación de las haciendas y el reparto de los bienes de comunidad para convertirse en propietarios. Éstos en muchas ocasiones se establecieron en tierras sujetas a litigios, lo que favoreció su agrupamiento en torno a la defensa de intereses comunes. Las relaciones de parentesco creadas entre ellos también favorecieron sus vínculos, ya para resistir la inestabilidad que suponía su asentamiento en esas tierras, o para enfrentar las dificultades que trajo consigo la Revolución.

El nuevo protagonismo de estos pequeños propietarios quedará expresado no sólo en la injerencia que tuvieron al interior de la organización de las comunidades estudiadas (Véanse los tres últimos apartados del capítulo 4), sino también porque su participación política los vinculó con la formación de grupos armados vinculados a líderes locales, los cuales justificaron su presencia en razón de la defensa de las poblaciones, pero que en más de una ocasión tomaron partido por alguno de los bandos revolucionarios.

---

2 *Idem.*

3 Martín Sánchez, *Grupos de poder y centralización política en México. El caso de Michoacán 1920-1924*. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana – Secretaría de gobernación, 1994, p. 12.

Para entender el proceso de formación de estos pequeños propietarios y su injerencia en los asuntos internos de ambas poblaciones, he dividido este capítulo en tres partes. En la primera analizaremos los procesos de fragmentación de las haciendas aledañas a las dos comunidades estudiadas, aunque de manera principal nos centraremos en la hacienda de Quiríngaro, porque de ella surgieron cinco propietarios que junto con Ladislao Molina tuvieron un activo papel en la política, municipal y estatal.

En la segunda parte revisaremos la manera como se llevaron a cabo las compraventas de tierras comunales y la concentración de tierras iniciada primero por Arcadio Molina y después por su hijo Ladislao al sur de Cuanajo y Tupátaro. Aquí me interesa retomar lo que ocurrió con muchas de las propiedades asignadas por medio de hijuelas, las cuales fueron vendidas y fragmentadas en varias ocasiones. Posteriormente estas pequeñas fracciones fueron gradualmente compradas por algunas familias de pequeños propietarios, sobre todo durante el periodo que va del año de 1900 a 1920.

En el tercer apartado revisaré la manera en que el propietario Ladislao Molina fue tomando el control militar del lugar y formando una especie de cacicazgo en Cuanajo. Veremos la trayectoria política de este personaje, sus vínculos con los pequeños propietarios de la región y su afiliación al obregonismo. Posteriormente expondré su incorporación a La rebelión delahuertista y su participación posterior dentro del movimiento cristero.

También veremos cómo el cacicazgo de Molina tuvo consecuencias distintas en ambas poblaciones. En Cuanajo agudizó y reencausó por nuevos caminos las distinciones que desde finales del siglo XIX prevalecían entre sus pobladores. La presencia de este propietario debilitó a la dirigencia comunal de manera que sus integrantes no pudieron organizarse, como muchas otras comunidades, para integrar comités agrarios y solicitar parte de las tierras pérdidas durante la reforma liberal. Por el contrario, este propietario y su grupo armado sin duda impidieron en Cuanajo cualquier iniciativa agrarista. En cambio, en el pueblo de Tupátaro, la vieja pugna limítrofe sostenida con el pueblo de Cuanajo fue reorientada hacia la persona de Ladislao Molina, toda vez que él había concentrado la mayor parte de las tierras que históricamente ellos reclamaban. La vitalidad que mantuvo el Comité Agrario de Tupátaro les permitió buscar alianzas inmediatas con

Huiramba, Opopeo, Zurumutaro y otros comités que también se sentían amenazados por Molina. Todo ello les abrió el camino para que formaran un ejido.

Así, Ladislao Molina entre 1915 y 1929 aprovechó las condiciones dejadas por el reparto de bienes comunales para comprar y acaparar las tierras al sur, con ello reencausó en su persona tanto los conflictos internos prevalecientes en la comunidad de Cuanajo luego del reparto de bienes comunales, como aquellos otros conflictos de tierra entre las dos comunidades objeto de este estudio. Por lo que de aquí en adelante pareciera que todos los caminos llevan a este personaje en sus facetas de propietario, ganadero, activo político y militar rebelde, ello no es fortuito, pues como mencioné anteriormente la formación misma de su cacicazgo reorientó las contradicciones preexistentes en relación con las nuevas circunstancias abiertas por la contienda armada y por los primeros gobiernos de la posrevolución.

### **LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE LOS ALREDEDORES DE CUANAJO Y TUPÁTARO**

En primer lugar considero importante revisar cómo las categorías sociales de hacendado, rancharo e indígena han sido usadas para explicar de manera “causal y coherente” la crisis político-económica del porfiriato respecto del levantamiento armado conocido como Revolución Mexicana.

Para la historia oficial, e incluso para varios estudiosos del tema, la desaparición de la propiedad comunitaria se relacionó con los incrementos en el valor de la propiedad raíz, hecho que alentó el despojo de tierras que los hacendados hicieron a los habitantes de los pueblos. Parte medular de estas apreciaciones se fundamenta en la puesta en vigor de políticas públicas que promovieron el reparto de tierras comunales, incrementando a su vez la base impositiva sobre aquellas “tierras” que los integrantes de las comunidades mantenían por diversas razones indivisas. Sin embargo, en las dos últimas décadas del porfiriato varios de los hacendados de Michoacán, por diversos motivos, tuvieron dificultades financieras que les impidieron seguir manteniendo grandes extensiones de tierra. De hecho, muchas de las haciendas cercanas a Pátzcuaro ya se habían fragmentado al iniciar la década de 1910. Entonces, ¿Por qué debemos suponer que los hacendados fueron los beneficiarios del reparto de bienes comunales en la región? Una



pregunta similar podríamos hacer respecto de la heterogénea población que habitaba en los pueblos, ¿Por qué creer que ésta se opuso al reparto los llamados bienes de comunidad? En cuanto a los pequeños propietarios, ¿Cuáles son sus orígenes? ¿Eran exclusivamente arrendatarios que llegaron a ser propietarios? ó ¿acaso podemos encontrar entre ellos a miembros acomodados de las comunidades repartidas, a licenciados, a notarios, en fin, a personas con diversos orígenes sociales y laborales?

Para Emilio Kouri, los historiadores han hecho muy poco por comprender los procesos de reparto de bienes de comunidad, pues “pese a que no hay duda de que las tierras de muchos pueblos fueron privatizadas durante el porfiriato, todavía no se tiene –a un siglo de distancia– una idea suficientemente clara acerca de cómo sucedió esto y de lo que significó”.<sup>4</sup>

Para Kouri:

[...] buena parte del fundamento original y de la justificación de las reformas agrarias posrevolucionarias (las restituciones y las dotaciones ejidales) se apoyaron abiertamente en una interpretación de lo que había sucedido en las tierras ancestrales de los pueblos comunales a partir de la Reforma. Por lo tanto, sería lógico pensar que los historiadores habrían de inmediato procurado documentar y explicar precisamente como fue que los pueblos –y sus pobladores– perdieron sus tierras. Sin embargo, estos complejos cambios –supuestamente tan trascendentales– han permanecido casi completamente inexplorados.<sup>5</sup>

Para este autor, los historiadores no han tenido necesidad de estudiar a detalle estos procesos, y no por falta de fuentes para hacerlo, sino porque la mayoría ha preferido apoyarse en una caracterización “genérica, carente de detalles, de actores locales e indiferente a la variación regional”. Así, buena parte de los estudiosos del tema suelen integrar en sus explicaciones tres factores:

[...] la ascensión de la ideología liberal con sus nociones de propiedad privada, ciudadanía y progreso social [...] El segundo fue la consolidación

---

4 La revisión historiográfica que hizo Kouri llegó hasta el año 2000, y sólo encontró un puñado de estudios recientes que se apoyaban es estudios de caso y “estos aunque sugerentes, son en su mayoría bastante breves... Algunos libros, relativamente pocos, también tratan el tema aunque de forma tangencial... (sobre todo) en cuanto a su cronología, sus variaciones locales y regionales y aun sus resultados... Emilio Kouri, “Los pueblos y sus tierras en el México porfiriano: un legado inexplorado de Andrés Molina Enríquez”, en Emilio Kouri (Coord.), *En busca de Molina Enríquez. Cien años de Los Grandes Problemas Nacionales*, México, El Colegio de México, Centro Katz, The University of Chicago, 2009, pp. 254-260.

5 *Ibid*, p. 261

de poder del Estado durante el gobierno de Porfirio Díaz [...] lo cual permitió la implementación agresiva de las ideas agrarias liberales [...] el tercero fue el rápido crecimiento de la economía mexicana [...] lo que incrementó el valor de la tierra y con ello la codicia de los hacendados y de los que soñaban con ser hacendados.<sup>6</sup>

Aun cuando estos aspectos son relevantes para entender el proceso de reparto, estas explicaciones generales han desalentado el estudio de casos que muestren la manera como estos procesos fueron apropiados bajo circunstancias particulares. Lo mismo ocurre, a juicio de Kouri, con la explicación de los pueblos y sus habitantes, los cuales generalmente han sido descritos en al menos tres nociones preconcebidas:

La primera es la convicción de que la mayoría de los [habitantes de los] pueblos siempre y en todas partes se opusieron –por principio y de hecho– a la privatización de sus tierras[...] La segunda es que –al menos en regiones predominantemente indígenas– la resistencia a todo cambio de posesión de la tierra tuvo un carácter fundamentalmente étnico (por solidaridad étnica), de tal manera que la división entre aquellos que impulsaron la desamortización (fuereños) y aquellos que la rechazaron (locales) era de naturaleza cultural. Y la tercera noción, corolario de las dos anteriores, es que “la defensa de la comunidad” es lo que explica la sólida oposición de los pueblos al reparto.<sup>7</sup>

Si bien el estudio de Kouri se enfoca en comprender cómo surgió y se arraigó esa conceptualización “causal y coherente” de la Revolución Mexicana y la importancia que en dicho proceso tuvo la obra de Molina Enríquez: *Los grandes problemas Nacionales*, a mí me interesa retomar las observaciones críticas arriba señaladas para abundar en las características que la privatización de los bienes comunales mantuvo en los pueblos de Cuanajo y Tupátaro.

Ahora bien, es necesario considerar que el reparto de bienes comunales forma parte de un proceso más amplio en el que las economías regionales se transformaron debido a la cada vez mayor intervención de los inversionistas extranjeros –principalmente norteamericanos– en áreas medulares de la economía como fueron los transportes, las manufacturas, minería y la industria eléctrica. Como parte de estas transformaciones, las cúpulas de comerciantes-propietarios fueron modificando las antiguas maneras

---

<sup>6</sup> *Ibid*, p. 262

<sup>7</sup> *Idem*.

de hacer negocios a fin de incorporarse a un tipo de economía en donde gradualmente comenzaba a circular más dinero. Es decir, se incrementó el uso de la moneda en los intercambios comerciales, lo que fue dejando sin sentido a un conjunto de prácticas económico-mercantiles que eran propias de economías con poco circulante.

Todavía a finales del siglo XIX eran pocos los hacendados que podían pagar con dinero la raya de sus peones y jornaleros. Sin embargo, este panorama fue cambiando gradualmente a medida que llegaban las inversiones extranjeras en áreas importantes de la economía. El incremento del dinero circulante<sup>8</sup> y la presencia de los nuevos inversionistas, en muchos sentidos cambiaron las reglas del juego y la renta de la tierra fue perdiendo peso, pues a través de ésta el propietario gradualmente dejó de apropiarse de excedentes de producción, e incluso le fue cada vez más difícil adquirir mano de obra (peones bajo régimen de aparcería que no le cobraran en dinero). El resultado fue que buena parte de los hacendados, cuyas propiedades estaban hipotecadas, y se encontraban carentes de liquidez, no pudieron entrar en las nuevas dinámicas económicas abiertas por las políticas modernizadoras. Después, las desfavorables condiciones propiciadas por la contienda armada, llevaron a que muchos de los propietarios de haciendas vendieran buena parte de sus tierras para salir de deudas y compromisos financieros. Las haciendas, al menos en los alrededores de Pátzcuaro, comenzaron a fraccionarse al igual que las tierras comunales que participaron de las políticas del reparto. Veamos la manera particular en que se dio este proceso en tierras limítrofes e inmediatas a las comunidades de Tupátaro y Cuanajo, pero antes es conveniente revisar un censo realizado en 1882, el

---

<sup>8</sup> En parte también debido a los avances en los procesos de extracción de la plata. El procedimiento usado para beneficiar el mineral, conocido como el método “de patio”, no era rentable como para hacer atractiva la inversión en la minería, sobre todo considerando que las minas se encontraban en su mayor parte anegadas y era necesario un gran esfuerzo financiero para desaguarlas. Una vez que se sustituyó el uso del mercurio y establecieron plantas de beneficio con base en el cianuro la extracción de plata y oro reportaron incrementos constantes en su producción. El nuevo método por cianuración quedó además indisolublemente ligado al uso de la energía eléctrica. Los motores eléctricos permitieron la transmisión y el uso de energía en la mina para iluminar, bombear, izar, transportar y mover compresores de aire y maquinaria. Aunado a esto, cambios en la legislación minera permitieron el incremento de la inversión extranjera en el sector. Un estudio detallado de estas transformaciones puede verse en Oriol Gómez Mendoza, “Guanajuato la reconfiguración espacial en el beneficio argentífero a principios del siglo XX”, en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, Núm. 43, enero-junio de 2006, pp. 77-108. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, México.

cual nos permitirá asomarnos a la composición de la población del distrito de Pátzcuaro.

### **El censo de 1882**

En 1881 el gobernador del estado mando a los prefectos a contar la población de Michoacán y conocer así las condiciones demográficas de cada municipio para modificar, donde fuera necesario, la conformación de los distritos administrativos mediante la promulgación -o la adecuación- de Leyes y decretos sobre la división territorial del estado. En el caso de Pátzcuaro sus resultados indican una temprana presencia de grupos de rancheros ocupando espacios intermedios entre los pueblos y las villas del distrito de Patzcuaro; e incluso asentándose dentro de la jurisdicción territorial de los mismos.

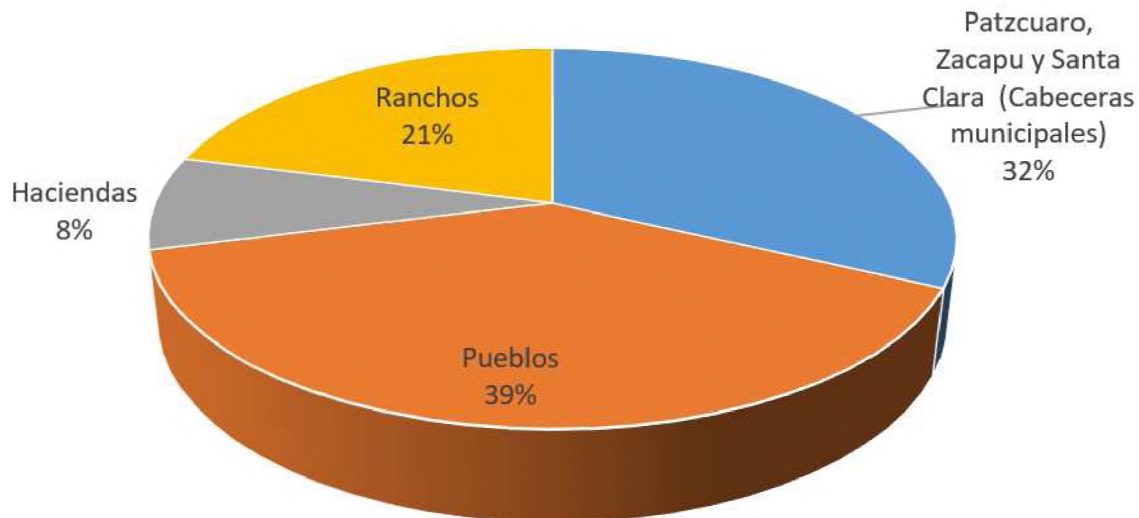
En esta estadística, el Prefecto de Pátzcuaro contabilizó únicamente aquellas rancherías que tuvieran más de 50 habitantes, permitiéndose incluso el agruparlas –aun cuando éstas estuvieran distantes entre sí–, a fin de mostrarlas como espacios que concentraban población. Bajo este procedimiento, no fueron censadas las rancherías con menos de 30 personas. Pese a esa omisión, las rancherías sumaron poco más de un 20% de la población del distrito.

**Cuadro 3**  
**Población del distrito de Pátzcuaro 1882.**

Poblado	Núm. de Poblados	Población	
Pátzcuaro, Zacapu y Santa Clara (Cabecera municipal)	3	14197	32
Pueblos	28	17312	39
Haciendas	20	3536	8
Ranchos	114	9335	21
Total	165	44380	100

**Gráfica 1**

### **Población del distrito de Pátzcuaro, 1882**

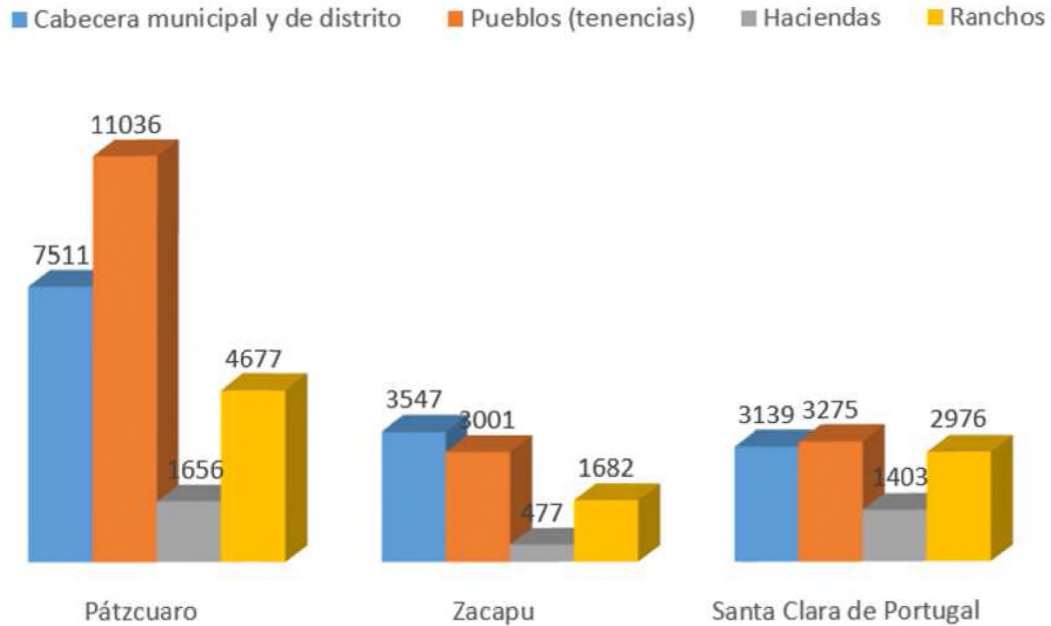


Si hacemos esta misma comparación, pero esta vez considerando la población por cabecera municipal veremos que en Santa Clara la población de los ranchos competía con aquella concentrada en los pueblos y las cabeceras de su municipio. En el caso de la cabecera de Pátzcuaro la concentración de poblados indígenas hace que éstos destaquen, después le sigue en importancia la población de la ciudad de Pátzcuaro y, finalmente, a pesar de que la población de los ranchos es relativamente mucho menor a la de los pueblos y su cabecera, el número de gente viviendo en los mismos es mucho mayor a la registrada por las rancherías de Santa Clara o Zacapu.

La presencia de estos pequeños poblados (rancherías) la podemos apreciar si analizamos el número de ranchos existentes por municipio. En el gráfico 2 podemos apreciar la importancia de estas poblaciones en el municipio de Santa Clara.

## Gráfica 2

### Distribución de la población en el Distrito de Pátzcuaro, 1882.



A medida que bajamos al sur, en los distritos de Tacámbaro y Ario, la presencia demográfica de rancheros será mayor al menos hasta el inicio de la década de 1910, pues en la medida en que avanzaba la Revolución, hubo movimientos de población de las rancherías y pueblos hacia las ciudades y villas.<sup>9</sup> Sin embargo, el desplazamiento de población hacia las ciudades y

<sup>9</sup> No fue el único estudio estadístico, pero sí fue el más minucioso toda vez que también se hizo un intento por contabilizar y nombrar las rancherías existentes. En 1895 Alfonso Ruiz de Velasco publicó *Geografía y estadística del Estado de Michoacán* en ella presenta una serie de noticias demográficas, botánicas y productivas. Pese a que este estudio se publicó 13 años después del informe remitido por el prefecto de Pátzcuaro al gobernador, el informe de 1882 presenta información más novedosa toda vez que el estudio de Alfonso Luis Velasco se basó en una serie de informaciones anteriores a 1880. No es de extrañar que la población de Pátzcuaro sea en el estudio de 1895, sea de 40, 312 habitantes, 4068 habitantes menos que en 1882. De igual manera contabiliza a la villa de Zacapu como tenencia de Pátzcuaro cuando para 1895 esta era ayuntamiento. Zacapu dejó de ser tenencia en 1868, cuando la ley del 10 de abril la nombro ayuntamiento. Posteriormente el 28 de mayo de 1884 volvió a ser considerada tenencia, para después volver a su estatus de ayuntamiento el 16 de septiembre de 1889.

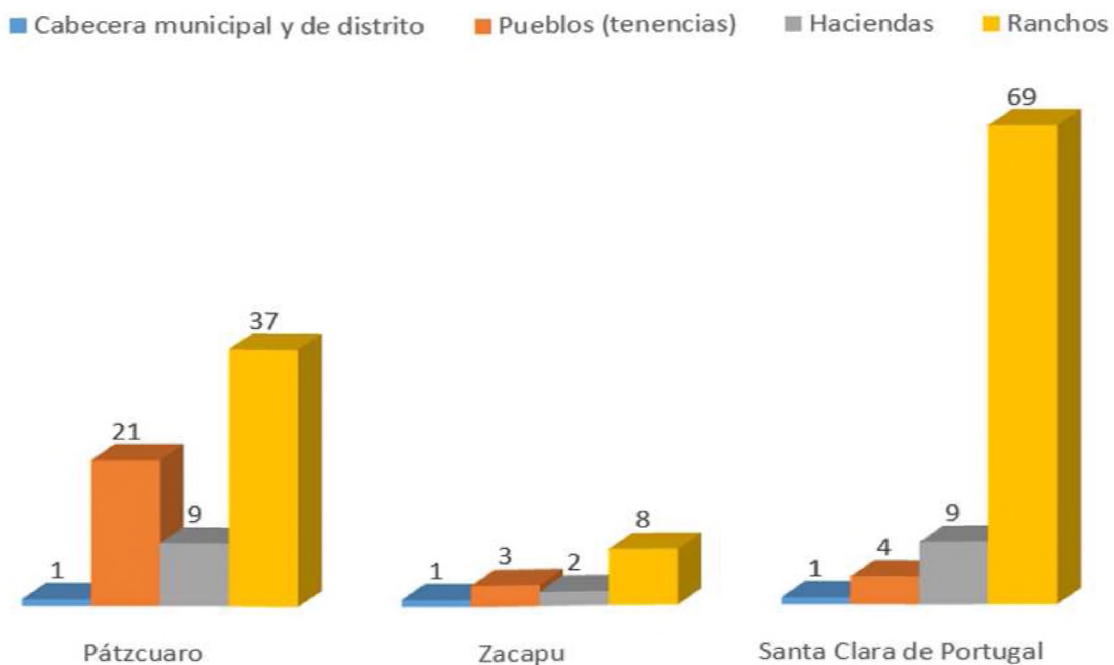
pueblos grandes durante la revolución, no pararon la tendencia que desde finales del porfiriato llevó a subdividir la propiedad. Vemos este proceso a detalle en las haciendas cercanas a Cuanajo y Tupátaro y para familiarizarnos con los nombres de parajes y predios (Véase el mapa 5).

### Fragmentación de las haciendas al norte de Cuanajo

En 1870 el rancho de Gehuanguachen, era propiedad de José Dámaso Delgado y Rita García, quienes lo dividieron mediante sucesión testamentaria en 12 fracciones repartidas a sus hijos Toribio, Pedro, Leocadia, María, Esteban, José María, Remigio, Tranquilino, Aniceto, Gregorio, Juana y José Dolores Delgado, quienes a su vez las fraccionaron aún más mediante herencia y venta. Sin embargo, parte de esas tierras fueron compradas por algunos integrantes de la familia Fraga, integrada por los hermanos Claudio, Ramón, Salud, María del Tránsito y Remigio, quienes eran pequeños propietarios y

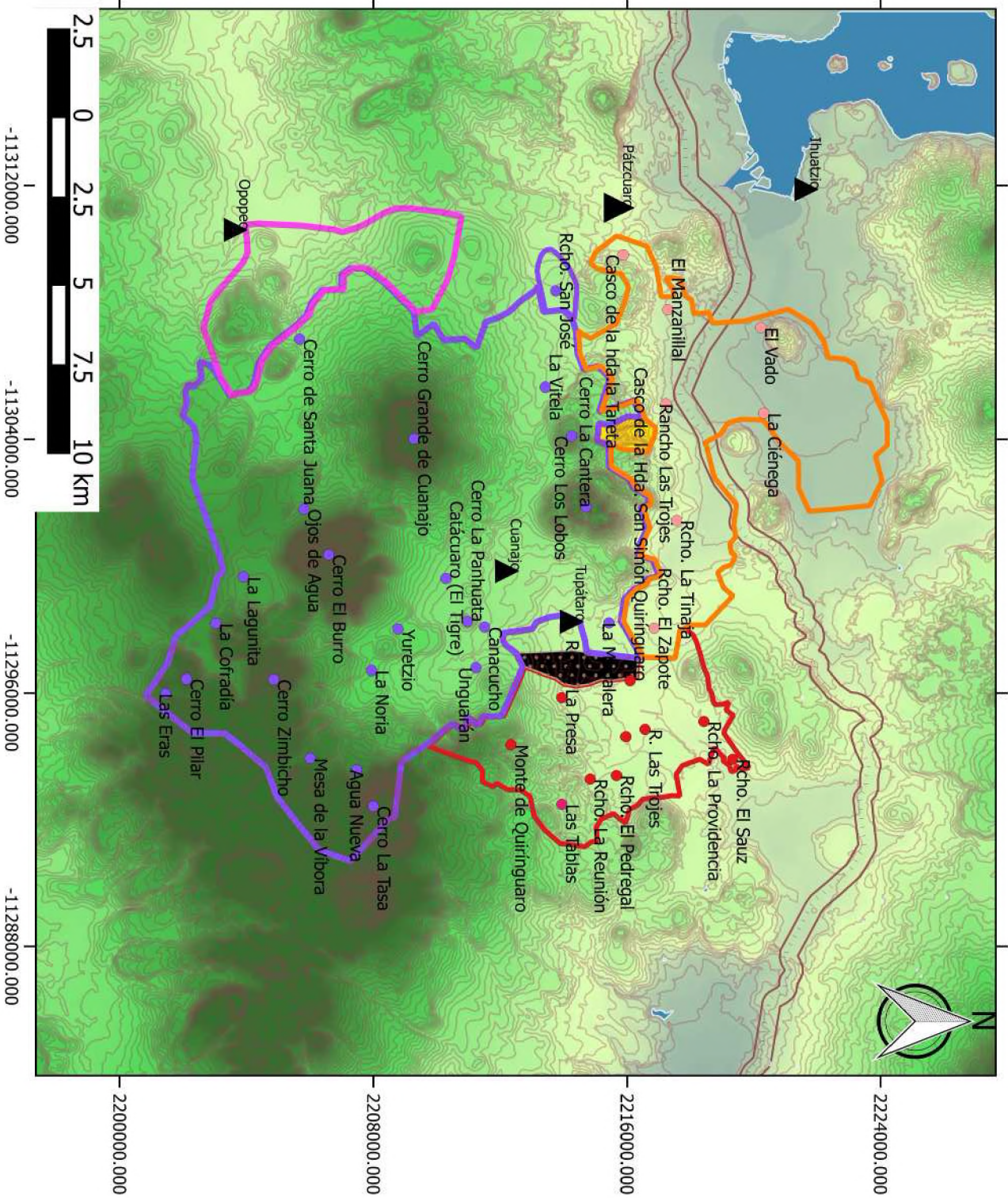
**Gráfica 3**

### Número de Poblados del Distrito de Pátzcuaro, 1882.



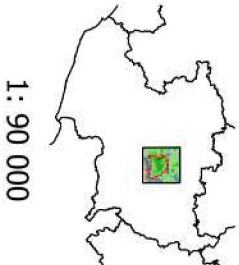
# Mapa 5

## Predios, cascos y ranchos de Cuanajo, Tupátaro y haciendas aledañas 1886



### Legenda

- Predios de Cuanajo
- Cascos y ranchos de Quiringuaro
- Cascos y ranchos de la Tarata
- Hacienda de Casas Blancas
- Rancho Gehuanhuachen
- Plan Tupátaro
- Rancho San José
- Cuerpos de Agua
- Curvas de nivel
- Via ferrea
- Poblados



1: 90 000

Fuente:  
Elaborado a partir de diversos  
expedientes de transferencias  
comerciales localizadas en el  
AGNM.



arrendatarios de tierras, aunque en el caso de Claudio y Ramón, estos también se dedicaron al hospedaje de viajeros.<sup>10</sup> Claudio casó con Brígida Delgado, la hija de José Dámaso Delgado (el que fuera dueño de Gehuanguachen). De su padre Claudio heredó un terreno en la Cruz de la Vitela, mismo que vendió en 1873 para comprar el Mesón de San Antonio. Para reponerse de ese compromiso, en 1874 se convirtió en el arrendador (a medias) del potrero de San Miguel perteneciente a la hacienda de Porumbo.<sup>11</sup>

En el caso de Remigio Fraga este casó con una pariente: Quintana Fraga, poco después compró el rancho de Potrerillos colindante con la hacienda de Sanabria, en Ihuatzio. Sus hijos Rafael, Ángela, Susana, y Rita, heredaron el rancho. Sin embargo, serían sus nietos Antonio y Florentino Fraga Morales quienes comenzaron a comprar nuevas propiedades.<sup>12</sup>

En los terrenos que correspondían a la exhacienda La Tareta aconteció algo similar, Las haciendas y los ranchos de la misma, que para este momento ya se encontraban fraccionados, continuaron subdividiéndose por venta o sucesión testamentaria. Así, el casco de la hacienda, las propiedades conocidas como El Manzanillal, el Cerro del Vado, La Ciénega, las Trojes, La Tinaja y El Zapote fueron vendidos a diversos propietarios.

Para 1884 el casco de la hacienda estaba en propiedad de la sucesión del matrimonio conformado por Alejandro González y Pascuala Colón. A la muerte de estos el casco se dividió en siete fracciones que correspondieron a los hermanos María, Cecilia, Felipa, Elena, Petra, e Hilario González Colón,

---

10 Recordemos que Pátzcuaro era un centro neurálgico de una red caminera que utilizó recuas de mulas y diligencias hasta el casi la última década del siglo XIX, y fue punto de enlace con el ferrocarril. El padre de Claudio y Ramón, Macedonio Fraga, había comprado desde en 1863 el Mesón de San Salvador, mismo que heredó a su hijo Ramón.

11 AGNM. Pátzcuaro, Antonio Huacuja, Vol. 1, Núm. 88, 1877, Eusebio Patiño vende hacienda de Porumbo y los ranchos del Moral y Chapitiro.

12 Entre ambos hermanos se adueñaron de diversos terrenos que pertenecían a los parcioneros de Ihuatzio. En los índices que dan cuenta del registro de la propiedad raíz veremos que entre 1903 y 1907 Antonio registró tres casas, un solar, una acción de monte y veintidós terrenos que formaban parte de las llamadas hijuelas del pueblo de Ihuatzio. En el caso de Florentino Fraga, durante el mismo periodo éste compró un solar, veintidós casas (en Pátzcuaro y en Ihuatzio), y treinta y cinco terrenos al interior de la referida comunidad. Consúltense el Índice correspondiente al distrito de Pátzcuaro, del adelante ARPPM Archivo del Registro Público de la Propiedad en Morelia (en), tomo 1 (de "A" a "LI"), 1903-1923. En los registros correspondientes a la letra F se verá una descripción de los movimientos de propiedad que la familia Fraga hizo en esos años.

así como a Salud Magaña quien era hija de Carmen González.<sup>13</sup> La mayoría fue vendiendo sus propiedades.

El Rancho La Troje pertenecía, en 1892, a la sucesión testamentaria conformada por Socorro Domínguez (viuda de Severo Aguilar), Antonio y Josefa Aguilar (hijos). No obstante la propiedad estaba gravada y funcionaba con números rojos por lo que uno de los hermanos vendió su parte, lo que ocasionó un conflicto familiar que disolvió dicha sucesión testamentaria, vendiendo el referido rancho en fracciones.<sup>14</sup>

El mismo proceso de fraccionamiento se dio en los ranchos La Tinaja y El Zapote, cuyos propietarios en 1878 eran Gabino Franco y Alejandro González. Parte de las propiedades vendidas fueron recuperadas por Elena, la hija de Alejandro quien al casarse con Manuel Solchaga, un comerciante acomodado de Pátzcuaro, logró contar con el apoyo y los recursos financieros para recuperar parte de las tierras que habían pertenecido a su padre. El resto de las propiedades quedó en manos de integrantes de la familia Acosta, quienes desde 1832 se habían asentado en la zona como arrendatarios en el predio Canacucho de Cuanajo, siendo posteriormente parcioneros en los ranchos ubicados al norte de Cuanajo.<sup>15</sup>

---

13 AGNM, Pátzcuaro, Pedro M. Victoria, Vol. 1, Núm. 34, 1884, f.62.

14 AGNM, Pátzcuaro, Pedro María Victoria, libro 1, Núm. 8, foja 15, 11 de abril de 1892; Véase también Manuel Peredo, Vol. 1, Núm. 25, 26 de junio de 1896, ff. 145-148v. Compra de acciones hereditarias de Josefa Aguilar a Melchor Rodríguez.

15 AGNM, Pátzcuaro, Pedro María Victoria, libro 1, Núm. 3, 1878, venta de Gabino Franco a Alejandro González del rancho La Tinaja por \$ 3, 000 pesos. Véase también libro 1, Núm. 8, foja 15, 11 de abril de 1892; libro 1, Núm. 3, 1878, venta de Gabino Franco a Alejandro González del rancho La Tinaja por \$ 3, 000 pesos; Vol. 1, Núm. 1, 1879, Alejandro González arrienda a Antonio Acosta el rancho El Zapote por 5 años a \$ 200 pesos. Véase también AGNM, Pátzcuaro, Carlos Alcocer y Piña, Vol. 1, Núm. 32, 22 de mayo de 1893 f. 130. Elena González nombra como albacea testamentario y ejecutor a su esposo Manuel Solchaga.

## **Fragmentación de Quiríngaro**

La hacienda de Quiríngaro también se subdividió. En 1881 Josefa Montaña, viuda de José María Domínguez tenía 64 años y se encontraba al frente de la sucesión testamentaria de su esposo. Las dificultades económicas les obligaron primero a arrendar y después a vender sus tierras. El principal arrendador fue José María Reyes Juárez, quien era el dueño del Rancho San José en Huiramba.<sup>16</sup> El principal comprador fue Feliciano Cerda, quien fue adquiriendo fracción por fracción diversas propiedades entregadas por sucesión testamentaria a los hijos y nietos del hacendado José María Domínguez. Así fue comprando parte a parte los ranchos de La Venta, La Mesa, La Presa,<sup>17</sup> en tanto que su hermano Rafael Cerda adquirió una parte del monte del Charrasquillal, la Tabla de la Señora y la Tabla del Manzanillo.<sup>18</sup>

Otros compradores fueron José María Reyes Juárez, quien terminó adquiriendo algunos terrenos arrendados; el sacerdote Jesús Ortega quien compró fracción por fracción el rancho La Reunión,<sup>19</sup> así como Esteban Reyes y Margarito Monroy, quienes obtuvieron en condueñazgo el Rancho el Sauz.<sup>20</sup>

---

16 AGNM, Pátzcuaro, Pedro María Victoria, Vol. 1, Núm. 51, 1884, f. 103, Josefa Montaña e hijos renta potrero de La Venta por 4 años a 400 pesos anuales. Véase también Vol. 1, Núm. 71, 1883, f. 104, Malpaís y La Joya del Gato rentada por 4 años a Francisco y Severo Aguilar.

17 AGNM, Pátzcuaro, Carlos Alcocer y Piña, Vol. 1, Núm. 5, 10 de febrero de 1891, f. 5. Jesús Domínguez vende rancho la venta y potrero la venta a Feliciano Cerda.

18 Registro Agrario Nacional, en adelante RAN, Exp. 242, Fol. 1-1, f.20v. Informe correspondiente a los predios rústicos Ranchito de La Venta, o La Providencia potrero la Venta, municipio de Huiramba. Registro 1565, partida 1, 5 de julio de 1897. Véase también RAN, Exp. 242, Fol. 1-1, f.20v. Informe correspondiente a los predios rústicos Ranchito de La Venta, La Providencia o potrero de la Venta, municipio de Huiramba. Registro 1567, partida 2, 27 de noviembre de 1897.

19 AGNM, Pátzcuaro, Pedro María Victoria, Vol. 1, Núm. 16, 17 de agosto de 1892, f.29. Antonio Ortega presta 400 pesos a Antonio Domínguez. Véase también AGNM, Pátzcuaro, Carlos Alcocer y piña, Vol.1, Núm. 57, 28 de diciembre de 1892, f. 163. Petra Domínguez vende rancho la Reunión al Presbítero Jesús Ortega.

20 AGNM, Pátzcuaro, Carlos Alcocer y Piña, Vol. 1, Núm. 27, 2 de julio de 1892, f. 98. Margarito Monroy y Esteban Reyes protocolizan división de terreno. En marzo de 1896 Esteban Reyes compró las acciones hereditarias del rancho San José junto a Huiramba, mismo que su tío había heredado a José María y Toribio Buenaventura. *Vid.* AGNM, Pátzcuaro, Manuel Peredo, Vol. 2, Núm. 6, 4 de marzo de 1896, f 102-103.

Las ramas familiares de los Domínguez siguieron creciendo, sus descendientes se fueron acomodando como aparceros de los nuevos dueños. Tiempo después, cuando el movimiento agrarista redibujó la organización de la propiedad en Quiríngaro, veremos a los nietos y bisnietos de José María Domínguez como parte de las listas de beneficiarios del ejido del Carmen.<sup>21</sup>

El reacomodo familiar vía alianzas matrimoniales permitió a una rama familiar de los Domínguez emparentar tanto con los Ortega como con los Cerda. El padre Jesús Ortega Castillejo murió en 1905, dejando como usufructuaria de los bienes a María Dámasa Ortega, quien era la esposa de José de Jesús Domínguez, y quedando como herederos a partes iguales sus sobrinos María Soledad, Catalina Rita y Librado Domínguez Ortega.

José Domínguez Ortega, el hijo mayor del matrimonio, pese a que no había sido uno de los herederos del padre Ortega, mantenía cierta autonomía económica. En el año de 1900 había rentado por 200 pesos el rancho de La Presa, sin embargo, le fue difícil financiar los gastos erogados por el rancho, por lo que el 17 de junio de ese año vendió el predio conocido como La Tabla de la Jabonera a Feliciano Cerda, quien para ese momento era formalmente su suegro.<sup>22</sup>

Feliciano Cerda falleció en mayo de 1902, dejando como herederas a sus hijas Antonia Cerda de Sánchez y Josefa Cerda de Domínguez. Aún no se habían repartido los bienes de la herencia cuando el 19 de marzo de 1909 falleció Josefa sin dejar testamento. Josefa Cerda y José Domínguez habían procreado a María Georgina, Elisa, María Luisa, Josefina, Jesús, Pedro y Antonio Domínguez Cerda.

Antonia Cerda de Sánchez entró en conflicto con José Domínguez por el reparto de los bienes del difunto Feliciano, y no era para menos, los bienes a repartir rebasaban los 60 mil pesos. Debido a ello Antonia movió a sus

---

21 Por ejemplo, de los 51 ejidatarios que tomaron posesión de tierras 29 lo hicieron en el potrero EL Carmen y 22 jefes de familia lo hicieron en un potrero llamado El Sobrado, mismo que tenía una ranchería del mismo nombre. De estos 22, había 19 familias de apellido Domínguez. Véase RAN, Exp. 1016, El Carmen, Carpeta sobre investigaciones de derechos parcelarios, 22 de marzo de 1940, f. 35 y 36. De los 103 jefes de familia del ejido del Pedregal, al menos 16 eran Domínguez. RAN. Exp 978, El Pedregal, Carpeta de dotación de tierras, foja 28. Lista de Ejidatarios de El Pedregal en 1938.

22 AGNM, Pátzcuaro, Carlos Alcocer y Piña, Vol. 5, Núm. 20, 23 de junio de 1900, f. 34-35; y del mismo notario, Vol. 5, Núm. 31, 17 de julio de 1900, ff. 54-54v.

abogados para lograr que la albacea de los bienes de su hermana fuera su sobrina Elisa, asunto que parecía complicado pues Elisa y el resto de sus sobrinos eran menores de edad. No obstante, le consiguió a cada uno un tutor mediante una resolución de un juez, quien estimó que “Había oposición de intereses entre los expresados y el sr. su padre José Domínguez”. Así, los licenciados Efrén Villalón, Guilebaldo Murillo, y José Victoria fueron los tutores de los niños, y los administradores de sus bienes hasta su mayoría de edad.<sup>23</sup>

Antonia Cerda se quedó con el Potrero de la Venta, el que posteriormente se conocería como Hacienda La Providencia; con el ranchito de “La Venta”; con el potrero del Socorro; con la mitad del terreno denominado Primera Fracción del Monte de Quiríngaro.<sup>24</sup>

Después de 1915 el potrero de La Venta fue dividido en dos partes, la más importante dio forma a la hacienda La Providencia, misma que quedó en manos de Antonia Cerda de Sánchez. La otra parte del gran potrero de La Venta la vendió Antonia Cerda a José María Guizar Ortega, un propietario originario de Cotija pero radicado en Pátzcuaro. En esas tierras formó una hacienda a la que nombró El Carmen, misma que después heredó a su hijo José María Guizar Herrera.

Por su parte, José Domínguez, al no tener acceso a los bienes adjudicados a sus hijos, se quedó administrando los que ya tenía, entre ellos un terreno en la extinguida comunidad de Cuanajo, mismo que le vendió en 1892 su madre y que perteneció a Amado Noriega. Posteriormente, en 1909, compró a Amado Noriega otro terreno ubicado entre las excomunidades de Cuanajo y Tupátaro, cercano al predio de La Presa; en ese mismo año le compró a su primo Jesús Domínguez Monroy un terreno situado en la antigua hacienda de Quiríngaro; también adquirió terrenos en la excomunidad de Huiramba.

---

23 Los bienes entregados fueron El rancho Las Carretas, El Potrero llamado Primera Fracción de Juan Alejandre; Potrero de La Jabonera; Rancho la Joya Grande; la mitad del terreno llamado “Primera fracción del Monte de Quiríngaro”. También recibieron la casa No. 41, calle del Turbante, en Morelia; 75 cabezas de ganado vacuno; 25 cabezas de ganado Caballar. Véase RAN, Exp. 242, Fol. 1-1, f.27v.- 29v. Informe correspondiente a los predios...

24 De igual manera se quedó con la casa No. 20 de la calle Del Milagro en Morelia; Casa No. 49 de la calle de El Turbante en Morelia; una trilladora marca Reina; 64 cabezas de ganado vacuno; 25 cabezas de caballo; y la mitad del porcino que hay en La Providencia. Consúltese RAN, Exp. 242, Fol. 1-1, f.29v.- 31v. Informe correspondiente a los predios...

Esteban Reyes, José Domínguez y su hijo Jesús Domínguez (nieto y visnieto de José María Dominguez y Feliciano Cerda), José María Guizar Herrera,<sup>25</sup> Zacarías Ruelas Guerrero y Arcadio Molina fueron seis propietarios cuyas tierras eran limítrofes o en todo caso se encontraban cercanas unas de otras. Estos personajes se apoyaron entre sí tomando cierto liderazgo al interior del nuevo estrato de propietarios medianos y pequeños formados entre 1900 y 1929. Éstos participaron en los cambios que comenzaban a darse en la región a raíz de la revolución y de los reacomodos políticos operados en Michoacán durante los primeros gobiernos de la posrevolución.

La formación de este grupo de pequeños propietarios, algunos de ellos dedicados a las actividades ganaderas (como fue el caso de la familia Molina) reestructuró el conjunto de propiedades.

Los pequeños propietarios favorecieron el surgimiento de nuevos centros de población. Durante el periodo que va de 1900 a 1930, tan sólo en el territorio de Cuanajo, y al cobijo de estas pequeñas propiedades, se formaron 14 rancherías nuevas, Santa Juana, Pueblo Nuevo, El Refugio, Yuretzió, también conocido como “La Mesa”, La Noria, Agua Nueva, Curameo, La Cofradía, Los Ojos de Agua, Las Palmitas, La Vitela, La Nopalera, Las Palmitas y Catácuaro. anqué queda claro que muchas de ellas se formaron en potreros que ya tenían esos nombres con anterioridad.

El caso particular de Ladislao Molina es relevante para la presente investigación, pues el accionar político y económico de este rancho-proprietario y la concentración de tierras que logró al sur de las poblaciones de Tupátaro y Cuanajo guardan una estrecha relación con la manera como el movimiento agrarista tuvo respuesta diferenciada en cada una de estas comunidades, como lo veremos en los próximos apartados y en los últimos dos capítulos de esta tesis.

---

25 José María Guizar Herrera heredó de su padre la hacienda del Carmen. Esta hacienda se formó cuando José María Guizar Ortega compró a Antonia Cerda la mayor parte del rancho de La Providencia.

## LA FAMILIA MOLINA Y EL ACAPARAMIENTO DE LAS TIERRAS AL SUR DE CUANAJO Y TUPÁTARO

### Arcadio Molina

El 1 julio de 1900, Arcadio Molina compró en 50 pesos una parcela en el pueblo de Cuanajo a Román León, quien le entregó tres hectáreas que en 1871 había recibido como parte del reparto de los bienes de la comunidad. Estas se ubicaban en un predio conocido como “Las Charandas”.<sup>26</sup> Al día siguiente, Molina compró una hectárea a Luis Custodio por 30 pesos. El 17 de agosto, Manuel, su hijo mayor, adquirió por 60 pesos una fracción de Monte en Cuanajo. Al siguiente mes compró un pequeño potrero a Víctor Hernández en 28 pesos.<sup>27</sup> Posteriormente su hijo Miguel Molina arrendó al comerciante patzcuareense Genaro Farías una parte del rancho La Era.<sup>28</sup>

Para 1902 Arcadio ya se encontraba inmiscuido en los asuntos de tierras discutidos por los habitantes de Tupátaro y Cuanajo. El 30 de octubre de ese año, en medio del pleito por el Plan Tupátaro, —en donde la autoridad judicial intervino el predio a instancias de Antonia Rojas, siendo Amado Noriega el interventor— los indígenas de Tupátaro encabezados por Antonio Lara, manifestaron que les pertenecía tanto el Plan como una parte del cerro Grande de Cuanajo. Ante la posición del prefecto, quien pretendía medir esas tierras para enviar la información al oficial mayor del gobierno del Estado,<sup>29</sup> se presentaron en la prefectura algunos indígenas de Cuanajo y los señores Sacramento Domínguez (quien había arrendado una parte de

---

26 Matthew Butler, “The ‘liberal’ Cristero: Ladislao Molina and the Cristero Rebellion in Michoacan 1927-1929”, *Journal of Latin American Studies*, Vol. 31, Núm. 3, octubre de 1999, p. 651. El autor cita el Archivo de Notarías Públicas de Morelia (AGNM), Registro de Modificaciones y traslaciones de propiedad raíz, en el Distrito de Pátzcuaro, libro 1, tomo 1, registro 125, f. 190-191.

27 *Idem*. Se cita al AGNM, Registro de Modificaciones y traslaciones de propiedad raíz, en el Distrito de Pátzcuaro, libro 1, tomo 1, registro 66, f. 190-191.

28 Crescencio y María Moreno habían vendido el rancho a Genaro Farías el 11 de diciembre de 1893. El 2 de octubre de 1900 Miguel Molina ya lo había rentado por 9 años, fungiendo como fiador su padre Arcadio. El resto de la propiedad continuó en manos de la sucesión testamentaria del cura José María Reyes AGNM, Pátzcuaro, Manuel Peredo, Vol. 5, Núm. 32, 2 de octubre de 1900, f. 124. Arrendamiento del rancho La Era, otorgada por Crescencio Moreno en representación del señor Genaro Farías, a Miguel Molina.

29 Revisar segundo apartado del Capítulo III.

las tierras del sur) y Arcadio Molina. Estos últimos le aclararon al prefecto que “[...] los de Tupátaro no tienen ni un palmo de tierras en el expresado cerro de acuerdo a la sentencia dictada por la segunda sala del supremo tribunal de justicia del estado, el 28 de marzo de 1895”.<sup>30</sup>

Unos meses después, en abril de 1903, Arcadio Molina y Estanislao Victoria<sup>31</sup> le enviaron una carta al gobernador en la que se presentaron a sí mismos como “antiguos comuneros del pueblo de Cuanajo” y como tales mostraron su preocupación por que:

[...] los indígenas de Tupátaro hacen las gestiones conducentes a fin de que se les nombre representante, y tienen el deseo de invadir nuestras propiedades, cosa que tememos se verifique por vía de hecho, según los rumores que corren. Esto sería un despojo injusto, ya que los terrenos que poseemos son de propiedad particular, por haberse hecho y estar aprobado el reparto de los indígenas de Cuanajo [...] suplicamos se recabe de la prefectura el expediente del reparto al que hacemos referencia; se detenga la solicitud si existe y se detenga el despojo de las tierras.<sup>32</sup>

Arcadio Molina contaba con el favor y la influencia de Estanislao Victoria, el ex representante de la comunidad, de manera que pudo continuar haciendo negocios.<sup>33</sup> Entre 1903 y 1905 Arcadio le compró un potrero a Porfiria Cabrera y poco después se hizo de uno colindante, mismo que le vendió Felipa Onofre. Esta última compra dio lugar al primero de varios

---

30 Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán (en adelante AGHPPEM), Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 30 de octubre de 1902, foja 10- 11v. Informe realizado por el prefecto de Pátzcuaro, relacionado con el reparto de tierras de Tupátaro.

31 Recuérdese que Estanislao Victoria fue el representante de Cuanajo que vendió parte del cerro de Curameo a Sacramento Domínguez detonando con ello un conflicto entre los vecinos de las comunidades de Cuanajo y Tupátaro. Véase apartado 3.3 del Segundo Avance de investigación.

32 AGHPPEM, Hijuelas, libro 16, Pátzcuaro, 7 de abril de 1903, foja, 77. Arcadio Molina y Estanislao Victoria buscan evitar el nombramiento de representante del pueblo de Tupátaro y el despojo que estos quieren hacer a los de Cuanajo.

33 El 20 de mayo de 1904, Arcadio compró una pequeña propiedad a Margarita y Rufina Pérez en treinta pesos. En 1906 compró dos parcelas boscosas, en tanto que su hijo Manuel adquirió dos propiedades por 166 pesos, dos más en 1907, y otras dos en 1908. Véase Matthew Butler, “The ‘liberal’ Cristero: Ladislao Molina...”, p. 652. El autor cita el AGNM, Registro de Modificaciones y traslaciones de propiedad raíz, en el Distrito de Pátzcuaro, libro 1, tomo 7, registro 758, f. 137-139; y AGNM, Registro de Modificaciones y traslaciones de propiedad raíz, en el Distrito de Pátzcuaro, libro 1, tomo 1, registro 67, f. 112-113.



conflictos entre Arcadio Molina y un grupo importante de habitantes de Cuanajo.

Carlos Cabrera<sup>34</sup> había recibido con el reparto varios predios al sur del pueblo en un lugar conocido como Catácuaro, así como acciones de monte en “La Cofradía”. La no delimitación de los terrenos repartidos creó muchos problemas. Desde el momento mismo del reparto, Felipa Onofre mantuvo un pleito por linderos con Cabrera. A través del licenciado Octaviano Cortés obtuvo un fallo a su favor, a lo que Cabrera contestó con una apelación, presionando a las autoridades de la prefectura de Pátzcuaro para que le fueran entregadas sus respectivas hijuelas. Debido a las diferencias entre el grupo dirigente de Cuanajo y la Prefectura, las hijuelas no fueron entregadas sino hasta finales de 1902 (véanse los últimos apartados del capítulo anterior).<sup>35</sup> Para ese momento una rama de la familia Cabrera ya había entrado en conflicto con Arcadio Molina, pues cuando Felipa Onofre ganó el fallo del juez, decidió vender las tierras en litigio. Sin embargo, ella no tenía posesión de las mismas, por lo que la primera acción del nuevo dueño –Arcadio Molina– fue encarcelar a María Encarnación Cabrera con el fin de tomar posesión de esas tierras y “apoderarse de la cosecha de trigo de varios predios en Catácuaro”.<sup>36</sup>

El 7 de diciembre de 1905 “José Carlos, Ma. Encarnación, Ma. Refugio y Narcisa Cabrera Sixtos, todos ellos hijos de Andrés Cabrera y nietos de Carlos, se quejaron del despojo de sus bienes por parte de los señores Arcadio y Manuel Molina. Así, mientras los Cabrera amparaban sus propiedades en las hijuelas correspondientes expedidas por el Archivo General y Público del Estado, los Molina se apoyaban en el fallo del juez a favor de Felipa Onofre y en un certificado de propiedad por la venta posterior

---

34 Forma parte del grupo que impulsó el reparto de tierras en Cuanajo. Su hermano Manuel, integraba la comitiva recaudadora de impuestos que junto con Matías Zoreque, Anselmo Paque y Estanislao Juárez, fueron encarcelados por la prefectura en mayo de 1878 por golpear a opositores que no les pagaban la contribución.

35 Para noviembre de 1902 comenzaron a ser recurrentes las solicitudes a la Secretaría del Gobierno estatal, a fin de que ésta dependencia entregara a los parcioneros los títulos individuales de tierra (hijuelas). Véase AGHPPEM, hijuelas, libro 10, Pátzcuaro, Noviembre de 1902, foja 49 en adelante.

36 Véase relación de hechos presente en AGHPPEM, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, 9 de noviembre de 1906, f. 83-83v.

que ella hizo a los Molina. La prefectura y el gobierno del Estado respaldaron en ese primer momento a Molina.<sup>37</sup> Sin embargo, los Cabrera sabían muy bien cómo llamar la atención de las autoridades. Enviaron una solicitud a la prefectura, en la cual le pedían una nueva investigación sobre las 5 fracciones “usurpadas por Arcadio Molina”, mismas que, a su juicio, estaban valoradas en más de 3 mil pesos “pero para el catastro valen menos, por descuido del administrador de rentas de dicho lugar”.<sup>38</sup> La nueva valoración ameritaba la nueva indagatoria, pues había una enorme diferencia entre la estimación del valor de las propiedades ofrecida por los Cabrera y el valor registrado de esos terrenos. En ellos el predio rústico ubicado en Zimbicho (cerro de la cofradía) tenía un valor de 50 pesos y la suma de los otros 4 no sobrepasaban los 200.

Como veremos más adelante, la legislación sobre reparto de bienes comunales no permitía titular hijuelas cuyo valor sobrepasara los 200 pesos, debido a ello, las autoridades comunales y los parcioneros mismos tendían a subvalorar sus facciones de tierra a fin de ajustarse a la norma.<sup>39</sup> Ello permitió a compradores como Arcadio Molina, apoderarse de extensiones que tenían un valor mayor de lo que pagaban y que además, eran más extensas de lo que manifestaban los documentos oficiales. Por lo anterior, era bastante común que los que compraban entraran en pleito con quienes les vendían, o con sus vecinos, sobre todo cuando los compradores trataban de apoderarse de “las demasías”, es decir de extensiones de tierra no contempladas en los documentos de compraventa.

En la nueva averiguación sobre los derechos de Manuel, Arcadio Molina y la señora Felipa Onofre sobre el terreno de la Cofradía, los tres de Catácuaro y el solar en el pueblo, el prefecto informó que:

---

37 AGHPEM, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, 7 de diciembre de 1905, foja, 57-58. Petición por escrito de varios indígenas de Cuanajo en que se quejan de que Arcadio y Manuel Molina les han despojado unos terrenos de su propiedad. Véase también Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, foja, 60-60v. Resolución por parte del gobierno sobre el asunto de la enajenación de unos terrenos de Cuanajo.

38 AGHPEM, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, foja, 59-59v

39 Cuanajo, al tener grandes extensiones de tierra repartió a cada uno de sus parcioneros varias fracciones de terreno, en donde cada fracción podía incluso ser mayor a las 10 has.

[...] el primer terreno, de Catácuaro, fue vendido a Arcadio por los herederos de Manuel Onofre, según título que tiene pero no lo ha presentado o no lo quiere presentar, el otro terreno de Catácuaro se lo vendió Pedro Vegas según el título que dice que tiene pero no presenta, el solar lo vendieron a favor de Luciano Juárez, la acción en la Cofradía se las vendió Tomás Cabrera, título que tampoco presenta, el tercero vendido por Felipa Onofre, sólo alude a la mitad del terreno, el resto se lo adjudicó el señor Molina. Del informe del jefe de tenencia se aprecia que los terrenos que figuran en las hijuelas fueron hechos por Felipa Onofre, Pedro Vega y Tomás Cabrera a favor de Molina, en tanto que los hermanos de Carlos Cabrera vendieron el solar del pueblo a Luciano Juárez (quien a su vez lo vendió a Molina) [...] Todos son extraños a la sucesión de Andrés Cabrera lo que hace que los señores Molina no presenten los títulos de propiedad [...] Mientras los compradores como los vendedores no presenten las hijuelas de propiedad que legitimen las operaciones realizadas, la prefectura, considera que los herederos de Andrés Cabrera deben recuperar las propiedades y que pertenecen a su padre.<sup>40</sup>

El pleito rápidamente tuvo eco entre varios habitantes de la comunidad, pues todos en cierta forma sabían que Arcadio y sus hijos se estaban extendiendo de sur a norte y por el rumbo del cerro grande de Cuanajo.

En mayo de 1906 Catarino Custodio, representante de los indígenas de la comunidad de Cuanajo, contrato los servicios del licenciado Daniel Huerta Cañedo, quien en esos momentos asesoraba y representaba a la facción opositora a Antonio Lara, quien era el apoderado de Tupátaro. También fue el abogado defensor del pequeño propietario Luis Mondragón, quien en ese momento, se disputaba con Lara y el propietario José Reyes, el arrendamiento del Plan Tupátaro. En esa disputa el licenciado Huerta Cañedo desempeño un buen papel al lograr que Reyes llegara a un acuerdo favorable a su cliente.<sup>41</sup> Con la fama que le precedía, la dirigencia de Cuanajo le encomendó al licenciado Huerta Cañedo contener la expansión de los Molina. Entre sus primera acciones estuvo el envío de una carta al

---

40 AGHPM, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, foja, 81-82v, Informe del escrito enviado al gobierno por los señores Ma. Encarnación, Ma. Refugio, Narcisa y Carlos Cabrera, en que se quejan que los señores Arcadio, Estanislao y Manuel Molina los han privado de poseer los terrenos que les fueron aplicados en el reparto de tierras de Cuanajo.

41 Confróntese capítulo 4, apartado 2, subapartado titulado: “liderazgo y comunidad en Tupátaro: las disputas por el plan Tupátaro y las tierras del sur”.

gobernador Aristeo Mercado, en la que le informaba sobre la manera en que Arcadio Molina cometía diversos abusos, los que iban desde la invasión de tierras y el tráfico de influencias, hasta la intimidación y el uso recurrente de la violencia al momento de comprar tierras o extenderse arbitrariamente sobre ellas:

Sucede que hay una persona, Arcadio Molina que durante 5 o 6 años ha procurado exterminar al pueblo comprando a los indígenas sus tierras, pagando la sexta parte de su valor una vez que se le expide la escritura, y al hacer posesión de sus tierras toma más del triple del terreno, agarrando de los vecinos o de los sobrantes por la inexactitud del reparto. Los indígenas no hacen valer sus derechos porque el señor Molina los amenaza con sus armas y en los juzgados utiliza su dinero e influencias para anular los derechos de los indígenas. En los puntos que se llaman de La Joya de la Vibora hasta La Lagunita al sur, compró sus fracciones a tres indígenas de longitud de 400 varas y ahora tiene un terreno que comprende 10,500 varas. Tiene muchas crías de ganado vacuno, caballar y lanar, y como no cuida sus cercas los animales han destruido las cementeras de otros, de lo que no se hace cargo de pagar los daños. Pido al gobierno le permita encargarse de entregar al señor Molina sólo los terrenos que expresan las escrituras de compra-venta. Los sobrantes se entreguen a sus dueños y los que no tienen dueño se den a los indígenas que no tienen tierras.<sup>42</sup>

El licenciado Huerta Cañedo, recibió de los comuneros, en pago por sus servicios, varias fracciones de tierra: cuatro en Cuanajo; un potrero y una parte de monte en la Cruz de la Vitela, y dos fracciones de terreno en el cerro del Burro.<sup>43</sup>

Arcadio Molina, por su parte, contrató al joven abogado Francisco Elguero, quien además para ese momento era promotor de la formación de agrupaciones católicas dirigidas por laicos. Elguero envió una protesta al Secretario de gobierno del Estado contra la intervención del Prefecto de Pátzcuaro, pues

[...] no le compete al gobierno hacerse cargo del asunto. El señor Arcadio Molina compró los terrenos a indígenas que cuentan con títulos de propiedad a nombre propio y no a título de comuneros [...]

---

42 AGHPM, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, 25 de mayo de 1906, foja, 61-62. Solicitud para encargarse de hacer coincidir los terrenos que compra Arcadio Molina con los títulos de propiedad.

43 Archivo Público de la Propiedad del estado de Michoacán (en adelante APPM), Pátzcuaro, tomo 1, registros: 188 y 189, del 13 y 17 de octubre de 1905; y 23, 30, 41 y 136, correspondientes al 2 y 26 de mayo, 12 de junio y 15 de noviembre de 1906.

El señor Arcadio está dispuesto a presentar todas las escrituras sobre este asunto, pero pido se limite la intervención del prefecto.<sup>44</sup>

En respuesta Catarino Custodio entregó a la prefectura una lista de comuneros que habían vendido a Molina y que estaban inconformes con las ventas realizadas. A su vez, el oficial mayor del gobierno del estado pidió al prefecto le enviara un nuevo informe sobre la compra y posesión de esos terrenos y “llame al Sr. Molina para que exhiba sus escrituras de la compra de los terrenos y se tome nota de la extensión de estos y se asigne una persona y con la compañía del representante hagan la verificación de los terrenos que posee el señor Molina”.<sup>45</sup>

**Cuadro 4**  
**Predios vendidos a Arcadio Molina entre 1900 y 1907 (sujetos a verificación)**

Vendedor	Lugar de la hijuela
Los herederos de Fermín Hernández	En la Joya y en La lagunita
Ventura Juárez	En Agua Bendita
Encarnación Guadalupe	En la Mesa
Felix Zinzun	Agua Bendita
Víctor Hernández	En Cruz de San Diego
Cirilo Prudencio	En Cuaranco
Nicolás Anastasio	En Sovonutaro
Pedro Custodio	En la Mesa de los Necios
Prudencio Prudencio	En Agua Bendita
Porfiria Cabrera	Por título de su abuelo Mateo en Zimbicho
Agustín Romero	Por título de su padre José Ma. en La Cofradía
Lucas García	Por título de su padre Pedro en La Cofradía
Román León	En las Charandas
Tomás Cabrera	En la Cofradía
Amado Noriega	En la Lagunilla
Juan Vega	En la Lagunilla
Víctor Hernández	En la Cuesta de Piedra
Simón Yacuta	En Yuretzio

44 AGHPM, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, 2 de julio de 1906, foja, 65. Petición de Francisco Elguero para que el prefecto deje de intervenir en asuntos judiciales.

45 AGHPM, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, 17 de julio de 1906, foja, 72. Resolución al problema del señor Arcadio Molina sobre la compra y posesión de los terrenos.

En una parte del informe redactado por el prefecto se narra cuando este último fue a Cuanajo para atender la petición de Catarino Custodio. Entonces varios habitantes se acercaron a él para quejarse:

[...] sobre los abusos que hacía Arcadio Molina, al comprarles predios, y ya escriturados, les retenía parte del dinero. Se presentó el señor Víctor Hernández, quien asegura se le deben \$300 pesos de la venta de un predio al señor Molina, por segunda vez le mandó llamar, en esta ocasión dijo que el hijo del señor Molina le aseguró que el dinero que se le debe estará disponible en cuanto llegue su padre de Morelia. Tiburcio Vega se quejó de que le debía un “resto”, y aunque lo buscaba, el señor Molina no le hacía caso. Florentino Téllez se quejó de que le debe 10 pesos y que la parte de monte que vendió estaba cercada, pero el señor Molina se adueñó de otros 2 pedazos por fuera de la cerca, y como los dueños de estos no tenían títulos, el aseguraba que se los vendió Téllez.<sup>46</sup>

Cuando el prefecto hizo la investigación sobre la primera denuncia, respaldó la versión de los Cabrera, pues la mayoría de los testigos interrogados por el prefecto dijeron que Molina se había extendido sobre tierras no contempladas en las escrituras de venta. Sin embargo, el asunto se prolongó en los juzgados, de manera que Molina no sólo conservó esas propiedades sino que incluso las incrementó. Si consideramos la información contenida en el Índice correspondiente al distrito de Pátzcuaro que resguarda el Archivo del Registro Público de la Propiedad raíz de Michoacán, veremos que Arcadio Molina reportó entre 1905 y 1907 la compra de 47 propiedades.<sup>47</sup>

Arcadio Molina falleció el 5 de abril de 1907 a la edad de 64 años. Para este momento tenía 8 hijos con Josefa Lemus. Les legó 44 propiedades, la mayoría en tierras montuosas y pastales, sobre las cuales tenía 900 cabezas de ganado mayor y menor así como algunos animales de carga, todo ello con un valor de 11, 940 pesos.<sup>48</sup>

---

46 AGHPM, Hijueltas, libro 9, Pátzcuaro, 29 de junio de 1906, foja, 71. Queja de algunas personas de Cuanajo sobre los abusos de Arcadio Molina

47 Archivo del Registro Público de la Propiedad raíz de Michoacán. Índice, Distrito de Pátzcuaro 1903-1928, tomos 1 y 2

48 Matthew Butler, “The ‘liberal’ Cristero: Ladislao Molina...”, p. 652. El autor cita el Archivo del Registro Público de Morelia, Ventas, Pátzcuaro, tomo 7, registro 1435, f. 400-408. Sucesión testada a bienes del Sr. Arcadio Molina quien falleció en esta ciudad el 5 de abril de 1907. Aunque en la traducción que hizo de los documentos hay un error tipográfico, Butler menciona que Miguel Molina acusó a la familia “Puentes” de la muerte de Arcadio. Sin embargo, se debe referir a la familia “Fuentes”, pues esta familia al igual que los Molina también compraron tierras al sur de Cuanajo.

Arcadio Molina había adquirido varias fracciones en las llamadas “Tierras del Sur”, mismas que figuraban en el centro de la disputa entre los pobladores de Tupátaro y Cuanajo. Mantener en lo particular esas propiedades requería no sólo de alianzas con los vecinos, sino también del uso de la fuerza para defenderlas. En varias ocasiones algunos hijos de Arcadio habían estado involucrados en hechos violentos. En 1903 José María Molina apuñaló a Leonardo Ortega en una cantina de Pátzcuaro. Miguel Molina fue acusado de asesinato en 1896, y en 1908 fue encarcelado dos años por herir a Antonio Fraga, luego de acusar a este último de ser amigo de la familia Fuentes quien, de acuerdo con Miguel, había matado a su padre.<sup>49</sup>

De la muerte de Arcadio Molina conocemos poco. Es posible que el motivo de las diferencias entre los Molina y los Fuentes fuera que integrantes de ambas familias se disputaron la compra de las tierras al sur de Cuanajo, en al menos tres puntos: La Joya de la Vivora, El llano de Opopeo y Condémbaro.<sup>50</sup>

La expansión de los Molina sobre las tierras del sur e incluso la compra que hicieron de algunos terrenos en predios alejados del sur –el cerro Grande de Cuanajo, La cruz de la Vitela, o en los llanos de Opopeo–, fue un proceso gradual en el que se conjuntaron varios factores. Primero, la presencia de otros propietarios y avecindados, quienes también estaban comprando tierras. Si bien pudieron haberse dado algunos conflictos entre los nuevos propietarios, –los Molina y los Fuentes por ejemplo–, también es posible que

---

49 *Ibid.* El autor cita Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán, Penal, Pátzcuaro, Legajo 1, Exp. 1 1908, ff 1-28. Causa criminal contra Miguel Molina por el delito de lesiones.

50 En el primer lugar Irineo Fuentes había comprado un terreno en 1905, en el segundo Onofre Fuentes compró una fracción y en Condémbaro Pedro Fuentes adquirió una amplia propiedad. Todos estos predios fueron colindantes a propiedades de Los Molina. Después de la muerte de Arcadio Molina, Braulio, Pedro, y Jesús Fuentes adquirieron, entre 1908 y 1912, varias propiedades al sur de Cuanajo y Tupátaro. Sin embargo, luego de ese año, estos ya no registran, ni venden, ni heredan sus propiedades en el sur. Posiblemente se hayan visto en la necesidad de abandonar esas tierras ante la creciente fuerza militar que iba concentrando Ladislao Molina, el hijo del difunto Arcadio. No será sino hasta 1926 que José Sacramento Fuentes decide a reclamar un terreno en Yuretzio. Lo mismo hizo María de Jesús Fuentes, quien hacia febrero de 1928 decidió registrar a su favor una propiedad a la falda del cerro del Frijol conocida como La Joya del Manzanillal. ARPPM, Pátzcuaro, tomo 1, registro 115, (1905); registro 35, (1906); registro 87, (1906); tomo 5, registro 718, (1905); tomo 7, registro 1137, (1910); tomo 1, registro 10, (1912); tomo 1, registro 22, (1912); tomo 14, registro 2749, (1928).

se crearan solidaridades que permitieran a Ladislao Molina formar una base de apoyo. En segundo término, las condiciones de inseguridad al iniciar la Revolución no sólo favorecieron la creación de grupos armados para la autodefensa, sino que también se abrió un mercado de tierras, pues muchos parcioneros que habían adquirido tierras con el reparto de los bienes de comunidad, optaron por vender aquellas que –por las circunstancias de aquellos momentos– parecían ser menos seguras para el trabajo.

Las tierras que se vendieron de manera más recurrente se encontraban en puntos que estaban alejados del pueblo y quedaban cerca del camino que comunicaba a Pátzcuaro con Tacámbaro-Ario, sitio por donde entre 1911 y 1920 transitaron diversos grupos armados. Esas mismas tierras además, también estaban en conflicto con los habitantes de Tupátaro, como ya hemos visto en capítulos anteriores. Otra característica de estas tierras era que tradicionalmente estas siempre fueron arrendadas a terceros por las autoridades de Cuanajo, por lo que sus habitantes históricamente tuvieron poco acceso a las mismas.

Debido a lo anterior, no fue casual que se vendieran más fracciones de terreno en los predios correspondientes a las tierras del sur, en parajes como La Cruz de la Vitela, Catácuaro, Ojos de Agua, Agua Nueva, los llanos de La Virgen, La Cofradía, El Llano Grande, Cerro de Zimbicho, tierras al sur de Yuretzió, La Cruz Gorda, Las Eras, y los llanos al sur de Condémbaro. Veamos ahora quienes, y de qué manera accedieron a esas tierras, y cómo fue que un reducido grupo logró concentrar buena parte de las mismas.

### **Adquirir la tierra para subsistir, acapararla para controlar**

En el último apartado del capítulo 4 apuntamos algunas características del proceso de reparto de bienes comunales en Cuanajo. En febrero de 1869 se formó una comisión compuesta por autoridades del pueblo para medir y fraccionar. El 3 de abril de 1869 ésta ya había concluido la encomienda e informado a la Prefectura de Pátzcuaro. Sin embargo, al quedar la prefectura al margen del procedimiento, no lo reconoció, como tampoco lo hizo la Secretaría de Gobierno del Estado. Debido a ello, la expedición de las hijuelas sobre las fracciones creadas se demoró años. No fue sino hasta el año de 1881, que el gobierno del Estado se vio en la necesidad de reconocer



dicho reparto, pues justo en ese año arribó a Pátzcuaro el ferrocarril. El interés de diversos inversionistas por los montes de Cuanajo hizo que el gobierno estatal flexibilizara sus posiciones para favorecer el movimiento de tierras y recursos maderables. Sin embargo la entrega misma de las hijuelas demoró aún más y muchas se entregaron entre 1902 y 1910.

Los beneficiados del reparto fueron una parte de las familias que habitaban Cuanajo. Apenas 175 parcioneros recibieron acciones de monte y tierras de labor. Algunos de ellos con importantes extensiones de tierras, pese a que por norma las fracciones creadas no debían rebasar los 200 pesos. Seguramente la mayoría de las extensiones entregadas sobrepasaba por mucho el valor límite fijado en la legislación estatal, toda vez que Cuanajo contaba con una superficie superior a las 15 mil hectáreas.

Entre 1869 y 1881, e incluso varios años después, muchos de los terrenos comprendidos en las hijuelas continuaron siendo arrendados por las autoridades comunales,<sup>51</sup> la mayoría fueron subdivididos mediante herencia, otros más comenzaron a ser vendidos por los nuevos parcioneros. Mención especial merecen las tierras del sur, pues estas al estar el litigio con los habitantes de Tupátaro representaban riesgos para cualquiera que recibiera tierras en ese lugar, por lo que dichas propiedades luego de ser repartidas fueron rápidamente vendidas.

Pese a que los procedimientos de venta de las llamadas hijuelas de comunidad debían ser supervisados y avalados por el gobierno, esto generalmente no ocurrió. De hecho muchas ventas se registraron entre 1869 y 1881. Durante ese periodo los terrenos estuvieron fraccionados pero sus poseedores no poseían el título o hijuela correspondiente. E incluso una vez que fueron entregadas la hijuelas, estas ya no correspondían a sus límites, pues o estaban fraccionadas entre los descendientes del titular o habían sido vendidas en fracciones, lo que dificultaba reconocer linderos.

No obstante lo anterior, en los documentos emitidos por la Secretaria de Gobierno, relativos a las tierras de esos parcioneros, hay solicitudes pidiendo al gobierno estatal la autorización para vender tierras; también se encuentran los permisos otorgados en ese sentido, muchos de ellos

---

<sup>51</sup> Véase el conflicto por el rancho de los Ojos de Agua analizado en el último apartado del capítulo 3.

revocados toda vez que las tierras que amparaban las hijuelas generalmente entraban en disputas familiares o sucesorias. Es decir, el mecanismo de compraventa de las tierras comunales propuesto por el gobierno terminó siendo un problema de orden administrativo ligado a conflictos familiares y sociales. Ante la recurrencia de estos casos, cada vez que un descendiente solicitaba le entregaran la hijuela correspondiente, desde las oficinas de gobierno tomaban sus precauciones, por lo que recurrentemente se pedía el apoyo del poder judicial.

Por ejemplo, el 25 de febrero de 1910 María Tomasa Cabrera, vecina de Cuanajo, solicitó al gobierno del Estado una copia certificada de la hijuela que ampara el terreno que en el reparto le tocó a su abuela y que le dejó por herencia, pues lo necesitaba “para el arreglo de un asunto de interés particular”. La Secretaría de Gobierno le respondió:

“Se informa a la señora María Tomasa Cabrera vecina de Cuanajo, que el gobernador acordó que demuestre si es la única heredera de la señora Teodora Zintzun, para poder dar la copia certificada de la hijuela que solicita”.<sup>52</sup>

En otro caso vinculado a un litigio de tierras la respuesta fue la siguiente:

Con apego a la información que recibió el gobierno del Estado, por el prefecto, sobre la solicitud del señor Crispín Téllez, en la cual manifiesta que fue despojado de unos terrenos de su propiedad, el gobernador acordó que mientras se encuentren dichos terrenos en litigio, los interesados deberán acudir con la autoridad judicial, para hacer valer sus derechos.<sup>53</sup>

Debido a la poca certidumbre que otorgaba el transferir una propiedad mediante la vía correspondiente, es decir la venta supervisada y autorizada por la Secretaría de Gobierno estatal, muchos optaron por ignorar el procedimiento, haciendo sus tratos de compraventa frente a notario.

Pese a la disposición que el gobierno estatal había dado a los notarios para que estos no intervinieran en asuntos de compraventa de hijuelas, si antes no eran avalados por la instancia correspondiente, los notarios si registraron ventas en donde el parcionero cedía, a cambio de cierta cantidad, su “derecho sobre determinada fracción de tierra” o “acción de monte”.

---

52 Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán (en adelante AGHPPEM), Hijuelas, libro 5, Pátzcuaro, 1 de marzo de 1910, foja, 244.

53 AGHPPEM, Hijuelas, libro 5, Pátzcuaro, 29 de junio de 1910, foja, 247.

Muchas fracciones de hijuela, particularmente aquellas ubicadas al sur, fueron prácticamente pulverizadas, es decir fueron subdivididas en fracciones más pequeñas, mismas que se ponían a la venta. Así se fue creando un nuevo mapa de propiedades y propietarios del todo distinto al que referían los documentos oficiales –las hijuelas–. Como vimos el reparto fue reconocido en el año de 1881, pero los documentos oficiales o hijuelas fueron expedidas por el gobierno entre 1902 y 1910.

Andrés Molina Enríquez al hablar sobre su experiencia como notario en el estado de México nos dice que la exención de la alcabala y de los gastos de escritura, que aparentemente representaba el beneficio de la desamortización de las propiedades cuyo valor era menor a los 200 pesos, “desligó la titulación de esas propiedades de la forma común de titulación notarial sucesiva y dio motivo a que la circular del 9 de octubre se convirtiera en una nueva fuente de propiedad”, la cual estaría separada del sistema notarial. A lo anterior agregaba que: “...casi todos [esos repartos] contienen errores de mensura o de deslinde, cuando no de ubicación. Dada la pequeñez de las fracciones, no ha podido exigirse a los agrimensores, ni conocimientos suficientes en la materia, ni plena honorabilidad...”. Molina Enríquez sabía que muchas de las propiedades con un valor inferior a 200 pesos poseían una extensión mayor, y por tanto su precio era muy superior al registrado. Pero el problema fue que a los parcioneros no se les otorgó el pleno ejercicio de la propiedad, pues:

Si, los bienes comunes de los indígenas eran ya de éstos como siempre se había creído y como entonces se reconoció, y sólo había que destruir a la comunidad para hacer entrar esos bienes en la circulación, lo más natural hubiera sido que los títulos de repartimiento hubieran sido títulos de plena propiedad, debieron haberse expedido con ese carácter; pero como nada se dispuso acerca de la manera de hacer la división, y esta tomó la forma de la circular del 9 de octubre [de 1856 expedida por Lerdo de Tejada], las adjudicaciones por repartimiento se hicieron como las de la desamortización, por expropiación, es decir, mediante el reconocimiento a censo del precio o valor de las fracciones, y mediante la obligación más o menos tardía pero necesaria, de redención.<sup>54</sup> De esto tenían que derivarse dos cosas: la primera de que no habiendo

---

54 Esto quiere decir que un parcionero para llegar a ser propietario tenía que pagar un censo, es decir una especie de hipoteca sobre el valor de la propiedad. En este caso la redención implica el acto de comprar de nuevo a fin de quedar libre de todo compromiso financiero. Sobre el particular *Cfr.* Capítulo 3, cita 73.

anterior dueño, no se ha sabido ni se sabe aún a favor de quien está hecho el reconocimiento, por más que el gobierno federal haya dictado posteriormente unas disposiciones de condonación; y la segunda, la que el peligro posible de una redención haya producido una depreciación considerable del valor de las fracciones [...] Por último siendo como es tan insignificante el valor de cada fracción de repartimiento, puesto que ninguna ha podido exceder de los doscientos pesos, ni aun en el caso de que le tocara a cada parcionero una de mayor precio, porque no habiendo disposición alguna que prevea ese caso, la práctica ha hecho que los terrenos se dividan en fracciones menores [...] Una vez expedido el título de la adjudicación, el adjudicatario lo guarda. Si tiene que vender el terreno transfiere el título como si fuera un título al portador. Si muere sus herederos siguen poseyendo el terreno con él, formando toda una nueva propiedad comunal [o propiedad común a esos herederos]. Después de cierto tiempo es absolutamente imposible encadenar [la escritura de propiedad], importarían mucho más que el terreno, la titulación y los gastos de trabajo.<sup>55</sup>

Estas características señaladas por Molina Enríquez posiblemente influyeron para que buena parte de las hijuelas formadas en Cuanajo fueran divididas en fracciones más pequeñas sin que tales movimientos se registraran ante notario. Eso ocurrió principalmente con aquellas hijuelas que se heredaron a familiares, en donde el título de la hijuela amparaba las distintas fracciones que de ella emanaban y que generalmente eran repartidas entre la descendencia del titular de la misma, claro que, como ya vimos, ello no las dejaba exentas de problemas.

Las cosas se complicaban cuando parte de esa propiedad salía a la venta y era adquirida por un tercero. Si bien este podía mantener la posesión y el reconocimiento del dominio sobre la tierra que adquiriría en base a sus relaciones con vecinos y miembros de la comunidad, la propiedad siempre estaba al filo de la navaja en el sentido de que el comprador podría perderla.

De hecho muchas de las primeras ventas se hicieron sobre terrenos donde los parcioneros tenían la hijuela pero, por diversas razones, no tenían la posesión;<sup>56</sup> o en lugares poco seguros o sujetos a conflicto. Debido a lo anterior, los precios de venta de estas propiedades fueron bajos. A su

---

55 Molina Enríquez, Andrés, *Los grandes problemas nacionales*, parte segunda capítulo 1, México, Imprenta de A. Carranza e hijos, 1909. p. 15

56 Véanse los casos descritos en el capítulo anterior, en donde terrenos adjudicados en hijuela a uno o varios parcioneros, eran dados en arrendamiento por la directiva de la comunidad.

vez dado la poca seguridad que el comprador tenía sobre esos terrenos, éstos eran retenidos durante poco tiempo y después eran puestos en venta. Ahora bien, las ventas que los particulares hacían de esas tierras se registraban ante notario, de manera que cada propiedad iba haciendo un historial que le otorgaba cierta “apariencia de legalidad” en la medida en que la documentación notarial permitía comprobar la posesión, lo que con el tiempo generaba derechos de propiedad.

Al principio esos documentos notariales eran tan imprecisos como los títulos de propiedad o hijuelas de los que precedían, pues como señala Wistano Luis Orozco, desde la promulgación de las leyes de reforma han surgido:

[...] ciertos títulos especiales, verdaderos títulos primordiales de dominio, forjados con deficiencia culpable y con el insolente desdén con el que hemos visto los más caros intereses de la clase indígena. Carecen esos documentos de acordonamientos o descripciones técnicas, no se consignan en ningún protocolo, ni se registran en ningún libro especial. Son de ordinario esqueletos impresos cuyos huecos se llenan por algún escribiente a la sombra de las ciudades, bajo el influjo de algún especulador, sin haber visto jamás los terrenos que se adjudican. De ahí ha nacido el enmarañamiento tan grande en los terrenos de comunidad.<sup>57</sup>

No es extraño que al iniciar el siglo XX muchas de las propiedades que habían entrado en circulación a raíz de los repartos comenzaran a ser registradas como propiedad privada mediante registros notariales. Si consideramos los registros de propiedad de tierras de Cuanajo entre 1902 y 1923, veremos que se registraron 444 movimientos de tierra, en donde se asentaba la propiedad de uno o varios terrenos. De este conjunto de registros se observan dos tenencias: por un lado hubo compras de personas que carecían de tierras y que contaban con pocos recursos. En tanto que hubo otras cuyos compradores se dieron a la tarea de acaparar tierras.

Parto del supuesto de que hay un núcleo de propiedades que se distribuyeron entre familias de Cuanajo que no fueron registradas ante notario al estar amparadas por otra normatividad, aunque en este punto hubo excepciones como el caso de la familia Téllez, y los representantes Rafael

---

<sup>57</sup> Wistano Luis Orozco, *Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos*. Citado en Andrés Molina Enríquez, *Los Grandes Problemas Nacionales...* p. 113

Aguirre Zintzun y Estanislao Victoria, quienes si registraron propiedades ante notario.

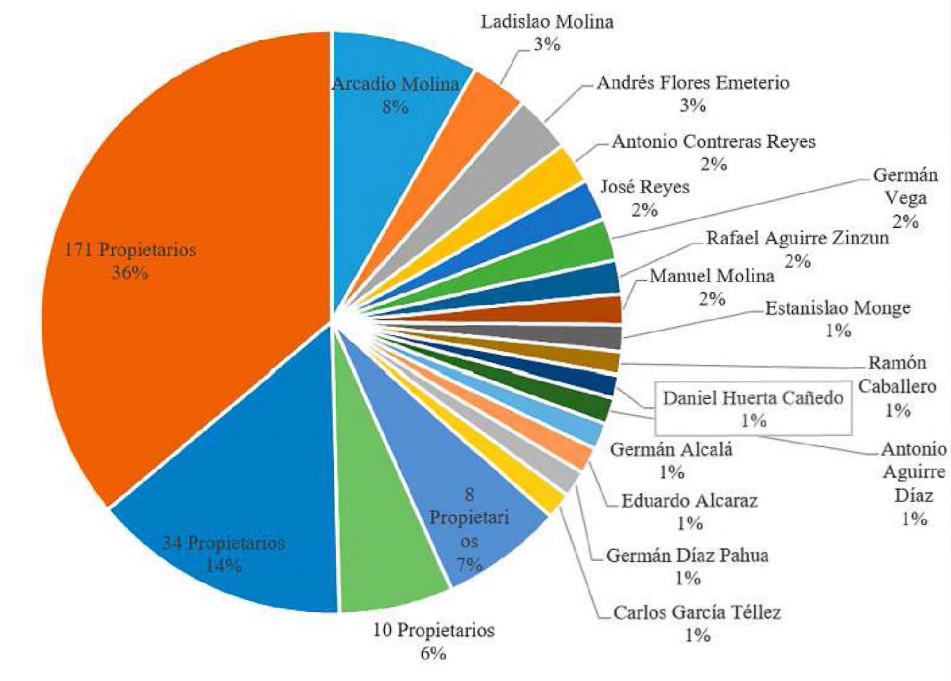
Por otro lado, las extensiones compradas por particulares generalmente fueron registradas. Al menos 6 mil hectáreas de tierras comunales de Cuanajo entraron a la circulación entre 1870 y 1930. De estas sólo una parte se registró entre 1902 y 1923, hubo otras propiedades cuyo registro fue posterior pese a que algunas de esas transacciones se dieron en el periodo ya señalado.

Ahora bien, veamos a detalle algunas características de 444 registros sobre propiedades de Cuanajo ocurridas entre 1902 y 1923. Primero quisiera decir que esta cifra es aproximada, pues no da cuenta del conjunto de compraventas, pues como señalamos líneas arriba no todas fueron registradas ante notario. Por otro lado, la selección proviene del índice de registros de propiedad del archivo de Pátzcuaro, hecho que incorpora otras desventajas, pues la información contenida en él sólo menciona la persona que registra la propiedad, el nombre del predio, la fecha de la compraventa y la fecha de registro. Sólo en contadas ocasiones se menciona si dicho lugar pertenecía a Cuanajo, a otra comunidad vecina o a alguna de las propiedades particulares circunvecinas. Con el nombre del predio fui ubicando los lugares que correspondían a Cuanajo, algunos otros los detecté cotejando el índice con mis bases de datos de hijuelas, con mis registros de compraventas del distrito de Pátzcuaro del Archivo de Notarias, y con algunos mapas de la zona. En el caso de predios que se repetían para varias comunidades en la región, por ejemplo el potrero “La Mesa”, que existe en Huiramba, Cuanajo y Santa Clara, allí me cercioré que el predio correspondiera a las familias y apellidos de Cuanajo. Así fui formando un padrón que si bien no representa la totalidad de las compraventas, si puede mostrar una tendencia que arroja algunos datos relevantes como veremos a continuación.

En el cuadro de abajo se muestra el número de propietarios en función de la cantidad de registros de propiedad que hicieron en el periodo referido.

## Gráfica 4

### REGISTRO DE PROPIEDADES NOTARIADAS EN CUANAJO 1902-1923



## Cuadro 5

Nombre de Propietario	Propiedades Registradas	%
Arcadio Molina	39	8.2%
Ladislao Molina	15	3.2%
Andrés Flores Emeterio	15	3.2%
Antonio Contreras Reyes	11	2.3%
José Reyes	11	2.3%
Germán Vega	11	2.3%
Rafael Aguirre Zinzun	9	1.9%
Manuel Molina	8	1.7%
Estanislao Monge	7	1.5%
Ramón Caballero	6	1.3%
Daniel Huerta Cañedo	6	1.3%
Antonio Aguirre Díaz	7	1.5%
Germán Alcalá	7	1.5%
Eduardo Alcaraz	7	1.5%

Germán Díaz Pahua	7	1.5%
Carlos García Téllez	7	1.5%
8 Propietarios	32	6.8%
10 Propietarios	30	6.3%
34 Propietarios	68	14.3%
171 Propietarios	171	36.1%
Total	474	100%

Del conjunto de propietarios señalados en el cuadro de arriba podemos observar que 26 concentran el 46% de las transacciones de tierras, asentando entre 4 y 39 registros de propiedad por persona; en tanto que el restante 54%, que realizó entre 1 y tres registros, representa a 215 propietarios. De los 26 propietarios, tres forman parte de la familia Molina y ocupan el 14.5% de los registros de propiedad ocurridos en este periodo. Estos registros corresponden a importantes concentraciones de propiedad, toda vez que, por ejemplo, las 11 propiedades que hizo el comunero Germán Vega –quien también se dedicó a la compra venta de terrenos– fueron posteriormente revendidas a Ladislao Molina, lo mismo hicieron otros propietarios pequeños. Molina al registrar las propiedades trataba de que varias pequeñas fracciones quedaran asentadas en el menor número de registros de propiedad.

Junto con los Molina, hubo diversas personas que se dedicaban a la compra venta de tierras en la zona, como Antonio Contreras Reyes, quien entre 1906 y 1907 además de comprar 11 potreros en Cuanajo compró otros más en Huiramba; o Ramón Caballero quien en 1906 adquirió 7 terrenos en Cuanajo, uno en el rancho la Presa perteneciente a la exhacienda de Quiríngaro, cinco más en Zurumútar, dos en Tupátaro y seis casas en la ciudad de Pátzcuaro, buena parte de estas adquisiciones las hizo mediante retroventa.

También es necesario mencionar a Antonio Aguirre Zinzun, quien fuera representante de los indígenas de Cuanajo, que además de las hijuelas y acciones de monte que poseía en Cuanajo, compró a los parcioneros de su comunidad varias fracciones de tierra, documentadas en 9 registros. Algunos indígenas acomodados como German Díaz Pahua y Carlos García Téllez también figuran en la lista.



Mención aparte merece el propietario José Reyes quien, como vimos en el capítulo anterior, forma parte de una familia de arrendatarios familiares o descendientes de José María Reyes, uno de los principales arrendatarios de los Domínguez y propietario de importancia al norte de Cuanajo. José Reyes al parecer mantuvo vínculos familiares con los Fraga y los Acosta, con quienes emparentó luego de su casamiento con Candelaria Acosta.<sup>58</sup> Su posición de fuerza fue tal que, como vimos en penúltimo apartado del capítulo 4, hacia finales de 1905 José Reyes adquirió en arrendamiento casi la totalidad del Plan Tupátaro, usando como prestanombres a Antonio Fraga. Una vez que José Reyes logró el arrendamiento del Plan Tupátaro, se comprometió con las autoridades a apoyar el litigio que mantenían con los habitantes de Cuanajo por las tierras del sur. Posiblemente así ocurrió, y mientras apoyaba a los representantes de Tupátaro con su litigio de tierras, este mismo personaje, aprovechando las circunstancias derivadas de este conflicto compró entre 1903 y 1908 varias propiedades justo en los sitios más conflictivos de la disputa por tierras entre ambos poblados. De las 11 propiedades que registró 6 estaban en Inguarán, predio reclamado en su totalidad por los habitantes de Tupátaro, pero que estaba bajo la posesión de habitantes de Cuanajo. Otras más estaban en Yuretzió y las dos restantes en San Miguel Canacucho, predio inmediatamente al sur de Cuanajo.<sup>59</sup>

La familia Reyes y la familia Flores, también citada en el cuadro de arriba, estuvieron entre los principales propietarios particulares de tierras en Inguarán, predio inmediatamente al sur del pueblo de Tupátaro y al este de Cuanajo. Ambas familias comenzaron a residir en un caserío que recibió el nombre de Pueblo Nuevo, mismo que es muy cercano a Tupátaro. Las posibles fricciones por tierras que sin duda hubo entre ambas familias se destensaron cuando el 12 de mayo de 1912 José Flores, –el sobrino del propietario Andrés Flores Emeterio (tercer personaje citado en el cuadro de

---

58 Registros en línea [www.familysearch.org](http://www.familysearch.org) Parroquia de Santa María Natividad Cuanajo, Matrimonios, 11-1911-1912, rollo 2, 12 de mayo de 1912, f. 53<sup>a</sup>.

59 Archivo del Registro Público de la Propiedad Morelia (en adelante ARPPM), Pátzcuaro, tomo 1, registros 16 y 17 (1903), 19 (1906); tomo 4, registro 541 (1908); tomo 7, registro 1108, (1910); tomo 9, registro 1443 (1910); tomo 13, registro 2072 y 2074 (1912); tomo 12 registro 2271 (1925).

arriba) – casó con Susana Reyes, la hija de José, con lo cual los intereses de ambas familias quedaron unidos por lazos de parentesco.<sup>60</sup>

Otros personajes con presencia en el sur fueron Esteban Reyes, sobrino del sacerdote José María Reyes Juárez, de quien heredó diversos predios. José María Guizar, el dueño de la hacienda del Carmen, quien también compró en 1912 tres propiedades al sur de Cuanajo, dos en Piedra Parada y una más en la Mesa de la Rodilla.<sup>61</sup>

Así, un grupo de propietarios asentados en Inguarán, Yuretzió, Condémbaro, La Lobera, La Tijera, La Malvarosa, La Joya de los Gatos, La Joya de los Monos, Las Eras, Los Cajones, La Mesa de la Rodilla y Catácuaro, se fueron agrupando para defender sus intereses comunes, sobre todo porque las tierras al sur de Cuanajo estaban en conflicto con Tupátaro y, además, se ubicaban en una zona de paso para los grupos armados que, luego del estallido de la Revolución, se movían entre Pátzcuaro y Ario de Rosales. La capacidad de organización de estos propietarios también se relacionó con el liderazgo que comenzó a ganar el hijo del difunto Arcadio Molina.

### **Ladislao Molina**

A partir de 1908 Ladislao Molina mantuvo una mayor presencia, pues muerto su padre y estando en la cárcel Miguel, su hermano mayor, se le permitió manejar la fortuna familiar que le correspondía. Ladislao, al igual que su padre, continuó con el patrón de compra de tierras descrito arriba. Las compras que Ladislao realizó en Cuanajo se pueden apreciar en el siguiente cuadro:

**Cuadro 6**  
**Predios comprados por Ladislao Molina 1912-1923**

Vendedor	Bien	Fecha
María Jesús de Jesús	Terreno en el llano de Catácuaro con capacidad para 15 litros de sembradura en Cuanajo	4/03/1912
Nazario Juan Pedro	Terreno que adquirió en el llano de Catácuaro sin mencionar calidad ni extensión	5/03/1912

60 Registros en línea [www.familysearch.org](http://www.familysearch.org) Parroquia de Santa María Natividad Cuanajo, Matrimonios, 11-1911-1912, rollo 2, 12 de mayo de 1912, f. 53<sup>a</sup>.

61 ARPPM, Pátzcuaro, tomo 1, registro 54, 72 y 181 (1912).

Vendedor	Bien	Fecha
Domingo Prudencio	Una fracción laborable que fue de monte en el Cerro Grande de Cuanajo, oriente 122 m. poniente 140 m, norte y sur 222 m.	5/03/1912
María Antonia Antonio	Terreno ubicado en "La Lobera" con capacidad para 10 litros de sembradura de maíz	5/03/1912
José Acosta	Un terreno en el rancho Catácuaro, en el cerro del mismo nombre.	16/12/1919
Arcadio Molina (sesión de tierras)	Los siguientes predios: Zimbicho, Piedra Redonda, La Lagunilla, Huirichaporo, y una fracción de la Joya de la víbora.	16/12/1919
María Salud, María Lorenza, María Eustacia y María Perfecto Custodio	Un terreno de 160 m x 252 m en la Lagunilla y otro en Yuretzio.	16/12/1919
María Antonia Antonio	Predio al oriente de Cuanajo con el nombre de Cuinimbo con capacidad para 12 litros de sembradura de maíz.	16/12/1919
José Jesús Aguilar	Solar a la orilla del plan de Catácuaro, con extensión para un litro de maíz.	16/12/1919
María Leonarda, María Magdalena y Hermenegildo Anastasio	Un terreno situado en la orilla del plan Catácuaro (sin explicar extensión).	16/12/1919
Casimiro Díaz y Mateo Díaz	Derechos y acciones sobre un solar ubicado en el punto conocido como la Tijera.	16/12/1919
Jiménez María Natividad	Un terreno en Unguarán con capacidad para 25 litros de maíz.	16/12/1919
María del Carmen Hernández	Una fracción de monte del cerro de Zimbicho sin especificar la calidad del terreno ni la extensión superficial.	16/12/1919
María Salud de Jesús	Derechos y acciones, reales, personales y hereditarios sobre un terreno en el llano de Catácuaro, comprensión de Cuanajo, con capacidad para 12 litros de sembradura de maíz.	6/12/1919
María Insta Anastasia	Terreno en Catácuaro sin especificar extensión y calidad.	16/12/1919
María Natividad Jiménez	Un terreno en Unguarán con cavidad para 25 litros de sembradura de maíz.	17/12/1919
José Rodríguez	Un solar en el pueblo de Cuanajo. Un terreno en Yuretzio con una extensión de 5 áreas, otro en Opopeo con una extensión de 60 áreas y en la tijera con una extensión de 3 hectáreas.	24/02/1920
Felipe Zavedra	Fracción de terreno en el Cerro del Frijol, del cerro de Cuanajo con una superficie de 6 hectáreas 41 áreas y 92 centiáreas.	24/02/1920

Vendedor	Bien	Fecha
Aniceto Cherán Juan Pedro	Terreno llamado Cuesta de Piedra, en Cuanajo, de 70 áreas.	24/02/1920
León Paque Pérez	Terreno en la Mesa de los Encinos en Cuanajo, con una extensión de 7 hectáreas y 14 centiáreas.	25/02/1920
Eustaquia Saavedra	Un terreno ubicado en el cerro del Frijol de 5 hectáreas y 35 áreas.	25/02/1920
Germán Vega	<p>1.- Un terreno Ubicado en el cerro del Frijol en un lugar conocido como Palos Secos con una capacidad para un hectolitro de sembradura.</p> <p>2.- Un solar con capacidad para 4 litros de sembradura de maíz.</p> <p>3.- Un terreno montuoso en un lugar llamado El Puerto con cavidad para 40 litros de sembradura de maíz, y otro terreno en este mismo lugar con capacidad de 4 hectolitros de maíz.</p> <p>4.- 2 fracciones de terreno en un punto denominado La Joya de los Monos: La primera mide por el oriente 336 m, poniente 352 m, norte 330m y sur84m; la segunda tiene al oriente 622 m, poniente 622, norte 622 m y sur 350 m.</p> <p>5.- Un potrero denominado Ojo de Agua del Popote que mide por el oriente 249 m, poniente 249, norte 256, sur 256.</p> <p>6.- Un terreno frente a las faldas del cerro del frijol no especificándose la extensión ni la calidad.</p> <p>7.- Tres fracciones de terreno contiguas entre sí, formando un sólo terreno, con las siguientes dimensiones: oriente 944 m., poniente 1024 m, norte 336 m, sur 378 m.</p> <p>8.- Un terreno situado en las faldas del Cerro Grande de 511m de largo por 306 m de ancho.</p> <p>9.- Un predio de labor y monte formado por dos fracciones ubicados en el lugar conocido como la Malva Rosa que mide al oriente 496 m, al poniente 600 m, sur y norte 826 m.</p> <p>10.- La mitad del terreno conocido como la Amapola en el cerro del Frijol, sin especificar la calidad del terreno ni la extensión</p> <p>11.- Otro terreno ubicado a las faldas del cerro del Frijol sin especificar calidad y extensión superficial.</p>	6/12/

64 Álvaro Ochoa Serrano, "La Revolución llega a Michoacán 1910-1915", en Heriberto Moreno García (Coord.), *Historia General de Michoacán*, tomo 4, Gobierno de Michoacán, Instituto Michoacano de Cultura, 1989, p.12.

Vendedor	Bien	Fecha
Crescenciano Valencia Ponce	Terreno en el cerro del Frijol, con una superficie de 28 áreas.	29/06/1923

AGA, Exp. 242, legajo 1, ff. 10- 34. Informe correspondiente a los predios rústicos del Ranchito de La Venta y el Potrero de La Venta, ubicados en la tenencia de Huiramba distrito de Pátzcuaro.

La mayoría de estos terrenos, junto con aquellos que había recibido de su padre dieron forma a 11 ranchos, los más grandes eran Santa Juana y La Tijera. En el mapa 6 se aprecian las propiedades que los agraristas de Tupátaro buscaron afectar con la dotación de ejido, aunque cabe decir que en este mapa no aparece el Santa Juana por estar ubicado fuera del área de afectación del ejido Tupátaro.

Mantener la posesión de todas estas propiedades hizo que Molina creara alianzas tanto con pequeños propietarios, como con los habitantes de Cuanajo. En primer lugar, buscó el apoyo de las familias que como él, mantenían pequeñas propiedades, de igual forma buscó el respaldo de grupos no favorecidos por el reparto de bienes de comunidad, pues carecían de tierras, o tenían fracciones tan pequeñas que no les era suficiente para sostener el crecimiento familiar.

Molina incorporó a indígenas como aparceros de sus tierras, quienes por el uso del suelo pagaban la mitad de la producción al mismo (mediero). Y si bien este sistema reducía los beneficios, aumentaba la seguridad en la tenencia de la tierra, pues muchos de estos medieros con el tiempo dependieron de él económica y políticamente. Molina además prestaba dinero a los cargueros que organizaban las fiestas de la virgen de la Natividad en Cuanajo en el mes de septiembre; pagaba a músicos, compraba aguardiente y fuegos artificiales. Para muchos Molina fue convirtiéndose en una especie de benefactor, algo que Matthew Butler denominó “el cacicazgo de Molina”.<sup>62</sup>

Mientras Ladislao fortalecía su presencia en Cuanajo, a la vez se convertía en un personaje antagónico para los pobladores de Tupátaro. Apenas unos meses después de que Venustiano Carranza expidiera la ley del 6 de enero de 1915, el 23 de octubre de ese año, habitantes de Tupátaro

---

<sup>62</sup>Matthew Butler, “The ‘liberal’ Cristero: Ladislao Molina...”, p. 654.

instauraron un expediente de restitución de tierras comunales, en donde los propietarios acusados por el despojo de tierras eran Ladislao Molina y los parcioneros de Cuanajo.<sup>63</sup>

Buena parte del apoyo que recibió de algunos pobladores de Cuanajo, paradójicamente se logró cuando armó a un grupo de hombres para garantizar la defensa de la región y de sus propios intereses ante las incursiones de grupos insurrectos, principalmente del villista Inés García Chávez. Ello afianzó su autoridad entre los indígenas, su liderazgo entre los propietarios privados, así como la simpatía de los gobiernos estatales de Alfredo Elizondo (1915-1917), Pascual Ortiz Rubio (1917) y Porfirio García de León (1918). La creación de esas defensas civiles estaba justificada, pues los pobladores ya habían tenido amargas experiencias como veremos a continuación.

## **EL CACICAZGO DE MOLINA Y LOS INTERESES CREADOS EN CUANAJO**

### **Ladislao Molina y las defensas civiles**

La revolución en Michoacán inició formalmente el 5 de mayo de 1911, cuando Salvador Escalante, un agricultor venido a menos, ex-seminarista y subprefecto de Santa Clara, encabezó un movimiento de rancheros y empleados descontentos, quienes se pronunciaron a favor de Francisco I. Madero. Con 117 hombres armados salieron rumbo a Ario de Rosales, en el trayecto se le unió Martín Castrejón y juntos tomaron esa población. Para ese momento, la tropa había aumentado a 400 hombres, la mayoría eran gente humilde y peones; con ella ocuparon también las ciudades de Tacámbaro y Pátzcuaro. Luego de la muerte de Francisco I. Madero y el golpe de Estado que llevó a Victoriano Huerta a la presidencia la República, Pátzcuaro fue ocupada del 21 al 28 de abril de 1913 por fuerzas revolucionarias al mando de Gertrudis G. Sánchez, lo mismo ocurrió en Santa Clara y Ario de Rosales. Para entonces los grupos revolucionarios recorrían los pueblos del centro del estado. José Maldonado y Abundio Pantoja, en cuya tropa se encontraba el

---

63 Archivo General Agrario, Exp. 213, Folio 2, 30 de mayo de 1927, foja 16. Información para el presidente de la Comisión Local Agraria sobre la instauración de los expedientes agrarios de Tupátaro, Taretan y Jesús del Monte.

capitán Inés G. Chávez, incendiaban los puentes del ferrocarril, las haciendas y cometían saqueos en los distritos de Pátzcuaro, Uruapan, Tacámbaro, Ario de Rosales y Zacapu.<sup>64</sup>

Para entonces Cuanajo era un sitio de tránsito, su frontera sur era el camino que comunicaba a Pátzcuaro con Tacámbaro-Ario. Su geografía accidentada lo hacían estratégico para los grupos rebeldes, debido a ello no era extraño que hubiera en las inmediaciones enfrentamientos entre grupos revolucionarios y fuerzas federales, como el ocurrido el 28 de septiembre de 1913, cuando las tropas de Pantoja fueron derrotadas por las del entonces federal Jesús Cintora.<sup>65</sup> Tanto la toma de Pátzcuaro en 1913, realizada mediante un enfrentamiento violento con tropas federales, como la ocupación de Santa Clara, Ario, la batalla en Cuanajo y el ataque a Tacámbaro y Acuitzio<sup>66</sup> afectaron a la población. El temor de un ataque u ocupación militar de sus pueblos los hacía refugiarse en los montes.

Los propietarios también fueron perjudicados pues,

Las fincas sufrieron robos de animales de trabajo, semillas, cosechas, algunas fueron incendiadas. Desaparecieron los llenos de ganado, aperos, maquinaria y mobiliario, y también fueron destruidas las mejoras permanentes en máquinas, acueductos, construcciones, cercados y caminos. Para el rancho de los soldados, el ganado vacuno fue sacrificado sin detenerse en su pureza de sangre. Los caballos ensillados fueron requisados.<sup>67</sup>

El conjunto de estos hechos, así como los efectos de las crisis agrícolas por el desabasto del maíz y el abandono de tierras de labor, sin duda influyeron en lo que el periódico *El Centinela* del Pingo Torres describió como “Grande inmigración [a Morelia]”. De hecho, una parte de la población se desplazó a las ciudades, lo que agudizó la escasez de mano de obra en el campo.<sup>68</sup>

---

65 Álvaro Ochoa Serrano, *La violencia en Michoacán (Ahí viene Chávez García)*, Morelia, Gobierno del Estado, Instituto Michoacano de Cultura, 1990, p. 27. El autor cita *El Heraldo de Morelia*, Núm. 164, 28 de septiembre de 1913.

66 Pátzcuaro y Acuitzio, (este último por su posición cercana a Morelia es un balcón de la tierra Caliente), fueron lugares estratégicos, por tanto fueron defendidos por los diferentes grupos armados.

67 Cayetano Reyes García, “Las condiciones materiales del campo michoacano 1900-1940”..., p. 119.

68 Álvaro Ochoa Serrano, *La violencia en Michoacán (Ahí viene Chávez García)*..., p.28. Esta situación no fue exclusiva del estado de Michoacán, la revolución desplazó la mano de obra barata y el capital líquido del sector rural a las ciudades. En el lapso comprendido entre 1912 y 1930 el porcentaje de la población económicamente activa del sector agrícola

# Mapa 6

## PLANO

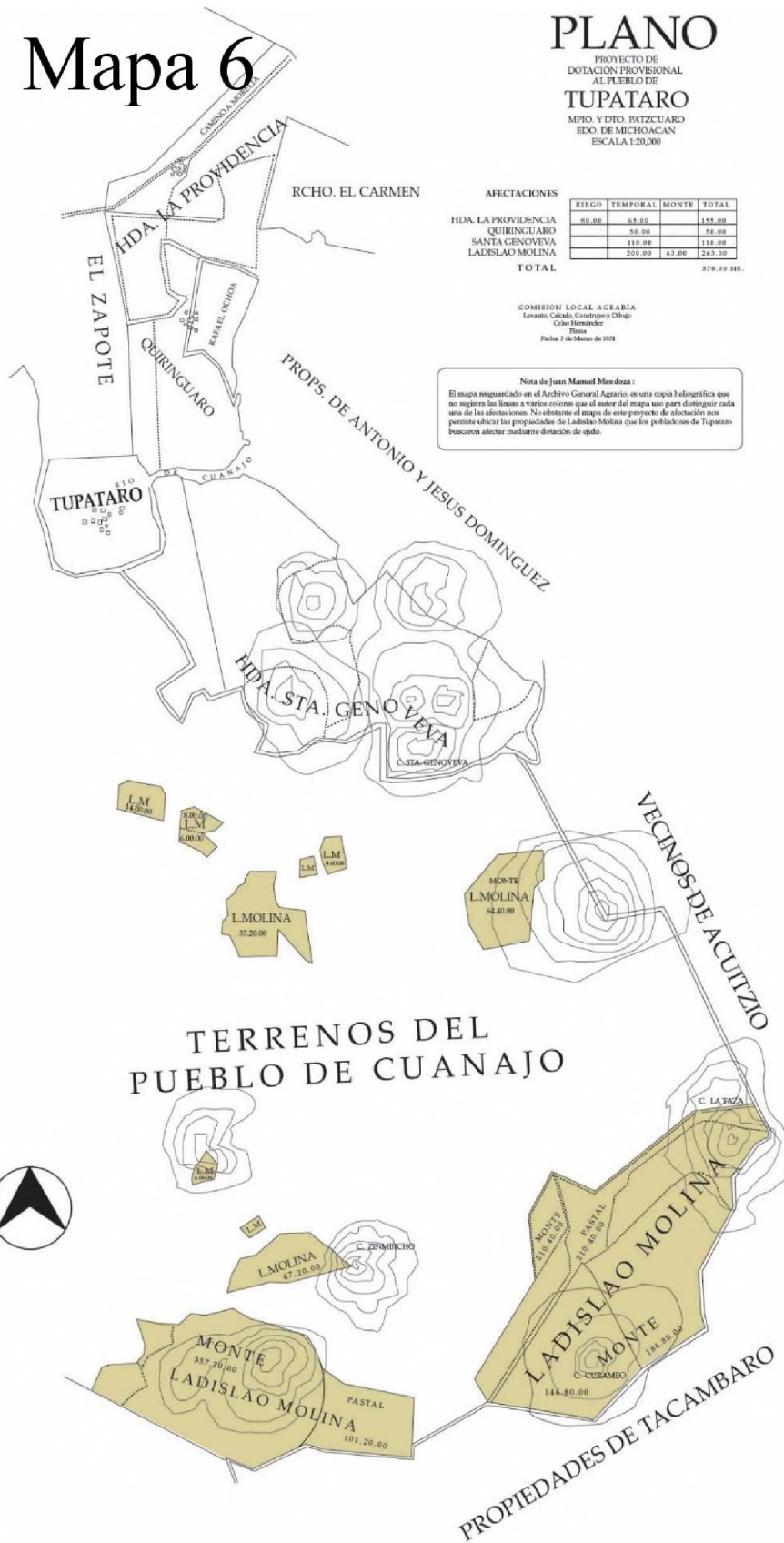
PROYECTO DE  
DOTACION PROVISIONAL  
AL PUEBLO DE  
**TUPATARO**  
MPIO. Y DTO. PATZCUARO  
EDO. DE MICHOACAN  
ESCALA 1:20,000

AFECCIONES

RIEGO	TEMPORAL	MONTE	TOTAL
HDA. LA PROVIDENCIA	80.00	65.00	145.00
QUIRINGUARO		58.00	58.00
SANTA GENOVEVA		110.00	110.00
LADISLAO MOLINA		207.00	207.00
<b>TOTAL</b>		455.00	570.00

COMISION LOCAL AGRARIA  
Lecabo, Calabó, Cristóbal y Dibujo  
César Hernández  
Hasta  
Fecha 3 de Mayo de 1933

**Nota de Juan Manuel Mendoza:**  
El mapa registrado en el Archivo General Agrario, en una copia holográfica que no registra las líneas a varios colores que el autor del mapa uso para distinguir cada una de las afectaciones. No obstante el mapa de este proyecto de afectación nos permite ubicar las propiedades de Ladislao Molina que los pobladores de Tapataro buscaban afectar mediante donación de ejido.





Las tropas federales retomaron el control de la entidad hacia finales de 1913. Incluso el Congreso del Estado, haciéndose eco de los deseos del gobernador huertista Jesús Garza González, el 27 de diciembre de 1913 autorizó un decreto que legalizaba el préstamo forzoso a fin de que las autoridades cobraran cantidades de dinero a todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas. También ordenó la leva forzosa de “cuantos vecinos pudieran y que los mandaran a Morelia”. Ya con nuevos reclutas y con recursos suficientes, los huertistas replegaron a los rebeldes encabezados por Gertrudis G. Sánchez, quienes salieron del estado para incursionar en Guerrero.<sup>69</sup> Se quedaron algunas fracciones, Inés García Chávez se movía en las inmediaciones de Pátzcuaro y Uruapan; los Pantoja se quedaron en Chucándiro y Yuriria; Sabas Valladares en Los Reyes y José Rentería Luviano en Huetamo.<sup>70</sup>

Para 1914 Inés García Chávez se estableció en Zinciro, cerca de Erongarícuaro y desde ahí se movía por diferentes zonas. La inestabilidad no hizo sino agravar la situación económica del estado. Los grandes propietarios comenzaron a resentir el estado de cosas propiciado por la Revolución.

[Muchos] no pudieron pagar los intereses ni la amortización de los capitales hipotecados. Diversas fueron las respuestas. Unos se declararon en quiebra, otros tomaron decisiones prácticas de reactivar sus empresas. La Caja de Préstamo del Estado ofreció [en 1914] apoyo total para fraccionar las haciendas, administrar y dirigir los trabajos. Las haciendas comenzaron a ser fraccionadas; se contabilizaron los precios de compra: la hectárea de riego fue tasada en 200 pesos, de medio riego o humedad en 150, de temporal en 50 y cerril en 25 pesos. Algunos empresarios decidieron formar lotes de 400 hectáreas y venderlos a un plazo de 15 años, recibían el 10% en efectivo y el resto en pagos anuales.<sup>71</sup>

Los Noriega, dueños de la hacienda de Cantabria, estuvieron entre el grupo de empresarios que fraccionó con el apoyo de La Caja de Prestamos.

---

registró su primer descenso, que por cierto fue muy marcado, del 75% al 68%. En las tres décadas que siguieron a 1910, la población de las ciudades reflejó el éxodo de las zonas rurales. La población de Guadalajara y Monterrey se duplicó y se triplicó la de la capital de la República. Jaimes R. Himes “La formación del capital en México”... p. 157.

69 Álvaro Ochoa Serrano, “La Revolución llega a Michoacán 1910 - 1915”...p. 19 y 20.

70 Álvaro Ochoa Serrano, *La violencia en Michoacán (Ahí viene Chávez García)*..., p.28.

71 Cayetano Reyes García, “Las condiciones materiales del campo michoacano 1900-1940”..., p. 120.



Tropas en Pátzcuaro 1913

Otros en cambio se retiraron a la ciudad de México dejando administradores a cargo para después regresar y reclamar sus derechos, muchos más decidieron repartir las propiedades entre su descendencia, y en el caso de las sociedades anónimas, la mayoría tuvo conflictos entre los socios por el reparto individual de los bienes. De cualquier forma uno de los principales problemas enfrentados por los propietarios fue el de mantener la seguridad en sus propiedades.

En 1915, un año después de que Inés García Chávez se estableciera en Zinciro, el entonces pequeño propietario Ladislao Molina organizó una Defensa Civil en Cuanajo y cuatro años después en 1919, formó dos acordadas con hombres de su confianza. En los expedientes judiciales se le ubica como el jefe de las defensas de Catácuaro y Agua Nueva, ambos caseríos ubicados en ranchos de su propiedad al interior de lo que fueran tierras comunales de Cuanajo.

La formación de la defensa civil de Cuanajo responde a circunstancias particulares, como fueron la desorganización del ejército federal y la mala percepción que la población tenía de las tropas federales. A ello habría que agregar que no siempre había comunicación entre los gobernantes estatales y los jefes militares.<sup>72</sup> Desde 1914 el prefecto de Puruándiro había solicitado la creación de una Defensa Social,

[...] para atender la conservación del orden y tranquilidad pública, comprendiendo que por malas circunstancias del erario del Estado no ha de ser posible sostener destacamentos de Fuerzas Constitucionalistas en las cabeceras [municipales] he creído necesario proceder a la formación de Cuerpos de Defensa Social, y los vecinos solventes erogarán cierta cantidad.<sup>73</sup>

---

72 Martín Sánchez ha documentado estos desacuerdos, sobre todo en los casos de la gubernatura de Pascual Ortiz Rubio en 1917 con los generales Albañez, Enrique Estrada y José Rentería Luviano, así como los diferendos que Francisco J. Múgica mantuvo con los generales obregonistas apostados en el Estado. Véase de este autor *Grupos de poder y centralización política en México. El caso de Michoacán- 1920-1924...*, pp. 99-102.

73 Archivo Histórico Casa de Morelos (AHCM), Subserie: Comunicados, Año 1914, Ca: 100, Exp. 28/51, oficio Núm. 1569, Distrito: Puruándiro. Citado en Rita María Hernández Hernández, "Movimientos rebeldes michoacanos durante la Revolución (1915-1919). Los casos de Jesús Sintora, José Altamirano e Inés Chávez García", en Eduardo N. Mijangos Díaz, *Movimientos sociales en Michoacán Siglos XIX y XX, México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1999. Véase el apartado II, del referido capítulo de libro.*

Esta iniciativa realizada de manera informal en varias poblaciones fue respaldada por el gobierno estatal, que de inmediato intentó darle fundamento legal. En un informe presentado por el gobierno michoacano a Venustiano Carranza a principios de 1916, se mencionaba que uno de los asuntos principales en la Sección de Guerra era “la formación de las fuerzas de Seguridad Pública, para la defensa de los pequeños poblados, las que cuidarán la defensa de cada localidad y para que rechacen a las partidas de individuos que sin ninguna bandera merodean por las mismas”.<sup>74</sup>

Por otro lado, los hacendados y comerciantes también contaron con el apoyo gubernamental para formar “Acordadas”, o cuerpos armados para la defensa de sus propiedades. En 1916, el gobierno de Alfredo Elizondo recomendaba a “los presidentes municipales que al entrar en funciones el nuevo Ayuntamiento, procuren formar Cuerpos de Acordadas, procurando reunir a los principales vecinos, quienes por su patriotismo quieran cooperar individual y pecuniariamente”.<sup>75</sup>

El 15 de junio de 1918 Inés García Chávez y sus tropas sostuvieron un enfrentamiento con las fuerzas carrancistas encabezadas por Benigno Serrato. Ese día tomaron Pátzcuaro, se apoderaron de los caudales de la oficina del timbre y la de correos, saquearon las tiendas de los vascos y barcelonetas, allanaron las casas, golpearon, fusilaron, robaron y violaron. Reunieron a los acaudalados de la ciudad para pedirles préstamos forzados a cuenta de la causa. La llegada de un destacamento federal proveniente de Uruapan los obligó a salir de la ciudad y al día siguiente atacaron a la fuerza extenuada de Serrato, incendiando varias casas, incluyendo la fábrica de jabón de José Calderón. No obstante, la ciudad fue defendida con éxito y las tropas invasoras se retiraron.<sup>76</sup>

García Chávez sabía que estando tan cerca la ciudad de Morelia vendrían tras él las fuerzas constitucionalistas, así que salió rumbo a Cuanajo llevándose como rehenes a algunos respetables miembros de la

---

74 Periódico Oficial del Estado de Michoacán, Morelia Michoacán, 6 de febrero de 1916. Citado en *Idem*.

75 AHCM, Subserie: Organización de fuerzas, Año: 1916, Caja: 312, Exp: 159. Citado en *Idem*.

76 Alvaro Ochoa Serrano, *La violencia en Michoacán (Ahí viene Inés Chávez García)...*, p. 150.

élite patzcuareense y al desafortunado diputado por Jiquilpan Fernando R. Castellanos (quien andaba de comisión en Pátzcuaro). Las defensas organizadas por Ladislao Molina poco hicieron ante la llegada del numeroso contingente que había intentado tomar Pátzcuaro. En la plaza de Cuanajo Inés García Chávez decidió, ante la mirada de varios pobladores, sacrificar al diputado Castellanos, junto con Francisco Luna, Octaviano Barriga, a los hijos de don Telésforo Aguilar y a otros acaudalados patzcuarenses.<sup>77</sup> Para ello ordenó a Marcial Reyes que les amarrara las manos tras la espalda, los colocara en el suelo boca arriba y los apuñalara.<sup>78</sup> Luego salió huyendo hacia Tacámbaro, dejando temor entre los habitantes de los pueblos y rancherías de los alrededores.<sup>79</sup>

La ciudad de Pátzcuaro se mantuvo bajo amenaza constante de diversos grupos. La posibilidad de ser atacados justificaba la presencia de las defensas civiles y el liderazgo de su principal organizador: Ladislao Molina.

El respaldo que los pequeños propietarios al oriente de Pátzcuaro brindaron a Pascual Ortiz Rubio en su campaña para gobernador fue recompensado por éste cuando, una vez en el poder, colocó en el puesto de Inspector de Ganado del Ayuntamiento de Pátzcuaro al propietario del rancho de Santa Genoveva: El Sr. Zacarías Ruelas Guerrero. Si bien el cargo era secundario en la estructura de gobierno, para los propietarios al oriente de Pátzcuaro fue fundamental, pues estaba relacionado con el abasto de carne a la ciudad y a la supervisión del comercio ganadero en la zona. El contacto que Ladislao Molina mantuvo con Zacarías Ruelas,<sup>80</sup> quien era amigo y vecino propietario (ver mapa anexo) fue relevante para apuntalar la producción de ganado que Molina realizaba en las tierras al sur de Cuanajo.

Como Ladislao Molina había muchos otros propietarios dedicados a la crianza de ganado. La revolución había propiciado escasez de mano de obra.

---

77 *Ibid.* p. 152. El autor cita *Alma Nacional*, Órgano del Partido Reformador Nacionalista, Morelia, 30 de junio de 1918, tomo. I, Núm. 7. *El Informador*, Guadalajara, 12 de julio de 1918, año I, tomo III, Núm. 280.

78 Alvaro Ochoa Serrano, *La violencia en Michoacán (Ahí viene Inés Chávez García)...*, pp. 152, 233. Tomado de Valencia Álvarez, Ignacio, "El Chavista Marcial Reyes", en *Tacámbaro y su trenecito*, Uruapan, [Edición de autor], 1983, pp. 52-56.

79 Eduardo Lomelí Mijangos Díaz, *La Revolución y el Poder Político en Michoacán (1910-1920)*, Morelia, IIH-UMSNH, 1997, p. 210. Tomado de *El Universal*, México, 24 de junio de 1918, año III, tomo VII, Núm. 613, p. 1.

80 De Zacarías Ruelas hablaré más adelante.

Los salarios eran comparativamente más altos al sur, en las plantaciones cañeras e ingenios de Ario, que en las haciendas cerealeras de Pátzcuaro. El movimiento zapatista en Morelos había desplomado la producción de azúcar a nivel nacional.<sup>81</sup> Para entonces, el estado de Morelos era el principal productor, por lo que ante la baja en la producción hubo un incremento en la demanda que alentó la actividad cañera en otras partes del país como fue el caso de la Tierra Caliente michoacana. Lo anterior favoreció aún más el movimiento de mano de obra que integrantes de las comunidades indígenas y aparceros hacían cada año durante el invierno a la Tierra Caliente a fin de emplearse como jornaleros y trabajadores en los ingenios azucareros. Varios propietarios de Pátzcuaro optaron por la ganadería como actividad productiva, que si bien estaba sujeta a riesgos generados por la inestabilidad revolucionaria y la confiscación de ganado para alimentar a las tropas, ésta se podía realizar con un menor número de brazos e incluso podía manejarse con mano de obra familiar. Por ello, los mecanismos de autodefensa organizados por los propietarios comenzaron a ser fundamentales para garantizar la sobrevivencia económica de los ranchos y las fincas en los tiempos turbulentos que se vivían.

Para 1919 Ladislao Molina había afianzado una especie de cacicazgo regional basado en el manejo y distribución de sus tierras entre aparceros de Cuanajo. Los favores y apoyos financieros otorgados a sus pobladores, así como su activa participación en el financiamiento de las fiestas religiosas del pueblo, le habían otorgado cierta legitimidad y autoridad. El cacicazgo también se sostenía a partir de su liderazgo entre los propietarios de la región a raíz de la organización de las Acordadas y de la creación de rutas protegidas para el comercio de ganado. Éstas iniciaban en su rancho de Agua Nueva, donde Molina había construido una posada para albergar a los arrieros,<sup>82</sup> cruzaba por el rancho Santa Juana para dirigirse a Pátzcuaro o encaminarse por un costado de la hacienda de Santa Genoveva (de

---

81 Entre 1910 y 1921 la producción de azúcar se redujo de manera considerable a causa de que fue en el estado de Morelos donde se dieron la mayoría de los movimientos armados, y donde se encontraba la mayoría de los ingenios azucareros. Ver a Horacio Crespo, *Historia del azúcar en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, p. 96.

82- Matthew Butler, "The 'liberal' Cristero: Ladislao Molina...", p. 654. El autor cita una entrevista realizada a Juventino Molina, sobrino de Ladislao Molina, Pátzcuaro, 4 de noviembre de 1997.

Zacarías Ruelas) y de otras propiedades de Molina. Si tomaban por algún camino al norte pasaban por áreas limítrofes a las propiedades establecidas en la exhacienda de Quiríngaro; el rancho El Zapote y La hacienda La Providencia. Desde varios puntos podían entroncar al camino que iba de Morelia a Pátzcuaro o pasar el ganado por el camino real que iba de Tupátaro a Cuanajo-Pátzcuaro.

En 1917, con la llegada a la gubernatura de Pascual Ortiz Rubio inició un modesto reparto de tierras. Desde la promulgación de la ley del 6 de enero de 1915 varias comunidades michoacanas armaron expedientes de restitución de bienes comunales, entre ellas estaban Tarejero, Tzirondaro, Tiríndaro, Naranja, Arocutín, Etúcuaro, Guarachita, Puácuaro, Senguio, Villa de Zacapu, Zirahuén, Uricho, Sengio, Teremendo, Erongaricuario, Jesús Huiramba, Santiago Tupátaro, Panindícuaro, Tiripetio y San Bartolome Coro. De estas comunidades en 1917 sólo obtuvieron dotación: Etúcuaro, que recibió 500 has., Arocutín 78 has., Guarachita 1775 has., Puácuaro 1400 has, Senguio 1000 has., Tereméndaro 1862 has. Al año siguiente Jesús Huiramba obtuvo 1775 has.<sup>83</sup> Sin embargo, la mayoría de los beneficiados de estas comunidades no pudieron tomar posesión de las tierras asignadas por la acción de los grupos armados ligados a los propietarios de la región.

Ladislao Molina se opuso a que los campesinos de Jesús Huiramba tomaran posesión de las tierras que les habían entregado, al menos eso ocurrió durante todo el periodo de gobierno de Pascual Ortiz Rubio. De hecho la posición política de Molina se fortaleció luego de que Álvaro Obregón diera a conocer el Plan de Agua Prieta el 23 de abril de 1920, en el cual desconocía a Carranza. Una parte del ejército se adhirió a la proclama, incluyendo al gobierno de Michoacán que se declaró en rebeldía. Ladislao Molina, quien era jefe de las defensas civiles de Cuanajo, Catácuaro, Agua Nueva, y quien además era una especie de líder entre varios grupos armados creados en las tierras intermedias a la comunidad de Cuanajo y la exhacienda de Quiríngaro, no dudó en dar el respaldo a Pascual Ortiz Rubio y seguir las órdenes de Obregón.

---

83 Embriz Osorio Arnulfo, *La Liga de Comunidades y Sindicatos Agraristas de Michoacán. Práctica política sindical 1919-19129*, México, Centro de Estudios del Agrarismo en México



Ladislao Molina



Luego del triunfo de Obregón, se llevaron a cabo las elecciones federales y estatales, de manera que en septiembre Obregón fue electo presidente, y en octubre, Francisco J. Múgica llegó a la gubernatura. Múgica comenzó un programa de reparto agrario y de organización de los grupos de solicitantes de tierras, lo que originó el descontento de los propietarios afectados, más aun cuando, ante la presencia militar de estos últimos, el gobernador buscó armar a los campesinos solicitantes.

Christopher Boyer reconstruyó uno de estos ataques de las acordadas contra los grupos agraristas. En el pueblo de Opopeo, colindante a Cuanajo, José Vázquez Alcalá, –un mestizo que había llegado a ser abogado y líder de la comunidad–, organizó a 30 vecinos para iniciar los trabajos de reparto de una parte de la hacienda de Casas Blancas, propiedad de Miguel Lazcano. Cuando los agrimensores llegaron al lugar, en enero de 1921, Vázquez les proporcionó una escolta armada para que trabajaran en los campos. Por la tarde se hospedaron en casa de Felipe Zinzun, uno de los líderes locales. El 9 de enero Ladislao Molina y sus hombres arrestaron a Vázquez. Dos días después lo sacaron de la cárcel y durante la noche le aplicaron la ley fuga, subterfugio usado para disparar a los prisioneros “cuando estos intentaban escapar”.

En su informe el agrimensor José Murillo narró los acontecimientos de la mañana siguiente, cuando logró salvar su vida.

[En Opopeo, Molina] dividió a sus hombres en cuatro columnas para que rodearan la casa de Zinzun, disparando sobre ella y matando a cuatro agraristas armados que la custodiaban. Zinzun pronto se rindió y los hombres de Molina lo aprehendieron y junto a un hermano y un sobrino, los que fueron arrastrados afuera [de su casa]. Los hombres de Molina entonces exclamaron ¡Les daremos sus tierras! disparándoles en el sitio donde se encontraban. Una cuñada de Zinzun murió pocos días después por las heridas recibidas durante el enfrentamiento.<sup>84</sup>

---

84 Christopher R. Boyer, *Becoming Campesinos. Politics, identity, and agrarian struggle*. pp. 101-102. El autor cita un reporte de José Murillo del 14 de febrero de 1921 localizado en Archivo General de la Nación, Fondo Dirección General de Gobierno, B. 271- 126. Reporte del Procurador de Justicia, 15 de marzo de 1921.

El Ing. José Murillo, quien sobrevivió al ataque,<sup>85</sup> al ser interpelado por Molina, éste le dijo que el problema no era con ellos –los empleados del gobierno– sino que se encontraba persiguiendo a un bandido local llamado José Vázquez, el cual estaba escondido en el pueblo de Opopeo. En un informe posterior, Murillo rechazó esa explicación porque Vázquez había sido detenido tres días antes del ataque y, por lo que mencionamos arriba, lo había ejecutado Ladislao Molina la noche anterior.<sup>86</sup>

El 23 de marzo del mismo año José de la Trinidad Montañez y Ramírez, representante de los indígenas de Huiramba, denunció que Ladislao Molina pistola en mano había impedido el inicio de los trabajos relativos a la dotación de tierras en Huiramba, misma que había sido otorgada por el gobierno desde el año de 1918. De acuerdo con el testimonio del jefe de tenencia y del secretario de la misma, Molina al ser llamado a declarar dijo que:

Impedía los referidos trabajos porque se estaban haciendo en propiedades ajenas, lo cual estimaba como un escándalo y él estaba autorizado por el ciudadano Presidente de la República y de acuerdo con el Jefe de Operaciones Militares para reprimir y aún perseguir toda clase de escándalos en estas comprensiones que él personalmente ha pacificado ayudado de su gente y con sus propios recursos. Y al hacerle el ciudadano presidente del Comité [Agrario], insinuaciones de que viera la orden que le presentaba dijo: que si era orden de la Comisión Local, la desechaba desde luego, sin haberse dignado a leerla [...] <sup>87</sup>

---

85 Posiblemente Molina lo reconoció como un familiar del abogado Guildebaldó Murillo, quien en ese entonces representaba a Jesús Domínguez y de otros propietarios de la región. De igual manera, Molina simpatizaba con las agrupaciones católicas de Pátzcuaro. Recuérdese que tanto Guildebaldó Murillo y como Francisco Elguero, el abogado de Molina habían pertenecido al El Partido Católico Nacional, siendo este último uno de sus fundadores en 1911 y miembro activo del mismo hasta su disolución en 1913.

86 Butler Matthew, "The Liberal Cristero Ladislao Molina, and the cristero rebellion in Michoacán"..., p. 659. El autor cita: RAN, Opopeo, Expediente 2768, carpeta de dotación de tierras, f.12. Ingeniero José Murillo a Comisión Local Agraria.

87 Archivo de la Casa de la Cultura Jurídica de Michoacán, fondo Michoacán (en Adelante ACCJM), XI Distrito. Juzgado Primero, Serie Penal, subserie principal, 1921, Exp. 20. Ladislao Molina y Socios por el delito de oposición a trabajos de orden público, f.2.

## La rebelión contra Francisco J. Múgica

Cuando Múgica llegó a la gubernatura, la Comisión Local Agraria dio un seguimiento a la denuncia hecha por autoridades de Huiramba contra Ladislao Molina. El 24 de febrero de 1921, remitió un informe sobre la misma a José Rentería Luviano, el jefe de operaciones Militares de la zona, solicitándole que diera órdenes a Molina para que éste no entorpeciera los trabajos de reparto. Ese mismo día, mediante nuevo oficio, la referida Comisión pidió al Secretario General del Gobierno del Estado la captura de Ladislao Molina junto con Esteban Reyes, José Guizar, Eleodoro Ponce de León y Jesús Domínguez, a quienes acusaba de impedir los trabajos de dotación de tierras. El oficio ponía en claro que solicitaba tales medidas toda vez que ya “se han agotado los recursos para impedir la ilegal oposición”.<sup>88</sup>

Para marzo de 1921 el asunto ya lo había tomado un agente del Ministerio Público federal, quien inició una averiguación previa contra Molina, llamándolo a comparecer.<sup>89</sup> Este no se presentó sino hasta el 7 de enero de 1922, cuando Múgica enfrentaba una fuerte oposición de propietarios y miembros del clero católico. En su declaración negó los hechos y sostuvo que “nunca me he opuesto a ninguna dotación y reparto de tierras, tampoco soy yo enemigo del gobierno constituido como falsamente se asevera”. Los demás propietarios rindieron declaraciones semejantes.<sup>90</sup>

Sin embargo, en los días posteriores a dichas declaraciones judiciales, éste grupo de propietarios preparó una rebelión contra el gobierno de Múgica.<sup>91</sup> El 10 de febrero de 1922 José María Guizar, el dueño de la

---

88 ACCJM, XI Distrito. Juzgado Primero, Serie Penal, subserie principal, 1921, Exp. 20. Ladislao Molina y Socios por el delito de oposición a trabajos de orden público, f.3

89 ACCJM, XI Distrito. Juzgado Primero, Serie Penal, subserie principal, 1921, Exp. 20. Ladislao Molina y Socios por el delito de oposición a trabajos de orden público, f.4.

90 ACCJM, XI Distrito. Juzgado Primero, Serie Penal, subserie principal, 1921, Exp. 20. Ladislao Molina y Socios por el delito de oposición a trabajos de orden público, ff.11-14.

91 Junto con Molina también se rebelaron Francisco Cárdenas, quien actuaba en los distritos de Maravatio, Zitácuaro y Zinapécuaro; Melchor Ortega, en Uruapan, y el general Irineo Rauda por Tacámbaro, así como otros pequeños grupos por Apatzingán, Parácuaro y Turicato. Véase Sánchez Rodríguez, Martín, *Grupos de poder y centralización política en México. El caso Michoacán, 1920-1924*, INEHRM, México, 1994, pp. 100-103. Para Jesús Múgica Martínez, el Ing. Pascual Ortiz Rubio, al concluir su gestión en la gubernatura dejó en el cargo de presidente municipal de Uruapan al guanajuatense y empresario maderero Melchor Ortega, de manera que Ortega era el anfitrión de las grandes “pachangas con vinos importados, manjares, músicas autóctonas y, claro, bellas mujeres”, donde asistían “de incognito” altos funcionarios del gobierno, incluyendo al propio Obregón. También asistían los burgueses enemigos del gobierno estatal. Para Múgica Martínez fue en esas reuniones donde se planeó la insurrección iniciada en febrero de 1922. Véase Jesús Múgica Martínez *La confederación Revolucionaria*

hacienda de El Carmen, renunció a la presidencia municipal de Pátzcuaro y se levantó en armas contra Múgica.<sup>92</sup> Recordemos que Guizar Herrera mantenía una estrecha relación con Ladislao Molina desde los tiempos en que ambos formaron las Acordadas en la zona, incluso el vínculo de Guizar con los Molina probablemente sea aún más antiguo, pues buena parte de la familia de la madre de Guizar: María Trinidad Alejandre, habían sido arrendatarios de las tierras al sur de Cuanajo, de manera que cuando esas tierras fueron puestas en venta varios de sus familiares adquirieron predios justo en los sitios donde Arcadio Molina, el padre de Ladislao, había concentrado propiedades.<sup>93</sup>

El 10 de febrero diversos contingentes armados aparecieron en las montañas y los alrededores de Pátzcuaro. Christopher Boyer menciona que éstos eran liderados por rancheros y propietarios de haciendas pequeñas, y estaban compuestos por amigos, familiares y dependientes. Guizar por ejemplo lideró una columna armada con pocos rancheros y 100 trabajadores dependientes.<sup>94</sup> Ladislao Molina, ya tenía desde años atrás una base militar conformada por los integrantes de las acordadas de Agua Nueva y Catácuaro; de igual manera, tenía bajo su mando a la defensa civil de Cuanajo. El respaldo de los propietarios José Reyes y José Flores le permitieron a Molina reclutar a un buen número de los aparceros que trabajaban en Inguarán y Canacucho.

---

92 De igual manera se le opuso el presidente de Uruapan, Melchor Ortega, y generales como Eduardo Hernández y Martín Castrejón.

93 Sobre la madre de José María Guizar Herrera, existen muchas incógnitas, pues en unos documentos aparece como María Trinidad Alejandre y en otros como María Trinidad Herrera. Los integrantes de la familia Guizar a través del Facebook han intentado reconstruir el árbol familiar. En una de las entradas del administrador del sitio se registra lo siguiente: “la semana pasada estuve revisando los archivos del Registro Civil y parroquiales de Pátzcuaro. Encontré varias cosas. la primera es que Los hijos de Eduardo Guizar Herrera no fueron cinco, yo encontré a dos más: Ma. Soledad en 1915 y Luis en 1922. La segunda es que el apellido de María [Trinidad] aparece a veces como Herrera y otras como Alejandre y sorprendentemente también como Vázquez, es un lío... Ya sé quiénes fueron los padres de José Ma. Guizar Guizar, se llamó también José María Guizar Ochoa, casado con Guadalupe de Guisar, el nombre de él está escrito en español antiguo Joseph, como se hacía en esa época con el José. Debido a esto fue que pude determinar el lugar de su rama en el árbol genealógico y ya los incluí. Su bisabuelo José María nació en 1860 en Cotija, su tatarabuelo Joseph Ma, aparece en los registros de confirmación de Cotija en 1854 donde confirma a tres hermanos de su tatarabuelo: Soledad, Dolores y Antonia... Consúltense el Facebook de la familia Guizar, la entrada de Marce Robles del 24 de Mayo de 2010.

94 Christopher Boyer, *Becoming campesinos...*, p. 108.

La participación de parcioneros, peones y arrendatarios como soldados en la insurrección, en algunos casos podía estar motivada por una posible fidelidad hacia el patrón, sin embargo, como sostiene Boyer, había otras razones de peso, pues si el gobierno repartía las tierras de las haciendas y los ranchos a las comunidades rurales, estos grupos de arrendatarios podrían perder sus medios de vida.<sup>95</sup>

El general Enrique Estrada fue enviado por el gobierno federal a combatir la rebelión. Como sabemos la función de los jefes militares era crear contrapesos pues en ellos, “recaía la posibilidad de equilibrio o la posibilidad de debilitar la posición de los gobernadores”.<sup>96</sup> La encomienda que Obregón le dio a Estrada fue precisamente esto último, tener injerencia en los asuntos internos del Estado a fin de crear las condiciones para que Múgica dejara el gobierno estatal. Desde su arribo a la capital de Michoacán Estrada declaró que la rebelión no era contra del gobierno sino que era un problema local entre el gobierno de Múgica y la gente de Michoacán, por lo que el ejército se rehusó a combatir a los rebeldes.<sup>97</sup>

Ante tales hechos, el Congreso Local, “por insinuación del gobernador Múgica”, había designado una comisión para que se entrevistara con el Presidente de la República para abogar por que fuera derogada la posición de Estrada. Los diputados Federico B. Villegas, Jesús Magaña Soto, José Barriga Zavala y Enrique Parra fueron a entrevistarse con Obregón al castillo de Chapultepec, donde les propuso que Múgica:

[...] abandone temporalmente la gubernatura por medio de una licencia, dejando en su lugar a una persona que merezca su confianza y la mía [...] díganle a Múgica que solicite una licencia para que deje las fatigas del gobierno y venga a intercambiar impresiones conmigo, en la seguridad de que al término de la misma, volverá sin ningún tropiezo a Michoacán, pues ya las condiciones políticas habrán cambiado para entonces<sup>98</sup>

---

95 *Idem.*

96 Samuel León y González (Coord.), *El Cardenismo 1932-1940*, (Historia Crítica de las Modernizaciones en México, tomo 5), México, FCE, 2010. Véase el primer capítulo de Samuel León y González titulado “Cárdenas y la construcción del poder político”, p.17.

97 Christopher Boyer, *Becoming campesinos...*, p. 109.

98 Luis Sánchez Amaro, *La rebelión Delahuertista en Michoacán*, Tesis de Doctorado en Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, octubre de 2013, pp. 106-107.

En marzo de 1922 Francisco J. Múgica solicitó licencia para ausentarse por un año de la gubernatura. Quedó como interino Sidronio Sánchez Pineda, quien poco después detuvo a Guizar en Morelia preguntándole a Obregón sobre el juicio que se le seguía por rebelión, a lo que el presidente respondió que éste tenía amnistía del gobierno y “que se le dieran toda clase de garantías para dedicarse al trabajo”.<sup>99</sup>

El general Enrique Estrada quedó como encargado de desarmar a los rebeldes, sin embargo, éste hizo diversos acuerdos con dichos grupos, a fin de mantenerlos como leales a la jefatura militar a su cargo, de manera que “de forma extraoficial” sustituyó su armamento inservible por armas nuevas.<sup>100</sup> Para Estrada, y para el propio Obregón, el mantener a estos grupos armados era fundamental, pues estos podían ser movilizados por el ejecutivo federal si se diera el caso que el nuevo gobernador Sánchez Pineda optara por alejarse de los mandatos del centro.<sup>101</sup>

La influencia del gobierno federal apareció también en la resolución del expediente judicial abierto en contra de Ladislao Molina y varios propietarios por impedir los trabajos de la Comisión Local Agraria en Huiramba. En este caso el referido expediente no contiene el oficio de la resolución judicial, pero sí un oficio expedido el 27 de febrero de 1922, firmado por el secretario de un magistrado del juzgado sexto de distrito de Guadalajara, Jalisco, en cual se le informa a su similar de Michoacán de que recibió el oficio No. 248 en donde “queda de enterado que no habiendo delito que perseguir se dictó auto de archivo contra Ladislao Molina y socios”.<sup>102</sup>

---

99 Martín Sánchez, *Grupos de poder y centralización política en México. El caso de Michoacán-1920-1924...*, pp. 204-206.

100 Luis Sánchez Amaro, *La rebelión Delahuertista en Michoacán*, Tesis de Doctorado en Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, octubre de 2013. p. 201

101 Para Enrique Guerra Manzo, Obregón impuso “a gobernadores jóvenes y de escaso arraigo local. Sin embargo, para poder gobernar, Sidronio Sánchez Pineda trató de ir más allá de la ciega obediencia a Álvaro Obregón y de la dependencia al jefe de operaciones militares en la entidad: buscaron ganarse el apoyo de hacendados y núcleos agraristas en diferentes regiones de Michoacán, pues comprendieron que sin el respaldo de alguna de las facciones locales de cada uno de los municipios era difícil que su autoridad fuera respetada. Véase Enrique Guerra Manzo “Centralización política y grupos de poder en Michoacán, 1920- 1940”, en *Política y Cultura*, Núm. 16, otoño de 2001, p. 298.

102 ACCJM, XI Distrito. Juzgado Primero, Serie Penal, subserie principal, 1921, Exp. 20. Ladislao Molina y Socios por el delito de oposición a trabajos de orden público, f.16.

La Licencia tomada por Múgica para ausentarse del gobierno de Michoacán dio a los propietarios motivo para pensar que el programa agrario se detendría. Esteban Reyes, en septiembre de 1923 le escribió Obregón para pedirle que le fuera devuelto el Rancho San José entregado “virtualmente” al pueblo de Huiramba en 1918, y aunque la posesión formal la tenía el propio Esteban Reyes. En la carta sostenía que:

[...] al hombre que trabaja y a la población indígena le ha sido permitido incrementar su protección, y mis hijos y yo también merecemos esta protección porque todos somos trabajadores, mexicanos e incluso indios. Las propiedades de las que he sido desposeído fueron adquiridas por mi familia con el sudor de su frente. Les llevó toda su vida y luego me las legaron, y si usted tiene la amabilidad de permitir su devolución, podré dejárselas a su vez a mis propios hijos. De otra manera los frutos de la labor familiar serían injustamente repartidos entre ‘indios libertinos’.<sup>103</sup>

La afectación que sufrieron algunas haciendas para dotar al pueblo de Huiramba fue entonces motivo de conflicto, pues los propietarios sintiéndose respaldados por el gobierno central impidieron que los ejidatarios tomaran posesión de sus tierras. El gobernador Sidronio Sánchez Pineda, quien se sentía amenazado por la presencia de estos grupos, le escribió una carta a Obregón donde acusaba a éstos propietarios de ser un obstáculo a la puesta en marcha de las políticas agrarias. Sobre la oposición que éstos hicieron de los trabajos de medición de tierras en Huiramba el gobernador hizo acusaciones en contra de:

Nicolás y Rafael Ponce de León, todos partidarios del denominado ‘general’ Ladislao Molina, quien es jefe de las defensas, armado por los ricos, un asesino, y en San Andrés (Coapa), Jesús Solórzano Pliego, quien, al igual que el anterior, apoya Molina; en Quiríngaro, Antonio Domínguez y Jesús Domínguez, [también]soldados de Molina, en El Carmen, José María Guizar, otro llamado ‘general’; en Malpaís, los aparceros de Dámaso Ortega, instigado y ayudado por Molina y sus asociados, y en San José, Esteban Reyes y sus peones, también soldados de Molina.<sup>104</sup>

---

103 Matthew Butler, “The ‘liberal’ Cristero: Ladislao Molina...”, p. 654. El autor cita RAN, Huiramba, Exp.18540, Dotación F. 378.381. Esteban Reyes a Obregón, septiembre de 1923.

104 *Ibid.*, p. 661. El autor cita el Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán (AGHPM). Fondo Guerra y Ejército, caja 5, Exp. 28. Sánchez Pineda a Obregón, Morelia

## **Molina y la insurrección delahuertista**

El levantamiento armado de Adolfo de la Huerta contra Álvaro Obregón iniciado el 5 de diciembre de 1923, vino a cambiar la correlación de fuerzas en las que se movía Ladislao Molina. El delahuertismo, que se oponía a la candidatura (o designación) presidencial de Plutarco Elías Calles, contaba al momento de la insurrección con el apoyo de cerca de la mitad del ejército, así como con el respaldo de la Iglesia y de un buen número de terratenientes opositores al reparto de tierra.<sup>105</sup>

Uno de los insurrectos fue el general Enrique Estrada, quien quedó al mando del frente occidental que inició campaña militar en Jalisco y que después avanzó sobre Michoacán. Estrada y el general José Rentería Luviano -quien también se unió a la rebelión-, habían sido jefes militares de Michoacán, por ello conocían bien a los jefes de las acordadas y de las guardias civiles. Ello le permitió a Rentería Luviano, (como encargado de la rebelión en el estado), congregar en el bando rebelde a buena parte de los grupos rancheros que años atrás habían participado del levantamiento que había llevado a que Múgica solicitara la licencia de su cargo como gobernador. Líderes como Ladislao Molina, José María Guizar, Ponciano Pulido, Domingo Lemus, José Cintora y Simón Cortes Vieira pasaron a formar parte de la nueva insurrección.<sup>106</sup>

Por su parte Obregón buscó fortalecerse mediante el apoyo de organizaciones obreras y campesinas, por lo que instruyó al gobernador interino Sidronio Sánchez Pineda para que continuara con el reparto de tierras. Lo anterior con el interés de que los nuevos Comités Agrarios formasen defensa civil o que, de entre sus miembros, la milicia pudiera reclutar gente para que ayudaran al gobierno combatiendo a los grupos rebeldes.

---

16 de marzo de 1922.

105 Verónica Oikión Solano, *Los hombres del poder en Michoacán 1924-1962*, México, El Colegio de Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2004, pp.51-52.

106 Luis Sánchez Amaro, *La rebelión Delahuertista en Michoacán...*, p.196 y 204.



La causa delahuertista había sido apoyada por una parte del Congreso de Michoacán, por diversos grupos antiagraristas y por algunos jefes revolucionarios. Para el 24 de enero de 1924 la ciudad de Morelia había caído en manos rebeldes, quienes designaron a Ponciano Pulido nuevo gobernador. Pátzcuaro fue tomada sin resistencia por Ladislao Molina toda vez que no había elementos del ejército en ella.<sup>107</sup>

Las derrotas sufridas en Ocotlán y Palo Verde, donde se perdió buena parte de la tropa comandada por Estrada, desmoralizaron a los grupos rebeldes que defendían Michoacán. La falta de parque y armamento agravó la posición de los grupos delahuertistas.<sup>108</sup> El 15 de febrero de 1924 Rentería Luviano desalojó Morelia y se replegó hacia Tacámbaro. Dos días después Ladislao Molina desalojó Pátzcuaro ante el avance de las fuerzas federales. Durante el repliegue de Rentería hacia el rumbo de Huetamo, varios jefes rebeldes negociaron su rendición, de igual manera muchas de las defensas civiles de las poblaciones comenzaron a declarar su fidelidad al gobierno, combatiendo a los grupos rebeldes que, en Michoacán, estaban aislados, dispersos y débiles.

Para el 24 de febrero, el general Juan José Larios publicó un manifiesto en el que exhortaba a la pacificación invitando a aquellos elementos que “por el extravió revolucionario con excepción de aquellos cuyos actos constituyan la más fragante violación a la ley militar para que dentro de sus respectivos medios de vida coadyuven con él”.<sup>109</sup> La invitación se dirigía a los líderes de las defensas civiles que, ante las circunstancias de guerra se habían visto obligados a apoyar a los delahuertistas<sup>110</sup>

Esta medida conciliatoria propició la rendición de una gran cantidad de jefes rebeldes así como de integrantes de las defensas civiles. Entre los que buscaron el perdón estaba Ladislao Molina, quien el 14 de marzo de ese año se rindió y compareció ante el ministerio público federal por el delito de rebelión. “Negó los cargos y afirmó que sólo participó en el movimiento delahuertista para ayudar a proteger la zona de desmanes”.

---

107 Luis Sánchez Amaro, *La rebelión Delahuertista en Michoacán...*, pp.260-262.

108 *Ibid*, p. 262.

109 *Ibid*, p. 289.

110 *Ibid*, p.280.

Al reinstalarse Sánchez Pineda a la gubernatura estatal el 26 de febrero cesó a los empleados que habían colaborado con la ocupación e hizo diversas investigaciones sobre muchos otros de los que se sospechaba su participación. Uno de los investigados fue el encargado de rentas de Pátzcuaro, José Garibay. Sobre este funcionario, se detectaron diversas irregularidades en el manejo de los recursos. Por lo que le levantaron una causa penal por usurpación de funciones y malversación de caudales. Sobre el particular se llamó a declarar a Ladislao Molina, quien dijo que la remoción del anterior administrador y el nombramiento de Garibay, había sido por orden expresa del entonces presunto gobernador delahuertista Ing. Ponciano Pulido. Menciono además que:

[...] tanto Gómez (el anterior administrador) como Garibay le ministraron al narrante y sin ejercer ninguna presión varias cantidades de dinero del recaudo de la oficina de rentas que invirtió el que habla en el pago de haberes de las fuerzas a su mando y en la compra de forrajes para la caballada de esas mismas fuerzas [...]<sup>111</sup>

Al declarar Garibay sostuvo que había sido el propio Molina quien lo había puesto al frente de la oficina de rentas, siendo él sólo escribano en dicha oficina.<sup>112</sup> Sin embargo la parte acusadora, el gobierno de Sánchez Pineda presentó como prueba acusatoria el contenido de un telegrama que Ladislao Molina envió gobernador en el que menciona lo siguiente:

Morelia, Mich. Enero de 1924. En virtud de que el actual administrador de rentas Santos Gómez muestra poca voluntad para cobrar impuestos y en virtud de que diariamente conferencia con el exdiputado Carrillo Arriaga que se encuentra oculto en ésta, ruego a Ud. Se sirva ordenar se nombre administrador a José Garibay empleado de la misma, de mi confianza y administrador del ramo... Hable ya con el general Rentería sobre este mismo asunto, suplícole pronta contestación.<sup>113</sup>

La presentación de otros tres telegramas puso en problemas la versión que Ladislao Molina había presentado para buscar ser indultado. El primero

---

111 Archivo de la Casa de la Cultura Jurídica de Michoacán (en adelante ACCJM), Criminal, 1924, Expedientes (concentrados), 3, 12, 20, 28, 32, 38 14, 39, 40, 45, tomo2, f. 583.

112 ACCJM, Criminal, 1924, Expedientes (concentrados), 3, 12, 20, 28, 32, 38 14, 39, 40, 45, tomo2, f. 584v.

113 ACCJM, Criminal, 1924, Expedientes (concentrados), 3, 12, 20, 28, 32, 38 14, 39, 40, 45, tomo2, f.2.

estaba dirigido al general Enrique Estrada, en el preguntaba qué actitud tomar respecto de José Torres y su escolta quien se encontraba herido en Pátzcuaro. Los otros dos telegramas fueron enviados a José Rentería Luviano, en uno le pidió que le enviara una locomotora, y en otro le informa de la muerte de dos soldados sorprendidos robando en San Bartolo y San Jerónimo.<sup>114</sup> Con estos elementos se le hizo un juicio por rebelión.

El arribo a la presidencia de la República de Plutarco Elías Calles el 1 de diciembre de 1924, marcó un nuevo tipo de relación con el obregonista Enrique Ramírez, el nuevo gobernador de Michoacán. A su llegada a la gubernatura recibió diversos ataques de la cámara de diputados, cuyos integrantes eran afines a Sánchez Pineda, el exgobernador que había intentado reelegirse en el cargo.<sup>115</sup> Las acusaciones del Congreso hacia Ramírez se centraban en haber dado cobijo en puestos de su administración a delahuertistas. Lázaro Cárdenas, quien era Jefe de Operaciones Militares en Jalisco, respaldó la gestión de Ramírez, no obstante, este tuvo que enfrentar momentos de inestabilidad a inicios de su administración. De ahí que se continuaran las investigaciones contra diversos grupos y funcionarios relacionados con la rebelión. Ante dichas presiones políticas, Ramírez destituyó a diversos funcionarios municipales y promovió la investigación de aquellos grupos armados que habían colaborado con los rebeldes.<sup>116</sup>

De esta manera el caso de Ladislao Molina siguió su curso por el delito de rebelión y para el 27 de septiembre de 1924 este ya tenía orden de aprehensión. Como fugitivo se escondió junto con su tropa al interior de sus propiedades, moviéndose no sólo entre sus ranchos sino también refugiándose en las propiedades de amigos cercanos como fue el caso de Luis Ortiz Lazcano, familiar del dueño de Casas Blancas, quien a su vez era propietario de la hacienda Las Planillas, en la región de Ario de Rosales.<sup>117</sup>

A partir de entonces comenzó a fortalecer sus vínculos con personajes que representaban a las agrupaciones católicas, como su abogado Francisco Elguero y el también abogado Guildebaldo Murillo. Posteriormente se

---

114 ACCJM, Criminal, 1924, Expedientes (concentrados), 3, 12, 20, 28, 32, 38 14, 39, 40, 45, tomo 2. Véanse las primeras seis páginas del referido compendio de expedientes.

115 Verónica Oikion Solano, *Los hombres del poder en Michoacán...*, p. 71.

116 *Ibid*, p 72-74.

117 ACCJM, Criminal, 1928, Expediente 77, tomo 1

sumaría a las filas cristeras junto con otros involucrados en la rebelión delahuertista como Simón Cortés y Jesús Cíntora. Desde su posición como cristero Ladislao Molina continuó hostilizando a los grupos agraristas, los cuales siguieron siendo promovidos por calles, sobre todo en las zonas donde hubo levantamientos de los grupos cristeros.

Ahora bien la presencia de estos grupos armados liderados por pequeños propietarios sin duda redefinió las viejas luchas por la tierra en los poblados de Cuanajo y Tupátaro, de manera que los habitantes de cada poblado experimentaron desde posiciones distintas La reforma agraria.

### **El antiagrarismo de Ladislao Molina y la redefinición de las diferencias en Cuanajo y Tupátaro**

Entre 1912 y 1923 Ladislao Molina acaparó tierras y ganó voluntades en Cuanajo. Con las tierras formó 11 ranchos y con el respaldo de sus parcioneros lideró a grupos armados que participaron política y militarmente en la región. ¿Cómo pudo lograr todo esto?

Para responder lo anterior es necesario reconocer que su influencia entre los pobladores de Cuanajo, así como los distintos conflictos que mantuvo con los pobladores de Tupátaro no podrían explicarse sin considerar un conjunto de condiciones previas que le dieron ciertas ventajas respecto de otros propietarios que, como él, también adquirieron tierras en la zona.

Primeramente, le favoreció que en Cuanajo hubiera marcadas diferencias internas. Recordemos que cuando Juan Crisóstomo Zinzun inició el reparto de bienes comunales en 1869, primero lo hizo sobre un conjunto de tierras libres de litigio, las cuales repartió de forma desigual entre los habitantes de Cuanajo, lo que a su vez dio origen a la formación de un grupo opositor que le disputó a Zinzun la representación comunitaria.<sup>118</sup> Finalmente los inconformes fueron, en cierta medida, compensados cuando al iniciar la primera década del siglo XX se repartieron las tierras del sur que, hasta ese momento, estaban arrendadas a particulares.

---

118 Véase capítulo 3, apartado II, subapartado titulado: “El inicio del reparto de tierras en Cuanajo”.

Buena parte de esas tierras estaban sujetas a algún tipo de litigio, ya con particulares o con integrantes de la comunidad vecina de Tupátaro. En el caso del conflicto con los pobladores de Tupátaro éste era de por sí muy antiguo,<sup>119</sup> no obstante lo anterior, hacia finales del siglo XIX, dicho conflicto se redefinió radicalmente cuando arrendatarios como Sacramento Domínguez y Arcadio Molina comenzaron a comprar los terrenos objeto de la disputa. La relevancia de este conflicto de tierras hizo que en más de una ocasión sobrepasara el ámbito de la disputa legal para dar paso a episodios violentos y de distanciamiento entre ambas poblaciones.<sup>120</sup>

Quienes recibieron tierras en las zonas de conflicto fueron los miembros de la comunidad que eran opositores a Juan Crisóstomo Zinzun. Debido a su posición marginal dentro de la comunidad, éstos o sus herederos recibieron terrenos en las zonas donde había litigios y que además eran cercanas a los caminos por donde transitaban gavillas y partidas militares durante la revolución y en levantamientos armados posteriores. La compra-venta de tierras en esa amplia porción del territorio de Cuanajo se hizo gradualmente siguiendo diversos mecanismos, como vimos en el apartado 2 del presente capítulo.<sup>121</sup> Tiempo después estos antiguos parcioneros o su descendencia – quienes no tenían tierra-, se contrataron como aparceros de Ladislao Molina, el propietario que hacia la década de 1920 había acaparado buena parte de las propiedades al sur.

En segundo lugar, en Cuanajo había una población con diverso acceso a la tierra. Había pequeños propietarios, que habían comprado fracciones de entre 3 y 10 has., luego había algunos propietarios medianos que tenían entre 10 y 100 has. Y los relativamente grandes propietarios que tenían entre 100 y 800 has. Y finalmente un buen número de habitantes sin tierra. Los que se dedicaban principalmente a la agricultura, posiblemente ocupaban mayores extensiones que quienes se dedicaban a la carpintería y cultivaban para el autoconsumo o la venta en pequeña escala. Así los acuerdos o contratos de aparcería variaban de acuerdo a las necesidades de las familias. Estos se realizaron con los pequeños propietarios o con los propios miembros de

---

119 Véase capítulo 2 de esta tesis.

120 Cfr. Capítulo 4, últimas páginas del apartado II

121 Véase el subapartado “Adquirir la tierra para subsistir, acapararla para controlar”.

la comunidad que tenían extensiones de tierras entregadas con el reparto. Los diferentes mecanismos de aparcería garantizaban que la mayoría de los habitantes tuviera acceso a la tierra para sembrar.

Hacia 1912 Ladislao Molina formó parte de esos propietarios en pequeño, pues contaba con unas propiedades que le había dejado su padre Arcadio, así como con tres fracciones de terreno que había comprado en Catácuaro, sitio donde formó una ranchería. En este momento Molina aun no concentraba grandes propiedades y carecía de liderazgo en la comunidad. Las cosas cambiaron en 1915, cuando a los 41 años organizó una defensa civil en Cuanajo, lo que le permitió tener cierto liderazgo entre los habitantes del pueblo y los pequeños propietarios que tenían intereses allí. Lo anterior lo llevó a participar en asuntos políticos, cuando apoyó la candidatura de Pascual Ortiz Rubio a la gubernatura de Michoacán. A partir de entonces conto con el apoyo del gobierno estatal y de Pátzcuaro para desarrollar sus actividades agro-ganaderas.<sup>122</sup>

Paradójicamente fue durante éste gobierno que la Comisión Local Agraria afectó las propiedades de este grupo de propietarios al dotar al ejido de Huiramba de 1775 has. Sin embargo, en la práctica dichas iniciativas no se llevaron a cabo, ante la oposición de los referidos propietarios. Para entonces éstos habían integrado grupos armados, primero respaldando la rebelión de Agua Prieta de Obregón contra Carranza, después colaborando militarmente con el jefe de operaciones militares para crear las condiciones necesarias para que Francisco J. Mujica solicitara licencia a la gubernatura y finalmente, sumándose a la rebelión delahuertista.

La defensa civil de Cuanajo, compuesta por los aparceros de Ladislao Molina, o las acordadas financiadas y operadas por los propietarios de la región, justificaban sus acciones antiagraristas diciendo que su función era “preservar el orden público por mandato presidencial”. Ladislao Molina formó en 1919 dos acordadas, una en Catácuaro y la otra en Agua Nueva.<sup>123</sup> Con mayor fuerza militar y con el respaldo de los gobiernos estatal y federal, Ladislao Molina comenzó a comprar propiedades al sur, muchas de las

---

122 Cfr. Capítulo 5, apartado II, subapartado titulado: “Ladislao Molina”.

123 Véase apartado III subapartado titulado “Actividades en la política y ejercicio de la violencia”, del presente capítulo.

cuales las registró en el año de 1919. Así, fue adquiriendo los terrenos que años atrás habían dado pie a conflictos internos en Cuanajo, y que, al mismo tiempo eran motivo de una añeja pugna entre pobladores de este pueblo con los de Tupátaro.

Ladislao Molina al adquirir porciones importantes de tierra agudizó las diferencias entre los comuneros con tierra (parcioneros según la denominación oficial) y aquellos que, al no tenerla, rentaban fracciones mediante acuerdo con el propietario (aparceros). Pese a eso, garantizó dos condiciones que le permitieron afianzar su liderazgo en el pueblo. Por un lado brindó seguridad en el territorio sur, lo que permitió que muchos pudieran trabajar en esas tierras y, por el otro, abrió el acceso a la tierra para todo aquel que quisiera trabajarlas mediante aparcería. Así, lo que pudo haber sido un conflicto entre facciones de comuneros en Cuanajo, fue temporalmente destensado por Molina al garantizar a los habitantes de Cuanajo el acceso a la tierra.<sup>124</sup> Cuando muere Molina, afloraron de nueva cuenta las viejas contradicciones, marcando una división interna de la cual hablaremos a detalle en el siguiente capítulo.

Algo similar ocurrió respecto del antiguo conflicto entre los habitantes de Cuanajo y Tupátaro por las tierras del sur, parte del mismo se tradujo en la rápida deforestación de los montes de esa zona. La fuerza militar de Ladislao Molina había permitido la imposición de sus parcioneros en terrenos como el cerro de Curameo y la Mesa de la Vibora, lugares donde los habitantes de Tupátaro cortaban madera y pastaban sus animales. La irrupción de parcioneros de Cuanajo y de las rancherías al sur sin duda causó molestias entre los habitantes del pueblo vecino.

Debido a ello en Tupátaro se formó un comité agrario que en su solicitud de tierra acusaba a Ladislao Molina y al pueblo de Cuanajo como los causantes del despojo de sus tierras. Sin embargo no sería sino hasta después de 1924 cuando el comité cobró más fuerza, una vez que Ladislao fue perseguido por el gobierno debido a su participación en el movimiento delahuertista.

---

124 Los mecanismos de aparcería en este contexto aparecen como una especie de mecanismo o válvula de escape que, en cierta medida, aminoraron las tensiones sociales derivadas del acceso a la tierra.

El 12 de abril de 1927, el ingeniero de la Comisión Local Agraria Alfonso M. Torres, se encontraba haciendo mediciones en la finca La Tijera cuando, a la altura del punto denominado Cajones, peones de Ladislao Molina le dispararon a él y a sus acompañantes de Tupátaro. La comitiva regresó al pueblo donde Cristóbal Castro presidente del comité agrario advirtió al ingeniero que si el gobierno no les daba garantías, los integrantes del comité dejarían los trabajos. También Castro le dijo que “Ladislao Molina se encuentra escondido en el casco de una de sus fincas a 1,500 metros del lindero sur del pueblo [en el rancho El Refugio], no sale de dicho casco por temor a que lo arresten y desde su escondite dirige a los peones, a los que tiene bien armados”.<sup>125</sup>

En otra carta enviada por Torres al delegado, el 16 de abril le informa que

Ladislao Molina, propietario de La Tijera, que se pretende figurar fraccionada con peones de dicha hacienda impide los trabajos relativos a la planificación correspondiente. Yo procuro tomar todas las medidas necesarias para evitar una desgracia, pero si no obstante recibimos algún atropello, desde hoy señalamos como único responsable a Ladislao Molina, quien me asaltó en la época en que verificaba los trabajos en el Molino de Opopeo. Es el mismo que según los vecinos de este pueblo, ha cometido muchos atropellos de los cuales tiene conocimiento el gobierno del Estado.<sup>126</sup>

El 26 de abril de 1927, el delegado de la Comisión Local Agraria pidió apoyo al jefe de operaciones militares del Estado para solicitar una escolta armada para el ingeniero Alfonso M. Torres.<sup>127</sup> El jefe del Estado Mayor le contestó el 30 de abril de ese año que de acuerdo a la información brindada desde Morelia por el general de brigada “no era posible mandar fuerzas a Tupátaro en vista de encontrarse [la tropa] fuera de esta plaza”.<sup>128</sup>

No obstante, el ingeniero Alfonso M. Torres se encontraba temeroso de una represalia de Molina. Apenas un día después que solicitara al jefe militar una escolta para él, envió un telegrama desde Pátzcuaro en el que

---

125 AGA, Exp. 213, folio2, carpeta de dotación a Tupátaro, Morelia, 12 de abril de 1927, f.3. Ingeniero Alfonso M. Torres al Delegado de la Comisión Local Agraria.

126 AGA, Exp. 213, folio2, carpeta de dotación a Tupátaro, Morelia, 16 de abril de 1927, f.9. Alfonso M. Torres al Delegado de la Comisión Local Agraria.

127 AGA, Exp. 213, folio2, carpeta de dotación a Tupátaro, Morelia, 26 de abril de 1927, f.8.

128 AGA, Exp. 213, folio2, carpeta de dotación a Tupátaro, Morelia, 30 de abril de 1927, f.15.



mencionaba que Molina reunía gente armada en el punto denominado El Ojo de Agua, a ocho kilómetros al sur de Tupátaro, por lo que informó que no podía continuar en la Comisión encomendada y que regresaría a la capital en el primer tren.<sup>129</sup>

El 2 de enero de 1928 Molina atacó Huiramba, y el 2 de febrero ejecutó a cinco agraristas en el pueblo. Entre ellos a Anastasio Hermenegildo y Guadalupe Encarnación. También, en junio, Molina atacó el tren en la estación de Ajuno, asesinó a quince pasajeros, entre ellos al Diputado por Tacámbaro José Carrasco, y al presidente Municipal Severo Vargas.<sup>130</sup> Buttler ubica a algunos de los rancheros que apoyaban a Molina, como el caso de Ignacio Nieto, el hijo del mayordomo de la Hacienda de Santa Clara, Juan Gutiérrez, un pequeño agricultor de El Durazno y arrendador de diversos potreros al sur de Cuanajo; aparceros como Julián Ayala, Rincón Dimas y Florencio Bastida. También ubica a José Reyes Lara, que como sabemos era el pequeño propietario de Inguarán, quien dirigía un contingente de aparceros de Cuanajo sumado a la causa de Molina.<sup>131</sup>

Molina se convirtió en un problema para el gobierno federal, cuando atentó contra las oficinas de rentas y el servicio postal en el tramo comprendido entre Pátzcuaro y Ario de Rosales, pues por este servicio no sólo se movía la correspondencia personal, sino también diversos documentos mercantiles. En enero de 1929 –Simón Cortés Vieyra se reunió con Molina en la sierra de Tacámbaro. Le pidió que se amnistiara, que tenían una propuesta del gobernador de Michoacán Gral. Lázaro Cárdenas del Río, a lo que Molina se negó. El 21 de marzo de 1929, éste junto con José María Elizondo arribó a la población de Ario de Rosales, llevándose 84.49 pesos de las oficinas postales y atacando la oficina subalterna de hacienda.<sup>132</sup> El 24 de ese mes asaltaron el

---

129 AGA, Exp. 213, folio 2, carpeta de dotación a Tupátaro, Pátzcuaro 27 de abril de 1927, f. 11.

130 Matthew Butler, "The 'liberal' Cristero: Ladislao Molina...", pp. 663-664.

131 En lo particular tengo dudas acerca de si Reyes Lara era originario de Cuanajo. Habrá de investigar si no era de Tupátaro y mantenía parentesco con Antonio Lara ex representante de Tupátaro. Matthew Butler, "The 'liberal' Cristero: Ladislao Molina...", p. 664. El autor cita AGHPM, Fondo Gobernación, Serie Religión, caja 7, Exp. 10, f. 6.

132 ACCJM, XI Distrito. Juzgado Primero, Serie Penal, subserie principal, 1929, Exp. 63/929, 1929. Ladislao Molina y José María Elizondo por rebelión y robo con violencia, ff 3-4.



Cadaver de Ladislao Molina expuesto el plaza de Pátzcuaro, junio de 1929

tren en la ruta Ajuno–Ario, quemando la correspondencia, dos días después, de nueva cuenta atacaron el tren destruyendo la correspondencia. El 12 de abril hicieron un nuevo asalto en esa ruta del ferrocarril. En cada una de estas incursiones amenazaba de muerte a los empleados gubernamentales si estos continuaban trabajando para el servicio postal.<sup>133</sup>

Molina fue perseguido hasta que, el 21 de junio de 1929, fue rodeado por tropas federales en el rancho El Durazno. Ladislao Molina y Estanislao, uno de sus hermanos, murieron en combate.<sup>134</sup> Con la muerte de Molina se reactivó el movimiento agrario de la región. Posteriormente, cuando en la década de los años treinta comenzaron a formarse ejidos la mayoría de los rancheros que habían acompañado a Molina ya habían muerto y sus parientes hacia frente a la defensa de sus propiedades.

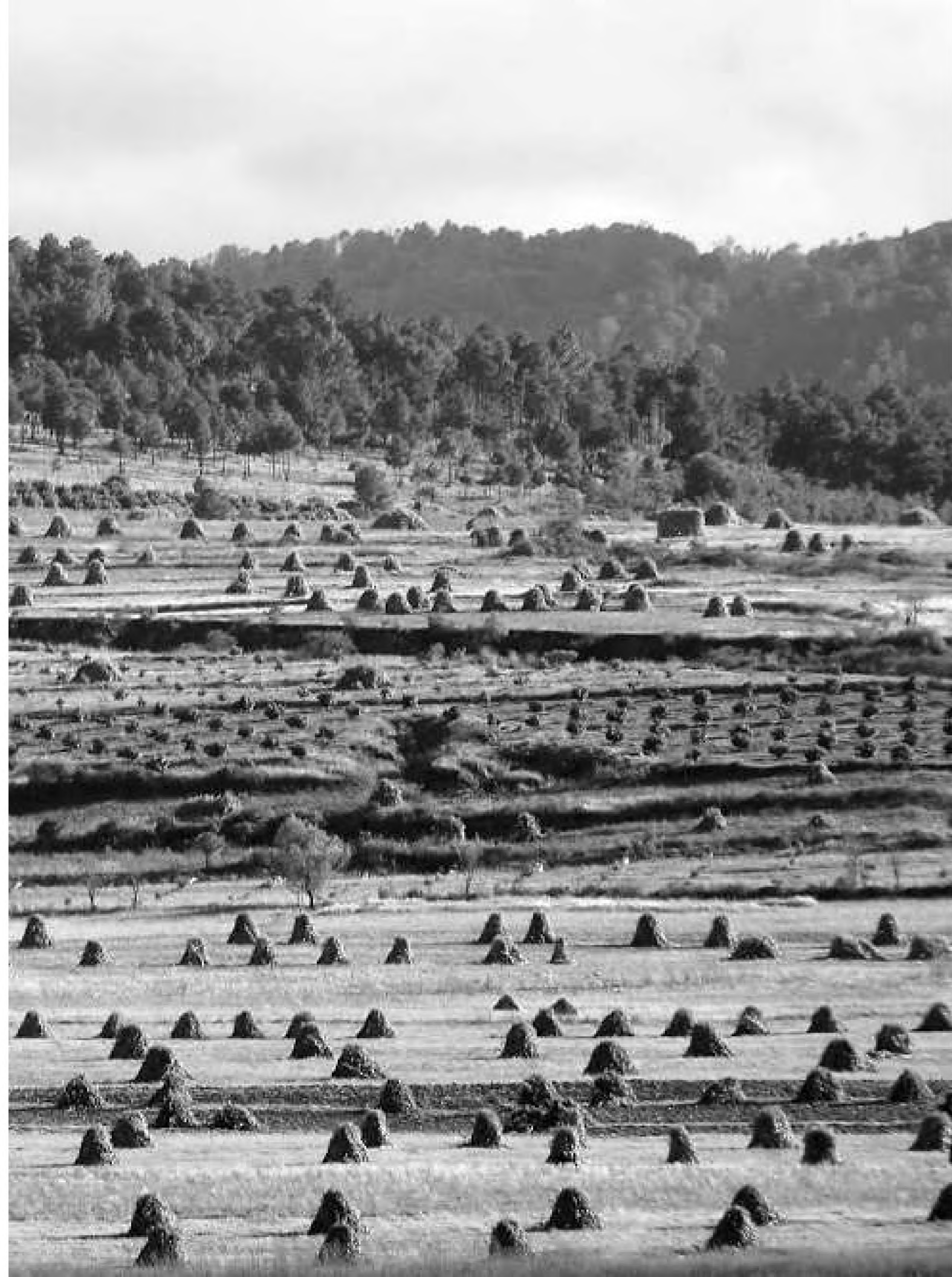
Detrás del accionar político, militar y económico de Molina hubo distintas respuestas por parte de los pobladores de Cuanajo y Tupátaro. La dirigencia del pueblo de Cuanajo, con el apoyo del Lic. Daniel Huerta Cañedo, paró las tendencias expansionistas que Molina tenía al norte, otra parte del pueblo le dio su apoyo al trabajar para él contribuyendo además a la formación de una milicia bajo su mando. Por esta circunstancia en Cuanajo no se formaron ejidos y, aunque hubo intentos por formarlos, cuando esas iniciativas se presentaron ya era tarde, pues las superficies afectables ya se habían repartido. Tiempo después, aquellos a quienes las autoridades definían como los parcioneros de Cuanajo, reinventaron su comunidad excluyendo de ella a los viejos aparceros que habían respaldado a Molina. Lo anterior fue motivo de una división que perduró durante años.

En cambio en Tupátaro, el Comité agrario del lugar formó un ejido y participó activamente de la política agraria de los años posteriores, todo lo cual será el tema del siguiente capítulo.

---

133 ACCJM, XI Distrito. Juzgado Primero, Serie Penal, subserie principal, 1922, Veanse los expedientes: 60, 61 y 65 del año de 1929.

134 Matthew Butler, "The 'liberal' Cristero: Ladislao Molina...", p. 664.



# V

## EL AGRARISMO Y EL MINIFUNDIO EN TUPÁTARO

El agrarismo de las posrevolución tuvo distintas consecuencias en Tupátaro y en Cuanajo. Por ello, cada caso será analizado por separado en los dos capítulos restantes de esta tesis; en el entendido de que existen imbricaciones que se harán explícitas en su momento. Este criterio de exposición también obedece a que el reparto agrario bifurcó los caminos seguidos por los habitantes de cada una de estas poblaciones, de manera que las respuestas que los mismos dieron al reparto agrario fueron contrapuestas.

En este capítulo analizaré la participación de los agraristas de Túpataro en los cambios operados en la localidad entre 1930 y 1950. De hecho, aquí el reparto agrario resolvió en parte el añejo problema de tierras que desde la colonia había enfrentado a distintas generaciones de tupatarenses con sus vecinos de Cuanajo. Ello no implicó que terminaran sus diferencias, pero sí que el balance de fuerzas fuera modificado en uno y otro pueblo. Y si bien se destensaron los antiguos conflictos, ello no evitó que surgieran

otros, como la naciente disputa por tierras entre los ejidos de Tupátaro y los de El Carmen, ejido que por cierto, quedó conformado por la descendencia del antiguo hacendado de Quiríngaro, José María Domínguez.

Así, en Tupátaro y Cuanajo los proyectos de cambio institucional emprendidos por los gobiernos de la posrevolución no sólo contribuyeron a la formación y reestructuración de los grupos políticos, sino también redefinieron los problemas agrarios.

Al estudiar la manera como el proyecto de reforma agraria fragmentó con violencia a pueblos, vecindades, y a menudo a las familias de las comunidades cercanas a Pátzcuaro, William Roseberry se preguntaba: ¿Por qué sus más fuertes argumentos – es decir, sus balas y golpes de machete – quedaban reservadas para los primos? <sup>1</sup> Trataré, en la medida de lo posible, de responder a esta interrogante.

El capítulo se divide en dos partes. En la primera abordaré tanto las continuidades como los cambios en las ideas relativas a los problemas agrarios del país, a fin de entender cómo, desde la práctica de las instituciones de gobierno, se usaron categorías clasificatorias que trataron de integrar a la heterogénea población rural en organizaciones políticas afines al partido en el gobierno. Veremos además como dichas categorías tenían sentido dentro de procesos complejos y traslapados que, por un lado, impulsaron el reparto de tierras, y por el otro, crearon sindicatos agrarios. Ambos procesos impulsaron la creación de grupalidades emergentes a partir de las cuales se organizaban (políticamente) territorios y clientelas. Esta estructura territorial y clientelar, fue la base sobre la que se incrustó la estructura del naciente Partido Nacional Revolucionario.

El periodo de Lázaro Cárdenas como gobernador de Michoacán fue precisamente cuando se ensayó la integración de estructuras organizativas territoriales basadas en sindicatos agraristas y comités agrarios, frente a la estructura partidista del PNR. Todo ello será retomado y ampliado con la llegada de Cárdenas a la presidencia de la República.

---

1 William Roseberry, “Para calmar los ánimos entre los vecinos de este lugar: comunidad y conflicto en el Pátzcuaro del porfiriato”, en *Relaciones. Revista de Historia y Sociedad*, Zamora, Núm. 100, Otoño de 2004, Vol. XXV, p. 109.

En el segundo apartado veremos cómo se formó el ejido de Tupátaro en un entorno donde lo que predominaba era la pequeña propiedad. Debido a ello recibieron pocas tierras, por lo que continuaron en una situación de precariedad y de nuevos conflictos con ejidatarios de otros núcleos agrarios, y con propietarios particulares. Veamos la manera como se fueron dando los cambios en las políticas agrarias y en las formas de etiquetar a los grupos sociales y políticos de la zona.

### **AGRARISTA, EJIDATARIO, CAMPESINO Y PEQUEÑO PROPIETARIO. ETIQUETAS SOCIALES Y FORMACIÓN DEL ESTADO POSREVOLUCIONARIO**

El proceso de formación del Estado posrevolucionario implicó la puesta en marcha de proyectos político-culturales que, entre otras cosas, buscaron integrar a “la nación” a grupos sociales heterogéneos.<sup>2</sup> Esas propuestas nacionalistas se plasmaron en discursos y prácticas vinculadas a la creación de categorías de clasificación y jerarquización de los grupos políticos y sociales. Sobra decir que tales clasificaciones, asociadas tanto a procesos administrativos como a la formación de agrupaciones políticas (los sindicatos agrarios), fueron resistidas, negociadas, pero sobre todo, apropiadas en contextos específicos.

En este apartado revisaremos los usos dados a las categorías “indígena”, “agrarista”, “ejidatario”, “pequeño propietario” y “campesino”. Categorías que se imbrican unas a otras en tanto que expresaron la forma como intelectuales y funcionarios de distintas instancias de gobierno discutieron y llevaron a la práctica la construcción de un nuevo tipo de ciudadanía ligado al naciente régimen político centralizado y de partido único.

La acción de “integrar” implica hacer que alguien o algo pase a formar parte de un todo, y por esta causa se aplicó tanto a los llamados grupos “indígenas” como a los “campesinos” en dos sentidos diferentes.

---

2 Me apoyo en el concepto de Benedict Anderson, quien entiende a la nación como una comunidad política imaginada, es decir, construida socialmente, e imaginada por las personas que se perciben a sí mismas como parte de la misma. Ver de este autor, *Comunidades Imaginadas. Reflexiones sobre el origen y difusión del nacionalismo*, México, FCE, 1993.

Diversas dependencias de gobierno trataron de integrar al “indígena” a la sociedad y a la modernidad (convertirlo en mestizo). La noción de campesino, -al igual que la de “indígena”-, es una categoría con significados múltiples que se fue moldeando en distintos frentes y momentos hasta referir a una especie de “sujeto histórico” relevante en los discursos oficiales. En las comunidades académicas el término campesino fue usado como categoría para crear modelos explicativos sobre el campo mexicano. Así, el vocablo campesino y sus diversos significados, no se podrían entender sin considerar los usos partidistas y clientelares empleados por los gobiernos de la posrevolución. Para contextualizar lo anterior habría que revisar las continuidades y rupturas respecto de las tradiciones de pensamiento ancladas en el siglo XIX.

### **La degeneración social del indígena y su integración mediante la educación**

Andrés Molina Enríquez, con sus textos *La cuestión del día: la agricultura nacional* (1902); *El evangelio de una reforma* (1905), y *Los Grandes problemas nacionales* (1906),<sup>3</sup> se había mostrado a favor del reparto de tierras, no sólo como un mecanismo para ampliar la pequeña propiedad, cuya forma de tenencia defendía sobre las demás, sino también como un medio para obtener otros beneficios que, transitoriamente, se obtendrían al restablecer la propiedad comunal. Decía que:

[...] aunque los terrenos comunales eran en lo general estériles y de mala calidad, ofrecían a los mismos indígenas medios de vivir en todos los estados de su evolución, desde la horda salvaje hasta el pueblo incorporado a la civilización general: rendían esos terrenos muchos aprovechamientos de que los indígenas podían gozar sin gran trabajo, *sin capital*, y lo que es más importante, sin menoscabo alguno de dichos terrenos [...] pues] el trabajo de producirlos y aderezarlos tocaba a la naturaleza, y a los indígenas sólo tocaba el pequeño esfuerzo, correspondiente a su grado evolutivo, para consumirlos o ponerlos en el mercado [...] No ha acertado México independiente

---

3 José Rogelio Álvarez, (Editor), *Enciclopedia de México*, México, Enciclopedia de México-Sep, 1987, tomo 9, pp. 5492 y 5493.



con un medio más eficaz de *ayudar a la raza indígena*, que el de la comunidad.<sup>4</sup>

Francisco Belmar, Agustín Basave, José L. Cossío, Jesús Díaz de León, todos ellos integrantes de la Sociedad Indianista Mexicana, fundada en 1910, mantenían posturas similares a Molina Enriquez. En diversos artículos, los arriba citados planteaban la necesidad de integrar a la nación a la población heterogénea “cuya diversidad obedece a ciertos procesos histórico concretos[...]”, siendo sólo el mestizo el grupo con más posibilidades de integración.<sup>5</sup>

De esta manera, los discursos sobre las características raciales y morales de los indios, propios del pensamiento racionalista del siglo XIX, mantuvieron continuidad hasta la primera mitad del siglo XX, cuando los

[...] antropólogos, etnólogos, sociólogos, [filósofos, maestros rurales] y médicos eugenistas participaron en el programa de ‘ingeniería social’ posrevolucionario [defendiendo] la existencia de patrones de ‘normalidad’, a los que debían ajustarse los grupos que eran considerados menos avanzados”.<sup>6</sup>

Uno de los primeros trabajos que abordó ampliamente esta problemática fue *Memoria sobre las causas que ha originado la situación actual de la raza indígena de México y medios de remediarla*, escrita en 1864 por Francisco Pimentel. Esta obra se basaba en los estudios craneométricos de la época, para sostener que el indio mexicano poseía la misma capacidad intelectual

---

4 Andrés Molina Enriquez, *Los grandes problemas nacionales*, citado por Andrés Molina Enriquez, *La Revolución Agraria de México 1910-1920*, México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, (1932), 1986, tomo V, p. 114.

5 Francisco Belmar sostenía que los grupos indígenas: “llevan dentro de sí el germen de la evolución”, por tanto “debe ayudárseles no sólo por medio de la escuela sino por otros recursos, no sólo despojándolos de sus tierras, no con el engaño sino proporcionándoles elementos mejores de vida, para acercarlos cada vez más a la civilización a que todo hombre debe aspirar”. De este autor, véase “La evolución de la raza indígena. José Juan Taboada y el indio”, en *Boletín de la Sociedad Indianista Americana*, tomo I, año 2, México, 26 de julio de 1913. Citado en Beatriz Urías Horcasitas, “Indios vs progreso y nación. Visonos de la cuestión indígena en los hombres de letras durante la consumación del triunfo liberal en México (1867-1880)”, en Yael Bitrán, *México: Historia y alteridad. Perspectivas multidisciplinares sobre la cuestión indígena*, México, Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia, p. 227.

6 Beatriz Urías Horcasitas, “Fisiología y moral en los estudios sobre las razas mexicanas: continuidades y rupturas (siglos XIX y siglo XX)”, en *Revista de Indias*, 2005, Vol. LXV, Núm. 234, p. 356.

que las razas europeas, pero tenía algunos rasgos psicológicos o morales que lo mantenían en el atraso. Decía Pimentel:

[...] el indio es grave, taciturno y melancólico, aún en sus fiestas y diversiones; flemático, frío en sus pasiones y lento en sus trabajos [...] Generalmente hablando, no conocen la avaricia, y por el contrario, son pródigos, gastan cuanto tienen, viven con el día, y el porvenir jamás los inquieta. En fin, todo da a conocer que el indio es egoísta: en medio de su flema y de su apatía general, le vemos salir de ellas cuando se trata de sus intereses particulares, de su pueblo, de su habitación o de sus terrenos. Por lo demás, para el indio no hay patria, gobierno, ni instituciones; todo lo ve con indiferencia. En resumen, el indio sólo tiene las virtudes propias de la resignación, resultado natural de los tristes acontecimientos que le han educado.<sup>7</sup>

Estudios posteriores trataron de relacionar los rasgos fisiológicos de las razas (biotipología), con el desarrollo de comportamientos morales. La presencia de vicios sociales que entorpecían el progreso, se explicaban en la frase acuñada por Pimentel como la “degeneración social del indio”.<sup>8</sup> Para Michoacán, uno de los estudios más importantes fue el de José Gómez Robleda: *Pescadores y campesinos tarascos*, publicado por la Secretaría de Educación Pública en 1943. La otra experiencia relevante fueron los resultados de la Estación Carapan, de Moisés Sáenz, en 1936.<sup>9</sup>

El texto de Robleda, atribuyó a los indios el sentido de inferioridad que Pimentel les otorgaba, y que el filósofo Samuel Ramos atribuyó al resto de los mexicanos;<sup>10</sup> aunque para Ramos el sentido de inferioridad era

---

<sup>7</sup> Francisco Pimentel, *Memoria sobre las causas que ha originado la situación actual de la raza indígena de México y medios de remediarla. Obras completas*, tomo III, México, Tipografía Económica, 1903, pp. 131-132.

<sup>8</sup> A partir de 1880, el grupo de médicos y naturalistas mexicanos comenzaron a realizar estudios de antropología física, etnología lingüística. Tanto en la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, como en la Sección de Antropología Física del Museo Nacional y en la Sección de Antropología en la Academia de Medicina de México se realizaron estudios sobre las diferencias fisiológicas y morales de la población. Beatriz Urías Horcasitas, “Fisiología y moral en los estudios...”, p. 234. Véase también Laura Cházaro, “Imágenes de la población mexicana: descripciones, frecuencias y cálculos estadísticos”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, Zamora, El Colegio de Michoacán, Núm. 88, otoño 2001, pp. 17-48.

<sup>9</sup> Moisés Sáenz, *Carapan, Pátzcuaro*, CREFAL, 3ª edición 1992, (1ª edición 1936), p. 241.

<sup>10</sup> El texto de Robleda es un estudio biotipológico realizado a 116 pescadores de Janitzio, 47 campesinos de Paracho y 45 estudiantes de la Escuela Vocacional de Agricultura de ese pueblo. Entre sus resultados están el que la raza de los indios tarascos no experimentó un

necesariamente compartido por los primeros, pues tal como lo asienta en *El perfil del hombre y la cultura en México*, los indios son:

Un coro que asiste silencioso al drama de la vida mexicana. Pero no por ser limitada su intervención deja de ser importante. El indio es como una de esas sustancias llamadas catalíticas, que provocan reacciones químicas con sólo estar presente. Ninguna cosa mexicana puede sustraerse a este influjo, porque la masa indígena es un ambiente denso que envuelve todo lo que hay dentro del país. Consideramos, pues, que el indio es el hinterland del mexicano.<sup>11</sup>

De esta manera, Pimentel, Robleda y Ramos compartieron como premisa que las llamadas “deficiencias de los indios” eran posibles por ser “pobres”, y no por ser “indios”. Para Robleda, la solución radicaba en la educación de los niños y jóvenes; sin embargo:

[...] las lenguas primitivas representan una de las mayores fuerzas que se oponen a la unificación de los indios y porque el español es el primer vehículo de unión, hay que escoger entre el uso de las lenguas primitivas – malos instrumentos de cultura y civilización- o, por el contrario, desplazarlas y sustituirlas por el español, mejor instrumento [...] Los niños y los jóvenes, tan normales como los de cualquier pueblo civilizado ameritan la misma educación que recibimos nosotros.<sup>12</sup>

Así pues, la educación indígena, -y en español-, tenían un papel fundamental dentro de las posiciones integracionistas. También lo tenía el tema de la propiedad. Algunos defendían el latifundio y la segregación de los grupos que a su juicio eran menos aptos; otros buscaban su integración con el argumento de que el acceso de los indígenas a la propiedad de la tierra redundaría en beneficios para los industriales y los modernos hacendados,

---

proceso de degeneración (por herencia biológica), pero sí presentó múltiples deficiencias que eran el resultado de la explotación y la pobreza de que eran objeto, y que generalmente se traducían en sentidos de inferioridad. Véase a José Gómez Robleda, *Pescadores y campesinos tarascos*, México, Secretaría de Educación Pública, 1943. Véase el Preámbulo, p. XXII; y pp. 372-373.

11 Samuel Ramos, *El perfil del hombre y la cultura en México*, México, Colección Austral, Trigésima séptima reimpresión de la 3ª edición de 1951, 2001, p. 58. Cabe mencionar que la 1ª edición de esta obra fue publicada en 1934. En 1938 es reeditada incluyendo el apartado “El indígena y la civilización” que se había descartado para la publicación de la primera versión, y en 1951 sale a la luz la 3ª edición donde se adicionan un importante prólogo y siete ensayos que redondean el carácter de la obra, y se sustrae de nuevo el apartado “El indígena y la civilización”.

12 José Gómez Robleda, *Pescadores y campesinos tarascos...*, p. 396.

ya que al alternar las formas tradicionales de producción con el trabajo asalariado, los indígenas podrían ofrecer mano de obra barata, y pese a su reducido salario, podrían satisfacer sus necesidades de alimentación. Por lo que, habría que garantizarle el acceso a porciones mínimas de propiedad. Así, a decir de pensadores como Molina y Robleda, la integración indígena se daría con la puesta en marcha de dos reformas complementarias: la educativa y la agraria.

### **La pequeña propiedad como detonante del desarrollo y la propiedad mínima como integradora de las mayorías atrasadas**

Para Molina Enríquez -en su particular lectura sobre la problemática agraria del país-, había que reencauzar las formas de propiedad comunal hacia nuevos fines, pues ésta bien podía representar un mecanismo transitorio susceptible de ser aplicado de manera escalonada. En una primera etapa, la posesión de la tierra debía ser condicionada a la no venta, pues quedaría ligada a formas tradicionales indígenas y de gobierno local; posteriormente se pondría énfasis en la educación, tema por demás desarrollado entre diversos intelectuales de esa época y posteriores. La meta sería que los mestizos llegasen a ser “el elemento étnico preponderante y la clase política directora de la población”.<sup>13</sup>

Los indígenas poseedores de tierras, una vez integrados económica y políticamente, o mestizados en términos culturales, podrían entonces asumirse como pequeños propietarios, en la medida en que fuesen desvinculados de las prácticas corporativas de la comunidad.

La idea de repartir el latifundio había tenido buena acogida durante las últimas décadas del siglo XIX; inclusive varios de los colaboradores cercanos a Porfirio Díaz, como el ministro de hacienda, José Ives Limantour, proponían dicho reparto, pues había la opinión de que si buena parte de las tierras en manos de latifundistas se otorgaban en arrendamiento, ello favorecía la formación de un tipo de hacendado rentista y poco comprometido. Olegario

---

13 Guillermo Bonfil Batalla, “Andrés Molina Enríquez y la Sociedad Indianista Mexicana. El indigenismo en vísperas de la Revolución”, en *Anales*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, tomo XVIII, México, SEP, 1965, tomo XVIII, p. 227.

Molina, secretario del Ministerio de Fomento porfirista, había reconocido en 1902 la necesidad del reparto pero sólo con la condición de estimular la pequeña propiedad o “propiedad de familias”, para que ésta conviviera en armonía con la gran propiedad. La irrupción del movimiento revolucionario truncó momentáneamente toda la discusión sobre cómo llevarlo a cabo sin perjudicar los intereses de los hacendados capitalizados.<sup>14</sup>

Francisco I. Madero, una vez instalado en la presidencia, intentó retomar el esfuerzo de Olegario Molina, en medio de las demandas zapatistas, las cuales buscaban la constitución de “ejidos, colonias y fundos legales para los pueblos”. Para resolver esto encargó al entonces ministro de Fomento, Rafael Hernández, la integración de la primera Comisión Nacional Agraria.<sup>15</sup> Ésta promovió, mediante el decreto del 24 de febrero de 1912, la adquisición de terrenos particulares para fraccionarlos en lotes menores de 200 has. de cultivo o 5000 has. de pastoreo. El objetivo era venderlos a quienes los solicitasen, fueran agricultores, repatriados o inmigrantes.<sup>16</sup>

Para Madero, la solución del problema agrario residía en el fortalecimiento de un pequeño propietario blanco y mestizo. Los reclamos de tierra de los pueblos serían atendidos de manera circunstancial, y sólo para disminuir el descontento social. Fue así como el artículo 15 del referido decreto estipulaba que: “A los indígenas de los pueblos que carezcan de ejidos... se les proporcionarán los lotes que necesiten para su subsistencia y la de sus familias”.<sup>17</sup> Posteriormente Madero nombró a Manuel Bonilla como

---

14 Martha García Ugarte, “La propuesta agraria de Venustiano Carranza y los sonorenses (1915-1929)”, *Estudios. filosofía-historia-letras*, México, Núm. 41, verano de 1995. Consulta electrónica del número en: <http://estudios.itam.mx>

15 Andrés Molina Enríquez, *la Revolución Agraria...*, p. 105.

16 Véase el artículo 7 del referido Decreto. Secretaría de Agricultura y Fomento, *Colección de leyes sobre tierras y demás disposiciones relacionadas con las mismas*. Comprende del año de 1863 a 1943, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1944, p. 70-71.

17 Andrés Molina Enríquez, *La Revolución Agraria...*, p. 73. Una postura similar a la descrita por Molina Enríquez se encuentra en los principios y estatutos del Partido Nacional Revolucionario impulsado por Plutarco Elías Calles en 1928. En dicho documento se mencionan las pautas que debe seguir la distribución de tierras: “Para la clase rural más desvalida de pueblos y rancherías, que ha sido hasta ahora la más explotada por el régimen latifundista, debe continuarse la reivindicación de la tierra restituyendo y dotando de ejidos, de modo que el patrimonio rural satisfaga las necesidades de la clase campesina, en cuanto a que se le concedan tierras en extensión bastante para garantizar mediante su explotación, la manutención de los agricultores a quienes se pretende beneficiar, así como la de sus familias. Véase: Proyecto de programa de principios y de estatutos que el comité

director de la Secretaría de Fomento. Éste retomó la propuesta porfirista de impulsar la pequeña propiedad a través del sistema de “producción familiar”, y fomentó el fraccionamiento natural del latifundio mediante políticas arancelarias y productivas que desalentarían a la gran propiedad y bajarían el valor de la propiedad raíz.

Fue Venustiano Carranza, quien asesorado por Luis Cabrera, su secretario de Hacienda, decidió considerar las propuestas de Molina Enríquez, que Cabrera defendía y compartía.<sup>18</sup> Luego de ser desconocido como presidente de la República por la Convención de Aguascalientes, Carranza buscó desde Veracruz el apoyo de obreros e indígenas para reinstalar su gobierno en la capital del país. Con este fin dictó una serie de decretos y leyes en torno a conquistas obreras, salariales, leyes municipales, leyes civiles y, sobre todo, la ley agraria que promulgó el 6 de enero de 1915, la cual restituía a las comunidades las tierras despojadas durante el porfiriato.<sup>19</sup>

Una vez restablecido su gobierno en la capital, Carranza organizó, de diciembre de 1916 a enero de 1917, el Congreso Constituyente de Querétaro. Aunque en éste había consenso sobre la necesidad de reglamentar el reparto de tierras, no lo había respecto del tipo de productor agrícola que se buscaba crear. Había aparceros, medieros, arrendatarios y pequeños propietarios. Cada uno mantenía un vínculo distinto con la tierra y con los sistemas de producción. A pesar de dicha diversidad, el artículo 27 condujo el conjunto de las demandas agrarias por tres caminos: los rancheros y hacendados vieron garantizada la inafectabilidad de la pequeña propiedad. En tanto,

---

organizador del PNR somete a la consideración de las agrupaciones que concurrirán a la gran Convención de Querétaro”, citado en: Óscar Betanzos Piñón, y Enrique Montalvo Ortega, “Campesinado, control político y crisis económica durante el Maximato (1928-1934)”, en *Historia de la cuestión agraria mexicana. Modernización, lucha agraria y poder político, 1926-1934*, México, Siglo XXI editores, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, tomo 4, 1988, pp. 210-211.

18 Cabrera, amigo cercano de Molina Enríquez, defendió en distintos momentos las ideas de éste. Basta decir que desde 1912 había sostenido en la Cámara de Diputados la necesidad de la reconstitución de los ejidos, porque “...ya no podremos continuar el sistema de emplear la fuerza del gobierno en forzar esas clases a trabajar todo el año en las haciendas a bajísimos salarios... Mientras no sea posible crear un sistema de pequeñas explotaciones que sustituya al sistema de latifundios el problema agrario deberá resolverse mediante la restitución de los ejidos a los campesinos para que éstos puedan completar sus jornales”. Citado en Michael Gutelman, *Capitalismo y reforma agraria en México*, México, Era, 1974, p. 67.

19 *Ibid*, pp. 183-192.

diversos grupos indígenas se vieron favorecidos al incorporar al artículo 27 la normatividad de la ley del seis de enero.

Se abrió, además, una tercera vía: la dotación de ejidos. Ésta permitió resolver las demandas de aparceros y jornaleros sin tierras. Se les pedía a cambio un requisito: ser parte de un poblado o comunidad y carecer de tierra cultivable. De esta manera, la dotación de ejidos sólo podía ser solicitada por aquellos núcleos de población que contaran con una denominación política o administrativa, lo que dejaba fuera a peones de hacienda y a labradores que residían en pequeñas rancherías.

Pese a las reivindicaciones hechas por diversos grupos revolucionarios en relación con el tema agrario, aquellos que tomaron el control de los gobiernos inmediatamente posteriores -los constitucionalistas y los sonorenses-, mantuvieron más continuidades que rupturas respecto del régimen porfirista que les precedió. Una de las más notables fue el énfasis por fortalecer el régimen de la pequeña propiedad. Para el Constituyente “la pequeña propiedad fue tan importante o más que la distribución de tierras en los núcleos de población necesitados”.<sup>20</sup>

En 1920 se promulgó la Ley de Ejidos, (que fue la ley reglamentaria de la ley del 6 de enero), en la cual se definía la extensión de la llamada parcela ejidal, de manera que el monto de tierra entregada a cada jefe de familia apenas si debía proveer una utilidad diaria equivalente al duplo del “jornal medio” de una localidad. Posteriormente se publicó el Reglamento Agrario del 10 de abril de 1922, mediante el cual los centros de población que no estaban situados en terrenos de las haciendas podían solicitar dotaciones de tierra.<sup>21</sup>

Hasta 1934, el reparto agrario había ocupado un lugar marginal respecto de las iniciativas de apoyo a la pequeña propiedad y a la colonización de tierras, pues eran estas dos últimas las que atraerían la inmigración blanca y favorecerían el mestizaje. El ejido sólo era posible, a decir de Plutarco Elías Calles, como un sistema transitorio, pues “con sus restricciones comunales y sus protecciones, debía ser una escuela de la que salieran los ejidatarios en

---

20 Lucio Mendieta y Núñez, *El problema Agrario de México y la Ley Federal de la Reforma Agraria*, México, Ed. Porrúa, 1971, pp. 199-200.

21 Julián Rodríguez Adame, *Antecedentes y realizaciones de la reforma agraria en México*, México, s.p.i., 1950, p. 17.

condiciones de graduarse como propietarios”.<sup>22</sup> En 1930 Michoacán estuvo entre los primeros diez estados del país donde se localizó la mediana y la gran propiedad en México.

### Cuadro 7

#### Principales estados en donde se localiza la mediana y gran propiedad, 1930

	De 100 a 200 Ha.	De 200 a 500 Ha.	De 500 a 1000 Ha.	De 1000 a 5000 Ha.	De 5000 a 10000 Ha.	Más de 10000 Ha.
Jalisco	2500	1800	700	700	110	55
Veracruz	2500	2100	850	750	90	60
Guanajuato	1100	900	500	400	50	20
Tamaulipas	1000	1000	600	750	130	90
Zacatecas	1000	900	250	400	70	100
Chiapas	1000	1200	700	800	10	30
Michoacán	900	700	350	400	50	40
Puebla	750	650	350	400	40	18
Hidalgo	550	400	250	250	20	2
México	500	500	300	300	20	9
Sonora	350	800	350	650	150	120
Oaxaca	400	400	250	350	80	90
Querétaro	150	150	100	130	17	14

FUENTE: Romana Falcón, *El agrarismo en Veracruz, México, El Colegio de México, 1977.* p.24.

Para Eitan Ginzberg, “los patrones de posesión [léase propiedad], eran extremadamente no igualitarios. Cerca del 90% de la superficie agrícola del estado estaba concentrada en manos de 40 latifundistas, 449 hacendados, y 1911 rancheros”. Si bien el autor se basa en el primer Censo Agrícola Ganadero, que distingue al latifundio de la hacienda y el rancho, por el número de hectáreas, este indicador nos da una idea de la situación de los

<sup>22</sup> Simpsons N. Eyley, “El ejido, única salida para México”, *Problemas agrícolas en industriales de México*, tomo IV, Vol. 4, 1952, p. 55. Citado en Sergio Reyes Osorio, Rodolfo Stavenhagen, Salomon Eckstein y Juan Ballesteros, *Estructura Agraria y Desarrollo Agrícola en México...*, p. 21.



nacientes 23 795 ejidatarios, los cuales, agrupados en 183 ejidos, apenas si tenían el 6.8 % de la superficie agrícola de Michoacán.<sup>23</sup>

A su vez los propietarios privados se organizaron en Cámaras Agrícolas, las que al principio eran regidas por la Ley del 21 de diciembre de 1909.<sup>24</sup> En diciembre de 1917 se fundó la Cámara Nacional de Michoacán, y hacia 1922 se creó la Cámara Nacional de Comercio, Agricultura e Industria de Morelia. Ginzberg sostiene que mediante la acción política de estos organismos gremiales:

[...] los propietarios aprendieron que en el México posrevolucionario no era apropiado actuar contra las demandas populares con los tradicionales métodos basados en la fuerza, sino que debían organizarse de modo profesional y respetable, encaminando su acción por vías políticas para alejar las amenazas de la reforma agraria y la aplicación al dedillo de las leyes laborales y sindicalistas [...] y aprovechar las contradicciones] entre la política conservadora del centro y las radicales de algunos estados para desde esa brecha contrarrestar a cualquier gobierno o política local que les perjudicara.<sup>25</sup>

El 12 de febrero de 1947, los propietarios lograron que el presidente Miguel Alemán, fijara jurídicamente las extensiones de la pequeña propiedad, lo cual implicó su protección jurídica mediante reformas a las fracciones X, XIV y XV, del artículo 27 constitucional.<sup>26</sup>

Por su parte, los grupos de solicitantes de tierra se agruparon en sindicatos agrarios, los que presionaron a las dependencias gubernamentales para abrir nuevas superficies al reparto.<sup>27</sup>

---

23 Eitan Ginzberg, *Lázaro Cardenas gobernador de Michoacán, 1928-1932*, Zamora, El Colegio de Michoacan-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1999, p. 35.

24 Hubert Carton de Grammont, "Calles y el agrarismo mexicano a principios de los 30: Organización gremial de los pequeños propietarios", en *Caravelle*, Núm 56, 1991, p.40.

25 Eitan Ginzberg, *Lázaro Cárdenas gobernador de Michoacán...*, p. 40.

26 En el Diario Oficial del 12 de febrero de 1947, se publicó lo que fue conocida como la "Reforma Alemán", la cual garantizaba protección jurídica a los pequeños propietarios permitiéndoles contar con certificados de inafectabilidad, así como la promoción de Juicios de Amparo contra privación o afectación agraria. La fracción XV, estableció los límites de la pequeña propiedad en los diferentes tipos de tierra, en riego por ejemplo no debía sobrepasar de las 100 has o sus equivalentes. Las equivalencias eran, dos hectáreas de temporal por cada una de riego; cuatro de monte o agostadero de buena calidad u ocho has en monte a agostadero de zonas áridas. Véase *Diario Oficial de la Federación*, tomo CLX, Núm 35, 12 de febrero de 1947, pp. 1-2.

27 Cecilia Imaz, "Participación social y lucha de clases en la década de 1930-1940", en *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 38, Núm. 1, Universidad Nacional Autónoma de México, junio-marzo de 1976, p. 151.

De esta forma, los beneficiarios de la reforma agraria fueron designados de diferente manera por las dependencias de gobierno y por las organizaciones políticas, partidistas o sindicales en las que militaban. Dentro de las instituciones encargadas del reparto se les denominaba vecinos del pueblo, integrantes del comité agrario del pueblo, ejidatarios o indígenas (así eran llamados cuando éstos presentaban una solicitud de restitución de bienes comunales). Ello obedece a la existencia de un lenguaje legal que los vinculaba a un régimen de propiedad estipulado en la constitución, así como a un proceso burocrático para realizar el trámite de sus solicitudes ante instituciones de gobierno. Estas últimas, a su vez, se asumían como organismos mediadores que arbitraban y conciliaban todo aquello relacionado con las comunidades y las nuevas unidades político-productivas llamadas ejidos. Como tales, los funcionarios de dichas instituciones crearon y asumieron un lenguaje de términos jurídicos que designaba tanto formas de tenencia de la tierra (privada, comunal y ejidal), como a los beneficiarios (los ejidatarios, los comuneros y los pequeños propietarios). No obstante, en espacios sociales específicos, la noción de ejido y ejidatario fueron apropiados de múltiples maneras.

Los solicitantes de tierras y los nacientes ejidatarios también comenzaron a ser designados con otro tipo de etiquetas que los ligaban a la formación de sindicatos agrarios, a la organización partidista y a una división sectorial la cual gradualmente quedaría vinculada a los procesos de formación de un régimen político de partido único. Según Christopher Boyer, estos solicitantes, participes de sindicatos agrarios y de la incipiente organización sectorial del partido en el poder, llegaron a identificarse gradualmente con el término “campesino”, el que comenzó a ser usado de manera recurrente al iniciar el siglo XX.<sup>28</sup>

---

28 Para Christopher Boyer el reparto cardenista creó nuevas comunidades agrarias que mantuvieron de origen vínculos políticos con el aparato gubernamental. La entrega de armas a campesinos; la formación de comités agrarios, de ligas anticatólicas y la creación de rituales cívicos fueron, en principio, los elementos que permitieron la formación e identificación de estos grupos entre sí y con el gobierno, pues el sentido de pertenencia grupal siempre se interrelacionó con la lucha y con los procedimientos burocráticos seguidos para obtener la dotación ejidal. Véase de este autor: *Becoming campesinos, politics, identity, and agrarian struggle in postrevolutionary Michoacan, 1920-1935*, pp. 26-30.

## Los llamados “campesinos” y los sistemas clientelares del partido de Estado

La noción de campesino —al igual que la de “indígena”— empleada en el siglo XIX y XX (véase capítulo 3), tienen un carácter histórico vinculado a los usos (relativamente diferenciados) de tales vocablos en momentos específicos. Veamos, de manera sucinta, los orígenes del término.

En los idiomas romances y en inglés, las palabras que designan lo que entendemos por campesino derivan de dos voces latinas: *pagensis*, el que vive en el *pagus* o campo (que también ha dado la voz pagano), y *laborator*, el que trabaja. De la primera proceden el francés *paysan*, el inglés *peasant*, el catalán *pages*. De la segunda provienen las voces de *labrador*, *llaurador* o *labrego* en diversas lenguas de la península Ibérica. Por labrador se entendía a todo hombre o mujer que vivía en lugar corto o aldea, “aunque no se ocupe en el ministerio del campo”.<sup>29</sup> El uso de estos vocablos se empleó de manera cotidiana en Europa durante el siglo IX, cuando la esclavitud y el trabajo libre fueron unidos por el desarrollo del feudalismo. A partir del siglo XIII, el desarrollo de las vías y medios de comunicación, y de las ciudades como centros que dirigían el comercio, modificaron la relación entre el señor feudal y sus vasallos labradores, los que comenzaron a producir para los nacientes mercados en las ciudades.<sup>30</sup> Para este momento, la palabra campesino era un adjetivo que se usaba como una acepción semejante al adjetivo campestre.<sup>31</sup> Hacia el siglo XV, los labradores representaban una contrafigura de lo urbano. El “adjetivo” campesino comenzó a usarse de manera despectiva, pues como tal significaba “rústico” o “villano”. De esta forma, el vocablo usado como adjetivo al principio, se empleó después como un sustantivo que nombraba a sujetos atrasados, apegados a su terruño, a sus tradiciones

---

29 Véase Joseph Fontana, “Los campesinos en la historia. Reflexiones sobre un concepto y unos prejuicios”, en *Historia Social*, España, Núm 28, 1997, p. 3.

30 David Skerritt Gardner, “Campesinos: ¿de qué hablamos?”, en *Cuadernos de Trabajo*, Núm 5, Xalapa, Instituto de Investigaciones Histórico Sociales, noviembre de 1988, p. 13.

31 De hecho, en el diccionario castellano de Covarrubias, obra del siglo XVII, y en el de la Real Academia Española de 1791, la palabra campesino no aparece como sustantivo, sino tiene sólo una acepción adjetiva: lo que toca y pertenece al campo y la persona que anda siempre en él. Equivale al latín *campestris*. Si revisamos en el mismo diccionario, campestre se dice lo mismo que campesino. Véase Joseph Fontana, “Los campesinos en la historia...”, p. 3.

y prácticas rutinarias, a sus formas de sociabilidad comunitaria y a sus creencias. Voltaire los definía así:

[...] los rústicos que viven en sus cabañas con sus hembras y diversos animales [...] que hablan una jerga que no se comprende en las ciudades, dado que tienen pocas ideas y, en consecuencia, pocas expresiones. Hay salvajes de estos por toda Europa [...] <sup>32</sup>

El desarrollo mismo del capitalismo en las sociedades europeas terminó por ubicar a los campesinos como un estrato bajo y carente de civilización.

En México a principios del siglo XIX, el término campesino era rara vez usado por los estratos letrados del país, siendo más común el término labrador. Sin embargo, cuando se empleaba, éste tenía la misma acepción que en Europa, pues ubicaba a un estrato bajo, carente de educación.<sup>33</sup> Así, la palabra campesino comenzó a ser referida de manera esporádica en la novela costumbrista del siglo XIX.<sup>34</sup> Sin embargo, en el prólogo a su novela *La parcela*, escrita en 1898, José López Portillo y Rojas empleó dicha palabra con un sentido diferente, pues ya no se utilizó en contextos comparativos (barbarie vs. Civilización; campo y ciudad; culto-inculto), sino relacionándola más con los conflictos de propiedad y posesión de la tierra; los que a decir del autor pueden “mover pasiones” y llevar a “perturbaciones sociales”:

---

32 *Idem.*

33 En 1818 José Joaquín Fernández de Lizardi en una de sus novelas uso la palabra campesino una sola vez para referir a los grupos sociales que detentan la fama de una mala educación. Dice Fernández de Lizardi en la página 169: “La educación, bien o mal dirigida en ellos, y la clase de vida en la que nacen los sujetos, hace que unos tengan entendimientos ilustrados y otros vulgares o incultos, pero así como fuera necedad decir que todo payo, que todo cargador, o cochero es tonto por ser cargador, cochero o campesino [...], Véase: *La quijotita y su prima. Historia muy cierta con apariencias de novela*, México, 1831, Imprenta de Altamirano, tomo 1, 237 pp. En 1866 Francisco Pimentel en un estudio sobre los novelistas y oradores refirió que la novela de Luis Gonzaga Inclán, *Astucia. El jefe de los hermanos de la hoja o los charros contrabandistas*, tenía la virtud de rescatar el lenguaje popular pues “Las costumbres de esos contrabandistas y las del pueblo mexicano, especialmente las campesinas, están tomadas del natural, sin descender por eso a lo soez, a lo obsceno, a lo repugnante. Véase Luis Gonzaga Inclán, *Astucia. A través de tres personajes de la novela*, (Selección e introducción) José de J. Núñez y Domínguez, México, UNAM, 1995, p. XXVI.

34 En *Una Pasión (1844)*, de Domingo Revilla; *Clemencia (1869)* de Ignacio Manuel Altamirano, y *Calandria (1916)* de Rafael Delgado, por citar solo algunas novelas, la palabra campesino sólo aparece mencionada una vez.

En los tiempos que corren, hay entre esas clases una gran pasión que los domina y avasalla, y que así las lleva al trabajo, como las empuja a la lucha: el amor al suelo, a la madre tierra. Siempre fue adorador de ello el campesino; pero ese amor tiene algo de extraordinario hoy en día entre nosotros, algo de épico y primitivo, casi pudiera decirse feroz. Las disputas a que da origen con harta frecuencia producen hondas perturbaciones entre la gente rustica [...] De la pintura de tales escenas pueden nacer revelaciones de la mayor importancia, entre otras las de nuestro modo de ser nacional íntimo y profundo.<sup>35</sup>

Durante la revolución, el vocablo fue apropiado por periodistas, intelectuales, y políticos, quienes lo usaron para referir tanto a las masas que se levantaron en armas, como a los trabajadores de haciendas y ranchos y comunidades. El escritor y periodista John Kenneth Turner, en *México Bárbaro*, los describe como una especie de clase o estrato social. En un sentido semejante el término fue usado por John Red, en *México Insurgente*, y Lincon Steffens. Cuando surge una segunda generación de escritores y periodistas norteamericanos, el término campesino ya se había vuelto común. Escritores como Frank Tannenbaum, Ernest Gruening, Bertram D. Wolfe, Herbert Croly, Norman Thomas y Carleton Beals, contribuyeron a la difusión del término en los medios de habla inglesa, y en algunos medios nacionales, dada la influencia que estos personajes tuvieron entre los intelectuales mexicanos de la posrevolución.<sup>36</sup>

Pensadores como José Vasconcelos, Alfonso Teja Zabre, José Mancisidor y Antonio Díaz Soto y Gama, durante los años veinte y treinta escribieron sobre la revolución, a la que describían como una especie de “épica del pueblo”, como una “utopía nacional”.<sup>37</sup> Ellos al igual que muchos intelectuales emplearon la palabra campesino ya sin el sentido despectivo que se le otorgaba en Europa, por el contrario, comenzaban a ser reivindicados

---

35 José López Portillo y Rojas, *La Parcela*, México, Imprenta de V. Agüeros, 1898. Véase primera página del prólogo del autor.

36 Véase por ejemplo el libro de Alexandra López Torres, *Carleton Beals: Un intérprete de la Revolución Mexicana 1918-1934*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, (Colección Centenario de la Revolución Mexicana Núm. 4), 2010, pp. 40-42.

37 Véanse los ensayos compilados por Ilán Semo y Valentina Torres Septiem (Coords.), *La Revolución Mexicana en la escritura de su historia*, México, Universidad Iberoamericana, (Antologías Universitarias), 1995, 222 pp.

por las diversas facciones revolucionarias. Díaz Soto y Gama los describe de la siguiente manera:

¿Por qué hace siete años que el campesino se agita, esgrime el fusil, prepara emboscadas, y antes que pensar rendirse prefiere llevar en las montañas la azarosa existencia del héroe, la vida agitada y épica del guerrero legendario [...] la bandera del pueblo es la bandera del campesino, la inmortal bandera que anuncia Tierra y Libertad.<sup>38</sup>

La formación de los sindicatos obreros y campesinos afianzó el uso del vocablo “campesino”, hasta el punto de identificar con éste a los sujetos “atrasados” que serían “reivindicados” por la revolución. Para ello habría que “integrarlos” a la estructura estatal, a través de sindicatos y ejidos. Hasta aquí la noción de “campesino” había importado de Europa el sentido de caracterizar al poblador del campo como atrasado, en un sentido semejante a la manera como la tradición racionalista del siglo XIX designaba al indígena, tanto por sus “carencias educativas”, como por sus “relaciones corporativas”. Los procesos de formación del estado posrevolucionario le otorgarían a la noción de “campesino” el estatus de sujeto emergente, y pese a la apropiación que esta palabra pudiera tener en los espacios locales, ésta conservó, en muchos casos, el sentido de integración de grupos heterogéneos (labradores, medieros, aparceros, indígenas) propuesto por los gobiernos de la posrevolución. Posteriormente, la palabra fue resinificada por grupos de intelectuales para enfatizar en ella, aspectos económicos, clasistas y culturales.<sup>39</sup>

---

38 Antonio Díaz Soto y Gama, “La Revolución Agraria”, *Regeneración*, Núm. 260, 6 de octubre de 1917. Citado en Ricardo Flores Magón et al., *Regeneración 1900-1918*, México, SEP, (Serie Lecturas Mexicanas, Núm. 88), 1986, pp. 423-424.

39 Entre 1918 y 1925 se editaron varias obras, como los cinco volúmenes escritos por William I. Thomas y Florian Znaniecki bajo el título *The Polish Peasant in Europe and América*; el texto literario de Alexander Chayanov: *El viaje de mi hermano Aleksei en el país de la utopía campesina*, publicado en 1920, y su obra principal: *La organización de la Unidad Económica Campesina*, publicada en 1925. Desde la antropología Robert Redfield publicó en 1930 *Tepoztlan: A Mexican Village*. A pesar de la relevancia que estos trabajos tuvieron en Europa y Estados Unidos, en México las discusiones derivadas de los mismos no serían retomadas sino hasta la década de los años cincuenta y sesenta. Pese a su poca influencia en el México de los años veinte y treinta, aquellas primeras propuestas académicas que estudiaban formalmente al campesino no discreparon de los entendimientos que políticos, agrónomos y líderes sindicales le dieron al término, pues éstos al igual que

## **El sindicalismo obrero-campesino y las primeras acciones agrarias en la ex-hacienda de Quiríngaro**

El apoyo oficial que recibieron los sindicatos obreros y “campesinos” surgió en un contexto de crisis económica. La revolución había arruinado una parte de la infraestructura productiva del país, de manera que, desde las esferas de gobierno, entre 1920 y 1928 se trazaron diversas estrategias para controlar a los grupos que eventualmente pudieran poner en peligro la paz interna: caudillos, militares, campesinos y obreros.<sup>40</sup> Estos últimos trataron de ser regulados mediante una peculiar lectura de la fracción XVIII del artículo 123 de la Constitución, de manera que las Juntas de Conciliación y Arbitraje, las cuales por disposición de dicho artículo eran –y siguen siendo– las encargadas de solucionar las diferencias entre capital y trabajo, sólo reconocían como lícitas aquellas huelgas que tuvieran como objetivo armonizar los derechos del trabajo con los del capital.<sup>41</sup> Así, el sindicalismo de la posrevolución controló en buena medida al movimiento obrero a través de su ley del trabajo, y trató de hacer lo mismo con el conjunto heterogéneo de habitantes rurales, los cuales eran nombrados desde la oficialidad de manera recurrente como “campesinos”. Para imponer este control bastaba con una de sus disposiciones:

[...] aquella que se refiere al reconocimiento oficial de los sindicatos, pues aún y cuando se decía que podían ser formados sin previa autorización, el hecho es que su existencia legal depende del registro

---

los enfoques de Thomas y Znaniecki, Chayanov y Redfield, mantenían: “[...] una visión homogénea respecto de la estructura social del campesinado a nivel de las comunidades rurales o sociedades campesinas. Y puesto que el campesinado se encuentra sometido a determinadas formas de dependencia que en muchos aspectos puede calificarse como un específico tipo de explotación por clases dominantes que se apropian de sus excedentes, [el campesino] poseería una sustancial cohesión interna. Véase Eduardo Sevilla Guzmán y Manuel Pérez Yruela, “Para una definición sociológica del campesinado”, en *Agricultura y Sociedad*, España, Num.1, 1976, pp. 16-17 y 21-22; Alejandro Tonatiuh Romero Contreras, “Robert Redfield y su influencia en la formación de científicos mexicanos”, *Ciencia Ergo Sum*, México, Vol. 6, Núm. 2, julio de 1999.

<sup>40</sup> Durante los primeros cinco años de la Revolución, la exportación de minerales había caído de manera importante “de 41,420 kg oro que se producían en 1910 se cayó a 73,358; la plata descendió de 2,241 a 1,231 toneladas; entre 1910 y 1921 el PIB sufrió un descenso de 11,650 millones a 11,273 millones (pesos de 1950). Véase Jorge Basurto, *Cárdenas y el poder sindical*, México, Era, 1983, p. 11.

<sup>41</sup> *Ibid*, p. 19.

en la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente, y en caso de competencia federal, ante la Secretaría del Trabajo.<sup>42</sup>

La formación de sindicatos campesinos tenía relación con las características eminentemente agrarias de la mayoría de la población del país y con la intención de los gobiernos de Obregón y Calles de proteger a las haciendas y ranchos capitalizados.<sup>43</sup> Para ello había que reglamentar y controlar a las organizaciones que comenzaban a demandar el reparto de tierras. De esta forma, el uso del vocablo campesino en los discursos de los funcionarios y de los líderes sindicales coadyuvó —al menos retóricamente—, a la incorporación de segmentos de la población rural dentro del aparato político administrativo que ofrecía repartir selectivamente tierras a los agremiados a sindicatos campesinos. Así, para acceder al trámite administrativo se debía estar previamente incorporado a un Comité Agrario, y pertenecer a alguna de las organizaciones sindicales reconocidas por el gobierno.

Hasta aquí los principales cambios promovidos por los gobiernos de la posrevolución muestran la continuidad de una larga tradición liberal iniciada en los albores del México independiente. La intención de ésta fue crear un tipo de sociedad secular y una ciudadanía libre de ataduras estamentales. Esta tradición selectiva afianzó las ideas de integración de las mayorías “atrasadas” (los indígenas y los posteriormente llamados “campesinos”), dentro de un proyecto nacional mediante el mestizaje, la educación y el acceso limitado a porciones pequeñas de propiedad. En el camino se fueron desechando otras ideas y corrientes, tanto conservadoras —que pretendían condicionar el ejercicio de la ciudadanía y el derecho de representación política a variables como el ingreso, la propiedad y la educación—, como

---

42 Otras más fortalecían al sindicato como entidad corporativa que, mediante la cláusula de exclusión, podía arremeter contra los opositores, en ocasiones por sugerencia misma del patrón. Así, si un trabajador era despedido del sindicato, éste podía pedir al patrón la separación del trabajador (art. 236). *Ibid*, pp. 21-22.

43 Baste mencionar que, el 9 de febrero de 1921, durante el gobierno de Obregón, se presentó ante las Cámaras el proyecto de Ley sobre el fraccionamiento de los latifundios, mismo que “protegió” a los negocios agrícolas “que tuviesen establecidos sistemas modernos de cultivo”, prohibió a sus peones que solicitaran la dotación de tierras, pues la legislación favorecía la preservación de la fuerza de trabajo en las unidades de producción agrícola modernizadas. Martha García Ugarte, “La propuesta agraria de Venustiano Carranza y los sonorenses (1915-1929)” .... Véase apartado La propuesta agraria y agrícola de los generales Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles.



liberales radicales —que buscaban asociar la ciudadanía con el derecho al trabajo—.

Lo que al parecer sí representó un rompimiento con la tradición decimonónica liberal fueron las nuevas formas de hacer política, las cuales ensayaron diversas soluciones a uno de sus principales problemas: los conflictos sociales y la inestabilidad generados por los mecanismos de sucesión presidencial. La formación de sindicatos ligados a un partido nacional (el PNR), creó nuevos mecanismos corporativos sustentados en ordenamientos educativos, agrarios y laborales plasmados en la constitución (artículos 3, 27 y 123). La puesta en marcha de estos ordenamientos en las distintas localidades del país dio lugar a negociaciones y conflictos en cada uno de esos espacios, todo lo cual contribuyó a la redefinición de las prácticas políticas. Es decir, estos procesos de cambio fueron construyendo de manera diversificada, -no sólo desde arriba, sino también desde abajo- la estructura institucional del Estado. De ahí que al sistema político mexicano varios autores lo identifiquen a partir de cuatro características: el presidencialismo, la Constitución, el partido único y la organización con el apoyo de las masas.<sup>44</sup>

Veamos la manera como se articuló el agrarismo y el sindicalismo a partir del análisis de los procesos de formación de uno de los primeros ejidos aledaños a la exhacienda de Quiríngaro.

En 1918 el gobernador Pascual Ortiz Rubio entregó al Comité Agrario de Huiramba una dotación provisional de tierras que se hizo definitiva al año siguiente. Pese a eso, en la práctica ésta no se concretó debido a la hostilidad del propietario de Lagunillas y de los pequeños propietarios de la exhacienda de Quiríngaro, quienes mediante las armas no permitieron a los nuevos ejidatarios cultivar las tierras recién entregadas.

Cuando Francisco J. Múgica llegó a la gubernatura, trató de crear condiciones para lograr la entrega de tierras en Huiramba. Sin embargo, las acciones de resistencia de los propietarios de la hacienda de Lagunillas y Quiríngaro no se hicieron esperar y éstos terminaron por sumarse a una

---

44 Samuel León González, “Cárdenas y la construcción del poder político”, en Samuel León y González (coord.), *El Cardenismo, 1932-1940*, México, FCE, (Col. Historia crítica de las modernizaciones en México), 2010, p.12.

insurrección más amplia, la cual, como vimos en los últimos apartados del capítulo 5, propició que el gobernador Francisco J. Múgica solicitara una licencia para ausentarse del cargo.<sup>45</sup>

La Liga de Comunidades y Sindicatos Agraristas de Michoacán fue el organismo sindical que continuó con la organización de los grupos campesinos, luego de que Múgica dejara la gubernatura.<sup>46</sup> La liga pudo actuar a favor de diversos grupos de solicitantes a partir de una coyuntura particular: el levantamiento delahuertista.

A raíz de dicho levantamiento, el gobernador Enrique Ramírez había impulsado el reparto en aquellas zonas donde aún tenían presencia militar los propietarios que habían apoyado la insurrección. La orden de aprehensión que giró el gobierno federal contra Ladislao Molina, uno de los líderes locales, permitió que pudieran organizarse varias poblaciones del distrito de Pátzcuaro sin el temor de alguna represalia, toda vez que, incorporado al movimiento cristero, Molina mantuvo un radio de acción limitado al sur de Cuanajo y en la sierra de Tacámbaro.<sup>47</sup>

Fue así como, tanto agraristas como pequeños propietarios y hacendados se movían en un complejo entramado de relaciones, que en algunas ocasiones, los acercaba al gobierno y en otras los distanciaba. Basta citar dos ejemplos:

Los pequeños propietarios de Quiríngaro se formaron y consolidaron bajo el cobijo de Pascual Ortiz Rubio; apoyaron a Obregón en su insurrección contra Carranza, y también le dieron su respaldo al participar en la rebelión

---

45 Entre el 22 de septiembre de 1920 y el 22 de agosto de 1921, Múgica entregó 164 hectáreas al poblado de Tzetzéngaro, 369 a Huecorio, y 216 a Nocutzepo, todos en el distrito de Pátzcuaro. Véase: Jesús Múgica Martínez, *La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo*, México, EDOISA, 1982, p. 80.

46 Esta organización surgió a raíz de una convención organizada por la Federación de Sindicatos Obreros y Campesinos en la Casa del Obrero Mundial de Morelia, del 15 al 17 de diciembre de 1922. En la secretaría general de esta organización quedó Primo Tapia, en la secretaría interior, Apolinar Martínez Múgica, y en la secretaría exterior, Justino Chávez. Véase Arnulfo Embriz Osorio, *La liga de comunidades y sindicatos agraristas de Michoacán. Práctica político sindical 1919-1929*, México, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1984, p. 17.

47 Este hecho permitió que otras poblaciones del distrito de Pátzcuaro gestionaran y obtuvieran tierras, como fue el caso de Zirahuén (3 de octubre de 1925); la Villa de Zacapu (17 de octubre de 1925); Poácuaro (20 de abril de 1926), y Naranja (18 de diciembre de 1925). Véase Archivo Público de la Propiedad Raíz, Morelia, Índice del Distrito de Pátzcuaro, Tomo I (A-LL; 1903-1928). Consúltese en el índice la palabra: dotación.

que influyó en salida de Múgica como gobernador del estado. Mientras mantuvieron la fidelidad al gobierno y a sus dirigentes, estos propietarios continuaron usufructuando sus tierras, a pesar de que algunas de sus fracciones hubiesen sido repartidas a los ejidos (como en el caso del ejido Huiramba). Sin embargo, la participación de algunos de ellos en la insurrección delahuertista, los colocó en una posición marginal con el gobierno de Calles. La poca interlocución con el gobierno federal debilitó políticamente a los propietarios de Quiríngaro. La orden de aprehensión contra Ladislao Molina, así como diversas investigaciones realizadas a propietarios de Tacámbaro por el respaldo dado al cristero Simón Cortés, permitieron que se apoyara la formación de ejidos en las zonas donde los grupos cristeros estaban levantados en armas. Los primeros ejidos (Huiramba, Zurumutaro, Opopeo), fueron contrapesos importantes que contribuyeron a detener el avance de los grupos insurrectos mediante la polarización de pueblos y familias.<sup>48</sup>

Fue así como los primeros propietarios afectados por la Reforma Agraria en la zona, fueron aquellos que tenían cierta capacidad de movilización armada, y que además se sospechaba su colaboración con grupos insurrectos o su poca fidelidad al gobierno.

Del lado de los grupos sindicales ocurría algo similar. El gobierno se aprestó a dar apoyo a grupos que se subordinaran, en tanto que trató de eliminar a aquellos otros que tomaran caminos independientes de los mecanismos de control estatales. Ese fue el caso de la Liga de Comunidades Agrarias, fundada por Primo Tapia. Al parecer, durante la gubernatura de Francisco J. Múgica, Tapia había entrado en contacto con personajes como Juan Ascencio y Otón Sosa, miembros del Partido Socialista Michoacano, así como con otros muguistas radicales como Luis Mora Tovar, Miguel A. Quintero y Alberto Coria, miembros de la Local Comunista y de la Juventud Comunista, a la cual pertenecía el propio Primo Tapia. El vínculo creado entre

---

48 Jenie Purnell sostiene que la toma de partido de los grupos durante la cristiada, ya fuera a favor del gobierno o en su contra, mantuvo relación con la historia particular de cada poblado, y esa variable coyuntural está vinculada a los conflictos particulares en los que cada comunidad se vio envuelta a lo largo de su historia. Véase: *Popular Movements and State Formation in Revolutionary Mexico: The Agraristas and Cristeros of Michoacan*, Durham, N, C: Duke University Press, 1999.

comunistas y agraristas michoacanos se mostró cuando Múgica interpuso procesos judiciales contra los propietarios de Quiríngaro, al tiempo que la Liga alentaba la toma de tierras en Huiramba, Puruándiro y otros pueblos.<sup>49</sup>

A finales de 1924 Primo Tapia se reeligió como dirigente de la Liga y en abril de 1925 participó en el Tercer Congreso del Partido Comunista Mexicano (PCM). Para fines de ese año escribió un “manifiesto al proletariado” en franco rechazo a Calles. Este último expidió una orden de arresto bajo la acusación de haber asesinado a ejidatarios de Tarejero. Tapia corrió la misma suerte que otros opositores al régimen callista: una vez arrestado fue torturado y fusilado entre el 26 y 27 de abril de 1926.<sup>50</sup>

### **El inicio de la reforma agraria cardenista, el sindicalismo y el régimen de partido único**

El moderado reparto de tierras realizado durante los períodos presidenciales que van de Venustiano Carranza a Plutarco a Plutarco Elías Calles, dio un vuelco durante los gobiernos de Lázaro Cárdenas, primero como gobernador, y después como presidente.<sup>51</sup> La campaña de Cárdenas a la gubernatura contó en su momento con la aprobación del presidente Plutarco Elías Calles y con el respaldo de Melchor Ortega, político de gran peso en Michoacán por su vínculo con grupos obregonistas y callistas. Cárdenas, a su vez, contaba con presencia en el estado, pues durante 1918 había combatido el bandolerismo; en 1920 había sido gobernador provisional, y en 1921, Jefe de Operaciones militares. Por otra parte mantenía el respaldo de la Unión de Partidos Socialistas, liderada por Ortega.

---

49 Verónica Oikión Solano, *Los hombres del poder en Michoacán 1924-1962*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2004, p. 77.

50 *Ibid.*, p. 79.

51 Fue el estado de Michoacán donde se ensayaron los alcances de una ambiciosa reforma agraria. Durante la presidencia de Cárdenas se repartió el 13.5 % de la superficie total del país. Si consideramos el indicador arriba citado veremos que fue menor el porcentaje de la superficie total del país repartida por las administraciones anteriores a la cardenista. Venustiano Carranza (0.1%); Adolfo de la Huerta (0.1%); Álvaro Obregón (0.7%); Plutarco Elías Calles (2.2%); Emilio Portes Gil (3.1%); Pascual Ortiz Rubio (3.5%); Abelardo Rodríguez (3.9%). Véase Enrique Montalvo (Coordinador), *Historia de la Cuestión Agraria Mexicana. Modernización, lucha agraria y poder político 1920-1934*, México, tomo 4, siglo XXI – CEHAM, 1988, p. 228.

El 16 de septiembre de 1928 Lázaro Cárdenas tomó posesión del gobierno estatal, y hacia finales de ese año, inició la organización de los sindicatos obreros y campesinos. Había necesidad de ello, pues durante la presidencia interina de Emilio Portes Gil, (del 1 de diciembre de 1928 al 5 de febrero de 1930), se llevó a cabo una intensa actividad política para fortalecer al recién creado Partido Nacional Revolucionario (en adelante PNR). El nuevo partido había sido fundado por Calles poco después del asesinato de Álvaro Obregón, en septiembre de 1928. A decir de Luis Javier Garrido, este partido se creó como:

[...] un frente que agrupara las principales organizaciones políticas existentes en México a fin de encontrar mecanismos institucionales, en particular en el aspecto electoral, que permitieran la consolidación del aparato estatal posrevolucionario. Frente de organizaciones y no agrupación de individuos, el nuevo partido fue desde su fundación el centro formal de negociación de los principales dirigentes políticos mexicanos.<sup>52</sup>

La intención del grupo callista era que las élites políticas dirimieran sus diferencias al interior del nuevo partido y, mediante acuerdos, se evitara la violencia que había caracterizado los procesos electorales, sobre todo aquellos en los que se elegía al presidente del país. Para esto, el partido definió el principio de no reelección en los cargos de presidente y gobernador.<sup>53</sup> Sin embargo, el propósito último que animaba estos esfuerzos era consolidar al grupo callista en la dirigencia del partido, de manera que Calles y otros miembros connotados de su grupo pudieran controlar los procesos de designación de candidatos a los puestos de representación.

En territorio michoacano, el PNR nació bajo el cobijo del diputado Melchor Ortega, quien convocó a diversos políticos y a los miembros de partidos regionales y locales leales a Calles. Sin embargo, como afirma Arnaldo Córdova, en Michoacán el PNR, por sí sólo, no era “más que una entelequia [...] una oficina de funcionarios que no servía absolutamente para

---

52 Luis Javier Garrido, *El partido de la Revolución institucionalizada. La formación del nuevo Estado en México (1918-1945)*, México, Siglo XXI, 1982, p. 99.

53 Lorenzo Meyer, “El PRI o la cuadratura del círculo”, en *Güta, Semanario Regional Independiente*, Zamora 4 de abril de 1999, pp. 5 y 30. Citado en Verónica Oikión Solano, *Los hombres de poder en Michoacán...*, p. 111.

nada”,<sup>54</sup> al menos sí se le consideraba de manera aislada respecto del otro gran organismo de participación política: La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo.

La creación de la CRMDT fue impulsada por el gobernador Lázaro Cárdenas en enero de 1929. Desde su fundación contó con 37 mil agremiados, los cuales llegaron a ser 150 mil en 1935. Esta organización no sólo fue medular para la formación del PNR en el estado, sino también para impulsar una reforma agraria, la cual durante la gubernatura cardenista, entregó en Michoacán, 141 mil 663 has. a 15 mil 753 ejidatarios y comuneros.<sup>55</sup>

Ambos organismos, el PNR y la CRMDT, nacieron a la par, de manera que la estructura vertical del partido, compuesta por un Comité Ejecutivo Nacional y comités estatales y municipales, quedó empalmada con la organización territorial y la estructura jerárquica de la CRMDT. Inclusive, en el Tercer Congreso de esta última, realizado en Morelia del 22 al 24 de julio de 1931, se acordó que “todos los campesinos y obreros de Michoacán afiliados a la Confederación deberían proceder a registrarse en los comités municipales respectivos del PNR”,<sup>56</sup> acordándose además que dicho organismo sindical tomaría parte de todas las actividades que fueran propuestas por su Comité de Acción Política y que fueran concordante con las líneas de acción política del PNR”.<sup>57</sup>

Si la estructura territorial del PNR en Michoacán se apoyó en la organización territorial de los sindicatos obreros y campesinos, y estos últimos se hallaban ligados a la organización de comités agrarios y a las autoridades ejidales, no es de extrañar que la consolidación de la estructura partidista en Michoacán dependiera también, en buena medida, del impulso mismo a la reforma agraria.

Por esta razón, el primer punto del Programa Agrario de la CRMDT fue el “Cumplimiento estricto de las leyes sobre materia agraria, es decir, dotaciones y restituciones a los pueblos. El comité central pondrá empeño

---

54 Arnaldo Córdova, *La Revolución en crisis. La aventura del Maximato*. México, 3ra. Ed., México, Cal y Arena 1996, p. 429. Citado por Verónica Oikión Solano, *Los hombres de poder en Michoacán...*, p. 125.

55 Verónica Oikión Solano, *Los hombres de poder en Michoacán...*, p. 124.

56 *Ibid*, p. 125.

57 Eitan Ginzberg, *Lázaro Cárdenas. Gobernador de Michoacán...*, p.79-80.

en la tramitación pronta y expedita de las solicitudes de los pueblos y rancherías”.<sup>58</sup>

Otro de sus objetivos fue dotar de armas a los comités agrarios y a los ejidos constituidos para que éstos defendieran sus intereses y los del gobierno, sobre todo ante la violencia ejercida por las llamadas “guardias blancas”. Pero también debido a la guerra cristera y, por último a la rebelión escobarista de marzo de 1929 en contra de la designación de Emilio Portes Gil como presidente de la República.<sup>59</sup>

Dicha rebelión en cierta forma llevó a Cárdenas a dejar temporalmente la gubernatura en manos de sus colaboradores, con el fin de buscar, al mando de tropa, la pacificación del Estado. Si bien en dicha encomienda se recurrió principalmente al convencimiento y a la construcción de acuerdos con los principales líderes cristeros, aquellos que no acataron el armisticio cardenista fueron perseguidos y eliminados, como ocurrió con el propio Ladislao Molina (Véase último apartado del capítulo 5).

Sin duda uno de los puntos relevantes fue lograr que la CRMDT (y por ende el PNR), tuvieran una amplia cobertura en el estado, ya que si bien había extensiones territoriales que contaban con haciendas susceptibles de ser repartidas, éstas no tenían suficientes solicitantes de tierra legalmente constituidos, y aunque en dichas zonas había peones y otro tipo de trabajadores rurales, éstos carecían de derechos para solicitar tierras, de acuerdo con la ley agraria vigente.

También había lugares donde predominaba la pequeña propiedad, en este caso, los propietarios y sus trabajadores vivían en pequeñas rancherías.

---

58 Puntos del Programa Agrario de la CRMDT. Véase Jesús Múgica Martínez, *La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo*, México, Edisa, 1982, p. 104.

59 El tercer punto del programa agrario de la CRMDT fue considerar que: “...la única forma de que los campesinos tengan garantía en sus vidas e intereses está en que se les den suficientes armas, en consecuencia se luchará porque se les de armamento a los miembros de las comunidades agrarias”. De hecho, no sólo se repartió armamento a los ejidos constituidos, sino que también se armó a los comités agrarios que estaban solicitando tierras. Véase: Ídem. El número de esta fuerza rural fue creciendo durante la gubernatura cardenista, de manera que para 1932 ya estaban armadas 17,000 personas. Se trataba de un segundo ejército popular después del de Veracruz al que se le calculaban entre 23,000 y 30,000 efectivos. Véase Eitan Ginzberg, *Lázaro Cárdenas. Gobernador de Michoacán...*, p.101

Allí los jornaleros y peones tampoco podían solicitar el reparto de tierras debido a las garantías legales extendidas a la pequeña propiedad.

Desde el principio de su gobierno Cárdenas fundó ocho nuevos municipios y 16 tenencias municipales con la mira de planear con anticipación un programa agrario en diversas zonas del estado.<sup>60</sup> Sin embargo, estas acciones fueron insuficientes, pues había amplios espacios en donde la política agraria cardenista enfrentó limitaciones. De ahí la importancia del segundo punto del Programa Agrario de la CRMDT: “El Comité Central y las organizaciones, todas de la Confederación, pedirán al Congreso de la Unión que reforme el punto constitucional que impide a los peones de haciendas tener derecho a que se les den tierras”. Este reclamo se solucionó al publicarse el Código Agrario de 1934, el cual permitió crear nuevos centros de población a partir de la formación de ejidos, e incorporar como beneficiarios a los peones de hacienda.

En las tierras aledañas a los caminos que comunican a Pátzcuaro con Huiramba y a Pátzcuaro con Tacámbaro, como vimos a lo largo del capítulo 5, había más ranchos que haciendas y, desde finales del siglo XIX el conjunto de esas propiedades se había ido dividiendo hasta dejar pocas zonas susceptibles de afectación agraria. Sin embargo, el hecho mismo de que en ambos espacios el movimiento cristero tuviera una fuerte presencia, favoreció en cierta forma que el gobierno cardenista creara, precisamente allí, contrapesos estratégicos mediante la formación de ejidos.

No fue una tarea fácil, pues, salvo el comité agrario de Tupátaro, —el cual desde 1917 había solicitado la devolución de sus tierras—, las rancherías de Quirínguaro parecían ser apáticas a la propuesta agrarista del gobernador Cárdenas. Además, las propiedades de la exhacienda continuaban subdividiéndose (ya por herencia o ventas) y se encaminaban

---

60 Recordemos que las solicitudes de tierra sólo se podían hacer a partir de poblaciones legalmente constituidas. Por ello la creación de nuevos municipios formó parte de la nueva política agraria. Los poblados que alcanzaron la categoría de municipio fueron: Ocampo, Churumuco, Charo, Tocumbo, Tarímbaro, Álvaro Obregón, Tzintzuntzan, Turicato. Las nuevas tenencias fueron Emiliano Zapata, anteriormente llamado Guaracha; Ibarra, en lo que fuera la estación de ferrocarril de dicha hacienda; Surumbeneo, Cuto, Téjaro, Pastor Ortiz, antes Zurumuato; Mariano Escobedo, antes Rancho San Lorenzo Acumbreo; Salto de Tuxtepec, antes hacienda El Salto; Copándaro; Nueva Italia; Lombardía; Tepenahua; Pedernales; Briseñas; Chaparro; Cantabria. *Ibid*, p. 85 y 90-91.



hacia el minifundismo y la pequeña propiedad.

Si uno de los cometidos de los gobiernos de la posrevolución era impulsar a la pequeña propiedad, ¿Por qué Cárdenas promovió la formación de varios ejidos en Quiríngaro, lugar donde no hubo (salvo el caso de Tupátaro), reclamos agrarios o movimientos sociales encaminados a formar dichos ejidos?

Para responder a esta interrogante veamos la manera como se dio la dotación en Tupátaro, las características de este ejido, su conflictiva vecindad con otros núcleos agrarios creados a partir del reparto de la ex hacienda de Quiríngaro, y la forma en que los nuevos ejidatarios de Tupátaro mantuvieron un acceso limitado a la tierra y a los recursos entregados.

### **EL REPARTO CARDENISTA Y FORMACIÓN DEL EJIDO DE TUPÁTARO**

En la formación del ejido de Tupátaro confluyeron dos factores: Por un lado, la lucha de los pobladores de Tupátaro por recuperar las tierras del sur, perdidas primero ante parcioneros de Cuanajo, y después, porque Ladislao Molina compró la mayor parte de esas tierras (Véase capítulos 4 y 5). Por otra parte, había cierto interés del gobierno cardenista por crear núcleos ejidales en las ex haciendas de Quiríngaro y Lagunillas, así como en el rancho San Gregorio y en algunas de las propiedades pertenecientes a la sucesión de Ladislao Molina, en el sur de Cuanajo y Tupátaro.

Pese a la defensa legal presentada por los pequeños propietarios de Quiríngaro, el gobernador impulsó el reparto agrario en el lugar. Sus motivos posiblemente se relacionaron con la ampliación de la cobertura territorial de las incipientes estructuras sindicales y partidistas, lo que implicaba promover la formación de ejidos en diversos puntos de la geografía michoacana. Otra razón pudo ser el hecho de que sus propietarios tuvieran en el pasado una activa participación política, sobre todo las familias de los Ponce de León, los Guizar, los Domínguez y los Molina. Todo esto asociado al resquemor del gobierno estatal ante la posibilidad de que esos grupos de propietarios pudieran reagruparse militarmente en contra del gobierno. En dicha decisión también pudo haber influido la opinión del exgobernador Francisco J. Múgica, quien, cercano a Cárdenas, posiblemente le propuso

promover el reparto en esa zona, toda vez que cuando él fue gobernador mantuvo fuertes conflictos con los propietarios de esas fincas.

La confluencia de estas razones hizo posible que durante la gubernatura cardenista se iniciaran los trabajos para formar ejidos en Quiríngaro y en las tierras al sur de Tupátaro. La Comisión Local Agraria otorgó dotaciones agrarias provisionales, las cuales se concretarían como definitivas en los primeros años de la gestión de Cárdenas como presidente de la República. Fue así como se formó el ejido de Tupátaro en 1934; El Sobrado surgió como nuevo centro de población ejidal en 1936; El Carmen y su anexo la Providencia en 1937 y, por último, el Pedregal en 1938. Junto a ellos, los ranchos de Quiríngaro, El Refugio, La Reunión y Las Tablas quedaron como rancherías habitadas por propietarios minifundistas.

### **Liderazgos y reparto ejidal en Tupátaro**

Antes de analizar el reparto de la tierra en Tupátaro es necesario detenernos en las características de su dirigencia. Para ello habría que retomar algunos datos que ya hemos presentado en los capítulos 4 y 5 de esta investigación.

Hacia mediados de 1894, un suceso violento propició una ruptura en la dirigencia de Tupátaro. Antonio Nambo, el cuñado de Antonio Lara (padre), tuvo una riña por 4 pesos que le fueron entregados por vecinos del pueblo como contribuciones para mejorar la Iglesia. Domingo Castro, Antonio Nambo y Cristóbal Castro eran entonces el cuerpo de policía local, y entre otras funciones, tenían la encomienda de recolectar diversas contribuciones. Domingo Castro, era el jefe de policía; y Antonio Nambo, su segundo al mando, no le había entregado 4 pesos recolectados. Cuando el primero le pidió el dinero al segundo, ambos terminaron en una lucha a machetazos en la que Nambo perdió la vida.

Cristóbal Castro fue llamado por Antonio Lara para que aprehendiera a su pariente. Al parecer Cristóbal tomó partido por Antonio Lara, de manera que junto a un grupo de hombres persiguió y capturó a Domingo Castro. Cuando la madre de Domingo se enteró del suceso, acompañada por una de sus hijas, se dirigió a la casa de Cristóbal Castro, al no encontrarlo, madre e hija golpearon con un leño a su esposa. Los hechos fueron un escándalo en

el pueblo, pues involucraba a tres de las familias más activas y dirigentes: Los Lara, Los Nambo y Los Castro.<sup>61</sup>

Hacia 1904 estas añejas diferencias, en las que buena parte del pueblo había tomado partido, se articularon con una disputa entre particulares, los que, valga decir, también eran parientes. Lo anterior no resulta extraño si consideramos que estuvieron involucrados los habitantes de ranchos cercanos a Tupátaro como: el Zapote, La Tinaja, Inguarán, y Canacucho; y que los apellidos comunes en la zona son: Reyes, Fraga, Acosta, Mondragón, Flores y Velázquez, todos estaban emparentados. Veamos quienes estaban involucrados.

Luis Mondragón en 1904 era un pequeño propietario, comerciante de abarrotes, cantinero de Tupátaro y arrendador del Plan Tupátaro. Mondragón entró en algún tipo de diferendo con Antonio Lara, el representante de Tupátaro, de manera que éste intentó quitarlo como arrendatario. Un dato curioso es que tanto Luis Mondragón como José Castro, el opositor a Antonio Lara, tuvieran como abogado a Antonio Huerta Cañedo, quien a su vez defendía al grupo dirigente de Cuanajo contra la expansión de los Molina.

Antonio Lara quería quitarle dicho arrendamiento para otorgárselo a un propietario de Canacucho e Inguarán llamado José Reyes. Este último era una de las personas de confianza del propietario Ladislao Molina, pues Reyes había sido uno de sus principales apoyos para formar la defensa civil de Cuanajo. José Reyes estaba casado con Paula Mondragón hermana de Luis. Quizá por el parentesco José Reyes intentó quitarle el arrendamiento del Plan Tupátaro a su concuño, usando como prestanombres a su amigo Antonio Fraga.

Mondragón no quería dejar el arrendamiento del Plan Tupátaro por eso se apoyó en José Castro. Por su parte José Reyes y Antonio Fraga fueron respaldados por Antonio Lara. Cabe decir que la hermana de Antonio, María Mariana Lara, estaba casada con Jesús Reyes, probablemente también pariente de José.

Ahora bien, José Castro y Antonio Lara estaban en la terna de representantes que había elegido el pueblo para hacer el trámite de reparto

---

61 Véase capítulo IV, apartado III, subapartado titulado “Liderazgo y comunidad en Tupátaro. Las disputas por el plan Tupátaro y las tierras del sur”.

de bienes comunales. Pero como vimos, Lara y Castro para ese momento ya representaban a facciones opuestas. Al final, la fuerza económica de José Reyes se impuso y logró que le arrendaran el plan Tupátaro por 10 años. José Castro fue destituido como representante por sus vínculos con Mondragón. La salida de Castro significó el afianzamiento del liderazgo de Antonio Lara Jr., quien desde entonces quedó ligado al desempeño de su nuevo arrendador: su tío, José Reyes. Este último había hecho algunas promesas al pueblo. Les había asegurado su ayuda para sostener el litigio con las autoridades de Cuanajo por las tierras del sur. Sin embargo, sus vínculos con Ladislao Molina, quien para ese momento aparecía como uno de los incipientes compradores de tierras al sur, ampliaron la desconfianza de una parte del pueblo. Lo que sucedió fue que, finalmente, José Reyes se quedó con el Plan Tupátaro, aprovechó los litigios con Cuanajo y se apoderó de varios potreros en Inguarán.<sup>62</sup>

A medida en que José Reyes tomaba el control de las tierras aledañas a Tupátaro, desaparecía la presencia política de Antonio Lara Jr. En 1917 los Castro asumieron de nueva cuenta la dirigencia del pueblo y solicitaron les fuera restituido El Plan Tupátaro, el potrero de Inguarán y de las Tierras del Sur. Para ese momento ya se perfilaban como los principales propietarios Ladislao Molina y, en menor medida José Reyes.

### **Dotación provisional y resistencias de propietarios**

Hacia 1915 los pobladores de Tupátaro habían iniciado un trámite de restitución, que reafirmaron en 1917, una vez publicada la ley del seis de enero. La restitución no prosperó, por lo que los funcionarios de la Comisión Local Agraria sugirieron a los representantes de Tupátaro, hacer una solicitud de dotación de ejidos. Cabe destacar que ambos procedimientos eran administrativamente distintos, aunque al concluir el primero era relativamente fácil pasar al segundo.

Los trámites de restitución los iniciaban los peticionarios ante la Comisión Local Agraria. Ésta debía emitir un juicio sobre la validez

---

62 Véase capítulo V, apartado II, subapartado titulado “adquirir la tierra para subsistir, acapararla para controlar”

de la documentación presentada por los pueblos (títulos primordiales, testimoniales e informaciones), mismo que era presentado ante tribunales judiciales comunes, quienes preparaban un dictamen que a su vez era enviado a la Comisión Nacional Agraria para su fallo definitivo.<sup>63</sup>

En el caso de la dotación ejidal, el procedimiento iniciaba con una solicitud al gobernador del Estado, quien la reenviaba a la Comisión Local Agraria con un conjunto de datos básicos como el censo del pueblo peticionario, la calidad de las tierras y otro tipo de información –si es que la había- sobre los precios de los productos agrícolas o las características de los contratos de aparcería que se realizaban. Una vez que la información estaba en la Comisión Local Agraria, se formaba un expediente y en el pueblo se creaba un Comité Agrario, el cual se encargaría de dar seguimiento a los trámites. Luego de ello, la Comisión tendría que hacer una investigación sobre el historial de las propiedades del lugar. Una vez reunida la información, dicha Comisión tenía cuatro meses para concluir el expediente y entregarlos a la Comisión Nacional Agraria. Esta última instancia revisaba la documentación para realizar un dictamen, mismo que servía al ejecutivo para elaborar la resolución presidencial.<sup>64</sup>

Sin embargo, se podían adelantar tiempos, sobre todo si se determinaba que en la zona a repartir había propietarios cuyas extensiones excedían los límites de la pequeña propiedad.<sup>65</sup> En ese caso, y una vez que el ingeniero recabara la información básica en el Registro Público de la Propiedad, la Comisión Local Agraria podía avalar que el gobernador entregara una dotación provisional en tanto se emitía la resolución presidencial que les concedería las tierras de manera definitiva.

Desde el periodo de gobierno de Francisco J. Múgica, las autoridades de Tupátaro habían abandonado el camino de la restitución de bienes comunales, pues sabían que la tierra a restituir tarde o temprano entraría

---

63 Lucio Mendieta y Núñez, *El problema Agrario de México...*, p. 206.

64 *Ibid*, p. 205.

65 La pequeña propiedad es aquella que no exceda las 100 hectáreas de riego o de humedad de primera, o sus equivalentes en otras clases de tierras. Una hectárea de riego equivale a dos de temporal, por cuatro de agostadero y por 8 de monte o de agostadero en terrenos áridos. Véase: Michel Gutelman, *Capitalismo y reforma agraria en México*, 6a. ed., México, Ed. Era, 1980, p. 61.

en conflicto legal con los representantes de Cuanajo, quienes también decían tener títulos primordiales de las mismas. Debido a ello, la dirigencia de Tupátaro buscó la dotación de ejidos y con ello obtener nuevas tierras expropiadas a particulares. El 12 de abril de 1927, iniciaron las labores de medición en los 7 Km a la redonda del pueblo de Tupátaro. El ingeniero a cargo era Alfonso M. Torres y el representante del Comité Agrario de Tupátaro era Cristóbal Castro. En esa ocasión, el procedimiento no se concluyó debido a que peones de Ladislao Molina dispararon contra la Comitiva intimidando al ingeniero que, a los pocos días, regresó a la Ciudad de México.<sup>66</sup>

Luego de la muerte de Ladislao Molina en 1929, de nueva cuenta iniciaron los trabajos para reinstalar el Comité Agrario, esta vez a Cargo de Rosalio Alonso. Como gobernador interino de Michoacán, Gabino Vázquez preparó el expediente de dotación provisional, misma que sería firmada el 21 de febrero de 1931 por el Gral. Lázaro Cárdenas, quien para entonces ya estaba de regreso en el cargo de gobernador.<sup>67</sup>

El día 27 de febrero de 1931, el Ingeniero Celso Hernández se presentó en la población para entregar 578 has., repartidas como sigue:<sup>68</sup>

- 1) 80 has. de riego y 75 de temporal de primera, de la hacienda La Providencia, propiedad de Domingo García.
- 2) 200 has. de temporal de segunda y 63 has. de monte alto, propiedad de Ladislao Molina.
- 3) 110 has. de temporal de segunda de la hacienda de Santa Genoveva, propiedad de Zacarías Ruelas. ad de Jesús y Antonio Domínguez.<sup>69</sup>

A partir de esta fecha, los propietarios particulares más afectados impugnaron la resolución, promoviendo querellas judiciales en contra de la posible expropiación de tierras.

Uno de los afectados, Zacarías Ruelas, el propietario de la hacienda de Santa Genoveva, el 5 de abril de 1932 escribió una carta al delegado de la

---

66 Véase apartado final del capítulo 5.

67 RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, f. 171. Ing. Arturo Aguirre a Oficial Mayor de la Comisión Nacional Agraria, 18 de abril de 1933.

68 RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, f. 74. Informe del Ing. Celso Hernández, 27 de febrero de 1931.

69 RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, f. 202. "Cédula Notificatoria a propietarios y encargados de las fincas La Providencia, Santa Genoveva y Quirínguaro", 27 de agosto de 1935.

Comisión Nacional Agraria, el Ing. Carlos M. Peralta. En dicha carta decía que no se oponía al reparto de su hacienda, aunque si le recriminaba que la dependencia a su cargo no le permitiera vender fracciones de tierra a los solicitantes a precios módicos, pues consideraba que la pequeña propiedad era mejor opción que el modelo ejidal propuesto. En su testimonio, Ruelas nos da su opinión sobre el reparto agrario y los ejidatarios durante los primeros años de vida ejidal en Tupátaro. Veamos la parte medular de su carta:

En virtud de estar convencido de que, el Supremo Gobierno de la República al crear la Ley Agraria, no ha tenido más mira que la de formar y construir a toda costa la pequeña propiedad, expropiando a los dueños de tierras para darlas a los Pueblos, satisfaciendo así los compromisos revolucionarios bien contraídos con los pueblos; (me lo demuestran las actividades bien desplegadas por los gobiernos de los estados para seguir repartiendo las fincas rurales en casi toda la República, y el hecho de haber suprimido el “Amparo” que se consideraba como el único medio legal que, en mucho, favorecía a los propietarios). Yo, como puede verse en el expediente que se haya formado por la Local Agraria con motivo de la petición de ejidos y la dotación de ellos que el gobierno del Estado les dio desde febrero pasado, no hay ni un pliego de defensa hecha por mí para no ser afectado en mi propiedad de Santa Genoveva, del Municipio y Distrito de Pátzcuaro; porque forzosamente el gobierno tiene que cumplir sus promesas revolucionarias, aun cuando sea en perjuicio de nosotros los dueños, nos guste o no nos guste.

Soy racional, y veo que la tendencia a criar la pequeña propiedad, no es mala; bien hecha y bien aplicada la distribución de las tierras ejidales, y no como se observa en la actualidad, en muchas de las tierras ejidales, (que eran buenas productoras en manos de sus dueños) hoy, en manos de los ejidatarios que la recibieron son improductivas o producen por mitad. Con la disminución de las cosechas de cereales perdieron sus dueños, perdieron los ejidatarios y perdió el Estado.

Estoy informado de que, la mayor parte de las tierras de labor que recibieron en ejido los vecinos del pueblo de Tupátaro, no obstante haberlas recibido bien preparadas para ser sembradas de maíz y haba al entrar el mes de marzo, se quedaron ociosas o sembradas en pedazos cortos; hicieron poca siembra, naturalmente cosecharon pocas semillas para las siembras que tenían que hacer en marzo y el presente abril, barbecharon muy pocas tierras, que las más vuelven a quedar ociosas y baldías, y esto si me desagrada, porque, sin actividad en el cultivo de las tierras no llegaremos a ver el adelanto de los pueblos

que el gobierno se ha propuesto engrandecer para el bien de toda la nación.

Yo, a iniciativa del comité agrarista que hubo en el citado pueblo de Tupátaro, encabezado por un señor Rosalio Alonso, que me dijo que consideraban mejor comprarme las tierras de mi rancho de Santa Genoveva, siempre que yo se las vendiera en buenas condiciones, que recibirlas del gobierno en calidad de ejidos, porque así cada quien trabajaría con ahínco la parcela que me comprara a fin de juntar dinero para pagármela y tener cada quien su título de propiedad; no así, si recibían las tierras en ejidos: unos trabajarían y otros no [...] resolví colonizar mi citado rancho vendiéndoles parcelas exclusivas sin que me pagaran salvo una renta, hasta completar las cantidades que hubiera adquirido el comprador [...] también ofrecí aceptar el precio que fijara la Secretaría de Agricultura, por estas razones yo nunca esperaba que se me negara el permiso para formar la pequeña propiedad en mi rancho por medio de colonos.

Decepcionado por esto y más cosas ocurridas resolví callar y aceptar lo que el Supremo Gobierno tenga a bien hacer de mi propiedad rural. Si ordena me sean devueltas mis tierras, mucho gusto; y si opta por confirmar la dotación, también mucho gusto. Y no es que no me duela perder las tierras que me costaron mi dinero, ni que éstas en mi vejez no me hagan falta, sino que, como ciudadano sé que debo respetar las acciones del gobierno y los postulados de la revolución en bien del pueblo. ¡Pero que de hecho sea en bien del pueblo y no de hábiles líderes como suele suceder!

Lo único que pido al ciudadano Secretario de Agricultura y al ciudadano Presidente de la República es que se sirvan ordenar a quien corresponda mande un ingeniero a mi rancho Santa Genoveva para rectificar las tierras de humedad que dieron en ejido al pueblo de Tupátaro, porque el ingeniero que formó el plano consideró a mis tierras como pastal o cerril [...] como este rancho es la única propiedad con que cuento en mi vejez para mi sostenimiento, interponga su valiosa influencia ante el gobierno de este Estado para que se me dé una colocación con cuyo sueldo pueda yo vivir los pocos años que me resten de vida, pues ya el ciudadano presidente de la República me conoció trabajando de inspector de ganado en este Municipio y sabe que soy amante de vivir de mi trabajo[...] <sup>70</sup>

---

70 RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, f. 91-92.



Para Zacarías Ruelas, los ingenieros que habían medido su propiedad habían actuado de forma dolosa, pues su casco de hacienda lo clasificaron como “de riego”, y las fracciones a repartir como pastales y cerriles. Ruelas sostenía que todas las tierras de Santa Genoveva eran de “temporal de segunda”, lo que implicaba que le debían respetar como pequeña propiedad 400 has. Sin embargo, en la clasificación —arbitraria o no— de los ingenieros le reconocieron como inafectables sólo 100 hectáreas, dejando como margen la posibilidad de expropiarle hasta 800 has. de agostadero, cifra que por cierto, en sí misma, superaba la extensión de su rancho.<sup>71</sup>

Respecto de las propiedades en manos de la sucesión testamentaria de Ladislao Molina, éstas si sobrepasaban los límites de la pequeña propiedad en cualquiera de las clasificaciones aplicables según tipos de tierra. Al parecer los descendientes de Molina optaron por no oponerse al reparto de las tierras ubicadas al sur de Tupátaro, a fin de conservar y defender las propiedades más cercanas a Cuanajo y a la ciudad de Pátzcuaro, como eran los ranchos Santa Juana y los llamados “Ojos de Agua”.

En el caso de las propiedades de Jesús y Antonio Domínguez, el ingeniero Celso Hernández se perdió en una mar de compraventas, de manera que no pudo clarificar la forma en que estaba organizada la propiedad del casco de Quiríngaro. Debido a ello, apenas si se afectaron 50 has. de temporal de segunda.<sup>72</sup> Algo similar ocurrió cuando se investigó los movimientos de propiedad de la hacienda La Providencia, de manera que el ingeniero le atribuyó la propiedad a Domingo García, quien por cierto era el propietario de la hacienda de Iricuaro, siendo el dueño legítimo de La Providencia Carlos Sánchez Cerda.<sup>73</sup>

Pese a los reclamos de Sánchez Cerda, se dio posesión provisional de esas tierras a los ejidatarios de Tupátaro, y el 16 de abril de 1934, Lázaro Cárdenas, ya como presidente de la República, ratificó la dotación definitiva.

---

71 RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, f. 91-92.

72 Valga un dato relativo a la cantidad de documentación relacionada con los movimientos de tierra en la zona. Cuando el delegado de Registro Público de la Propiedad envió un informe sobre los movimientos de tierra en el Rancho La Venta, La Providencia, y el potrero de La Venta, el informe sucinto de compradores, vendedores montos y propiedades, ocupó 24 fojas escritas a máquina por el frente y vuelta. RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, f. 10-34.

73 RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, f. 74-75.

Los abogados de Cerda Sánchez, sostuvieron la invalidez jurídica de la resolución presidencial, pues ésta había afectado a Domingo García, y no al dueño de La Providencia. No sería sino hasta el 14 de febrero de 1936 cuando el ingeniero Jesús Medina Mayorca rindió un informe en el que reconocía que habían cometido un error, pero que éste era responsabilidad del Jefe del Registro Público de la Propiedad. En su informe propuso que sólo se rectificara el nombre, de manera que en lugar de afectar a Domingo García se afectaría a Antonia Cerda de Sánchez, la madre de Carlos. La otra propuesta fue considerar la resolución presidencial con déficit de parcelas y colocarlo en la lista para solicitar la ampliación de ejidos.<sup>74</sup>

Todavía el 9 de febrero de 1943, los abogados de Carlos Cerda, Bonifacio Yrigoyen y Eugenio Arriaga Vélez, pedían les fueran devueltas las tierras de La Providencia.<sup>75</sup> Este no era el único conflicto en donde se vieron afectadas pequeñas propiedades para formar ejidos. Como ya mencioné, el hecho de que durante la gubernatura de Cárdenas se impulsara una Reforma Agraria ligada a estructuras territoriales sindicales y partidistas, implicó que se crearan Comités Agrarios y se formaran ejidos incluso en zonas donde predominaba la pequeña propiedad. Por lo anterior, una parte de las dotaciones provisionales entregadas durante la gubernatura de Cárdenas fueron impugnadas legalmente, pues contravenían la legislación que protegía la pequeña propiedad. No obstante, cuando llegó a la presidencia de la República, muchas de ellas fueron ratificadas como resoluciones presidenciales definitivas. Sin embargo, dichas resoluciones entraron en querrelas jurídicas y quedaron bajo el estatus de resoluciones “parcialmente ejecutadas”.

Al inicio del periodo presidencial de Manuel Ávila Camacho, había un buen número de litigios contra resoluciones cardenistas que formaban ejidos. Debido a lo anterior, una de las primeras acciones del nuevo gobierno fue publicar un decreto, el 25 de enero de 1941, el cual consideraba entre otras cosas que:

[Retirar las tierras a los ejidos] daría lugar a varios problemas de orden público, porque varios pueblos que tienen dotación provisional de terrenos [...] estarían amenazados de ser desposeídos de las tierras

---

74 RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, f. 82.

que sirven de base para el equilibrio económico de los poblados en cuestión [...]

Considerado sexto: que el Ejecutivo de la Unión tiene el deber de resolver esta clase de conflictos en beneficio de los núcleos ejidales, no sólo porque son más numerosas las familias que se perjudicarían [...] sino también porque los recursos del Estado permitirían compensar en forma mucho más expedita a los pequeños propietarios.

Y el artículo 49 reformado por este decreto a la letra dice:

Las resoluciones presidenciales que conceden aprobación a los dictámenes de la Oficina de la Pequeña propiedad formuladas hasta el 28 de octubre de 1940, inclusive serán consideradas como resoluciones definitivas que ponen fin a la tramitación de los expedientes respectivos. Cuando esta resolución ordene la devolución de superficies dadas en posesión a ejidatarios, su único efecto será el de dejar establecido que el propietario afectado tendrá derecho a la compensación que refiere el artículo 34.<sup>76</sup>

El 30 de abril de 1943 el conflicto por las tierras de la providencia fue resuelto cuando los funcionarios agrarios reconocieron su equivocación y el derecho que tenían los reclamantes para solicitar la devolución de las tierras. Sin embargo, por la normatividad señalada arriba, el propietario Carlos Cerda sólo tuvo derecho a la entrega de una compensación económica.<sup>77</sup>

### **Tierras ocupadas, tierras ociosas y tierras arrendadas en el ejido de Tupátaro.**

El 16 de abril de 1934 se formó el censo para preparar la resolución presidencial que dotaría de tierras el ejido de Tupátaro. Si consideramos dicho documento podremos observar la presencia de las familias del pueblo que fueron beneficiadas.

---

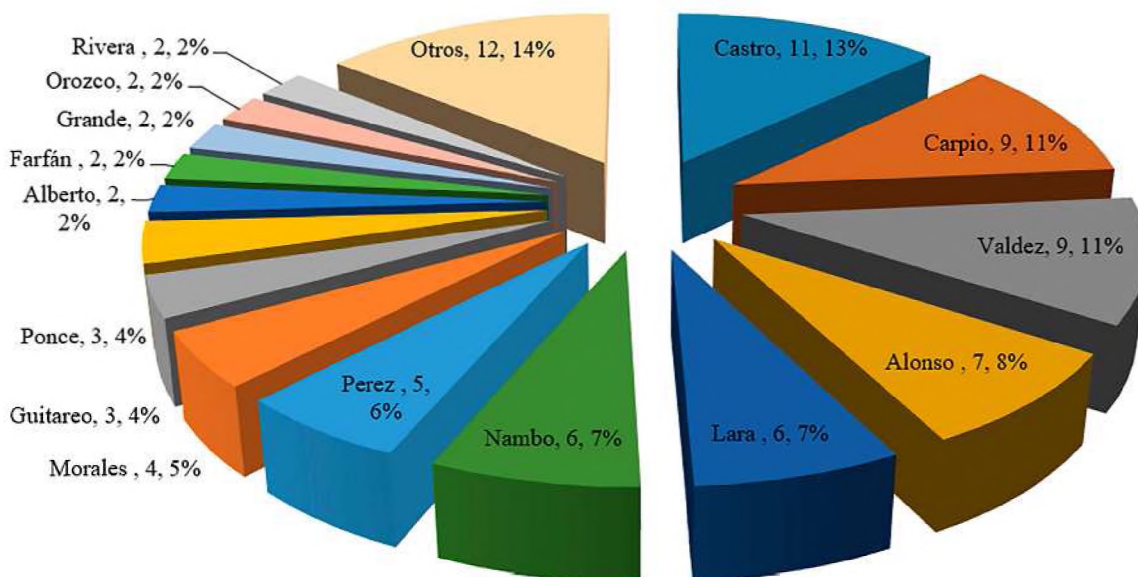
75 RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, f. 75.

76 RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, decreto, el 25 de enero de 1941, f. 96.

77 RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, 30 de abril de 1943, f. 97.

**Gráfica 5**

## **EJIDATARIOS POR APELLIDO, TUPÁTARO 1934**



Nota: El rubro de otros representa a un apellido por ejidatario (Ayala, Contreras, Cuiris, Delgado, Granado, Heredia, Jiménez, Natividad, Pedraza, Rojas, Rosas y Suárez). Es decir que no mantienen una presencia familiar fuerte, sino muy posiblemente asociada con otros apellidos.

FUENTE: Elaboración propia con base en los datos del Censo Básico de 1934.

Como podemos ver en la gráfica los Castro, Carpio, Valdez, Alonso, Nambo y Lara, ocupan un 57 % de un padrón compuesto por 84 ejidatarios. Son apellidos que tienen presencia política en Tupátaro, pues de estas familias han salido la mayoría de los representantes del pueblo. Por otro lado, dichas familias eran muy homogéneas en cuanto a su posición económica. La mayoría trabajaba como aparcerero o jornalero, desempeñando alguna actividad complementaria, como fabricar tabique y trabajar la madera etc. Por lo anterior, para la segunda mitad de los años veinte, no había liderazgos fuertes en Tupátaro. Los Castro, Domingo, primero y después José, estuvieron al frente del comité agrario en dos momentos relevantes: el primero, cuando se midieron los polígonos de lo que sería su ejido y el

segundo cuando recibieron la dotación definitiva y hubo que repartir los predios

Debido a esta paridad de condiciones, cuando se hizo la entrega definitiva de tierras, el liderazgo de Tupátaro se vio en la necesidad de hacer un reparto interno entre las familias que integraban el grupo ejidal. Las observaciones hechas por Zacarías Ruelas, no estaban del todo equivocadas, los ejidatarios al recibir las tierras sembraron porciones muy pequeñas. ¿Cuál fue el motivo de que en un pueblo de aparceros, con una larga tradición en la siembra de tierras, no trabajaran las tierras entregadas?

Al parecer el motivo no fue el desinterés por el trabajo, sino la falta de consensos entre las familias de ejidatarios sobre la manera como se debían repartir los predios entregados.<sup>78</sup> Como vemos este era un asunto propio de los ejidatarios, toda vez que la Comisión Local Agraria, apenas si tenía personal para encargarse de las tareas asignadas en la formación de nuevos ejidos, no así para realizar labores de parcelación al interior de los ejidos ya formados. Para 1934 el personal técnico del Departamento Agrario que trabajaba en Michoacán, estaba conformado por doce personas de las cuales siete eran ingenieros con contratos personales.<sup>79</sup>

Desde 1931, cuando se dotó provisionalmente de tierras al ejido de Tupátaro, los ejidatarios no ocuparon toda la superficie laborable, pues las tierras recibidas aún no contaban con la certeza jurídica que otorgaba la resolución presidencial, y en muchos predios aún no se hacía un acto de deslinde de tierras con los propietarios. Como vimos en el apartado anterior,

---

78 Si bien la ley de patrimonio parcelario ejidal de 1925 –ratificada en el código agrario de 1934– “estableció el principio de fraccionamiento de los ejidos en parcelas individuales para constituir un patrimonio familiar inalienable del ejidatario”, la conformación misma de los ejidos combinó formas individuales y colectivas de explotación de la tierra y los recursos bajo modalidades diversas. Ello se debió a que, en la mayoría de los ejidos del país, la parcelación de las tierras entregadas fue llevada a cabo por los propios campesinos beneficiados, quienes repartieron “a su entender” –no siempre de manera equitativa– las parcelas, destinando extensiones importantes para usos colectivos. Cfr. González Roa, Fernando y José Covarrubias, *El problema rural de México...*, pp. 176 y 386.

79 Véase Eitan Ginzberg, *Lázaro Cárdenas. Gobernador de Michoacán...*, p. 183. También recuérdese que el 17 de enero de 1934 se creó el Departamento Agrario dentro de la estructura de poder del Ejecutivo Federal. En marzo de ese mismo año se promulgó un nuevo Código Agrario. Tatiana Elene Beltrán y José Miguel de la Torre, *Predominio de las presiones políticas sobre un ensayo de racionalidad de las decisiones gubernamentales*, México, Ediciones del Instituto Nacional de Administración pública, 1980, pp. 69-70.

Carlos Sánchez Cerda, tenía fuertes argumentos para impugnar la afectación a su hacienda. Debido a lo anterior y al hecho mismo de que las tierras de La Providencia eran de riego y humedad, los ejidatarios decidieron ocuparlas de manera inmediata. De hecho prácticamente todo el padrón de Tupátaro recibió una pequeña fracción en ese predio, que iba de una a una y media hectáreas.

Así, mientras las mejores tierras eran ocupadas, otras permanecían ociosas, y otras más fueron arrendadas a vecinos del rancho El Carmen, por medio de un convenio de aparcería firmado desde 1931 con el entonces comisariado ejidal Domingo Castro.<sup>80</sup> En aquel entonces los ejidatarios de Tupátaro no imaginaban que al año siguiente el gobierno modificaría los términos en que se realizaban los contratos de aparcería, dando lugar a diferencias entre ejidatarios y aparceros, los cuales serían resueltos hasta después de 1937, quedando latentes durante muchos años en una rivalidad entre los miembros de los ejidos de Tupátaro y El Carmen, quienes después se disputaron el límite entre ambos ejidos y el uso del agua del río Tupátaro. Pero veamos el contexto en el que aparecieron las diferencias entre los ejidatarios y los aparceros de El Carmen.

### **Aparcería y agrarismo**

El inicio de la reforma agraria no frenó la práctica de la aparcería, por el contrario en cierta medida se valió de ella para impulsar en algunas lugares el reparto agrario. En la zona de Quiríngaro, fueron muy pequeñas las superficies laborables entregadas a los ejidatarios luego de la dotación de ejidos. En algunos casos los ejidatarios se veían en la necesidad de obtener un terreno mayor mediante aparcería. Otros ejidatarios, en cambio, arrendaban parte o la totalidad de sus parcelas a terceros, ello dependía de las estrategias económicas familiares, y de si el ejidatario tenía o no otras ocupaciones (trabajo artesanal, o movilidad laboral etc.). No obstante, los contratos de aparcería eran generalmente usados por las familias que,

---

80 RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, f. 219. Informe sobre la ejecución de fallo Presidencial. 4 de diciembre de 1935.

dedicándose a la agricultura, no figuraban como ejidatarios, ni en las listas de solicitantes de tierras.

El 16 de junio de 1932 el Congreso de Michoacán aprobó la Ley de Aparcería Rural, la cual quedó vinculada a la ley de Tierras Ociosas de Michoacán. En sus 54 artículos, el gobierno modificó substancialmente las condiciones que normaban estos contratos. En estos se definieron los cobros por renta de la tierra, los cuales iban desde un 15% hasta un 50 % del valor de las cosechas. Asimismo, la ley creó jerarquías y preferencias entre aquellos que deseaban obtener un contrato. Se decía que tenían prioridad los que ya habían trabajado las tierras solicitadas y que los dueños tenían la obligación de facilitar una vivienda para sus aparceros, permitiendo que éstos usaran libremente las tierras de pastoreo y los bosques del propietario. Pero sin duda, el punto medular era que, en los contratos de aparcería, tendrían prioridad las personas que estuvieran afiliadas a un sindicato agrario.<sup>81</sup>

De esta manera, las políticas cardenistas fueron abriendo camino para que los aparceros se agruparan y se afiliaran a los sindicatos, porque ello permitía acceder a la tierra mediante una especie de “negociación colectiva”. Los propietarios que tenían los recursos suficientes procuraron, por temor a perder sus tierras, contratar a jornaleros agrícolas. Los que no contaban con recursos, y no quisieran dar sus tierras en aparcería, el gobierno, en cierta medida los podía obligar mediante la ley de Tierras Ociosas de Michoacán y la Ley de Aparcería Rural.

Las condiciones favorables de la legislación permitieron que los aparceros de Quiríngaro se registraran en sindicatos, organizándose de forma paralela en Comités Agrarios que pedían el reparto de las tierras que arrendaban. Los pequeños propietarios, poco pudieron hacer para defender sus propiedades, pues ni las querellas jurídicas en defensa de la pequeña propiedad pudieron evitar que aparceros entraran a trabajar las tierras del propietario, las mismas que posteriormente recibirían como ejido.

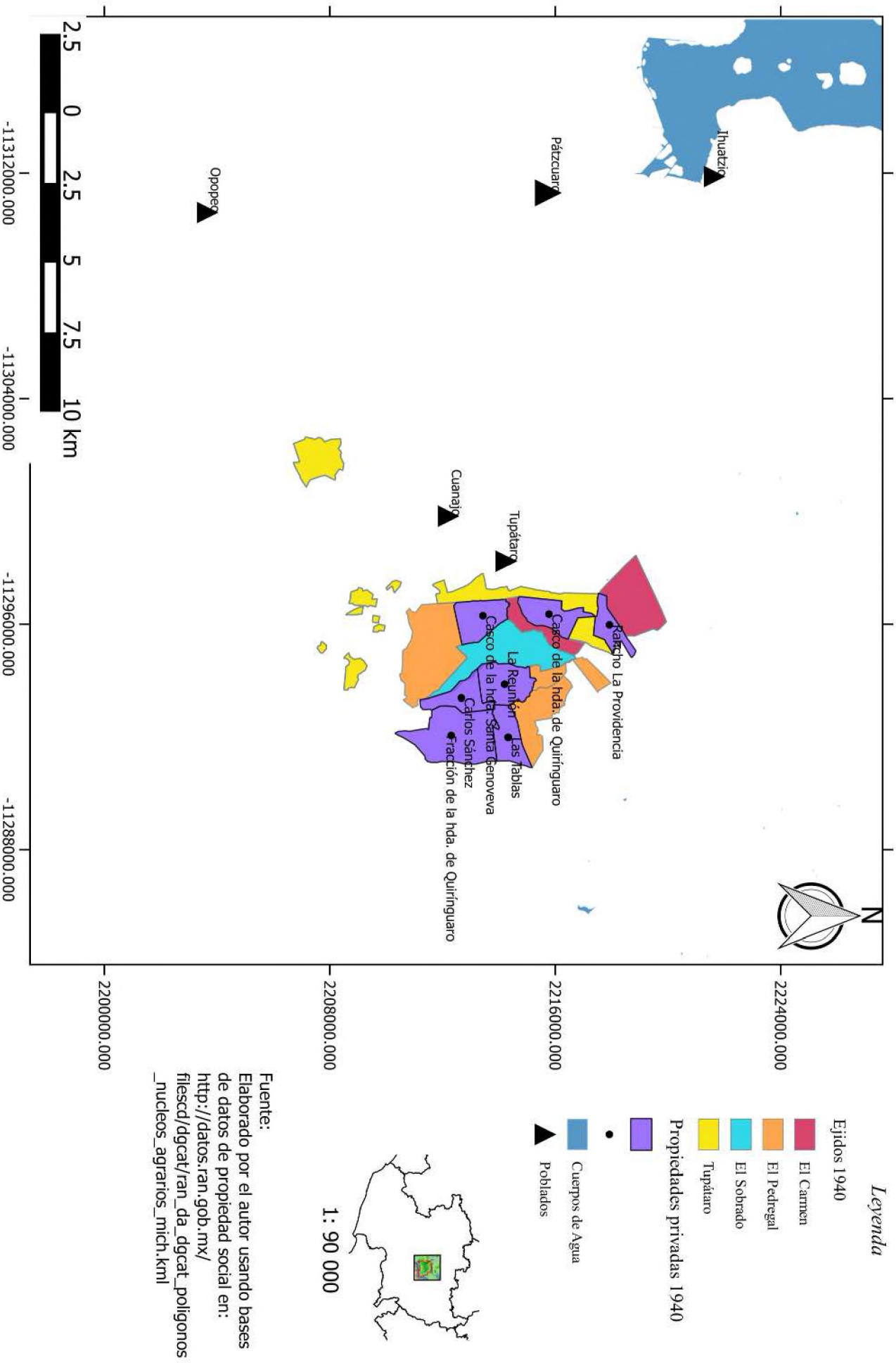
El dueño de La Providencia, Carlos Sánchez Cerda, no sólo fue afectado en su propiedad para formar el ejido de Tupátaro, también se abrió otro expediente para expropiarle otra porción de la misma para dotar

---

81 Eitan Ginzberg, *Lázaro Cárdenas. Gobernador de Michoacán...*, p.218.

# Mapa 7

## Ejidos y pequeñas propiedades formadas a partir de la ex hacienda de Quirínguaro 1940



Fuente:  
 Elaborado por el autor usando bases de datos de propiedad social en: [http://datos.ran.gob.mx/filescd/dgcat/ran\\_da\\_dgcat\\_poligonos\\_nucleos\\_agrarios\\_mich.kml](http://datos.ran.gob.mx/filescd/dgcat/ran_da_dgcat_poligonos_nucleos_agrarios_mich.kml)



a los aparceros de El Pedregal, quienes habían formado un comité agrario. Sánchez Cerda, terminó fraccionando la disminuida extensión del rancho La Providencia ante la incertidumbre de ser nuevamente afectado en alguno de los trámites de ampliación de ejidos.

Sobre el particular, en 1983 el encargado del orden de La Providencia recabó varios testimonios y con ellos hizo un folleto sobre la formación del ejido. Allí, Gregorio Chávez, un anciano que se negó a participar en el ejido, dejó su testimonio. En éste define claramente las diferencias entre La Providencia y El Carmen. Decía que la Providencia “no es ejido, son pequeños propietarios, pedacitos de tierra que les vendió el terrateniente, porque en su tiempo los vecinos no pidieron la tierra [...]” En todos los testimonios recabados en los folletos que integran el Autoestudio del Municipio de Huiramba, publicados entre 1982 y 1983, los viejos agraristas y aquellos que compraron su tierra al propietario coinciden en señalar que las tierras obtenidas por dotación o compra fueron insuficientes para garantizar la subsistencia familiar, por lo que la población del municipio ha tenido que salir a buscar empleo en otros lugares. También en esos testimonios, se marcan las distinciones entre los asentamientos agraristas y los antiagraristas.<sup>82</sup>

Algo similar aconteció en el rancho de El Sobrado, los aparceros formaron un comité agrario, de manera que incluso quienes habían comprado tierras a los propietarios tuvieron que afiliarse al ejido a fin de que les respetasen las fracciones adquiridas. De esta manera, buena parte del territorio de Quiríngaro se fraccionó por la formación de ejidos y por la parcelación y venta de tierras por parte de los pequeños propietarios de la zona. (Véase Mapa 7.)

### **Los problemas de tierras en Tupátaro: dotación y precariedad en las familias**

Cuando los ejidatarios de Tupátaro recibieron la dotación definitiva en 1934, su comité intentó desalojar a los arrendatarios de El Carmen. Sin embargo, el grupo de doce arrendatarios, que ocupaban las 50 has. expropiadas a

---

82 Francisco Fuerte Fuerte, *Auto estudio del Municipio. Comunidad de la Providencia*, Municipio de Huiramba, 1983, s.p.i., p. 10-12.

Quiríngaro, se negaron a abandonar dichos predios. El conflicto del pueblo de Tupátaro con los aparceros de El Carmen fue atendido por los ingenieros del Departamento Agrario, quienes en una circular del 13 de julio de 1934, ordenaron el deslinde de las tierras de Tupátaro y el desalojo de los aparceros. Sin embargo, la presencia de los mismos se prolongó hasta 1935 cuando ambas partes hicieron un arreglo bajo la mediación de La Federación Obrera Campesina de la Región de Pátzcuaro, sindicato agrario al que estaban adscritos tanto los ejidatarios de Tupátaro, como el comité agrario de El Carmen. Al parecer, la Federación Obrera Campesina (Afiliada a la CRMDT) integró a los doce aparceros en el padrón de ejidatarios de los ejidos de El Carmen.<sup>83</sup>

Un mes después, el 29 de agosto de 1935, se realizó la ejecución del fallo presidencial. Sin embargo, para esa fecha los aparceros aún no desalojaban las tierras.<sup>84</sup> El 10 de noviembre de 1936 el Delegado del Departamento Agrario, Ing. Gustavo Martínez envió un oficio al recién nombrado presidente del Comisariado Ejidal de El Carmen, para informarle que 15 vecinos de su pueblo estaban ocupando tierras en Tupátaro, y que “en vista de que a ellos ya se les habían entregado tierras propias”, le ordenó que “esas personas deberán cortar el maíz aún y cuando esté fresco, amogotarlo y dejar en libertad a dichos campesinos de Tupátaro las tierras que tienen en posesión”.<sup>85</sup>

No era el único problema, cuando las autoridades ejidales recibieron las tierras en fallo definitivo, en agosto de 1935, solo recibieron una “ejecución parcial”, de 423 has., pues había problemas legales en la afectación de la hacienda La Providencia, pues en la resolución se había puesto por equivocación como el dueño de La Providencia al propietario de la hacienda de Irícuaro.

---

83 RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, f. 190-191. Oficio Núm. 578 de la Federación Obrera y Campesina de la Región de Pátzcuaro. Oficio de la Federación Obrera Campesina de la Región de Pátzcuaro al Gobernador del Estado, 3 de junio de 1935.

84 RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, f. 219. Ing. J. González Aguirre al Delegado del Departamento Agrario. Informe de ejecución del fallo presidencial en Tupátaro, 4 de diciembre de 1935.

85 RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, f. 249. Notificación del Delegado Agrario al Comisariado Ejidal de El Carmen, 10 de noviembre de 1936.

Sin embargo, como ya mencionamos atrás, el primer predio repartido fue precisamente la Providencia con sus 155 has de riego y temporal de primera. El 23 de noviembre de 1937 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, envió un oficio al delegado del Departamento Agrario de Morelia, en el cual le transcribía otro que había sido enviado a sus oficinas por el Delegado de la Sociedad “ejidatarios de Tupátaro”, en el marco de la Convención de Sociedades de Locales de Crédito Ejidal, celebrada en Morelia el 26 y 27 de junio de 1937. En ella el delegado de Tupátaro expresaba su extrañeza porque desde 1929 venimos usufructuando las tierras de La Providencia y

[...] no se nos ha hecho entrega de la Providencia [...] y los señores profesionistas no han sabido dar una explicación ni contraria, ni favorable, por lo que nos apresuramos ante ustedes para que dicha tierra nos sea entregada ya que es ésta con la que hemos sido mayormente beneficiados.<sup>86</sup>

Como vimos en el apartado anterior, la querrela por las tierras de La Providencia se prolongó hasta la presidencia del Manuel Ávila Camacho. La resolución final indemnizó a los propietarios, de manera que, mediante una resolución complementaria, esas tierras le fueron entregadas al ejido de Tupátaro hasta el 31 de agosto de 1945.<sup>87</sup>

Independientemente de los problemas legales que tenían las tierras entregadas en dotación, estas eran insuficientes, para los 84 ejidatarios beneficiados, dejando a muchos otros vecinos del pueblo sin tierras. (Véase mapa 8).

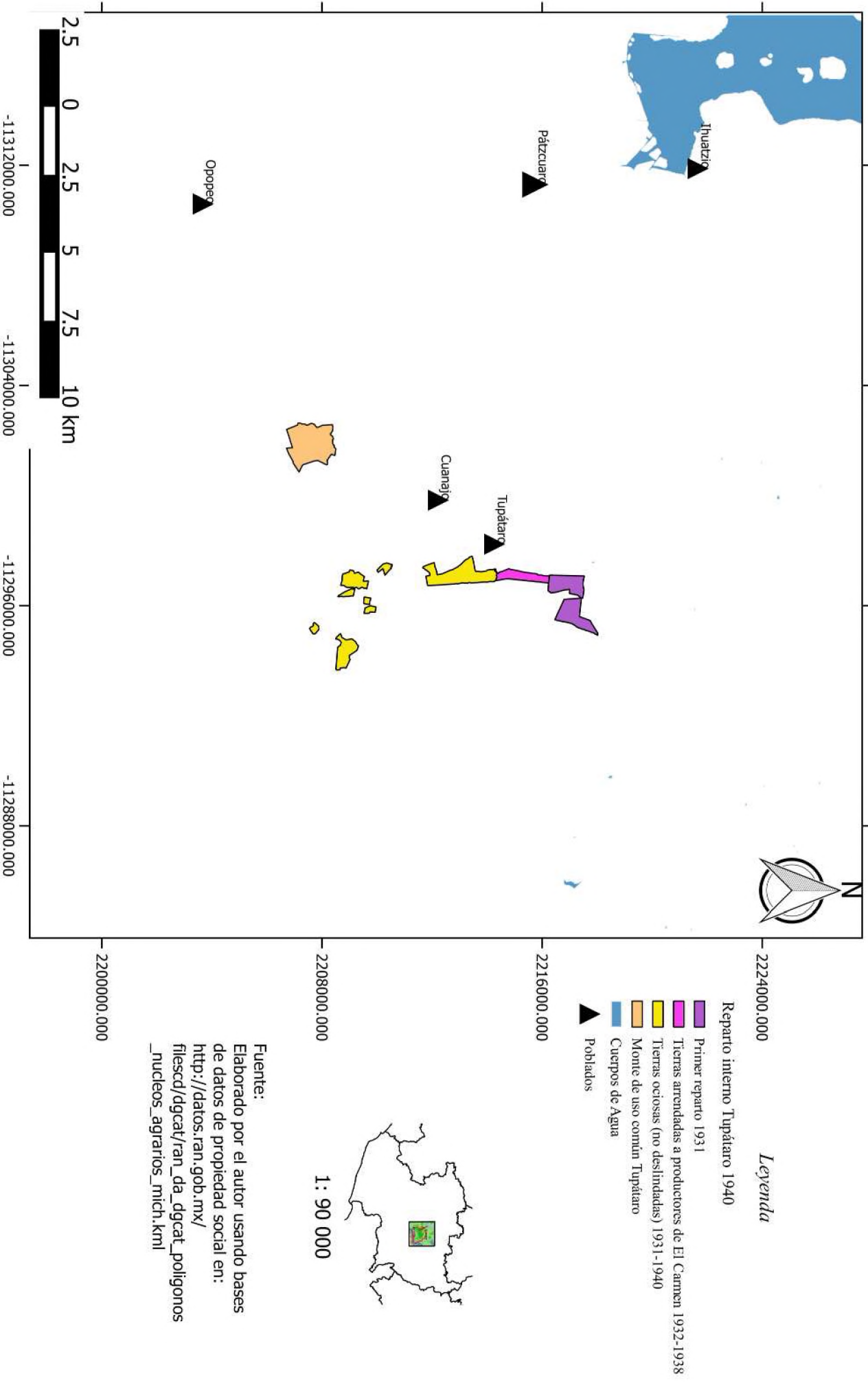
Ante tal situación, Salud Ponce, Rafael Valdez, Román Carpio y José Castro, miembros del comisariado ejidal, promovieron acciones adicionales para disminuir la inconformidad de varias familias del pueblo. Por un lado, promovieron un expediente de ampliación de ejidos con el cual prometieron tierras a quienes no habían sido beneficiados de la resolución de 1934. También iniciaron las gestiones para la recuperación de lo que llamaron “su

---

86 RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, f. 304. Carta de la SHCP a Delegado del Departamento Agrario de Morelia. 23 de noviembre de 1937.

87 *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán*, Morelia, tomo XCIX, Núm. 62, 14 de febrero de 1977, p. 5. “Información contenida en la Resolución gubernamental dictada dentro el expediente relativo a la tercera ampliación de ejidos en el poblado de Tupátaro, municipio de Pátzcuaro Michoacán”.

# Mapa 8 Ocupación de los predios del ejido Tupátaro 1931-1940



fundo legal”, que no era otra cosa que una porción del antiguo Plan Tupátaro, que para este momento estaba en posesión de José Reyes Velázquez y el presbítero Refugio Monroy.

En una comunicación dirigida al Delegado del Departamento Agrario en Morelia, la dirigencia ejidal comunicaba que invadiría el predio de Eligio Acosta “para que no pase a atropellar las tierras que tenemos planificadas para la ampliación”, lo mismo haría con las tierras de José Reyes Velázquez y Refugio Monroy “porque están pegadas a la plaza del pueblo y nos estamos perjudicando también [... Por ello] le suplicamos nos haga favor de contestarnos lo más pronto posible para que tan luego termine el corte de trigo, entrar nosotros a rayar las tierras para la siembra del maíz [...]”<sup>88</sup>

Las autoridades agrarias contestaron disuadiéndolos de hacer tales invasiones, por lo que el comité trató de aminorar la inconformidad local prometiendo en el año de 1936 la construcción de un molino de maíz para beneficio del pueblo.

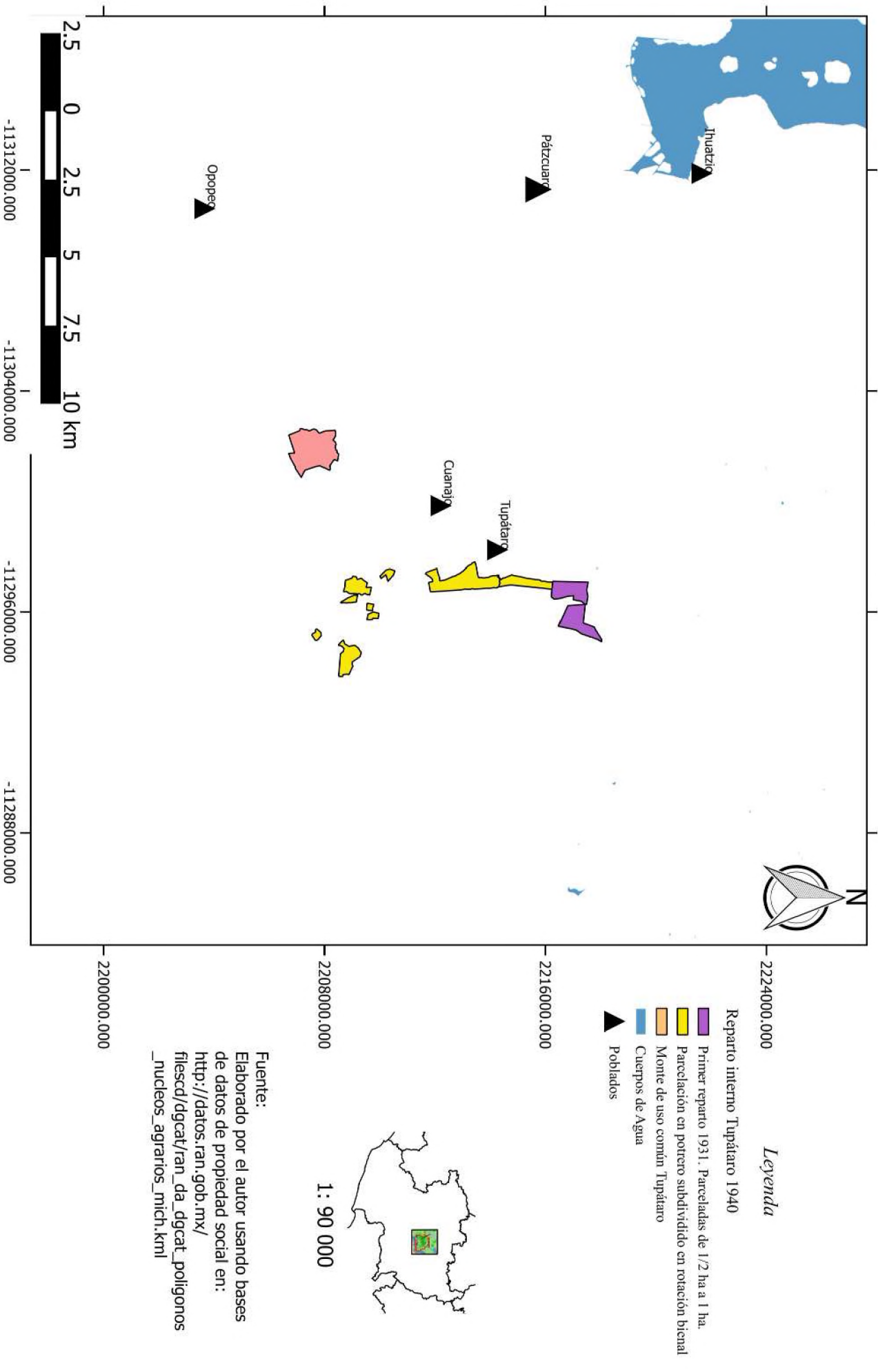
En 1936 se repartieron las 200 has temporal de segunda que habían pertenecido a Ladislao Molina y las 110 has. de temporal de segunda que habían pertenecido a la hacienda de Santa Genoveva, propiedad de Zacarías Ruelas. No existen mapas, ni referencias de la época sobre cómo llevaron a cabo dichos repartos. En 1993 las autoridades del Comisariado Ejidal dieron una explicación muy general a raíz de su ingreso al PROCEDE. En esa ocasión las autoridades ejidales dijeron que el ejido estaba dividido en 8 predios cultivables, dos de ellos de temporal de primera, correspondientes a la hacienda de la Providencia y Quirínguaru, y 5 más correspondientes a las afectaciones de Ladislao Molina y Zacarías Ruelas, estos cinco últimos quedaron divididos en dos espacios. En cada uno de ellos se entregó parcelas a los 84 ejidatarios, de manera que durante uno o dos años trabajaban en uno, dejando descansar el otro, que se usaba para el pastoreo del ganado. La última fracción, que estaba compuesta por 62 has. de monte alto, fue usada como astillero de la comunidad, como bien puede apreciarse en el Mapa 9.<sup>89</sup>

---

88 RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, f. 188-189.

89 RAN, Exp. 242/113. PROCEDE, f. 0032.

# Mapa 9 Ocupación de los predios del ejido Tupátaro 1940-1990

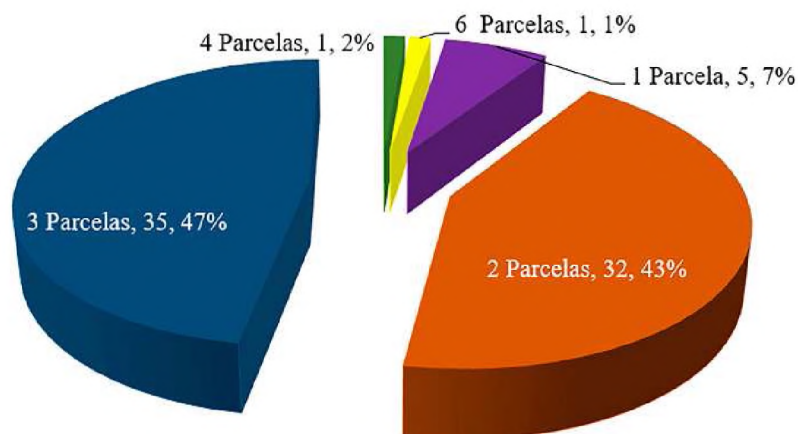


Si bien desconocemos como estaba organizada esta distribución de predios para trabajar unos y hacer descansar los otros, en el expediente del PROCEDE se puede apreciar la huella que dejó en la estructura de la propiedad esta forma de parcelación.

En 1934 el reparto se hizo entregando a cada ejidatario 3 parcelas: una de temporal de primera en la Providencia o Quiríngaro, y las dos parcelas en las tierras de Santa Genoveva (de Zacarías Ruelas) y en las tierras al sur expropiadas a Ladislao Molina. Estos predios, al parecer eran trabajados de forma alternada. Si bien es posible que no todos entraran en este padrón de reparto, la mayoría si lo hizo, a juzgar por la evidencias que muestran los registros sobre la distribución de las tierras presentado en 1993, con sus 183 parcelas y 64 ejidatarios. Pese a los reacomodos generados por las compraventas realizados entre 1934 y 1993, todavía se puede apreciar que un 35 % de ejidatarios mantenían en su poder tres parcelas, un 32% tenía dos parcelas, un 5.7 % poseía sólo una, en tanto que el resto tenía entre 4 y 6 parcelas en propiedad, como se puede ver en el gráfico siguiente.

**Gráfica 6**

## NÚMERO DE EJIDATARIOS, SEGÚN CANTIDAD DE PARCELAS. 1993



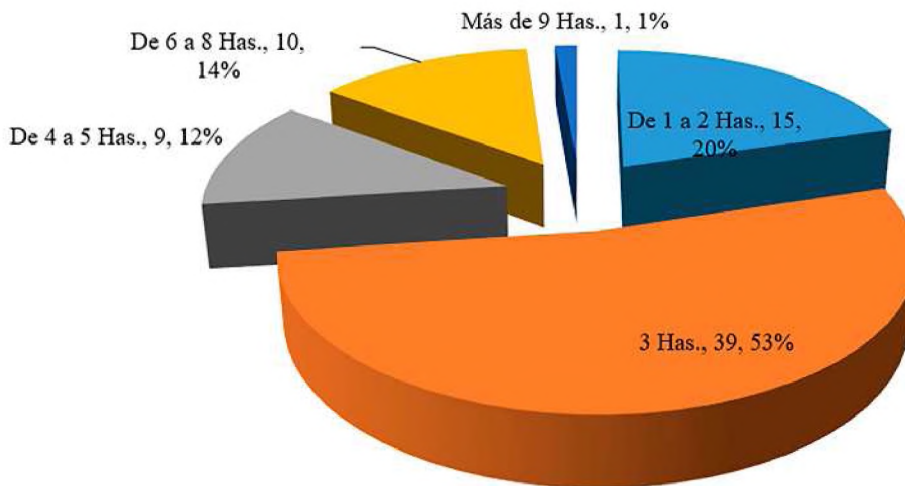
Fuente: Elaboración propia, con base en el expediente de certificación de parcelas (PROCEDE), 5 de noviembre de 1993.

En el reparto de 1934 los 84 ejidatarios recibieron entre 4 y 6 has divididas en tres parcelas por ejidatario. Esta aparente equidad en el reparto, sin duda se relaciona con el hecho de que no hubiese familias económicamente mejor posicionadas. Recordemos que la descendencia del antiguo representante Antonio Lara pasó a formar parte de las filas de pequeños propietarios que se quedaron con el Plan Tupátaro y las tierras de Inguarán.

Ahora bien, los reacomodos presentados en el padrón de 1993 dan evidencia de que la tierra fue relativamente concentrada entre un 11% de los ejidatarios, quienes agruparon propiedades cuya suma era mayor a las 6 has., en tanto que el 60% del padrón ocupó superficies muy pequeñas que van de 1 a 3 has. como se puede apreciar en el cuadro de abajo.

**Gráfica 7**

### NÚMERO DE EJIDATARIOS, SEGÚN SUPERFICIE.1993



Fuente: Elaboración propia, con base en el expediente de certificación de parcelas (PROCEDE), 5 de noviembre de 1993.



Así podemos decir que el ejido de Tupátaro, surgió en una condición precaria en donde no todas las familias del pueblo tuvieron acceso a la tierra. También surgió mediante un reparto muy equitativo de la tierra, el cual como vimos en los cuadros de arriba, en las siguientes décadas se fue haciendo desigual, aunque el patrón de concentración de la tierra fue menor al de otros ejidos más grandes. Para observar la manera como los ejidatarios de Tupátaro ocuparon el territorio de su ejido (Véase mapa 9).

Por otro lado, las condiciones en las que se ejercieron los contratos de aparcería mediante la mediación de los sindicatos agrarios, así como el temor de propietarios y ejidatarios para contratar aparceros,<sup>90</sup> propició que muchas familias salieran del pueblo a buscar trabajo fuera, empleándose como jornaleros agrícolas o en otro tipo de trabajos en las ciudades cercanas. Por lo anterior, la reforma agraria contribuyó a un mejor reparto de la riqueza pero también creó condiciones de desigualdad que provocaron violencia o que obligaron a muchas familias a emigrar a las ciudades o a salir del país buscando mejores condiciones de vida.

### **La violencia entre los primos**

En los expedientes judiciales de la época existen algunos casos de violencia al interior de Tupátaro, sin embargo, en todos no se hace referencia a los motivos que ocasionaron las riñas. Es común la frase acuñada en los juzgados en donde la víctima menciona frases como “Fui agredido sin motivo alguno”, asimismo, los testigos, en sus declaraciones, dicen desconocer las causas del conflicto. Posiblemente alguno de estos pleitos se relacionó directa o indirectamente con el clima de tensión que marcaba el acceso limitado a las tierras. Veamos uno de estos casos.

En 1941 Eliseo Castro Solórzano, quien era un ejidatario de 38 años y fungía además como Jefe de la tenencia de Tupátaro fue asesinado por su primo hermano José Castro Duran Lujan, de 26 años.

El expediente judicial nos arroja algunos datos. José, era hijo de uno de los líderes agrarios del pueblo: José Castro. Nacido en Calexico,

---

<sup>90</sup> Había cierto temor de que el aparcerero generara derechos y que al final se quedara con la tierra trabajada.

California en 1916, Castro Lujan aprendió a leer y a escribir en los Estados Unidos. Sus padres lo trajeron de regreso a Tupátaro en 1924.<sup>91</sup> Para 1934, estando apenas por cumplir los 18 años su padre lo incorporó en el censo de beneficiarios del ejido.<sup>92</sup> Según las declaraciones del acusado y de los testigos, fueron varias las riñas protagonizadas con Eliseo, pues cada que se encontraban, Eliseo lo invitaba a pelear. En su declaración, José decía que siempre evitaba el pleito, se alejaba, en ocasiones corriendo. El seis de mayo del 1941, en su declaración preparatoria José Castro confeso que:

Efectivamente, es cierto que di muerte a Eliseo Castro, primo hermano mío, lo cual hice el día 4 de los corrientes en el pueblo de Tupátaro como a las siete de la tarde habiéndose desarrollado los hechos de la siguiente forma: De regreso de esta ciudad [Pátzcuaro] en donde tomé la copa, con la cual me sentí en estado de ebriedad, me encontré con el hoy occiso Eliseo Castro, quien con anterioridad me venía invitando a reñir, tomándome de un brazo para que lo acompañara a pelear, habiéndome defendido en ese punto como pude, o sea, en una de las calles del pueblo citado, echándome a correr, pero que me alcanza en la vuelta de un callejón, dándome nuevamente golpes con el puño de la mano y con un palo que no sé de donde agarraría, fue que le di una puñalada con una daga, no quería hacer uso de la misma, porque el agresor se encontraba desarmado, siendo todo lo que tengo que decir.<sup>93</sup>

Los testigos ratificaron los pleitos anteriores que habían sostenido los primos, sin embargo, todos dijeron desconocer los motivos de los mismos. Estas omisiones de los testigos son explicables si consideramos que nadie quería involucrarse en un conflicto familiar que ya estaba dividiendo a las dos familias que en 1941 mantenían liderazgo en el pueblo. A la muerte de Eliseo, los Castro dejaron la jefatura de tenencia a manos del ejidatario Pedro Alonso.<sup>94</sup>

---

91 AHPJM, Pátzcuaro, Penal, Esp. 33/941, f. 8-9.

92 RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, f. 221-222.

93 AHPJM, Pátzcuaro, Penal, Esp. 33/941, f. 6.

94 AHPJM, Pátzcuaro, Penal, Esp. 33/941, f. 3.

## **Los límites del agrarismo en Tupátaro**

El rápido fraccionamiento de las propiedades aledañas a Tupátaro y a Cuanajo, fue cerrando las puertas para que el primero pudiera obtener una ampliación de ejidos y el segundo pudiera promover la dotación de tierras. En Tupátaro, sin embargo, la promesa de tierras fue importante para mantener la estabilidad en los primeros años luego del reparto, cuando fueron varias las familias que se quedaron sin tierra.

Entre 1945 y 1953 los ejidatarios de Tupátaro pidieron en tres ocasiones una ampliación de ejido. No lograron su cometido ante el excesivo fraccionamiento de los terrenos aledaños, antes bien tuvieron que enfrentar diversos litigios por linderos contra un buen número de propietarios privados.

Así, la dotación ejidal en Tupátaro proporcionó tierras para que una parte de la población obtuviera un medio complementario para subsistir. Luego de la Reforma Agraria, las condiciones de acceso a la tierra fueron mucho más limitadas que las formas de acceso —mediante aparcería— de los períodos anteriores.

Como vimos en el capítulo 2, su condición como población sujeta a Cuanajo ubicó a Tupátaro en una jerarquía inferior, de manera que cuando obtuvo la categoría de pueblo las tierras reconocidas a los habitantes del pueblo fueron muy pocas. Los litigios por tierras, tanto coloniales como decimonónicas, fueron sostenidos por diversas generaciones de habitantes en ambos pueblos. Los conflictos agrarios suscitados entre la segunda mitad del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX, proporcionaron a los habitantes de Tupátaro la posibilidad de acceder a porciones mínimas de propiedad, las cuales fueron compensadas con el acceso a un amplio territorio (las Tierras del Sur) que los proveía de leña, madera y pastos para su ganado.

Las políticas de reparto de bienes comunales agudizaron las diferencias y jerarquías que los habitantes de ambos pueblos arrastraban desde la colonia, de manera que durante la segunda mitad del siglo XIX y las dos primeras décadas del siglo XX estos conflictos fueron redefinidos ante la actividad de grupos sociales y políticos emergentes integrados por parcioneros de las comunidades; por propietarios medianos y minifundistas; y por aparceros que habitaban las rancherías. Así, quienes se decían “originarios de ambos

pueblos” disputaron con los aparceros y pequeños propietarios el acceso a las tierras de los antiguos territorios usufructuados en común (las Tierras del Sur).

El desenlace fue muy desigual, pues un grupo de habitantes de Cuanajo vendió parte de sus tierras y el costo fue muy elevado: la pérdida de poco más de la mitad del territorio que poseían en tiempos coloniales. Los pobladores de Tupátaro perdieron todo, y durante cerca de dos décadas se mantuvieron en una condición precaria, como jornaleros y aparceros.

El reparto agrario regresó a una parte de los vecinos de este pueblo su antigua condición de propietarios minifundistas, sin embargo, tanto los ejidatarios como el pueblo en su conjunto vieron restringido el acceso al territorio del sur.

Las Tierras del Sur estaban ocupadas por propietarios privados, muchos de ellos también minifundistas, y los mecanismos de aparcería tan comunes en la colonia y en el siglo XIX fueron cada vez más limitados ante el aumento de la población en las rancherías. A partir de entonces el pueblo de Tupátaro dejó de crecer, o creció muy poco. Se convirtió, como en muchos otros pueblos, en un sitio expulsor de mano de obra a las ciudades cercanas y a las lejanas, incluyendo diversas poblaciones de los Estados Unidos.

De acuerdo con Hilario Topete Lara, responsable del proyecto “Etnografía de Tupátaro”, durante los años ochenta:

Tupátaro había experimentado su primer descenso poblacional, un fenómeno característico de la intensificación del proceso migratorio, aunque en el 2000, el número de viviendas se elevaría, una evidencia del crecimiento de familias nucleares, de la migración de elementos de las familias y de que las remesas empezaron a utilizarse para la construcción de vivienda... La quiebra del desarrollo estabilizador y la distorsión económica a que se sometió al campo, empezó a transformar los terrenos agrícolas productores de granos, en superficies para la producción de forrajes, y los montes en áreas de pastoreo, luego de la introducción del ganado provocó que la migración siguiera en aumento.

Hacia 1990 Tupátaro registró la mayor densidad demográfica pero, en la misma década que se iniciaba se tornó más intensa la migración hacia Dallas, Houston y Florida en los Estados Unidos; Morelia y el Distrito Federal... En los inicios del nuevo milenio, el rostro de Tupátaro es contrastante: los servicios públicos existen pero no son suficientes. La población aumenta en términos de nacimientos pero no en número de residentes. La migración ha colocado a los migrantes en

una posición política privilegiada para la toma de decisiones y para las festividades en tanto proyectos productivos, asimismo, ha introducido modificaciones sociales y culturales.<sup>95</sup>

En fechas recientes, buena parte de los ejidatarios que se quedaron a residir en el pueblo dejaron ya de cultivar por cuenta propia. La mayoría entregó sus tierras en arrendamiento a empresarios agrícolas, quienes ya han instalado la infraestructura necesaria para sembrar *las berries* de exportación. No todo se perdió, pues muchos de los ejidatarios continuaron en el pueblo trabajando como jornaleros de los nuevos arrendadores. No se ven a sí mismos como “jornaleros”, sino que continúan asumiéndose como ejidatarios de Tupátaro, como campesinos del lugar. Las reivindicaciones agrarias hechas por sus padres y abuelos durante la primera mitad del siglo XX han quedado como un eco lejano, su posición pareciera, en cambio, acercarlos a condiciones semejantes a las que mantenían sus tatarabuelos a finales del siglo XIX, quienes carecían de tierras y tenían que emplearse como jornaleros y medieros. Pese a que perdieron el control de sus tierras ante los arrendadores, el ejido, como una comunidad política instituida, tiene aún vigencia en la localidad, en tanto que continúa articulando ciertas jerarquías y sentidos de pertenencia al interior del pueblo.

---

95 Véase Hilario Topete. Etnografía de Tupátaro, INAH- ENAH. Los resultados fueron publicados en el siguiente sitio de internet: [tupataro.blogspot.mx](http://tupataro.blogspot.mx) Fecha de consulta 7 de junio de 2016.



# VI

## EL COMUNALISMO DE CUANAJO, 1930-1985

En este capítulo analizaré cómo diversos grupos sociales en Cuanajo accedieron a las tierras y recursos naturales, principalmente mediante la dotación de ejidos. Este proceso redefinió los conflictos preexistentes y generó nuevos. Me interesa mostrar la manera en que dicha comunidad enfrentó el reparto agrario y señalar las dificultades de su grupo político dirigente para incorporarse en alguna de las opciones agrarias propuestas por el cardenismo.

En la segunda parte del capítulo revisaré la manera como, en la zona de Cuanajo, se fueron reafirmando las diferencias culturales entre los rancheros-mestizos (ya fueran estos propietarios privados o ejidatarios) y los comuneros-indígenas. De manera que sobre esta base de identidades enfrentadas se llevó a cabo el proyecto de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales iniciados en 1964 y concluidos en 1979. Para entender la construcción social de estas diferencias es necesario conocer la forma como

el agrarismo cardenista redefinió a los grupos políticos que se disputaron el antiguo territorio comunal de pueblo de Cuanajo.

Entre 1868 y 1900, los habitantes de Cuanajo repartieron sus bienes de comunidad, pero sólo a partir de 1880, las pugnas por la representación de “la comunidad” se hicieron más visibles. El grupo dominante ocupó las tierras del norte y las del sur que eran más inmediatas a Cuanajo. El resto de los comuneros, en cambio, tomó posesión de las tierras que eran colindantes al camino de Pátzcuaro –Tacámbaro, en una franja de territorio que históricamente había estado en litigio con los pobladores de Tupátaro, y que durante la Revolución fue lugar de tránsito y campo de enfrentamientos entre grupos revolucionarios y el ejército federal (véase capítulo IV y V).

La violencia e inseguridad provocó la desvalorización de las tierras al sur de Cuanajo, y por ende, que sus parcioneros las vendieran a integrantes acomodados del mismo lugar y a rancheros vecindados en la zona, entre 1900 y 1929. Estos procesos de compra –venta de propiedades agudizaron las diferencias sociales entre parcioneros con tierras y aquellos que, al vender las suyas, se convirtieron en los aparceros de los rancheros propietarios asentados al sur de Cuanajo. Estos últimos garantizaron la seguridad de sus propiedades mediante el uso de grupos armados (Defensa civil de Cuanajo y Acordadas)

Fueron pocos los propietarios que concentraron superficies más o menos considerables, como el caso de Arcadio Molina y su hijo Ladislao. Este último se convirtió en el principal propietario al sur. Fue además un personaje que participó de la política regional, ejerciendo liderazgo militar como organizador de la Defensa Civil de Cuanajo, y de varias acordadas de la región, dos de ellas bajo su mando directo.

Las acciones de este propietario tuvieron múltiples consecuencias locales. Por un lado, debilitaron la representación comunitaria en Cuanajo, y por el otro, concentraron en su persona las tensiones generadas por las disputas por la propiedad y posesión de las tierras al sur de Cuanajo (véase capítulo V). Así, los conflictos territoriales que el pueblo de Tupátaro mantenía con sus vecinos de Cuanajo fueron desplazados hacia la persona de Ladislao Molina, quien estableció once propiedades en el área de conflicto, convirtiéndose en el principal blanco sobre el que se encaminaron las demandas de tierra de los agraristas de Tupátaro (véase capítulo VI).



Al interior de Cuanajo la concentración de propiedades incrementó las diferencias entre parcioneros con tierras y aparceros sin tierras. Sin embargo, Ladislao Molina contribuyó a destensar los conflictos entre estos dos grupos al permitir el acceso de los aparceros a sus fincas mediante contratos de mediería. Molina en sus facetas de propietario, político y militar había creado un orden en precario equilibrio, basado principalmente en la redistribución de la tierra otorgada a sus medieros en Cuanajo; en sus alianzas con otros rancheros de la región y en el despliegue de su fuerza militar.

Las diferencias poco visibles entre parcioneros, aparceros y pequeños propietarios resurgieron con mayor claridad a la muerte de Molina, ocurrida el 25 de mayo de 1929. A partir de entonces la disputa por la tierra entre diversos grupos políticos siguió los cauces delineados por el vuelco agrarista de los años treinta.

Los ranchos de Ladislao Molina formaron parte de las propiedades que expropió el gobierno para formar nuevos ejidos. Una de las razones de la expropiación había sido la activa participación de sus dueños en la insurrección Delahuertista, en el levantamiento cristero, y posteriormente en el movimiento sinarquista.

La presencia de grupos contrarios al gobierno favoreció el impulso de las políticas agrarias y la formación de grupos de solicitantes de tierras. Paradójicamente otras dependencias del gobierno impulsaron la agrupación de propietarios privados, quienes se opusieron de forma organizada a las diversas iniciativas del reparto (véase capítulo 6).

Las dificultades del reparto agrario en Cuanajo surgieron por el hecho mismo de que Cuanajo repartió en las dos últimas décadas del siglo XIX el conjunto de sus bienes comunales, de manera que al iniciar la década de los años treinta, una parte importante de sus peticionarios fueron ubicados como propietarios privados. Ello generó pugnas políticas internas e impidió que se llevaran a cabo las acciones del reparto de tierras.

Sin embargo, en las antiguas tierras de Cuanajo se formaron 6 ejidos a partir de los comités agrarios formados en las rancherías cercanas. De igual manera, se formó un número considerable de pequeños propietarios. Los nacientes ejidos y la inafectabilidad que el gobierno otorgó a los pequeños propietarios (reformas al art.27, del 12 de febrero de 1947), colocó en una situación vulnerable a los parcioneros y aparceros de Cuanajo, quienes a su

vez se disputaron la construcción de su comunidad a partir de dos proyectos contrapuestos: uno defendía la propuesta cardenista de ejido y el otro se basó en un procedimiento agrario llamado reconocimiento y titulación de bienes comunales.

Durante la reforma agraria cardenista los conflictos por la propiedad y posesión de la tierra estuvieron relacionados con la pugna de estos dos proyectos de comunidad. Por un lado, los aparceros sin tierras de Cuanajo intentaron crear un ejido, enfrentando con ello a los antiguos parcioneros de Cuanajo. Estos últimos defendían un proyecto que pretendía la recomposición de la comunidad indígena de Cuanajo, pero sobre la base de las tierras que este grupo conservaba en propiedad individual.

La polarización y enfrentamiento de ambos grupos había sido en buena medida consecuencia de la actuación de los ingenieros encargados de la ejecución de las políticas agrarias. Generalmente la encomienda de los ingenieros era censar a los solicitantes, investigar el historial de las superficies afectables en la oficina de rentas y hacer la medición de los polígonos para la afectación agraria de las propiedades. Este proceso en Cuanajo implicó la inclusión de algunos (los beneficiados) y la exclusión del resto. Así, la toma de partido de los ingenieros a favor de aquellos elementos que a su entender eran “afines a la Revolución”, dio origen a la división política de los solicitantes de tierras. A medida que avanzaba la reforma agraria cardenista, estas diferencias se fueron reafirmando, lo que dejó en una incómoda posición a los ingenieros, quienes aparecían a veces activando dichos conflictos, otras veces mediando en ellos.

Paralelo a esta disputa, otros grupos sociales, con lazos de identidad ligados a las rancherías formadas en Cuanajo, formaron comités agrarios que después darían pie a la formación de nuevos ejidos. Recordemos que el reparto de bienes comunales de Cuanajo, dio lugar a la privatización y a la concentración de propiedades. Al amparo de estos propietarios se formaron pequeñas rancherías que también establecieron fuertes lazos de identidad. Estos grupos, al promover la formación de ejidos crearon rivalidades con el resto de los grupos establecidos en Cuanajo: con los parcioneros que pretendían instituir una comunidad indígena, con los agraristas con quienes disputaban las tierras susceptibles de afectación agraria, y con los propietarios establecidos en la zona, quienes en su mayoría tenían posiciones

contrarias al reparto de tierras. Así, los grupos sociales posicionados de forma diferenciada dentro de este complejo campo social de relaciones, promovieron diversas propuestas de organización política con las que se disputaron la propiedad, el acceso a la tierra (formas de posesión), así como los recursos naturales y financieros generados en el marco de los procesos de reforma agraria y de formación del estado posrevolucionario en México.

### **EL AGRARISMO CARDENISTA EN CUANAJO**

En 1930 el 70 % de la población económicamente activa del país residía en el campo (3, 636, 000 personas). De ellos 13,444 eran terratenientes cuyas propiedades sobrepasaban las 1,000 has. Estos representaban el 83.4 % de la superficie en posesión de particulares y apenas el 2.2 % de los agricultores. Para este momento había 668, 000 ejidatarios, con el 13.4% de la tierra laborable, la cual era insuficiente toda vez que el 89.9% tenía que trabajar como aparcerero o jornalero para complementar su ingreso. Finalmente, los campesinos sin tierra representaban el 77% de la población ocupada, es decir 2, 232, 000 personas.<sup>1</sup>

Para Lázaro Cárdenas, quien en ese momento fungía como gobernador de Michoacán, el problema fundamental del país era la inequitativa distribución de las tierras. Para entonces, el gobernador ya concebía al ejido como el medio idóneo para la transformación agraria. No era un mecanismo transitorio, –como lo concebía el entonces presidente Plutarco Elías Calles–, sino una institución permanente que se desarrollaría a la par de otras, como las confederaciones de obreros y campesinos, y el propio partido en el gobierno (véase capítulo 6).

En la zona de Cuanajo se habían dado algunos repartos de tierra. Por ejemplo, en 1917 a la comunidad de Pátzcuaro le fueron restituidas 3,047 has., mismas que beneficiaron a 44 comuneros. Asimismo, los primeros ejidos en la zona de Cuanajo se formaron gracias a la influencia de la Liga de Comunidades y Sindicatos Agraristas de Michoacán dirigida por Primo

---

<sup>1</sup> Eduardo Nava Hernández, “La reforma agraria y la cuestión campesina” en Samuel León y González (Coord.), *El Cardenismo 1932- 1940*, México, FCE, (Serie, Historia Crítica de las Modernizaciones en México Núm. 5), 2010, p. 206.

Tapia. Éstos habían ocupado zonas estratégicas como:

Los accesos a la ciudad de Pátzcuaro, por ejemplo, el 6 de noviembre de 1921 entregaron 1,164 .69 has., a los pobladores de Zurumútaro. Sin embargo, dicha resolución se ejecutó hasta 1930.<sup>2</sup> Cinco años después del asesinato del líder agrarista Felipe Tzintzun, habitantes del ejido de Opopeo recibieron, el 25 de noviembre de 1926, 2,595 has., que fueron asignadas a 353 beneficiarios, y entregadas el 8 de abril de 1927. La Colonia Ibarra, obtuvo el 11 de abril de 1929, 65.20 has. La ejecución de la resolución se dio casi de forma inmediata, el 28 de junio de ese mismo año.

También se dotó de tierras *a poblados cercanos a Pátzcuaro, que eran colindantes con propietarios privados que habían apoyado militarmente la rebelión Delahuertista (1923- 1924) y el levantamiento cristero*. Por ejemplo, el pueblo de Jesús Huiramba solicitó dotación de tierras en 1918, sin embargo, la ejecución presidencial se dio hasta el 13 de noviembre de 1929, cuando le entregaron 1,755 has. a 378 ejidatarios. Para esta fecha ya habían transcurrido 6 meses de la muerte del cristero Ladislao Molina, uno de los principales opositores a la entrega de tierras ejidales en Huiramba. En una situación similar estuvieron los solicitantes de Tupátaro, quienes tramitaron la dotación de ejidos en 1921, luego del ascenso de Francisco J. Múgica a la gubernatura estatal. Sin embargo, el antiagrarismo de Molina retrasó los trámites de medición y entrega de tierras hasta que, el 16 de abril de 1934, 82 ejidatarios recibieron 578 has., de tierra. (Véase Mapa 11)

La muerte de Ladislao Molina, creó condiciones para que se formaran nuevos comités agrarios. Así ocurrió en el rancho Puerta Cadena, en el Rancho Santa Juana; en la hacienda de Casas Blancas; en el rancho El Carmen; en el rancho San Gregorio; en la Colonia Revolución de Pátzcuaro; en el rancho El Pedregal; y el rancho La Tinaja.<sup>3</sup> En Cuanajo también se

---

2 La ejecución de una resolución no es otra cosa que la entrega oficial de tierras, una vez que se desahogaron las inconformidades de los colindantes.

3 Desde el 29 de octubre de 1929, la antigua estación de ferrocarril de la exhacienda de Ibarra, se conformó como una nueva tenencia de Pátzcuaro, hecho que, entre otras iniciativas, permitió al gobierno estatal organizar a los centros de población ubicados al norte de Cuanajo a fin de formar nuevos grupos de solicitantes de tierras en Zurumútaro, la colonia Ibarra, Chapultepec, Las Trojes, Las Palmas y la Tinaja. En la ciudad de Pátzcuaro se formó un comité agrario, lo mismo ocurrió en la colonia Revolución, el barrio de San Francisco, la hacienda de Casas Blancas, el pueblo de Opopeo y el rancho de Santa Juana. Al sur, los habitantes del rancho San Gregorio solicitaron tierras, en tanto que al oriente, se habían creado comités agrarios en Condémaro, Chiguerio, El Pedregal, Tupátaro, el Carmen y Jesús Huiramba. De hecho, en las inmediaciones de Pátzcuaro, en este mismo

formó un Comité Agrario, el cual tuvo que competir con los comités arriba mencionados por las tierras que antiguamente habían sido parte de los bienes comunales de Cuanajo.

Como gobernador, Cárdenas había promovido todas estas solicitudes, incluso había impulsado la dotación y ocupación de tierras de forma provisional (véase capítulo 6). Para este momento, la política indigenista de Cárdenas trató hasta donde pudo,

[...] de sustituir a la representación indígena por una representación ejidal, lo que suponía un cambio de hábitos y costumbres. Para Cárdenas, la solución al problema indígena estaba en el ejido y no en la comunidad, ya que consideraba que el fraccionamiento de la tierra sería la base de la prosperidad.<sup>4</sup>

En este sentido, el gobierno cardenista rechazó diversas solicitudes de restitución, impulsando en su lugar la dotación de tierras. Asimismo, favoreció la formación de comités ejidales en los ranchos y haciendas aledaños a las tierras que habían sido de propiedad comunal.

El 13 de mayo de 1930 varios vecinos de Cuanajo encabezados por Juan Jesús Hernández, J. Guadalupe García y Enrique de Jesús presentaron al gobierno del Estado una solicitud de dotación de ejidos. Los suscritos decían ser el presidente, el secretario y el vocal del Comité Particular Ejecutivo de la Comunidad Agraria de Cuanajo. La petición al gobernador la plantearon en los siguientes términos:

Deseamos obtener las franquicias que concede la ley agraria del 6 de enero de 1915 [y afectar las siguientes propiedades ...] La Tijera, propiedad de Ladislao Molina, Casas Blancas propiedad del Sr. Ortiz Lazcano, San José, propiedad de Concepción Páramo, La Tinaja, propiedad de Salvador Solchaga, Quiringuaro, propiedad de Antonio Domínguez.<sup>5</sup>

---

año se habían integrado los expedientes agrarios de Huecorio, la isla de Yunuén, la de Janitzio, San Bartolo Pareo, San Miguel Charahuén, Santa Ana Chapitiro, Santa Isabel (estación Ajuno), Tecuén, Zenzenguaro, Nuevo Morelos y Pátzcuaro II. AGA, Cuanajo, Dotación, folio 1422, Exp. 12789, legajo 1, foja 10.

4 María Guadalupe Farías Mackey, "Cárdenas el indigenista", en Samuel León y González (Coord.), *El Cardenismo 1932-1940...*, pp.273-274.

5 AGA, Cuanajo, Dotación, folio 1422, Exp. 12789, legajo 1, foja 6. Este documento fue publicado en el Periódico Oficial, Núm. 91, tomo L, 2 de junio de 1930.

Los solicitantes representaban a un grupo heterogéneo compuesto por familias que se consideraban descendientes de aquellas que fueron fundadoras del pueblo. En el grupo solicitante había consenso sobre la necesidad de tramitar la devolución y/o la entrega de tierras que habían perdido a manos de particulares durante el último tercio del siglo XIX, toda vez que las mismas, como ya señalamos, estaban siendo solicitadas por otros comités.

Pese a que Ladislao Molina había muerto el 21 de junio de 1929, sus descendientes continuaron influyendo en las intenciones del primer Comité de Cuanajo. Basta mencionar que en esta primera solicitud de tierras, no pedían la afectación del rancho Santa Juana, que estaba en manos de la familia Molina. Lo anterior, es sin duda relevante, toda vez que Santa Juana era la propiedad particular más grande (con alrededor de 1,500 has.) y más cercana a su pueblo. Paradójicamente reclamaron el predio La Tijera, que pertenecía a la misma familia, aunque estaba dentro de las fincas afectables para la formación del ejido de Tupátaro (Véase mapa 10).<sup>6</sup>

### **El actuar de los ingenieros**

El 14 de noviembre de 1930, el ingeniero Alfonso Medina Ruiz, quien era el encargado de los trabajos de dotación, presentó a la Comisión Local Agraria un informe con sus primeras impresiones sobre el problema agrario en Cuanajo. Decía que esta localidad contaba con 1,408 habitantes, que estaban agrupados en 401 jefes de familia y 316 individuos con derecho a dotación.<sup>7</sup> Era además un caserío disperso que estaba

[...] totalmente diseminado dentro de las pequeñas propiedades de los vecinos, no hay propiamente una zona urbanizada [...] la parte donde se encontró mayor número de casas [el pueblo] comprende una superficie de 690 has., en tanto que la superficie total de las pequeñas propiedades [el caserío disperso] comprende 8,609 has. [...]; que las superficies particulares constituían antes las superficies comunales del pueblo, las cuales fueron fraccionadas en el año de 1871, manifestando los interesados que parte de esos terrenos se los

---

6 AGA, Cuanajo, Dotación, folio 1422, Exp. 12789, legajo 1, foja 6.

7 AGA, Pátzcuaro, Bienes Comunales Cuanajo, Exp. 443, 102 ff. Dictamen de la Solicitud de dotación de tierras para el poblado de Cuanajo, 1 de febrero de 1933, f. 3-4.

adjudicó el señor Ladislao Molina, [quien acaparó...] una superficie de 2,160 has. En la actualidad ya no disponen de terrenos comunales, toda vez que, como se dijo antes, estos fueron fraccionados con anterioridad entre los indígenas del lugar.<sup>8</sup> Vease Mapa 10.

Cuando el ingeniero Medina quiso depurar el censo de solicitantes para eliminar a quienes ya tenían tierras, un grupo de inconformes se quejó con Pedro Talavera, agrarista de Zurumutaro y presidente municipal de Pátzcuaro. Ellos le pidieron que “todo el pueblo se englobara con derecho a dotación”. El ingeniero supo entonces que sus trabajos tendrían una fuerte oposición interna, pues:

[...] los señores solicitantes están obcecados en sus pretensiones [de quedar en el padrón pese a ser propietarios], y como dentro de la jurisdicción del pueblo existen elementos un poco descontentos con la actual administración, ellos hacen que prevalezca poca garantía para la persona que vaya a ejecutar los trabajos.<sup>9</sup>

Ahora bien, en 1930, ¿quiénes se asumían como parte del pueblo? A reserva de responder más adelante esta interrogante, basta decir que dichos criterios eran completamente distintos de los procedimientos seguidos por el ingeniero Medina para definir qué vecinos del pueblo tenían derecho a ser integrados en el padrón de beneficiarios de Cuanajo.

Para depurar el padrón, Medina le pidió al Comité Agrario que sólo se registraran los solicitantes que carecieran de tierras de cultivo. Para verificar las listas solicitó un informe al responsable de rentas de Pátzcuaro. Una vez que analizó los datos que le fueron proporcionados encontró que en el área de Cuanajo y ranchos circunvecinos había 850 personas que habían registrado algún tipo de propiedad. De éstas, apenas 273 habían informado sobre la superficie de su terreno.<sup>10</sup> No obstante, todas las propiedades poseían una estimación de su valor, las cuales en el cuadro siguiente hemos simplificado por rangos.

---

<sup>8</sup> AGA, Pátzcuaro, Bienes Comunales Cuanajo, Exp. 443, 102 ff. Dictamen de la Solicitud de dotación de tierras para el poblado de Cuanajo, 1 de febrero de 1933, f. 4.


<sup>9</sup> AGA, Cuanajo, Dotación, folio 1422, Exp. 12789, legajo 1, foja 6.

<sup>10</sup> Como vimos en los capítulos 4 y 5, el no proporcionar información precisa sobre la superficie guardó relación con la manera como se habían reconocido las llamadas hijuelas de comunidad, pues éstas quedaron cotizadas a precios que no sobrepasaban los 200 pesos, independientemente si éstas tenían grandes superficies cuyo valor sobrepasaba el monto por el que estaban registradas.

COMISION AGRARIA MIXTA  
**PLANO INFORMATIVO**  
 PARA EL POBLADO DE  
**CUANAJO**  
 MPIO. DE: PATZCUARO  
 EDO. DE : MICHOACAN

# MAPA 10

ESC. 1:20 000



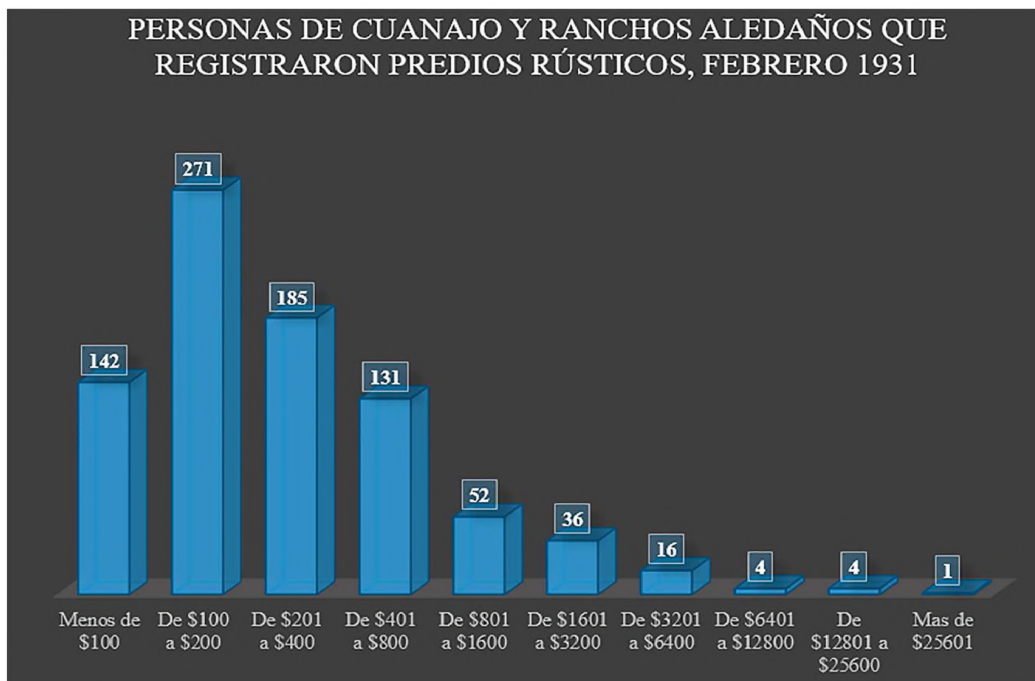


### Cuadro 8

**Valor fiscal registrado de los predios rústicos de Cuanajo. Rangos de valor y número de personas. Febrero de 1931**

VALOR FISCAL	
Menos de \$100	142
De \$100 a \$200	271
De \$201 a \$400	185
De \$401 a \$800	131
De \$801 a \$1600	52
De \$1601 a \$3200	36
De \$3201 a \$6400	16
De \$6401 a \$12800	4
De \$12801 a \$25600	4
Mas de \$25601	1

### Gráfica 8



En la gráfica podemos apreciar que quienes registraron terrenos de menos de cien hasta los doscientos pesos, eran los propietarios de casas y solares. En el tercero y cuarto rango (201 a 400 pesos y de 401 a 800) se encuentran los parcioneros o propietarios de pequeñas fracciones; ya heredadas (de miembros de la comunidad de Cuanajo), o compradas a otros miembros de la comunidad. Dichos terrenos en su mayoría correspondían a hijuelas que habían sido repartidas por el titular a su descendencia, o que fueron vendidas a terceros, conformando así pequeñas propiedades de entre dos y nueve hectáreas (Véase capítulo 5). Entre el quinto y el último rango, encontramos a propietarios que tenían más de 10 has., hasta llegar a las 2000 has. Aquí encontramos a dos tipos de propietarios:

El primero comprende a miembros acomodados de la comunidad de Cuanajo y a ex representantes indígenas, que conservaron indivisa su hijuela o que compraron diversas fracciones a otros miembros de su comunidad, de manera que pudieron concentrar extensiones de tierra más amplias.<sup>11</sup> También hay algunas familias que ascendieron y acumularon tierras, ese fue el caso de la familia Romero, la cual hacia 1879 estaba como arrendataria, y que para 1930, su descendencia ya figuraba como propietaria.<sup>12</sup> Entre los propietarios privados que compraron tierras al interior de la comunidad de Cuanajo se encontraban Ladislao Molina, sus hermanos y medios hermanos. Sin embargo, fue Ladislao quien registró el mayor número de propiedades, con un total de 365 has., aunque de facto mantenía la posesión y el control en poco más de 2,000 has.<sup>13</sup> Otro propietario relevante fue el Lic. José María Páramo, quien, como vimos en

---

11 Por citar algunos ejemplos de este último caso tenemos a la testamentaria de Amado Noriega, personaje de quien hablamos en el capítulo 4, cuyas tierras ascendían los 1500 pesos. También se encuentran algunos integrantes de la familia Zinzun, quienes posiblemente compraron tierras, o preservaron las tierras heredadas, como en los casos de J. Cruz Zinzun, Feliciano Zinzun Hernández, el exrepresentante Rafael Aguirre Zinzun, Valeria Zinzun Santana Vega, y Feliciano Zinzun. También tenemos a Crispín y Camilo Téllez; a Demetrio, Enrique, y Valentín de Jesús; a José de Jesús Molina; este último emparentado con la familia de propietarios al sur de Cuanajo. Otros propietarios eran Eligio, Juliana y Maximiliano Bautista y algunos parientes del exrepresentante Estanislao Victoria, quien, como vimos en el capítulo 4, fue quien arrendó buena parte de las tierras del sur, mismas que posteriormente fueron vendidas a Arcadio Molina, amigo cercano de Estanislao Victoria (véase capítulo 5).

12 Ese es el caso de Guadalupe, Juan y Pedro Guadalupe Romero, quienes se encuentran registrados en el cuadro de abajo. *Cfr.* con la referencia 110 del capítulo 4.

13 El reducido número de tierras registradas por Molina sin duda tenía por cometido evadir impuestos.

el capítulo 3, fue uno de los autores intelectuales del reparto en Cuanajo. El Lic. Páramo registró 77 has., en el rancho San José, una propiedad que antaño había pertenecido a la comunidad de Cuanajo (precisamente eran parte de las tierras del barrio del mismo nombre), y que, en términos reales, su superficie era mayor a las 150 has. Dicha propiedad pasó a manos de su hija Concepción Páramo, y después fue comprada por Rosalio Téllez y sus hermanos.<sup>14</sup> En la lista también se encontraban los propietarios de ranchos y haciendas aledaños. En el cuadro siguiente podremos ver el número de propietarios que registraron propiedades con valor superior a mil pesos (más de 10 has.):

**Cuadro 9**  
**Propietarios de Cuanajo y tierras circunvecinas con propiedades mayores a mil pesos. (1930)**

NOMBRE	SUPERFICIE	VALOR FISCAL
Acosta Agustín 1/o	N/E	\$ 1.940,00
Acosta, Antonio	N/E	\$ 1.220,00
Aguilar, Brígida	17-00-00	\$ 1.100,00
Aguilar, Juan	N/E	\$ 1.920,00
Aguirre Díaz, Antonio	N/E	\$ 7.440,00
Aguirre Zinzun, Rafael	N/E	\$ 1.800,00
Aguirre, Pablo	N/E	\$ 2.300,00
Alcalá, Germán	63-00-00	\$ 5.170,00
Alcalá, Hermenegildo	67-00-00	\$ 6.100,00
Alcalá, Macedonio	N/E	\$ 3.660,00
Alcalá, Ricardo	25-25-00	\$ 2.550,00
Alcalá, Sacramento	N/E	\$ 4.030,00
Álvarez, Néstor	N/E	\$ 1.980,00
Anaya, V. de Sánchez, M. Concepción	N/E	\$ 6.940,00
Barrera, María Vda. De Molina	102-30-00	\$ 5.480,00
Bautista, Eligio por Martí Bautista	07-12-00	\$ 1.150,00
Bautista, Eligio por Martí Bautista	N/E	\$ 1.170,00
Bautista, Juliana a	N/E	\$ 1.200,00
Bautista, Maximiliano	N/E	\$ 1.030,00
Bermúdez, León (licenciado)	50-00-00	\$ 5.200,00
Carmona, Rafaela	N/E	\$ 4.060,00
Casa Colorada de México	N/E	\$ 3.400,00

<sup>14</sup> En apartados posteriores hablaré de las características de esta propiedad y las pugnas que de ella se derivaron.

NOMBRE	SUPERFICIE	VALOR FISCAL
Cedeño, Mateo	N/E	\$ 1.700,00
Custodio, María Marcela	32-50-00	\$ 3.180,00
De Jesús Monroy, María	N/E	\$ 2.780,00
De Jesús, Demetrio	N/E	\$ 2.000,00
De Jesús, Enrique	20-91-12	\$ 2.000,00
De Jesús, Valentín	21-40-14	\$ 2.250,00
Delgado, Socorro (Sucesión)	57-00-00	\$ 4.320,00
Díaz, Germán	N/E	\$ 1.730,00
Emiliano, Magdalena	N/E	\$ 1.200,00
Fuerte G., Pedro	N/E	\$ 2.850,00
Fuerte, Jesús Pedro e Ireneo	N/E	\$ 4.650,00
García Arreola, Macedonio	N/E	\$ 1.040,00
García Guadalupe, Ambrosio	N/E	\$ 1.220,00
García Téllez, Carlos	N/E	\$ 1.100,00
García, J. Encarnación	N/E	\$ 4.140,00
Govea, Francisco	N/E	\$ 1.200,00
Guerrero, María	45-75-00	\$ 4.800,00
Guerrero, Rafaela e hijo Vicente V.	N/E	\$ 1.440,00
Jiménez, Florentino	15-50-00	\$ 1.550,00
Lemus, Josefa Vda. De Arcadio Molina	96-00-00	\$ 9.030,00
León, María Clara	10-00-00	\$ 1.000,00
Martínez Vázquez, Marcial	N/E	\$ 2.250,00
Martínez, de Acosta, M. Salud	10-00-00	\$ 1.000,00
Martínez, Cornelia	100-00-00	\$ 9.000,00
Martínez, María	N/E	\$ 2.000,00
Martínez, María Natividad	N/E	\$ 2.150,00
Mejía Martínez, Epitacio	80-00-00	\$ 4.610,00
Mendoza Hernández, Felipe	18-71-99	\$ 2.000,00
Molina Fraga, Jesús y Hnos.	09-75-00	\$ 1.100,00
Molina, Casildo	43-00-00	\$ 1.890,00
Molina, Estanislao	N/E	\$ 3.820,00
Molina, José de Jesús	N/E	\$ 1.500,00
Molina, Ladislao	365-30-15	\$ 23.470,00
Molina, Salvador y Hnos.	N/E	\$ 3.520,00
Monroy Millán, Román	N/E	\$ 1.250,00
Morales, Bernardo	N/E	\$ 2.200,00
Noriega, Amado (testamentaria)	N/E	\$ 1.560,00
Organista, Onofre	26-73-88	\$ 3.050,00
Ortega, Leocadia	N/E	\$ 1.070,00

NOMBRE	SUPERFICIE	VALOR FISCAL
Páramo, Lic. José Ma. (Testamentaria).	73-58-50	\$ 20.900,00
Piñón, Domingo G.	N/E	\$ 1.200,00
Rangel, Santiago	N/E	\$ 1.680,00
Reyes Claro, José	27-00-00	\$ 3.200,00
Reyes Velázquez, José	N/E	\$ 3.500,00
Romero, Bruno Guadalupe	N/E	\$ 1.110,00
Romero, Bruno Guadalupe	N/E	\$ 1.460,00
Romero, Juan (Intestamentaria)	15-00-00	\$ 1.500,00
Romero, Pedro Guadalupe	N/E	\$ 2.070,00
Ruelas Guerrero, Zacarías	226-90-60	\$ 14.590,00
Saavedra, Cecilio	07-00-00	\$ 1.000,00
Saavedra, Daniel	N/E	\$ 3.010,00
Sánchez Corral, Martín	N/E	\$ 2.350,00
Santa-Ana Vega, Juan	N/E	\$ 2.830,00
Servín, José Dolores	N/E	\$ 3.190,00
Setrukel, Juan B.	N/E	\$ 1.500,00
Sixtos Guadalupe	N/E	\$ 1.230,00
Sixtos Romero	N/E	\$ 1.450,00
Solórzano Barriga, Gabino	N/E	\$ 1.530,00
Solórzano, Prisciliano	09-16-30	\$ 1.640,00
Téllez, Camilo	23-50-00	\$ 2.350,00
Téllez, Crispín	N/E	\$ 1.700,00
Tzintzún Hernández, Feliciano	N/E	\$ 1.600,00
Tzintzún, Feliciano	21-75-00	\$ 2.250,00
Tzintzún, J. Cruz	N/E	\$ 1.060,00
Valdés Navarro, Juana	N/E	\$ 2.830,00
Valeria Tzintzún Santa-Ana Vega	82-87-89	\$ 2.140,00
Vázquez, Francisco	N/E	\$ 1.240,00
Vda. De Solchaga, Elena González	109-00-00	\$ 33.100,00
Velázquez Hnos., Alejandro	116-00-00	\$ 15.380,00
Velázquez, Abraham	N/E	\$ 2.550,00
Velázquez, Francisco Javier	N/E	\$ 1.900,00
Victoria Hernández, Román	N/E	\$ 1.220,00
Victoria Juan Pedro, José	N/E	\$ 1.340,00
Victoria, J. Natividad y Feliciano Victoria	07-14-00	\$ 1.190,00

Con dicha información, en marzo de 1931, el ingeniero Medina programó una reunión con el grupo solicitante de ejido, a la cual invitó también a Rosalio Téllez y Miguel Molina, dos propietarios que tenían tierras en las

inmediaciones de Cuanajo. El ingeniero hizo saber a la concurrencia que, en un radio de 12 km. marcados desde la plaza de Cuanajo, todas las fincas aledañas eran pequeña propiedad. También observó que: “muchos de los miembros de la comunidad cuentan con tierras que no alcanzan a sembrar, por lo que deberían quedar fuera del Censo”. En su informe, el ingeniero mencionó que uno de los asistentes a la asamblea tomó la palabra para arengar a sus compañeros diciendo que:

[...] todo el tiempo el gobierno les ha ofrecido y siempre los ha engañado, llegando a tal extremo la violencia y el enojo que algunos nos gritaron a los representantes y a mí, que nos saliéramos porque nos iban a enseñar a ser hombres. Todavía tuve la fortuna de calmarlos y dar tiempo a los señores Rosalio Téllez y Miguel Molina para que se retiraran, porque con ellos estaban más irritados.<sup>15</sup>

El ingeniero Medina no concluyó su encomienda ante la oposición de una parte importante del pueblo. Los condicionamientos propuestos por el ingeniero para conformar el padrón de beneficiarios dividieron al grupo solicitante en dos:

- a) Por un lado estaban los comuneros con hijuela, es decir, los pobladores con tierras heredadas de quienes habían sido beneficiarios del reparto de bienes comunales de 1868 y de posteriores adjudicaciones. Sus integrantes trataron de mantener capacidad de representación sobre lo que ellos denominaban “la comunidad indígena de Cuanajo”. Sus dos principales dirigentes fueron Juan J. Hernández y Enrique de Jesús.
- b) El otro grupo estaba compuesto principalmente por los aparceros del pueblo que habían trabajado para Ladislao Molina y otros propietarios instalados al sur y en las inmediaciones de Cuanajo.<sup>16</sup> Este grupo era liderado por Anacleto Guadalupe Juárez, Máximo y Margarito Bautista, presidente, secretario y tesorero del Comité Agrario, respectivamente.

---

15 AGA, Cuanajo, Dotación, folio 1422, Exp. 12789, legajo 1, foja 15. Informe del Ingeniero Medina a la Comisión Local Agraria, 28 de marzo de 1931.

16 Es importante señalar que había otros grupos compuestos por aparceros, por avecindados en Cuanajo y por residentes de ranchos cercanos, quienes se habían dado a la tarea de integrar comités agrarios de manera independiente al comité creado en Cuanajo. Ese fue el caso de los aparceros de los ranchos Santa Juana, San Gregorio y Condébaro.

Esta división también se reflejaba en la ocupación de la vivienda en el pueblo. Y si bien no fue una regla generalizable, la mayoría del grupo encabezado por Juan Hernández residía en el barrio de San José, en tanto que muchos seguidores de Anacleto Guadalupe eran aparceros residentes en el barrio de San Miguel Canacucho.

Como vimos en el capítulo II, el proceso de asentamiento de “mestizos” o “rancheros” fue gradual e inició a finales del siglo XVIII, luego de que las reformas borbónicas legalizaran y normaron los arrendamientos de los bienes de comunidad. Tan sólo en Canacucho, había 52 familias de avecindados en 1830.<sup>17</sup> Algunos, con el paso del tiempo, llegaron a ser propietarios de tierra, sin embargo, la mayoría de los vecinos de este barrio continuaron como aparceros. Para 1930, el barrio de Canacucho comenzó a ser identificado por los habitantes del barrio de San José como una “ranchería de mestizos”, percepción que en la actualidad continua entre los vecinos de este último barrio.

En cambio, San José se convirtió en un bastión para los llamados “habitantes originarios de Cuanajo”. En este último residían la mayoría de los poseedores de tierra (hijuelas), aquellos que en los documentos remitidos a las oficinas del Departamento Agrario se hacían llamar como “La comunidad indígena”. Estos mantenían marcadas diferencias culturales respecto de los propietarios asentados en los márgenes del pueblo, que eran nombrados como avecindados, mestizos, o rancheros (refiriéndose a los habitantes de rancherías).

A reserva de describir más adelante la conformación del grupo mayoritario, al que denominaremos “Comunidad Indígena”, basta mencionar que éste fue dando forma a un nuevo modelo de comunidad política. En él, sus miembros pudieron articular las formas de propiedad individual y los esquemas de arrendamiento prevalecientes respecto de un conjunto más amplio de prácticas sociales que estructuraban jerarquías, creaban reciprocidades e imponían restricciones. Por ahora veamos cómo el grupo que intentó formar un ejido se fue marginando y debilitando hasta el punto de desintegrarse en medio de un trámite administrativo que duró más de una década.

---

<sup>17</sup> Confróntese apartado 4 del capítulo 2.

El 16 de abril de 1934, en el momento más álgido de la ruptura entre agraristas de Cuanajo y sus opositores, 84 vecinos de Tupátaro fueron beneficiados con 578 has., de tierra, parte de las mismas se ubicaba justo en los predios conocidos como Unguarán, La Noria, así como en una loma que dividía al Cerro Burro del Cerro del Frijol, misma que fue usada por los ejidatarios de Tupátaro como bosque de uso común (compárese mapas 5 y 7). Por primera vez en su historia, un grupo de vecinos de Tupátaro había accedido a la propiedad y el pleno dominio de una porción del territorio sur. Como vimos en capítulos anteriores, diversas generaciones de habitantes de ambos pueblos habían mantenido la disputa por ese territorio durante tres siglos.

La ocupación de esas tierras generó indignación en Cuanajo. Tanto los agraristas como sus opositores pidieron a las autoridades agrarias que, a los solicitantes de Tupátaro, no se les entregaran tierras en los territorios al sur. La resolución presidencial, sin embargo, llegó en un momento de división interna, por lo que no pudieron llevar sus protestas más allá de escritos aislados que no fueron atendidos por las autoridades agrarias.

Un año después, el 9 de abril de 1935, siendo presidente Lázaro Cárdenas, el Comité Agrario de Cuanajo envió una nueva solicitud al Gobernador del Estado. En ella pedía se reiniciara el trámite de dotación que había quedado suspendido desde mediados de 1931. En esta ocasión, la solicitud de tierras hecha por el grupo de Anacleto Guadalupe se envió con copia a la Procuraduría de Comunidades Indígenas y a la Jefatura de Asuntos Indígenas. En estas instancias Anacleto explicó las dificultades que enfrentaba su Comité en Cuanajo, sobre todo con sus adversarios de la “Comunidad Indígena”.

Aurelio Munguía H., procurador de Comunidades Indígenas e inspector de la zona centro, envió una carta al delegado del Departamento Agrario de Michoacán explicando lo siguiente:

[...] integrantes de la comunidad del poblado de Cuanajo, municipio de Pátzcuaro han solicitado que al ser ejecutada la posesión de sus tierras se tomen en consideración aquellos elementos que sean significado dentro de la lucha e ideología revolucionaria, en virtud de que el censo arrojó la cantidad de 399 individuos capacitados, y que las tierras existentes son insuficientes para dotarlos en su totalidad.



En tal virtud esta Procuraduría de Comunidades Indígenas hace suya esta petición, ya que efectivamente, los peticionarios están dentro de la justicia y equidad, son verdaderos luchadores que han venido pugnado por su mejoramiento económico.<sup>18</sup>

En enero de 1936, el Delegado del Departamento Agrario nombró al Ing. Jesús Isunza M. para levantar el nuevo censo, pidiéndole además un informe de lo que ocurría en Cuanajo. Isunza anotó a todos los solicitantes en un listado a dos columnas: una con el nombre y en la otra colocó una “N” a los elementos que “no estaban identificados con la revolución”, a fin de dejar incluidos dentro del número de capacitados sólo a los “elementos de trabajo e ideología revolucionaria”. Para hacer esta primera clasificación Isunza se basó en el mencionado informe de rentas, pidiendo además la ayuda de Anacleto Guadalupe para definir las filiaciones de los integrantes del censo.<sup>19</sup>

En su informe al delegado, Isunza aportó nuevos datos sobre la situación de Cuanajo a mediados de los treinta. Decía que:

[...] salvo escasas excepciones [la población estaba compuesta] por indios tarascos que conservan su dialecto y algunos de ellos las fracciones de los terrenos comunales que poseían y que les correspondió en el reparto efectuado hace más de ochenta años por los jefes de la agrupación. Por desgracia gran parte de ellos han sido despojados de su parcela por elementos extraños a la agrupación, tales como es extinto rebelde Ladislao Molina y Antonio Rodríguez, causa por la que de las 7,926 has., que poseían en pequeñas propiedades (las hijuelas) tan sólo le restan menos de 3,000 has. [poseídas] entre 909 individuos.

El fundo [legal] del pueblo tampoco es comunal, ya que cada uno posee su lote en donde tiene una choza de madera y un espacio para sus animales.<sup>20</sup>

En el informe también se decía que un 45% de la superficie era de monte alto de pino; que se siembra trigo y maíz en las planicies y en las partes desmontadas, con un rendimiento de 20 X 1 y 15 X 1 respectivamente.

---

18 RAN, expediente 443 Bienes Comunales Cuanajo, foja 32. Oficio del Procurador de Comunidades Indígenas al Delegado Agrario de Michoacán, 23 de febrero de 1936.

19 RAN, expediente 443 Bienes Comunales Cuanajo, foja 33. Informe de Jesús Isunza a Delegado del Departamento Agrario, 24 de febrero de 1936.

20 RAN, expediente 443 Bienes Comunales Cuanajo, foja 35-36. Informe de Jesús Isunza a Delegado del Departamento Agrario, 24 de febrero de 1936.

El maíz y trigo eran comercializados en Pátzcuaro (ubicado a 18 km.), Tacámbaro (a 35 km.) y Ario de Rosales.

Para conocer la “situación del campesino del lugar” Isunza aplicó una tabla diseñada por la Delegación Agraria, la cual definía qué productos formaban la canasta básica del “campesino”, y con base en ello, se estimaba el consumo familiar. Las categorías de alimentación eran maíz, frijol, manteca, harina, piloncillo, chocolate, chile, sal y tabaco. Después de observar y medir, el ingeniero dedujo que una familia de cuatro integrantes requería de 438 pesos anuales para alimentarse y 73 pesos más para vestirse.<sup>21</sup> Lo anterior era relevante, pues una de las metas fijadas por el proceso de Reforma Agraria era que el ejidatario tuviera acceso una porción de tierra cuyo valor representara el doble del monto que éste requería para mantener a su familia.<sup>22</sup>

Estos procedimientos, que al inicio se regían por las leyes estatales en materia agraria, después fueron remplazadas (y unificadas) con la promulgación del código agrario de 1934, el cual estipulaba que la unidad de dotación sería de cuatro hectáreas de riego, o sus equivalentes en otras clase se tierras; también consideraba como inafectables las pequeñas propiedades con 150 has., de riego o 300 has., de temporal. Dicho código también introdujo las diferencias entre los tipos de tierra al interior del ejido (de uso común, pastos y bosques; y superficies parceladas o de labor).<sup>23</sup> Otro de los cambios –que serían fundamentales en el crecimiento de la superficie ejidal– fue la eliminación del requisito que obligaba a quienes estaban bajo el régimen ejidal a esperar diez años para solicitar la ampliación de tierras.

La puesta en vigor de estas normatividades, así como otros cambios administrativos, como la reestructuración de la Comisión Nacional Agraria, –la cual se transformó en un Departamento Agrario con mayores atribuciones y dependencia a la Presidencia de la República–; o la formación de las Comisiones Agrarias Mixtas, –que estaban facultadas para ejecutar resoluciones sobre posesión y goce de los derechos agrarios de los ejidatarios–,

---

21 RAN, expediente 443 Bienes Comunes Cuanajo, foja 36-37. Informe de Jesús Isunza a Delegado del Departamento Agrario, 24 de febrero de 1936.

22 Esta postura –como vimos en el capítulo 6, apartado primero–, tiene una amplia tradición que se remonta a las propuestas de distintos intelectuales del porfiriato, entre ellos Andrés Molina Enríquez.

23 Eduardo Nava Hernández, “La reforma agraria y la cuestión campesina” ..., pp. 212-213.

incrementaron los alcances de la reforma agraria, así como el control que los organismos agrarios intentaron mantener sobre los ejidos y comunidades del país.<sup>24</sup>

En cuanto al estudio de las tierras susceptibles de afectación para el poblado de Cuanajo, el Ing. Isunza, en su informe de 1936, mantenía una opinión favorable a la dotación de tierras en Cuanajo. Para él, aún había superficies afectables como: las 1,031 has., pertenecientes a la descendencia de Ladislao Molina; las 31 has., del Rancho San José; las 100 has., de la Hacienda de Buenavista [ello sin perjudicar los derechos del ejido Puerta Cadena]; de la Hacienda la Capilla y el Rancho el Zapote se podían afectar 386 has.; del Rancho Santa Genoveva 388 has.; y de la sucesión de J. Jesús Domínguez, 265 has. Sin embargo, sobre esas extensiones pesaban varias solicitudes de tierras a cargo de diversos grupos agraristas que pudieron entrar como peticionarios de tierras gracias a los cambios introducidos con la promulgación del código agrario de 1934. Este último confirió a los peones de hacienda y a los jornaleros que no residían en un pueblo, la posibilidad de promover solicitudes de dotación de tierra.

Como ya mencioné, la eliminación de las restricciones para solicitar ampliación de ejidos, propició que prácticamente todos los formados desde la década de los años 20 fueran susceptibles de ser ampliados (Vease Mapa 11) . Así, las tierras que Cuanajo había perdido frente a particulares, ahora eran motivo de disputa entre varios núcleos de peticionarios. Debido a lo anterior, y a petición de los solicitantes de Cuanajo, el ingeniero Isunza intervino con sus superiores para que no se atendiera una solicitud de ampliación para el ejido de Tupátaro, “ya que ha dejado sin sembrar grandes porciones, más cuando [ellos] tienen tierras que sembrar, cosa de la que carecen los peticionarios de Cuanajo”.<sup>25</sup>

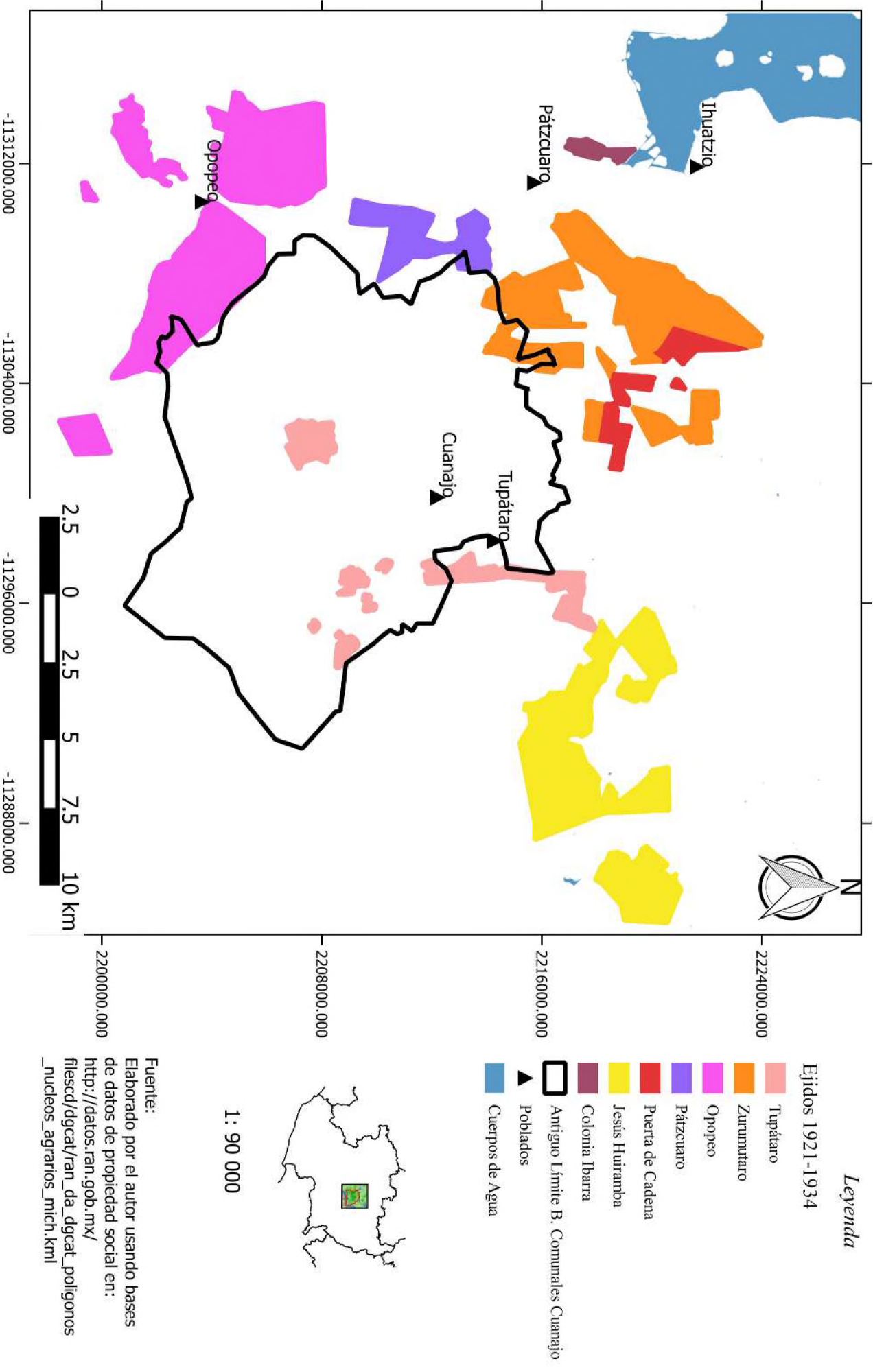
De hecho, los predios susceptibles de afectación agraria, podían aparecer en varios expedientes agrarios, de manera que había traslapes debido a que las áreas afectables de una hacienda podían ser solicitadas por varios comités de la región. Conforme se resolvían administrativamente

---

<sup>24</sup> *Ibid.*, p. 209.

<sup>25</sup> RAN, expediente 443 Bienes Comunes Cuanajo, foja 37-40. Informe de Jesús Isunza al Delegado del Departamento Agrario, 24 de febrero de 1936.

Mapa 11  
 Dotación de ejidos en la zona de Cuanaajo 1921-1934



los referidos expedientes y se delineaban los perímetros de las afectaciones, se iban resolviendo las posibles dificultades entre las comunidades agrarias vecinas. Claro, la resolución administrativa de los límites territoriales no siempre implicó su solución en el terreno y frente a los involucrados.

En el caso particular de los poblados de Tupátaro y Cuanajo, dado su historial de disputas por las tierras, cualquier medición podía terminar en situaciones de violencia y tensión. El 8 de febrero de 1937, Anacleto Guadalupe se presentó en las oficinas del Departamento Agrario, en Morelia, para denunciar que el día 6 de febrero, los vecinos del pueblo de Tupátaro:

[...] amagaron a uno de los compañeros de la comunidad de este poblado, [los agresores estaban dentro de] la comisión que andaba deslindando los terrenos que se mencionan [por el rumbo del rancho Santa Juana y la Palma], amagándolo, poniéndole un lazo al cuello, según datos que dio el perjudicado, y que enseguida quisieron hacer uso de sus armas, pero el perjudicado andaba con su madre que al ver esto pidió de favor que le perdonaran la vida y los agremiados de esa comunidad le pidieron cinco pesos para su libertad, pero desde luego no trayendo nada lo condujeron a su casa y allí les dio 50 centavos porque no tenía más [...] <sup>26</sup>

El Departamento Agrario no resolvió las solicitudes del expediente de dotación de ejidos en el año de 1936, lo que llevó a los miembros de Comité Agrario de Cuanajo a enviar una nueva solicitud a las oficinas federales del Departamento Agrario, incluyendo al Lic. Félix Ireta, gobernador de Michoacán. En la medida en que se retrasaba la resolución de las tierras solicitadas, los agraristas de Cuanajo comenzaron a perder terreno frente a otros grupos de solicitantes y frente al grupo de la Comunidad Indígena, que era su opositor al interior de Cuanajo. Las cosas se complicaron debido a cambios políticos más amplios, los cuales posicionaron de mejor manera a los núcleos de solicitantes ubicados en las rancherías al sur de Cuanajo.

---

26 RAN, expediente 443 Bienes Comunales Cuanajo, foja 58. Solicitud de Anacleto Guadalupe a Delegado del Departamento Agrario, 8 de febrero de 1937.

## **El reparto cardenista, la formación de ejidos y el abandono de la propuesta ejidal en Cuanajo**

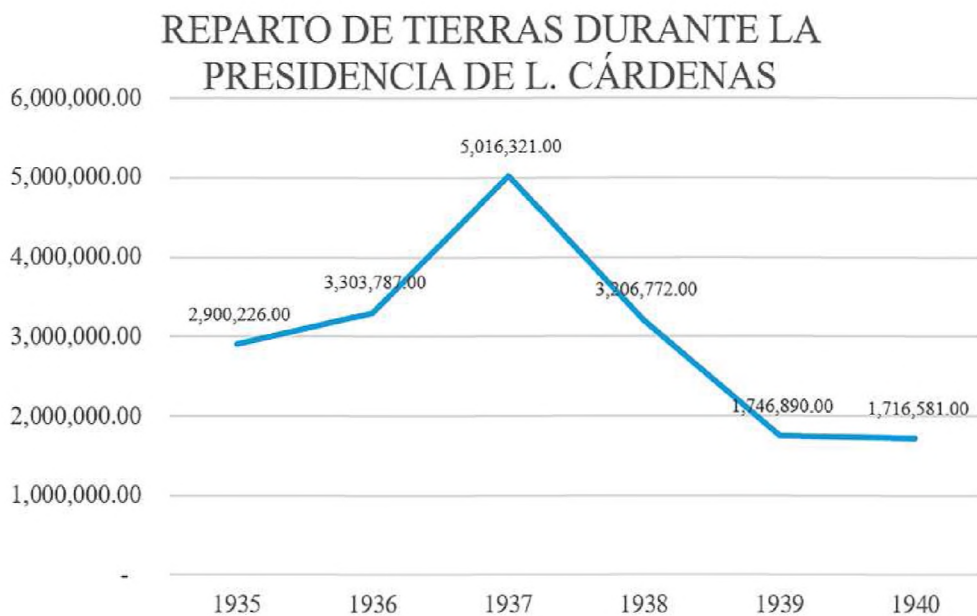
En 1935 Cárdenas promovió una serie de cambios políticos que serían la antesala del mayor reparto agrario registrado en la historia del país, sobre todo, si consideramos que éste se dio tan sólo en el cuatrienio que va de 1935 a 1938. Estos cambios comenzaron el 17 de junio de 1935, con la renovación del gabinete presidencial, pues el presidente inició en este año la remoción de los funcionarios leales al expresidente Plutarco Elías Calles, quienes hasta ese momento mantenían cierto control del aparato gubernamental. Varios gobernadores y legisladores locales también fueron retirados de sus cargos, colocando en su lugar a hombres cercanos al general Cárdenas. Eso le ocurrió al callista Pablo Quiroga, entonces secretario de Guerra y Marina, quien fue reemplazado por el general Andrés Figueroa. Este último nombró a Manuel Ávila Camacho como subsecretario, quien a su vez delegó en la persona del general Heriberto Jara, el cargo de inspector general. Dicho puesto fue clave, pues del mismo “iban a depender administrativamente las jefaturas militares, así como las compras de los pertrechos”, siendo también el personaje que se encargó de la remoción de los mandos militares medios que eran leales al referido expresidente.<sup>27</sup> El momento más álgido de este proceso ocurrió el 10 de abril de 1936, fecha en que Plutarco Elías Calles fue expulsado del país por orden presidencial.

Con la eliminación del grupo callista de los espacios de gobierno, el programa de la Reforma Agraria tuvo un repunte importante entre 1935 y 1938, que fue cuando se repartió la mayor parte de la superficie entregada en su sexenio, como se puede ver en la gráfica:

---

27 Los mecanismos fueron la desaparición de poderes, las licencias forzosas o el hecho de que en algunos estados se renovaran gobernadores (Coahuila, Colima, Querétaro, Tabasco, y Tamaulipas en 1935; Chiapas, Nuevo León, Oaxaca, Yucatán fueron removidos en 1936, en tanto que fueron electos los de Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Jalisco, Morelos, Puebla y San Luis Potosí).

## Gráfica 9



Fuente: Gutelman, Michel, *Capitalismo y reforma agraria en México*, Era, México, 1974, citado en: Eduardo Nava “La reforma agraria y la cuestión campesina...”, p. 246.

Paralelamente a estos esfuerzos, el presidente Cárdenas impulsó la creación de dos organizaciones de alcance nacional, una campesina (la CNC), la otra obrera (la CTM), las que operarían de manera centralizada, es decir, más cercanas a la figura de presidente de la república. Tanto el auge agrarista como los procesos que llevaron a la centralización de los sindicatos obrero- campesinos, también se relacionaron con un desafío mayor: “el vertiginoso crecimiento de la Unión Nacional Sinarquista en el centro del país”.<sup>28</sup>

---

28 Eduardo Nava Hernández, “La reforma agraria y la cuestión campesina”..., p. 217. Luego de la cristiada la dirigencia católica trató de evitar la violencia, toda vez que comprendió que a partir de ella sería imposible vencer al gobierno. La dirigencia católica había buscado construir acuerdos sin que ello implicara renunciar a las acciones de resistencia pasiva frente a las políticas anticlericales. De acuerdo con Enrique Guerra Manzo para los católicos era importante formar organizaciones en donde el clero apareciera como responsable de las mismas: “La Acción Católica (1929), Las legiones (1932), Labase (1934) y La Unión Nacional sinarquista (1937), fueron los principales instrumentos de los que intentó valerse, articulando a lo que puede llamarse como oposición católica moderada”. Véase a Enrique Guerra Manzo, “La salvación de las almas. Estado e Iglesia en la pugna por las masas, 1920-1940”, *Argumentos*, Vol. 20, Núm. 55, septiembre –Diciembre de 2007, México, UAM-Xochimilco, p. 134.

El sinarquismo había sido el heredero de las luchas católicas que se venían dando desde la cristiada. Fue un movimiento de derecha que movilizó pacíficamente a la sociedad católica contra el cardenismo y sus políticas públicas. Es decir, buscaba la participación de los católicos en la política nacional. Así lo sostiene Pablo Serrano en su estudio sobre el sinarquismo en el Bajío Mexicano:

[...] en los años de proselitismo y propagación, sobre todo en 1937 y 1938 el sinarquismo vino a aglutinar a millares de campesinos en los estados de Guanajuato, Querétaro y Michoacán, Jalisco, Guerrero y San Luis Potosí. Los problemas de la reforma agraria con la falta de créditos para cultivar, la voracidad de los explotadores individuales, que impedían que la miseria aminorara, vinieron a ser la principal fuente de reclutamiento campesino.<sup>29</sup>

La respuesta de cárdenas al sinarquismo se basaba en la convicción de que la transformación de las condiciones materiales ganaría la batalla por las conciencias frente a la Iglesia. Es decir, que la modernización económica terminaría erosionando la mentalidad religiosa.<sup>30</sup>

Los grupos católicos que formarían los contingentes sinarquistas en la región se ubicaron en Pátzcuaro; en la comunidad de Cuanajo; en Lagunillas; en las exhaciendas de Quiríngaro y Coapa; así como al sur, en los pueblos de Santa Clara y Tacámbaro. La participación política de los grupos católicos en estas regiones se había puesto de manifiesto desde antes, en el levantamiento cristero, de manera que los esfuerzos por introducir ejidos en esta zona datan desde la gubernatura de Cárdenas. Bajo su gestión como presidente, nuevos ejidos fueron formados en la zona entre 1935 y 1938, los cuales generalmente se ubicaron donde se requería de tal contrapeso ante el avance de los grupos de acción católica, lo cuales, al igual que los grupos agraristas, también mantenían estructuras organizativas – territoriales.<sup>31</sup>

---

29 Pablo Serrano Álvarez, “El sinarquismo en el bajo mexicano (1934-1951). Historia de un movimiento social-regional”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, Vol. 14, México, UNAM, 1991, p. 209.

30 Enrique Guerra Manzo, “La salvación de las almas...”, p. 138.

31 Por ejemplo, el sinarquismo se organizaba a partir de un Comité Nacional compuesto por un jefe nacional y un grupo de jefes regionales. Luego estaban los comités municipales compuestos por un jefe municipal, un secretario y un tesorero, había tres secretarios más: el de organización y estadística, el de acción juvenil, acción femenina, y un delegado de prensa y propaganda. Luego de ello estaban los subcomités que operaban en cada una de las rancherías, o en las colonias y barrios urbanos. Véase José Gustavo Gonzales Torres, “Los motivos del sinarquista”, en *Culturales*, México, Vol. III, Núm. 1, enero-junio de 2015, pp. 59-60.



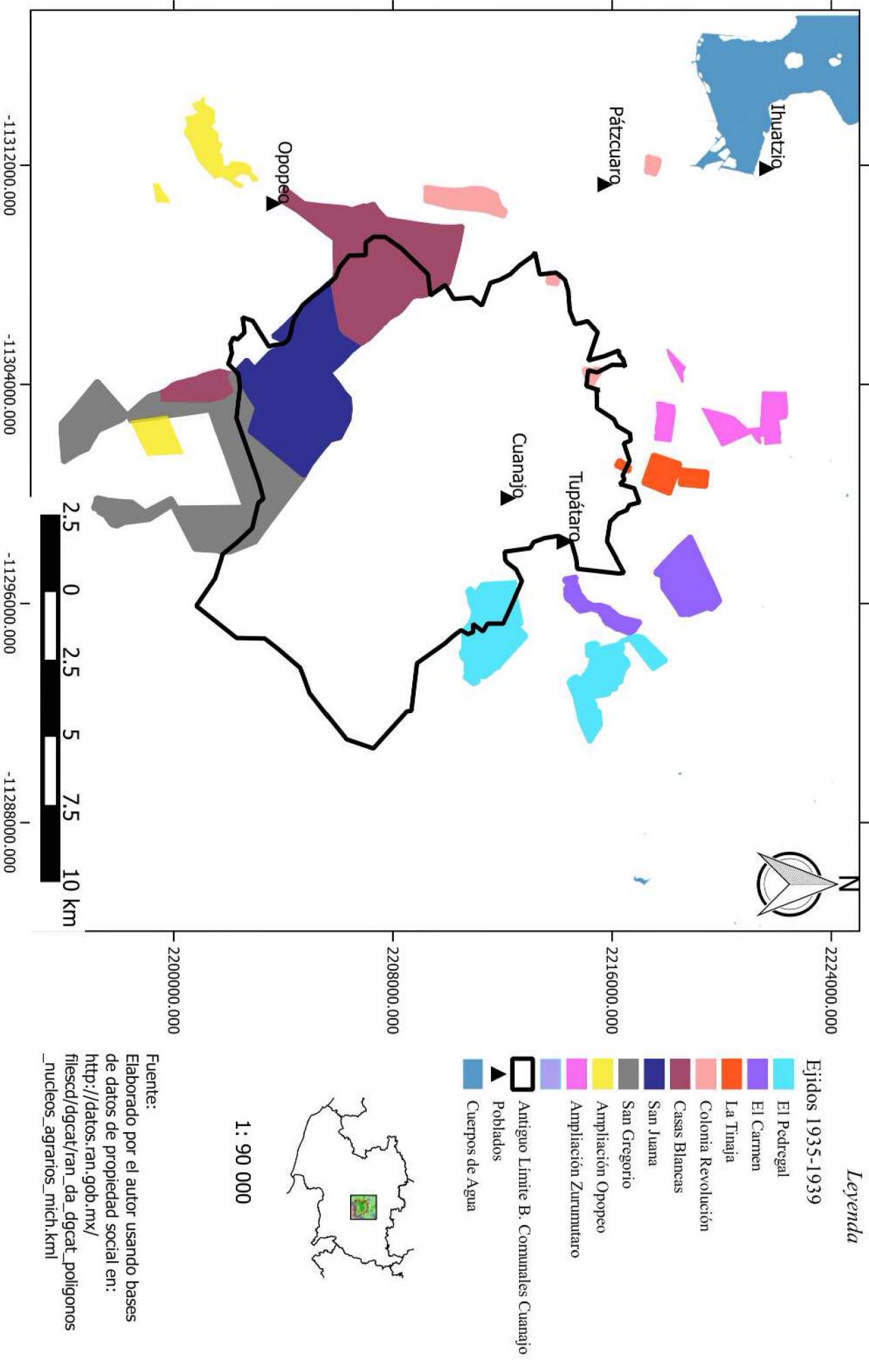
Así, el ejido de Santa Juana se formó el 24 de septiembre de 1935 y se le dotó con 1455 has., destinadas a 36 beneficiados. En esa misma fecha también se dio el resolutivo de dotación para el ejido de Casas Blancas, mismo que recibió 1,579 has., para 50 beneficiarios. La formación de ambos núcleos agrarios había sido un duro golpe tanto para los peticionarios de ejido en Cuanajo, así como para los integrantes de la Comunidad indígena de Cuanajo-, pues con ello ambos perdieron la posibilidad de solicitar dichas tierras, las cuales representaban casi la mitad del territorio sur en disputa..

Las tierras que correspondían al ejido de Casas Blancas las habían perdido los habitantes del pueblo de Cuanajo durante la primera mitad del siglo XIX, (véase capítulo 3, subapartado sobre Ignacio Reynoso Marroquín). Respecto de las 1,455 has., entregadas al ejido Santa Juana, éstas habían sido vendidas por los parcioneros de la Comunidad de Cuanajo en la última década del XIX y las primeras dos décadas del siglo XX. El comprador (como vimos en el capítulo V) fue el propietario Ladislao Molina.

El primero de julio de 1936, el Carmen recibió 829 has., para 63 ejidatarios. El 15 de abril de ese mismo año se dotó al ejido de San Gregorio con 1,472 has., que se entregaron a 59 beneficiarios. El 2 de enero de 1937, el ejido de Zumumutaro recibió 693 has., esta vez como ampliación de ejido a favor de 84 ejidatarios. El 11 de enero de 1938, la colonia Revolución de Pátzcuaro recibió 258 has., para 31 vecinos de la misma. Al siguiente día (el 12 de enero de 1938), 62 ejidatarios de El Pedregal recibieron 1024 has. El 1 de enero de 1939, el ejido la Tinaja recibió 150 has., para 45 ejidatarios. El 11 de enero de ese mismo año Opopeo recibió 693 has., en calidad de ampliación de ejido. Todos estos ejidos en mayor o menor medida ocuparon las tierras sobre las que decían tener derecho los dos grupos políticos formados en Cuanajo (los agraristas y la comunidad indígena). Ello debido a que éstas habían sido parte de sus antiguos bienes de comunidad. (Véase mapa 12 y 13)

El grupo agrarista de Cuanajo no pudo lograr la dotación de ejidos durante el periodo más álgido de la reforma agraria. Todavía el 15 de octubre de 1941, el delegado del Departamento Agrario envió a F. Valdez Alfaro a recabar información complementaria sobre los solicitantes de ejido. En su informe el Ing. Valdez sostuvo que, al recorrer el poblado y visitar a los jefes de familia empadronados y no empadronados, la mayoría le dijo que ellos no

Mapa 12  
 Dotación de ejidos en la zona de Cuanaño 1935-1939



habían solicitado tierras en dotación, y por tanto se negaron a proporcionarle más información:

[...] habiéndose manifestado que dichos jefes de familia profesan la “idea sinarquista”, motivo por el cual nada más aparecen censados 76 jefes de hogar [...] No creo por demás informar a usted que el jefe de tenencia puso resistencia para formar la convocatoria para la elección del representante del poblado, habiendo podido obtener a duras penas la firma de dicha convocatoria, rechazándose a estampar el sello de autorizar, pretextando estar extraviado dicho sello, lo que comunico a usted para su posterior conocimiento.<sup>32</sup>

Lo que se puede observar es que para 1941, el grupo que denominamos “comunidad indígena” encabezado por Juan Jesús Hernández, ya tenía en control de la Jefatura de Tenencia. A partir de entonces vendría el declive del grupo promotor del ejido, pues al parecer no tenían apoyo interno, ni externo con otros ejidos, y la mayor parte de las tierras que reclamaban ya formaban parte de dotaciones entregadas o prometidas a ejidos colindantes.<sup>33</sup>

El 10 de agosto de 1944, el Comité Agrario de Cuanajo envió una carta a las autoridades del Departamento Agrario, quien a través de su consultor le giró un oficio al delegado del Departamento Agrario en Morelia en donde le pedían que informara sobre por qué el encargado de los trabajos en Cuanajo, el Ing. Pedro Lira, no los concluía.<sup>34</sup> La respuesta de Lira a sus superiores fue la siguiente:

Al tropezar con el constante distanciamiento entre los dos grupos que conforman el poblado de Cuanajo, Municipio de Pátzcuaro, Mich. Y las múltiples opiniones sobre si se proseguía el trabajo para el envío de

---

32 RAN, expediente 443, Bienes Comunales Cuanajo, foja 58. Informe de F. Valdez Alfaro al Delegado del Departamento Agrario. 29 de noviembre de 1941.

33 Ese no era el único asunto, hubo un problema por la distribución del agua del río Tupátaro, el cual involucró a los vecinos de ambos poblados y al ejidos de El Carmen; así como a los propietarios de Quiríngaro, incluyendo a Antonio Domínguez Álvarez, el propietario con mayor superficie de tierras en el lugar. El problema radicaba en que ninguno de los involucrados obedecía el calendario de aprovechamiento de las aguas del río. Al parecer las diferencias entre los pobladores de Cuanajo y Tupátaro, o las sostenidas entre los habitantes de Tupátaro con los de El Carmen (véase apartado II de este capítulo), así como los conflictos de límites entre el ejido Tupátaro y las propiedades de Antonio Domínguez, influían para que unos a otros buscaran perjudicar el acceso al agua de su contrincante, siendo los más afectados los propietarios de El Carmen y Quiríngaro. Véase RAN, Exp. 443, Bienes Comunales Cuanajo, foja 58. Correspondencia entre la Dirección de Geografía, Meteorología e Hidrología y El Departamento Agrario y el –delegado de promoción ejidal de la zona de Morelia, Varios documentos redactados entre 1937 y 1938, ff. 70-81.

34 RAN, expediente 443 Bienes Comunales Cuanajo, foja 58. Oficio del Consultor Vicente Salgado Páez al Delegado del Departamento Agrario, 4 de agosto de 1944.

los datos complementarios para la debida integración del expediente de dotación de ejidos me hicieron demorar en gran parte éste, optando mientras por ejecutar otras comisiones que tenía pendientes, pero una vez que logré convencerlos, pude dar fin y sólo falta organizarlos, por lo que muy atentamente le suplico a usted, en caso de que los mencionados campesinos insistan en que se viole el asunto, se les diga que deben esperar ya que el cálculo de los vértices del levantamiento consta de mil trescientas estaciones.<sup>35</sup>

El Ing. Lira finalmente concluyó el informe técnico para la dotación de ejidos el 5 de agosto de 1945. Sin embargo, el procedimiento de nueva cuenta no se ejecutó. El grupo solicitante quedó disuelto, ante la fuerza del grupo opositor que se había consolidado políticamente y había iniciado una nueva ruta con las autoridades federales: el Reconocimiento y Titulación de sus Bienes Comunales.<sup>36</sup>

La siguiente iniciativa ejidal se daría hasta 1976, cuando un grupo de solicitantes de Cuanajo y ranchos aledaños pidió la formación de un núcleo ejidal, ya no en Cuanajo, sino en Quintana Roo, en el municipio de Othón P. Blanco, frontera con el estado de Campeche.

### **LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CUANAJO. LA CONFORMACIÓN DE UN NUEVO LIDERAZGO POLÍTICO**

En octubre de 1944, los indígenas de Cuanajo solicitaron al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, el Reconocimiento y Titulación de sus bienes Comunales.<sup>37</sup> Dicho procedimiento no implicaba la restitución de tierras, sino únicamente el reconocimiento de “los bienes comunales que les quedaban”. Detrás de esta petición había el consenso de un grupo de peticionarios-propietarios para regirse bajo el sistema de propiedad comunal. Al parecer, la formación de ejidos y la posterior ampliación de los mismos fueron persuadiendo a los propietarios minifundistas –y a algunos con extensiones mayores– de la necesidad de resguardar sus posesiones

---

35 RAN, Exp. 443, Bienes Comunales Cuanajo, f. 141. Ing. Pedro Lira a Ing. Jesús Medina Mayorca, Delegado del Departamento Agrario. Informe sobre el estado que guardan los trabajos en Cuanajo, 2 de febrero de 1945.

36 RAN, Exp. 443, Bienes Comunales Cuanajo, f. 86. SRA; Cuerpo Consultivo Agrario, Dictamen negativo a poblado de Cuanajo para dotación de ejidos, 4 de mayo de 1980.

37 La primera solicitud había sido en 1930, a la par de la solicitud de dotación ejidal. En aquél entonces el argumento para denegar la solicitud fue que los solicitantes ya eran propietarios de tierras.

ante la posible expansión de los ejidos del sur vía ampliación de ejidos, o ante la posible formación de un nuevo núcleo ejidal.

Las autoridades del Departamento Agrario avalaron el trámite de reconocimiento y titulación de bienes comunales, legitimando con ello la existencia de la “La Comunidad Indígena de Cuanajo” a pesar de que en dicho espacio, de acuerdo con los informes de los ingenieros destacados en la zona, no había tierras comunales, ya que todas las tierras estaban repartidas e incluso escrituradas de forma individual.

Desde el 25 de enero de 1945 se habían declarado auténticos los títulos primordiales de Cuanajo y se iniciaron los trabajos técnicos correspondientes, tanto para levantar el censo, como para delimitar la superficie comunal. En términos estrictos, no había tierra que repartir, pues los terrenos ya estaban asignados en propiedad.<sup>38</sup> Lo que ocurrió fue que se cambió el régimen de propiedad, de particular a comunal, demarcando con ello una jurisdicción territorial reconocida por el gobierno, una representación política con capacidad de intermediación frente a dependencias públicas, y por último un conjunto de restricciones a la compraventa de tierras.

Así, aquél primer núcleo de comuneros estuvo compuesto por 142 familias de ex-parcioneros o propietarios minifundistas, quienes alentados por las adversas circunstancias de su vecindad con los grupos de rancheros, avecindados y ejidatarios reinventaron sus sentidos de pertenencia a una comunidad política emergente, cuya conformación irían redefiniendo de manera gradual en las décadas subsecuentes.

Si revisamos la composición del padrón de 142 comuneros por familias (véase la gráfica siguiente), llama la atención la ausencia de apellidos que durante el siglo XIX habían mantenido el liderazgo y cierta presencia en el pueblo y en sus bienes de comunidad, por ejemplo, los Tzintzun, los Victoria y los Cabrera.<sup>39</sup> También destaca el hecho de que integrantes de la familia Cherán, quienes arribaron al pueblo a mediados del siglo XIX, para este momento tuvieran presencia importante como miembros reconocidos del mismo. Un caso similar lo representa la familia Romero.

---

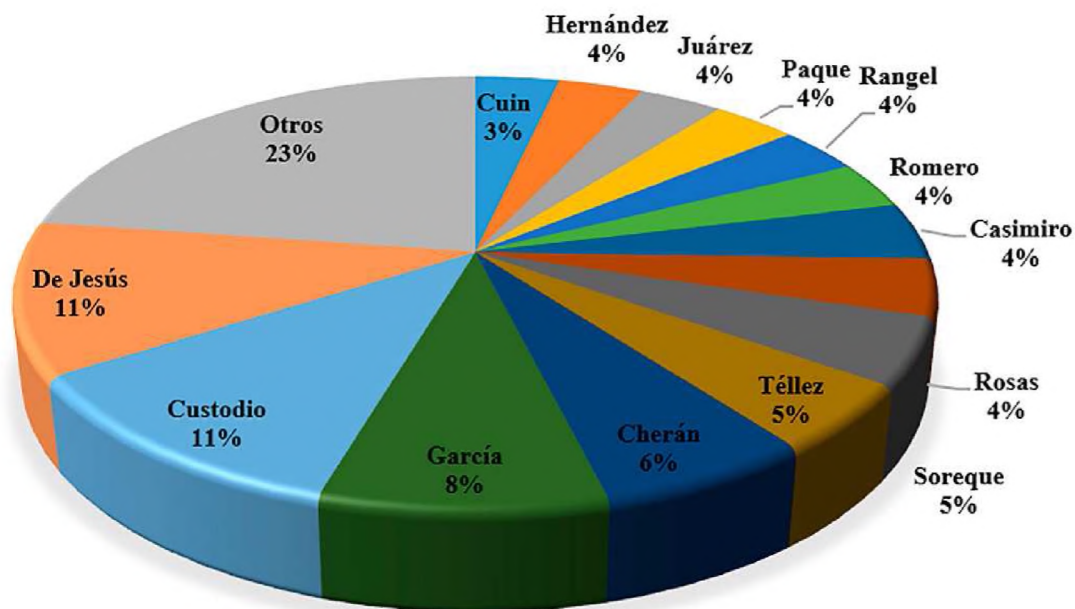
38 RAN, Exp. 443, Carpeta de Restitución de Bienes Comunales, f.1.

39 Recuérdese que Patricio Zintzun, Juan Crisóstomo Zintzun fueron apoderados durante el inicio de las reformas liberales. Estanislao Victoria fue apoderado cuando se arrendaron y vendieron buena parte de los bienes del sur.

Lo que muestra la gráfica es que no todas las familias de Cuanajo quedaron incluidas dentro del proyecto que delimitó sus tierras bajo la forma de propiedad comunal, pues algunas se opusieron ante el temor de que les afectaran sus propiedades.

**Gráfica 10**

### **CENSO DE LA COMUNIDAD DE CUANAJO, 1945**



FUENTE: RAN, Exp. 443, Carpeta de Restitución de bienes comunales, foja 2 y 3. Visto para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado de Cuanajo.

Para los funcionarios de la Delegación Agraria “la comunidad indígena”, era: “[...] un gran número de pequeños propietarios que vienen disfrutando de una superficie de 5068-60-00 has., de las cuales 2851-70-00 has., son de temporal, 568 de cerril-pastal y 2216 de monte alto, y cuyas fracciones de temporal no fue posible precisar debido a que son de muy corta extensión”.<sup>40</sup>

Sin embargo, era un hecho que estos “pequeños propietarios” se estaban organizando para restringir las compraventas de tierras, interviniendo también en los arrendamientos, sobre todo si involucraban a rancheros y avecindados.

“La Comunidad Indígena” comenzaba a agruparse a partir de estas restricciones y de diversas acciones encaminadas a la recuperación de ciertos predios al sur y al poniente de la población, en sitios que ellos ubicaban dentro de sus antiguos límites.

El ingeniero Lira había percibido estas reivindicaciones, desde que llegó al pueblo. En su informe de agosto de 1945 mencionaba que:

[...] los campesinos [de Cuanajo] en su afán de ser dotados y en parte mejorar la vida que llevan de abandono, señalan fracciones de terreno que creen afectables [...] la más afectada es la señora Juana Valdéz de Gutiérrez, cuyas tierras están enclavadas dentro de los terrenos que forman las propiedades del pueblo y que son las 8-40 has., del Plan de la Virgen, las 6-00 has., de Agua Tapada, y las 12 has., de Pueblo Viejo.

No era fortuito que entre las primeras tierras a recuperar estuvieran las que antiguamente correspondieron tanto al hospital del pueblo como al antiguo y emblemático Pueblo Viejo, aunque no eran las únicas, pues Valdéz tenía otras 122 has., en Agua Nueva. Asimismo, trataron de recuperar las tierras de monte de sus parientes políticos Juan, Daniel y Francisco Gutiérrez (que sumaban 83 has.). Posiblemente, los comuneros recordaban que Juan Gutiérrez, el propietario del rancho El Durazno, había formado parte del contingente armado que respaldaba a Ladislao Molina.<sup>41</sup>

---

40 RAN, Expediente 443, Cuanajo, Bienes Comunales Cuanajo f. 93. Cuerpo Consultivo Agrario. Dictamen negativo al pueblo de Cuanajo para dotación de ejido, 14 de mayo de 1980.

41 Matthew Butler, “The ‘liberal’ Cristero: Ladislao Molina...”, pp. 663-664. RAN, Expediente 443, Cuanajo, Bienes Comunales Cuanajo, f. 93.

Al norte de Cuanajo intentaron afectar las propiedades de Francisco Vázquez (40 has.) dentro de lo que fuera la hacienda de La Capilla. Y al oriente se fueron contra las tierras de Rosalio, Esther y Gabriel Téllez. Al sur trataron de hacer presión sobre las tierras de Martín Sánchez y los hermanos Molina, particularmente con las tierras de Casildo Molina. También buscaron afectar los terrenos que habían concentrado los descendientes de ex representantes comunales como Trinidad Aguirre Tzintzun (100 has.), Antonio Aguirre Tzintzun (73 has.) y Plácido Tzintzun.

La lista con las propiedades que trataron de recuperar los integrantes de “la comunidad indígena de Cuanajo” se puede apreciar en el cuadro siguiente y en el Mapa 10.

**Cuadro 10**  
**Pequeños propietarios en las inmediaciones de las tierras de Cuanajo, 1945**

Propiedad	Propietario	Extensión
Gehuahuatzen	Maurilio Flore M.	331-20 has. de monte 54-40 de temporal
Rancho La Tinaja	Varios propietarios	Se subdividió en 5 pequeñas fracciones.
Rancho El Zapote	Alejando y Fernando Velázquez	3 fracciones con un superficie total de 47 has. más 75 has. de agostadero.
Fracción de Plácido Tzintzun	Plácido Tzintzun	60 has. de agostadero y fracciones de temporal con una superficie total de 20 has.
Fracción de Francisco Velázquez	Francisco Velázquez	Cuatro fracciones al oriente que juntas dan una superficie de 40 has. de temporal.
Pequeñas fracciones de los Molina	Familia Molina	No se especifica
Agua Nueva	Juana Valdez de Gutiérrez	122-80 has. de Monte y 8-00 has. de temporal.
Las laderas	Martín Sánchez	120 has. de monte.
Fracción de Juan Gutiérrez	Juan Gutiérrez	24-00 has. de monte
Fracción de Francisco Gutiérrez	Francisco Gutiérrez	32-00 has. de monte
Fracción de Daniel Gutiérrez	Daniel Gutiérrez	26-00 has. de monte
Fracción de Casildo Molina	Casildo Molina	250-00 has. de monte y temporal.



Dos fracciones de Antonio Aguirre Tzintzun	Descendencia de Antonio Aguirre Tzintzun	78-00 has. de monte y de temporal.
Fracciones de la Sra. Juana Valdez de Gutiérrez	Juana Valdez de Gutiérrez	8-40 has. en El llano de la Virgen 6-00 has. en Agua tapada 14-00 has. en Pueblo Viejo
Fracción de Vicente Mejía	Vicente Mejía	148-90 has. de monte y temporal
Los Pozos	Rafael Ortega	28-00 has. de temporal 6-00 has. de cerril
Fracción de Salvador Valencia	Salvador Valencia	44-00 has. de temporal 132-00 has. de monte alto
Fracción de Juan Aguilar	Juan Aguilar	65-20 has. de monte
Fracción de Juana Alcaraz	Juana Alcaraz	21-00 has. de monte muy explotado
Fracción de Trinidad Aguirre Tzintzun	Trinidad Aguirre Tzintzun	90-00 has. de monte 10-00 has. de temporal
Fracción de La Vitela	Rosalio Téllez Ortega	164-00 has. de monte 8-00 has. de temporal
Fracción de La Ladera	Esther Téllez Ortega	28-00 has. de temporal
El Tabardillal	Gabriel Téllez Ortega	190-00 has. de monte alto

Fuente: RAN, Expediente 443, Cuanajo, Bienes Comunales Cuanajo f. 93-94. Cuerpo Consultivo Agrario Dictamen negativo al pueblo de Cuanajo para dotación de ejido, 14 de mayo de 1980.

La presión de los miembros de la comunidad sobre los referidos propietarios buscaba fortalecer su presencia política, su organización interna y su capacidad de movilización para impedir que ejidatarios y mestizos incursionaran en “las tierras de la comunidad”, es decir, en las propiedades de los pequeños propietarios, como solían ser etiquetados por parte de los ingenieros de la Delegación Agraria.

Si bien, el código agrario de 1934 estipulaba que no se podía afectar a la pequeña propiedad (150 has. o su equivalente), los propietarios que pertenecían al grupo de La Comunidad desconfiaban de cómo el gobierno impulsaba la reforma agraria, mediante la investigación de las propiedades en la oficina de rentas. Lo anterior trae a colación las particulares características de sus propiedades, las que, como ya mencionamos, procedían de las antiguas hijuelas, y como tales no registraban la superficie del terreno sino sólo una

estimación de su valor comercial. Así, desde el reparto mismo de 1868 y posteriormente, cuando fueron expedidas las hijuelas, los propietarios de hijuela concentraron superficies cuyo valor estaba muy por encima del monto con el que eran registradas, en las oficinas del gobierno del estado. Ello no implicaba que todos tuviesen grandes propiedades, pues en muchos casos estos predios relativamente grandes al principio, se fueron subdividiendo de manera que estos podían ser trabajados por varias familias descendientes (o no) del antiguo propietario de la hijuela (véase capítulo 4 y 5).<sup>42</sup>

Por esta razón, los minifundistas (antiguos parcioneros) que integraban el grupo de “La Comunidad Indígena” temían que el reparto agrario afectara sus propiedades. Incluso temían que los avecindados (los mestizos) se apropiaran de “las demasías” de sus terrenos, es decir, de las partes de terreno que no podían ser justificadas a partir de la estimación del valor de la propiedad. (Véase, el cuadro 10 al inicio de este capítulo). Debido a ello sus posiciones fueron más afines a los grupos sinarquistas que se oponían al reparto de tierras, que a las propuestas del gobierno cardenista.

El líder que aglutinó los esfuerzos de los “comuneros” fue Juan J. Hernández, el cual logró -en pocos años- el respaldo suficiente para que un nutrido grupo participara de la reinstalación de un sistema de propiedad comunal-corporativo. La fuerza del grupo encabezado por Hernández fue posible gracias al debilitamiento del grupo agrarista local, ocurrido en buena medida por la expansión del movimiento sinarquista en Cuanajo y rancherías aledañas.

Evaristo Tellez Vega, comunero de Cuanajo, a sus 85 años recuerda:

[...] mi padrastrero era sinarquista, porque el sinarquismo en ese tiempo se juntaba acá en el rancho de Canacucho. Se juntaba mucha gente, y dábamos 10 centavos. Había una moneda de 10 centavos que era blanca y andaban con una cazuela juntando, porque se juntaba mucha gente. Nos llamaban con un cuerno, yo por eso me sé muy bien eso que dice;

---

42 Lo anterior también ocurría, incluso, entre aquellos que por diversos motivos sí especificaron en el Registro Público de la Propiedad, el monto de las superficies que poseían. Sin embargo, ello no siempre lo hacían mencionando la extensión real de sus predios. Por ejemplo, las poco más de 350 has., que Ladislao Molina, legalizó en el registro público de la propiedad, al momento de ser expropiadas resultaron ser más de 2000 has.

[canta] —Las águilas potentes destruyen las serpientes  
Y han escrito en el cielo ¡libertad!

¡Triunfo! ¡Júbilo! ¡Gloria!

¡Sinarquismo! ¡Victoria! De la causa de México será [...]

Yo era niño, mi mamá me mandaba y me decía: “¡vete a la junta!, me daba 10 centavos para darle eso que le digo.

JM: Los comuneros que andaban queriendo deslindar a la comunidad, ¿todos iban a las reuniones de los sinarquistas?

Si, si, si, casi todos iban y algunos no porque ese que le platico, Enrique (de Jesús) no quería a la sinarquista. Pero luego ya ve, ese Abascal, dicen que tiempo después se llevó todo el dinero, y con eso se fue para las baja Californias. Pero en aquél tiempo sí, todos andábamos con las banderas esas [...]<sup>43</sup>

De acuerdo con el profesor Ramiro Custodio Rosas, vecino de Cuanajo, en las reuniones de los sinarquistas, Juan J. Hernández tomaba la palabra, “y era muy bueno para expresarse, tenía pues ese don, convencía [...]”. Al interior del grupo sinarquista, en donde había también aparceros y rancheros propietarios con ideas posiblemente muy diferentes a las de Hernández, los asuntos de la comunidad fueron discutidos con relativa libertad, usando como vía de comunicación la lengua purépecha, incomprendida por la mayoría de los mestizos.

Hacia finales de los años 40 decayó el movimiento sinarquista, debido a las contradicciones internas y a los distintos acercamientos conciliatorios entre el movimiento y el presidente Ávila Camacho, quien por cierto había asumido públicamente su fe católica. Sin embargo, ello no implicó que decayera la organización que encabezaba Juan J. Hernández, por el contrario fortalecieron sus posiciones logrando los consensos necesarios para que, en 1948, nombraran “autoridades internas” En 1950 el Departamento Agrario intervino en la localidad para reencauzar por caminos institucionales este intento de autonomía comunitaria. El ing. Ariel Hernández mandó un oficio a Efrén Huerta, jefe de la zona ejidal de Pátzcuaro en el que le decía:

Tiene conocimiento esta dirección que en el núcleo denominado Cuanajo, municipio de Pátzcuaro, viene actuando un Comisariado de Bienes Comunales que se designó entre elementos que integran dicha comunidad. Como no existe resolución presidencial confirmando la propiedad comunal, no puede autorizarse el funcionamiento de esas

---

43 Entrevista con Evaristo Tellez Vega, Cuanajo 11 de junio de 2016.

autoridades, por lo tanto me permito suplicarle a usted se sirva girar ordenes por conducto del jefe de la zona ejidal correspondiente, con el objeto de que se desintegren los órganos comunales que vienen actuando desde el día 4 de abril de 1948, debiendo asesorar a los indígenas en cuestión para que designen un representante comunal para que gestione la Resolución definitiva de su expediente de Restitución.<sup>44</sup>

Durante la década de los años cincuenta, los solicitantes de Cuanajo continuaron con el trámite de deslinde y titulación de bienes comunales. Para ese momento, los miembros que impulsaban la iniciativa ya habían reafirmado ciertos entendimientos compartidos sobre lo que significaba ser parte de la comunidad indígena. Estos entendimientos se daban en terrenos prácticos a partir de las diferencias culturales con los grupos llamados mestizos, los cuales abarcaban tanto a ejidatarios como a propietarios residentes en las rancherías al sur de Cuanajo. Las relaciones conflictivas entre este conjunto de grupos comenzó a ser vista en términos étnicos, como parte de las diferencias entre “indígenas” y “mestizos”. Incluso en estos términos se expresaron las antiguas rivalidades entre los pobladores “mestizos de Tupátaro” y los “indígenas de Cuanajo”. En varias ocasiones estas diferencias llegaron a expresarse de manera violenta, como veremos a continuación.

### **Violencia y reafirmación de las identidades locales**

Entre 1930 y 1960, se tensaron las relaciones entre los indígenas de Cuanajo y los habitantes de las rancherías y ejidos aledaños. El avance de la reforma agraria en la zona había convertido a muchos arrendatarios mestizos en ejidatarios, pero también durante este periodo muchos pequeños propietarios contaron con instrumentos legales para regularizar y escriturar sus propiedades. Por otro lado, el contacto de cuanajeños y rancheros, a través del arrendamiento de tierras, en no pocas ocasiones terminaba en sucesos violentos. Veamos uno de los casos judiciales registrados en el año de 1952.

---

<sup>44</sup> RAN, Expediente 443, Cuanajo, Autoridades Comunales, f. 8. Oficio de Ariel Hernández a Efrén Huerta, 23 de junio de 1950.

La declaración ministerial de Tomasa Talavera Huerta, originaria de Los Palmitos, uno de los ranchos ubicados al sur de Cuanajo, nos da una idea clara de las circunstancias en las cuales su marido Margarito Pahua, indígena de Cuanajo, fue asesinado por uno de los rancheros al sur del poblado.

Voy a relatar los motivos que dieron origen a la muerte de mi marido Margarito Pahua: Hace como tres años, mi marido le compró a Ladislao Martínez un terreno pegado a la casa de nosotros, dándole por él una yunta de bueyes, con todo y constancia, y sucede que con evasivas y diciendo que otro día arreglaría el asunto, entretuvo las escrituras del terreno a mi marido por tres años, pero habiéndolo llamado con el jefe de Tenencia de Cuanajo, no obedeció la cita, y sin embargo convinieron con mi marido que en el mes de enero de este año, le haría las escrituras del terreno, que llegando el plazo no lo hizo, pero entretanto le dijo a mi hijo Ascensión Pahua que podía sembrar otro terreno con rumbo distinto, que se lo daba medias, lo que hizo mi hijo y lo sembró de maíz, habiendo milpa grandecita. Hace ocho días mi marido todavía le indicó a Ladislao que le entregara las escrituras del terreno que le había comprado, a lo que se negó diciendo que como no había ningún papel escrito, nadie lo podía obligar a hacer las escrituras. Pero sucede que el día de hoy Ladislao Martínez, acompañado de Salud Martínez, que es su tío, fueron a sembrar de avena la tierra que le había dado a medias a mi hijo y que tenía sembrada de maíz, y le contesto que él en su potrero mandaba y estuvieron discutiendo hasta que se disgustaron y Ladislao brincó una cerca de piedra que los dividía, y se agarraron a las cachetadas, y esto lo presencié yo, porque estaba en mi casa con mi marido y queda cerquita y se oye y se ve todo. Después de golpearse con las manos, solos se separaron y volvió a brincar la cerca hacia el lugar donde primero se encontraban, que en esos momentos llegaba su hermano José a quien le pidió la daga que traía para regresarse a pelear con mi hijo.

Cuando mi hijo y Ladislao se estaban peleando, mi marido y yo vimos estos hechos, y él se fue hacia donde estaba nuestro hijo para evitar que siguieran peleando, y le dijo a José Martínez [quien le iba a entregar una daga a Ladislao] que no se metiera, que dejara que ellos solos arreglaran su asunto, y José con la daga que traía le dio a mi marido un golpe en la cabeza sobre el sombrero y otra puñalada en el estómago, causándole la muerte. Yo tomé una piedra para aventársela a José y este con la daga me aventó un golpe, pegándome arriba de la frente. Al ver mi hijo que su padre había caído casi muerto cogió unas

piedras y le pegó con ellas a Ladislao Martínez y José se fue corriendo por el potrero con dirección a Tacámbaro [...] Ladislao al verse herido, le grita a sus hijas que le llevaran la carabina para matar a mi hijo y entonces salió un hermano de Ladislao, llamado Juan Martínez con una pistola pero ya no alcanzó a dispararle a mi hijo porque se había ido rumbo a Cuanajo, quiso alcanzarlo pero no lo logró. Mi hijo dio aviso a las autoridades de Cuanajo [...] Deseo agregar que mi marido fue muerto sin motivo alguno por José Martínez.<sup>45</sup>

Hubo otros casos similares como la muerte de Enedino Alonso Reyes, ocurrida en Canacucho, a manos de los hermanos Francisco, Santiago y Epigmenio Rodríguez Medina del rancho de Zimbicho, quienes les dispararon el 12 de julio de 1957.<sup>46</sup> Como este hay más casos de asesinatos, pero son mucho más abundantes los que refieren a lesiones y heridas entre integrantes del pueblo y rancheros de la zona. Pero la violencia no era privativa entre indígenas y rancheros, sino que entre los mismos vecinos de los ranchos, quienes creaban referentes de identidad y rivalidad. Por ejemplo, uno de los expedientes judiciales refiere la muerte de Juan Barrera Alonso.

Los hechos ocurrieron cuando Francisco Martínez contrajo matrimonio y se hizo una gran fiesta en el rancho de El Refugio. A esa fiesta acudieron sus sobrinos, Juan, Carlos, y José María Martínez Talavera, así como uno sobrino de ellos: Gilberto Martínez Morales; todos ellos jóvenes de entre 18 y 20 años, oriundos del rancho La Lagunita. Desde su llegada al baile a las 11 de la mañana, los primos del desposado convivieron y bebieron aguardiente, pero a eso de las tres de la tarde, Juan empezó a bailar con una muchacha del rancho de El Refugio, entonces eso le pareció mal a Melesio Cabrera, uno de los vecinos del lugar. En su declaración ministerial Juan relató que:

[...] Melesio empezó a decirme indirectas, hasta que cuando estuve cerca de él, me dijo personalmente 'yo soy tu padre hijo de la...', por lo que ante esa actitud de dicho individuo, dejé de bailar con la compañera que traía y traté de sacar hacia afuera al individuo que me insultó. Mi hermano José María empezó a platicar con Melesio, impidiendo de esa forma que se peleara conmigo en ese momento. Luego de un rato un

---

45 AHPJM, Juzgado Primero, Pátzcuaro, 1952, Libro 3, del Exp. 55 al 82. Total de expedientes 25. Véase Exp. 63 Margarito Pahua y Tomasa Talavera contra de José Martínez por homicidio y Lesiones, fojas 3 y 4. Declaración de Tomasa Talavera ante el Ministerio Público de Pátzcuaro.

46 AHPJM, Juzgado Primero, Pátzcuaro, 1957, Libro 1, del Exp. 1 al 21, Expediente 16, etapa probatoria, Declaración Preparatoria del acusado Santiago Rodríguez Medina, foja 4.

señor que no conozco insultó a mi hermano Gilberto, y se salieron del baile a pelear habiéndome ido yo tras ellos [...] se empezaron a pelear con dagas y en eso se aglomeró la gente [de El Refugio] a quererle tirar a Gilberto por lo que intervine yo [...] yo con una guadaña y Carlos con un puñal y me tocó tirarme golpes con Juan Barrera Alonso, quien me hirió con una daga en el pecho. Luego me contaron que mi tía Juana Martínez detuvo la mano de Juan Barrera quien me iba a tirar un segundo golpe. Al darse cuenta de que había caído, mi hermano Carlos entró al pleito e hirió a Juan Barrera, causándole la muerte.<sup>47</sup>

En su declaración, José María Martínez sostuvo que cuando los hermanos huyeron, un grupo de 20 hombres intentaron perseguirlos y al no lograrlo les tiraron piedras. Luego de que estos huyeran, los de El Refugio regresaron a la fiesta y lesionaron a otros individuos de La Lagunita que no habían participado de los hechos, por lo que al ver esto José María huyó del lugar.<sup>48</sup> En el expediente sólo hubo siete declaraciones entre acusados y testigos. La mayoría de quienes participaron en el pleito colectivo, después no declararon, seguramente negaron ser parte de los hechos. Sucesos como éste fueron acentuando las rivalidades entre los vecinos de los ranchos y fortaleciendo las identidades locales.

Los ranchos eran espacios cohesionados principalmente por redes de parentesco. A su interior se establecían solidaridades en distintos momentos en que sus miembros se veían amenazados, como se puede apreciar en el ejemplo citado. Sin embargo, la mayoría de los casos de violencia registrados al interior de Cuanajo, estuvieron relacionados con los problemas derivados de la propiedad, el arrendamiento y el despojo de tierras o recursos (bosques-agua). Dichos actos alentaron el hermetismo del pueblo de Cuanajo, cuyos habitantes reafirmaron su identidad como indígenas, a fin de oponerla a los mestizos, es decir a los rancheros y ejidatarios con quienes mantenían conflictivas vecindades. Lo anterior, sin duda, fortaleció las posiciones políticas de aquellos que pretendían reconstruir –y en muchos sentidos reinventar– el tejido social de “una comunidad indígena”.

---

47 AHPJM, Juzgado Primero, Pátzcuaro, 1953, Libro 4, del Exp. 80 al 111. Total de expedientes 25. Véase Exp. 104. Proceso contra Carlos y Juan Martínez Talavera y Gilberto Martínez Morales por homicidio de Juan Barrera Alonso. Véase Testimonio ministerial de Juan Martínez Talavera fojas 2v y 3.

48 AHPJM, Juzgado Primero, Pátzcuaro, 1953, Libro 4, del Exp. 80 al 111. Total de expedientes 25. Véase Exp. 104. Proceso contra Carlos y Juan Martínez Talavera y Gilberto Martínez Morales por homicidio de Juan Barrera Alonso. Declaración de José María Martínez, f 21.

## Indígenas y mestizos

Como sabemos, la noción de comunidad indígena fue el tema de debate entre intelectuales y funcionarios del gobierno. De hecho, durante el cardenismo los grupos comunistas se opusieron a las tesis que buscaban la integración de las comunidades indígenas a la nación, pues para ellos esto no era el problema a resolver, sino las desigualdades de todo tipo, económicas, políticas y culturales. Es decir, reconocían que la heterogeneidad cultural podía fundarse en la igualdad sociocultural y la autodeterminación de los pueblos indígenas para elegir a sus autoridades y decidir sus destinos. Para ello retomaban las tesis marxistas leninistas de las “naciones oprimidas”.<sup>49</sup> Luego de 1940 el partido comunista abandonó esta posición y muchos de sus simpatizantes se adhirieron a la postura de Vicente Lombardo Toledano, quien nunca llamó a los grupos indígenas “Naciones Oprimidas”. Para él las comunidades indígenas eran una especie de minorías que conservaban un territorio común, formas económicas semejantes, una lengua vernácula, una manera propia de entender la vida y la misma actitud psicológica ante el resto del país.<sup>50</sup>

En 1940, en la ciudad de Pátzcuaro, se llevó acabo el Primer Congreso Indigenista Americano. La delegación mexicana estuvo integrada por marxistas, agraristas, liberales e indigenistas. En la comitiva estaban Luis Chávez Orozco, Moisés Sáenz, Miguel Othón Mendizábal, Alfonso Caso, Manuel Gamio, Vicente Lombardo Toledano, Julio de la Fuente, Andrés Molina Henríquez y Alfonso Fábila.<sup>51</sup>

La mayoría de la delegación mexicana proponía resolver el problema indígena en México por la vía de la Reforma Agraria (dotación y restitución de tierras), pero también se retomaron los esfuerzos integracionistas desarrollados por Manuel Gamio y Moisés Sáenz. Esta última postura fue

---

49 Uno de sus exponentes fue el antropólogo Alfonso Fábila, quien estudio los reclamos de autodeterminación de las tribus yakis de Sonaora. Véase Consuelo Sánchez, *Los pueblos indígenas: del indigenismo a la autonomía*, México, siglo XXI editores, 1999, pp.33-34.

50 Por ello, en su campaña presidencial de 1952, Lombardo Toledano mencionó que el problema indígena se localizaba en un número preciso de comunidades indígenas. La población indígena no residente, como parte del pueblo mantenían los derechos del resto de los mexicanos. *Ibid.*, p. 37-38.

51 *Ibid.*, p. 40.



la que predominó, impulsando diversas medidas económicas y políticas que trataron de integrar a los indígenas a la vida económica, social y cultural del país.

Uno de los resultados fue la creación del Instituto Nacional Indigenista INI fundado en 1948, siendo su primer director Alfonso Caso, quien se mantuvo al frente de este organismo hasta 1970. Para este intelectual, el gobierno debía “aculturar” de manera planificada a los indígenas a fin de integrarlos y “colocarlos en el camino del progreso”.<sup>52</sup> Esto significaba que las comunidades indígenas debían ser tuteladas por el Estado hasta que “la comunidad haya aceptado los cambios culturales indispensables y cuando haya sido puesta en el camino de su integración”.<sup>53</sup>

Dicha propuesta, sin embargo, no fue asumida por muchas comunidades. En el caso de Cuanajo hubo resistencia, pues la prioridad que el cardenismo dio para formar varios ejidos sobre tierras que antaño habían sido comunales, colocó a una parte de la población de Cuanajo en una posición opositora respecto de la puesta en marcha de las políticas del Instituto Nacional Indigenista. De hecho, las autoridades de Cuanajo comenzaron a crear sentidos de pertenencia hacia su comunidad por caminos independientes de la tutela estatal.

A finales de los años cuarenta, la autoafirmación de los habitantes de Cuanajo como indígenas, si bien tuvo relación con su proyecto de reconstrucción de la comunidad, también fue resultado de las disputas por la tierra con los ejidatarios y pequeños propietarios (los rancheros) del sur. Para la mayoría de los habitantes de Cuanajo, estas diferencias comenzaron a expresarse en términos de dos polos culturales: uno indígena y el otro mestizo.

Entre 1966 y 1967, el antropólogo James Michael Acheston realizó una estancia de trece meses en Cuanajo. En el primer capítulo de su tesis doctoral describió al pueblo y a sus habitantes en función de los referidos criterios de diferenciación cultural. Para ello usó las categorías de indígena y mestizo, que también empleaban tanto el indigenismo oficial, como los

---

<sup>52</sup> *Ibid.*, p. 41-42.

<sup>53</sup> Alfonso Caso, “los ideales de la acción indigenista” en *Los centros coordinadores*, México, INI, 1962, p.7-13.

propios sujetos investigados. Decía que en el pasado:

[...] Cuanajo estuvo cerca del centro de la zona tarasca, ahora es el pueblo tarasco más oriental. De hecho la comunidad es una pequeña isla de hablantes tarascos en un mar de mestizos. Los ranchos y los pueblos cercanos están sólidamente mestizados”.

Este investigador mencionó además la existencia de 23 ranchos de mestizos a menos de cuatro millas de distancia de Cuanajo. Bajo estas condiciones el contacto entre indios y mestizos era inevitable.

Los rancheros pasan a través de Cuanajo en su camino a Pátzcuaro y Morelia; ellos compran cosas en Cuanajo (porque los ranchos no tienen tiendas); ellos van a la iglesia en Cuanajo y pagan sus impuestos sobre la propiedad ahí. No obstante, el conflicto entre mestizos e indios es efímero en el mejor de los casos. Ambos son muy conscientes de la brecha cultural y social entre ellos.<sup>54</sup>

Así, –decía Acheston–, las relaciones conflictivas entre mestizos e indígenas definían, en buena medida, varios aspectos de la vida en Cuanajo. Dicha relación:

[...] era civil pero no cordial; las relaciones de parentesco entre ellos eran raras. Los mestizos no colaboraban en las fiestas religiosas de Cuanajo, a pesar de que ellos asistían regularmente a la iglesia. Los mestizos no vivían de manera permanente en el pueblo, salvo aquellos pocos que habían casado con hombres indios. Y a pesar de que algunos mestizos como el maestro de escuela o los recolectores de impuestos lograron vivir físicamente en el pueblo, no eran parte de él.<sup>55</sup>

Las ideas que promovían el fortalecimiento de la “comunidad indígena” se basaban en la reafirmación de las diferencias culturales ya señaladas, a fin de apuntalar las posiciones del grupo político que las impulsaba, sobre todo porque estas trataban de consolidar una iniciativa para el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales.

---

54 James Michael Acheston, “Where opportunity knocked, social and economic change in the tarascan pueblo of Cuanajo, Michoacán”. Tesis para obtener el grado de doctor en filosofía, Universidad de Rochester, Rochester New York, 1970, pp. 13-14.

55 *Ibid*, p. 15

## **La fundación de la Comunidad indígena de Cuanajo**

Los trabajos técnicos para el deslinde y titulación iniciaron en marzo de 1964, y al terminar dichos trabajos técnicos la superficie comunal a entregar fue de 9,435-14-00 has. Sin embargo, si recordamos el informe del ingeniero Isunza, enviado a la delegación Agraria en febrero de 1936, se sostenía que los propietarios minifundistas de Cuanajo apenas lograban ocupar poco más de 3,000 has. Sin embargo, el trámite de “Deslinde y titulación de tierras” les había permitido registrar para la Comunidad de Cuanajo una superficie tres veces mayor. Ello, como veremos más adelante, fue muy importante para reafirmar la presencia política de este grupo en Cuanajo, aunque dicho reposicionamiento implicó no poder recuperar las tierras perdidas a manos de particulares ajenos a la comunidad. Veamos más detalladamente esta afirmación.

El dictamen de la resolución presidencial si bien les reconoció una superficie de 9,435-14-00 has., también confirmó que de ésta más de 6,000 has., estaban en manos de propietarios particulares por lo que:

[...] se debe excluir de la presente confirmación 3-32-00 has., que forman la zona urbana, asimismo, se excluirán 4,914-05-00 has. de presuntos propietarios que se encuentran diseminados en 57 fracciones, dentro de los terrenos comunales y 1,081-26-57 has. de terrenos ejidales que se encuentran divididos en doce fracciones, según datos de la revisión técnica, quedando por tanto dichas superficies excluidas, mientras tanto los comuneros opten por ejercitar derechos o no, a fin de que se les restituyan tales predios en caso de ser procedente.<sup>56</sup>

Entre 1964 y 1980 los términos de esta resolución fueron negociados al interior de Cuanajo, sobre todo con los propietarios privados que no se incorporaron al censo de beneficiados. De hecho, las propiedades particulares quedaron registradas dentro de los límites reconocidos a la comunidad. Había cierta ambigüedad en ello, pues sus propiedades estaban adentro de un territorio definido como propiedad comunal, y a la vez, quedaban “excluidas” de la misma. Sin embargo, la existencia de estas 57 propiedades “excluidas”,

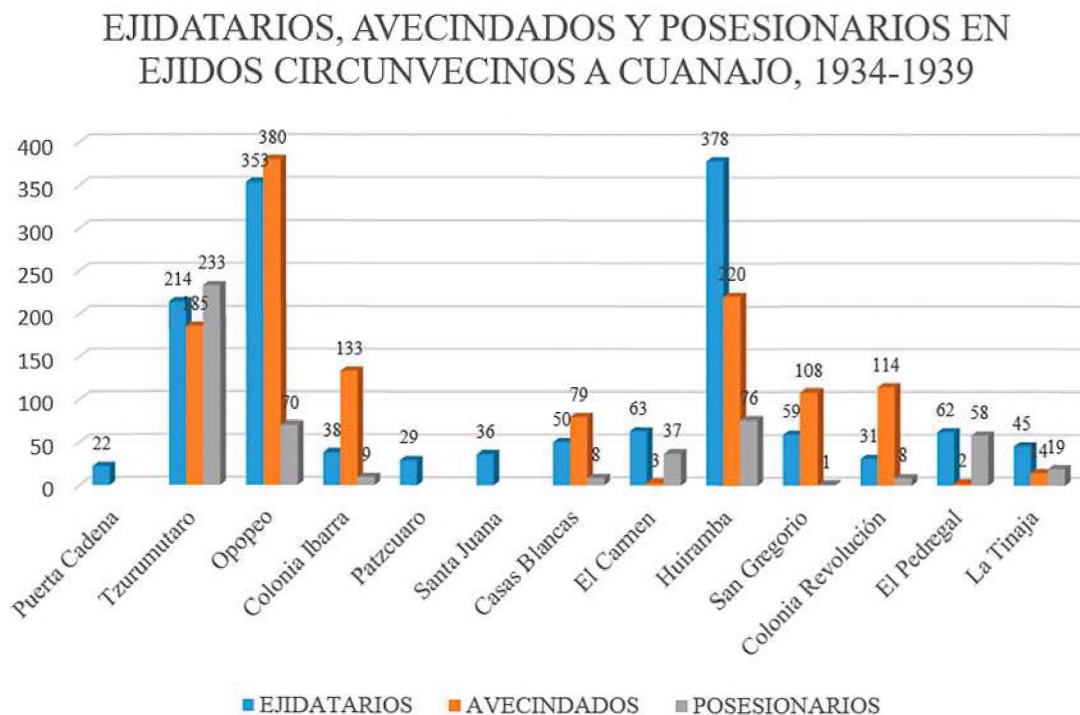
---

56 Se refiere al ejido de Cuanajo, en su sentido anterior al usado luego del reparto agrario, es decir, la superficie que se usaba antiguamente para el pastoreo del ganado del pueblo. *Diario Oficial de la Federación*, 4 de febrero de 1980, segunda sección, pp. 19-20. Resolución sobre Reconocimiento y titulación de Bienes Comunales del poblado denominado Cuanajo, municipio de Pátzcuaro Michoacán (Registrada con Número 8209).

dependían de la no acción de los beneficiados, quienes estaban facultados para reclamar derechos sobre esas tierras. Para no verse afectados, una parte de los propietarios reconoció la existencia de la Comunidad, lo que les garantizó la posesión de sus tierras, en tanto que dejaban bien guardados sus títulos de propiedad, aceptando las restricciones que la comunidad les impuso a las compraventas de tierras y sus obligaciones como avecindados. Es decir, fueron una especie de propietarios que quedaron bajo la jurisdicción de una “comunidad indígena”.

El hecho de que dentro de los límites de la Comunidad hayan quedado estas 57 propiedades privadas no fue algo singular de Cuanajo. De hecho, en prácticamente todos los ejidos creados en la región siempre hubo la presencia de posesionarios de tierras, de ello dan cuenta las resoluciones presidenciales, que definían el número de posesionarios que quedaban registrados como tales y por tanto quedaban excluidos de ejercer los derechos reservados a los ejidatarios. Véase la gráfica siguiente:

**Gráfica 11**



Fuente: PHINA, Padrón e Historial de Núcleos Agrarios, [phina.ran.gob.mx/phina2/sesiones](http://phina.ran.gob.mx/phina2/sesiones)

Con el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, los integrantes de “la comunidad” pudieron organizarse políticamente y solicitar apoyos estatales para adquirir bienes inmuebles; para regularizar sus fundos legales y zonas de urbanización; para tener derecho a una parcela escolar y a una unidad agrícola e industrial para el desarrollo de la mujer. Asimismo, y de acuerdo al monto de su producción, se determinaría el porcentaje dentro del límite legal que les corresponde pagar por concepto de impuesto predial.<sup>57</sup>

Actualmente, para José Luis Juárez Custodio, habitante de Cuanajo y exrepresentante de la comunidad indígena, no debe quedar duda de que ahí no existe la pequeña propiedad:

JL: El primer decreto donde ya se pidieron las firmas de las personas se dio en 1965, el 21 de diciembre de 1975 salió la resolución presidencial. Se publicó en el diario oficial el 4 de febrero de 1980. Se ejecutó el 12 de agosto de 1989. Después hubo dos amparos en contra de las acciones del Presidente de la República. El primer amparo se presentó al primer distrito y el segundo fue en el juzgado tercero. Esos Juzgados mandaron ingenieros para localizar la pequeña propiedad y pues vieron que no hay. Después *esos presuntos pequeños propietarios trataron de excluir sus terrenos*. Pero como la ley agraria les daba cinco años antes de la ejecución y otros cinco años después de la ejecución, pues no se hizo, y cuando pidieron el amparo ya no se pudo. Y eso se hizo porque la comunidad indígena de Cuanajo tenía veintiún mil hectáreas ahora nos quedan 9, 435-14 has. Entonces mucha gente pensaba que era un trámite de restitución, y que iban a recoger terrenos, no, este *fue un trámite de Reconocimiento. Había que decirle al gobierno: respétanos lo que nos queda, porque nos estas acabando* [...] Cuando la comunidad repartió, no le pidió nada al gobierno. Hay un título de 1771. Cuando los españoles se fueron le entregaron a la comunidad y le pusieron los linderos [...] pero fue en el periodo de Lázaro Cárdenas cuando realmente nos quitaron, cuando desaparecieron once mil hectáreas. Pero aparte de las 11 mil has., como ya mencioné, van pidiendo ampliación, si no hubieran hecho este reconocimiento de bienes comunales hubieran acabado con todo esto...

JM: Pero esos 142 comuneros reconocidos en el censo todos ¿tenían hijuela de propiedad?

---

57 *Ibid*, p. 24.

JL: *Aquí todos somos dueños.* Nada más que esos 142 tienen títulos, tienen certificados de Derecho de Vigencia [...] hoy se va a hacer el censo para que se anoten los vecinos, para que todos tengan derecho.

JM: Pero si no hay tierras, ¿qué se les puede ofrecer a ellos?

JL: De todas maneras, aquí la gente tiene sus escrituras, pero las escrituras son inexistentes

JM: ¿Cómo?

Son inexistentes, porque no puede haber una escritura en una comunidad indígena, donde hay una carpeta básica que firmó el presidente de la República donde reconoce la existencia de nuestra Comunidad. La ley dice que *los terrenos ejidales y comunales son invendibles, indivisibles, e inembargables*, cualquier acto que pretenda hacer el gobierno federal, el estado o el municipio son nulos. El martes tuvimos una audiencia con el gobierno del Estado, porque quería el presidente municipal –y lo anduvo anunciando–, cobrar el impuesto predial y quería legalizar la tenencia de la tierra. Antes esa dependencia se llamaba Catastro Rural, luego le cambiaron el nombre a PROCEDE y luego a FANAR.

JM: Entiendo que esos 142 tienen terrenos, pero hay otro grupo que tiene tierras y escrituras y no están reconocidos como parte de la comunidad, sino como propietarios privados

JL: *La gente que tienen escrituras ellos sabe que son avecindados*, la mayoría. Todos aquellos que no están en la lista publicada por el diario oficial son avecindados, porque *una cosa es ser poseionario y otra cosa es ser dueño; una cosa es el pueblo y otra cosa es la comunidad*. La ley, que es la reforma agraria, la ley agraria dice que una comunidad está dentro de la Constitución.<sup>58</sup>

Así, durante los primeros años en que se instauró (o reinstauró, como ellos sostienen) el régimen comunal, hubo resistencias de todo tipo por parte de *“presuntos pequeños propietarios [que] trataron de excluir sus terrenos”*. Seguramente los comuneros convencieron y persuadieron a varios propietarios privados para que apoyaran su causa, bajo el acuerdo de que la dirigencia comunal no metiera en litigios con las autoridades agrarias las tierras de quienes respaldaran a la iniciativa de deslinde y titulación de bienes comunales. De ahí la insistencia de la dirigencia por informar que

---

58 Entrevista realizada al Sr. José Luis Juárez Custodio, habitante de Cuanajo y exrepresentante de la comunidad indígena, 11 de junio de 2016.

su trámite era de *Reconocimiento*, y no de restitución, [y que] *“Había que decirle al gobierno: respétanos lo que nos queda porque nos estás acabando”*. Los discursos comunales buscaron reafirmar la presencia política del grupo impulsor del “Deslinde y titulación”, para ello trataron de crear acercamientos con sus opositores, los propietarios inconformes.

El que varios comuneros sostengan de manera recurrente la frase: *“Aquí todos somos dueños”*, era, y sigue siendo, la reafirmación de los derechos de posesión de la tierra, como equiparables al derecho de propiedad, siempre y cuando se cumpla con ciertos lineamientos vigilados por las autoridades comunales: *los terrenos ejidales y comunales son invendibles, indivisibles, e inembargables*. Ahora bien, el que se reconozca por parte de la Comunidad su carácter de poseedores, ello no les otorga el derecho de participar políticamente de los asuntos que atañen a la comunidad indígena: *“La gente que tiene escrituras, ellos saben que son vecindados” “una cosa es ser posesionario y otra cosa es ser dueño; una cosa es el pueblo y otra cosa es la comunidad”*. Los poseedores pueden ser parte del pueblo pero no de la comunidad, que es un grupo cuya representación tiene atribuciones específicas de intermediación con autoridades de gobierno, demarcando la posibilidad de que la comunidad cree jurisdicción sobre cierto territorio. Remarcar las diferencias entre el pueblo y la comunidad, como lo hace José Luis Juárez Custodio, destaca la actual diversidad del pueblo de Cuanajo. Actualmente los diversos grupos dentro del pueblo convergen en los dos espacios más importantes para la toma de decisiones: la comunidad indígena y la Jefatura de Tenencia.

Dicha diversidad de grupos tiene relación con varios factores, uno de ellos fue el crecimiento sostenido de la población de Cuanajo desde 1930. Muchos de sus pobladores, ante la falta de tierras tuvieron que trabajar como peones temporales o fijos. También se emplearon en los talleres de carpintería, que después de 1960 mantuvieron un modesto pero sostenido crecimiento. Otra parte se vio obligada a emigrar a ciudades cercanas, o lejanas en los Estados Unidos.

La escases de tierra llevó a que, en 1968, los comuneros de Cuanajo denunciaran como baldías, un conjunto de tierras que no estaban siendo

sembradas por los ejidatarios de Tupátaro, intento que fracasó.<sup>59</sup> Tres años más tarde, en 1971, varios de sus pobladores se inscribieron como solicitantes de ejido en el plan de colonización que el gobierno de la República mantenía en varias regiones del país. Se les ofreció trasladarlos a la región oriente del estado de Quintana Roo, justo en la frontera con Campeche, en el municipio de Othon P. Blanco.

En 1973 se trasladaron a ese municipio 150 familias originarias de Cuanajo y ranchos aledaños. Ninguna de ellas se asentó en aquel lugar, pues carecía de las condiciones necesarias para la sobrevivencia de la colonia. El temporal de lluvias de 1974, incomunicó (por inundación) al poblado de Lázaro Cárdenas, ubicado en zona selvática y donde se encontraba el grueso de los solicitantes de Cuanajo. Su situación se agravó cuando el gobierno estatal y federal dejó de enviarles provisiones. Las familias se dispersaron, algunas se quedaron en Chetumal, Quintana Roo, otras se desplazaron al norte, a Cancún, que apenas iniciaba como destino turístico; otros más se quedaron en la Ciudad de México y el resto retornó a Cuanajo.<sup>60</sup>

A partir de la década de los años sesenta muchos habitantes de Cuanajo emigraron a la ciudad de México y a diversas ciudades de Estados Unidos. De hecho hay comunidades de migrantes que mantienen su lengua y recrean su fiesta patronal, sus procesiones, y diversas tradiciones en poblados como Solvang, California, Carpentersville, Illinois, y Atlanta, Georgia.<sup>61</sup>

---

59 Dicha solicitud dio lugar a una investigación de usufructo parcelario en Tupátaro y a una inspección ocular en los terrenos denominados El Llano y La Rosa, y si bien muchas de las parcelas estaban arrendadas a terceros, no se demostró que estas estuviesen baldías. RAN, Exp. 443, Derechos Agrarios Cuanajo, f 2. Oficio de Lis G. Alcerreca, Secretario General de Asuntos Agrarios a Alejandro Herrador Vargas, Delegado Agrario en el estado.

60 Entrevista a Adalberto Rodríguez, 70 años de edad, San Pedro Peralta, Quintana Roo, 25 de noviembre de 2014. Adalberto fue uno de los colonos que poblaron San Pedro Peralta, provenientes de Labor Peralta Guanajuato, en 1973. Él fue testigo de la formación del poblado Lázaro Cárdenas II, con población de Michoacán y Nayarit. Sin embargo, cuenta que la mayoría de los primeros colonos abandonaron el lugar luego de que las lluvias de 1974 inundaran y aislaran la zona.

61 En la red hay varios sitios en donde se reproducen videos de las fiestas cantadas en purépecha y de los músicos tradicionales que amenizan las celebraciones de las comunidades de cuanajeños en Estados Unidos. Un ejemplo de las variadas páginas que hay en la web es: <http://www.purepecha.mx/threads/3551-P-urh%C3%A9pechas-de-Cuanajo-en-la-Cd-de-Carpentersville-Illinois-USA>



Quienes se quedaron en el pueblo de Cuanajo ingresaron a los talleres de carpintería, pues desde 1961 se introdujo la electricidad y con ella, en 1963, se instaló el primer taller movido con maquinaria eléctrica. Para 1967 había 23 talleres mecanizados, y para 1970 ya eran 152 contra 72 sin mecanizar. La actividad empleaba en 1972 a 250 hombres de manera permanente y a otros 200 de manera temporal. Los que aprovecharon las nuevas oportunidades fueron los jóvenes sin tierra que tenían que elegir entre emigrar a Estados Unidos o quedarse a vivir con bajos ingresos, aún a pesar de que la paga en las carpinterías mecanizadas era el doble que en las no mecanizadas.<sup>62</sup>

El crecimiento de los talleres mecanizados le imprimió cierto dinamismo al pueblo de Cuanajo, lo que se reflejaba en:

[...] los 31 vendedores que transportaban los muebles en un radio de 300 km, operando los mercados locales [...] También había dos tiendas grandes, diez pequeñas; seis molinos de maíz; cinco usureros profesionales y 4 carnicerías. Sin embargo, la inmensa mayoría de los hombres seguía dedicándose a la agricultura y a la fabricación de muebles.<sup>63</sup>

Entre 1940 y 1985, Cuanajo se proyectó como una comunidad indígena emergente. En un primer momento, de 1942 a 1960, su grupo fundador se hizo visible luego de la desintegración política del grupo agrarista local. En un segundo momento, de 1960 a 1979 el grupo de la Comunidad impulsó ante las autoridades agrarias el Reconocimiento y titulación de bienes comunales. La resolución Presidencial les fue otorgada en diciembre de 1979 (y publicado en El Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 1980). Ello permitió el reconocimiento oficial y jurídico de su estatus de comunidad indígena. El tercer momento arranca desde que se ejecutó dicha resolución presidencial, el 12 de agosto de 1981, y se eligió “por primera vez” a sus autoridades internas,<sup>64</sup> hasta 1990 cuando la dirigencia de la comunidad

---

62 James M. Acheson, “Tamaño de las empresas de innovación en un pueblo tarasco”, en Guillermo de la Peña (Coordinador), *Antropología social de la región purépecha*, Zamora, El Colegio de Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán, 1987, pp. 135-136.

63 *Ibid.*, p. 135.

64 En asamblea extraordinaria fueron electos Pedro Hernández Tzizntzun, Florentino Romero, Isabel Juárez, Gilberto Paque Rosas, Juan de Jesús Pérez y Salvador Juárez García. Los tres primeros presidente secretario y tesorero del Comisariado de bienes comunales, y los tres restantes del Consejo de Vigilancia. RAN, Expediente 443, Cuanajo, Autoridades Comunales, f. 24. Correspondencia del Ing. Alberto Elías Cardona, delegado agrario

trató de imponer su autoridad jurisdiccional contra propietarios privados que trataron escindirse de la comunidad y vender sus propiedades, sin el consentimiento o mediación de las autoridades comunales.<sup>65</sup>

### **La defensa de la jurisdicción territorial y los derechos comunales**

Dos años después de la ejecución de la resolución presidencial, los comuneros de Cuanajo comisionaron a José Luis Juárez Custodio y Jesús García para que resolvieran diversos problemas de tierras. Una de las primeras acciones fue pedir apoyo y asesoría legal a la Unión de Campesinos Emiliano Zapata (UCEZ), entonces coordinada por el licenciado Efrén Capiz. A través de éste último solicitaron al delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el estado. Ing. Lamberto Elias Cardona que impidiera que:

[...] el Sr Juan Tena venda un predio de la comunidad indígena arriba indicada el cual se encuentra situado a lado norte de otro predio comunal que se llama Peña Alta”, pues algunas personas de Condébaro, municipio de Pátzcuaro informaron que a ellos se les fue a ofrecer en venta dicho terreno, sin tener en cuenta que los bienes inmuebles de las comunidades indígenas son inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles y por tanto en ningún caso, ni en forma alguna deben enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse, según lo dispone el artículo 52 de la ley de la reforma Agraria, al que además agrega que serán inexistentes todos los actos que en ese sentido se realicen o pretendan realizarse.<sup>66</sup>

Att. Unidad, organización y Lucha.  
Hoy luchamos por la tierra y también por el poder.  
Unión de Comuneros Emiliano Zapata.

La petición fue acompañada por un acta de Asamblea General de comuneros en la cual los asistentes se opusieron a dicha venta. El 14 de septiembre de 1983, el promotor agrario Víctor Cazares Sánchez citó a

---

en el Estado, a Lic. J. Refugio Pérez Pérez, promotor agrario, 8 de agosto de 1984.

<sup>65</sup> Los oficios de inconformidad comenzaron con el oficio No. 3434 de primero de agosto de 1984, girado por el juez tercero de distrito y promovido por Andrés Martínez Pahuja y otros, en cuyo expediente se señala como parte tercera perjudicada a la Comunidad indígena de que se trata, ordenando al titular del juzgado de distrito se les emplace por conducto de sus representantes “legítimos”. RAN, Exp. 443, Cuanajo, Autoridades Comunales, f. 24. Correspondencia del Ing. Alberto Elías Cardona, delegado agrario en el Estado, a Lic. J. Refugio Pérez Pérez, promotor agrario; 8 de agosto de 1984.

<sup>66</sup> RAN, Exp. 443, Cuanajo, Bienes Comunales, f. 30. Oficio de Efrén Capiz a Lamberto Elías Cardona, 15 de agosto de 1983.

las partes en conflicto en la jefatura de Tenencia de Cuanajo, en donde el Jefe de la misma, Luis Juárez Victoria, actuó como secretario de actas. Si bien ninguno de los representantes de la comunidad se presentó, Tena fue interrogado por Víctor Cazares sobre la referida venta. Tena precisó que dicha propiedad tenía 10 has., de superficie, que se la había cedido su esposa y él mantenía en su poder las escrituras. También sostuvo ser el dueño del rancho Peña Alta y estar adscrito a la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad. El motivo de la venta era porque necesitaba el dinero para atender la enfermedad de uno de sus familiares. Dijo desconocer que sus tierras correspondían a los bienes comunales del poblado. El promotor agrario le recordó lo establecido en el artículo 52 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, advirtiéndole que si su propiedad estaba dentro de los predios de la comunidad indígena, esta no podría ser objeto de venta. Tena respondió que su situación ya era conocida por el personal de la Comisión Agraria Mixta, quienes le manifestaron que no tenía problemas entre su propiedad y los bienes de la comunidad.

El acuerdo fue que Tena debía solicitar a la Secretaría de la Reforma Agraria la autorización para efectuar esa venta.<sup>67</sup> Veinte días más tarde, el 5 de octubre de 1983, el Ing. Jesús Salvador Martínez Amparan fue comisionado a Cuanajo para investigar si el predio que poseía Juan Tena Espinoza estaba dentro de los terrenos comunales del pueblo. De la vista de ojos resultó que el terreno que buscaba vender (Cuinimbo) no tenía diez has., sino veinte. La Comitiva también se trasladó al predio Peña Alta, el cual tenía una superficie aproximada de 17 has. Ambos predios no aparecían en el mapa de afectación agraria, por lo que se usó como referencia el predio La Tijera. El resultado fue que Jesús Salvador Martínez dictaminó que ambos predios (Cuinimbo y Peña Alta) estaban dentro de las tierras de la Comunidad indígena de Cuanajo.<sup>68</sup>

Como este caso hubo otras querellas, todas ellas encaminadas a limitar, regular o mediar, los procesos de venta de tierras. En algunos casos lograron su cometido, como ocurrió con Juan Tena, y después con Vicente Mejía, quien

---

67 RAN, Exp. 443, Cuanajo, Bienes Comunales, f. 18. Acta levantada en la Jefatura de tenencia de Cuanajo, por la Promotoría Agraria Núm. 13 a cargo de Víctor Cázares, 14 de septiembre de 1983.

68 RAN, Exp. 443, Cuanajo, Bienes Comunales, f. 18. Acta levantada en el poblado Santa María Cuanajo, Mpio. de Pátzcuaro. Inspección Ocular, 5 de octubre de 1983.

intentó infructuosamente vender una fracción de las 148 has que poseía en la jurisdicción comunal de Cuanajo. No ocurrió lo mismo con los terrenos del Plan de la Virgen, Agua Tapada y Pueblo Viejo, los cuales, como lo refería el exdirigente José Luis Juárez Custodio, fueron vendidos a particulares, de manera que la comunidad no ha podido tener injerencia sobre esas tierras y no ha podido ejercer mayor influencia sobre sus propietarios.

El precario equilibrio que mantiene actualmente la dirigencia comunal en Cuanajo sobre la jurisdicción del territorio reconocido por las autoridades, no hace sino reafirmar que los problemas de tierras en el área guardan relación con la manera en que se articulan las formas de propiedad y posesión de la tierra respecto de las iniciativas políticas locales, y la manera como ciertos grupos buscan establecer un dominio reconocido. Es decir, la formación cotidiana del Estado mexicano en Cuanajo y Tupátaro se expresa en la manera como los grupos sociales participan de las políticas gubernamentales para negociarlas o resistirlas a fin de orientar sus intereses en relación a temas como la propiedad y posición de la tierra, el acceso a los recursos, y el acceso a la representación política. Los dos poblados descritos en esta tesis fueron muy distintos. En Cuanajo los procesos de formación del Estado produjeron un tipo de ciudadanía que no pudo desprenderse de los esquemas corporativos, justo porque éstos les permitieron resistir los embates liberales decimonónicos, así como el agrarismo de la década de los años treinta del siglo XX.

Por otro lado, los procesos de formación del Estado en Tupátaro se caracterizaron por la falta de tierras, hecho que llevó a sus pobladores a vincularse al agrarismo y al naciente Estado posrevolucionario, de manera que sus ciudadanos quedaron ligados a los logros y desatinos en las políticas agrarias del país. La precariedad de la formación de ejidos en el área, las pocas tierras repartidas, y el abandono gradual de los apoyos gubernamentales a los ejidos ocasionaron que los ejidatarios vendieran o arrendaran sus tierras y emigraran buscando mejores condiciones de vida. De manera que el ciudadano de Tupátaro participa de las mejoras del pueblo, pero actualmente participa menos de las iniciativas de gobierno.

## CONCLUSIONES

En este trabajo analicé al pueblo, a la comunidad y al ejido en Cuanajo y Tupátaro a partir de la manera en que diversos grupos políticos y sociales, y a lo largo de diferentes generaciones, se disputaron los recursos naturales y financieros de cada uno de estos pueblos vecinos. Estos conflictos también se dieron por la manera en que distintos grupos contendieron por la construcción de ordenamientos político-administrativos sobre los que se normó y justificó el acceso desigual a dichos recursos.

La formación histórica de los grupos políticos, sus imbricaciones dentro de amplias redes de relaciones, las características de los conflictos que protagonizaron, y los órdenes político administrativos que construyeron durante los siglos XIX y XX fueron analizados a partir de la categoría configuración social. El pueblo, la comunidad y el ejido, tuvieron un peso específico y diferenciado en cada periodo de la historia agraria aquí expuesta. Durante la primera mitad del siglo XIX, el nodo de relaciones locales se

configuraba teniendo como referente de los sentidos de pertenencia y de organización al pueblo. Las autoridades del pueblo de Cuanajo controlaban los bienes comunales mediante el arrendamiento de grandes predios. Su condición de propietarios los distinguía a su vez de sus vecinos, los habitantes del pueblo de Tupátaro. Estos últimos eran arrendatarios de tierra y mantenían en litigio con sus vecinos de Cuanajo la propiedad de una parte del territorio sur. La prolongación de dicho litigio garantizó a los habitantes de Tupátaro la posesión y el acceso a los pastos y montes del sur.

En la segunda mitad de ese siglo, las políticas de reparto de bienes comunales desplazaron al pueblo para colocar a “la comunidad” como nodo articulador de las relaciones sociales. La relevancia que mantuvo el reparto de los bienes comunales dentro de los proyectos de formación del Estado nación facilitaron que algunas instancias de gobierno reconocieran la representación política de “las comunidades” y a “la comunidad” como una entidad jurídica reconocida solo dentro de los marcos normativos tendientes a su extinción, es decir, solo en tanto que la comunidad repartía sus bienes comunales. Recordemos que el ideal de ese liberalismo era la formación de un ciudadano que, al ser propietario individual de sus tierras, quedaría libre de ataduras estamentales. Esta intensión no se logró en ninguno de los casos estudiados, aunque si fue evidente el desarrollo de la pequeña propiedad en la zona.

La concentración de la propiedad al sur y al occidente de Cuanajo se dio a partir de la compra de bienes de comunidad y de propiedades particulares cuya venta se dio a partir del fraccionamiento de las haciendas descapitalizadas. La creación de estos pequeños propietarios fue acompañada por la formación de grupos de aparceros que se congregaron en diversas rancherías alrededor de Cuanajo. Durante la Revolución algunos de estos aparceros se incorporaron a las defensas y a las acordadas formadas por los propietarios. Posteriormente participaron respaldando a sus patrones durante las rebeliones Delahuertista y cristera, toda vez que su acceso a la tierra y a la subsistencia de sus familias dependía en buena medida de los contratos de aparcería ofrecidos por estos propietarios.

Durante el cardenismo, el ejido fue una nueva configuración que se impuso en el área, mediante el reparto de algunas propiedades, sobre todo

al sur de Tupátaro y Cuanajo, donde se formaron varios ejidos a partir de los grupos de aparceros que habitaban las rancherías del lugar.

La formación de los grupos políticos y su participación en la construcción social de las configuraciones ya citadas, fueron abordadas a partir del análisis reflexivo de la información de archivo. Las características de la documentación, el tipo de institución que la generó, el estado que guardaba la administración estatal de ese momento, así como el ambiente cultural –las ideas en boga, las prohibiciones y permisiones en los reglamentos, leyes, contratos, documentación mercantil, etcétera– fueron elementos que me permitieron ubicar los datos, eventos y sujetos relevantes para esta investigación; es decir, pude advertir el tipo de clasificaciones utilizadas para definir a los individuos y a los grupos, ya para designarlos en los documentos y determinar sus características o, en algunos casos, inclusive, para conocer las respuestas que dichos grupos dieron a esas clasificaciones creadas por otros.

La documentación que consulté me permitió conocer la percepción gubernamental sobre los grupos sociales y sus problemas, al menos en cuanto a que eran parte de procesos administrativos, cuyas contradicciones se hacían evidentes en los momentos de ruptura, cuando se modificaban los patrones clasificatorios de personas y cosas.

Así, la fundación de los pueblos de Cuanajo y Tupátaro ocurrió desde posiciones distintas en una compleja jerarquía colonial que definía el acceso a los recursos y las obligaciones de sus habitantes. El pueblo era Santa María Cuanajo; Tupátaro y Canacucho, eran sus “estancias”, es decir, caseríos sujetos al pueblo cabecera. Los primeros problemas agrarios aparecieron en la medida en que la propiedad privada fue ganando terreno. En 1663 dos descendientes de la nobleza indígena de Pátzcuaro vendieron unas tierras al Hospital de Cuanajo ante la oposición de los habitantes de Tupátaro, quienes se encontraban en posesión de “Siquiripu”, uno de los predios vendidos. Así, el primer conflicto de tierras se dio por el enfrentamiento de dos derechos, el de propiedad y el de posesión.

Un siglo después, cuando la Corona española impulsó la composición de tierras, sólo las autoridades de Cuanajo pudieron pagar y componer su territorio, incluyendo las dos y media caballerías que, en la primera medición de tierras, le habían sido asignadas al entonces “estancia de Tupátaro”

en los territorios al sur de ese poblado. El reclamo de esas tierras llevó a diversos litigios y acuerdos entre las representaciones de ambos pueblos y las autoridades municipales en turno. El primero de ellos se dio en la ciudad de Pátzcuaro en 1791, en el contexto de las reformas borbónicas. Después vinieron los acuerdos de tierra de 1831 que trataron de consensar entre las autoridades de estos dos pueblos la distribución de las rentas generadas en los predios de Canacucho e Inguarán.

Los cambios ocurridos a raíz de las disputas por tierras y las condiciones de desigualdad al interior y entre habitantes de estos dos pueblos, consolidaron a Cuanajo como un pueblo de propietarios y arrendadores de tierras. Tupátaro, en cambio, lo fue de aparceros que, a través de sus litigios de tierras, siguió usufructuando –hasta principios de la década de los años ochenta del siglo XIX– los bosques y pastos de las tierras litigadas.

La puesta en marcha de las políticas liberales favoreció el liderazgo de Juan Crisóstomo Zinzun en Cuanajo, el cual sería respaldado por comuneros jóvenes y estaría bajo la asesoría jurídica de José María Páramo, un prestigiado abogado patzcuarenses. La naciente comunidad, siguiendo el procedimiento para iniciar el reparto de sus bienes, tuvo tres representantes, hecho que modificó las estructuras organizativas del pueblo. Durante dieciséis años los representantes comunales de Cuanajo mantuvieron fuertes diferencias con el ayuntamiento y la prefectura de Pátzcuaro por el reparto de sus bienes comunales. El arribo del ferrocarril a Pátzcuaro favoreció el reconocimiento oficial del reparto de las superficies comunales del pueblo en 1881, ello a pesar de que las autoridades habían quedado al margen del mismo. Sin embargo, agilizar este trámite fue necesario para que los comuneros pudiesen iniciar el reparto de sus bosques, lo que ocurrió en 1885.

El reparto de los montes generó un conflicto con los habitantes de Tupátaro por las tierras que amparaban “los acuerdos de tierras” entre de ambas poblaciones. Dichas tierras, entre la última década del siglo XIX y las primeras dos décadas del XX, terminaron vendiéndose a particulares. Los propietarios privados se consolidaron al sur de Cuanajo entre 1910 y 1929, la inestabilidad política del movimiento armado de 1910 creó condiciones para que estos propietarios se armaran y participaran activamente de la política local. Para este momento, las pugnas por la tierra ya no eran



exclusivamente entre los representantes de los dos pueblos vecinos, pues dichas diferencias, aunque persistían, habían pasado a un segundo plano. La diferenciación social se había vuelto más compleja, toda vez que los grupos políticos comenzaron a confrontarse entre sí y con los pequeños propietarios, quienes a su vez también se habían agrupado políticamente en torno a un liderazgo visible, el de Ladislao Molina. Este propietario compró y concentró tierras entre 1902 y 1923. Sus arrendatarios lo fortalecieron política y militarmente, debilitando a su vez los liderazgos comunales de Cuanajo.

Algunas familias de Tupátaro se reorganizaron, crearon un Comité agrario y solicitaron al gobierno la dotación de ejidos, reclamando las tierras que Ladislao Molina había ocupado al sur de Tupátaro (las antiguas tierras mancomunadas). Éstos lograron la dotación ejidal en 1934. Sin embargo, por diversos litigios y dificultades no obtuvieron la posesión plena de las tierras entregadas. Debido a ello, el ejido de Tupátaro sólo pudo usufructuar 423 has., de un total de 578 has., que recibió. Los beneficiados fueron 84 ejidatarios que recibieron fracciones de media hectárea de tierras de buena calidad, y el resto eran de temporal de segunda y pastos. En total estos ejidatarios alcanzaron superficies mínimas que iban de las tres a las cinco hectáreas. El resto de la población no obtuvo terrenos. Para la población excluida del reparto, e incluso para los ejidatarios mismos, el ejido no representó una solución a sus problemas económicos y muchos terminaron saliendo del pueblo en busca de otras oportunidades.

En Cuanajo la presencia armada de Ladislao Molina retrasó las iniciativas agrarias, de manera que cuando se intentó solicitar la dotación de tierras ya había varios comités agrarios en la zona. Si bien, la competencia con otros comités influyó considerablemente en el fracaso del proyecto de ejido en Cuanajo, fueron las diferencias internas generadas tras la actuación de los ingenieros encargados de formar los censos de beneficiados, las que al final polarizaron a la población. También fueron los que eliminaron al grupo agrarista y llevaron al fortalecimiento de un grupo de parcioneros que tenían la propiedad individual de sus tierras –las antiguas hijuelas– y que, sin embargo, optaron por reagruparse como una comunidad indígena, con todas las prerrogativas legales que ello implicó. Esto lo lograron mediante

un trámite burocrático denominado Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales.

En Cuanajo el ideal liberal de instalar la propiedad individual en una corporación compuesta principalmente por indígenas triunfó, pero sólo en cierta medida. Hubo resultados que los ideólogos del liberalismo no imaginaron que ocurrirían, pues estos propietarios individuales –como vimos en el capítulo VI– no se desvincularon de los esquemas de organización corporativos. Por el contrario, este grupo de parcioneros-propietarios reinventó sus entendimientos sobre la “Comunidad Indígena de Cuanajo”. Al parecer, la redefinición de la comunidad, vía el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, fue una especie de respuesta a la aparición de grupos emergentes como los ejidatarios y los pequeños propietarios al sureste de Cuanajo. La inseguridad sobre las tierras y la necesidad de negociar sus intereses de manera colectiva fueron importantes en esta decisión. También lo fue la creación de sentimientos de pertenencia entre los parcioneros, los cuales se fortalecieron entre 1941 y 1985, periodo en el que lucharon por ser reconocidos como una “comunidad indígena”.<sup>1</sup> Los actuales comuneros suelen decir que Cuanajo es una comunidad de propietarios individuales, que no posee bienes en común y no por ello dejan de considerarse a si mismos como comuneros.

De este conjunto de cambios se puede concluir que:

1) El origen colonial de sus pleitos por tierras demarcó los territorios más propensos al conflicto en periodos históricos posteriores. Ejemplo de ello fueron las tierras ubicadas en Siquiripu, posteriormente denominado Plan Tupátaro, y las llamadas tierras del sur o tierras mancomunadas. En este caso las instancias de gobierno que mediaron los conflictos, primero entre las corporaciones (durante la colonia) y después (siglos XIX y XX) entre los grupos políticos que disputaron esos espacios territoriales, generalmente no solucionaron los problemas agrarios, lo que hicieron fue administrar esos conflictos para que no afectaran los intereses económicos y políticos a los

---

<sup>1</sup> Max Weber sostiene que las relaciones de comunidad sólo surgen cuando sus integrantes guían sus comportamientos de manera recíproca de unos respecto a otros, si esas relaciones contienen un sentimiento de pertenencia en común. Vease Max Weber, *Conceptos sociológicos fundamentales*, Madrid, Alianza Editorial, 2000, p. 151.

cuales servían como miembros de la burocracia estatal. Por ejemplo, los acuerdos de tierras de 1791 se hicieron, no para dirimir las diferencias entre habitantes de Cuanajo y Tupátaro, sino para lograr un acuerdo básico que permitiera los arrendamientos de las tierras en litigio, ya que ello hacía llegar más recursos a la Corona a través de las Cajas de Comunidad. Por este tipo de soluciones pragmáticas, los acuerdos de tierras logrados entre los grupos políticos de ambos pueblos siempre fueron coyunturales y precarios. Cada que cambiaban las reglas del juego burocrático, mediante la puesta en marcha de nuevas políticas públicas, los problemas agrarios se reactivaban, se redimensionaban y resignificaban, quedando sedimentadas (y presentes en cierto sentido) sus antiguas motivaciones. De ahí que muchos de los problemas agrarios descritos sean, a la fecha, antiguos problemas no resueltos.

2) La aparición de grupos políticos y su participación en las políticas públicas (procesos de formación del Estado), quedaron en cierta medida condicionados por las desigualdades iniciales, siendo estas últimas redimensionadas y resignificadas por el actuar político de los grupos emergentes.

3) Los conflictos coloniales de tierras se dieron entre dos corporaciones: los pueblos de Cuanajo y Tupátaro. Durante el siglo XVII grupos de arrendatarios inclinaron la balanza de la disputa por las tierras en favor de los pobladores de Cuanajo, de manera que estos consolidaron al pueblo de Cuanajo como una corporación arrendadora de tierras. Sin embargo, tras la puesta en marcha de diversas iniciativas liberales, hubo la presión y el conflicto constante entre autoridades y comuneros de Cuanajo respecto de sus antiguos arrendadores por la propiedad de las tierras al sur y occidente de su pueblo. No obstante, la emergencia de los propietarios privados, las diferencias iniciales entre los vecinos de ambas poblaciones pesaron más en el ánimo y en los intereses de los miembros de la comunidad de Cuanajo, quienes ante un posible deslinde de tierras en favor de los habitantes de Tupátaro, prefirieron rentar y vender esas tierras a propietarios privados, o, en el mejor de los casos, repartirlas entre sus miembros. Por lo anterior, podemos decir que los conflictos que durante el siglo XIX los comuneros de Cuanajo mantuvieron con los propietarios privados del sur de su pueblo fueron el

resultado de las formas en que éstos atendieron el conflicto previo con los vecinos de Tupátaro.

4) El desarrollo de la pequeña propiedad en las tierras al sur, fue desde un inicio precario. Los predios en los que se asentaron los nuevos propietarios fueron relativamente inseguros al estar históricamente ligados a problemas de límites entre los habitantes de las dos poblaciones, y quedar al margen del camino a Tacámbaro, por el que transitaban las tropas durante la Revolución. Debido a ello estas tierras fueron vendidas y acaparadas por grupos de propietarios que se armaron para defenderlas. Ello explica por qué en pocos años se concentró en pocas manos los territorios del sur. Ladislao Molina fue el líder más visible de estos propietarios. Su presencia en la zona no solo era política sino militar, lo que le permitió tejer diversas alianzas con el gobierno, las cuales dieron un giro completo cuando decidió apoyar al general Escobar en la insurrección De la Huertista. Luego de la derrota de esa insurrección se pasó a las filas cristeras, de manera que al ser asesinado, las tierras de sur, –lugar donde residían un grupos de propietarios ligados a los grupos cristeros–, trataron de ser repartidas entre sus antiguos parcioneros, a pesar de que la mayoría eran pequeñas propiedades.

5) El ejido de Tupátaro y los ejidos del sur de Cuanajo son entonces el resultado de la participación –de estos grupos de pequeños propietarios asentados al sur y al oriente de Cuanajo– en insurrecciones armadas (De la Huerta y rebelión cristera). Esta oposición fue, posteriormente, terreno fértil para el desarrollo del sinarquismo en la zona.

6) Del sinarquismo se desprendió el grupo de parcioneros que fue configurando el nuevo comunismo en Cuanajo. Éste se fortaleció luego del fracaso de la propuesta de ejido cardenista, la cual excluyó a los antiguos parcioneros del pueblo, de manera que estos se reorganizaron para preservar sus propiedades, tanto de la expansión de los ejidos como de las ambiciones de los propietarios privados que quedaron en una franja de territorio al sur de Cuanajo

7) Así, Cuanajo durante los años cuarenta del siglo XX fue un pueblo de propietarios, al menos así lo entendían las autoridades agrarias que veían a los parcioneros como propietarios individuales. Los vecinos de Cuanajo que participaron de los cambios ocurridos en esa localidad no se asumían como propietarios individuales, por el contrario se agruparon y reorganizaron para cambiar su condición de “propietarios individuales” a “comuneros”. Para ello redefinieron un tipo de comunidad que, paradójicamente, se basa en el respeto de la propiedad individual. Para este momento “la comunidad de Cuanajo” había perdido cerca de la mitad de la superficie comunal que tenía a mediados del siglo XIX. Vease mapa 13. Ésta quedó repartida entre cuatro ejidos y un buen número de propietarios privados. Vease mapa 14. El comunismo de Cuanajo reconoce la propiedad individual, pero defiende a su vez diversas restricciones para la venta de tierras, y crea una jurisdicción territorial regida por las normatividades seguidas por sus miembros. Es decir, mantiene diversos mecanismos corporativos que permiten la existencia de una representación que es mediadora de las decisiones sobre la compraventa de tierras; el arreglo de caminos, la membresía y la participación de la comunidad en la política del pueblo. En Cuanajo, estos mecanismos y los discursos que reafirmaban su pertenencia a una comunidad indígena pervivieron, e incluso se fortalecieron ante la presencia de nuevos grupos de ejidatarios y pequeños propietarios al sur de la comunidad.

De hecho, fue la aparición de nuevas vecindades compuestas por los ejidos de Casas Blancas, Santa Juana, San Gregorio y el propio ejido de Tupátaro, así como la amenaza que representaban los trámites de ampliación de dichos ejidos, lo que llevó a los parcioneros de Cuanajo a buscar ser reconocidos jurídicamente como “comunidad indígena”. Es decir, como una corporación sujeta a las reglamentaciones estipuladas en la constitución de 1917 y en el Código Agrario de 1934. No estaba por demás agruparse de esta manera, en una institución protegida por leyes federales en materia agraria, pues no sólo los ejidatarios representaban un riesgo a sus propiedades, sino también los propietarios privados, los cuales al sureste del poblado crecieron en número debido a la división por venta y herencia de las antiguas propiedades. En el mapa 15 se puede apreciar la manera como se ha modificado la propiedad en la zona, y como se perdió una parte de los bienes

comunales de Cuanajo para dar lugar a propiedades privadas y ejidos.

8) Tupátaro, en cambio, fue un pueblo que desde tiempos coloniales tuvo pocas tierras. Su rápida transformación en pueblo mestizo fue posible debido a la apertura de sus pobladores con otros grupos y familias externos, pues sus habitantes vivían del trabajo de la madera y de los contratos de aparcería que podían conseguir en las haciendas, ranchos y comunidades cercanas a su pueblo. La reforma Agraria repartió las antiguas extensiones destinadas a la aparcería y les entregó tierras a un grupo de 84 ejidatarios. Las tierras sobre las que se impulsó la dotación de su ejido fueron menores a la extensión mancomunada que habían perdido a manos de propietarios privados durante la última década del siglo XIX.

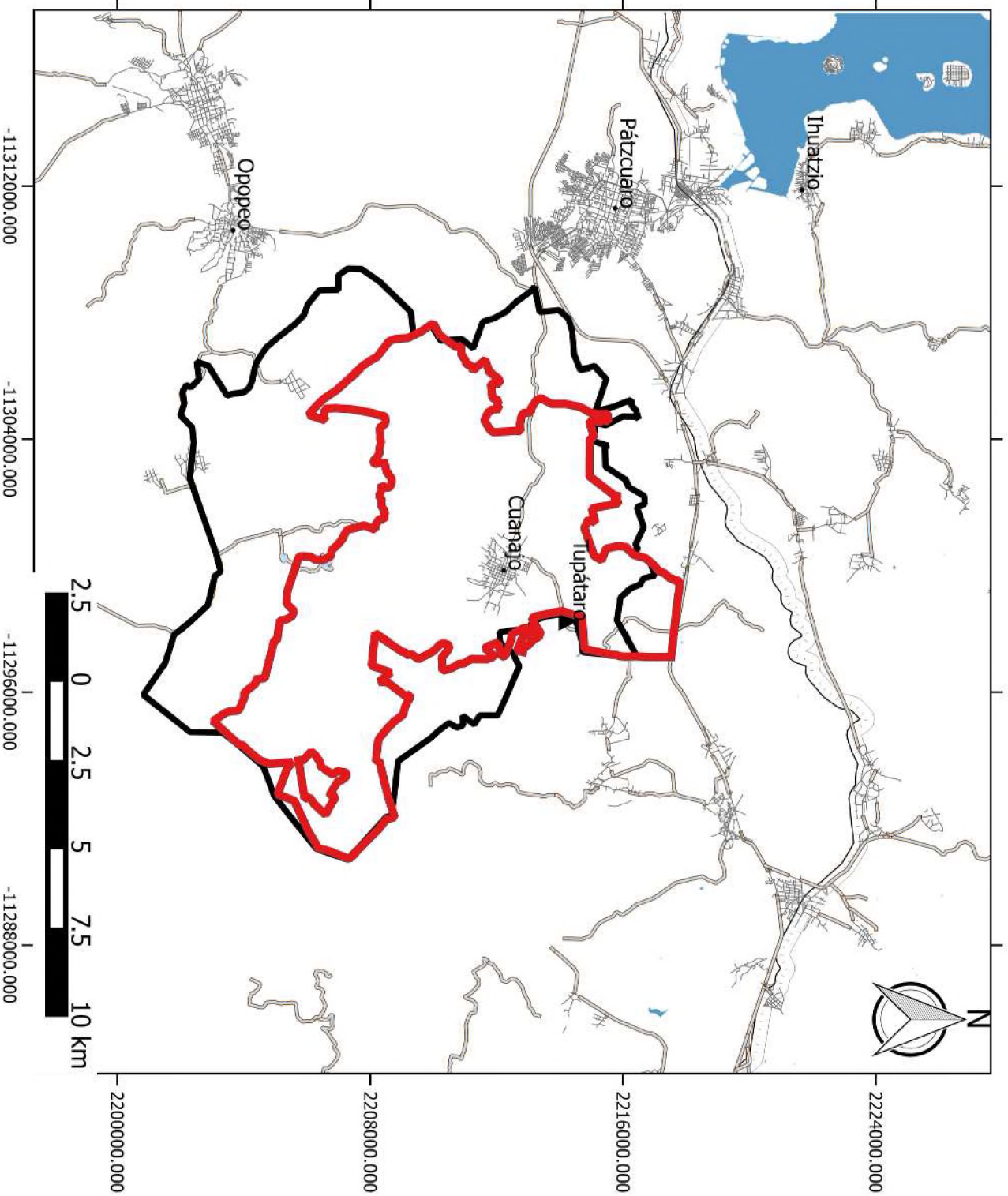
El reparto agrario fue insuficiente en Tupátaro debido a que se llevó a cabo en una zona de haciendas fraccionadas y relativamente pequeñas. Así, las pocas tierras repartidas en esta zona fueron el resultado de la subdivisión previa de la propiedad, pero también del crecimiento demográfico de los aparceros sin tierra, los que todavía a finales del siglo XIX encajaban en los esquemas productivos de las haciendas, ranchos y comunidades arrendadoras de tierras. Luego de la Reforma Agraria estos aparceros se fueron haciendo prescindibles en la medida en que se fundaban ejidos y las propiedades se hacían más pequeñas. Así, con el proyecto cardenista se formaron ejidos en esta zona estratégica, tan políticamente contraria al gobierno. Sin embargo, por las características ya señaladas, los ejidos recibieron extensiones reducidas y sus ejidatarios fueron en gran medida dependientes de las políticas federales en materia agraria, agrícola y financiera. La fundación del ejido de Tupátaro (al igual que otros ejidos de la zona), en términos económicos fue muy limitado, y no detuvo la salida de los habitantes del pueblo, quienes buscaron empleo en otros sitios.

9) Lo que nos permite comprender las respuestas diferenciadas que distintas generaciones de habitantes de Cuanajo y Tupátaro dieron al reparto de los bienes comunales, y a la posterior reforma agraria cardenista, fue la manera en que ambas poblaciones se fundaron bajo condiciones desiguales, y como estas diferencias fueron redimensionadas y resignificadas; primero a partir de los cambios administrativos realizados por la administración

colonial, y después por los procesos de formación del Estado mexicano. Las diferencias económicas, culturales, geográficas, así como las jerarquías administrativas de los poblados, su cercanía o lejanía de centros importantes de población; el acceso a vías de comunicación, el movimiento de personas, el intercambio de bienes, y las condiciones de desigualdad forjaron experiencias particulares en uno y otro poblado. Éstas nos explican la formación de los grupos locales, de sus liderazgos y de su participación dentro de procesos de cambio más amplios, de manera que dichas respuestas diferenciadas han moldeado la vida de los habitantes de Cuanajo y Tupátaro, y lo han hecho definiendo marcados contrastes culturales que, aun hoy en día, son perceptibles en el recelo de sus pobladores para con sus vecinos, o en el asumirse o designar a “otros” como mestizos, al tiempo que reafirman su “identidad como indígena”, como “ejidatario” o “comunero”.

# Mapa 13

## Bienes Comunales de Cuanaajo según la resolución presidencial de 1979



### Leyenda

- Bienes Comunales de Cuanaajo 1979
- Antiguo Límite B. Comunales Cuanaajo
- Via Férrea
- Carretera
- Calles
- Cuerpos de Agua



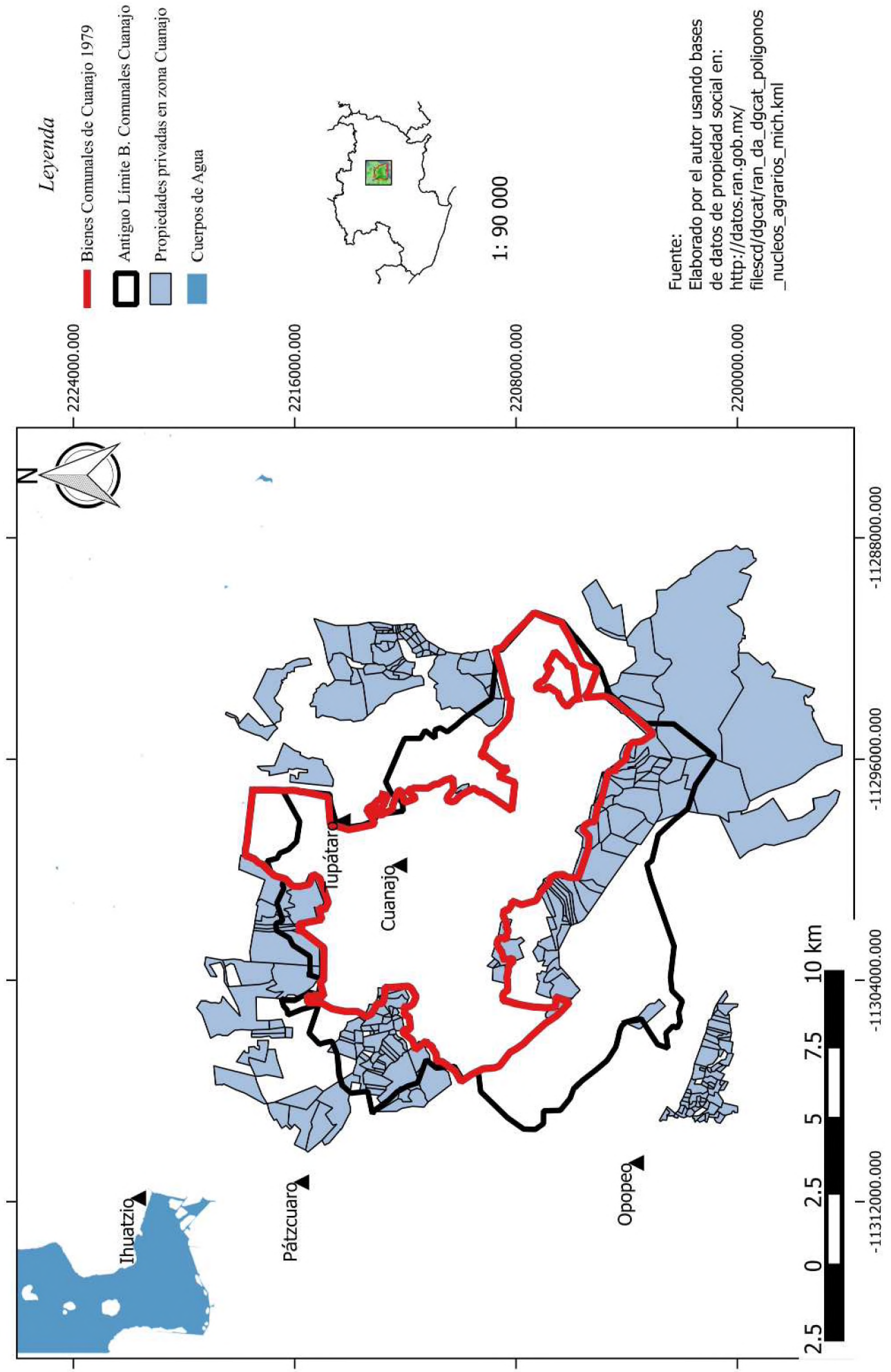
1: 90 000

Fuente:  
Elaborado por el autor usando bases de datos de propiedad social en: [http://datos.ran.gob.mx/filescd/dgcat/ran\\_da\\_dgcat\\_poligonos\\_nucleos\\_agrarios\\_mich.kml](http://datos.ran.gob.mx/filescd/dgcat/ran_da_dgcat_poligonos_nucleos_agrarios_mich.kml)

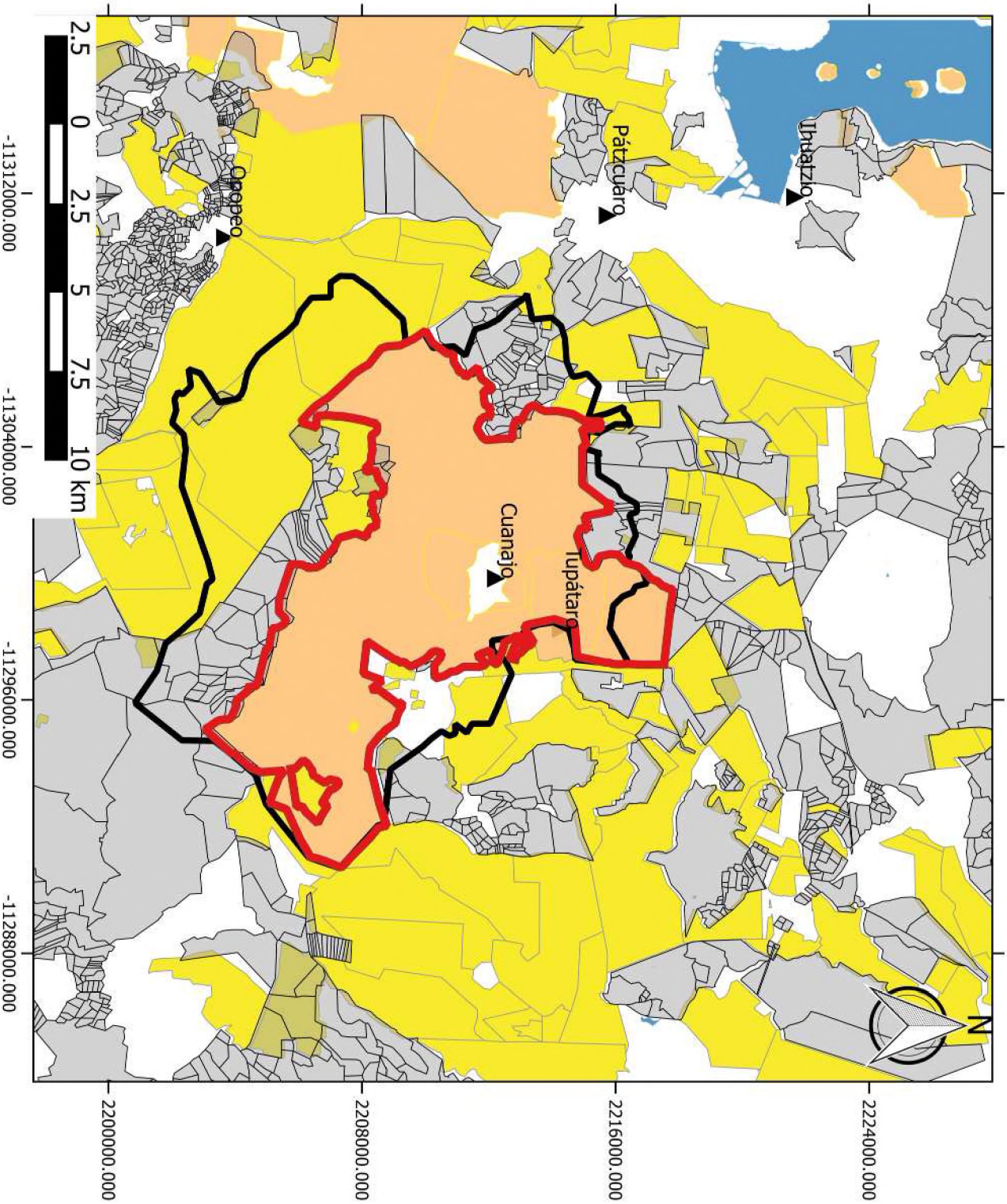


# Mapa 14

## Pequeña propiedad en la zona de Cuanajo 1980



Mapa 15  
 Comunidades, ejidos y pequeñas propiedades en la zona de Cuanajo  
 1980



- Leyenda*
- Comunidades
  - Ejidos
  - Pequeñas propiedades
  - Bienes Comunales de Cuanajo 1979
  - Antiguo Límite B. Comunales Cuanajo
  - Cuerpos de Agua



1 : 90 000

Fuente:  
 Elaborado por el autor usando bases de datos de propiedad social en:  
[http://datos.ran.gob.mx/files/dgcat/ran\\_da\\_dgcat\\_poligonos\\_nucleos\\_agrarios\\_mich.kml](http://datos.ran.gob.mx/files/dgcat/ran_da_dgcat_poligonos_nucleos_agrarios_mich.kml)

## Créditos fotográficos:

**Pág. 58:** “Iglesia de Cuanajo” tomada de [www.fotografiadobleu.com](http://www.fotografiadobleu.com)

**Pág. 122:** “Iglesia de Tupátaro”. Tomada de [Mexico.pueblosamerica.com/foto/unguaran-inguaran](http://Mexico.pueblosamerica.com/foto/unguaran-inguaran).

**Pág.128:** Fragmento del “Croquis de los lagos de Pátzcuaro y Cuitzeo” calcado por Armando Rodríguez en julio de 1900. Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

**Pág. 130:** “Embarcaderos del Lago de Pátzcuaro”. Primera foto “Muelle en el lago de Pátzcuaro”, Cachu hermanos, fondo Juan Cachu, FJC 786.jpg, Colección Fundación Televisa. Las otras dos fotografías provienen del portal: [www.mexicoenfotos.com](http://www.mexicoenfotos.com) buscar: fotosantiguas/Michoacán/patzcuaro

**Pág. 134:** “Construcción del ramal Pátzcuaro Tacámbaro”, Primera foto: “Tajo en el kilómetro2, ferrocarril Morelia- Tacámbaro”. Cachu hermanos, fondo Juan Cachu, FJC\_2008\_02\_001\_235.jpg, y FJC\_2008\_02\_001\_379.jpg. Ambas de la Colección Fundación Televisa.

**Pág. 232:** Ladislao Molina”. Archivo Histórico UNAM, Banco de Imágenes, Fondo Aurelio Robles Acevedo, Núm. 1085.

**Pág. 250:** “Cadáver de Ladislao Molina expuesto en la plaza de Pátzcuaro, junio de 1929”. Archivo Histórico UNAM, Banco de Imágenes, Fondo Aurelio Robles Acevedo, Núm. 1086.

**Pág. 282:** “Valle de Tupátaro”. Detalle de fotografía “Tupátaro paisaje” en [mexico.pueblosamerica/foto/condémbaro](http://mexico.pueblosamerica/foto/condémbaro)

**Pág. 310:** Arando al pie del cerro de La Cantera” fragmento de fotografía “sembrando con yunta de toros” de la página <https://i.ytimg.com/vi/eMFJPeC7jKg/maxresdefault.jpg>



# BIBLIOGRAFÍA

Acheston, James Michael, "Where opportunity knocked, social and economic change in the tarascan pueblo of Cuanajo, Michoacán". Tesis para obtener el grado de doctor en filosofía, Universidad de Rochester, Rochester New York, 1970, pp. 13-14.

Acheson, James M., "Tamaño de las empresas de innovación en un pueblo tarasco", en Guillermo de la Peña (Coordinador), *Antropología social de la región purépecha*, Zamora, El Colegio de Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán, 1987, pp. 135-136.

Aguilar Rivera, José Antonio, *El manto liberal. Los poderes de emergencia en México 1821-1876*, (Serie Doctrina Jurídica, Núm. 46. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.

Álvarez, José Rogelio, (Editor), *Enciclopedia de México*, México, Enciclopedia de México-Sep, 1987, tomo 9, pp. 5492 y 5493.

Anderson, Benedict, *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen del nacionalismo*, México, FCE, 1993.

Arrijoa Díaz Viruel, Luis Alberto, “Dos visiones en torno a un problema: Las tierras comunales indígenas en Oaxaca y Michoacán, 1824-1857”, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, núm. 124, vol. XXXI, otoño 2010.

\_\_\_\_\_, “Dos visiones en torno a un problema: las tierras comunales indígenas en Oaxaca y Michoacán, 1824-1857”, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, núm. 124, vol. XXXI, otoño de 2010.

Ávalos González, Arturo, *Apuntes históricos de la Huacana. Ensayos y documentos*, Morelia, Impresos Hurtado, 2008.

Baitenmann, Helga, *Rural Agency and State Formation in postrevolutionary Mexico: The Agrarian Reform in central Veracruz*, Michigan, Dissertation Services, A Bell and Howell Company, 1988.

\_\_\_\_\_, “Reforma agraria y ciudadanía en el México del siglo XX” en Francisco Javier Gómez Carpinteiro (Editor) *Paisajes mexicanos de la reforma agraria. Homenaje a William Roseberry*, México, El Colegio de Michoacán, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Conacyt, 2007.

Bambirra, Claudia, *Capitalismo dependiente latinoamericano*, México, Siglo XXI editores, 1974.

Bartra, Roger, *Estructura agraria y clases sociales en México*, México, Era, 1974.

\_\_\_\_\_, *Caciquismo y poder político en el México Rural*, México, Siglo XXI, 1975.

Basurto, Jorge, *Cárdenas y el poder sindical*, México, Era, 1983, p. 11.

Bautista García, Cecilia Adriana, “Dos momentos en la historia de un culto; el origen y la coronación pontificia de la virgen de Jacona (siglos XVIII-XIX)”, en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 43, enero-junio de 2006.

Bechtloff, Dagmar, *Las cofradías de Michoacán durante la época colonial*, México, El Colegio de Michoacán/ El Colegio Mexiquense, 1996.

Belmar, Francisco, “La evolución de la raza indígena. José Juan Taboada y el indio”, en *Boletín de la Sociedad Indianista Americana*, tomo I, año 2, México, 26 de julio de 1913.

Beltrán, Tatiana Elene y José Miguel de la Torre, *Predominio de las presiones políticas sobre un ensayo de racionalidad de las decisiones gubernamentales*, México, Ediciones del Instituto Nacional de Administración pública, 1980.

Betanzos Piñón, Óscar y Montalvo Ortega, Enrique, “Campesinado, control político y crisis económica durante el Maximato (1928- 1934)”, en *Historia de*

*la cuestión agraria mexicana. Modernización, lucha agraria y poder político, 1926-1934*, México, Siglo XXI editores, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, tomo 4, 1988, pp. 210-211.

Bonfil Batalla, Guillermo, “Andrés Molina Enríquez y la Sociedad Indianista Mexicana. El indigenismo en vísperas de la Revolución”, en *Anales*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, tomo XVIII, México, SEP, 1965, tomo XVIII, p. 227.

Bourdieu, Pierre, “Espacio social y génesis de clase”, en *Estudios sobre las culturas contemporáneas*, Vol. III, Núm. 7, septiembre de 1989, Universidad de Colima.

\_\_\_\_\_, “Participant Objetivación”, texto presentado en 2002 por el autor para el libro de Pierre Bourdieu y Loic J. D. Wacquant, *Respuestas por una antropología reflexiva*, México. Grijalbo, 1995.

Bourdieu, Pierre, “Participant Objetivación”, en *Journal of the Royal Anthropological Institute*, volume 9, junio de 2003, p. 281.

Boyer, Christopher, *Becoming Campesinos: Politics, Identity, and Agrarian Struggle in Postrevolutionary Michoacán, 1920-1935*, Palo Alto, California, Stanford University Press, 2003.

Butler, Matthew, “The ‘liberal’ Cristero: Ladislao Molina and the Cristero Rebellion in Michoacan 1927-1929”, *Journal of Latin American Studies*, Vol. 31, Núm. 3, octubre de 1999.

Calva, José Luis, *Los campesinos y su devenir en las economías de mercado*, México, siglo XXI editores, 1988.

Cárdenas, Enrique, *Cuando se originó el atraso económico de México. La economía mexicana a lo largo del siglo XIX*, Madrid, Biblioteca Nueva Fundación Ortega y Gasset, 2003.

Carton de Grammont, Hubert, “Calles y el agrarismo mexicano a principios de los 30: Organización gremial de los pequeños propietarios”, en *Caravelle*, Núm 56, 1991, p.40.

Caso, Alfonso, “los ideales de la acción indigenista” en *Los centros coordinadores*, México, INI, 1962, p.7-13.

Castro, Felipe, “Tzintzuntzan. La autonomía indígena y el orden político en la nueva España”, en Paredes Martínez, Carlos y Martha Terán, *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, México, El Colegio de Michoacán/ CIESAS-México/ INAH/ UMSNH, 2003.

\_\_\_\_\_, *Los tarascos y el imperio español 1600-1740*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones

Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, 2004.

\_\_\_\_\_, “Luis de Castilleja y Puruata: un noble de “mano poderosa” entre dos épocas del gobierno indígena”, en *Estudios de Historia Novohispana*, Núm 37, UNAM, julio-diciembre 2007.

\_\_\_\_\_, Felipe, “Ciudades de indios en la Nueva España” Post del 28 de nov. de 2008 en el Blog Peregrinaciones en el Pasado. Blog de Felipe Castro Gutiérrez.

Celis de la Cruz, Martha, “Presencia de la masonería alemana en México: Carlos de Gagern (1826-1885)”, en *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, Vol.2 Núm., 2, diciembre de 2010-abril de 2011.

Centro Dramático Nacional, “El inspector de Nikolai Gogol”, *Cuaderno Pedagógico*, Núm. 17, Madrid, España, Temporada 2011-2012, p. 11.

Cházaro, Laura, “Imágenes de la población mexicana: descripciones, frecuencias y cálculos estadísticos”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, Zamora, El Colegio de Michoacán, Núm. 88, otoño 2001, pp. 17-48.

Chevalier, François, *La formación de los latifundios en México, haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII*, 3ª edición corregida y aumentada, México, FCE, 1999.

Coatsworth, John H., “Obstacles to economic growth in nineteenth-century Mexico”, *American Historical Review*, v. 83, n. 1, febrero 1978.

Córdova Quintana, Juan Manuel, *Los ferrocarriles en la formación del mercado Nacional en México. El caso de la región oriente de Michoacán*, Tesis de licenciatura en Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, octubre de 2012.

Coromina, Amador, “Noticia de los periódicos de corta duración que se han publicado en Michoacán”, *Periódico Oficial*, tomo 1, Número 10, Morelia, 2 de febrero de 1893.

Cortes Máximo, Juan Carlos, “Ayuntamientos michoacanos: separación y sujeción de pueblos de indios, 1820- 1827”, en *Tzintzún. Revista de Estudios Históricos*, núm. 45, enero-junio de 2007.

\_\_\_\_\_, *De repúblicas de indios a ayuntamientos constitucionales: pueblos sujetos y cabeceras de Michoacán, 1740-1831*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2012.

Cortes Zavala, María Teresa, “Pátzcuaro, remembranza y aconteceres de ayer” en Gerardo Sánchez Díaz (coordinador), *Pueblos villas y ciudades de*



*Michoacán en el porfiriato*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, segunda edición, 2010.

Crespo, Horacio, *Historia del azúcar en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

De Escobar, Matías, *América Thebaida*, Morelia, Balsal, 1970.

De Solano, Francisco, *Cedulario de Tierras, Compilación de legislación agraria colonial, (1497-1820)*, México, UNAM, 1991.

Del Rio García, Eduardo, *Mis Confesiones, Memorias desmemoriadas*, México Grijalbo, 2014.

Díaz-Polanco, Héctor, *Teoría Marxista de la Economía campesina*, México, Juan Pablos eds., 1977

Díaz Soto y Gama, Antonio, "La Revolución Agraria", *Regeneración*, Núm. 260, 6 de octubre de 1917. Citado en Ricardo Flores Magón et al., *Regeneración 1900-1918*, México, SEP, (Serie Lecturas Mexicanas, Núm. 88), 1986, pp. 423-424.

Ducey, Michael T., "Indios liberales y liberales indigenistas. Ideología y poder en los municipios liberales de Veracruz, 1821-1890", en Escobar Ohmstede, Antonio y Luz Carregha Lamadrid (coords.), *El siglo XIX en las huastecas*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/ El Colegio de San Luis, 2002.

\_\_\_\_\_, *A nation of Villages. Riot and Rebellion in the Mexican Huasteca, 1750-185*, Tucson, The University of Arizona Press, 2004.

Duvignaud, Jean, *Sociología del teatro: ensayo sobre las sombras colectivas*, México FCE, (1965), 1985.

*El Derecho. Órgano Oficial de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente de la Real de Madrid*, México, Núm. 19, 22 de mayo de 1895.

Elias, Norbert, *El proceso de la civilización. Investigaciones socio genéticas y psicogenéticas*, México, FCE, 4 edición México, 2016.

Elias, Norbert, *La sociedad de los individuos, ensayos*, Barcelona, Ediciones Península, 1990. Véase apartado sobre "La individualización en el proceso de la sociedad", p. 161.

Embriz Osorio, Arnulfo, *La liga de comunidades y sindicatos agraristas de Michoacán. Práctica política sindical 1919-1929*, México, Centro de Estudios del Agrarismo en México, 1984.

Enkerlin Pauwells, Luise Margarete, “La iglesia ante una Peste; el caso de Matlazáhuatl (1736-1739) en Michoacán: un primer acercamiento”, en Víctor Gabriel Muro (coord.), *Estudios Michoacanos VI*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1995.

\_\_\_\_\_, *Ciudad, haciendas y pueblos; la cuestión de la tierra en la ribera sur del lago de Pátzcuaro durante la primera mitad del siglo XVIII*, [Tesis de Maestría en Historia de México] Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1996.

\_\_\_\_\_, Enkerling Pauwells, Luise M., “El cabildo indígena de Pátzcuaro: un espacio de poder en decadencia durante la primera mitad del siglo XVIII”, en Carlos Paredes y Marta Terán, *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, Vol. I, Zamora, El Colegio de Michoacán, UMSNH, INAH, CIESAS, 2003.

Escobar Ohmstede, Antonio, *De cabeceras a pueblos sujetos. Las continuidades y transformaciones de los pueblos de indios en la Huasteca hidalguense y veracruzana, 1750-1853* [Tesis de Doctorado en Historia], México, El Colegio de México, 1994.

\_\_\_\_\_, *Los pueblos indios en los tiempos de Benito Juárez, México*, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Universidad Autónoma Metropolitana, 2007.

Escriche, Joaquín, *Diccionario razonado de legislación, civil, penal, comercial y forense*. Resumen de las leyes, usos, prácticas y costumbres, como asimismo de las doctrinas de los jurisconsultos. (Reimpreso en Caracas por la imprenta de Valentín Espinal, 1840), Valencia, 1838.

Espejel Carbajal, Claudia, *La justicia y el fuego. Dos claves para leer la Relación de Michoacán*, México, El Colegio de Michoacán, 2008, tomo 1, p. 115 y 121.

Eyler, Simpsom N., “El ejido, única salida para México”, *Problemas agrícolas en industriales de México*, tomo IV, Vol. 4, 1952, p. 55.

Fabila, Manuel (Comp.), *Cinco siglos de legislación agraria en México 1493-1940*, tomo I, México, Banco Nacional de Crédito Agrícola, 1941.

Falcón, Romana, *México descalzo. Estrategias de sobrevivencia frente a la modernidad liberal*, México, Plaza y Janes, 2002.

Fariás Mackey, María Guadalupe, “Cárdenas el indigenista”, en Samuel León y González (Coord.), *El Cardenismo 1932- 1940*, México, FCE, (Col. Historia crítica de las modernizaciones en México), 2010, pp.273-274.

Fernández de Córdoba, Joaquín, “Juan José Martínez de Lejarza y Alday”,

en *Historia Mexicana*, Vol. 24, Núm. 3, enero- marzo de 1975.

Fernández de Lizardi, José Joaquín, *La quijotita y su prima. Historia muy cierta con apariencias de novela*, México, 1831, Imprenta de Altamirano, tomo 1, 237 pp.

Florescano, Enrique (Coord), *Historia General de Michoacán, Vol 4, El siglo XX*, Morelia, Gobierno del estado de Michoacán- Instituto Michoacano de Cultura, 1989.

\_\_\_\_\_, e Isabel Gil Sánchez, “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808”, en *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 1994.

Fontana, Joseph, “Los campesinos en la historia. Reflexiones sobre un concepto y unos prejuicios”, en *Historia Social*, España, Núm 28, 1997, p. 3.

Friedrich, Paul, *Revolución agraria en una aldea mexicana*, México, CEHAM, Fondo de Cultura Económica, 1981.

Fuerte Fuerte, Francisco, *Auto estudio del Municipio. Comunidad de la Providencia*, Municipio de Huiramba, 1983, s.p.i., p. 10-12.

*Gaceta de México*, del 23 de febrero de 1790. Revisado en <http://books.google.es>.

García Ávila, Sergio y Saúl Raya Ávalos, *Los estudios del derecho en Morelia y los abogados de Michoacán*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, 2007.

\_\_\_\_\_, *Las comunidades indígenas de Michoacán. Un largo camino hacia la privatización de la tierra*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2009.

García Corona, Nelly Noemí, *Un esbozo histórico de la administración de Antonio García de Castro, primer gobernador constitucional de Michoacán*. Tesis de Licenciatura en Historia, Facultad de Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008.

García Martínez, Bernardo, “Jurisdicción y propiedad, un distinción fundamental en la historia de los pueblos de indios del México colonial”, en *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, núm. 53 (1992).

García Riera, Emilio, “Calzonzin inspector”, en *Historia documental del cine mexicano*, 2ª ed., México, Universidad de Guadalajara, CONACULTA, IMCINE, tomo 16, 1995.

García Ugarte, Martha, “La propuesta agraria de Venustiano Carranza y los sonorenses (1915-1929)”, *Estudios. filosofía-historia-letras*, México, Núm.

41, verano de 1995. Consulta electrónica del número en: <http://estudios.itam.mx>

Garrido, Luis Javier, *El partido de la Revolución institucionalizada. La formación del nuevo Estado en México (1918-1945)*, México, Siglo XXI, 1982, p. 99.

Gayol, Víctor, *Laberintos de justicia. Procuradores, escribanos, y oficiales de la Real Audiencia de México (1750-1812)*, Vol.1 “Las reglas del juego”, México, El Colegio de Michoacán, 2007.

Ginzberg, Eitan, *Lázaro Cardenas gobernador de Michoacán, 1928-1932*, Zamora, El Colegio de Michoacan-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1999, p. 35.

Gómez Álvarez, José Ubaldo, “Censo redimible y al quitar: un mecanismo real de la transferencia de la propiedad”, en *Estudis*, Núm 6, Universidad de Valencia, Departamento de Historia Moderna, 1977.

Gómez Galvarriato, Aurora, “La reforma económica. Finanzas públicas, mercados y tierras”, en Erika Pani (coord.), *Nación, Constitución y reforma, 1821-1908*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010.

Gómez Mendoza, Oriol, “Guanajuato la reconfiguración espacial en el beneficio argentífero a principios del siglo XX”, en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, Núm. 43, enero-junio de 2006. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, México.

Gómez Robleda, José, *Pescadores y campesinos tarascos*, México, Secretaría de Educación Pública, 1943. Véase el Preámbulo, p. XXII; y pp. 372-373.

Gonzaga Inclán, Luis, *Astucia. A través de tres personajes de la novela*, (Selección e introducción) José de J. Núñez y Domínguez, México, UNAM, 1995, p. XXVI.

González Avelar, Miguel, *México en el umbral de la reforma*, México Federación Editorial Mexicana, 1982 [1971].

González Galván, Manuel, *Arte virreinal en Michoacán*, Morelia, Frente de Afirmación Hispanista, 1978.

González-Izás, Matilde, *Modernización capitalista, racismo y violencia en Guatemala (1750-1930)*, México, El Colegio de México, 2014.

Gonzales Torres, José Gustavo, “Los motivos del sinarquista”, en *Culturales*, México, Vol. III, Núm. 1, enero-junio de 2015, pp. 59-60.

Guerra Manzo, Enrique, “Centralización política y grupos de poder en

Michoacán, 1920- 1940”, en *Política y Cultura*, Núm. 16, otoño de 2001, p. 298.

\_\_\_\_\_, “La sociología del conocimiento de Norbert Elias”, en *Sociológica*, año 27, Núm. 77, septiembre- diciembre de 2012, pp. 35-70

Guerra Manzo, Enrique, “La salvación de las almas. Estado e Iglesia en la pugna por las masas, 1920-1940”, *Argumentos*, Vol. 20, Núm. 55, septiembre – Diciembre de 2007, México, UAM-Xochimilco, p. 134.

Gutelman, Michael, *Capitalismo y reforma agraria en México*, México, Era, 1974, p. 67.

Gutelman, Michel, *Capitalismo y reforma agraria en México*, 6a. ed., México, Ed. Era, 1980, p. 61.

Gutiérrez Pérez, Antonio, y Yolanda Trapaga Delfin, *Capital renta de la tierra y campesinos*, México, Ediciones Quinto Sol, 1986

Guzmán Ávila, José Napoleón, “La República Restaurada: en busca de la consolidación de un proyecto liberal”, en *Historia General de Michoacán*, Vol. III, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura, 1989.

Hale, Charles A. H., *El Liberalismo Mexicano en la Época de Mora, 1821-1853*, México, siglo XXI editores, 1991 (1972).

Hernández Hernández, Rita María, “Movimientos rebeldes michoacanos durante la Revolución (1915-1919). Los casos de Jesús Cíntora, José Altamirano e Inés Chávez García”, en Eduardo N. Mijangos Díaz, *Movimientos sociales en Michoacán Siglos XIX y XX*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1999.

Hernández, Pavel, Eduardo Ruiz, su obra y su tiempo. Tesis de licenciatura en Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1987.

Hewitt de Alcántara, Cynthia, *Imagen del campo: La interpretación antropológica del México rural*, México, El Colegio de México, 1988, pp. 109

Himes, Jaime R., “La formación de capital en México”, *El Trimestre Económico*, Vol. XXXII, Núm. 125, enero- marzo de 1965, FCE.

Imaz, Cecilia, “Participación social y lucha de clases en la década de 1930-1940”, en *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 38, Núm. 1, Universidad Nacional Autónoma de México, junio-marzo de 1976, p. 151.

*Inspección Ocular en Michoacán. Regiones central y sudoeste*, Introducción y notas de José Bravo Ugarte, México, Jus, 1960.

Juárez Nieto, Carlos, *La oligarquía y el poder político en Valladolid de*

*Michoacán 1785-1810*, Morelia, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, CNCA, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Michoacano de Cultura, 1994.

Knwolton, Robert J., *El ejido mexicano en el siglo XIX*, en *Historia Mexicana*, vol. XLVII, Núm. 1, 1998.

Kourí, Emilio (Coord.), *En busca de Molina Enríquez. Cien años de Los Grandes Problemas Nacionales*, México, El Colegio de México, Centro Katz, The University of Chicago, 2009.

\_\_\_\_\_, *Un pueblo dividido. Comercio, propiedad y comunidad en Papantla*, México, México, fondo de Cultura Económica, 2013.

Kuntz Ficker, Sandra (Coord.) *México. La apertura al mundo, tomo3 1880-1930*, México, Taurus, 2012.

León y González, Samuel (Coord.), *El Cardenismo 1932-1940*, (Historia Crítica de las Modernizaciones en México, tomo 5), México, FCE, 2010.

León González, Samuel, "Cárdenas y la construcción del poder político", en Samuel León y González (coord.), *El Cardenismo, 1932-1940*, México, FCE, (Col. Historia crítica de las modernizaciones en México), 2010, p.12.

Lomelí Mijangos Díaz, Eduardo, *La Revolución y el Poder Político en Michoacán (1910-1920)*, Morelia, IIH-UMSNH, 1997, p. 210. Tomado de *El Universal*, México, 24 de junio de 1918, año III, tomo VII, Núm. 613.

López Portillo y Rojas, José, *La Parcela*, México, Imprenta de V. Agüeros, 1898.

López Sarrelangue, Delfina Esmeralda, *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época virreinal*, segunda edición, Morelia, Morevallado, 1999.

López Torres, Alexandra, *Carleton Beals: Un intérprete de la Revolución Mexicana 1918-1934*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, (Colección Centenario de la Revolución Mexicana Núm. 4), 2010, pp. 40-42.

Luis Mora, José María, *Obras sueltas*, segunda edición, México, Editorial Porrúa, 1963. 630-39. Publicado originalmente en *El observador*, (de la República mexicana), 14 de abril de 1830.

\_\_\_\_\_, *Méjico y sus revoluciones*, 3 Vols, (Vol. 1), París, 1836.

Macías, Pablo G., *Pátzcuaro*, Col. Monografías del Estado de Michoacán, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1978.

Mallon, Florencia, *Campesinado y nación. La construcción del México y Perú*

*poscoloniales*, México, CIESAS, El Colegio de Michoacán, El Colegio de San Luis Potosí, 2003

Martínez Baracs, Rodrigo, “Los indios de México y la modernización borbónica”, en Clara García Ayuardo, *Las reformas Borbónicas 1750-1808*. México, FCE, 2010. (Serie Historia Crítica de las modernizaciones en México).

Martínez de Lejarza, Juan José, *Análisis estadístico de la provincia de Michoacán en 1822*, Fimax Publicistas 1974 [1823], tablas 1-7.

Matute Aguirre, Álvaro, “Orígenes del revisionismo historiográfico de la revolución mexicana”, en revista *Signos Históricos* II. 3, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa, junio 2000.

Mazín Gómez, Óscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996.

Medina Silva, Mayra, *Catálogo documental del Fondo de Protocolos Notariales del Distrito de Pátzcuaro, 1895-1900*, Tesis para obtener el título de Licenciado en Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2007.

Melville, Roberto, *Crecimiento y Rebelión. El desarrollo económico de las haciendas azucareras en Morelos 1880-1910*, México, Editorial Nueva Imagen, 1979.

Mendieta y Núñez, Lucio, *El problema Agrario de México y la Ley Federal de la Reforma Agraria*, México, Ed. Porrúa, 1971, pp. 199-200.

Menegus Bornemann, Margarita, “El ocaso del cacicazgo mixteco, siglo XX. Herencia y tradiciones”. En Sergio García Ávila y Moisés Guzmán Pérez, *Los indígenas y la formación del Estado mexicano en el siglo XIX*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008, pp. 225.

\_\_\_\_\_, *La Mixteca Baja, entre la revolución y la reforma. Cacicazgo, territorialidad, y gobierno, siglos XVIII-XIX*, México, Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca/ Universidad Autónoma Metropolitana/ Congreso del Estado de Oaxaca, 2009.

Merino, Daniela, “Indios pueblos y la construcción de la nación. La modernización del espacio rural en el centro de México”, 1821-1876, en Erika Pani, *Historia crítica de las modernizaciones en México. 3 Nación, constitución y reforma 1821- 1908*, México, CONACULTA –INEHRM- FCE, 2010.

Molina Enríquez, Andrés, *Los grandes problemas nacionales*, parte segunda capítulo 1, México, Imprenta de A. Carranza e hijos, 1909.

Molina Enríquez, Andrés, *Los grandes problemas nacionales*, citado por Andrés Molina Enríquez, *La Revolución Agraria de México 1910-1920*, México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, (1932), 1986, tomo V, p. 114.

Mondragón Guzmán, José Martín, *El proceso de reparto de tierras de comunidad. El caso del Oriente de Michoacán durante el siglo XIX*, Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2009.

Montalvo, Enrique, (Coordinador), *Historia de la Cuestión Agraria Mexicana. Modernización, lucha agraria y poder político 1920-1934*, México, tomo 4, siglo XXI – CEHAM, 1988, p. 228.

Música Martínez, Jesús, *La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo*, México, EDOISA, 1982, p. 80.

Nava Hernández, Eduardo, “La reforma agraria y la cuestión campesina” en Samuel León y González (Coord.), *El Cardenismo 1932- 1940*, México, FCE, (Serie, Historia Crítica de las Modernizaciones en México Núm. 5), 2010, p. 206.

Ochoa Serrano, Álvaro, *La violencia en Michoacán (Ahí viene Chávez García)*, Morelia, Gobierno del Estado, Instituto Michoacano de Cultura, 1990.

Ochoa Serrano, Álvaro, “La Revolución llega a Michoacán 1910 – 1915”, en Heriberto Moreno García (Coord.), *Historia General de Michoacán*, tomo 4, Gobierno de Michoacán, Instituto Michoacano de Cultura, 1989.

\_\_\_\_\_, y Gerardo Sánchez Díaz, *Breve Historia de Michoacán*, México, El Colegio de México-FCE, 2003.

Oikión Solano, Verónica, *Los hombres del poder en Michoacán 1924-1962*, México, El Colegio de Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2004.

Ortega Carmona, María Esther, “La Alcabala en México”, en *Puntos Finos*, México, Abril de 2011.

Ouweneel, Arij y Hoestra, Rik, *Las tierras de los pueblos de indios en el altiplano mexicano, 1560-1620. Una aportación teórica interpretativa*, Amsterdam, Cuadernos del CEDLA Núm. 6, 2000.

Paredes Martínez, Carlos, *Lengua y etnohistoria purépecha. Homenaje a Benedict Warren*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1997.

Pérez Escutia, Ramón Alonso, “Composiciones de tierras en la provincia de Michoacán en los siglos XVII y XVIII”, en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm.12, julio diciembre de 1990.

Pérez Gil, Francisco, *Primer inventario de los bosques y montes de Michoacán*



1885, facsímil, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002. Título del documento original: *Memoria sobre los diversos ramos de la administración pública, leída ante el Congreso del 21 y 23 de mayo de 1885*, Morelia imprenta del Gobierno.

Pérez Herrero, Pedro, “Las libranzas empleadas en la Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII”, en María del Pilar López Cano y Guillermina del Valle Pavón (Coord.), *El crédito en la Nueva España*, (Lecturas de Historia Económica Mexicana, México El Colegio de México, El Colegio de Michoacán e Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, 1988.

*Periódico Oficial*, Tomo II, Morelia, 31 de enero de 1879.

*Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán*, Morelia, tomo XCIX, Núm. 62, 14 de febrero de 1977, p. 5.

Pimentel, Francisco, *Memoria sobre las causas que ha originado la situación actual de la raza indígena de México y medios de remediarla. Obras completas, tomo III, México, Tipografía Económica, 1903, pp. 131-132.*

Prem, Hanns J., *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del alto Atoyac, Puebla, México, 1520-1560*, México, CIESAS / FCE, 1988.

Purnell, Jennie, *Popular Movements and State Formation in Revolutionary México: The Agraristas and Cristeros of Michoacán*, Durham, Duke University Press, 1999.

Ramírez Villalobos, Estela, “El desarrollo del capitalismo en México en la segunda mitad del siglo XIX”, en *Economía Informa*, Núm. 374, mayo-junio de 2012.

Ramírez Zavala, Ana Luz, “Indio/indígena, 1750-1850”, en *Historia Mexicana*, Vol. 60, Núm. 3 (239), enero –marzo de 2011.

Ramírez, Francisco y Germán Viveros, *El antiguo Colegio de Pátzcuaro* (Germán Viveros, estudio, edición, notas y apéndices), Zamora, El Colegio de Michoacán/ Gobierno del Estado de Michoacán, 1987.

Ramos, Samuel, *El perfil del hombre y la cultura en México*, México, Colección Austral, Trigésima séptima reimpresión de la 3ª edición de 1951, 2001, p. 58.

Reyes Heróles, Jesús, *EL liberalismo mexicano. La integración de las ideas*, México, 1974, FCE.

Reyes Monroy, Jaime, *Los grupos de poder en Pátzcuaro 1786-1804*, tesis de licenciatura en Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1999.

Rhi Sausi, María José, “¿Cómo aventurarse a perder lo que existe?: una reflexión sobre el voluntarismo mexicano del siglo XIX”, en Aboites Aguilar, Luis y Luis Jáuregui, *Penuria sin fin, historia de los impuestos en México, siglos XVIII-XX*, México, Instituto José María Luis Mora, 2005.

Rodríguez, Jaime, “La crisis de México en el siglo XIX, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, Álvaro Matute (editor), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, v. 10, 1986.

Rodríguez Adame, Julián, *Antecedentes y realizaciones de la reforma agraria en México*, México, s.p.i., 1950, p. 17.

Román Alarcón, R. Arturo, “la actividad comercial en México durante el siglo XIX”, en *Clio*, No. 1”, Culiacán, Sinaloa, UAS, 1990.

\_\_\_\_\_, “La actividad comercial en México durante el siglo XIX”, *Clio*, Núm. 1, julio- diciembre de 1990.

Romano, Ruggiero, *Moneda, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*, México, El Colegio de México, FCE, 1998.

Romero, José Guadalupe, *Noticias para formar la historia y la estadística del obispado de Michoacán*, Morelia, Fimax Publicistas 1972 [1860].

Ronfieldt, David, *Atencingo. La política de la lucha agraria en un ejido mexicano*, México, FCE, 1975.

Roseberry, William, *Antropologías e Historias. Ensayos sobre cultura, historia y economía política*, México, El colegio de Michoacán, 2014, p. 9.

Roseberry, William, el capítulo “hegemonía y lenguaje Contencioso”, en el libro *Aspectos cotidianos del formación del Estado*, México, Ediciones Era, 2002.

Roseberry, Willian, “The Ideology of Domestic Production”, *Labour , Capital and Society*, 1 (4) 423- 440. Citado en Gavin Smith y Leigh Binford, “Leer a Roseberry”, en *Antropologías e Historias*, México, El Colegio de Michoacán, 2014, pp. 7-18.

Roseberry, William, “Para calmar los ánimos entre los vecinos de este lugar: comunidad y conflicto en el Pátzcuaro del porfiriato”, en *Relaciones. Revista de Historia y Sociedad*, Zamora, Núm. 100, Otoño de 2004, Vol. XXV.

Ruiz Rosiñol, María del Consuelo, *Guía de actas del cabildo de la ciudad de México, 1711-1720*, México, Universidad Iberoamericana, 1988, registro 377.

Ruiz, Eduardo, Historia de la guerra de Intervención Francesa en Michoacán, México, Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1896. Consultado digitalmente en: <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080012948.html>

S/A, *Autoestudio del Municipio de Huiramba*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1983.

S/A, *Lagunillas*, H Ayuntamiento de Lagunillas, Gobierno del Estado de Michoacán, Secretaría de Cultura, 2007. Consultado en <http://issuu.com/cedemun/docs/lagunillas/79>

Sáenz, Moisés, *Carapan*, Pátzcuaro, CREFAL, 3ª edición 1992, (1ª edición 1936), p. 241.

Sánchez Amaro, Luis, La rebelión Delahuertista en Michoacán, Tesis de Doctorado en Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, octubre de 2013.

Sánchez, Consuelo, *Los pueblos indígenas: del indigenismo a la autonomía*, México, siglo XXI editores, 1999, pp.33-34.

Sánchez Díaz, Gerardo, Alfredo Uribe Salas y Napoleón Guzmán A., “Michoacán, tres décadas de Historia militar”, en *Estudios de Historia Moderna y contemporánea de México*, vol. 11, doc. 138. Consulta en línea:

\_\_\_\_\_, *El suroeste de Michoacán: economía y sociedad 1852-1910*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1988.

\_\_\_\_\_, *Los cultivos tropicales en Michoacán, época colonial y siglo XIX*, México, Fundación Produce, Fondo Editorial Morevallado, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008.

Sánchez, Martín, *Grupos de poder y centralización política en México. El caso de Michoacán 1920-1924*. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana – Secretaría de gobernación, 1994.

Sánchez Silva, Carlos, *Indios, comerciantes y burocracia en la Oaxaca poscolonial 1786-1860*, Instituto Oaxaqueño de Cultura y las Artes, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 1998.

Scott, James C., *Seeing Like a State, How Certain Schemes to Improve the Human Condition Have Failed*, Yales University Press – London University Press, 1998.

\_\_\_\_\_, “Prólogo” al libro de Gilbert M. Joseph and Daniel Nugent, *Aspectos cotidianos de la formación del Estado*, México, Ediciones Era, 2002.

Secretaría de Economía, Dirección General de Estadística, *Estadísticas*

*sociales del Porfiriato*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1956.

*Secretaría de Fomento, Informes y documentos para la estadística de la minería*, México, Oficinas tipográficas de la Secretaría de Fomento, 1886.

Semo, Ilán y Torres Septiem, Valentina (Coords.), *La Revolución Mexicana en la escritura de su historia*, México, Universidad Iberoamericana, (Antologías Universitarias), 1995, 222 pp.

Serrano Álvarez, Pablo, “El sinarquismo en el bajío mexicano (1934-1951). Historia de un movimiento socialregional”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, Vol. 14, México, UNAM, 1991, p. 209.

Sevilla Guzmán, Eduardo y Pérez Yruela, Manuel, “Para una definición sociológica del campesinado”, en *Agricultura y Sociedad*, España, Num.1, 1976, pp. 16-17 y 21-22; Alejandro Tonatiuh Romero Contreras, “Robert Redfield y su influencia en la formación de científicos mexicanos”, *Ciencia Ergo Sum*, México, Vol. 6, Núm. 2, julio de 1999.

Sierra, Justo, *Evolución política del pueblo mexicano*, México, FCE, 1950.

Silva Mandujano, Gabriel, “La pugna por la capitalidad en la provincia michoacana durante la época colonial”, *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 9, 1991.

\_\_\_\_\_, “Criollos y peninsulares en el Ayuntamiento de Pátzcuaro durante el siglo XVIII”. *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, Núm.20, julio diciembre de 1994.

\_\_\_\_\_,Silva Mandujano, Gabriel, “Los vascos en Pátzcuaro durante el siglo XVIII”, en *IV Seminario de Historia de la RSB de los Amigos del País. LA RSBAP y Mejico*, tomo 2, Ministerio de Cultura –RSBAP, Madrid, 1993.

\_\_\_\_\_, Silva Mandujano, Gabriel, “Comerciantes Mineros y Vascos en Pátzcuaro durante el siglo XVIII”, en Amaya Garritz (Coord.), *Los vascos en las regiones de México, siglos XVI-XX*, 2 t., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco, Instituto Vasco-Mexicano de desarrollo,1996.

\_\_\_\_\_, *La casa barroca de Pátzcuaro*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán/ Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/ Morevallado, 2005.

Skerritt Gardner, David, “Campesinos: ¿de qué hablamos?”, en *Cuadernos de Trabajo*, Núm 5, Xalapa, Instituto de Investigaciones Histórico Sociales, noviembre de 1988, p. 13.

Sosa, Francisco, *Biografías de Mexicanos distinguidos*, México, Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1884.

Stavenhagen, Rodolfo, *Las clases sociales en las sociedades agrarias*, México, Siglo XXI Editores, 1969.

Stoler, Ann Laura, *Along the Archival Grain. Epistemic Anxieties and Colonial Common Sense*, Princeton University Press, 2009.

Tanck de Estrada, Dorothy, *Pueblos de indios y educación en el México Colonial, 1750-1821*. México, El Colegio de México, 1999.

Terán, Marta, ¡Muera el mal gobierno! Las Reformas borbónica en los pueblos michoacanos y el levantamiento indígena de 1810. Tesis de Doctorado, México, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México 1995, p. 27

Topete Lara, Hilario, Etnografía de Tupátaro, México, INAH-ENAH, 1999, publicada como Blog en: <http://tupataro.blogspot.mx/>

Topete. Hilario, Etnografía de Tupátaro, INAH- ENAH. Los resultados fueron publicados en el siguiente sitio de internet: [tupataro.blogspot.mx](http://tupataro.blogspot.mx) Fecha de consulta 7 de junio de 2016.

Tortolero Villaseñor, Alejandro, “Crecimiento y atraso. La vía mexicana hacia el capitalismo agrario, 1856-1920”, en *Anuario del Instituto de Investigaciones Histórico-sociales*, UNAM, Núm 18, 2003.

Turner, Victor, *Dramas, fields and metaphors*, Ithaca, Cornell University Press, 1975.

Urías Horcasitas, Beatriz, “Indios vs progreso y nación. Visonos de la cuestión indígena en los hombres de letras durante la consumación del triunfo liberal en México (1867-1880)”, en Yael Bitrán, México: Historia y alteridad. Perspectivas multidisciplinares sobre la cuestión indígena, México, Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia, p. 227.

Urías Horcasitas, Beatriz, “Fisiología y moral en los estudios sobre las razas mexicanas: continuidades y rupturas (siglos XIX y siglo XX)”, en *Revista de Indias*, 2005, Vol. LXV, Núm. 234, p. 356.

Uribe Salas, José Alfredo, *Empresas ferrocarrileras, comunicación interoceánica y ramales ferroviarios en Michoacán*, (colección historias y procesos no.3), Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008.

Urteaga, Eguzki, “El pensamiento de Norbet Elías: Proceso de civilización y configuración social”, en *Barataria. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, núm. 16, 2013, pp. 15-31.

Valencia Álvarez, Ignacio, “El Chavista Marcial Reyes”, en *Tacámbaro y su trenecito*, Uruapan, [Edición de autor], 1983.

Velázquez Hernández, Emilia, *Territorios fragmentados. Estado y comunidad indígena en el istmo veracruzano*, México, CIESAS, El Colegio de Michoacán, 2006.

Yunez Naude, Antonio, *Crisis de la agricultura mexicana. Reflexiones teóricas y análisis empírico*, México El Colegio de México y Fondo de Cultura Económica, 1988.

